Applus Norcontrol, S.L.U.
Avda. Lehendakari Aguirre 9, 5º
48014 Bilbao
T: 944 76 11 90

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

AMPLIACIÓN DE FAJA LIBRE DE ARBOLADO DE LA L.A.M.T. A 13,2 kV DENOMINADA BERMEO – PEDERNALES CTO.1, EN SU TRAMO ENTRE LA STR BERMEO Y EL APOYO 9185, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BERMEO, MUNDAKA, SUKARRIETA Y BUSTURIA

Fecha: 22/05/2025

Código: 100650026-ESTU-Rev00 Estudio Impacto Ambiental

Edición: 0

I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

Este documento y los anexos en él referenciados tienen paginación independiente con indicación del número total de páginas en cada uno de ellos.

Este documento no deberá reproducirse ni total ni parcialmente sin la aprobación, por escrito, de Applus Norcontrol y del cliente.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 11

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO 13

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 14

3.1. EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN 14

3.2. DESCRIPCIÓN DEL TRAZADO DE LA LÍNEA 14

3.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES 20

3.3.1. Características generales de la línea 20

3.3.2. Objeto de la actuación 20

3.3.3. Acciones del proyecto 20

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN 22

3.5. TRAMITACIONES PREVIAS REALIZADAS POR EL PROMOTOR 22

4. ÁMBITO DE ESTUDIO 23

5. INVENTARIO AMBIENTAL Y PROCESOS ECOLÓGICOS CLAVE 24

5.1. MEDIO FÍSICO 24

5.1.1. Clima 24

5.1.2. Hipsometría y pendientes 25

5.1.3. Geología y geomorfología 27

5.1.4. Edafología 29

5.1.5. Hidrología 29

5.1.6. Calidad del aire 38

5.1.7. Riesgos naturales 38

5.1.8. Cambio climático 44

5.2. MEDIO BIOLÓGICO 51

5.2.1. Vegetación 51

5.2.2. Fauna 59

5.3. MEDIO SOCIECONÓMICO 65

5.3.1. Población 65

5.3.2. Sectores económicos 65

5.3.3. Mercado de trabajo 67

5.3.4. Cotos de caza 67

5.3.5. Infraestructuras 68

5.3.6. Montes 69

5.3.7. Vías Pecuarias 70

5.4. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y OTRAS ZONAS DE INTERÉS 70

5.4.1. Red Vasca de espacios naturales protegidos 70

5.4.2. Reservas de la Biosfera 70

5.4.3. Red Natura 2000 71

5.4.4. Red de Corredores Ecológicos de la CAPV 71

5.4.5. Zonas Húmedas de la CAPV 72

5.4.6. Otros espacios de interés 72

5.4.7. Ecosistemas del milenio 74

5.5. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO 84

5.5.1. Directrices de Ordenación Territorial (DOT) ... 84
5.5.2. Planes Territoriales Parciales (PTP) ... 85
5.5.3. Planes Territoriales Sectoriales (PTS) ... 85
5.6. PLANEAMIENTO MUNICIPAL ... 93
5.6.1. Zonas de especial protección ... 94
5.6.2. Zonas forestales ... 95
5.6.3. Zona agroganadera y campiña ... 95
5.6.4. Zonas de cauces y protección de aguas superficiales ... 96
5.6.5. Alto Valor Estratégico ... 96
5.7. PATRIMONIO CULTURAL ... 97
5.8. PAISAJE ... 99
5.8.1. Estudio de Integración Paisajística ... 99
5.8.2. Valoración del paisaje ... 100
5.8.3. Caracterización del paisaje del ámbito ... 102
5.8.4. Unidades de Paisaje ... 106
5.8.5. Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV ... 108
5.9. INTERACCIONES ECOLÓGICAS ... 110
5.9.1. Formaciones arboladas con valor ambiental y protector ... 110
5.9.2. Forestal productivo ... 111
5.9.3. Formaciones arbustivas ... 112
5.9.4. Cultivos y prados ... 113
5.9.5. Sistema de cauces y riberas ... 113
6. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA ... 115
7. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS ... 116
7.1. METODOLOGÍA ... 116
7.2. ACCIONES DEL PROYECTO SUSCEPTIBLES DE GENERAR IMPACTOS ... 120
7.3. IMPACTOS SOBRE LA GEOLOGÍA Y LA GEOMORFOLOGÍA ... 122
7.3.1. Fase de obra ... 122
7.3.2. Fase de funcionamiento ... 122
7.4. IMPACTOS SOBRE LA EDAFOLOGÍA ... 123
7.4.1. Fase de construcción ... 123
7.4.2. Fase de funcionamiento ... 126
7.5. AFECCIÓN A LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO ... 126
7.6. IMPACTOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA ... 126
7.6.1. Fase de construcción ... 126
7.6.2. Fase de funcionamiento ... 128
7.7. IMPACTOS SOBRE LA ATMÓSFERA Y CLIMA ... 128
7.7.1. Fase de construcción ... 128
7.7.2. Fase de funcionamiento ... 130
7.8. IMPACTOS SOBRE LA VEGETACIÓN ... 134
7.8.1. Fase de construcción ... 134
7.8.2. Fase de funcionamiento ... 151
7.9. IMPACTOS SOBRE LA FAUNA ... 152
7.9.1. Fase de construcción ... 152

7.9.2. Fase de funcionamiento ... 153
7.10. IMPACTOS SOBRE LA POBLACIÓN ... 154
7.10.1. Fase de construcción ... 154
7.10.2. Fase de funcionamiento ... 155
7.11. IMPACTOS SOBRE SECTORES ECONÓMICOS ... 155
7.11.1. Fase de construcción ... 155
7.11.2. Fase de funcionamiento ... 158
7.12. IMPACTOS DERIVADOS DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS DEL PROYECTO ... 158
7.12.1. Fase de construcción ... 158
7.12.2. Fase de funcionamiento ... 160
7.13. IMPACTOS SOBRE EL SISTEMA TERRITORIAL ... 160
7.13.1. Fase de construcción y funcionamiento ... 160
7.13.2. Fase de funcionamiento ... 162
7.14. IMPACTOS SOBRE INFRAESTRUCTURAS ... 162
7.14.1. Fase de construcción ... 162
7.14.2. Fase de funcionamiento ... 162
7.15. IMPACTOS SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO ... 162
7.15.1. Fase de construcción ... 162
7.15.2. Fase de funcionamiento. ... 163
7.16. IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE ... 163
7.16.1. Fase de construcción ... 163
7.16.2. Fase de funcionamiento ... 163
7.17. RESUMEN DE IMPACTOS ... 163
8. VULNERABILIDAD DEL PROYECTO ANTE CATÁSTROFES ... 165
8.1. RIESGOS DERIVADOS DEL PROYECTO ... 166
8.1.1. Riesgo de contaminación del suelo y el agua ... 166
8.1.2. Riesgo de incendios ... 167
8.2. AMENAZAS RELEVANTES DERIVADAS DE EVENTOS EXTREMOS ... 169
8.2.1. Terremotos ... 169
8.2.2. Viento ... 170
8.2.3. Inundaciones y avenidas ... 170
8.2.4. Riesgos geotécnicos y de deslizamiento en masa ... 170
8.2.5. Tormentas ... 171
8.2.6. Nevadas ... 172
8.3. CONCLUSIONES ... 172
9. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS ... 174
9.1. MEDIDAS PREVENTIVAS ... 174
9.1.1. Medidas preventivas ya adoptadas en fase de proyecto ... 174
9.1.2. Medidas preventivas propuestas en fase de construcción ... 174
9.2. MEDIDAS CORRECTORAS ... 182
9.2.1. Medidas correctoras en fase de construcción ... 182
9.2.2. Presupuesto de medidas preventivas, correctoras y de mejora ambiental ... 182
10. SEGUIMIENTO AMBIENTAL ... 184

10.1. EJECUCIÓN DE LA VIGILANCIA 184
10.1.1. Fase de construcción 184
10.1.2. Fase funcionamiento 185
10.2. REALIZACIÓN DE INFORMES 185
11. CONCLUSIONES 186

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I: Equipo redactor
Anexo II: Planos proyecto de ejecución
Anexo III: Cartografía ambiental
Anexo IV: Reportaje fotográfico
Anexo V: Estudio de afección a la Red Natura 2000
Anexo VI: Tramitaciones
Anexo VII: Bibliografía
Anexo VIII: Estudio de gestión de residuos

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Línea eléctrica aérea de Media Tensión a 13,2 kV S.C. BERMEO-PEDERNALES CTO. 1, en su tramo entre la S.T.R. Bermeo (4548) y el Apoyo Nº 9185, y sus derivaciones..... 15

Tabla 2. Cruzamientos ZEC de Red Fluvial de Urdaibai 16

Tabla 3. Cruzamientos ZEC de Zonas de Litorales y Marismas de Urdaibai..... 17

Tabla 4. Cruzamientos ZEPA RÍa de Urdaibai 17

Tabla 5. Cruzamientos Dominio Público Marítimo Terrestre..... 17

Tabla 6. Cruzamientos Reserva de la Biosfera de Urdaibai 18

Tabla 7. Cruzamientos Red Hidrográfica 18

Tabla 8. Paralelismos..... 18

Tabla 9. Cruzamientos Red de Carreteras..... 19

Tabla 10. Cruzamientos Red de Ferrocarriles..... 19

Tabla 11. Resumen de las tramitaciones realizadas 22

Tabla 12. Datos generales de las estaciones meteorológicas. 24

Tabla 13. Población de municipios integrados en el ámbito de estudio. (Fuente: Eustat 2023). 65

Tabla 14. Número de establecimientos por sectores de actividad en los municipios integrados en el ámbito de estudio. (Fuente: Eustat 2024)..... 66

Tabla 15. Población activa, población ocupada y población parada. (Fuente: Eustat 2023). ... 67

Tabla 16. Zonas de caza controlada en el entorno del proyecto. 68

Tabla 17. Afecciones a Montes 69

Tabla 18. Superficies de cuencas por tramos (Fuente: PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV – Vertiente Cantábrica. Memoria general). 90

Tabla 19. Estado del planeamiento de los municipios integrados en el ámbito de estudio. 93

Tabla 20. Patrimonio cultural en el entorno del proyecto..... 98

Tabla 21. Patrimonio construido en el entorno del proyecto. 99

Tabla 22. Patrimonio arqueológico en el entorno del proyecto. Zonas de presunción arqueológica 99

Tabla 23. Categorías de vegetación y usos del suelo clasificados por su valor estético..... 100

Tabla 24. Categorías de relieve clasificadas por su fragilidad derivada de la exposición visual. 102

Tabla 25. Unidades de paisaje. Catálogo del paisaje y determinaciones del paisaje. Área Funcional de Gernika-Markina. 107

Tabla 26. Descripción de los atributos de un impacto. 116
Tabla 27. Valoración de los atributos de un impacto. 118
Tabla 28. Importancia del impacto. 119
Tabla 29. Niveles de ruido según las condiciones atmosféricas. 131
Tabla 30. Niveles medios de ruido ambiente. 131
Tabla 31. Niveles de ruido de actividades humanas. 132
Tabla 32. Valores límite de ruido recomendados por la OMS. 132
Tabla 33. Campo eléctrico y magnético para diferentes tipos de línea (Fuente: UNESA. Campos Eléctricos de 50 Hz. Una revisión actualizada en 2016). 133
Tabla 34. Vegetación afectada por tala/poda. 135
Tabla 35. Superficies de vegetación afectada 143
Tabla 36. Superficies de Hábitats de Interés Comunitario afectadas. 150
Tabla 37. Superficies de afección permanente de las Áreas de Ordenación del PRUG. 155
Tabla 38. Porcentajes de afección permanente de las Áreas de Ordenación del PRUG. 156
Tabla 39. Superficies de afección permanente de suelos agrarios. 157
Tabla 40. Impactos en la fase de construcción. 163
Tabla 41. Impactos sobre la fase de funcionamiento. 165
Tabla 42. Presupuesto de medidas. 183

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Ámbito de estudio. 23
Figura 2. Climograma de la estación Meteorológica de Almike (Bermeo) año 2023 25
Figura 3. Altitudes en la zona de estudio (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 26
Figura 4. Pendientes en la zona de estudio (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 27
Figura 5. Litología en la zona de estudio (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 28
Figura 6. Cuencas Hidrográficas (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 30
Figura 7. Unidades Hidrológicas (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 31

Figura 8. Puntos de agua (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 32

Figura 9. Zonas protegidas / sensibles (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 34

Figura 10. Humedal de Urdaibai (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 35

Figura 11. Masas de aguas subterráneas (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 36

Figura 12. Vulnerabilidad de acuíferos (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de Geoeuskadi). 37

Figura 13. Permeabilidad (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).37

Figura 14. Inundabilidad (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 39

Figura 15. Erosión potencial (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 40

Figura 16. Erosión real (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). .. 40

Figura 17. Riesgo de incendio (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 41

Figura 18. Peligrosidad sísmica de España en valores de intensidad, escala EMS-98 (2002, Periodo de retorno 500 años) (Fuente: IGN). 42

Figura 19. Condiciones constructivas (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 43

Figura 20. Suelos potencialmente contaminados (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 44

Figura 21. Vegetación potencial (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 51

Figura 22. Vegetación actual (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 57

Figura 23. Vegetación amenazada (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 58

Figura 24. Hábitats de interés comunitario (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 59

Figura 25. Especies de fauna con planes de gestión aprobados (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 62

Figura 26. Zona de protección avifauna (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 64

Figura 27. Valor añadido bruto (VAB) Municipal. 2021 (Fuente: Eustat). 66

Figura 28. Infraestructuras viarias (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 68

Figura 29. Montes de Utilidad Pública (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 69

Figura 30. Áreas Importante para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad en España (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico). 73

Figura 31. Unidades ambientales dentro del ámbito de estudio (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 76

Figura 32. Mantenimiento del Hábitat (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 77

Figura 33. Almacenamiento de carbono en el ámbito de estudio (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 78

Figura 34. Polinización (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). .. 79

Figura 35. Abastecimiento de alimentos (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi. 80

Figura 36. Abastecimiento de madera (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 81

Figura 37. Potencial de recreo (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 82

Figura 38. Recreo (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 83

Figura 39. Disfrute estético del paisaje (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 84

Figura 40. PRUG de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. Áreas de Ordenación (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 87

Figura 41. PTS de Ordenación de márgenes de ríos y arroyos. Componente medioambiental (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 89

Figura 42. PTS de Ordenación de márgenes de ríos y arroyos. Componente urbanística (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 91

Figura 43. Planeamiento municipal. Udalplan 2024 (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 94

Figura 44. Patrimonio construido (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 97

Figura 45. Patrimonio arqueológico (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 98

Figura 46. Unidades homogéneas de paisaje (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 105

Figura 47. Unidades de paisaje. Catálogo del paisaje y determinaciones del paisaje. Área funcional de Gernika-Markina. (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía del Atlas Nacional de España). 108

Figura 48. Cuencas visuales (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 109

Figura 49. Vegetación afectada (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 124

Figura 50. Pendientes y vegetación afectada (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 125

Figura 51. Interacción ampliación de la faja libre de arbolado con el hábitat 5310 (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 148

Figura 52. Interacción ampliación de la faja libre de arbolado con el hábitat 9340 (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 149

Figura 53. Interacción ampliación de la faja libre de arbolado con el hábitat 5230* (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 150

Figura 54. Riesgo de incendio en la zona de estudio (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi). 168

Figura 55. Frecuencia de incendios forestales en el periodo 2006-2015. Fuente: MITERD. ... 169

Figura 56. Número medio de días de tormenta al año. (Fuente: AEMET) 171

Figura 57. Número medio de días de nieve. (Fuente: AEMET) 172

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin la aprobación por escrito de Applus+ y el cliente.
Applus+ garantiza que este trabajo se ha realizado dentro de lo exigido por nuestro Sistema de Calidad y Sostenibilidad, habiéndose cumplido las condiciones contractuales y la normativa legal.
En el marco de nuestro programa de mejora les agradecemos nos transmitan cualquier comentario que consideren oportuno, dirigiéndose al responsable que firma este escrito, o bien, al Director de Calidad de Applus+ en la dirección: satisfaccion.cliente@applus.com.

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el Estudio de Impacto Ambiental relativo al Proyecto de Ejecución de la ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. A 13,2 kV denominada Bermeo – Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo 9185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, en la provincia de Bizkaia (Comunidad Autónoma del País Vasco).

Con objeto de cumplir con la resolución publicada en el BOPV el 31 de mayo de 2011, que establece prescripciones específicas para el paso de líneas aéreas de alta tensión por zonas de arbolado, se proyecta la ampliación de la faja libre de arbolado de la línea eléctrica aérea de Media Tensión a 13,2 KV S.C. BERMEO-PEDERNALES CTO.1.

La línea principal y las derivaciones afectadas por el presente proyecto tienen una longitud de 7,279 km, se ha realizado el estudio de los vanos estableciendo una longitud de 6,119 km, de estos últimos pasan por zona de arbolado 3,324 km.

El objeto del presente documento es integrar los aspectos ambientales en la elaboración del proyecto mediante la detección y valoración de los impactos que pudiera generar sobre el medio ambiente, la identificación de una alternativa ambientalmente viable, el establecimiento de medidas preventivas y correctoras de los posibles efectos adversos que se pudieran generar y las medidas de vigilancia y seguimiento necesarias para controlar dichos efectos.

En lo que respecta al posible **sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental** de la actuación proyectada, se ha analizado tanto la normativa estatal como autonómica.

A nivel estatal, la normativa básica la constituye la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018[1] y posteriormente por el Real Decreto 445/2023[2].

En cuanto al País Vasco, la normativa referida a evaluación ambiental es la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi. El proyecto analizado se encontraría sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria, ya que queda recogido en el apartado 3.h. del Grupo D3. Industria energética del Anexo II.D) de la citada Ley:

> *"[…]*
>
> *Ampliación de las zonas de servidumbre de líneas aéreas para la transmisión de energía eléctrica que supongan la restricción para el desarrollo de la cubierta arbórea y/o arbustiva en un pasillo en torno a la línea, con una longitud igual o superior a 5 km, contados de forma continua o discontinua."*

[1] *La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, fue modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre. Esta Ley se dicta con la finalidad fundamental de modificar la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, con el fin de completar la incorporación de la Directiva 2014/52/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, por la que se modificó la Directiva sobre evaluación de impacto ambiental de proyectos (Directiva 2011/92/UE). Posteriormente, se modifican los artículos 34, 43 y 47 por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio y determinados preceptos a través del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.*

[2] *Mediante el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio de 2023, se modifican los Anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.*

De acuerdo a la normativa autonómica, el proyecto analizado ha de someterse a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria y, por tanto, deberá obtener Declaración de Impacto Ambiental.

El alcance de este Estudio de Impacto Ambiental se ajusta al establecido en el artículo 35 y Anexo VI de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y sirve, de acuerdo al mismo, para el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental ordinario.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La finalidad de este proyecto es cumplir con la resolución publicada en el BOPV el 31 de mayo de 2011, que establece prescripciones específicas para el paso de líneas aéreas de alta tensión por zonas de arbolado. Por ello, se proyecta la **ampliación de la faja libre de arbolado** de la línea eléctrica aérea de Media Tensión a 13,2 KV S.C. S.C. BERMEO-PEDERNALES CTO.1.

En mayo de 2007 se publicó la RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, del Director de Energía y Minas, por la que se establecen prescripciones específicas para el paso de líneas eléctricas aéreas de alta tensión por zonas de arbolado, y de este modo, evitar las interrupciones del servicio y los posibles incendios producidos por el contacto de ramas o troncos de árboles con los conductores de las líneas eléctricas.

Asimismo, en mayo de 2011 se publicó la RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, del Director de Energía y Minas, por la que se establecen las prescripciones específicas para el paso de líneas eléctricas aéreas de alta tensión por zonas de arbolado, que deroga la anterior resolución.

A través de estas Resoluciones surge la necesidad de que exista una zona de corta de arbolado a ambos lados de las líneas. La anchura de la calle será la necesaria para que, considerando los conductores en su posición de máxima desviación bajo la acción del viento, su separación de la masa de arbolado, en los casos más habituales de línea de segunda y tercera categoría (<66kV) no sea inferior a 2 metros.

i-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., domiciliada en Bilbao, Avda. San Adrián, 48, 48003, con el código de identificación fiscal A95075578, en cumplimento de la citada resolución, en concreto y para la línea “L.A.M.T. A 13,2 KV DENOMINADA BERMEO – PEDERNALES CTO.1, EN SU TRAMO ENTRE LA STR BERMEO Y EL APOYO 9185, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BERMEO, MUNDAKA, SUKARRIETA Y BUSTURIA. PROVINCIA DE BIZKAIA.” genera un proyecto para la necesaria corta de arbolado.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN

La instalación se encuentra ubicada en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, en el Territorio Histórico de Bizkaia, Comunidad Autónoma del País Vasco.

La línea tiene su origen en la STR Bermeo (4548) coordenadas UTM (ETRS89) X:521908 Y:4806860, y final en el Apoyo Nº 9185 (CS, coordenadas UTM (ETRS89) X:524764 Y: 4804200.

La localización de la instalación queda reflejada en el plano de planta general adjunto en el Anexo II.

3.2. DESCRIPCIÓN DEL TRAZADO DE LA LÍNEA

Se proyecta la ampliación de la faja libre de arbolado de la línea eléctrica aérea de Media Tensión a 13,2 KV S.C. BERMEO-PEDERNALES CTO. 1, en su tramo entre la S.T.R. Bermeo (4548) y el Apoyo Nº 9185, y sus derivaciones.

La línea principal y las derivaciones afectadas por el presente proyecto tienen una longitud de 7,279 km, se ha realizado el estudio de los vanos estableciendo una longitud de 6,119 km, de estos últimos pasan por zona de arbolado 3,324 km.

Tabla 1. Línea eléctrica aérea de Media Tensión a 13,2 kV S.C. BERMEO-PEDERNALES CTO. 1, en su tramo entre la S.T.R. Bermeo (4548) y el Apoyo Nº 9185, y sus derivaciones.

DENOMINACIÓN	ORIGEN	FINAL	LONGITUD
Línea aérea a 13,20 KV S.C. BERMEO-PEDERNALES CTO. 1, ENTRE STR BERMEO (4548) Y APOYO Nº 9185	S.T.R. BERMEO	9185	1984
Derivación aérea APOYO 9003 – CRTA. ARTIGAS 200606880 (APOYO 202)	9003	202	91
Derivación aérea APOYO 9006 – APOYO 2404	9006	2404	6
Derivación aérea APOYO 2401 – APOYO 301	2401	301	-
Derivación aérea APOYO 9008 – APOYO 6001	9008	6001	-
Derivación aérea APOYO 9015 – APOYO 601	9115	601	-
Derivación aérea APOYO 9022 – DEMINIGUS 200601600 (APOYO 705)	9022	705	184
Derivación aérea APOYO 9023 – ERROSAPE 200601220 (APOYO 801)	9023	801	2
Derivación aérea APOYO 9024 – APOYO 902	9024	902	92
Derivación aérea APOYO 9049 – ONDARZAS 200601290 (APOYO 1101)	9049	1101	-
Derivación aérea APOYO 9054 – BERASTEGI 200605260 (APOYO 5301)	9054	5301	8
Derivación aérea APOYO 9060 – APOYO 1202	9060	1202	23
Derivación aérea APOYO 9062 – APOYO 1302	9062	1302	18
Derivación aérea APOYO 9065 – ARQUETAS MUNDAKA 200601300 (APOYO 1405)	9065	1405	170
Derivación aérea APOYO 9068 – ERREKA-MUNDAKA 200601350 (APOYO 1501)	9068	1501	5
Derivación aérea APOYO 9077 – PORTUONDO BEKOA 200601870 (APOYO 1602)	9077	1602	44
Derivación aérea APOYO 9084 – APOYO 1807	9084	1807	285
Derivación aérea APOYO 1805 – PORTUONDO 200601310 (APOYO 1701)	1805	1701	-
Derivación aérea APOYO 9088 – ABAROA-SUKARRIETA 200601240 (APOYO 1904)	9088	1904	345
Derivación aérea APOYO 9097 – BARRENENGOA 200601940 (APOYO 9302)	9097	9302	67

Cruzamientos:

La consolidación de la faja libre de arbolado proyectada no supone la realización de ningún cruzamiento o paralelismo que no exista previamente en la línea a consolidar.

Espacios protegidos

Los cruzamientos y paralelismos, previamente existentes con el **ZEC de Red Fluvial de Urdaibai** suponen un total de 0,439 km de los 3,324 km totales, se describen por metros lineales y metros cuadrados de superficie, en la siguiente tabla:

Tabla 2. Cruzamientos ZEC de Red Fluvial de Urdaibai

Punto	Tramo	Coordenadas		Longitud ml.	Superficie m^2.	Tipo de arbolado
ZCF1	Apoyo 9018 – Apoyo 9020	X=523047	Y=4807091	2	4	Mixto silvestre con avellanos y cerezos
ZCF2	Apoyo 9024 – Apoyo 902	X=523227	Y=4807131	35	351	Mixto silvestre con fresnos, plataneros, arces y falsas acacias
ZCF3	Apoyo 9062 – Apoyo 9068 / Apoyo 9065 - Apoyo 1401	X=524192	Y=4805916	220	1765	Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, laureles y pinos
ZCF4	Apoyo 9073 – Apoyo 9076	X=524299	Y=4805599	53	398	Mixto silvestre con robles, pinos, fresnos y laureles -
ZCF5	Apoyo 9075 – Apoyo 9077	X=524341	Y=4805544	-	-	-
ZCF6	Apoyo 1903 – Apoyo 1904	X=523915	Y=4805028	28	211	Mixto silvestre con nogales, robles, castaños y laureles
ZCF7	Apoyo 9090 – Apoyo 9091	X=524261	Y=4805053	62	682	Mixto silvestre con pinos, falsas acacias y robles
ZCF8	Apoyo 9098 – Apoyo 9099	X=524415	Y=4804380	39	356	Mixto silvestre con sauces, alisos, pinos y eucaliptos
ZCF9	Apoyo 9098 – Apoyo 9099	X=524452	Y=4804320	-	-	-

Los cruzamientos y paralelismos, previamente existentes con el **ZEC de Zonas de Litorales y Marismas de Urdaibai** suponen un total de 0,000 km de los 3,324 km totales, se describen por metros lineales y metros cuadrados de superficie, en la siguiente tabla:

Tabla 3. Cruzamientos ZEC de Zonas de Litorales y Marismas de Urdaibai

Punto	Tramo	Coordenadas		Longitud ml.	Superficie m^2.	Tipo de arbolado
ZCL1	Apoyo 1806 – Apoyo 1807	X=524617	Y=4804945	-	-	-

Los cruzamientos y paralelismos, previamente existentes con el **ZEPA Ria de Urdaibai** suponen un total de 0,154 km de los 3,324 km totales, se describen por metros lineales y metros cuadrados de superficie, en la siguiente tabla:

Tabla 4. Cruzamientos ZEPA RÍa de Urdaibai

Punto	Tramo	Coordenadas		Longitud ml.	Superficie m^2.	Tipo de arbolado
ZEPA1	Apoyo 1806 – Apoyo 1807	X=524617	Y=4804945	115	1330	Mixto silvestre con pinos, robles, alisos, castaños y eucaliptos
ZEPA2	Apoyo 9100 – Apoyo 2105	X=524754	Y=4804202	39	320	Mixto silvestre con fresnos, sauces y robles

Los cruzamientos y paralelismos, previamente existentes con el **Dominio Público Maritimo Terrestre** suponen un total de 0,018 km de los 3,324 km totales, se describen por metros lineales y metros cuadrados de superficie, en la siguiente tabla:

Tabla 5. Cruzamientos Dominio Público Marítimo Terrestre

Punto	Tramo	Coordenadas		Longitud ml.	Superficie m^2.	Tipo de arbolado
DPMT1	Apoyo 1806 – Apoyo 1807	X=524617	Y=4804945	18	85	Mixto silvestre con pinos, robles, alisos, castaños y eucaliptos

Los cruzamientos y paralelismos, previamente existentes con la **Reserva de la Biosfera de Urdaibai** suponen un total de 3,324 km de los 3,324 km totales, se describen por metros cuadrados de superficie, en la siguiente tabla:

Tabla 6. Cruzamientos Reserva de la Biosfera de Urdaibai

Punto	Tramo	Coordenadas		Superficie m^2.	Tipo de arbolado
URB1	STR Bermeo – Apoyo 9185	X=524024	Y=4805901	31.028	Ver Tabla 34 vegetación afectada

Red Hidrográfica

Los cruzamientos y paralelismos, previamente existentes con la **Red Hidrográfica**, pertenecientes a la **Agencia Vasca del Agua (URA)** y a la **Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC)**, dentro de la cuenca intracomunitaria del País Vasco suponen un total de 0,019 km de los 3,324 km totales, se describen por metros lineales y metros cuadrados de superficie, en la siguiente tabla:

Tabla 7. Cruzamientos Red Hidrográfica

Punto	Tramo	Coordenadas		Río/Arroyo	Longitud ml.	Superficie m^2.
R1	Apoyo 9003 - Apoyo 9004	X=522248	Y=4806867	Rio Kurtzio	-	-
R2	Apoyo 9068 - Apoyo 9069	X=524214	Y=4805788	Rio Errekatxu	-	-
R3	Apoyo 9098 - Apoyo 9099	X=524422	Y=4804369	Rio Porturas	19	103
R4	Apoyo 9098 - Apoyo 9099	X=524450	Y=4804323	Arroyo	-	-

Paralelismos

Tabla 8. Paralelismos

Punto	Tramo	Coordenadas		Río/Arroyo	Longitud ml.	Superficie m^2.
Pr.1	Apoyo 201 - Apoyo 202	X=522122	Y=4806888	Rio Artika	-	-
Pr.2	Apoyo 2403 - Apoyo 2404	X=522353	Y=4807069	Rio Kurtzio	-	-

Red de carreteras

Los cruzamientos y paralelismos, previamente existentes con la Red de carreteras, pertenecientes a la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia suponen un total de 0,311 km de los 3,324 km totales, se describen por metros lineales y metros cuadrados de superficie, en la siguiente tabla:

Tabla 9. Cruzamientos Red de Carreteras

Punto	Tramo	P.K.	Carretera	Longitud ampliación ml.	Superficie m2.
C1	Apoyo 9001 - Apoyo 9002	Pk-34+140	BI-4208	-	-
C2	Apoyo 9003 - Apoyo 201	Pk-36+390	BI-631	35	171
C3	Apoyo 9003 - Apoyo 9004	Pk-36+430	BI-631	-	-
C4	Apoyo 9019 - Apoyo 9020	Pk-37+250	BI-631	-	-
C5	Apoyo 9060 - Apoyo 1201	Pk-48+290	BI-2235	94	826
C6	Apoyo 9060 - Apoyo 9061	Pk-48+220	BI-2235	102	651
C7	Apoyo 9061 - Apoyo 9062	Pk-48+050	BI-2235	53	410
C8	Apoyo 1301 - Apoyo 1302	Pk-47+940	BI-2235	18	102
C9	Apoyo 1803 - Apoyo 1804	Pk-46+870	BI-3215/		
BI-2235	9	25			

Red de Ferrocarriles

Los cruzamientos y paralelismos, previamente existentes con la **Red de Ferrocarriles**, pertenecientes a **Euskal Trenbide Sarea (ETS)** suponen un total de 0,000 km de los 3,324 km totales, se describen por metros lineales y metros cuadrados de superficie, en la siguiente tabla:

Tabla 10. Cruzamientos Red de Ferrocarriles

Punto	Tramo	Coordenadas		P.K.	Línea	Longitud ml.	Superficie m^2.
F1	Apoyo 1201 – Apoyo 1202	X=524201	Y=4806299	26+337	Ramal de Bermeo	-	-
F2	Apoyo 9066 – Apoyo 9069	X=524210	Y=4805841	25+880	Ramal de Bermeo	-	-

Servicio de Montes. Diputación Foral de Bizkaia

No existen en la zona de estudio cruzamientos con Montes de Utilidad Pública (MUP) recogidos como tal por el **Servicio de Montes** perteneciente a la **Diputación Foral de Bizkaia**.

3.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES

3.3.1. Características generales de la línea

Los conductores utilizados en la línea aérea BERMEO-PEDERNALES CTO. 1 de 13,2 kV S.C. son de tipo, CU-35, CU-50, D-56, LA-56 y LA-110. La línea está sustentada en apoyos de hormigón vibrado y metálicos de celosía de acuerdo con las normas, MT 2.21.60, MT 2.21.64, NI 52.01.01, NI 52.04.01, NI 52.10.01, NI 52.10.10, NI 54.10.01, NI 54.60.01, NI 54.63.01, que esta Sociedad tiene establecida y cuyos cálculos justificativos han sido oportunamente presentados y aprobados por la Delegación de Industria de Bizkaia, por lo que omitimos su repetición.

3.3.2. Objeto de la actuación

La principal actuación del proyecto se basa en la tala y poda para la ampliación de la faja libre de arbolado, por lo que no se realizarán actuaciones de obra civil como tal ni de movimiento de tierras.

Para la realización de la ampliación de la faja libre de arbolado se seguirá con los criterios establecidos en el procedimiento interno MO.07.P2.06: Trabajos de tala y poda de arbolado en presencia de líneas aéreas de alta tensión donde se recoge de forma detallada cada una de las acciones a realizar por cada una de las partes que interviene.

Así mismo, se tendrán en cuenta medidas excepcionales cuando sea necesario en función de la legislación actual, de los planes de protección específicos de fauna y flora, de los espacios naturales protegidos y todo aquel elemento que forma parte del entorno y cuyo ecosistema pueda verse afectado por las actuaciones del proyecto.

Los criterios generales definidos en el apartado 9 del presente documento para ejecutar las labores de tala y/o poda, si bien serán detallados más adelante en función del condicionado impuesto por cada uno de los organismos implicados, se resumen en:

- En las zonas con especies autóctonas (robles, sauces, alisos, fresnos) se podarán únicamente las ramas superiores que puedan afectar a la línea, no superando 1/3 la altura total del árbol, bajo supervisión del guarda y en parada vegetativa.
- En la aliseda la corta será mínima, actuando únicamente sobre los ejemplares que se encuentren en riesgo de colisión con la línea. Los pies que puedan inferir con la línea se trasmocharán a una altura de 2 a 3 metros. También se realizará un segundo corte refinado de las ramas podadas y se podarán todas las caras del árbol para que quede equilibrado.
- En los dos casos anteriores se realizará la corta por la base del árbol solo si es estrictamente necesario, solo cuando esté bajo la proyección de los conductores.

3.3.3. Acciones del proyecto

Las acciones consideradas durante la fase de obra y durante la fase de explotación son las siguientes:

a) Fase previa:

- Obtención de autorizaciones: La línea y sus derivaciones afectadas por el presente proyecto de actualización y ampliación de la faja libre de arbolado, fueron autorizadas por Industria.

b) Fase de tala y poda:

La duración de la fase de tala y poda se estima de un año.

- Acopio de material: Los trabajos de tala y poda se realizarán con maquinaria y equipo manual que se llevará cada día hasta el lugar de trabajo y al final de la jornada serán retirados junto a todo el material que genere la tala. De tal manera que se descarta el uso de áreas específicas para el acopio de material.
- Accesos: Los accesos se realizarán por la red viaria siempre que sea posible, en el caso de que la parcela objeto de los trabajos no sea contigua a la propia red vial o siéndolo no tenga acceso directo a la misma, el acceso se realizará a través de pistas agrícolas y forestales. Para el presente proyecto no se contempla el acondicionamiento de nuevos accesos.
- Necesidades de mano de obra: Para la ampliación de la faja libre de arbolado es necesaria la contratación de personal.
- Maquinaria utilizada: Se minimizará lo máximo posible la utilización de maquinarias. La poda y desbroce se deberá realizar con motosierra con apaga-chispas para mantener la cubierta arbustiva y herbácea. Queda prohibido el uso de radial.
- Generación y gestión de residuos asociados a obra: Se evitará lo máximo posible la generación de residuos, ya que se primará la revalorización in situ de la materia orgánica derivada de la tala y/o poda, utilizándose para el enriquecimiento de los suelos aledaños, evitándose en todo momento el riesgo de incendio. Por otro lado, se favorecerá la recogida por parte de particulares de los restos de tala para su uso como madera o biomasa, reduciendo así la generación de residuos. En última instancia, se recurrirá a la gestión de los restos de tala y/o poda por medio de un gestor autorizado.

Por otro lado, no se espera la generación de residuos peligrosos ya que el mantenimiento y reparación de la maquinaria de trabajo no se realizará en obra. Si fuera necesario la gestión de residuos derivados de derrames o vertidos accidentales o por accidentes, se tratarán con un gestor autorizado siguiendo las prescripciones legislativas en vigor.

c) Fase de funcionamiento

- Labores de mantenimiento o conjunto de acciones que es necesario realizar durante la vida útil de la línea eléctrica para el mantenimiento de la faja libre de arbolado.

Todas estas acciones serán equivalentes a las que ya se producen en la actual faja libre de arbolado de la línea.

d) Fase de desmantelamiento

- Desmantelamiento total de línea: Debido a la naturaleza del proyecto, esta fase no está contemplada en el mismo.

Aun así, la restauración de la faja de arbolado que ha sido retirada no deberá estudiarse de forma independiente al desmantelamiento de la totalidad de la línea eléctrica, pues se realizarían en su caso, de forma conjunta.

e) Principales acciones destacables con implicación ambiental.

- Operaciones de tala y poda (afección al medio biológico)

Para el cálculo de la distancia entre los conductores extremos de la línea y el arbolado próximo, se consideran los conductores y las cadenas de aisladores en sus condiciones de máximo desvío definidas según la *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, del Director de Energía y Minas, por la que se establecen las prescripciones específicas para el paso de líneas eléctricas aéreas de alta tensión por zonas de arbolado*.

En cualquier caso, con la intención de disminuir al máximo la tala y poda innecesaria y evitar así ese perjuicio para los propietarios, la zona afectada por la servidumbre de la instalación de la línea eléctrica se verá modificada conforme al perfil y las necesidades mínimas obligatorias del mantenimiento de la instalación, evitando así mayores deforestaciones.

No se prevé la apertura de nuevos accesos, por lo que se utilizarán los ya existentes.

Se describe la afección concreta, así como su cuantificación en las diferentes zonas del proyecto, en el punto correspondiente de la valoración de impactos.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se pretende desarrollar la totalidad del proyecto en un plazo máximo de un año, a partir de la concesión de todos los permisos necesarios.

3.5. TRAMITACIONES PREVIAS REALIZADAS POR EL PROMOTOR

A fin de obtener las autorizaciones correspondientes para poder llevar a cabo los trabajos dentro de las normativas y condiciones establecidas, se realizaron varias tramitaciones con los órganos competentes correspondientes. De este modo se obtuvieron las siguientes resoluciones, incluidas todas ellas en el anexo VI al presente documento:

Tabla 11. Resumen de las tramitaciones realizadas

Organismo	Departamento/Sección/Dirección	Fecha	Resolución
DFB/BFA	Dirección General de Medio Ambiente	26/07/22	Favorable
DFB/BFA	Servicio de Montes	14/06/22	Favorable
DFB/BFA	Obras públicas	18/07/22	Favorable
URA	Dominio público hidráulico	06/10/22	Favorable
Ayto. Mundaka	Ayuntamiento de Mundaka	13/01/23	Favorable

4. ÁMBITO DE ESTUDIO

En el presente documento se establece un marco de estudio adaptado a las características naturales, biogeográficas, socioeconómicas y paisajísticas del entorno donde se ubica el proyecto objeto de este Estudio de Impacto Ambiental.

El área de estudio definida abarca una superficie de 5,417 Km^2. El trazado y sus derivaciones discurren por 4 términos municipales: Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia todos ellos pertenecientes al Territorio Histórico de Bizkaia, en la Comunidad Autónoma del País Vasco.



Figura 1. Ámbito de estudio.

5. INVENTARIO AMBIENTAL Y PROCESOS ECOLÓGICOS CLAVE

5.1. MEDIO FÍSICO

5.1.1. Clima

Las características climáticas generales del ámbito de estudio están definidas, evidentemente, por su posición latitudinal. Tanto su ubicación, al noreste del territorio de Bizkaia, como los accidentes geográficos de su entorno y su relativa cercanía al mar, determinan el tipo de clima existente y las orientaciones de los vientos predominantes.

Según la clasificación agroclimática de Papadakis, la zona de estudio está incluida en el clima marítimo cálido excepto el sur que se encuentra en el clima templado cálido.

De acuerdo con la clasificación climática de Köppen, el área de estudio, tiene un clima oceánico de tipo Cfb.

Presenta un tipo de clima mesotérmico, moderado en cuanto a las temperaturas, y muy lluvioso. Se denomina clima templado húmedo sin estación seca, o clima atlántico. En este clima, el océano Atlántico ejerce una influencia notoria. Las masas de aire, cuyas temperaturas se han suavizado al contacto con las templadas aguas oceánicas, llegan a la costa y hacen que las oscilaciones térmicas entre la noche y el día, o entre el verano y el invierno, sean poco acusadas. El factor orográfico explica la gran cantidad de lluvias de toda la vertiente atlántica del País Vasco, entre 1.200 y más de 2.000 mm de precipitación media anual.

En cuanto a las temperaturas es de destacar una cierta moderación, que se expresa fundamentalmente en la suavidad de los inviernos. De esta forma, a pesar de que los veranos son también suaves, las temperaturas medias anuales registran en la costa, como el caso de la zona de estudio, los valores más altos de Euskal Herria, unos 14ºC. Aunque los veranos sean frescos, son posibles, sin embargo, episodios cortos de fuerte calor, con subidas de temperatura de hasta 40ºC, especialmente durante el verano.

Para el análisis climatológico de la zona de estudio se han utilizado los datos registrados por la estación meteorológica de Almike (Bermeo), situada cerca del ámbito de estudio.

Tabla 12. Datos generales de las estaciones meteorológicas.

Tipo	Denominación	Municipio	Cota (m)	Longitud	Latitud
C069	Almike (Bermeo)	Bermeo	106	-2,73229	43,4137

En cuanto a las temperaturas es de destacar una cierta moderación, que se expresa fundamentalmente en inviernos ciertamente cálidos. De esta forma, a pesar de que los veranos son también suaves, las temperaturas medias en base a los datos de referencia son de aproximadamente 15,8 ºC.

El ámbito de estudio se considera medianamente lluvioso, llegando a acumular una precipitación anual acumulada media de 1683,2 l/m^2. El periodo más seco se corresponde por

lo general con los meses de primavera y verano. Por el contrario, los meses más lluviosos coinciden con el final del otoño y principio del invierno.

El ámbito de estudio se considera un lugar con régimen de humedad “húmedo”, donde la humedad relativa es alta; 82,6 %.

Los vientos son de componente principalmente SE y E, con una velocidad media en 2023 de 10,8 km/h.

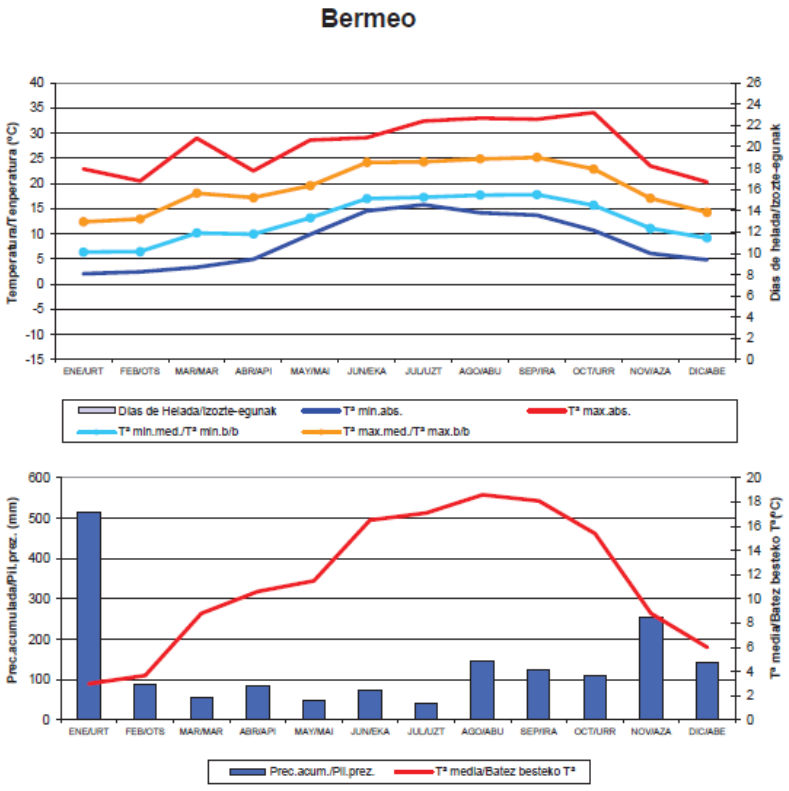

Figura 2. Climograma de la estación Meteorológica de Almike (Bermeo) año 2023 (Fuente: Euskalmet).

5.1.2. Hipsometría y pendientes

La mayor parte del territorio vasco está constituido por un sistema geomorfológico de laderas y depresiones definido por una morfología de valles consecutivos. Esta geomorfología no queda patente en el ámbito de estudio debido a la proximidad con la costa. Por lo tanto, toda la superficie del ámbito de estudio presenta una altitud entre 0-200m.



Figura 3. Altitudes en la zona de estudio (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

Tal y como se observa en la siguiente imagen, el ámbito de estudio es predominantemente llano, con pendientes que oscilan entre <3% y 100%, presentando una gran proporción de pendientes entre 10-50%.

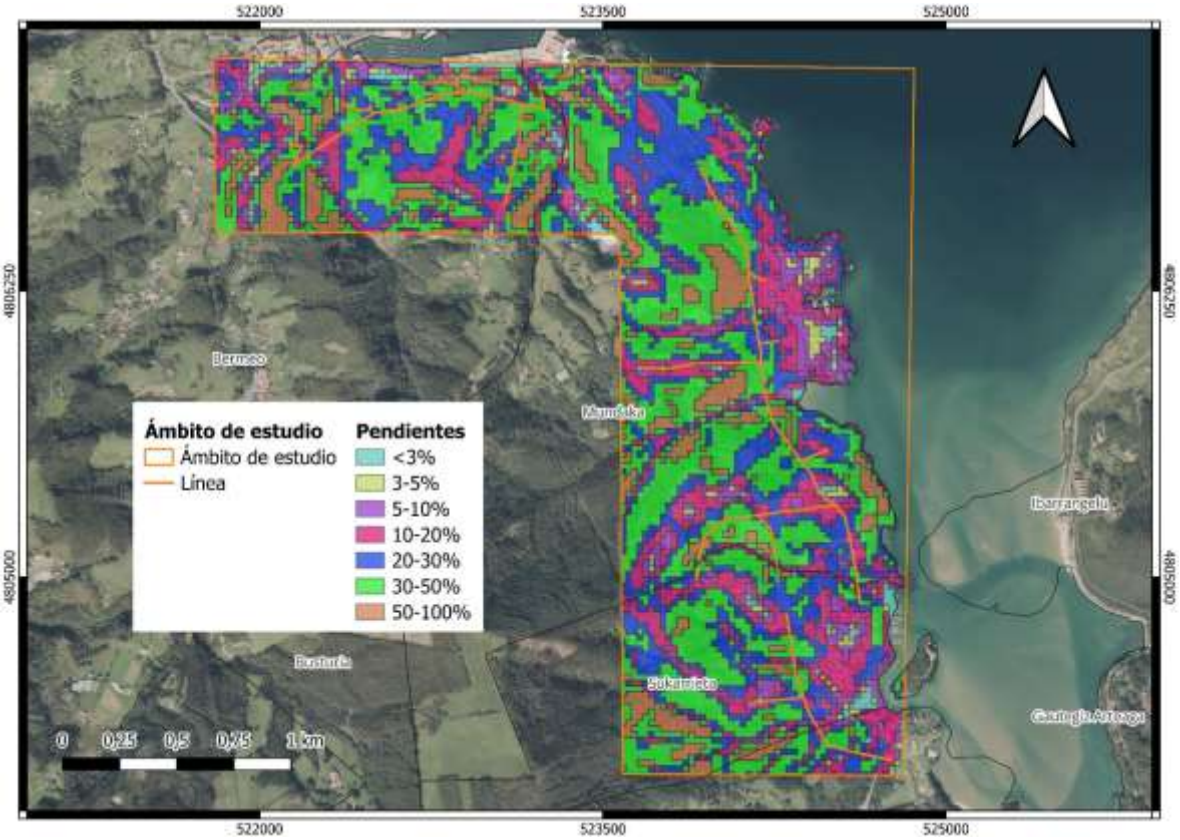

Figura 4. Pendientes en la zona de estudio (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

5.1.3. Geología y geomorfología

5.1.3.1. Encuadre geológico y geomorfológico

El área objeto de estudio se encuentra en su totalidad en la hoja 38 "Bermeo" del Mapa Geológico de España a escala 1:50.000, ubicado en la Región Paleogeográfica de la Cuenca Vasco-Cantábrica. Respecto a la estratigrafía se observa un conjunto de materiales comprendidos entre el Triásico Keuper y el Cuaternario.

5.1.3.2. Litoestratigrafía

Las unidades de litología presentes en el ámbito de estudio se listan a continuación y quedan recogidas en la siguiente imagen:

- Calizas.
- Depósitos aluviales.
- Calizas con ostreidos y orbitolinas.
- Depósitos antropogénicos.
- Areniscas y limolitas.

- Areniscas y lutitas.
- Pizarras negras.
- Lutitas.
- Brechas calizas en matriz margosa.
- Calizas masivas con rudistas y corales.
- Margocalizas y margas oscuras.
- Depósitos de playa.

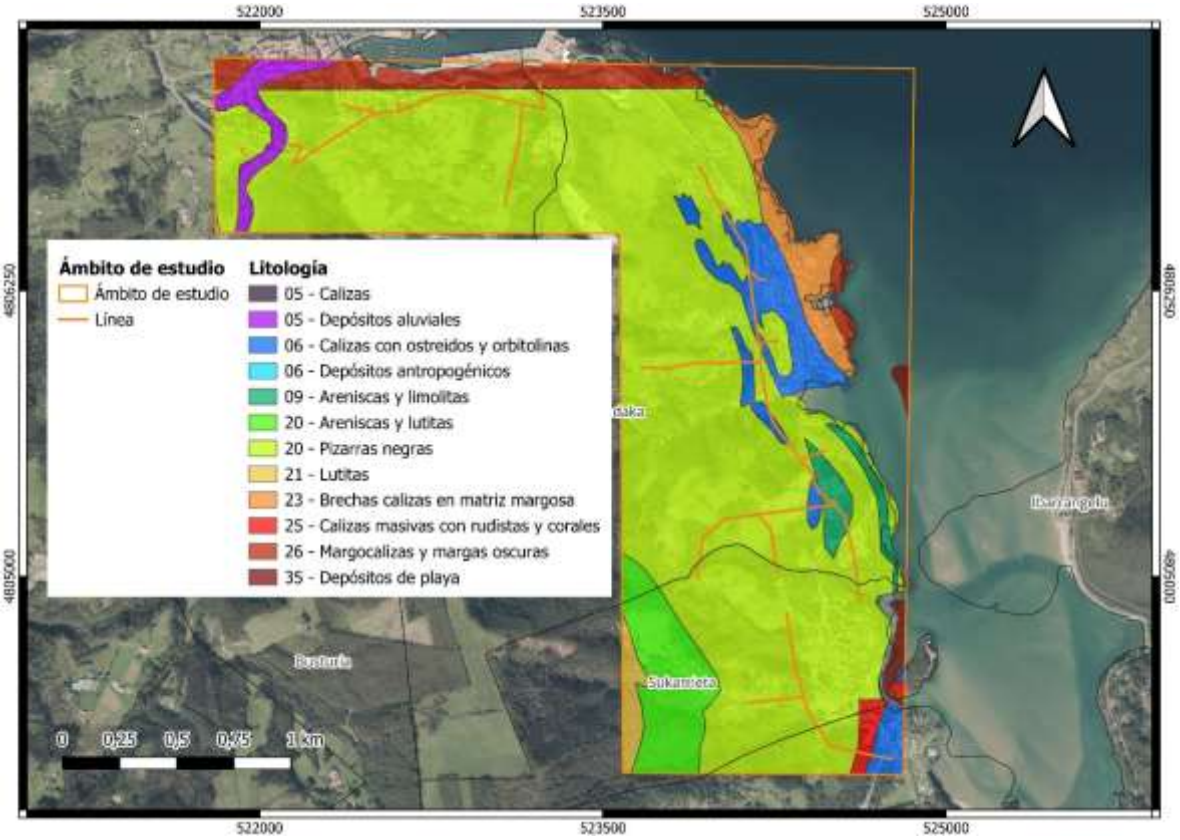

Figura 5. Litología en la zona de estudio (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

5.1.3.3. Elementos de interés geológico

El estudio del patrimonio geológico busca identificar los elementos de la geología de un territorio con mayor valor para promover su conservación y facilitar su utilización y disfrute sostenibles. Se trata de identificar, valorar, conservar y divulgar aquellos lugares que posean un elevado valor geológico: los Lugares de Interés Geológico (LIG).

Según la información recogida del instituto Geológico y Minero de España y Geoeuskadi, dentro del área de estudio se localizan tres puntos de afloramiento del LIG:

- LIG 13: Anticlinal de Gernika.
- LIG 134: Corales y orbitolinas de Mundaka.

- LIG 15: Estuario y litoral de Urdaibai

5.1.4. Edafología

La vertiente cantábrica, de clima lluvioso y temperaturas suaves, sustratos silíceos predominantes y laderas de fuertes pendientes, suele presentar unos suelos caracterizados por su acidez (pH en torno a 4,5-5) y altos porcentajes de materia orgánica y de hierro. Únicamente los suelos aluviales de fondo de valle, profundos y fértiles, y los litosuelos propios de las zonas montañosas calizas, suelen escapar de esta tónica.

En particular, en el ámbito de estudio se localizan principalmente suelos de tipo entisol udorthent, con presencia en la zona noroccidental del ámbito de estudio de suelos de tipo inceptisol eutrudept y en la zona occidental inceptisol dystrudept.

Los suelos pertenecientes a la orden de los Inceptisoles, están generalmente presentes en todas las partes del mundo, desde el ecuador hasta las regiones árticas, y son el resultado de las más diversas condiciones ambientales, climáticas y de sustrato. El orden de los Entisoles son los que menos desarrollado presentan el perfil del suelo, ya que son suelos jóvenes desarrollados sobre material parental no consolidado.

5.1.5. Hidrología

5.1.5.1. Hidrología superficial

El ámbito de estudio se sitúa en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. El trazado discurre a lo largo de las cuencas “Artigas-A” (ES111R046040), “Oka drenaje costa” (ES111O000020) y “Oka drenaje estuario” (ES111O000019). Se incluye además en el ámbito de estudio la cuenca “Oka Exterior” (ES111T046020).

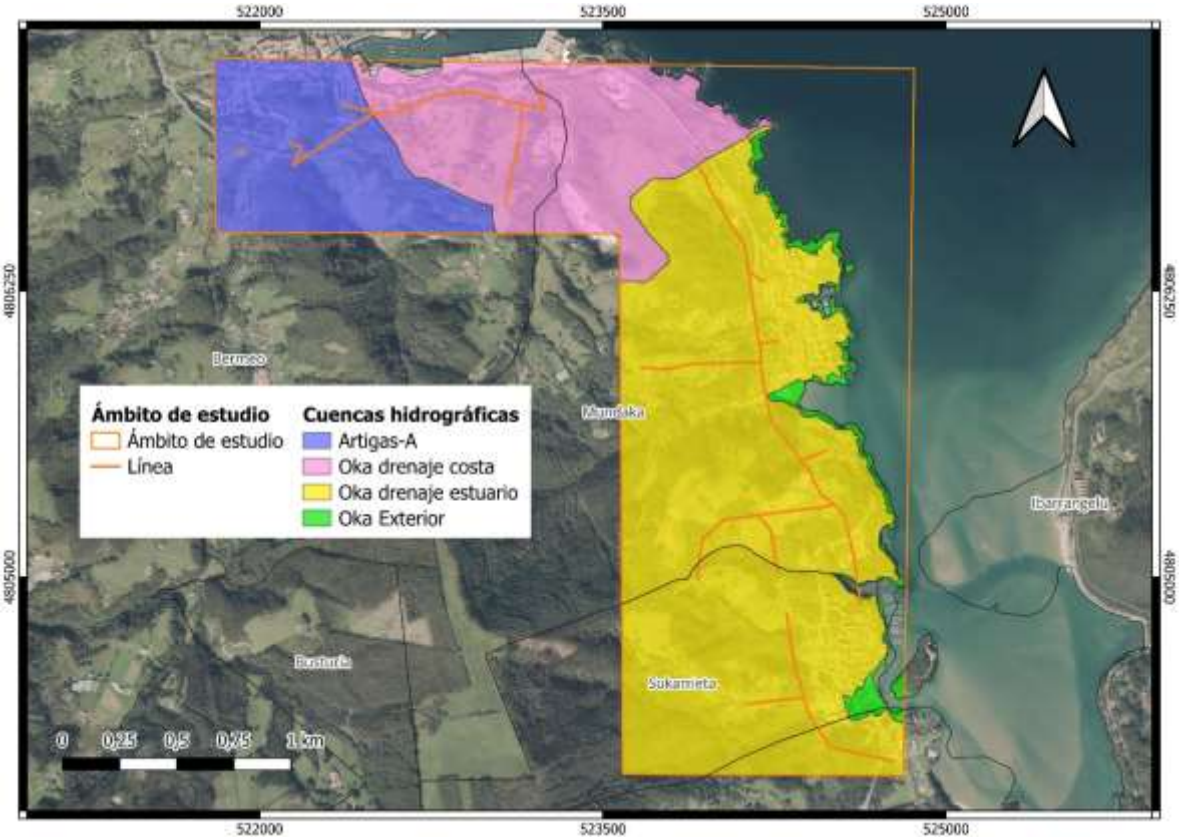

Figura 6. Cuencas Hidrográficas (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

El área de estudio se encuentra dentro de la Unidad Hidrológica del Cantábrico Oriental. La unidad Hidrológica del Cantábrico Oriental ocupa, incluidas las aguas de transición, un área aproximada de 5.806k m^2 (6.386 km^2 si incluimos las masas costeras), y se extiende por 5 provincias (Burgos, Araba/Álava, Gipuzkoa, Bizkaia y Navarra) de 3 comunidades autónomas: País Vasco, Navarra y Castilla y León.



Figura 7. Unidades Hidrológicas (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

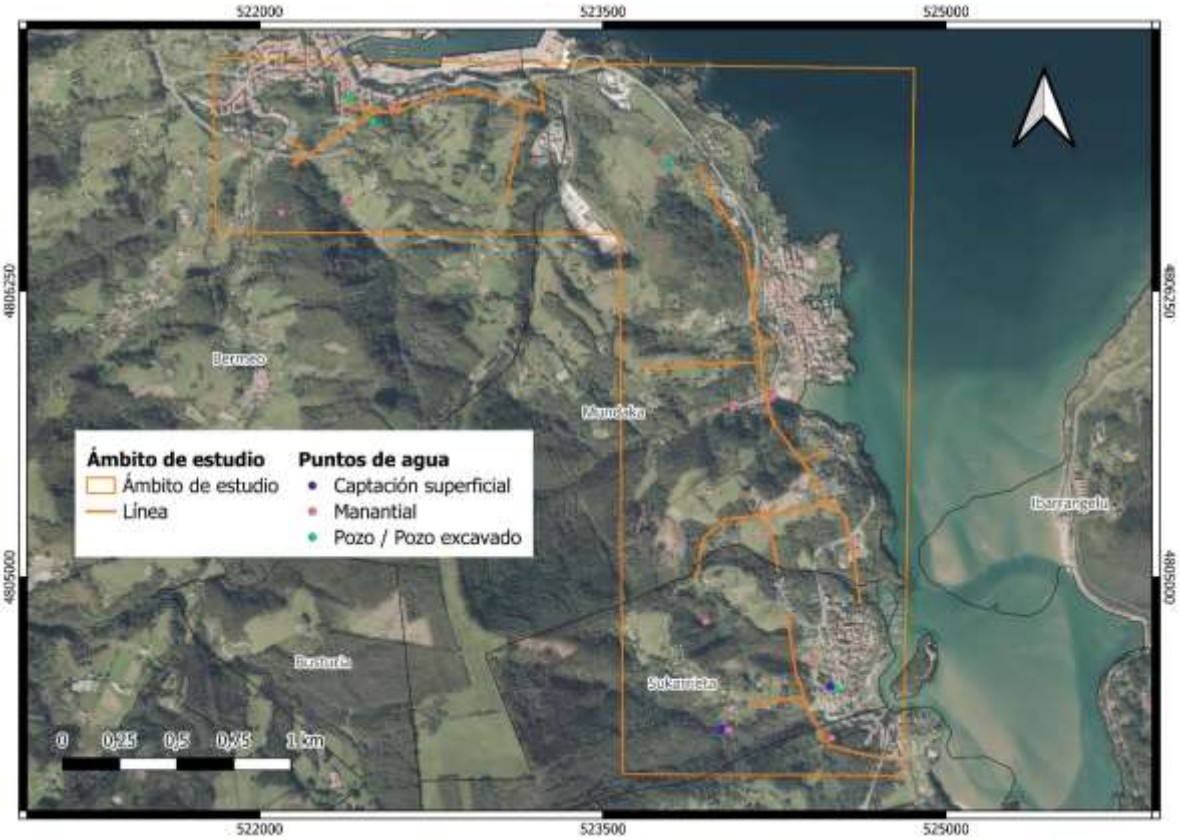

Figura 8. Puntos de agua (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

5.1.5.2. Planificación hidrológica y zonas protegidas

Desde el punto de vista administrativo, la zona en estudio está gestionada por los siguientes organismos:

- Agencia Vasca del Agua (URA): gestiona las cuencas que discurren únicamente en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Estas cuencas son conocidas como Cuencas Internas del País Vasco y forman parte de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental.

La aplicación de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, la cual establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua); es un proceso largo y complejo, de acuerdo al cual, las confederaciones hidrográficas, han realizado estudios que pretenden reflejar la realidad medioambiental de su ámbito de ordenación. En estos estudios se ha llevado a cabo un registro de zonas protegidas.

El registro de zonas protegidas, previsto en el artículo 6 de la DMA y en el artículo 99 bis del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), incluye los siguientes tipos de zonas protegidas:

- Zonas designadas a la captación de agua para consumo humano con arreglo al artículo 7, y su perímetro de protección.

- Zonas designadas para la protección de especies acuáticas significativas desde un punto de vista económico.
- Perímetro de protección de aguas termales y minerales.
- Masas futuras de abastecimiento urbano.
- Zonas declaradas de uso recreativo, incluidas las zonas de baño en el marco de la Directiva 2006/7, transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el RD 1341/2007.
- Zonas sensibles en lo que a nutrientes respecta:
    - Zonas sensibles a los nutrientes según la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.
    - Zonas vulnerables a los nutrientes según la Directiva 91/676 y el Real Decreto 261/1996, relativos a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrícola.
- Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.
- Zonas designadas para la protección de hábitats o especies cuando el mantenimiento o la mejora del estado de las aguas constituya un factor importante de su protección. Esta categoría incluye las áreas pertenecientes a la Red Natura 2000. La Red está regulada por dos Directivas esenciales: la Directiva 92/43/CE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre (LIC) y la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres (ZEPA). El marco normativo para la protección de estas zonas a nivel nacional está constituido por la Ley 42/2007, del Patrimonio y de la Biodiversidad.
- Protección de especies de interés económico.
- Reservas naturales fluviales.

Dentro del área de estudio se localizan algunas de las zonas protegidas mencionadas:

- Zonas designadas para la protección de hábitats; ZEPA “Urdaibaiko Itsasadarra / Ría de Urdaibai” (ES0000144), ZEC “Urdaibaiko ibai sarea / Red fluvial de Urdaibai” (ES2130006), perteneciente a la Red Natura 2000 y ZEC “Urdaibaiko Itsasertzak eta Padurak/Zonas litorales y Marismas de Urdaibai” (ES2130007).
- Otras figuras de protección;
    - Área de interés especial de especies amenazadas. El área de estudio es atravesada por unos tramos fluviales de protección especial de mamíferos, en este caso el visón europeo.
    - Reserva de la Biosfera de Urdaibai (ES111T046010; ES111T046020). El área de estudio está ocupada casi en su totalidad por esta reserva de la biosfera.
- Zonas húmedas; “Humedal RAMSAR de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai”, el cual se ubica en las aguas litorales de la zona este del ámbito de estudio.
- Zonas sensibles y áreas de captación de zonas sensibles; “Estuario Oka” (ESCA638).

- Zonas de baño;
    - Playa de Laidatxu (Mundaka).
    - Playa de Laida (Ibarrangelu).

Se ha consultado además la información sobre las zonas sensibles del Decreto 111/2019, de 16 de julio, por el que se declaran las zonas sensibles en las cuencas internas y en las aguas marítimas de la Comunidad Autónoma del País Vasco y se ha constatado que el ámbito de estudio coincide con la Zona Sensible “Estuario del Oka”, ubicado en el litoral de la zona este del ámbito de estudio y su área de captación ocupando Sukarrieta, Busturia y gran parte de Mundaka.

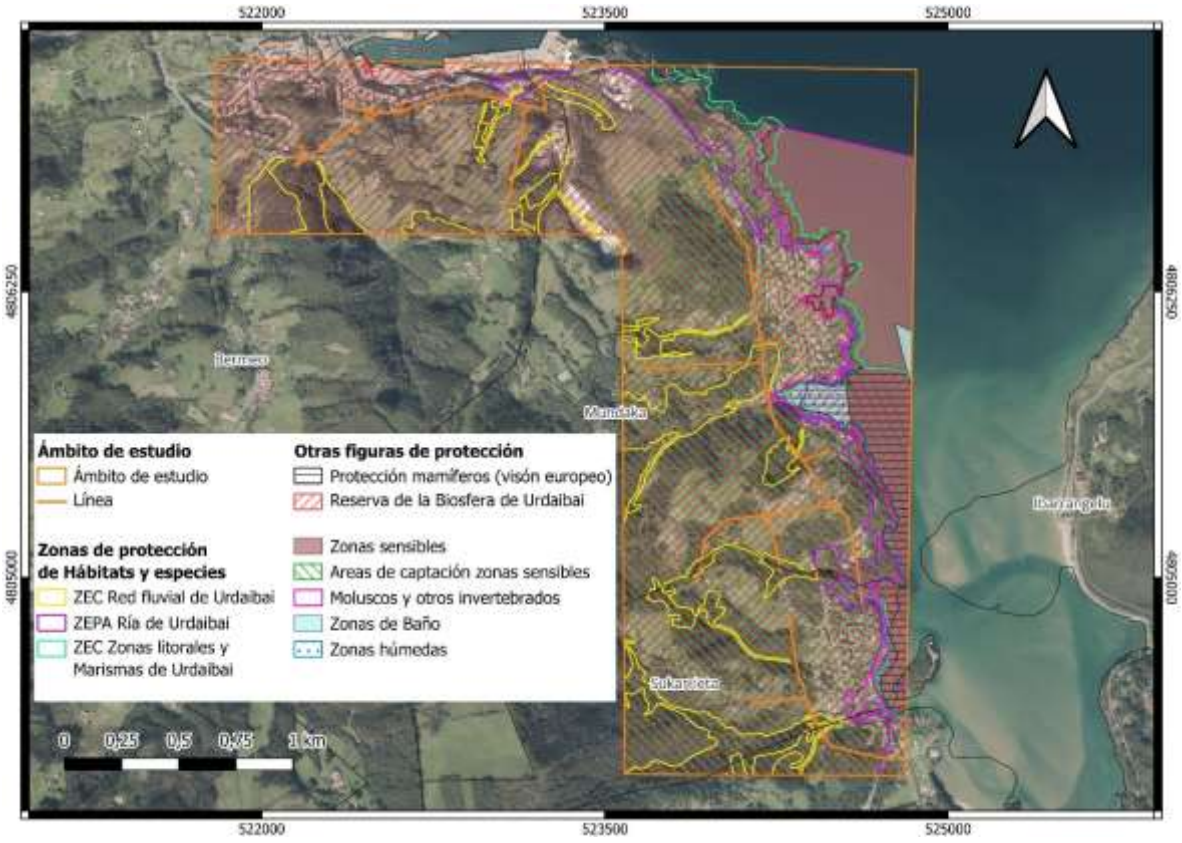

Figura 9. Zonas protegidas / sensibles (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

5.1.5.3. Infraestructuras hidráulicas

En el ámbito de estudio únicamente existen numerosos puentes repartidos por todo el ámbito.

5.1.5.4. Zonas húmedas y reservas hidrológicas

En el ámbito de estudio se incluye el “Humedal de Urdaibai”, ubicada en la zona este de la zona de estudio.

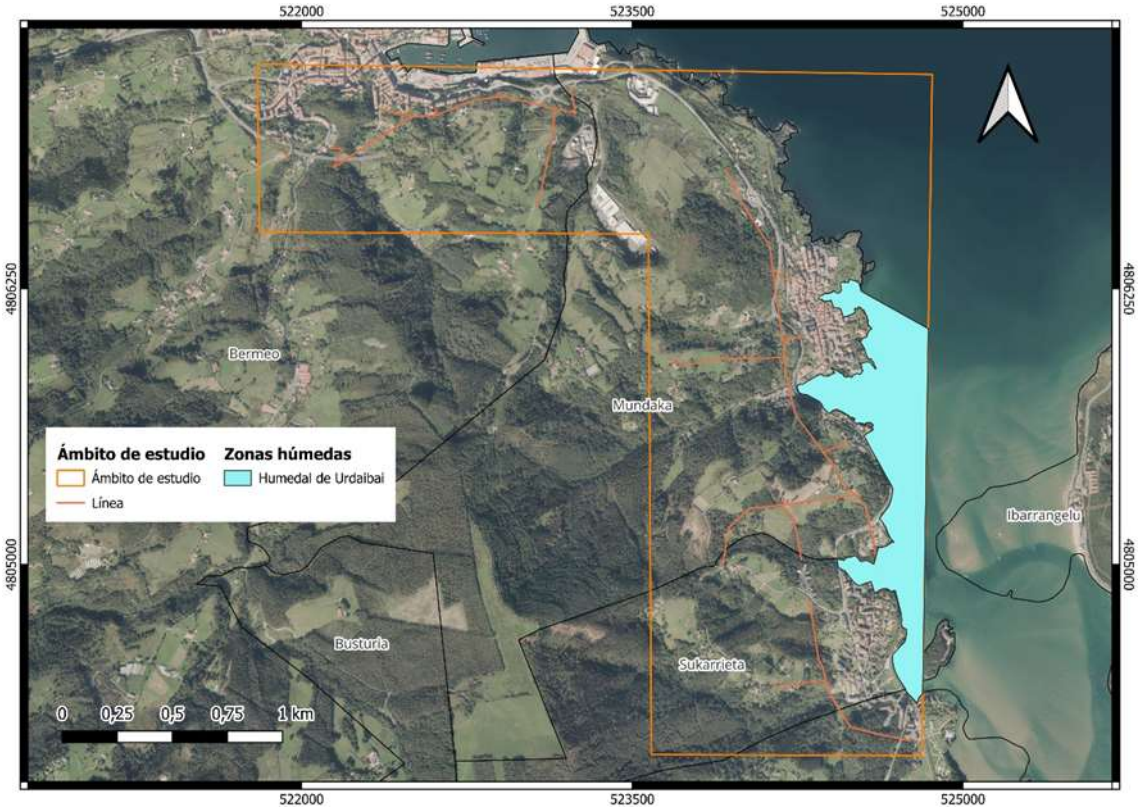

Figura 10. Humedal de Urdaibai (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

5.1.5.5. Hidrogeología

De acuerdo a la información aportada por la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) de Euskadi, la superficie delimitada como zona de estudio, se emplaza sobre las masas de agua subterránea: Anticlinorio norte (ES017MSBT017-004) y Ereñozar (ES017MSBTES111S000008).



Figura 11. Masas de aguas subterráneas (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

La vulnerabilidad de acuíferos está directamente relacionada con la litología del terreno, que determina la permeabilidad, y con la profundidad del nivel freático. Según la información disponible en la Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi, en el área de estudio, la mayor parte presenta una vulnerabilidad muy baja, en la costa hay zonas de vulnerabilidad media en la zona norte de la ría y alta en la zona sur.

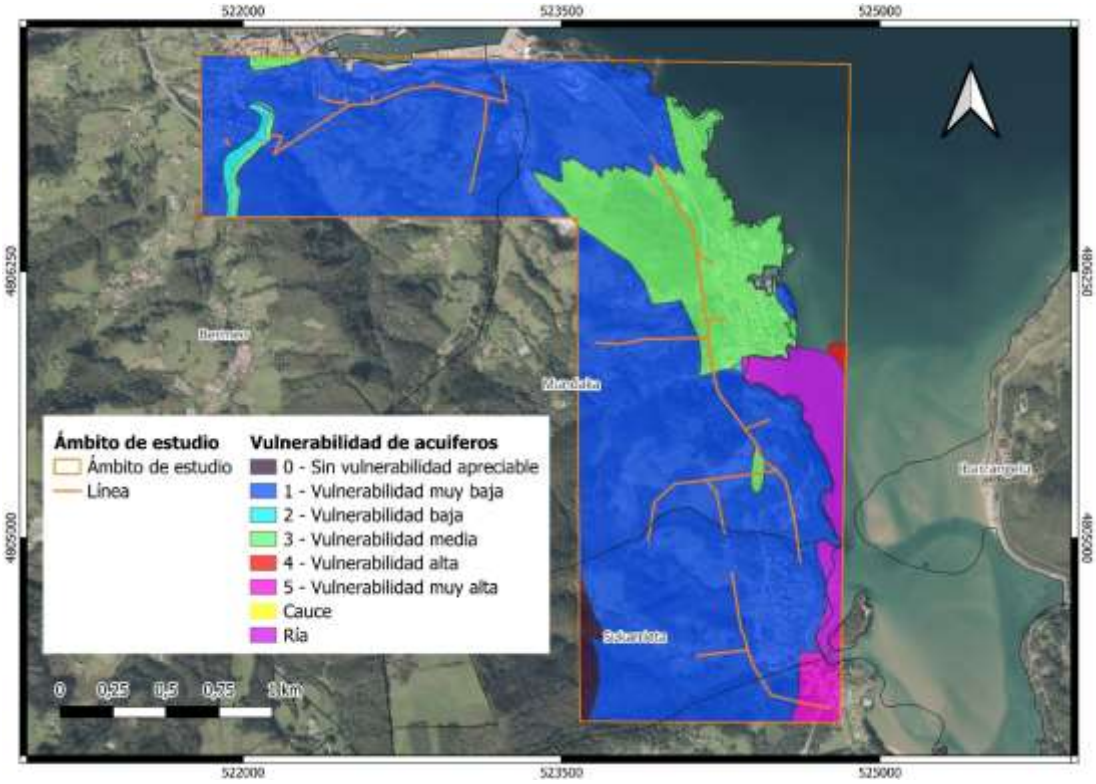

Figura 12. Vulnerabilidad de acuíferos (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de Geoeuskadi).

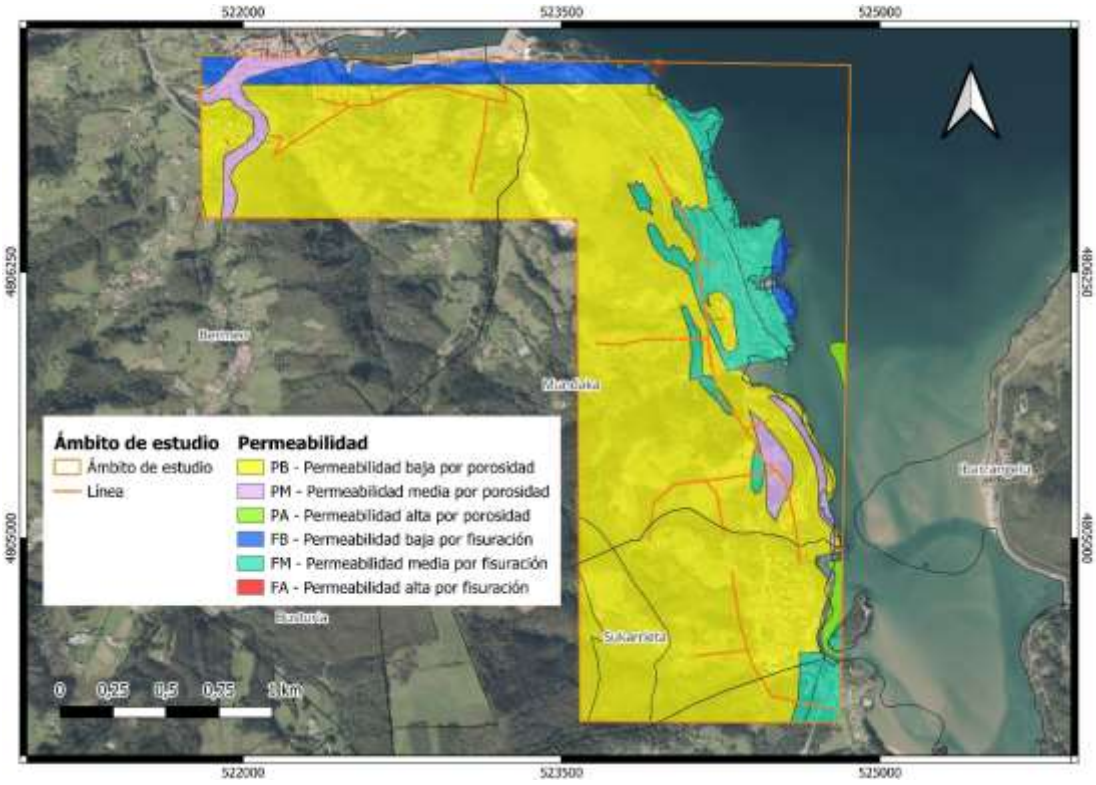

Figura 13. Permeabilidad (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

5.1.5.6. Calidad de las aguas

La Agencia Vasca del Agua, controla la calidad de las aguas de los cauces principales de la CAPV.

En el ámbito de estudio se encuentra la estación de la red de control de calidad de las aguas E-OK20, pertenecientes a las masas de agua Oka Exterior Transición. La estación presentó en el año 2023 un estado ecológico moderado y un estado químico bueno, siendo el estado global de la masa en el año 2023 peor que bueno.

Fuera, pero cerca del ámbito de estudio se encuentra la estación OKR020 de Artigas-A, presentando unos estados químicos y ecológicos y globales buenos en 2023.

5.1.6. Calidad del aire

Dentro del ámbito de estudio se encuentra la estación de la red de calidad del aire de Gobierno Vasco Mundaka. Los valores horarios recogidos en el año 2024 en esta estación dieron como resultado un índice de la calidad del aire “muy bueno” en un 76 % del año, siendo en el resto del tiempo (20 %) habitualmente la calidad “buena”.

5.1.7. Riesgos naturales

5.1.7.1. Riesgo de inundación

La información relativa a la inundabilidad de los cursos fluviales se obtiene de la cartografía dispuesta por la Agencia Vasca del Agua (URA), concretamente perteneciente a los “Mapas de peligrosidad y riesgo de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental en el ámbito de las Cuencas Internas de la CAPV”. Estos datos corresponden al año 2021.



Figura 14. Inundabilidad (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

5.1.7.2. Riesgo de erosión

Este apartado se ha redactado en base a la información cartografiada en el "Mapa de Erosión de Suelos de la Comunidad Autónoma de Euskadi", (IDER Ingeniería y Desarrollo Rural, S.A., 2005) elaborado a escala 1:25.000, donde se analiza el grado de erosión hídrica de los suelos, de tipo laminar y en regueros, con independencia de cómo haya podido ser el proceso erosivo anterior hasta desembocar en la situación actual del suelo para todo el territorio de Euskadi.

Los procesos erosivos pueden ser desencadenados por mecanismos naturales (principalmente de origen hídrico), y por mecanismos artificiales (eliminación de la cobertura vegetal protectora, acompañada o no de roturación o eliminación de uno o varios de los horizontes edáficos) en actividades agrícolas, silvícolas, constructivas, extractivas, incendios forestales, etc.

En el ámbito de estudio la erosión potencial es mayoritariamente superior a 200 t/ha y año excepto en la costa donde predomina 0 t/ha y año. Sin embargo, los niveles de erosión real son inferiores, encontrándose mayoritariamente zonas con niveles de erosión de 0-50 t/ha y año. Las zonas con niveles de erosión real mayores son escasas y puntuales.

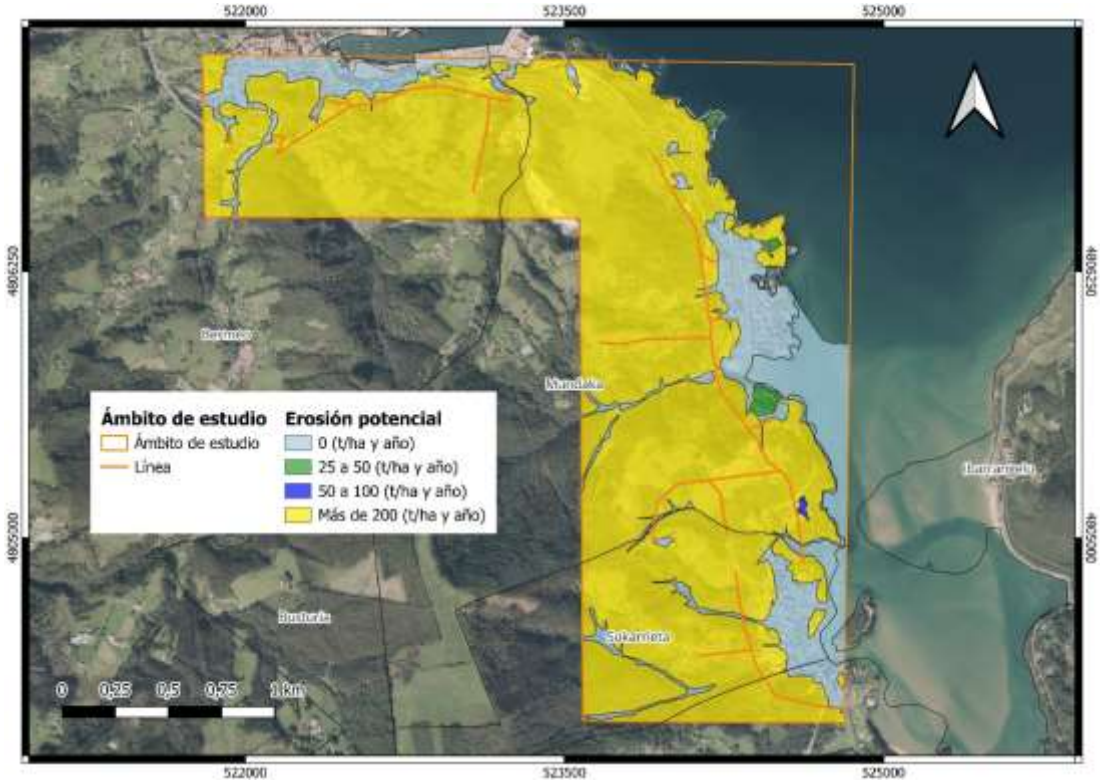

Figura 15. Erosión potencial (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

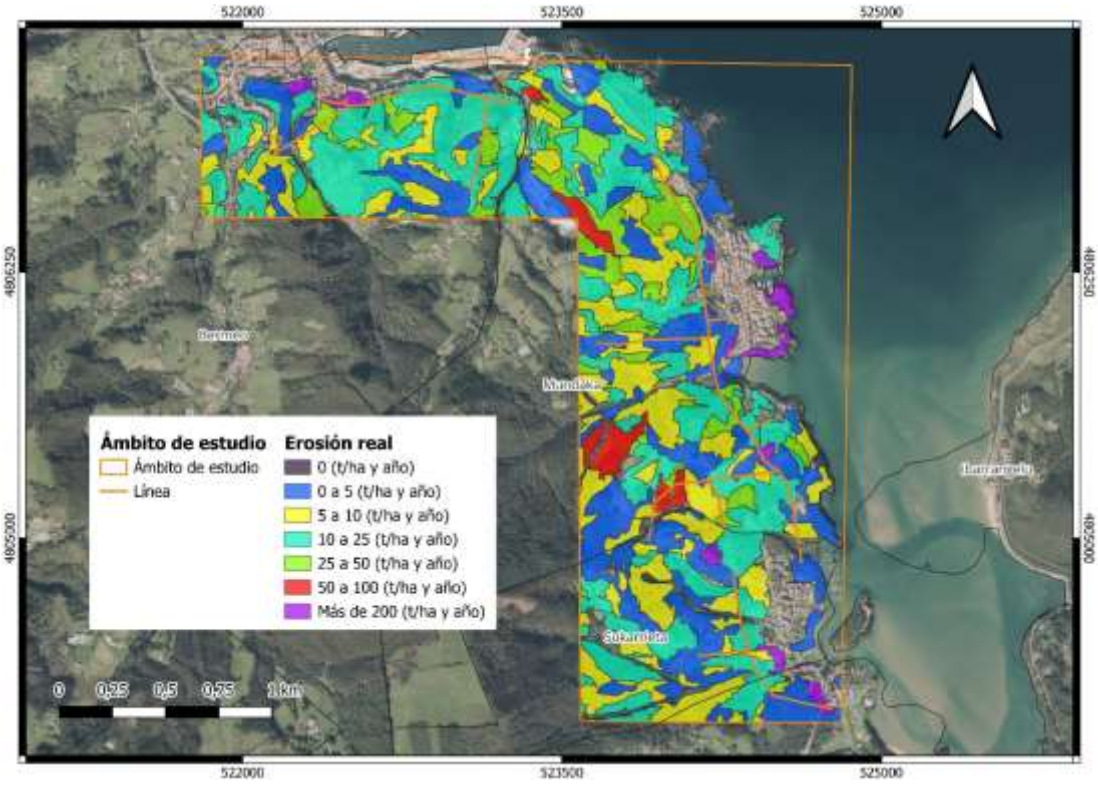

Figura 16. Erosión real (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

5.1.7.3. Riesgo de incendios forestales

Para analizar el riesgo de incendios forestales en el ámbito de estudio, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Cartografía de vegetación de la CAPV. Viceconsejería de Medio Ambiente del G.V. 2007.
- Modelo de combustibles forestales del País Vasco. DAE 1999. La clasificación establecida por el "Modelo de Combustibles Forestales" se ha agrupado en trece modelos o congregaciones, donde la combustibilidad se refiere a la propagación del fuego dentro de una estructura de vegetación.
- Modelización y conclusiones del proyecto Forrisk "Red para el desarrollo de integración del riesgo en la gestión y la práctica forestal" (LIDAR 2012).
- El mapa de riesgos se circunscribe a masas de arbolado y bosques; otras masas forestales de menor envergadura, pero susceptibles de ocasionar riesgo no han sido analizadas en estos estudios.

Esta información es visible en el visor GeoEuskadi. En la siguiente imagen se facilita el riesgo de incendios del ámbito de estudio.

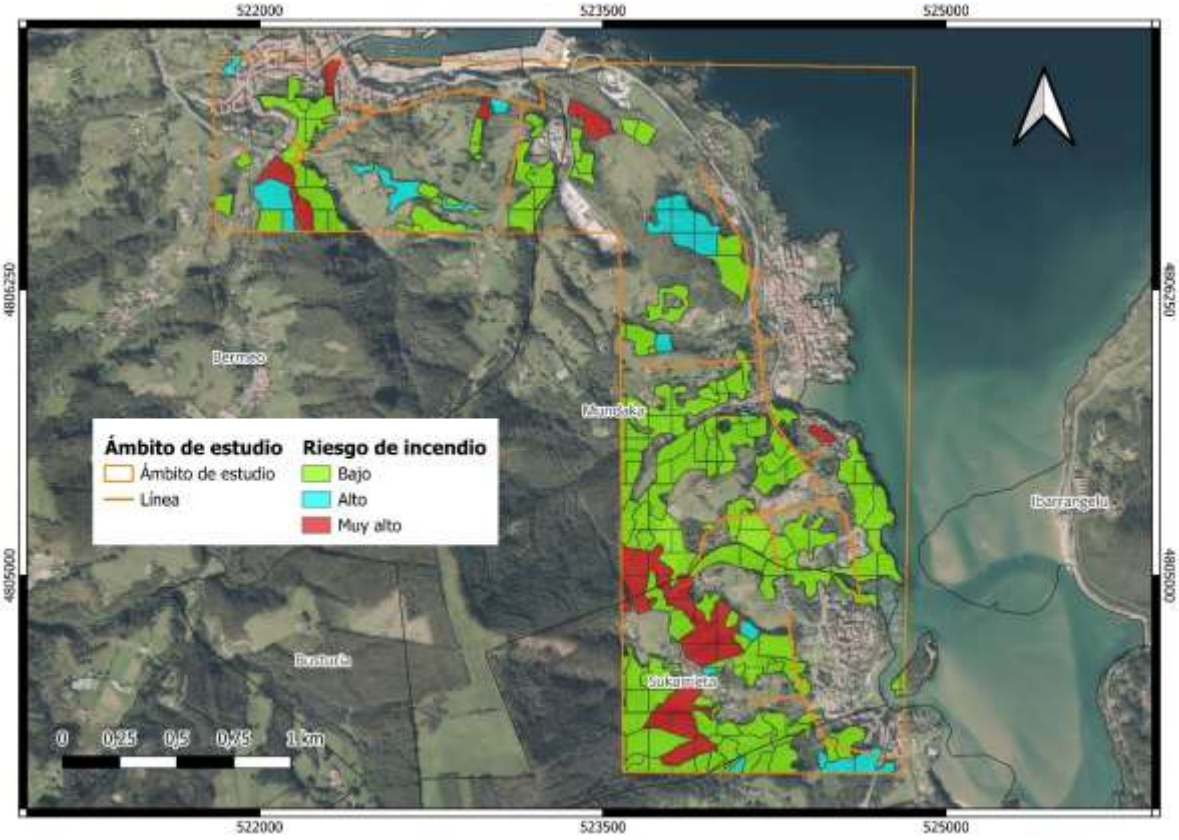

Figura 17. Riesgo de incendio (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

Como se aprecia en la imagen, en general el riesgo de incendio es bajo, aunque también existen zonas de riesgo alto e incluso muy alto, coincidiendo las mismas con zonas boscosas del ámbito de estudio.

5.1.7.4. Riesgo sísmico

Otro factor a tener en cuenta en el estudio de la vulnerabilidad por catástrofes de origen natural son los seísmos. Del análisis de información disponible del Instituto Geográfico Nacional se observa que la zona norte de España no es un área crítica por actividad sísmica. El País Vasco se puede considerar como una zona de actividad sísmica baja. A lo largo de la historia, los fenómenos sísmicos descritos en su territorio no indican terremotos de especial intensidad.

La intensidad se refiere a la estimación de los efectos del terremoto en un punto determinado que depende, fundamentalmente, del tamaño del seísmo, profundidad y distancia del epicentro. La escala utilizada es la EMS-98 (I-XII). Los destrozos empiezan a ser importantes a partir del grado VII. El ámbito de estudio se sitúa en zonas de intensidad IV-V y V, según el Plan de Emergencias ante el Riesgo Sísmico de septiembre de 2006.

Se deberán tener en cuenta en las nuevas construcciones la Norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02) aprobada por el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre.



Figura 18. Peligrosidad sísmica de España en valores de intensidad, escala EMS-98 (2002, Periodo de retorno 500 años) (Fuente: IGN).

5.1.7.5. Geotecnia

Respecto a los riesgos geotécnicos, el ámbito analizado se encuentra en un área con condiciones constructivas favorables y aceptables en su mayor parte, quedando pequeñas zonas como desfavorables y muy desfavorables.

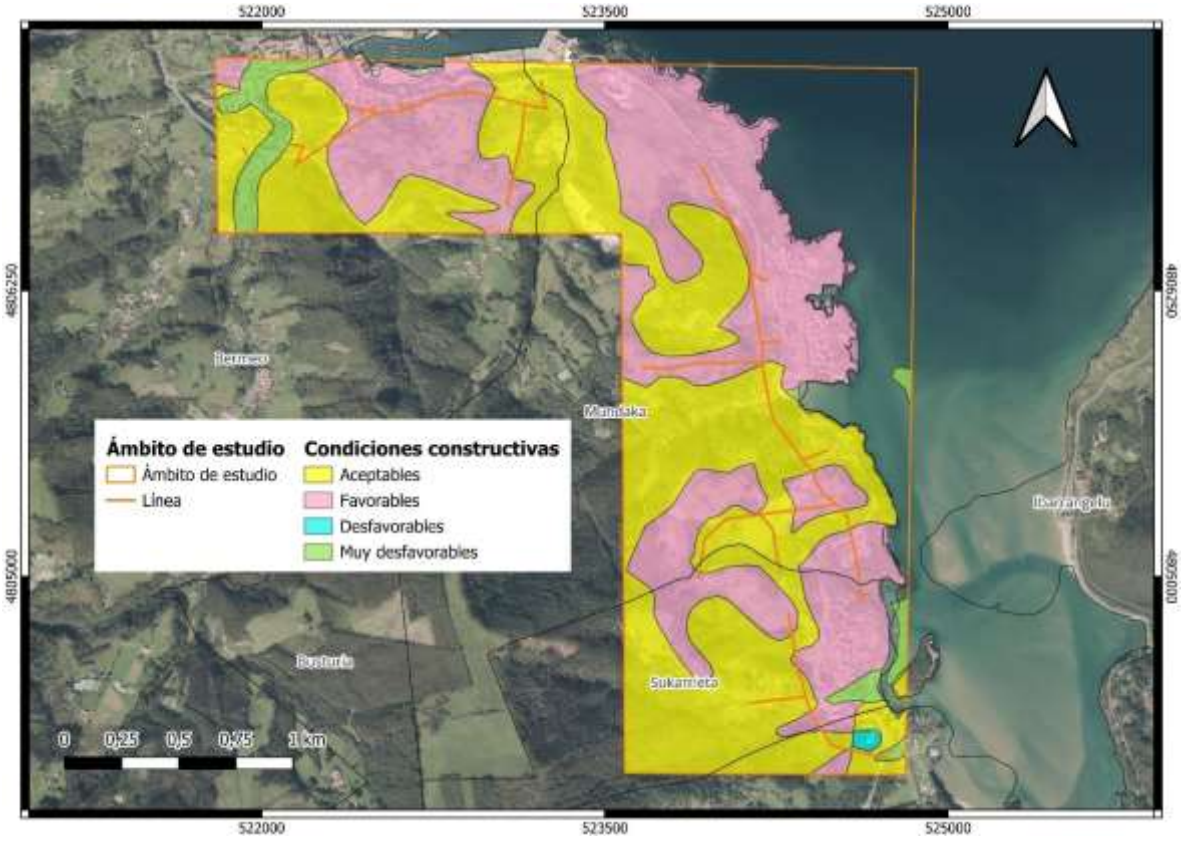

Figura 19. Condiciones constructivas (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

5.1.7.6. Suelos potencialmente contaminados

Con fecha 26 de diciembre, se aprobó el DECRETO 209/2019, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, cuyo objeto es la protección del suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, previniendo la alteración de sus características químicas derivada de acciones de origen antrópico. El Decreto regula, entre otras cuestiones, la composición y el procedimiento de actualización y revisión del inventario de suelos con actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.

La información permanente, integrada y actualizada del inventario de suelos que soporten o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo está disponible en GeoEuskadi, geoportal de referencia de la Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi (IDE de Euskadi), en el apartado denominado «suelos con actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo».

Las parcelas de suelo potencialmente contaminadas incluidas en el ámbito de estudio quedan recogidas en la siguiente figura.



Figura 20. Suelos potencialmente contaminados (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

5.1.8. Cambio climático

Para la realización de este apartado se ha consultado el trabajo realizado por el departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco denominado "Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo de los municipios vascos ante el cambio climático". Dentro de este trabajo se han analizado la vulnerabilidad y riesgo de cada municipio de la CAPV y se han elaborado unas fichas cuyos resultados se van a trasladar a este apartado.

Tomando como referencia las amenazas climáticas en la Estrategia Vasca de Cambio Climático Klima 2050 (2015) y los sectores o ámbitos que son susceptibles de recibir los principales impactos climáticos y que aparecen también en el Plan de Prioridades del Cambio Climático de la CAPV (2009), el análisis de vulnerabilidad y riesgo de los municipios de la CAPV se ha focalizado en cuatro cadenas de impactos:

- Impacto por olas de calor sobre la salud humana.
- Impacto por inundaciones fluviales sobre el medio urbano.
- Impacto por inundaciones por subida del nivel del mar sobre el medio urbano.

- Impacto por aumento de la sequía sobre actividades económicas (con especial interés sobre el medio agropecuario).

Se trata de un análisis cuantitativo a partir de un conjunto de indicadores de amenaza, exposición, sensibilidad y capacidad adaptativa para cada una de estas cuatro cadenas de impacto.

A continuación, y por medio de gráficos se pueden observar los valores obtenidos para los principales municipios implicados en el ámbito de estudio para los diferentes impactos identificados. Es importante entender que las Trayectorias de Concentración Representativas (RCP, por sus siglas en inglés) son escenarios de emisión y en concreto el RCP 8.5 es el escenario con emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) altas. En el caso del RCP 4.5, es un escenario de estabilización. Los valores como se puede observar, van del 1-2, donde 1 es bajo y 2 es el máximo.

Se realizarán los análisis de Cambio Climático de los municipios de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, por los cuales discurre la línea.

Impacto por olas de calor sobre la salud humana

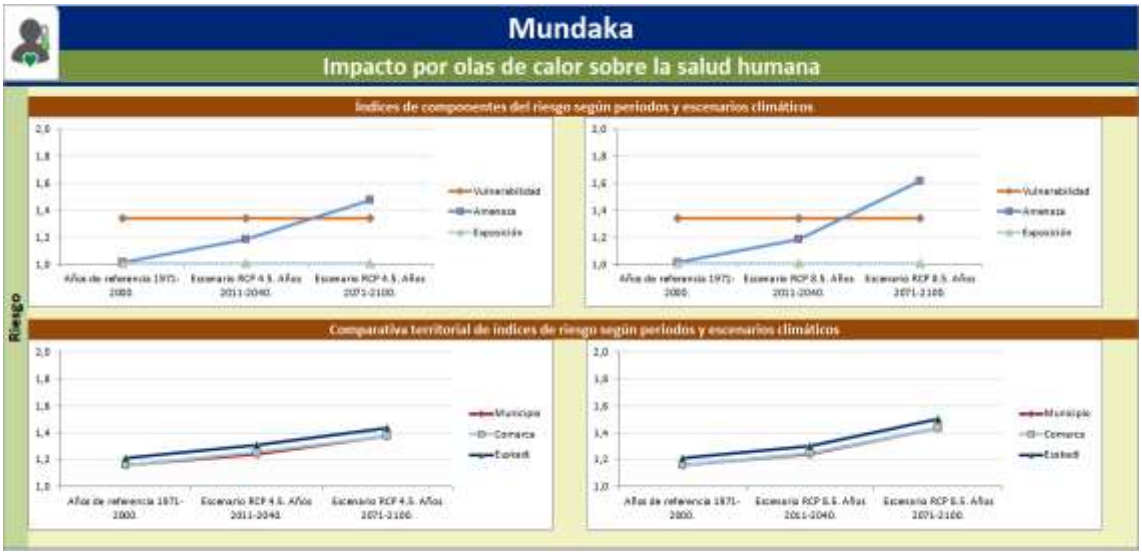

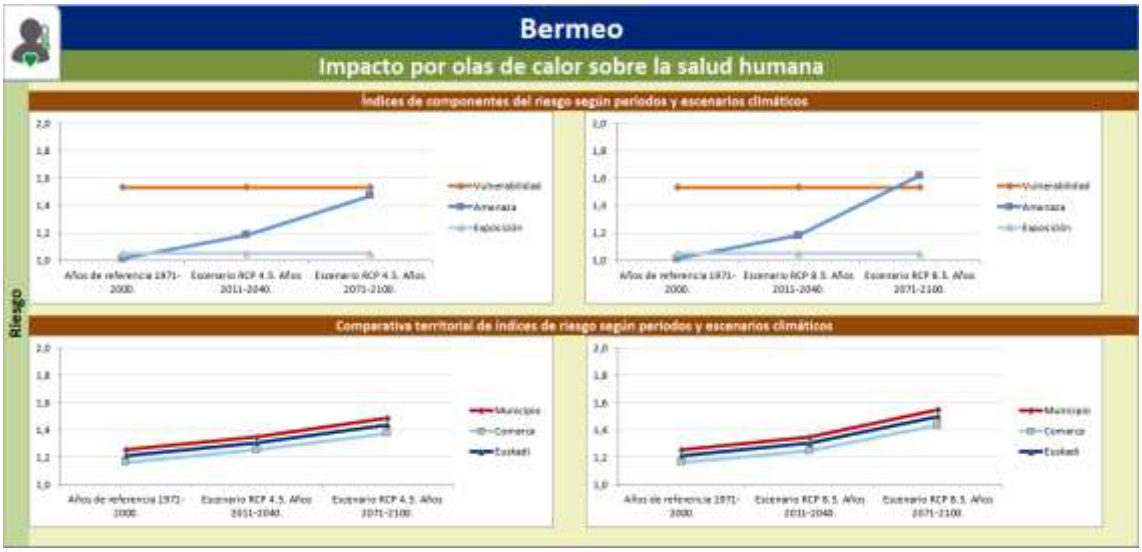
Bermeo
Impacto por olas de calor sobre la salud humana
Índices de componentes del riesgo según periodos y escenarios climáticos
Riesgo
Vulnerabilidad
Amenaza
Exposición
Comparativa territorial de índices de riesgo según periodos y escenarios climáticos
Municipio
Comarca
Euskadi

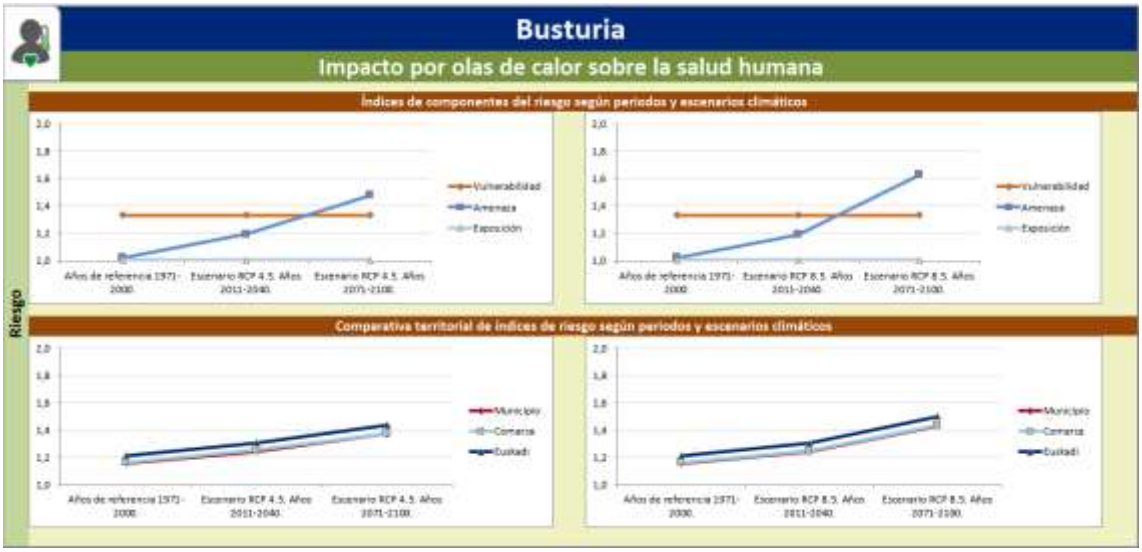
Busturia
Impacto por olas de calor sobre la salud humana
Índices de componentes del riesgo según periodos y escenarios climáticos
Riesgo
Vulnerabilidad
Amenaza
Exposición
Comparativa territorial de índices de riesgo según periodos y escenarios climáticos
Municipio
Comarca
Euskadi

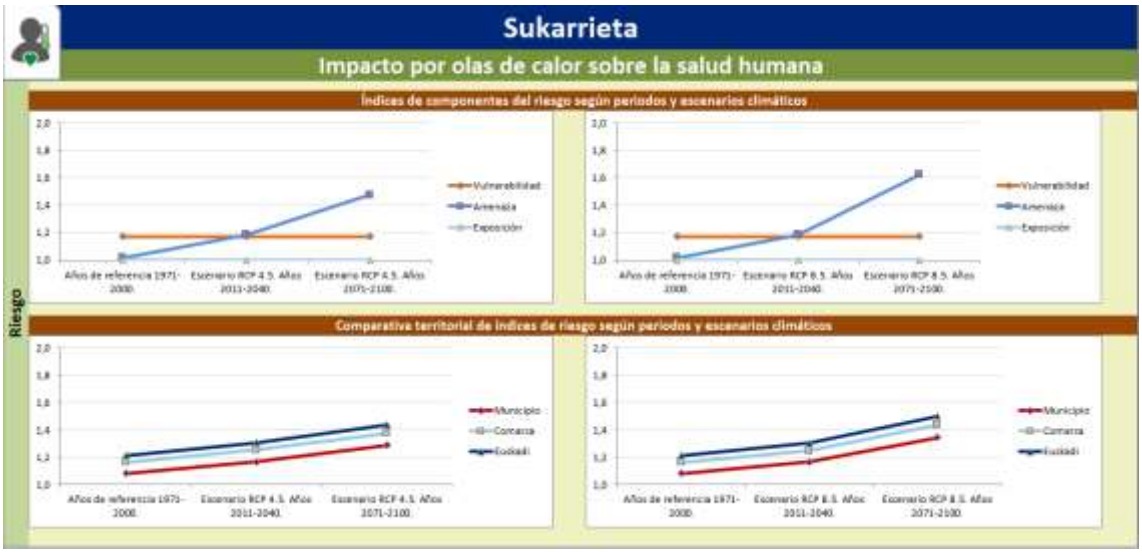

En general la exposición se mantiene muy baja y constante en el tiempo en los dos escenarios analizados (RCP 4.5 y RCP 8.5) e igual para los 4 municipios.

La vulnerabilidad tiene un valor medio que también se mantiene constante a lo largo de los años. Pero en este caso existen diferencias entre los valores de los municipios analizados, siendo en el caso de Mundaka y Busturia 1.4, Bermeo 1.6 y Sukarrieta 1.2.

Por otro lado, la amenaza respecto a las inundaciones fluviales sobre el medio urbano aumenta de forma significativa en las previsiones futuras y en los dos escenarios analizados, para los 3 municipios. En las comparativas territoriales, la tendencia del municipio es muy similar a la de la comarca y Euskadi. En Sukarrieta, se presenta la amenaza de inundaciones por subida del mar sobre el medio urbano.

Inundaciones fluviales sobre el medio urbano

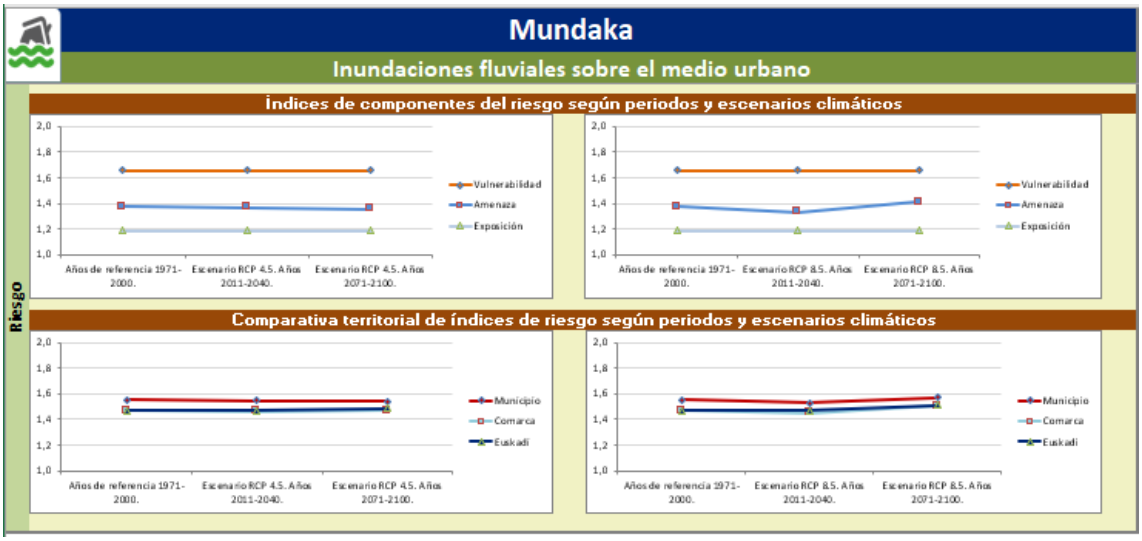

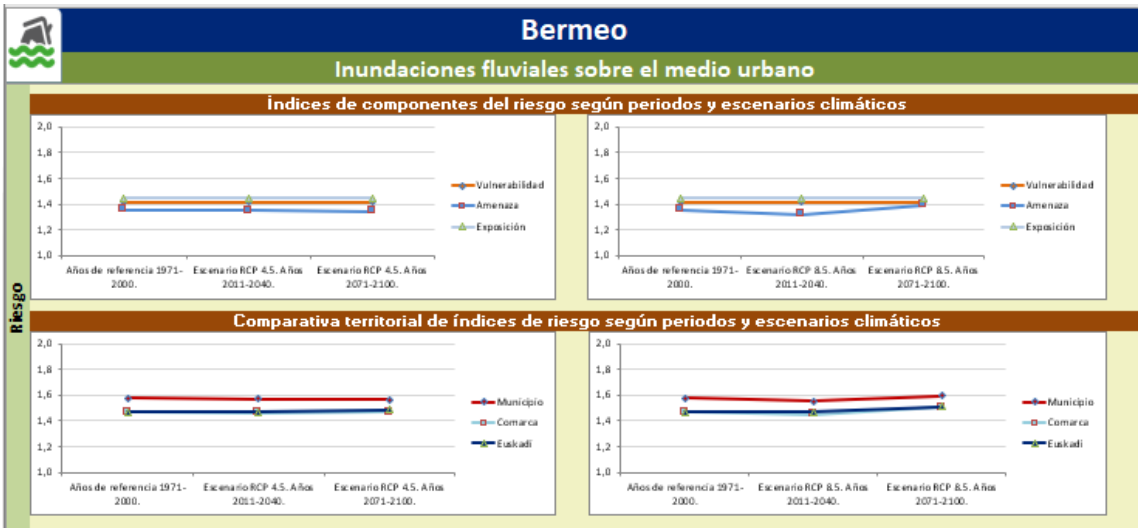

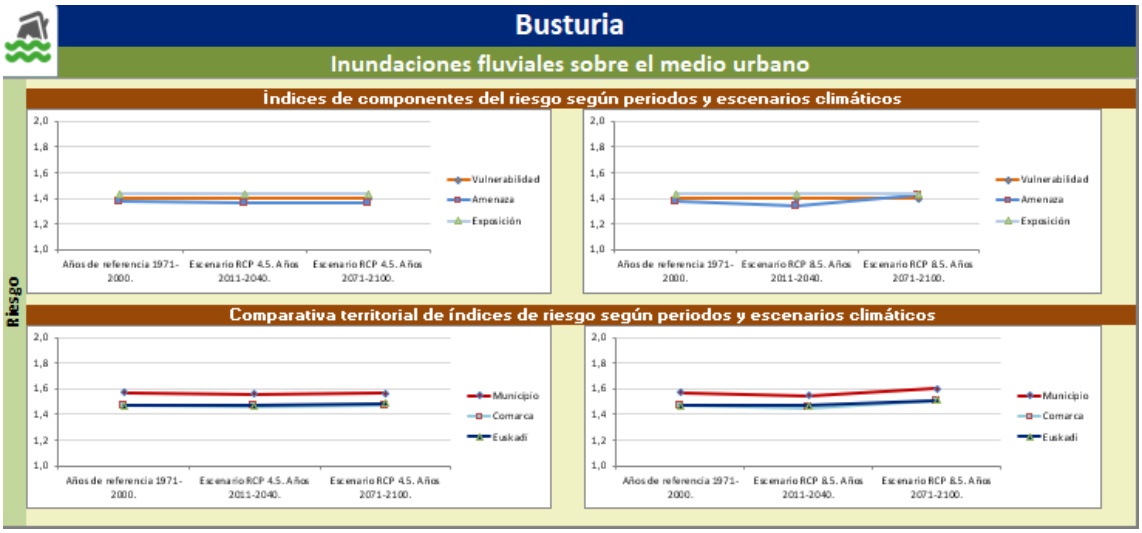

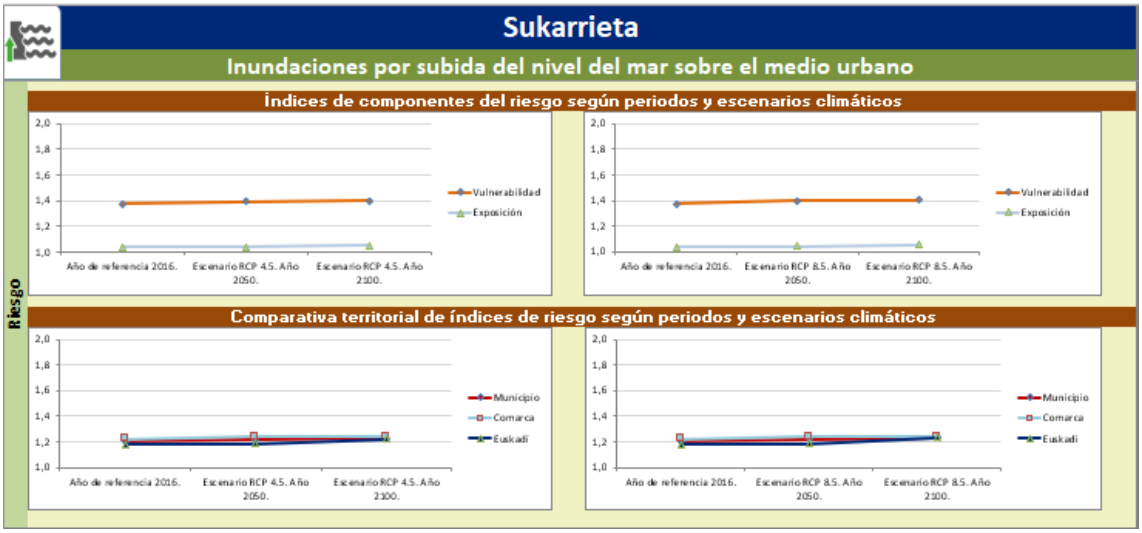

En todos los casos la vulnerabilidad, amenaza y exposición se mantienen por lo general constantes para el RCP 4.5 y RCP 8.5 (disminuyendo levemente el valor en el RCP 8.5 de amenaza

entre 2011-2040). La vulnerabilidad muestra un valor cercano al 1,4 en todos los municipios excepto Mundaka donde muestra un 1,6. Por último, la exposición se encuentra cercano al 1,4 en Bermeo y Busturia, al 1,2 en Mundaka. En la comparativa por territorios, por lo general todos los municipios presentan valores superiores a los de la Comunidad Autónoma y la comarca, a excepción de Sukarrieta que presenta valores ligeramente inferiores a los de la comarca.

Aumento de los periodos de mayor sequía sobre las actividades económicas (agropecuario)

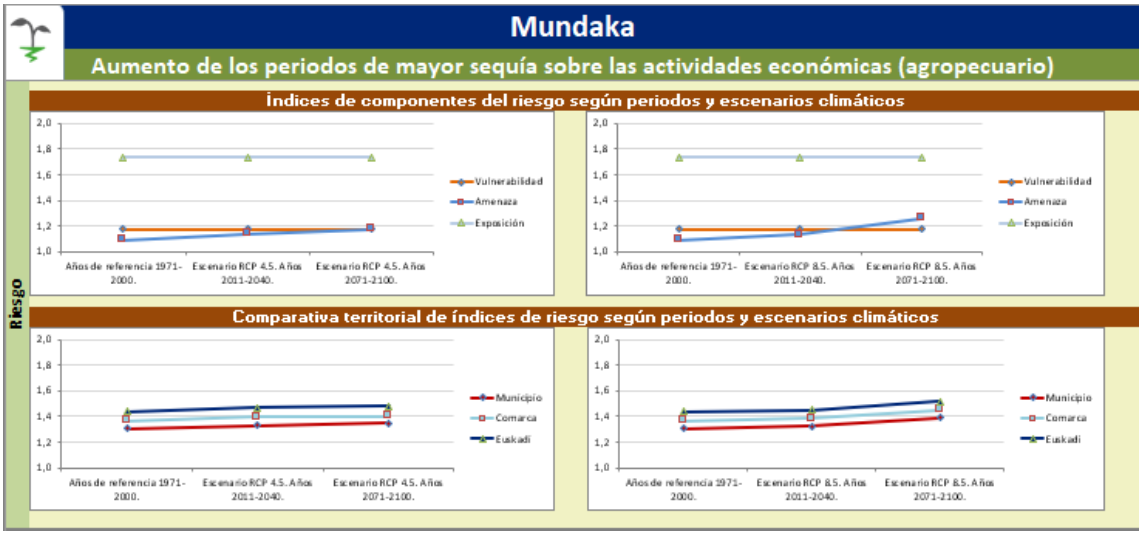

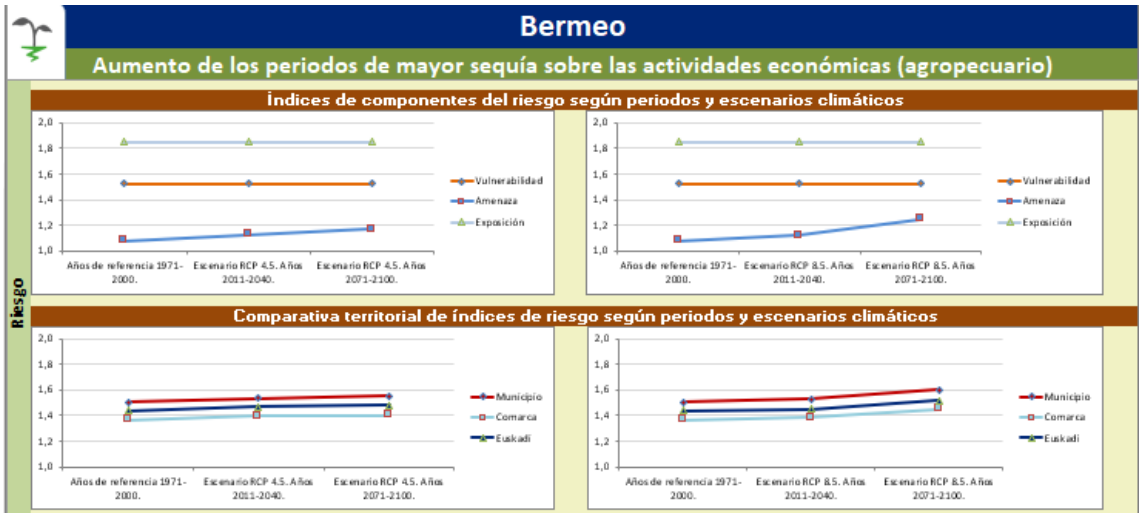

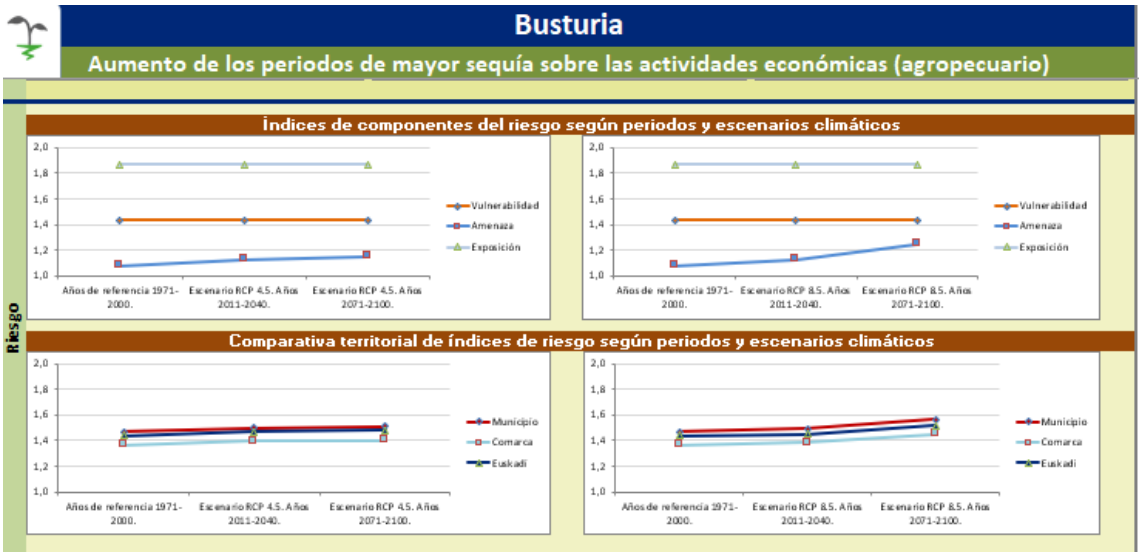

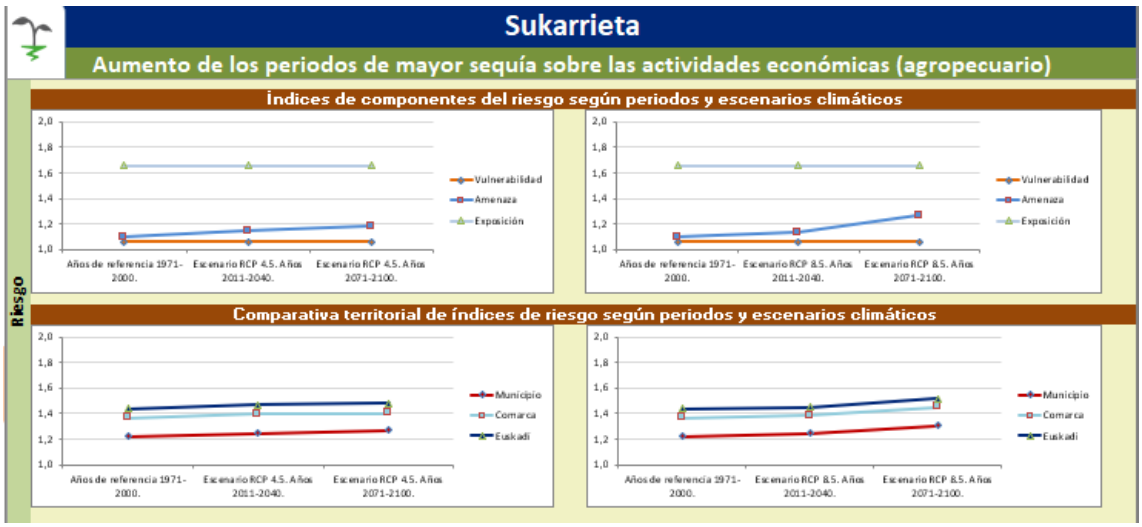

Mientras la vulnerabilidad y la exposición se mantienen constantes, la amenaza aumenta en el tiempo, siendo más notorio en el escenario RCP 8.5.

Los valores de vulnerabilidad varían entre municipios, Mundaka (1,2), Busturia (1,4), Bermeo (1,5) y Sukarrieta (1).

La exposición presenta valores mayores en todos los municipios, siendo estos 1,9 en Bermeo y Busturia, 1,8 en Mundaka y 1,6 en Sukarrieta en ambos escenarios, pero manteniéndose constantes en el tiempo.

En lo referente a la comparativa territorial, en el caso de Mundaka y Sukarrieta los valores medios son inferiores tanto a los de la Comunidad Autónoma como a los de la comarca. Por el contrario, en el caso de Bermeo y Busturia los valores medios en ambos escenarios son superiores a los de la Comunidad Autónoma, y sobre todo a los de comarca.

5.2. MEDIO BIOLÓGICO

5.2.1. Vegetación

5.2.1.1. Vegetación potencial

La vegetación potencial o climácica es la que, con las actuales condiciones climáticas, ocuparía toda la superficie del territorio si no hubiera habido ningún tipo de intervención humana. Los criterios para asignar a cada zona un determinado tipo de vegetación potencial, se basan en los restos observables de vegetación actual in situ, y en extrapolaciones de otros lugares cercanos que posean condiciones ambientales similares.

A continuación, se enumeran las unidades de vegetación potencial presentes en el ámbito de estudio:

- Robledal acidófilo y robledal-bosque mixto atlántico, que es la vegetación potencial predominante del ámbito analizado.
- Encinar cantábrico.
- Vegetación de acantilados litorales.
- Vegetación de arenales costeros.

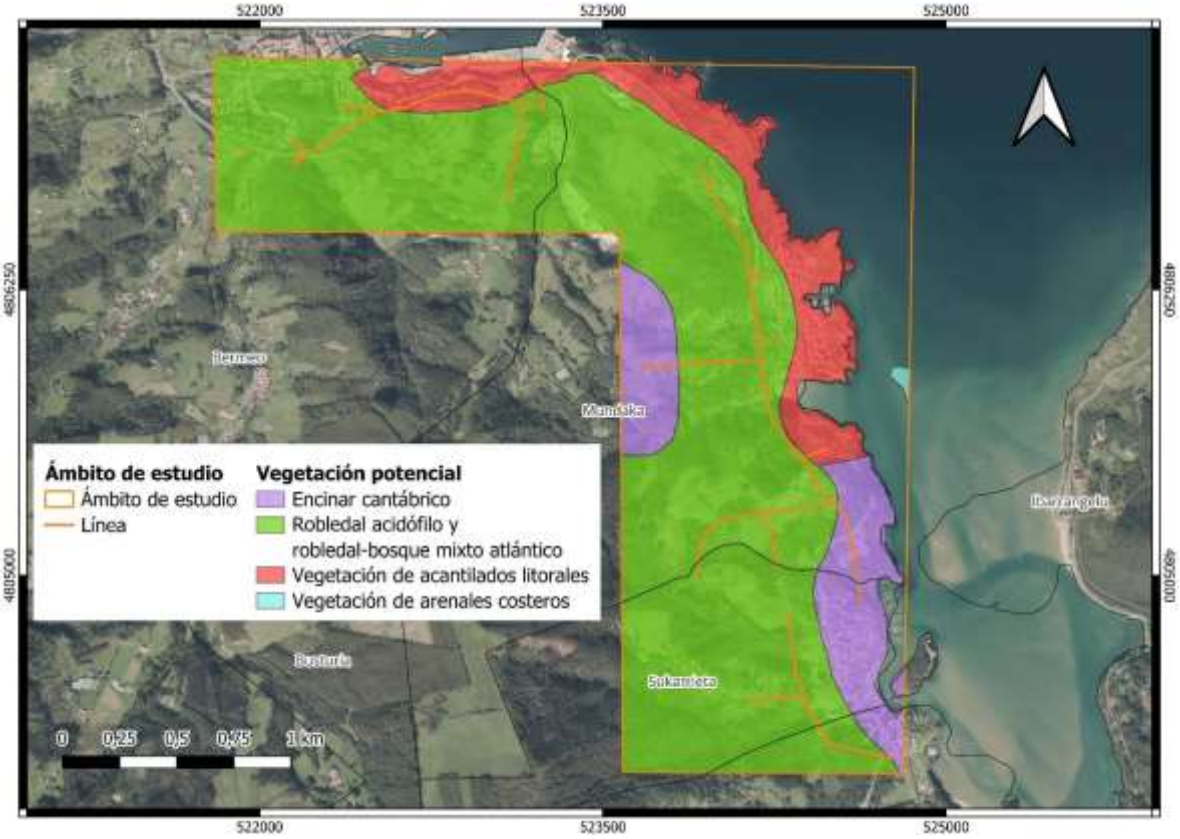

Figura 21. Vegetación potencial (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

5.2.1.2. Vegetación actual

Para la elaboración del mapa temático de las unidades de vegetación se han tenido en cuenta las siguientes fuentes de información:

- Ortofotos de la web oficial de la administración del Gobierno Vasco.
- Cartografía digital de las unidades de vegetación a escala 1:10.000.

A continuación, se describen las unidades que componen el ámbito de estudio y las características de las mismas.

Bosques de frondosas autóctonas

En esta unidad se han agrupado el robledal acidófilo-robledal mixto atlántico y el encinar cantábrico.

Constituyen una unidad de vegetación autóctona, comúnmente relacionada con el piso colino. En las zonas de ribera es más común la aliseda.

Su situación en el ámbito se presenta muy fragmentada por los usos forestales y alternando con prados, pastos y cultivos, el cruce de vías de comunicación, y los usos urbanos.

Robledal acidófilo-bosque mixto atlántico

Son agrupaciones vegetales ampliamente dominantes en lo potencial, del piso colino de la vertiente cantábrica del País Vasco.

Los bosques con dominio de roble (*Quercus robur*) pueden ser de dos tipos según se sitúen sobre suelos fuertemente ácidos de ladera, o en vaguadas y barrancos con el pH de los suelos próximos a la neutralidad.

En el primer caso se trata de agrupaciones marcadamente acidófilas. Aparecen especies como castaño (*Castanea sativa*), algunos arbustos y arbolillos como acebo (*Ilex aquifolium*), peral silvestre (*Pyrus cordata*), abedul (*Betula celtiberica*) y arraclán (*Frangula alnus*) y *Blechnum spicant*, *Dryopteris dilatata*, *Pteridium aquilinum*, *Hypericum pulcrum*, *Teucrium scorodonia*, *Deschampsia flexuosa*, *Pseudarrhenatherum longifolium*, *Hieracium laevigatum, Lonicera peryclimenum*, etc.

Por el contrario, en suelos próximos a la neutralidad, débilmente ácidos, se instala un tipo de bosque también dominado por el roble pedunculado, pero albergando una flora mucho más variada. Destaca la presencia de gran variedad de árboles y arbustos, tales como fresno (*Fraxinus excelsior*), avellano (*Corylus avellana*), castaño (*Castanea sativa*), arce menor (*Acer campestre*), algún tilo (*Tilia platyphyllos*), olmo de montaña (*Ulmus glabra*). El estrato herbáceo es igualmente variado. Así son plantas frecuentes y características: *Polystichum setiferum, Asplenium scolopendrium, Hypericum androsaemum, Mercurialis perennis, Sanicula europaea, Geum urbanum, Lamiastrum galeobdolon, Symphytum tuberosum, Vicia sepium, Ruscus aculeatus, Melica uniflora, Carex sylvatica, Scilla lilio-hyacintus, Brachypodium sylvaticum, Rubus sp*, etc.

Se observan distintas manchas de esta unidad de vegetación repartidas por todo el ámbito de estudio, a modo de remanente de la vegetación potencial que no ha sido eliminada para su explotación mediante otros usos.

Encinar cantábrico

El encinar cantábrico es una formación vegetal característica de la vertiente norte de la península ibérica, en zonas de clima atlántico con cierta influencia mediterránea. Se encuentra principalmente en áreas bajas y medias de la vertiente cantábrica, en suelos bien drenados y relativamente cálidos, lo que permite la presencia de especies típicas de ambientes más secos y templados. El árbol dominante en estos bosques es la encina (*Quercus ilex* subsp*. ilex*), que forma densos encinares con un sotobosque adaptado a condiciones de sombra y suelos secos. Entre las especies acompañantes destacan el madroño (*Arbutus unedo*), el laurel (*Laurus nobilis*), el durillo (*Viburnum tinus*), y el acebo (*Ilex aquifolium*) en zonas más frescas. En el estrato herbáceo se encuentran especies como *Brachypodium retusum, Festuca ovina*, y *Asphodelus albus*.

En suelos calcáreos, el encinar presenta una mayor diversidad de especies acompañantes, como el boj (*Buxus sempervirens*) y el labiérnago (*Phillyrea angustifolia*), junto con especies como el enebro (*Juniperus communis*). En suelos silíceos, la vegetación es menos diversa, aunque pueden aparecer especies acidófilas como el brezo (*Erica arborea*) o la jara (*Cistus ladanifer*).

Los encinares cantábricos son ecosistemas de gran importancia ecológica, ya que ofrecen refugio y alimento a una amplia diversidad de fauna, desde aves forestales hasta mamíferos como el corzo o el jabalí. Además, son fundamentales para la protección del suelo frente a la erosión y actúan como reguladores del ciclo hídrico. Estas formaciones están amenazadas por el cambio en los usos del suelo, especialmente por la presión urbanística y agrícola, aunque en algunas zonas se mantienen bien conservadas gracias a prácticas tradicionales como el pastoreo extensivo.

La presencia del encinar cantábrico en el ámbito de estudio es muy pequeña, apareciendo en manchas aisladas.

<u>Plantaciones forestales</u>

Las plantaciones forestales se han utilizado con mucha frecuencia en las zonas de monte de la vertiente cantábrica. Ocupan extensiones uniformes y de gran envergadura en contraste con la unidad anterior.

Las repoblaciones forestales son formaciones arbóreas homogéneas, tanto en edad de los árboles, como en espaciamiento de los mismos. Generalmente son monoespecíficas, aunque con frecuencia se dan "mosaicos" de pequeñas plantaciones de especies diferentes.

La dinámica de estas plantaciones es muy rápida, con turnos de 20-25 años para las especies más extendidas. Al talar dichas repoblaciones, se desarrollan zarzales y brezal-argomales en los que empiezan a proliferar arbustos y arbolillos. Poco tiempo dura esta situación pues

generalmente las parcelas se vuelven a repoblar. Por tratarse de formaciones vegetales cultivadas por el hombre, sin nada que ver con las agrupaciones climáticas, no hay una composición florística más o menos definida. Las plantaciones forestales quedan caracterizadas por las especies empleadas. En muchas plantaciones forestales se recupera activamente la vegetación natural, que con el debido tratamiento podría regenerar la vegetación primitiva.

Las especies utilizadas son: Eucalipto (*Eucaliptus sp.*), Alerce (*Larix sp.*), Pícea (*Picea sp.*), Pino laricio (*Pinus nigra*), Pino de Monterrey (*Pinus radiata*), Pino silvestre (*Pinus sylvestris*), Plátano (*Platanus hybrida*), Álamos o Chopos (*Populus sp*.), Roble americano (*Quercus rubra*), Falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*).

Es una unidad abundante en el ámbito de estudio, encontrándose manchas por prácticamente todo el ámbito.

Cultivos

Viñedos

Esta unidad se encuentra en una pequeña mancha en el ámbito de estudio.

Matorral

Brezal – Argomal – Helechal Atlántico

Es un conjunto de agrupaciones vegetales que ofrecen diferentes aspectos fisionómicos, pero cuya interrelación es muy patente. Es el tipo de matorral más abundante de la vertiente cantábrica y sustituye a diferentes bosques acidófilos, robledales, marojales, hayedos acidófilos, etc.

El carácter de la formación, es decir, la dominancia de unas plantas sobre otras, depende tanto del grado de acidez-oligotrofia del suelo como del manejo que ha sufrido (quema, pastoreo y siega).

Sobre los suelos más pobres y ácidos dominan los brezos: (*Calluna vulgaris, Erica cinerea, E. vagans, Daboecia cantabrica*), pueden ser frecuentes también las argomas (*Ulex spp*.), helecho común (*Pteridium aquilinum*), *Arenaria montana*, etc. Entre las matas de brezo puede haber "pasillos" de pasto en el que abunda *Alpagrostis setacea* (=*Agrostis curtisii*), indicando suelos arenosos y extremadamente oligotrofos.

En muchos lugares, el hombre ha favorecido mediante siegas al helecho común (*Pteridium aquilinum*), que es todavía un elemento importante en las labores del caserío (cama de ganado/estiércol). En estos casos, el helecho forma un estrato superior monoespecífico.

Los argomales (*Ulex europaeus* y *U. gallii*) constituyen una etapa más avanzada hacia la vegetación permanente, el bosque, e indican suelos mejor conservados que en el caso de los brezales. Suelen acompañar a las argomas, una gramínea de elevada talla: *Pseudarrhenatherum longifolium*, así como el helecho común y algunas matas de brezos antes citados.

Además de las indicadas hasta aquí, otras plantas características o frecuentes en estas agrupaciones son las siguientes: *Potentilla erecta, Lithodora diffusa, Polygala serpyllifolia,*

Laserpitium prutenicum subsp. dufourianum, Serratula tinctoria subsp. seoanei, Gentiana pneumonanthe y *Cirsium filipendulum.*

Es un tipo de vegetación no muy abundante en el área de estudio, localizándose en tres manchas dispersas.

Herbazal

Prados y cultivos atlánticos

En su mayor parte se sitúan en el piso que antaño ocupaba el roble pedunculado.

Se alternan las zonas de prados con algunos pastos con aprovechamiento ganadero, con cultivos, que en ocasiones aparecen como pequeñas huertas cerca de los caseríos, e incluso en algunos casos a modo de agrupación de invernaderos.

El manejo de los prados es diverso, pero por lo general se mantienen con estercolado, dos o tres siegas anuales y pastándolos en invierno. En los terrenos menos aptos no se practica la siega y únicamente se pastan.

Plantas características de la flora de los prados son: *Anthoxanthum odoratum, Cynosurus critatus, Lolium sp., Festuca arundinacea, Poa pratensis, Dactylis glomerata* entre las gramíneas. *Taraxacum gr. Praestans-officinale Crepis vesicaria subp. haenseleri* y *Bellis perennis* entre las compuestas, leguminosas como *Trifolium pratense, T. repens, T. dubium, Lotus corniculatus* y otras. Además, *Plantago lanceolata, Linum viene, Ranunculus acris, Rumex acetosa*, etc.

Estos prados y cultivos son la unidad más abundante en el área, sobre todo cerca de las zonas urbanas y coincidiendo en gran medida con el recorrido de la línea.

Vegetación de zonas urbanas

Parques urbanos y jardines

En esta categoría de clasificación se han incluido las formaciones arbóreas ajardinadas incluidas en las áreas urbanas. Su composición es heterogénea, con abundancia de especies de origen alóctono.

Esta unidad no es muy abundante y se encuentra en distribuido en alguna mancha localizada.

Vegetación ruderal-nitrófila

Este tipo de vegetación es la típica de núcleos habitados y baldíos. Se encuentra especialmente ligada a la actividad humana y conforma un complejo y vasto conjunto de comunidades vegetales adaptadas a las particulares características de eutrofización y humedad del suelo de estos entornos.

Más que plantas nitrófilas podría hablarse de los distintos grados de adaptación o preferencia por los ambientes ricos en nutrientes. Se encuentran en estas comunidades plantas muy especializadas relacionadas con suelos ricos en nitrógeno, pero también otras que, sin este requerimiento, presentan cierto grado de tolerancia.

Se incluyen aquí un conjunto de especies de mediano tamaño, en general perennes o bienales nitrófilas y que se extienden con rapidez cuando se abren nuevas vías de comunicación con motivo de la remoción de las tierras.

Entre las plantas más típicas se encuentran: *Daucus carota, Melilotus officinalis, Pastinaca sativa, Cichorium intybus, Melilotus albus, Picris hieracioides, P. echioides, Echium vulgare, Senecio jacobaea, Lactuca virosa, Verbena officinalis, Hypericum perforatum, Medicago sativa, Lapsana communis, Convolvulus arvensis, Geranium columbinum, Achillea millefolium, Ballota nigra subsp. foetida, Urtica dioica, Foeniculum vulgare* y *Budleja davidii.*

La mayor parte de las plantas de esta comunidad tienen un desarrollo tardío y presentan el máximo apogeo entre mediados y finales de verano. Varias especies introducidas (neófitos) se extienden más o menos recientemente en estos ambientes, formando en algunos casos poblaciones casi puras. Entre ellas se pueden mencionar: *Aster squamatus, Conyza canadensis, C. bonariensis, Solidago gigantea, Helianthus annus*.

En el ámbito de estudio esta unidad de vegetación se encuentra localizada en el entorno de los diferentes núcleos urbanos presentes.

Complejo de vegetación de acantilados litorales

Es un medio muy agreste, caracterizados por sus fuertes vientos y pronunciadas pendientes, a lo que hay que sumarle la falta de suelo, consecuencia de los dos factores mencionados anteriormente. Debido a las diferencias presentes en cada zona del litoral, las unidades de vegetación se sitúan principalmente en tres hábitats:

En la zona más próxima al mar destacan las grietas rocosas y la alta salinidad. Las especies que dominan en este biotopo son las halófilas (plantas adaptadas a la alta salinidad), siendo las especies vegetales características de este entorno, entre otras, *Armeria euskadiensis*, *Olea europea*, ambas amenazadas, o Hinojo marino (*Crithmum maritimum*) y Llantén marino (*Plantago maritima*).

Pasada esta zona aparecen las gramíneas, cuyo máximo exponente es la Festuca. Estas gramíneas forman una alfombra de césped sobre el suelo del acantilado.

Tras las gramíneas, aparecen los primeros matorrales y arbustos, asentados en suelos más ricos.

Otra comunidad unidad de vegetación que se observa en el litoral son las plantas nitrófilas como la *Lavatera arbórea*. La aparición de estas comunidades vegetales se debe al aporte de ácido úrico y otros compuestos nitrogenados que componen los excrementos de las aves.

Es un tipo de vegetación que aparece en manchas dispersas en la costa del norte del ámbito de estudio.

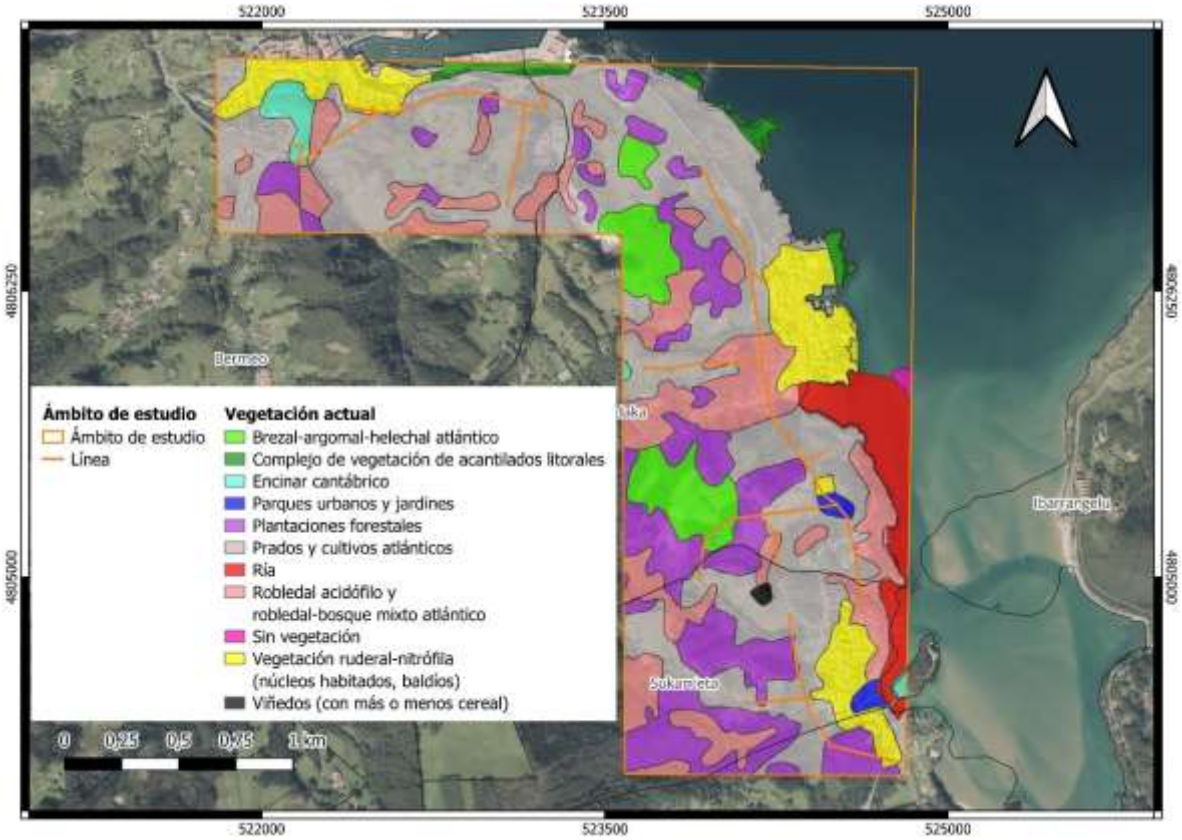

Figura 22. Vegetación actual (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

En resumen, el área de estudio presenta una dominancia de prados y cultivos atlánticos, con plantaciones forestales y robledal acidófilo de presencia general en toda la zona

A modo de resumen y según los datos de la Relación de bienes y derechos afectados, se incluye en la Tabla 34. Vegetación afectada por tala/poda. las actuaciones que se llevarán a cabo sobre las distintas unidades/especies de vegetación, atendiendo a sus figuras de protección dentro de la CAPV así como otras figuras de aplicabilidad.

5.2.1.3. Flora amenazada

Para la elaboración de este apartado se ha consultado la información disponible en la web del Departamento Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de Gobierno Vasco, referente a la Lista Roja de Flora Vascular de la CAPV.

También se ha tenido en cuenta la categoría de protección de estas especies en la Orden de 10 de enero de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y la Flora Silvestre y Marina, y se aprueba el texto único, y la Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y Marina.

Según la información disponible en la cartografía oficial de la flora referente a la Lista Roja de Flora Vascular de la CAPV (con cuadrículas UTM de 1x1 km), en el sureste del ámbito de estudio existe un espacio para la recuperación o la preservación de la especie vegetal amenazada *Zostera noltii*. Esta especie se encuentra incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE), en peligro de extinción según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (CVEA) y vulnerable según el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEA).



Figura 23. Vegetación amenazada (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

5.2.1.4. Hábitats de interés comunitario

Los hábitats de interés comunitario, son aquellos hábitats de la Directiva europea 92/43/ CEE (Directiva hábitat) y reconocidos por la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En el ámbito analizado se han identificado los siguientes hábitats de interés comunitario:

Hábitats no prioritarios

- Código 1130. Estuarios.
- Código 1140. Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja.
- Código 1170: Arrecifes.
- Código 1230: Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.

- Código 4030. Brezales secos europeos.
- Código 5310. Matorrales de *Laurus nobilis* de lugares frescos.
- Código 6210: Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*) (*parajes con importantes orquídeas).
- Código 9260: Bosques de *Castanea sativa.*
- Código 9340: Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia.*

Hábitats Prioritarios

- Código 5230*: Matorrales arborescentes con *Laurus nobilis*.
- Código 91E0*: Alisedas y fresnedas.

Los polígonos que contienen hábitats de interés comunitario se pueden observar en la siguiente figura.

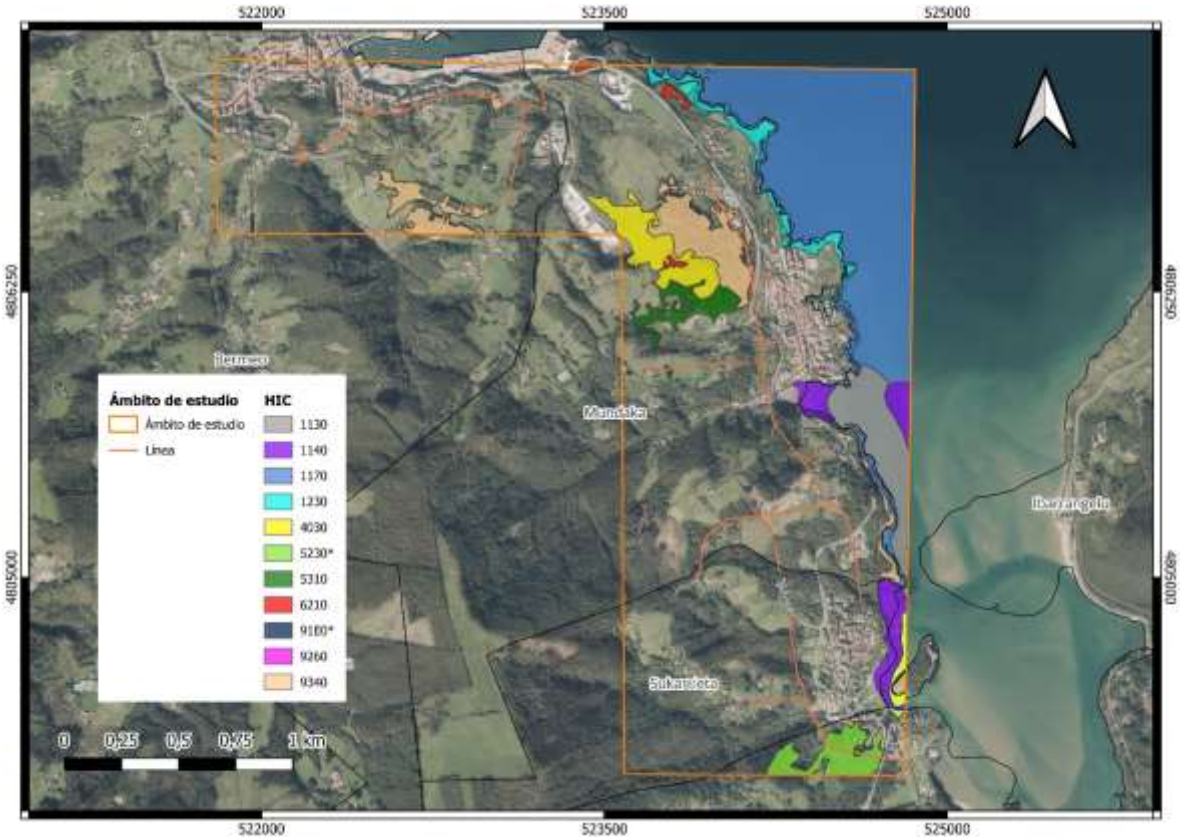

Figura 24. Hábitats de interés comunitario (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

5.2.2. Fauna

5.2.2.1. Biotopos faunísticos

A continuación, se citan los biotopos de interés que se han diferenciado en el área objeto de estudio. Su definición viene dada básicamente atendiendo a la estructura de la vegetación

considerada y a las unidades geomorfológicas, salvo en aquellas circunstancias en las que estén íntimamente ligados al medio antrópico.

Tal y como se ha indicado, los biotopos se han diferenciado en función de las comunidades vegetales, detallada en apartados precedentes. Dado que alguna de las comunidades faunísticas que se identifican son de escasa representatividad, se ha optado por la agrupación de varias de ellas generando las que presentan a continuación.

Biotopo de ambientes forestales

Se compone de la comunidad faunística de repoblaciones forestales y los bosques autóctonos, incluidos los bosques de ribera.

Las especies características en las repoblaciones forestales son: sapo común, rana roja, lución, gavilán, chochín, petirrojo, reyezuelo listado, herrerillo capuchino, carbonero garrapinos, agateador común, chochín, musaraña de Millet, topillo rojo, ratón de campo, lirón careto, ardilla, gineta y zorro.

En los ambientes forestales de bosques las especies más características son: tritón palmeado, tritón jaspeado, rana roja, lución, lagarto verde, lagartija ibérica, lagartija roquera, culebra de collar, víbora común, cuco, pito verde, pico menor, bisbita arbóreo, chochín, petirrojo, zorzal común, curruca mosquitera, curruca capirotada, mosquitero común, papamoscas gris, carbonero palustre, herrerillo común, trepador azul, arrendajo, camachuelo, musaraña de Millet, musgaño patiblanco, topillo rojo, ratón de campo, ardilla y zorro.

De las zonas de ribera se pueden señalar además las siguientes especies: sapo partero, sapo común, chochín, acentor común, tarabilla común y escribano cerillo.

Biotopo de matorrales

Este biotopo faunístico lo componen los espinares acompañados de zarzales, el brezal argomal y helechal atlántico.

Si bien para los mamíferos se trata de un medio pobre, a menudo presentan una comunidad herpetológica realmente variada. La comunidad ornitológica presenta algunas especies propias de espacios abiertos, no muy frecuentes en otros lugares próximos.

Especies características son: sapo partero, sapo común, lagarto verde, lagartija roquera, lagartija de turbera, chochín, acentor común, tarabilla común, escribano cerillo, musaraña de Millet, topillo rojo, ratón de campo y erizo común.

Biotopo de humedales y marismas

Este biotopo lo componen las zonas con alta saturación de agua en suelos. Se trata de ecotonos o entornos de transición entre biotopos acuáticos y terrestres, en los que además de las especies de dichos entornos circundantes existen especies altamente adaptadas y especializadas que son competitivas en entornos altamente estresantes como pueden ser aquellos bajo la influencia de las mareas.

En ese sentido, además de la presencia esporádica de la gran mayoría de especies presentes en el resto de biotopos circundantes (a excepción de los anfibios por su alta sensibilidad a los entornos salinos) cabe destacar la presencia de familias de aves características como las

ardeidas (garzas), anátidas (patos, gansos…), rálidos (gallinetas, fochas…), carádridos, escolopácidos y láridos (gaviotas).

Biotopo de prados y cultivos

Este biotopo lo componen los prados, cultivos y huertas asociados a las áreas rurales.

La comunidad de vertebrados en este biotopo está compuesta de especies europeas, cuya presencia estaría de acuerdo con las condiciones impuestas por este tipo de hábitat; se ven favorecidas las especies más tolerantes hacia el hombre y también aquellas propias de hábitats herbáceos. Entre los mamíferos son abundantes los roedores e insectívoros, tales como musarañas y topillos, ratones de campo y ratas, topos en prados y huertas abandonadas.

Cabe destacar, la progresiva eliminación de setos para ampliar el área productiva, lo que está significando una reducción drástica del hábitat en algunas zonas.

Algunas especies características son las siguientes: tritón palmeado, tritón jaspeado, sapo partero, sapo común, lución, lagarto verde, lagarto verdinegro, lagartija roquera, culebra de collar, víbora cantábrica, cuco, lechuza común, torcecuellos, pito verde, bisbita arbóreo, lavandera blanca, mirlo, zorzal común, papamoscas gris, alcaudón dorsirrojo, estornino común, gorrión molinero, jilguero, escribano cerillo, topo común, musaraña común, musaraña de Millet, musgaño patiblanco, topillo rojo, topillo lusitano, topillo pirenaico, topillo común, ratón de campo, ratón casero, rata campestre, erizo común, comadreja, zorro.

Biotopo de enclaves urbanos

En este biotopo se encuentra un grupo faunístico asociado a las proximidades de las carreteras, polígonos industriales y zonas urbanizadas. Se trata de un biotopo en el que las especies se han adaptado a vivir en los núcleos urbanos, incluso en las grandes concentraciones de edificios.

La coincidencia de estas especies con el hombre se puede deber a distintas necesidades; algunas especies son oportunistas, robando los alimentos o nutriéndose de abundantes desperdicios producidos a diario. Otras especies, de carácter rupícola, encuentran en las construcciones humanas asentamientos adecuados para construir sus nidos o refugiarse.

En estas zonas se pueden encontrar desde la lagartija ibérica, hasta la rata campestre o la común, así como el ratón casero. Entre las aves encuentran en los núcleos urbanos un hábitat idóneo la paloma torcaz, el vencejo, el avión común, la lavandera blanca, el estornino negro y el gorrión entre otros.

5.2.2.2. Zonas de interés para la fauna

En el ámbito de estudio se han identificado varias zonas (tramos fluviales) con especies de fauna con plan de gestión aprobado. Como se aprecia en la siguiente figura, se trata concretamente del visón europeo (*Mustela lutreola*). Esta especie se distribuye potencialmente por todos los cursos de agua que recorren el ámbito analizado.

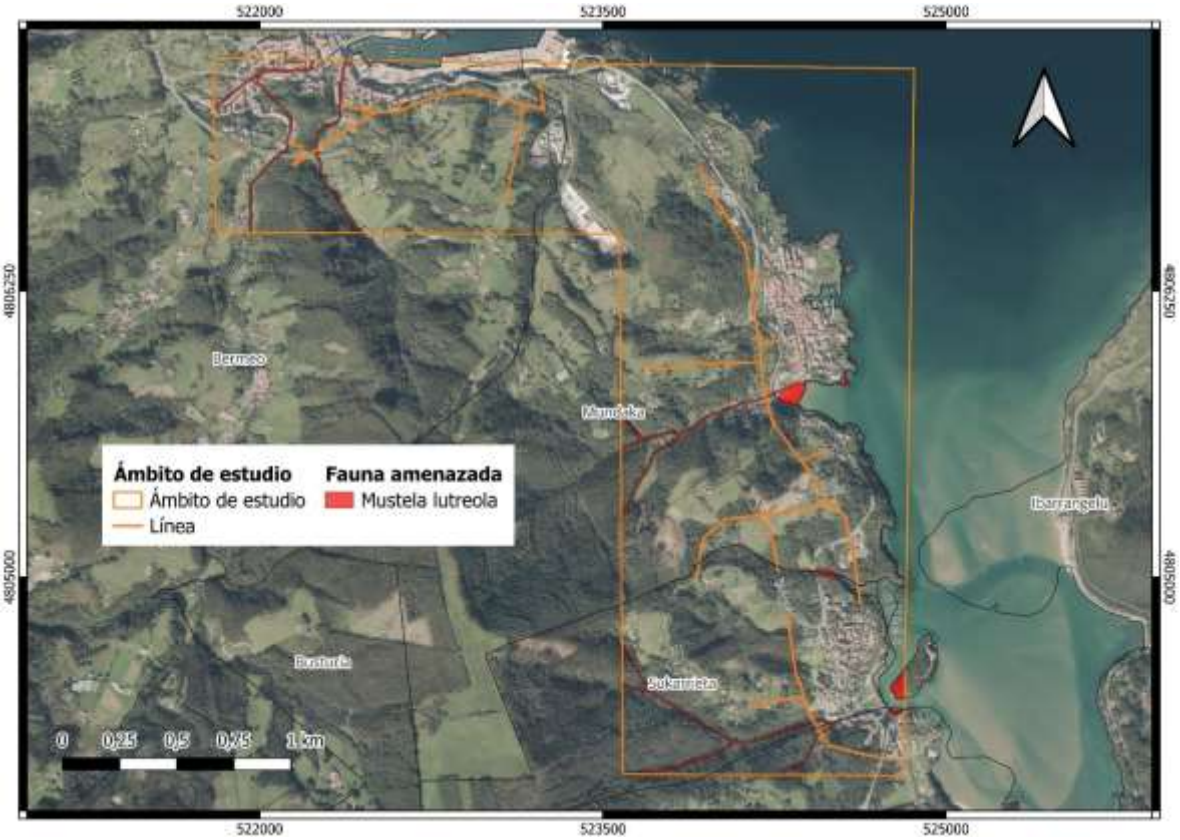

Figura 25. Especies de fauna con planes de gestión aprobados (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

A continuación, se señala alguna información procedente del Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi, importante en relación a su protección.

Se trata de una especie en franca regresión a nivel global. No obstante, a pesar de estar desapareciendo de muchas zonas de su rango de distribución, en lo que respecta a las poblaciones del suroeste europeo, se está dando un proceso de expansión poblacional. Este proceso es el que está llevando a colonizar nuevas zonas del oeste de Bizkaia donde, hasta fechas muy recientes, no había sido citado. Respecto al tamaño poblacional, se desconoce por completo el número de ejemplares que puede existir en Bizkaia, de la misma forma que se desconoce el número de ejemplares que puede haber en el resto del Estado.

Una de las principales causas de amenaza de la especie en Bizkaia es la alteración del hábitat fluvial, la contaminación del agua y la canalización de los ríos, aunque también afecta la desaparición de las cubiertas arbustivas y arbóreas de las riberas. La competencia con el visón americano (*Neovison vison*) es otro de los factores considerados como causas de amenaza directa para el visón europeo. Otros factores son la persecución directa y las enfermedades y otras patologías.

Sus estados de protección son los siguientes:

- CVEA (Catálogo Vasco de Especies Amenazadas): En peligro de extinción (Fecha catalogación: 20/05/2003).

- CEA (Catálogo Español de Especies Amenazadas): En peligro de extinción.
- La Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y fauna y flora silvestres, le incluye en sus anexos II* (Especies animales y vegetales de interés comunitario, para cuya conservación es necesario designar Zonas Especiales de Conservación) (especies prioritarias) y IV (Especies de animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta).
- Convenio de Berna relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa le incluye en la lista de especies estrictamente protegidas (código III).
- En la clasificación de la Lista Roja de la UICN (Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza) figura como «En Peligro Crítico».
- Instituciones y Organismos Responsables de la Gestión Entidad: Diputación Foral de Bizkaia

Esta especie cuenta con el "Plan de Gestión del Visón Europeo, *Mustela lutreola* (Linnaeus, 1761), en el Territorio Histórico de Bizkaia" del año 2006.

Este plan de gestión define unos tramos de cauce considerados áreas de especial interés, que son las áreas de interés especial (AIE), áreas de expansión potencial y tramos a mejorar para la conservación del visón europeo. Dentro del ámbito de estudio, las masas de agua están consideradas AIE.

Son aplicables las siguientes prohibiciones genéricas con respecto al visón europeo (art. 6):

a) Cualquier actuación no autorizada hecha con el propósito de darles muerte, perseguirlos o molestarlos, incluyen a sus crías, así como la destrucción de su hábitat y en particular de sus lugares de cría y reposo.
b) Poseer, naturalizar, transportar, vender, exponer, importar o exportar ejemplares vivos o muertos, salvo en los casos que expresamente se autoricen.
c) Introducir en el medio natural otras especies animales que puedan afectar negativamente a sus poblaciones.

Cualquier infraestructura ya realizada y actuación o concesión en vigor, ubicada en las AIE, que aun teniendo autorización previa implique una afección grave y directa sobra la especie, deberá de efectuar las modificaciones oportunas que indique el Departamento de Agricultura a fin de eliminar o atenuar el factor de amenaza (art. 8).

Cualquier actuación en las AIE que implique la modificación de las características del hábitat utilizado para la reproducción o como refugio por la especie, necesitará autorización previa del Departamento de Agricultura (art. 9).

El plan de gestión de esta especie indica (art. 10) que cualquier plan o proyecto con repercusión apreciable, directa o indirecta, sobre la conservación o recuperación de la especie en las áreas de interés especial, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, deberá ser sometido a informe preceptivo del Departamento de Agricultura (en este caso el Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia (DFB)), quién velará por una adecuada evaluación de sus repercusiones sobre los objetivos del mismo.

Áreas de protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión

En el área de estudio se sitúa una zona de protección de la avifauna en la Comunidad Autónoma del País Vasco *contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, de acuerdo a la Orden de 6 de mayo de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas y se publican las zonas de protección para la avifauna en las que serán de aplicación las medidas para la salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión*. Esta zona se distribuye por todo el ámbito de estudio coincidiendo en gran medida con el trazado de la línea eléctrica.

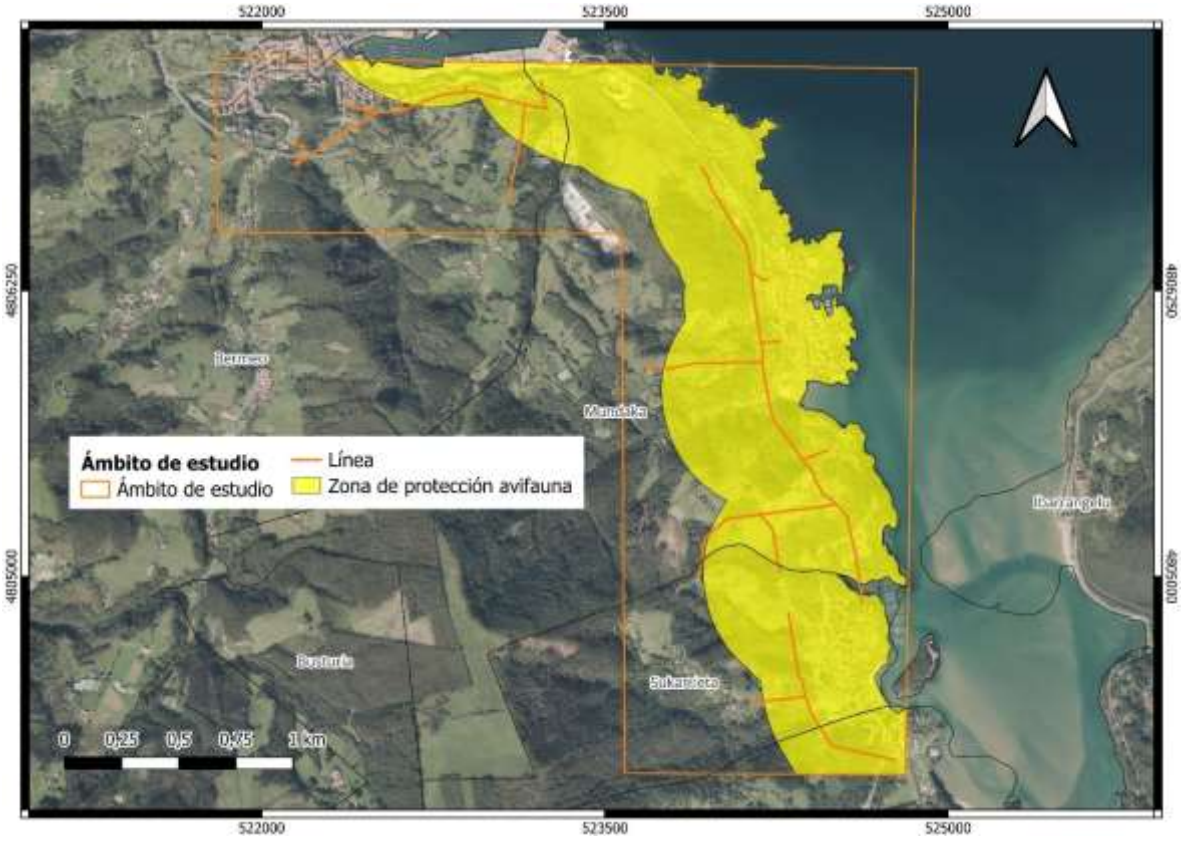

Figura 26. Zona de protección avifauna (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

Plan conjunto de gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Mediante el *Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 83/2015, de 15 de junio (BOB número 119, 24 de junio de 201*5), se aprobó el plan conjunto de gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la CAPV.

El artículo 5 de dicho plan se refiere al ámbito de aplicación, y se expresa como sigue:

1. Las previsiones del Plan Conjunto de Gestión se aplicarán en todo el territorio del País Vasco.
2. Dentro de este ámbito de aplicación se considerarán Áreas de Interés Especial (AIE) para las aves necrófagas de interés comunitario y se priorizarán las actuaciones de conservación y mejora del hábitat y de vigilancia y control, las siguientes, cuya cartografía es la contenida en el Anexo I del presente Plan Conjunto de Gestión.

En el ámbito de estudio no se encuentra ningún Área de Interés.

5.3. MEDIO SOCIECONÓMICO

La línea estudiada discurre por los municipios de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, ubicados todos ellos en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Para la realización del siguiente apartado se han utilizado dos fuentes de información principales: INE (Instituto Nacional de Estadística) y Eustat (Instituto Vasco de Estadística).

5.3.1. Población

A continuación, se recogen algunos datos referidos a la población de los términos municipales del ámbito de estudio.

Tabla 13. Población de municipios integrados en el ámbito de estudio. (Fuente: Eustat 2023).

	Bermeo	Mundaka	Sukarrieta	Busturia
Población	17.053	1.850	365	1666
Superficie municipal (km^2)	33,68	3,94	1,41	20,2
Densidad de población (habitantes/km^2)	506,32	469,54	258,86	82,47

5.3.2. Sectores económicos

El sector servicios supone el mayor porcentaje sobre el Valor Añadido Bruto (VAB) en todos los municipios, entre el 62% (Bermeo) y el 96% (Sukarrieta), seguido en todos los casos por industria y energía excepto Bermeo que es seguido por agricultura, ganadería y pesca.

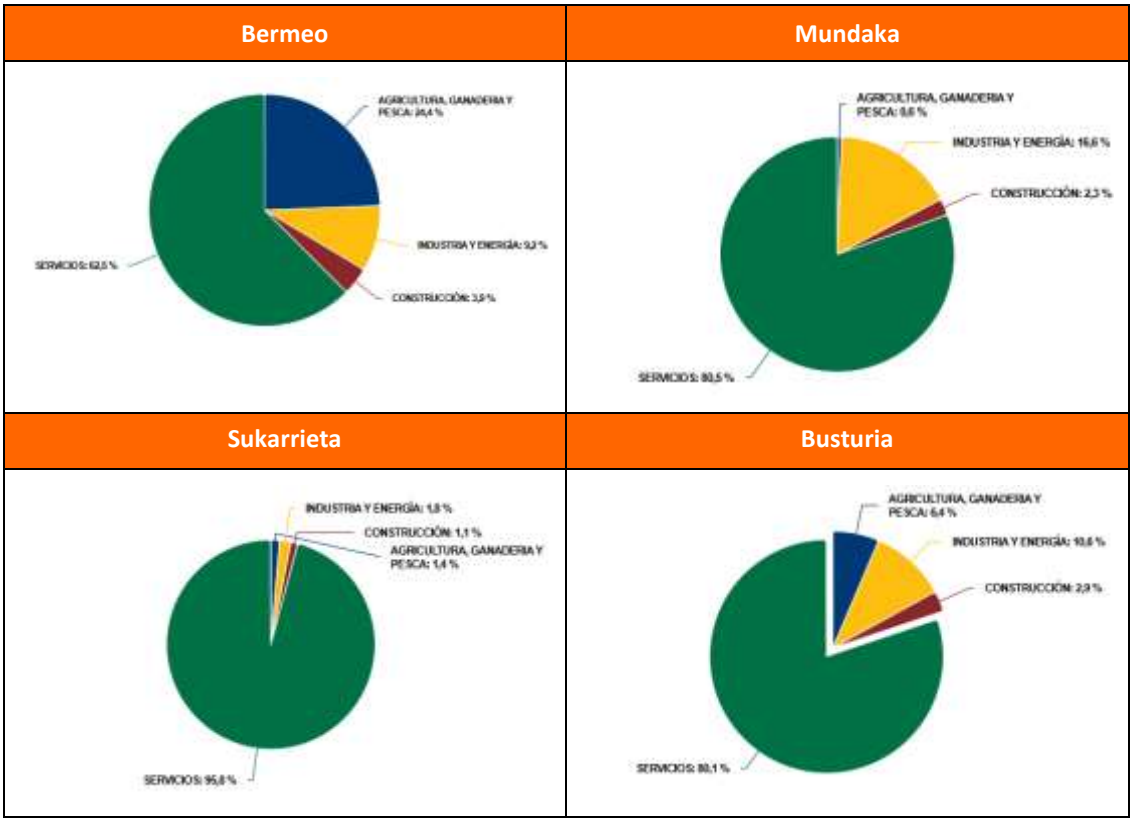

Figura 27. Valor añadido bruto (VAB) Municipal. 2021 (Fuente: Eustat).

A continuación, se recoge el número de establecimientos por sectores de actividad en los municipios en estudio y como se muestra en la tabla el mayor número de establecimientos, en todos los municipios, se encuentra en el sector de Comercio, transporte y hostelería.

Tabla 14. Número de establecimientos por sectores de actividad en los municipios integrados en el ámbito de estudio. (Fuente: Eustat 2024).

Actividad	Bermeo	Mundaka	Sukarrieta	Busturia
Agricultura, ganadería, y pesca	72	3	0	10
Industria, energía y saneamiento	52	6	1	5
Construcción	168	11	1	12
Comercio, transporte y hostelería	374	54	6	33
Información y comunicaciones	13	5	0	1

Actividad	Bermeo	Mundaka	Sukarrieta	Busturia
Actividades financieras y seguros	27	1	0	1
Actividades inmobiliarias	14	3	1	2
Actividades profesionales y auxiliares	122	22	3	12
Admin. pública, educación y sanidad	111	16	4	16
Actividades artísticas y otros servicios	111	9	0	5
Total	1064	130	16	97

5.3.3. Mercado de trabajo

En cuanto al mercado de trabajo, en la siguiente tabla se muestra la población activa, ocupada y parada de todos los municipios incluidos en el ámbito de estudio:

Tabla 15. Población activa, población ocupada y población parada. (Fuente: Eustat 2023).

	Bermeo	Mundaka	Sukarrieta	Busturia
Población inactiva	6725	64	190	893
Población ocupada	7011	797	155	693
Población parada	785	1005	20	64

5.3.4. Cotos de caza

De acuerdo a la información disponible en la página Web del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia, y atendiendo a la *Orden Foral 3942/2024, de 12 de junio, de la diputada foral de Medio Natural y Agricultura, por la que se regula la práctica de la caza en el Territorio Histórico de Bizkaia durante la temporada cinegética 2024/2025*, en la zona de estudio figura una zona de caza controlada que incluye los cuatro municipios por los que discurre la línea Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia.

Tabla 16. Zonas de caza controlada en el entorno del proyecto.

Zona controlada de caza	Becada «al salto» con perro	Aves migratorias	Corzo a rececho
Urdaibai	X	X	X

5.3.5. Infraestructuras

Con respecto a las infraestructuras viarias y ferroviarias dentro del área de estudio, se identifican las siguientes:

- Red básica: BI-631
- Red comarcal: BI-2235, BI-4235
- Red Local: BI-4209
- Red ferroviaria: Euskal Trenbide Sarea, Linea Bilbo-Bermeo.

Se pueden observar en la siguiente imagen:



Figura 28. Infraestructuras viarias (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

Además de las vías señaladas, las zonas rurales del ámbito de estudio se comunican a través de caminos y pistas.

En cuanto a infraestructuras eléctricas, dentro del área de estudio se encuentra la subestación eléctrica de Bermeo, de la que parten y a la que llegan varias líneas eléctricas, habiendo además otras líneas eléctricas en el entorno.

Según la página Web de vías verdes (http://www.viasverdes.com/), por el área de estudio no discurre ninguna vía verde.

5.3.6. Montes

Según consulta realizada en la Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi del Gobierno Vasco, GeoEuskadi, en el ámbito de estudio se localiza un Monte de Utilidad Pública, el cual se pueden observar en la siguiente figura:



Figura 29. Montes de Utilidad Pública (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

El Monte de Utilidad Pública identificado se localiza en el municipio de Sukarrieta. No presenta cruzamientos con la línea eléctrica analizada. Este MUP no tiene un nombre específico conocido y presenta la siguiente codificación:

Tabla 17. Afecciones a Montes

Nº MUP	Zona de estudio	Intersección con la línea	Municipio
160	SI	NO	Sukarrieta

5.3.7. Vías Pecuarias

En el País Vasco no existen vías pecuarias y, por lo tanto, en el ámbito de estudio no se van a encontrar.

5.4. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y OTRAS ZONAS DE INTERÉS

5.4.1. Red Vasca de espacios naturales protegidos

En la CAPV, los espacios protegidos del patrimonio natural están amparados por la *Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi (modificado por la Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático)*, dividiéndose, en el caso de los espacios naturales protegidos, en cuatro categorías: Parque Natural, Reserva Natural, Monumento Natural y Paisaje Natural Protegido.

En la zona de estudio no existe ningún espacio clasificado dentro de estas categorías.

5.4.2. Reservas de la Biosfera

En base al Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MaB) puesto en marcha en el año 1971 por la UNESCO para la selección de lugares geográficos representativos de los diferentes hábitats del planeta, tanto en ecosistemas terrestres como marítimos, con la denominación de Reservas de la Biosfera. Se trata de espacios reconocidos internacionalmente que sin embargo carecen de protección por ningún tratado internacional, por lo que la protección y medidas de preservación recaen en el estado o estados en los que se puedan ubicar.

En este caso, mediante la Ley 5/1989, de 6 de julio, de Protección y Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai se regulan los actos que se pretendan llevar a cabo en dicho espacio, normativa que refuerza la propia declaración de la Reserva de la Biosfera por parte de la UNESCO en el año 1984.

En ese sentido, de manera similar a otros espacios naturales, la Reserva cuenta con un Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) que se actualiza y aprueba de manera recurrente, siendo la versión actualmente vigente la aprobada mediante el DECRETO 139/2016, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.

5.4.3. Red Natura 2000

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley 42/2007[2], los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), las Zonas de Especial Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) tendrán la consideración de espacios protegidos, con la denominación de espacio protegido Red Natura 2000, con el alcance y las limitaciones que las Comunidades Autónomas establezcan en su legislación y en los correspondientes planes de planificación. En el ámbito de la CAPV se enmarcan dentro de los espacios protegidos del patrimonio natural, junto con los espacios naturales protegidos y los espacios protegidos en aplicación de instrumentos internacionales.

En el ámbito de estudio se localiza parte de la ZEC "Urdaibaiko Ibai Sarea/Red fluvial de Urdaibai" (ES2130006), que ocupa la totalidad de los cauces fluviales de mayor o menor tamaño ubicados dentro de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. En ese sentido existen cruzamientos con la línea analizada en la totalidad de puntos en los que esta atraviesa un cauce ubicado en el área que ocupa la mencionada Reserva de la Biosfera. También se localizan en el ámbito de estudio la ZEC Urdaibaiko Itsasertzak eta Padurak/Zonas litorales y Marismas de Urdaibai (ES2130007) y la ZEPA Urdaibaiko Itsasadarra/Ría de Urdaibai (ES0000144), que a través del DECRETO 358/2013, de 4 de junio, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación 4 lugares de importancia comunitaria del ámbito de Urdaibai y San Juan de Gaztelugatxe y se aprueban las medidas de conservación de dichas ZEC y de la ZEPA Ría de Urdaibai, fueron designadas como ZEC y se aprobaron sus medidas de conservación.

5.4.4. Red de Corredores Ecológicos de la CAPV

La Red de Corredores Ecológicos de la CAPV busca gestionar el conjunto de los elementos del paisaje que mejoren la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres, tal y como recomienda en su artículo 10 la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992.

Así, a nivel regional, en la CAPV se han definido los Corredores Ecológicos de conexión entre los espacios propuestos para formar parte de la Red Natura 2000 que acogen las especies silvestres sensibles a la fragmentación de su hábitat (área-núcleo a conectar).

Esta Red se compone de diferentes elementos estructurales en torno a una línea o pasillo de mayor permeabilidad al desplazamiento de las especies:

- Espacios-núcleo, conectados mediante los elementos descritos a continuación.
- Corredores de enlace y áreas de enlace: presentan hábitats de tipo natural y seminatural. Constituyen los elementos de mayor importancia conectora.
- Áreas de amortiguación: predominan los usos agroforestales.

[2] *Modificada por Real Decreto-ley 36/2020, Ley 7/2018, Ley 33/2015, Real Decreto 1015/2013, Ley 21/2013, Ley 11/2012, Real Decreto-ley 17/2012 y Ley 25/2009.*

- Áreas de restauración ecológica: zonas degradadas
- Tramos fluviales de especial interés conector: cauces y riberas con función conectora.

En el área de estudio no se han identificado corredores ecológicos.

5.4.5. Zonas Húmedas de la CAPV

A fin de conocer la evolución y, en su caso, indicar las necesarias medidas de protección, se crea el Inventario de Zonas Húmedas de la CAPV como instrumento de carácter abierto de información y vigilancia de las Zonas Húmedas.

El Plan Territorial Sectorial (PTS) de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco reconoce la elevada importancia que desempeñan los humedales por los procesos hidrológicos y ecológicos que albergan.

Los objetivos principales de este PTS de Zonas Húmedas de la CAPV son tres:

- Garantizar, para cada zona húmeda, la conservación de sus valores naturales, productivos y científico-culturales.
- Posibilitar la mejora, recuperación y rehabilitación del medio natural de las zonas húmedas degradadas.
- Establecer líneas de acción que permitan una revalorización de sus recursos naturales.

Las zonas húmedas en la CAPV se organizan en tres grupos:

- **Grupo I**. Humedales afectados por la declaración de Espacios Naturales Protegidos o la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.
- **Grupo II**. Humedales protegidos por planeamiento especial urbanístico, o bien aquellos pormenorizadamente ordenados por el PTS de zonas húmedas.
- **Grupo III**. Comprende el resto de los humedales inventariados y no incluidos en los anteriores grupos y que carecen de instrumentos de ordenación y regulación.

En el área de estudio se encuentra el Humedal de Urdaibai incluido en el Grupo I, sin embargo, según el Plan Territorial Sectorial (PTS) de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco no existen humedales inventariados.

5.4.6. Otros espacios de interés

5.4.6.1. Áreas de interés naturalístico

El ámbito de estudio no coincide con Áreas de Interés Naturalístico de la Directrices de Ordenación del Territorio (DOT) de la CAPV (Decreto 128/2019, de 30 de julio, por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco).

5.4.6.2. Catálogo abierto de espacios naturales relevantes de la CAPV

Este Catálogo reúne una muestra representativa de distintos ecosistemas de la Comunidad Autónoma Vasca, habiéndose seleccionado para este fin los que presentan un mejor estado de conservación. De los espacios incluidos en dicho Catálogo, en la zona de estudio, coincidiendo en un tramo con la línea analizada, se encuentra la ría de Mundaka con el código 17.

5.4.6.3. IBAS

Las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad en España (IBA) son aquellas zonas en las que se encuentran presentes regularmente una parte significativa de la población de una o varias especies de aves consideradas prioritarias por BirdLife. En la zona este del ámbito de estudio se encuentra la IBA 35 "Urdaibai-Matxitxako", que se extiende por la ría de Gernika-Mundaka y el litoral comprendido entre Ea y Sopela.

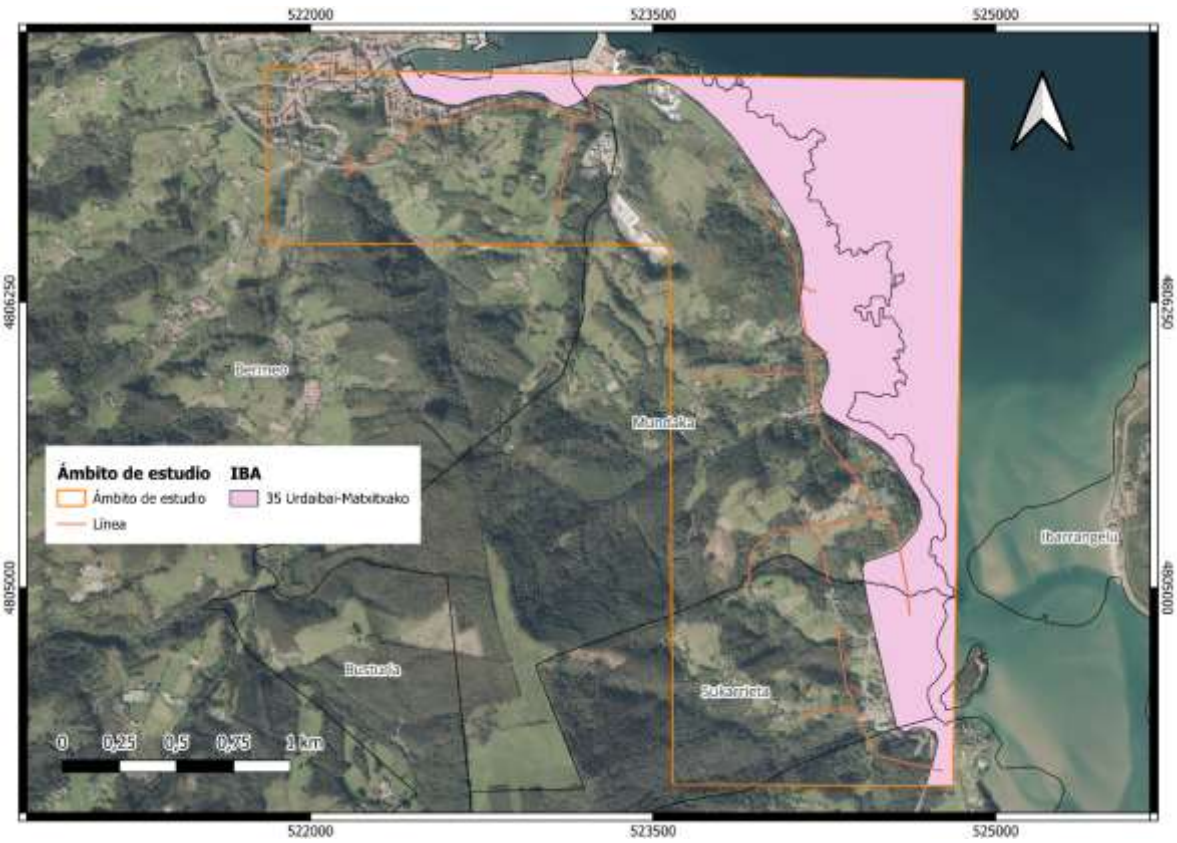

Figura 30. Áreas Importante para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad en España (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico).

5.4.7. Ecosistemas del milenio

La Evaluación de los Ecosistemas del Milenio en la C.A.P.V. tiene como finalidad desarrollar en el País Vasco el marco conceptual y metodológico del Programa Científico Internacional de Naciones Unidas, que a su vez tiene como objetivo generar conocimiento científico aplicable en el ámbito público y privado, sobre las consecuencias de las alteraciones que se están generando en los ecosistemas (en su mayor parte debidas al impacto de las políticas territoriales), así como presentar posibles opciones de respuesta. Se presta una especial atención a la estimación de los servicios que prestan los ecosistemas y a la forma en que estos se ven afectados por las actividades humanas.

El proyecto pretende ser un instrumento para la identificación de acciones prioritarias que sirvan para evitar o minimizar los impactos humanos sobre los ecosistemas y, por otro lado, poner de relieve las políticas y acciones que repercuten positivamente en la conservación y uso sostenible del capital natural. Además, persigue suministrar herramientas de planificación y gestión, así como ofrecer perspectivas de futuro (escenarios) sobre las consecuencias que afectan al flujo de servicios de los ecosistemas.

Para ello, los pasos que se han llevado a cabo son los siguientes:

1. Definir y cartografiar las unidades ambientales en las que se ha dividido el territorio. Los diferentes hábitats del mapa de Hábitats EUNIS (1:10.000) se han agrupado en un total de 25 unidades.
2. Identificar los principales servicios que proporcionan los ecosistemas de la CAPV y las diferentes unidades ambientales.
3. Valorar las unidades ambientales para cada servicio estudiado en función de la capacidad de cada una de ellas para ofrecer este servicio.

A continuación, se describen algunos de los servicios de los ecosistemas cartografiados en el ámbito de estudio:

- Unidades ambientales
- Mantenimiento de Hábitat
- Almacenamiento de carbono
- Polinización
- Abastecimiento de alimentos (agricultura y ganadería)
- Abastecimiento de madera
- Uso recreativo
- Disfrute estético del paisaje

5.4.7.1. Unidades ambientales

Las unidades ambientales identificadas dentro del ámbito de estudio son las siguientes:

- Aguas superficiales continentales
- Bosque atlántico frondosas (dominado por *Quercus*)
- Bosques de ribera
- Brezales y setos
- Encinares cantábricos
- Hábitats costeiros
- Hábitats degradados y especies invasoras
- Huertas y viveros
- Matorrales y arbustos atlánticos (no brezales)
- Monocultivos intensivos arbóreos
- Plantaciones de coníferas
- Plantaciones de frondosas
- Prados
- Urbanos y otros relacionados

Han quedado cartografiadas en la siguiente imagen:

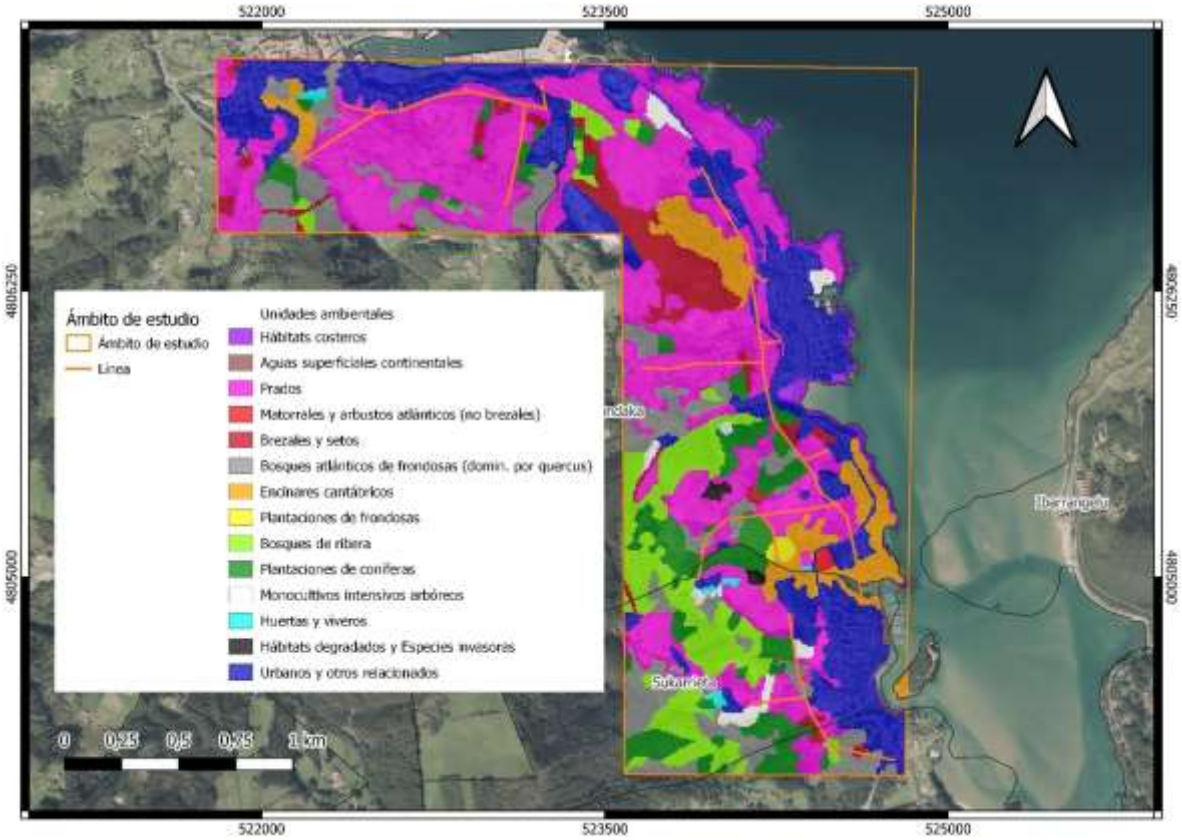

Figura 31. Unidades ambientales dentro del ámbito de estudio (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

5.4.7.2. Mantenimiento de Hábitat

Los diferentes ecosistemas ofrecen las condiciones adecuadas o hábitats para alimentarse, reproducirse, descansar o vivir de un determinado número de especies de flora, fauna o microorganismos. La conservación de estos hábitats es necesaria para la supervivencia de estas especies.

Para cartografiar este servicio se tiene en cuenta la riqueza de plantas vasculares autóctonas ya que sirven de alimento y de cobijo a muchas otras especies. En algunos casos, aunque la riqueza de especies de plantas vasculares autóctonas es reducida, la diversidad de especies animales o microorganismos es elevada debido a que son ecosistemas con un estado sucesional avanzado o maduro, como es el caso de los humedales o de los sistemas acuáticos, por lo que es necesario tener en cuenta también este factor.

El otro aspecto a tener en cuenta es el grado de protección o de interés natural que posee el área, ya que la declaración de espacios protegidos o áreas de interés natural se basa en la importancia que poseen para el mantenimiento de la biodiversidad (flora y fauna) o el mantenimiento de sus hábitats singulares.

Dentro del ámbito de estudio, se han cartografiado ámbitos cuyo mantenimiento del hábitat es muy variado, destacando las zonas de nivel “Alto” especialmente en la zona norte.

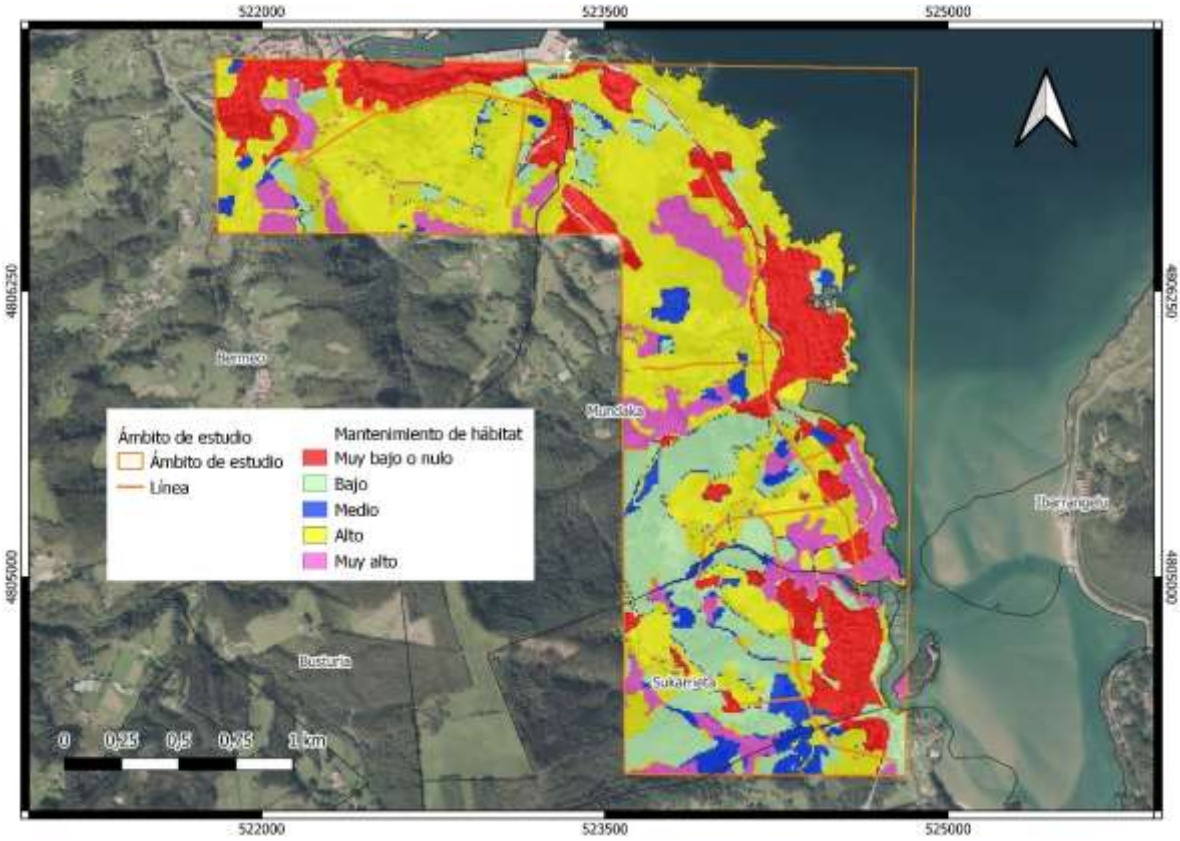

Figura 32. Mantenimiento del Hábitat (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

5.4.7.3. Almacenamiento de carbono

La vegetación actúa como almacén o sumidero de carbono al extraer CO_2 de la atmósfera y fijar el carbono en su biomasa. El almacenamiento de carbono en el ecosistema se encuentra distribuido principalmente en tres compartimentos: biomasa viva (troncos, hojas, ramas y raíces), biomasa muerta (ramas y frutos, hojarasca, tocones) y suelo (humus y materia orgánica).

Con el mapa de contenido de carbono total en la CAPV se establecen zonificaciones.

En el ámbito de estudio, el almacenamiento de carbono es muy variado predominando el valor “Muy bajo o nulo” en la costa, “Bajo” en la zona norte coincidiendo con las zonas de prados y brezales y “Medio” o “Muy Alto” en la zona sur coincidiendo con las zonsa de masas forestales.

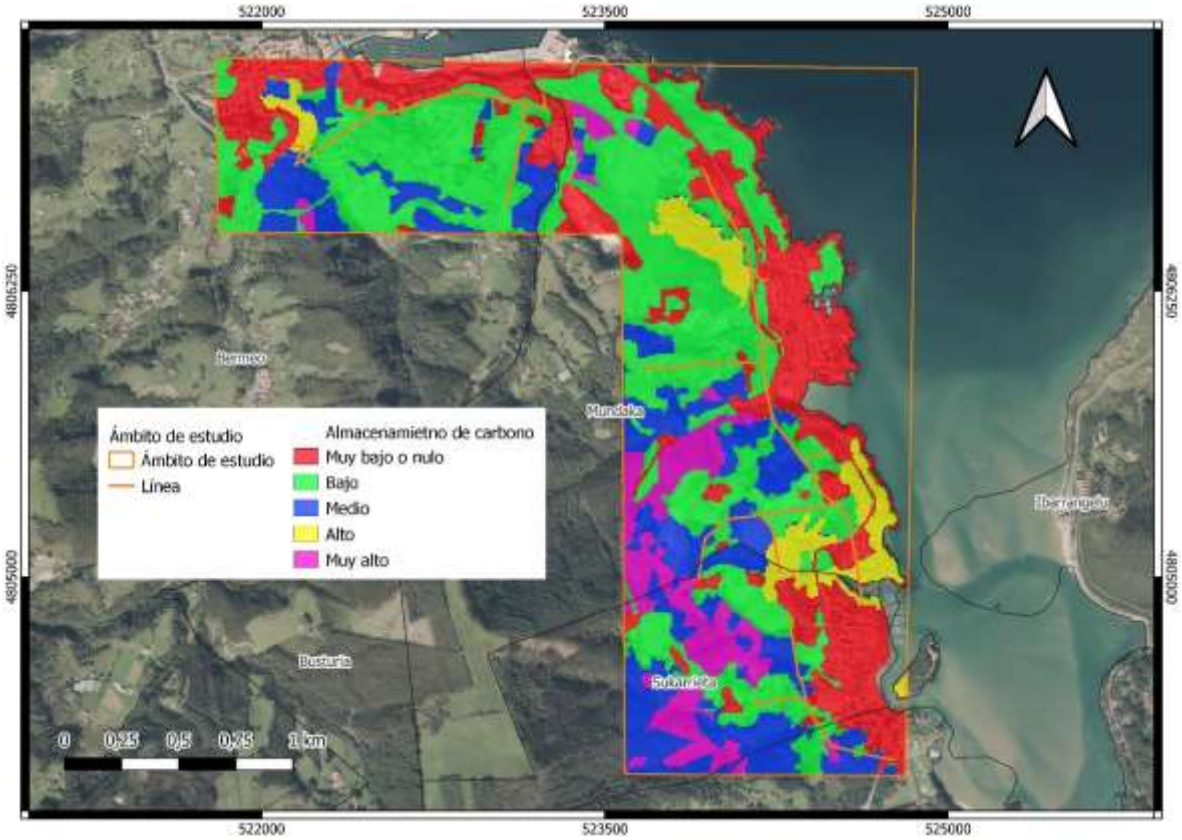

Figura 33. Almacenamiento de carbono en el ámbito de estudio (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

5.4.7.4. Polinización

La polinización que tiene lugar en los ecosistemas es realizada por el viento, los animales o el agua. Los insectos son uno de los principales polinizadores.

Para el cartografiado del servicio de polinización, la administración utilizó el módulo de polinización del programa InVEST. Este modelo se centra en los insectos polinizadores silvestres, ya que este servicio es proporcionado en gran medida por los mismos. Para que los insectos polinizadores persistan en el ecosistema necesitan dos cosas: lugares adecuados para anidar y suficiente comida cerca de dichos lugares. Por ello, este modelo se basa tanto en las necesidades de recursos de los insectos (disponibilidad de hábitat para anidar y disponibilidad de alimento) como en sus distancias de desplazamiento para calcular un índice de abundancia probable de polinizadores anidando en cada zona (IAPP), que es el índice que se emplea para cartografiar el servicio de polinización en Euskadi.

En el mapa se representa la importancia de cada área para la conservación de insectos polinizadores en base a la probabilidad de encontrar insectos anidando en dichas zonas.

La mayor parte el ámbito de estudio presenta niveles de polinización “muy bajo o nulo”, seguido de otras zonas con valores “medio” y “bajo”. Los valores “alto” y “muy alto” no aparecen en el ámbito.



Figura 34. Polinización (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

5.4.7.5. Abastecimiento de alimentos (agricultura y ganadería)

Los ecosistemas terrestres de Euskadi abastecen a la población de una gran cantidad de alimentos, algunos de los cuales son silvestres (setas, caza, frutos, etc.) y otros muchos cultivados (agricultura y ganadería). Para el cálculo del servicio de abastecimiento de alimentos en Euskadi se han tenido en cuenta únicamente los alimentos cultivados obtenidos tanto de la agricultura como de la ganadería.

Para cartografiar el servicio de abastecimiento de alimentos (ganadería) desde el servicio de GeoEuskadi se ha utilizado el rendimiento medio del ganado sacrificado (Peso en canal total medio del ganado sacrificado (Tm) / Superficie que ocupan los prados y pastizales de los que se alimenta el ganado (ha)).

Este mapa representa la capacidad de cada área para el abastecimiento de alimentos para el ser humano.

Dentro del ámbito de estudio, los valores predominantes son el “Sistemas no productivos”, seguido del valor “alto”, que aparece principalmente en los entornos de fondo de valle con

mayor actividad agroganadera, y en menor proporción también están representados los valores “medio” y “muy alto”.

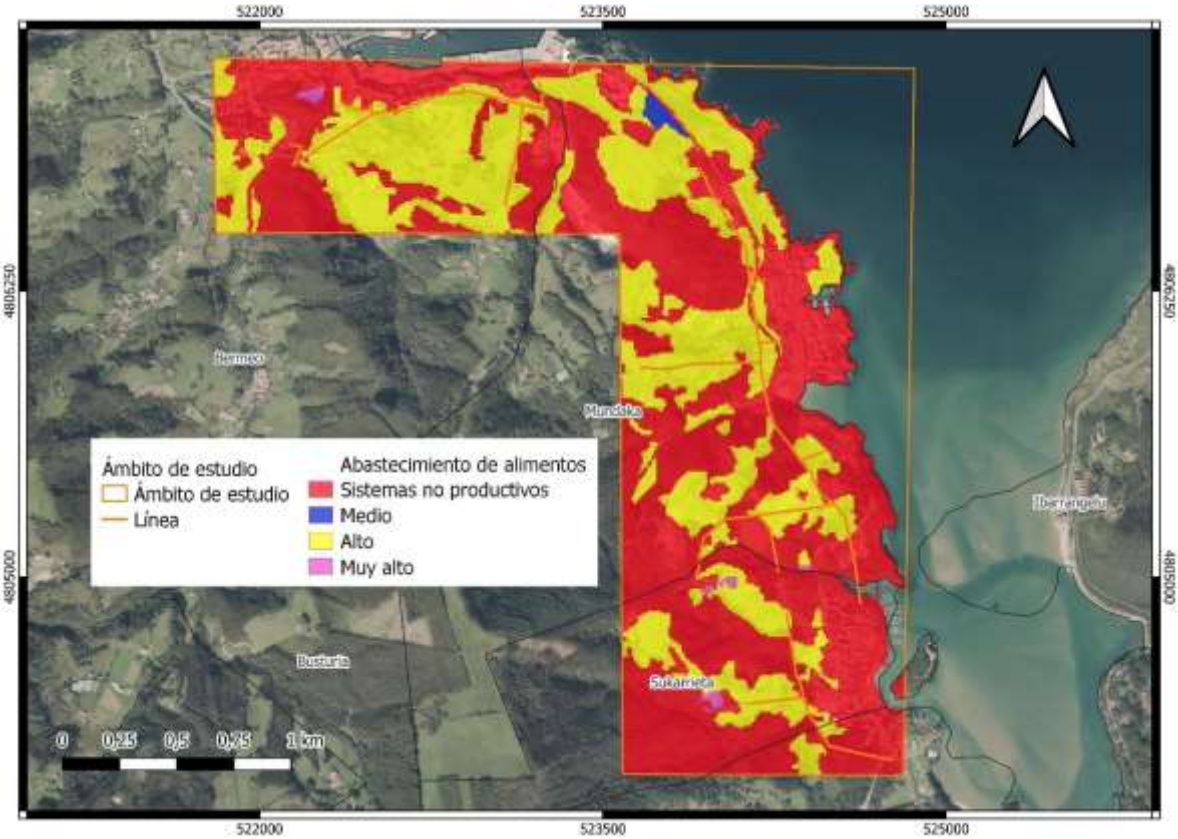

Figura 35. Abastecimiento de alimentos (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi.

5.4.7.6. Abastecimiento de madera

Los ecosistemas forestales de Euskadi abastecen a la población de madera que es utilizada para muchos usos (muebles, papel, leña, etc.).

Para cartografiar el servicio de abastecimiento de madera en Euskadi se ha utilizado el crecimiento anual (m^3 año/ha).

En este mapa se representa la capacidad de cada área para el abastecimiento de madera.

En el ámbito de estudio, predomina el valor “Sistemas no forestales”, seguido por valores “bajos” y en la zona sur, aparecen franjas con valores muy altos que coinciden con las zonas de plantaciones forestales.

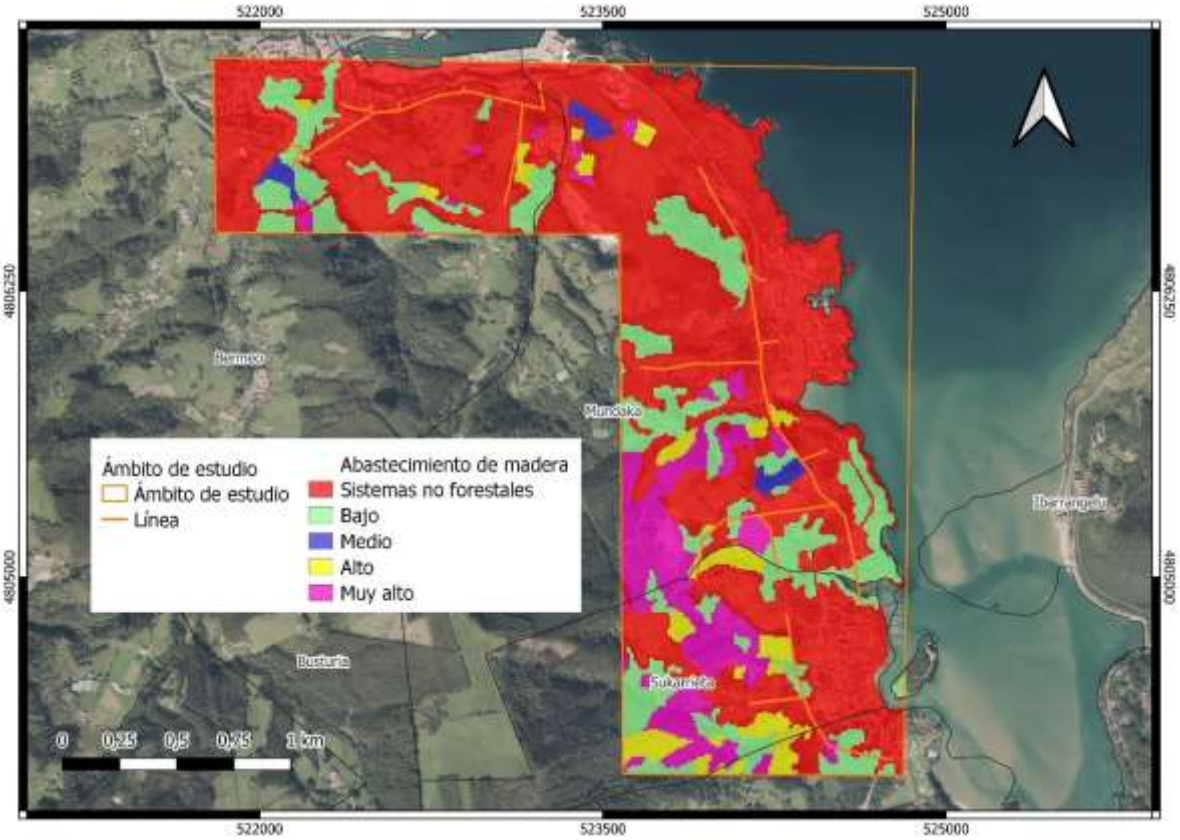

Figura 36. Abastecimiento de madera (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

5.4.7.7. Uso recreativo

Se valora y cartografía el servicio de recreo que aportan los ecosistemas a la sociedad contribuyendo así a su bienestar, ya que estos elementos son considerados claves para implementar los servicios de los ecosistemas dentro de las instituciones y en la toma de decisiones. Para valorar y cartografiar el servicio de recreo, se ha tenido en cuenta el potencial y la capacidad que posee el territorio para el uso recreativo, ya que el recreo depende tanto de las infraestructuras o accesibilidad de los sitios a utilizar, como de las condiciones ecológicas que existan en ellos.

Para el cálculo del potencial se ha considerado el grado de naturalidad, grado de protección, presencia de agua, presencia de lugares de interés geológico, tipo de relieve y presencia de cimas, y diversidad de paisajes y existencia de hitos de paisaje.

En el ámbito de estudio, prevalecen las zonas con valor “medio”, principalmente en la zona sur interior. En la costa prevalece los valores “Bajo” o “Muy alto”, y se encuentran manchas dispersas del valor “Alto” por todo el ámbito.

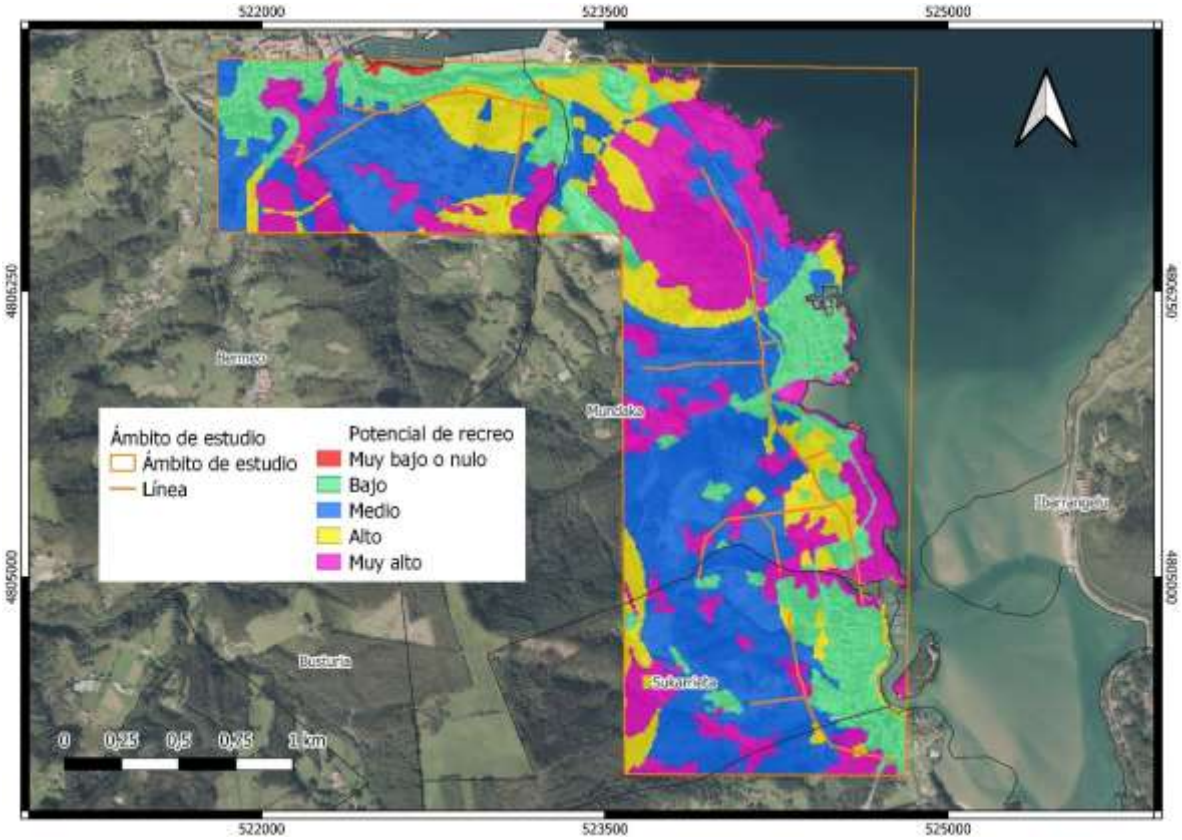

Figura 37. Potencial de recreo (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

Para el cálculo de la capacidad de recreo se tiene en cuenta tanto la accesibilidad de dichas cuencas como las infraestructuras relacionadas con actividades recreativas que existen en cada una, considerando que una buena accesibilidad y una buena red de infraestructuras ayudan en la realización de actividades recreativas.

El servicio de recreo se obtiene de la suma del potencial y la capacidad.

Por lo general las zonas con valor “muy alto” o “alto” ocupan la mayor parte de la superficie. También hay manchas dispersas de los valores medios y bajos.

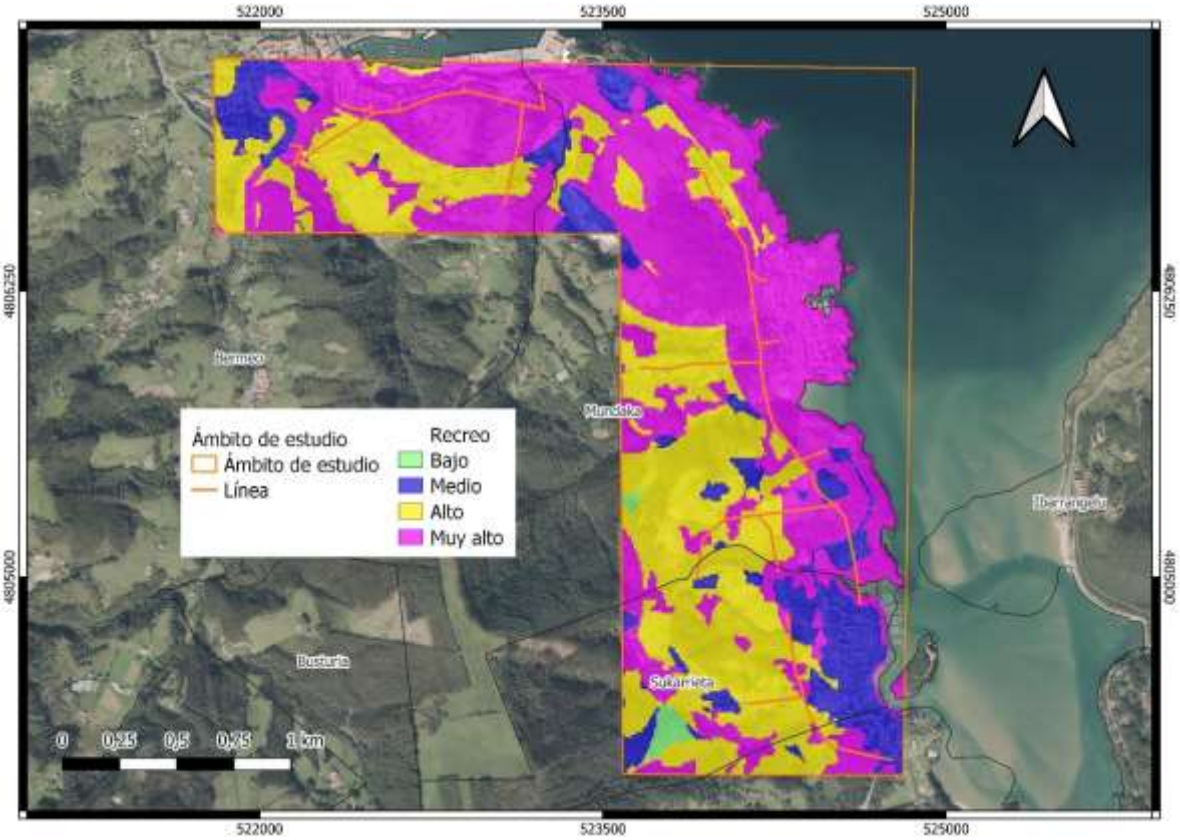

Figura 38. Recreo (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

5.4.7.8. Disfrute estético del paisaje

El disfrute estético que ofrecen los distintos paisajes depende tanto de la percepción del paisaje que posea la sociedad como del tipo de paisaje y de los elementos que contenga el mismo. Así, se considera que los paisajes con presencia de masas de agua superficiales, presencia de hitos paisajísticos, relieves abruptos y paisajes diversos poseen un valor estético añadido a aquellos que no los poseen.

En el mapa se representa la importancia de cada área para ofrecer disfrute estético del paisaje.

Por lo general prevalecen las zonas con valor “muy alto” excepto en la zona noroeste donde predomina el valor “alto”, con otras zonas con valores “muy bajos o nulos”, “bajos” y “medios”.

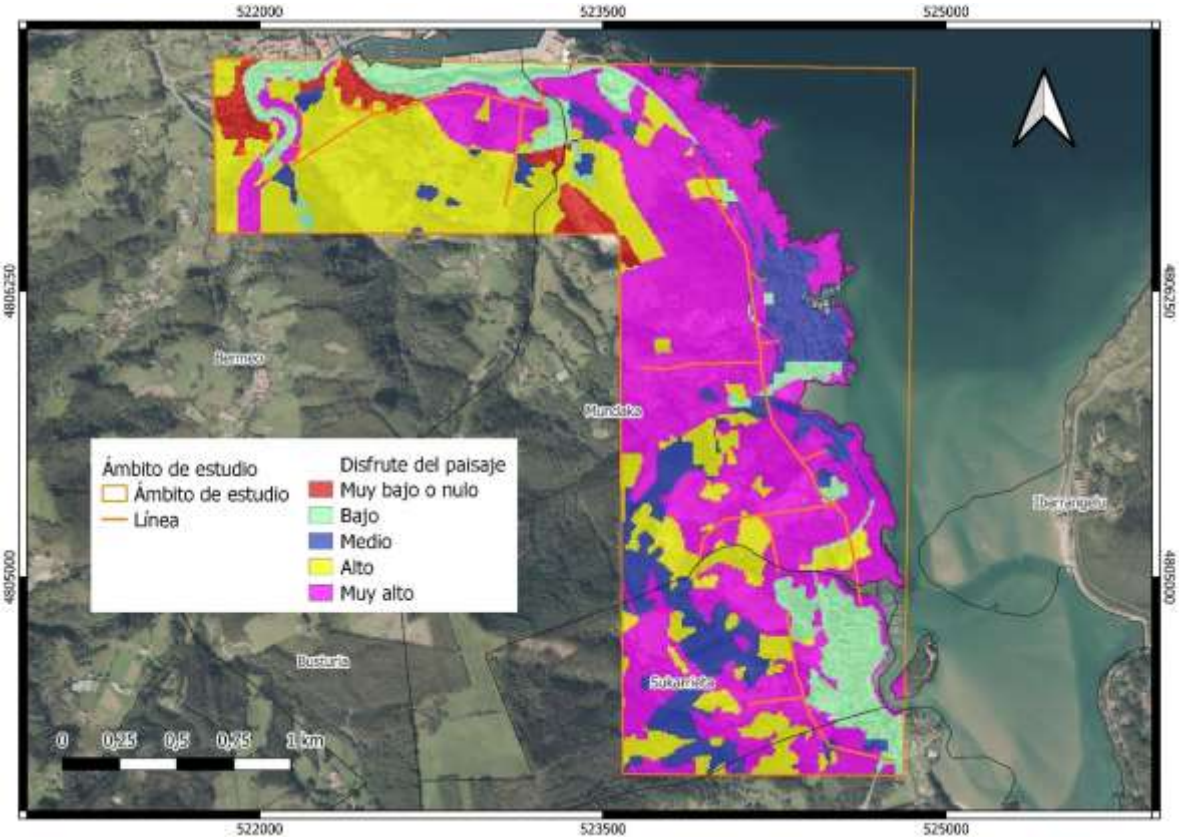

Figura 39. Disfrute estético del paisaje (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

5.5. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Con la finalidad de ordenar el territorio de la CAPV, la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación de Territorio del País Vasco, crea tres instrumentos: las Directrices de Ordenación Territorial (DOT), los Planes Territoriales Parciales (PTP) y los Planes Territoriales Sectoriales (PTS).

5.5.1. Directrices de Ordenación Territorial (DOT)

Las DOT de la Comunidad Autónoma del País Vasco, fueron aprobadas inicialmente mediante el Decreto 28/1997 de 11 de febrero de 1997 y se han aprobado definitivamente mediante el Decreto 128/2019, de 30 de julio, derogando la anterior y llevando a cabo la revisión de estas DOT. Estas directrices definen las claves del modelo territorial, así como las iniciativas territoriales para el bienestar y la renovación de la Comunidad Autónoma. Constituyen, además, el marco de referencia para la formulación de los restantes instrumentos de ordenación territorial y ordenación urbana.

Las DOT constituyen el marco de referencia para el desarrollo de los Planes Territoriales Parciales, de los Planes Territoriales Sectoriales y del Planeamiento Municipal.

De acuerdo a las DOT, el ámbito de estudio se encuentra dentro del Área Funcional de Busturialdea-Artibai.

5.5.2. Planes Territoriales Parciales (PTP)

Los PTP desarrollarán las DOT en las áreas o zonas supramunicipales que éstas delimiten, concretando para cada una de ellas los criterios específicos de ordenación que las Directrices establezcan.

En el ámbito de estudio es de aplicación el siguiente PTP:

PTP del área funcional de Gernika-Markina: Fue aprobado definitivamente por el DECRETO 31/2016, de 1 de marzo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Gernika-Markina.

5.5.3. Planes Territoriales Sectoriales (PTS)

Los PTS son los planes elaborados por los departamentos del Gobierno Vasco con competencias con incidencia territorial, y desarrollan las Directrices de Ordenación Territorial.

A continuación, se describen brevemente los Planes Territoriales Sectoriales que son de aplicación en el ámbito de estudio:

5.5.3.1. PTS Agroforestal de la CAPV

El PTS Agroforestal se aprobó definitivamente en septiembre de 2014 a través del Decreto 177/2014, de 16 de septiembre. Es un instrumento de ordenación territorial, que sugiere y canaliza actividades encaminadas a la planificación y gestión de los usos agroforestales y que defiende los intereses del sector agroforestal frente a otro tipo de usos.

En este caso todo el ámbito de estudio está incluido dentro de la reserva de la biosfera de Urdaibai. Por lo que de acuerdo al Artículo 3. del Anexo I. del mencionado Decreto 177/2014, la ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai queda remitida a la Normativa Ambiental o del Medio Natural, por lo que queda excluida del citado decreto y queda sujeta a la Ley 5/1989 de Protección y Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai y a su Plan Rector de Uso y Gestión, cuya última versión queda definida por el Decreto 139/2016, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.

A continuación, se describen las Áreas de Ordenación definidas en el Plan Rector de Uso y Gestión incluidas en el área de estudio:

- **Supracategoría de Núcleo:**
    - Área de la Ría: se define como la zona marítima terrestre y/o aguas de transición que configuran el sistema estuarino. La calificación pormenorizada se realiza

considerando el tipo de depósito, el grado de antropización y la relación con las mareas.

- Área del Litoral: Se corresponde con la zona de influencia marítimo-terrestre de la costa comprendida entre el cabo Matxitxako y Punta Arbolitz, integrando las islas de Izaro, Txatxarramendi y Sandindere, con exclusión del Área de la Ría.
- Área de la Red Fluvial de Urdaibai: Se corresponde con las zonas más sensibles de la Zona Especial de Conservación (ZEC) ES2130006 Red Fluvial de Urdaibai.

- **Supracategoría de Protección de Núcleo o Tampón:**
  - Área de Protección de la Ría: Se corresponde con los terrenos correspondientes a la orla de protección circundante al Área de la Ría.
  - Área de Protección del Litoral: Se corresponde con los terrenos correspondientes a la orla de protección circundante al Área del litoral.
  - Área de Protección de la Red Fluvial: Se corresponde con los terrenos correspondientes con la orla de protección de la calificación global del Área de la Red Fluvial y a las cuencas vertientes a la misma de fuerte pendiente o que presentan suelos de litología sensible ante la erosión.
  - Área de Protección Paisajística Territorios de Alta Vulnerabilidad Visual y Escenográfica: Comprende las cumbreras de los montes y los espacios de amplia cuenca visual.
  - Área de Bosques Autóctonos: Se corresponde con rodales heterométricos de bosque autóctono.
  - Área de Montes declarados como de Utilidad Pública (MUP): Se corresponde con el ámbito así declarado por la Diputación Foral de Bizkaia, a excepción de las zonas dentro de ese ámbito calificadas como N.3, N.4 o N.5. La regulación de usos correspondiente a esta área se contiene en la Norma Foral 3/1994, de 2 de junio, de Montes y Administración de Espacios Naturales Protegidos, o normativa que la sustituya o desarrolle. En ausencia de regulación de algún uso, le resultará de aplicación lo señalado para la calificación B4.2, Zonas de Protección de cuencas vertientes a la Red Fluvial.

- **Supracategoría de Transición:**
  - Área de Interés Agroganadero y Campiña: Se corresponde con las zonas de diversa capacidad agrológica.
  - Área Forestales: Se corresponde con terrenos ubicados sobre sustratos sensibles a la erosión debido a su situación en vertientes de pendiente,

predominantemente, entre el treinta y el sesenta por ciento (30-60%), que pueden estar sometidos a una explotación forestal sostenible.

- Área de Sistemas: Se corresponden con las áreas destinadas a soportar las infraestructuras básicas y los equipamientos comunitarios que, por su naturaleza y características, precisen emplazarse en el suelo no urbanizable y que resulten precisos para el desarrollo del territorio.
- Área de Asentamientos Residenciales Nucleares: Se corresponde con agrupaciones de asentamientos de edificaciones residenciales y agrícolas próximas entre sí que conforman un núcleo. A los efectos de la legislación urbanística, las áreas de núcleos rurales calificadas con arreglo al presente Plan Rector, ostentarán la clasificación de suelo no urbanizable, no siendo posible su reclasificación.
- Ordenación Sujeta al Planeamiento Urbanístico: Suelos recogidos como urbanos o urbanizables por su correspondiente Plan Urbanístico Municipal y definidos como áreas a ordenar por dicho plan.

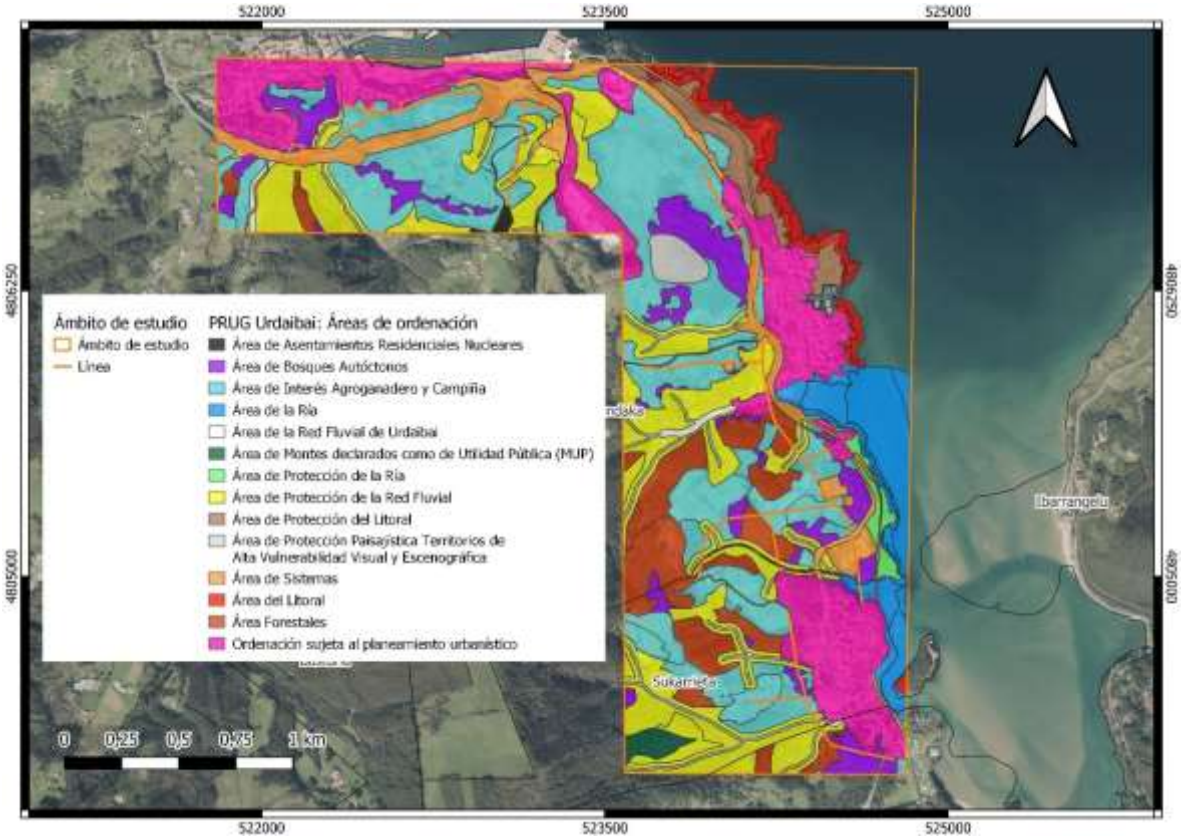

Figura 40. PRUG de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. Áreas de Ordenación (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

La actuación para la ampliación de la faja libre de arbolado de la línea objeto de estudio afecta a la totalidad de las categorías recogidas en el ámbito de estudio, excepto el Área de Asentamientos Residenciales Nucleares, el Área de Montes declarados como de Utilidad Pública, el Área de Protección de la Ría, el Área de Protección del Litoral, el Área de Protección Paisajística Territorios de Alta Vulnerabilidad Visual y Escenográfica y el Área del Litoral.

5.5.3.2. PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos

El PTS de Ordenación de las Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV ha sido desarrollado por el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco. El documento se inscribe dentro de las previsiones de ordenación establecidas en las Directrices de Ordenación del Territorio.

Este Plan está aprobado de forma definitiva, habiéndose publicado en el Decreto 415/1998 de 22 de diciembre de 1998 (BOPV, 18 de febrero de 1999). Existe, asimismo, una modificación aprobada por el Decreto 449/2013, de 19 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del PTS (Vertientes Cantábrica y Mediterránea) (BOPV de 12 de diciembre de 2013).

Este PTS tiene por objeto la ordenación territorial de los terrenos clasificados como no urbanizables, urbanizables y urbanos colindantes a los embalses, ríos y arroyos de la CAPV, estableciendo zonas o franjas de protección de la red hidrográfica mediante la fijación de líneas de retiro obligatorio de la edificación en las márgenes de los ríos, arroyos y embalses de la CAPV.

En el PTS se lleva a cabo un desglose de todos los cursos de agua según zonas o tramos de problemática homogénea diferenciada en base a tres niveles de análisis:

- Zonificación de las márgenes según su Componente Medioambiental.
- Tramificación de los cursos de agua según sus Cuencas Hidráulicas.
- Zonificación de las márgenes según su Componente Urbanística.

En la Zonificación de las Márgenes según su Componente Medioambiental se definen específicamente las zonas de protección prioritaria del medio físico para garantizar la conservación de sus valores ecológicos, paisajísticos, productivos y científico-culturales, la defensa ante determinados riesgos como la erosión o la contaminación de acuíferos y la recuperación de enclaves degradados por usos o actividades incompatibles con su vocación intrínseca. Se distinguen específicamente cuatro zonas especiales, además de las zonas sin especial cualificación que también deberán ser objeto de una política de protección medioambiental de carácter genérico básico:

- Márgenes en Zonas de Interés Naturalístico Preferente.
- Márgenes con Vegetación Bien Conservada.
- Márgenes en Zonas con Riesgo de Erosión, Deslizamientos y/o Vulnerabilidad de Acuíferos.

- Márgenes con Necesidad de Recuperación.

En el área de estudio se localizan únicamente zonas de Interés Naturalístico Preferente.



Figura 41. PTS de Ordenación de márgenes de ríos y arroyos. Componente medioambiental (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

En la Tramificación de los Cursos de Agua por Cuencas Hidráulicas se establece para el conjunto de los cursos de agua contemplados en el PTS su segmentación en 8 tramos en función de la superficie de la cuenca afluente en cada punto. Concretamente se propone la siguiente escala:

Tabla 18. Superficies de cuencas por tramos (Fuente: PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV – Vertiente Cantábrica. Memoria general).

Tramos	Superficie en Km^2 de Cuenca afluente
VI	$600\ Km^2 < C$
V	$400\ Km^2 < C \leq 600\ Km^2$
IV	$200\ Km^2 < C \leq 400\ Km^2$
III	$100\ Km^2 < C \leq 200\ Km^2$
II	$50\ Km^2 < C \leq 100\ Km^2$
I	$10\ Km^2 < C \leq 50\ Km^2$
0	$1\ Km^2 < C \leq 10\ Km^2$
00	$C \leq 1\ Km^2$

Los tramos de nivel VI a I corresponden a los cursos de agua con una cuenca afluente superior a 10 km^2. Los tramos de nivel 0, que corresponden a los cursos de agua con una cuenca afluente entre 1 y 10 km^2, se denominan arroyos o regatas. Los tramos de nivel 00 corresponden a los cursos de agua, en muchos casos intermitentes, que no alcanzan 1 km^2 de cuenca, se denominan escorrentías.

De acuerdo con esta clasificación, la inmensa mayoría de cursos fluviales de la zona de estudio pertenecen a la categoría de Tramo 0 habiendo algún Tramo 00.

En la Zonificación de las Márgenes según su Componente Urbanística se establece para el conjunto de los cauces contemplados en el PTS una zonificación pormenorizada de sus márgenes en función de su nivel de desarrollo urbanístico general:

- Márgenes en Ámbito Rural
- Márgenes ocupadas por Infraestructuras de Comunicaciones Interurbanas.
- Márgenes en Ámbitos Desarrollados.
- Márgenes con Potencial de Nuevos Desarrollos Urbanísticos.

En función de esta clasificación, los cursos de agua incluidos en el área de estudio presentan márgenes de todas las clases a excepción de aquellos ocupados por Infraestructuras de Comunicaciones Interurbanas, siendo mayoritarios los de Ámbito Rural.

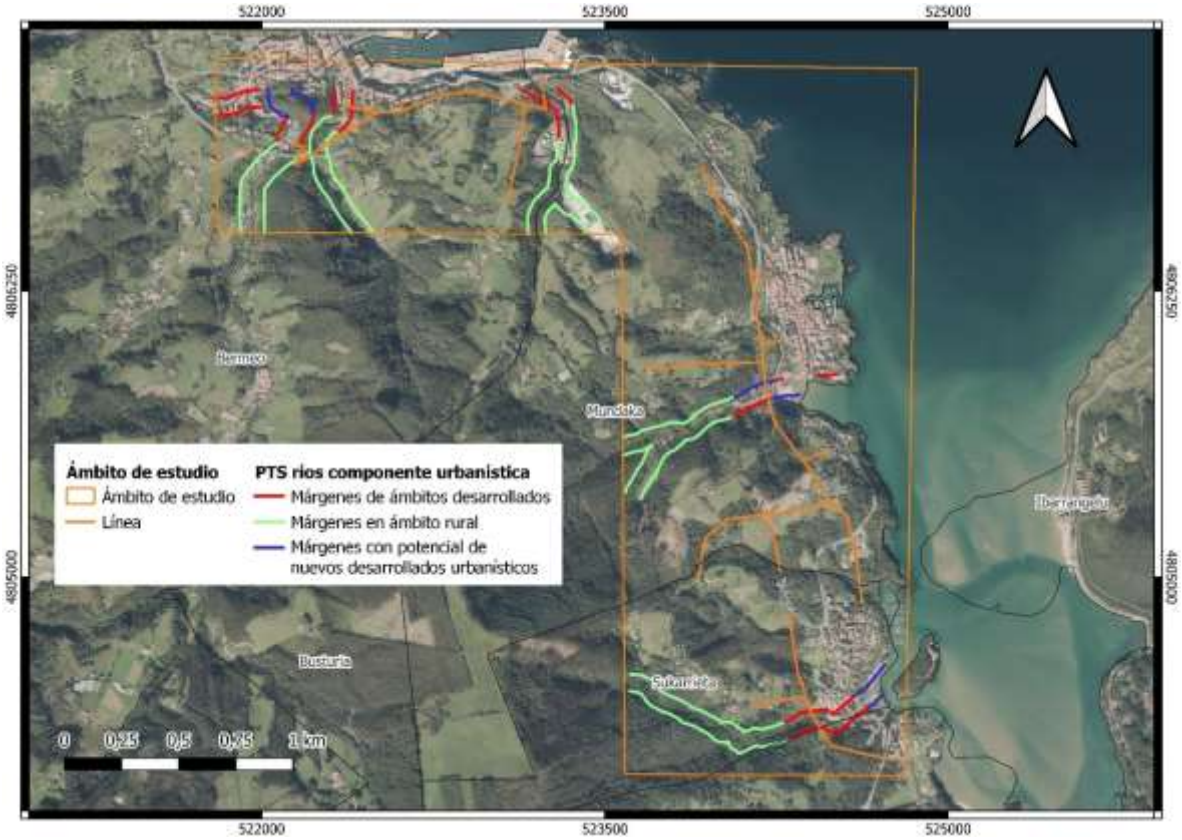

Figura 42. PTS de Ordenación de márgenes de ríos y arroyos. Componente urbanística (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

En general para estas márgenes, los criterios a seguir son los de preservar en la medida de lo posible las condiciones naturales de las márgenes, favoreciendo la conservación de la vegetación de ribera existente y fomentando la recuperación de las márgenes degradadas mediante la regeneración.

En las márgenes consideradas según la componente urbanística como Márgenes en Ámbito Rural se respetará obligatoriamente un retiro mínimo a la línea de deslinde de cauce público o límite interior de la ribera del mar de:

- 50 metros para los embalses y los tramos de ríos con cuenca afluente C>100 Km^2 (tramos de niveles III, IV, V y VI).
- 30 metros para los tramos de ríos con cuenca afluente 10<C≤100 Km^2
- 15 metros para los arroyos con cuenca afluente 1<C≤ 10 Km^2
- Para las escorrentías o cursos de agua con cuenca afluente menor a 1 km^2 será de aplicación lo establecido en la Ley de aguas.

Estos retiros se aplicarán para cualquier intervención de alteración del terreno natural (edificaciones, instalaciones o construcciones de cualquier tipo, tanto fijas como desmontables, explanaciones y movimientos de tierras, etc.), salvo las relativas a las labores agroforestales, a

las obras públicas e instalaciones de infraestructuras de utilidad pública e interés social, o a las acciones de protección del patrimonio cultural debidamente justificadas.

En los cauces con márgenes en ámbito rural no se realizarán alteraciones, coberturas ni rectificaciones artificiales de su trazado, salvo las intervenciones que para la prevención de inundaciones o para la construcción de obras públicas pudiera, en su caso, disponer la correspondiente autoridad hidráulica competente.

5.5.3.3. PTS Ferroviario de la CAPV

El PTS ferroviario tiene como objeto la ordenación de las infraestructuras, en este caso ferroviarias, en el ámbito de la CAPV, y a partir de ello integrar y coordinar todas las actuaciones derivadas del mismo. La aprobación definitiva de este Plan fue publicada en el BOPV el 9 de abril de 2001 (corrección de errores BOPV, 30 de mayo de 2001, 17 de enero de 2002 y 22 de marzo de 2002).

El PTS afecta a la totalidad de la Red Ferroviaria que discurre por el territorio de la Comunidad Autónoma, con independencia de cuál sean los títulos competenciales en la planificación, proyección, ejecución y explotación de las distintas líneas.

Desde Bermeo en la zona norte del ámbito de estudio pasando por todos los municipios cerca de la costa se encuentra la red ferroviaria Euskal Trenbide Sarea, Línea Bilbo-Bermeo.

5.5.3.4. PTS de Creación Pública de Suelos para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales

En las DOT se prevé expresamente la redacción del PTS de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas, aprobado definitivamente (Decreto 262/2004, de 21 de diciembre), cuya resolución fue publicada en el BOPV del 28 de enero de 2005.

La estructura sustancial de los ámbitos estratégicos de actividad económica se organiza sobre la base de la definición de tres grandes "focos" o “Zonas de Actividad Logística”. Estas "Zonas de Actividad Logística" corresponden a los núcleos de mayor concentración demográfica y más intenso desarrollo de las actividades económicas sobre los que confluyen las previsiones de potenciación de las grandes infraestructuras de transportes y comunicaciones. En torno a estas zonas o centros de gravedad de la actividad económica, o apoyándose en sus corredores de conexión, deben potenciarse las nuevas áreas de desarrollo preferencial, directamente ligadas a su estratégica situación respecto al sistema de transportes y comunicaciones.

El área de estudio se incluye en un ámbito prioritario para el desarrollo de actividades económicas correspondiente al área funcional de Gernika-Markina. En estos ámbitos se proponen políticas preferentes de ordenación, gestión, promoción y desarrollo de los suelos destinados a la actividad económica, impulsando, así mismo, los procesos de eliminación de ruinas y favoreciendo los procesos de reconversión de los tejidos industriales obsoletos que posibiliten la reversión de los suelos como nuevas áreas de actividad económica.

Por otra parte, con el objetivo de sistematizar las pautas de localización de las implantaciones de actividad económica, el Plan propone la clasificación de todos los municipios de la CAPV en tres categorías.

- Municipios de "interés preferente" para la ordenación, gestión y promoción urbanística de los suelos destinados a la actividad económica.
- Municipios de "crecimiento moderado" del suelo para actividades económicas.
- Municipios en los que se prevé un "bajo desarrollo" del suelo para actividades económicas.

El municipio de Bermeo está clasificado como municipio de "interés preferente". En cambio, Mundaka se clasifica como municipio de "crecimiento moderado", mientras que Sukarrieta y Busturia se clasifican como municipios de "bajo desarrollo" del suelo para actividades económicas.

5.6. PLANEAMIENTO MUNICIPAL

De acuerdo a la información temática del planeamiento municipal, obtenida del Sistema de Información Geográfica y banco de datos territoriales de la CAPV (Udalplan), el planeamiento vigente en los términos municipales incluidos en el trayecto de la línea es el que se resume en la siguiente tabla:

Tabla 19. Estado del planeamiento de los municipios integrados en el ámbito de estudio.

Término Municipal	Documento Planeamiento	Fecha resolución	Observaciones
Bermeo	P.G.O.U.	2012	Aprobación y susp. Parcial
Mundaka	NN.SS.	1997	Aprobación definitiva
Sukarrieta	P.G.O.U.	2015	Aprobación definitiva
Busturia	NN.SS.	2005	Aprobación y susp. Parcial

En la siguiente imagen se identifica la clasificación del suelo según el planeamiento vigente de cada uno de los municipios:

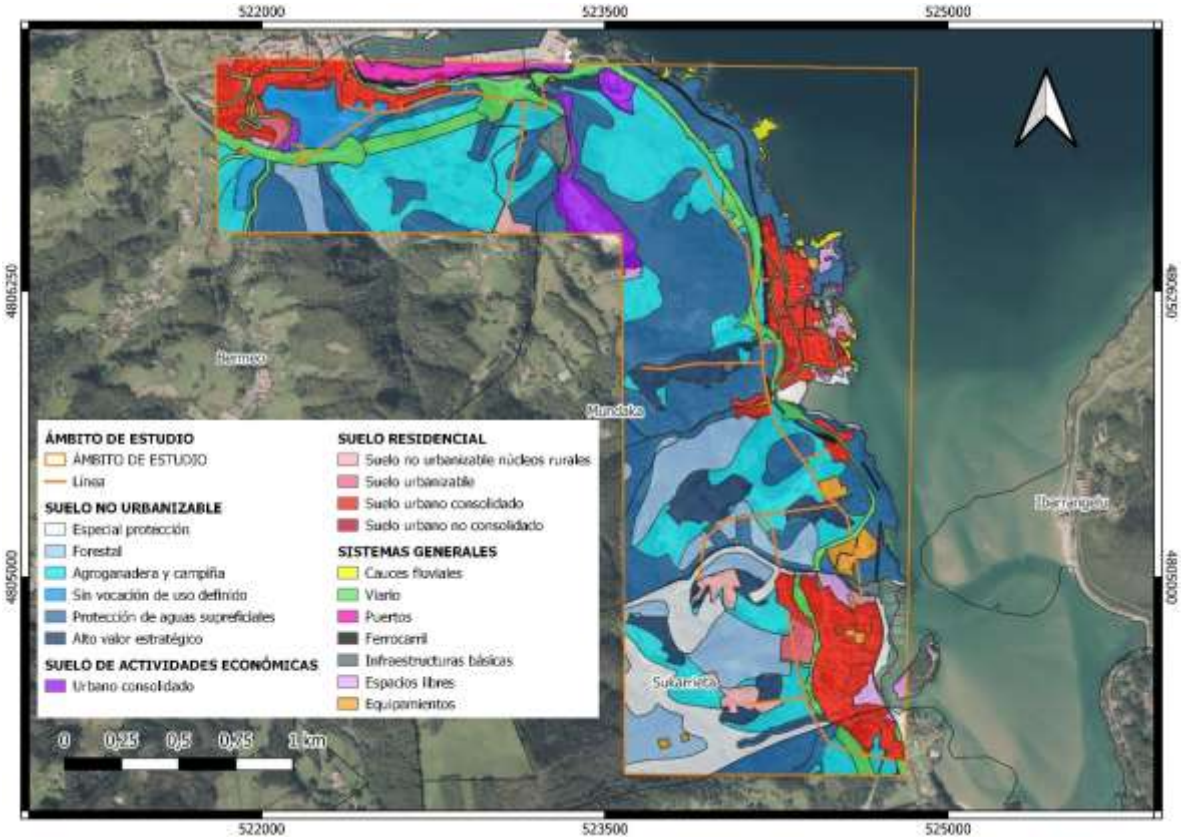

Figura 43. Planeamiento municipal. Udalplan 2024 (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

Se establecen seis categorías de ordenación en las que encuadrar el suelo no urbanizable en la CAPV:

- Especial Protección.
- Mejora Ambiental.
- Forestal.
- Agroganadera y Campiña.
- Protección de Aguas Superficiales.
- Alto Valor Estratégico.

A continuación, se describen cuáles son los criterios de aquellas clasificaciones, que pueden suponer alguna limitación en el desarrollo del proyecto que se analiza en este estudio.

5.6.1. Zonas de especial protección

Se integran en esta categoría los bosques autóctonos inventariados, robledales y alisedas, que se encuentran, en general, en buen estado de conservación.

Se propiciarán las actividades de conservación y mejora ambiental del ecosistema.

Se consideran actividades admisibles, previa regulación a través de planeamiento de desarrollo, el recreo extensivo, la ganadería, el uso forestal, **las líneas de tendido aéreo, las líneas subterráneas**, las instalaciones técnicas de servicios de carácter no lineal Tipo B y los edificios de utilidad pública e interés social.

Se consideran prohibidas las actividades incompatibles con el criterio general y en concreto las de recreo intensivo, agricultura, invernaderos, industrias agrarias, actividades extractivas, vías de transporte, instalaciones técnicas de servicios de carácter no lineal Tipo A, las escombreras y depósitos de residuos y todos los usos edificatorios salvo los edificios de utilidad pública e interés social.

5.6.2. Zonas forestales

El criterio general es garantizar el uso forestal de una forma ordenada e indefinida, asegurando la producción sostenible de las masas.

Se consideran actividades admisibles sin ningún tipo de limitación la conservación, la mejora ambiental y el recreo extensivo. El planeamiento de desarrollo establecerá la admisibilidad del recreo intensivo, las actividades cinegéticas y piscícolas, la agricultura, los invernaderos, la ganadería, las industrias agrarias, las actividades extractivas, las vías de transporte, **las líneas de tendido aéreo, las líneas subterráneas**, las instalaciones técnicas de servicios de carácter no lineal Tipo A, las instalaciones técnicas de servicios de carácter no lineal Tipo B, las escombreras y depósitos de residuos sólidos, los crecimientos urbanísticos apoyados en núcleos preexistentes, el uso residencial aislado vinculado a actividad agraria y los edificios de utilidad pública e interés social.

Las prohibiciones relativas son las actividades incompatibles con el criterio general y todos los usos edificatorios (salvo los crecimientos apoyados en núcleos preexistentes, la residencia vinculada a la explotación agraria y los edificios de utilidad pública e interés social).

5.6.3. Zona agroganadera y campiña

El criterio general es el mantenimiento de la capacidad agrológica de los suelos, así como de las actividades agropecuarias y de aquellas otras que, compatibles con éstas, aseguren la preservación de los ecosistemas y paisajes agrarios. No obstante, el resto de usos admisibles, incluido el forestal, deberán estar subordinados a los usos agropecuarios. Especial atención deberá dedicarse a controlar los procesos edificatorios y de implantación de infraestructuras que ocupan suelo de alto valor agrológico, así como los procesos que provoquen la fragmentación e insularización de las zonas agrarias con consecuencias negativas para las actividades que se desarrollan en ellas.

Se admiten sin limitaciones las actividades de conservación, la mejora ambiental y el recreo extensivo. El recreo intensivo, las actividades cinegéticas y piscícolas, los invernaderos, el uso forestal, las industrias agrarias, las actividades extractivas, las vías de transporte, **las líneas de tendido aéreo, las líneas subterráneas**, las instalaciones técnicas de servicios de carácter no lineal Tipo A, las instalaciones técnicas de servicios de carácter no lineal Tipo B, las escombreras y depósitos de residuos sólidos, los crecimientos urbanísticos apoyados en núcleos

preexistentes, el uso residencial aislado vinculado a actividad agraria, los edificios de utilidad pública e interés social y las instalaciones peligrosas serán admisibles de acuerdo con las determinaciones del planeamiento de desarrollo.

Con respecto a las actividades prohibidas, serán las incompatibles con el criterio general y, en concreto, los crecimientos no apoyados en núcleos preexistentes y la residencia aislada no vinculada a la explotación agraria. En Agroganadera y Campiña de Alto Valor Estratégico se prohíbe el uso forestal.

5.6.4. Zonas de cauces y protección de aguas superficiales

Se trata de los ríos y arroyos que discurren por el ámbito de estudio y sus correspondientes bandas de protección, medidas desde la línea del deslinde del cauce público o línea de mayor avenida ordinaria del río.

El criterio general es favorecer la conservación de la calidad de las aguas, evitar la ocupación o alteración de los cauces y riberas y minimizar los daños derivados de riesgos naturales y las actividades propiciadas serán las de conservación y mejora ambiental y las infraestructuras hidráulicas destinadas a mejorar el conocimiento del medio, garantizar el abastecimiento a las poblaciones, mejorar la calidad y minimizar los riesgos naturales.

Se prohíben las industrias agrarias, las escombreras y depósitos de residuos y todo tipo de uso edificatorios. Con criterio general, y tal y como señala el PTS de Ríos y Arroyos, se prohíbe cualquier intervención de alteración del terreno natural (edificaciones, instalaciones o construcciones de cualquier tipo, tanto fijas como desmontables, explanaciones y movimientos de tierras, etc.), salvo las relativas a las labores agroforestales, a las obras públicas e instalaciones de infraestructuras de utilidad pública e interés social, o a las acciones de protección del patrimonio cultural debidamente justificadas.

La regulación de los usos permitidos en la banda de protección de aguas superficiales será la establecida por Plan Territorial Sectorial de Márgenes de Ríos y Arroyos del País Vasco.

El régimen general de tratamiento de los cauces y de sus márgenes es el establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, incluidos instrumentos de ordenación territorial (Ley de Aguas y disposiciones promovidas en su desarrollo; Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV, Vertiente Cantábrica).

5.6.5. Alto Valor Estratégico

Se trata de las zonas ubicadas en la parte baja de los valles destinadas a usos agroganaderos como prados de siega y cultivos de múltiples tipos, así como de los rodales forestales rodeados por este tipo de usos separados de las grandes superficies forestales y que por tanto no alcanzan superficie suficiente para constituir unidades forestales propias. En el caso concreto de las zonas consideradas de alto valor estratégico, estas se definen en base a modelos de productividad, modernidad, rentabilidad, sostenibilidad y conocimiento empírico del territorio por su carácter estratégico para el sector agrario, considerándose su mantenimiento y preservación prioritarios.

Se prohíben los usos edificatorios de crecimiento no apoyados en núcleos urbanos preexistentes y residenciales aislados no vinculados a explotación. Se admiten previo análisis de afección las líneas de tendido aéreo, líneas subterráneas, los caminos rurales y pistas y las instalaciones técnicas de tipo B. Se consideran no deseables pero admisibles de manera excepcional las instalaciones técnicas de tipo A y las escombreras y vertederos de residuos sólidos.

5.7. PATRIMONIO CULTURAL

A fin de comprobar la existencia de zonas de protección arqueológica y de otros elementos culturales en el ámbito de estudio, se ha tenido en cuenta el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco y el Inventario del Patrimonio Arqueológico del visor GeoEuskadi, ambos del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco.



Figura 44. Patrimonio construido (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).



Figura 45. Patrimonio arqueológico (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

A continuación, se incluye un listado con los elementos culturales identificados en los municipios por los que discurre la línea, y sobre los que se deberán aplicar las medidas necesarias para la protección del patrimonio cultural localizado en el ámbito de afección del proyecto.

Tabla 20. Patrimonio cultural en el entorno del proyecto.

MUNICIPIO	Patrimonio Cultural
Bermeo	• Patrimonio construido: 1 fábrica y 1 casa. • Patrimonio arqueológico: 1 castillo.
Mundaka	• Patrimonio arqueológico: 1 ermita, 1 ermita y atalaya, 1 iglesia y 1 torre.
Sukarrieta	• Patrimonio arqueológico: 1 ermita, 1 poblado y 1 molino.

Tabla 21. Patrimonio construido en el entorno del proyecto.

COD.	Denominación	Municipio	Coordenadas UTM (X-Y)	Protección	Afección Distancia
58	Conservas Ormaza	Bermeo	522020-4807217	Especial	Nula 340m
55	Casa Kikunbera	Bermeo	522770-4807175	Calificado	Nula 64 m

Tabla 22. Patrimonio arqueológico en el entorno del proyecto. Zonas de presunción arqueológica

COD.	Denominación	Municipio
22	Castillo de Zarragoiti	Bermeo
4	Ermita Santa María de la Gracia de Lamiaran	Mundaka
3	Ermita y atalaya de Santa Catalina	Mundaka
1	Torre de Mundaka	Mundaka
2	Iglesia Santa María	Mundaka
7	Ermita de San Nicolas de Bari	Sukarrieta
6a	Entorno de Portuondo	Sukarrieta
4	Molino de Portuetxe	Sukarrieta

5.8. PAISAJE

5.8.1. Estudio de Integración Paisajística

El Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco prevé, en su artículo 7 la necesidad de realizar Estudios de Integración Paisajística (en adelante EIP) en los proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental. En el mismo artículo se indica que el contenido del Estudio de Integración se incluirá en el EsIA.

Por tanto, el contenido de los diversos apartados del EIP se ha distribuido en los siguientes capítulos:

- 3. Descripción del proyecto
- 5.8. Paisaje
- 6. Análisis de alternativas
- 7.16. Impactos sobre el paisaje
- 9. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias

5.8.2. Valoración del paisaje

Se entiende por calidad del paisaje al mérito o valor que presenta para ser conservado, y por fragilidad de paisaje la capacidad de respuesta al cambio cuando se desarrolla un uso sobre él (Aramburu, M. P; Escribano, R. et al, 2006).

Para la valoración de la calidad y fragilidad del paisaje se ha tenido en cuenta la realizada en el Catálogo de paisaje del área funcional.

5.8.2.1. Valoración de la calidad según propiedades estética

El valor estético del paisaje es la capacidad que tiene para transmitir un determinado sentimiento de belleza, en función del significado y la apreciación cultural que ha adquirido a lo largo de la historia, así como del valor intrínseco en función de los colores, la diversidad, la forma, las proporciones, la escala, la textura y la unidad de los elementos que conforman el paisaje.

El estudio de la calidad intrínseca del paisaje se va a realizar a través de la evaluación de factores que definen los componentes de su paisaje, sus características y atributos, que son cuantificables y que las hacen más o menos atractivas: los usos del suelo, el agua, el relieve, la presencia de elementos, tanto naturales como antrópicos con impacto visual positivo o negativo.

La valoración se realiza analizando la integración de componentes y elementos en su conjunto, estudiando la capacidad que tiene un paisaje para transmitir un determinado sentimiento de belleza, en función del significado y la apreciación cultural que ha adquirido a lo largo de la historia, así como del valor intrínseco en función de los colores, la diversidad, la forma, las proporciones, la armonía, la escala, la textura, la complejidad y la unidad de los elementos que conforman el paisaje.

El estudio conjunto permite conocer el valor estético general de las distintas categorías de relieve y de vegetación y usos del suelo, clasificándolos en función de criterios ampliamente utilizados en las metodologías paisajísticas (como los de armonía, equilibrio, contraste, singularidad…). Como resultado, se han establecido cinco clases que agrupan categorías en función de su aportación con carácter general a la calidad del paisaje (ver tablas siguientes). La adjudicación a estas categorías se realiza según la valoración realizada por el panel de expertos.

Tabla 23. Categorías de vegetación y usos del suelo clasificados por su valor estético.

CATEGORÍAS DE VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO	CALIDAD ESTÉTICA
Bosques de ribera, láminas de agua, hayedos, robledal y bosque mixto atlántico, roquedos, abedular, castañar, ríos y arroyos,	Muy alta
Prados y cultivos atlánticos, frutales, huertas y viveros, marismas zonas verdes urbanas	Alta
Espinares, pinares, repoblaciones de frondosas caducifolias, brezal-argomal-helechal, carrizales y espadañales	Media

CATEGORÍAS DE VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO	CALIDAD ESTÉTICA
Plantaciones de coníferas, plantaciones de frondosas caducifolias, plantaciones de frondosas perennifolias, plantaciones mixtas (coníferas y frondosas), urbano discontinuo	Baja
Zonas industriales, canteras, infraestructuras y urbano continuo, terrenos relacionados, zonas alteradas sin vegetación, zonas comerciales, vertederos	Muy baja

5.8.2.2. Identificación de los riesgos del paisaje. Fragilidad del paisaje

La combinación entre la fragilidad visual y la vulnerabilidad explica la fragilidad paisajística del territorio, definida por su capacidad o susceptibilidad de respuesta al cambio cuando se desarrolla un uso sobre él. Constituye una característica territorial con una componente intrínseca, dependiente de las condiciones del medio.

La fragilidad visual depende de la capacidad de absorber o integrar un impacto visual. Es función del tipo de actividad que se piensa desarrollar y es inversamente proporcional al potencial de un paisaje para mantener sus propiedades paisajísticas.

Fragilidad intrínseca

La cubierta territorial es el conjunto de usos del suelo que se desarrollan sobre el relieve (vegetación, transformaciones antrópicas, láminas de agua, suelo desnudo) de los cuales depende, como se ha comentado, la capacidad de camuflar o realzar actividades que en él se puedan desarrollar, así como la aptitud para la restauración natural si cesa la actividad. Al igual que los factores de visibilidad derivados del relieve, se ha empleado el mapa de vegetación y usos del suelo como base de análisis. En este caso, la fragilidad depende principalmente de la facultad de cada tipo de uso del suelo y formación vegetal de absorber con mayor o menor intensidad las actuaciones que se lleven a cabo en el territorio.

Las categorías que potencialmente presentan mayores valores de fragilidad paisajística intrínseca corresponden a usos que carecen de efecto pantalla para ocultar actuaciones, que carecen de desarrollo vertical que no aporta capacidad de camuflaje o, al contrario, realza las actuaciones que se pudieran dar: a nivel cromático presentan menos capacidad de absorción de impactos visuales los usos monocromáticos o con colores 'apagados', y sin dinamismo estacional.

En cambio, las categorías que presentan valores bajos de fragilidad se distinguen por presentar un gran efecto pantalla debido a su desarrollo vertical y complejidad estructural, a la que se suma como efecto camuflaje la diversidad cromática y los cambios estacionales.

La combinación de los factores da como resultado categorías de fragilidad de paisaje medias, que pueden presentar alta fragilidad como consecuencia de su monocromatismo e invariabilidad estacional, así como por la regularidad de sus formas, disminuida hasta tener una fragilidad final media como consecuencia del efecto pantalla, como es el caso de los cultivos silvícolas.

Tabla 24. Categorías de relieve clasificadas por su fragilidad derivada de la exposición visual.

CATEGORÍAS DE VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO	FRAGILIDAD
INFRAESTRUCTURAS Y TERRENOS RELACIONADOS, URBANO CONTINUO, VERTEDEROS, ZONAS INDUSTRIALES, ZONAS COMERCIALES	Muy baja
BOSQUES DE RIBERA, ROBLEDAL Y BOSQUE MIXTO ATLÁNTICO, ZONAS VERDES URBANAS, ABEDULAR, CASTAÑAR, HAYEDOS, PICEAS, ALERCES Y OTRAS CONÍFERAS EXÓTICAS, PLANTACIONES DE FRONDOSAS CADUCIFOLIAS, PLANTACIONES MIXTAS (CONÍFERAS Y FRONDOSAS), REPOBLACIONES DE FRONDOSAS CADUCIFOLIAS, SETOS, URBANO DISCONTINUO, ZONAS VERDES URBANAS	Baja
BREZAL-ARGOMAL-HELECHAL, CARRIZALES Y ESPADAÑALES, ESPINARES, PINARES, PLANTACIONES DE CONÍFERAS, PLANTACIONES DE FRONDOSAS PERENNIFOLIAS, REPOBLACIONES DE FRONDOSAS CADUCIFOLIAS, FRUTALES	Media
ZONAS ALTERADAS SIN VEGETACIÓN, CANTERAS, PRADOS Y CULTIVOS ATLÁNTICOS, HUERTAS Y VIVEROS	Alta
EMBALSES, RÍAS Y ESTUARIOS, RÍOS Y ARROYOS, PASTOS, ROQUEDOS, TURBERAS	Muy alta

5.8.3. Caracterización del paisaje del ámbito

Según el Convenio Europeo del Paisaje, éste se entiende como cualquier parte del territorio tal y como lo percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos.

A continuación, se va a realizar una descripción del mismo haciendo hincapié en aquellos aspectos paisajísticos que puedan condicionar o ser condicionados por el proyecto.

La caracterización se inicia con la identificación de los principales componentes y elementos identificados en el ámbito de estudio. Dadas las dimensiones del mismo, el principal criterio empleado para la clasificación de componentes ha sido la vegetación y usos del suelo que, a esta escala, son un buen factor aglutinador de otras características que definen el paisaje como son la geología, el relieve y las modificaciones antropogénicas.

5.8.3.1. Componentes y elementos

En función de la vegetación, el uso del suelo actual y la morfología del terreno, dentro del área de estudio se han reconocido las siguientes unidades homogéneas de paisaje:

- Paisaje de acantilado en dominio litoral
- Paisaje agrario con dominio de prados y cultivos atlánticos en dominio fluvial
- Paisaje de mosaico agrario forestal en dominio fluvial
- Paisaje de mosaico forestal en dominio fluvial
- Paisaje con plantaciones forestales en dominio fluvial

- Paisaje con playa en dominio litoral
- Paisaje con ría en dominio estuarino
- Paisaje urbano en dominio antropogénico

Seguidamente se describen algunas de las unidades de paisaje identificadas en el área de estudio:

Acantilado en dominio litoral

Comprende la estrecha franja de terreno del litoral vasco que configuran los cantiles rocosos abruptos situados junto al mar. A menudo, la poca cobertura vegetal en las zonas más abruptas y expuestas a la influencia marina constituye una de sus peculiaridades más destacadas.

En la línea de costa vasca predominan los acantilados, que presentan distintos aspectos según la litología de la zona. Podemos diferenciar las formaciones del flysch costero, marcadamente estratificado, con las capas generalmente en disposición vertical o subvertical. Menos generalizados que los anteriores, pero marcando un claro contraste de color y textura con el resto, distinguimos los cantiles rocosos que configuran los afloramientos de calizas masivas; la roca aparece compacta y con tonalidades claras.

En ocasiones, pueden aparecer grandes bloques a pie del acantilado desmantelados por la erosión marina, o bien, una rasa mareal que se extiende mar adentro.

Paisaje agrario con dominio de prados y cultivos atlánticos en dominio fluvial

Se alternan las zonas de prados con algunos pastos que en ocasiones son empleados para el alimento de distintas especies de granja, con cultivos, que en ocasiones aparecen como pequeñas huertas cerca de los caseríos.

Posee una variada gama cromática y textural. Los espectadores potenciales de esta unidad de paisaje la naturalizan, ya que la impresión que se desprende de los prados y cultivos, es una imagen más bucólica y que se relaciona con una estampa más tradicional, pese a que se trate de una unidad que ha sufrido una cierta antropización. La combinación de prados, cultivos y árboles frutales contribuye a aumentar la calidad de la unidad, al presentar mayor variedad de colores y texturas.

Atendiendo a los usos de suelos dados, en la zona y coincidiendo en gran parte con el trazado de la línea predominan los prados y cultivos atlánticos y huertas y viveros. También están presentes las plantaciones forestales (sobre todo de la especie *Pinus radiata*) y algunas zonas de robledal. Se considera, por tanto, que tanto la calidad estética del paisaje como la fragilidad son altas.

Paisaje de mosaico agrario forestal en dominio fluvial

Estas unidades están compuestas por alternancias caóticas de pastos y cultivos agrícolas con bosques pequeños o de tamaño medio, principalmente de quercíneas, aunque puntualmente acompañen, según el caso, bosquetes de haya y pino silvestre o incluso parcelas de repoblación con pino de Monterrey. En fisiografías planas o suavemente onduladas correspondientes a fondos de valles de la vertiente cantábrica, se distinguen robledales acidófilos a veces en fases

juveniles o degradadas, intercalados con pastizales y cultivos atlánticos, matorrales de la sucesión, o parcelas de pino de Monterrey. Sobre los suelos más eutrofos acompañan gran variedad de especies como fresnos, avellanos, arces, tilos, acebos, hayas, alisos, etc. que dan al conjunto variedad cromática y textural.

En los fondos planos de los valles de transición los campos de cultivo de cereal, patata o remolacha son abundantes, siendo sustituidos al aumentar ligeramente la pendiente, en pequeñas lomas; resaltes o pies de vertiente por quejigales; o marojales si son suelos arenosos sueltos y bien drenados. Casi siempre acompañan pequeñas manchas con matorrales o pastos duros de las sucesivas etapas seriales. Se trata por tanto de unidades muy variadas, diversas, de texturas gruesas buen catálogo de posibilidades de cruces y cambios cromáticos a lo largo del año. Como consecuencia, y aun en fondos planos, son zonas de gran capacidad de absorción visual por las cualidades de "camuflaje" que presentan.

El mosaico agrario-forestal se considera de calidad paisajística media y fragilidad paisajística baja.

Paisaje con plantaciones forestales en dominio fluvial

Se trata de la unidad paisajística predominante en el ámbito de estudio.

Las plantaciones presentes en la zona, muestran áreas muy homogéneas, ya que están compuestas en su mayoría por individuos de la misma especie y edades similares. Los paisajes que componen, sin embargo, presentan un mosaico de colores variado, debido a la existencia de pies que pueden se encuentran en las distintas etapas del ciclo productivo forestal. Así, aparecen parcelas desarboladas, individuos en su fase más juvenil junto con otras especies vegetales o zonas con unidades completamente desarrolladas que presentan colores de mayor intensidad y tonos más oscuros.

Estas parcelas, quedan limitadas por geometrías bien definidas, que acentúan las diferencias cromáticas existentes y permiten una diferenciación a simple vista de las distintas zonas. En ocasiones dicha diferenciación es debida a la existencia de distintas especies arbóreas, entre las que se encuentran la especie dominante en esta zona, *Pinus radiata,* y otras plantaciones forestales no definidas en la cartografía disponible.

Atendiendo a las especies vegetales predominantes en la zona y los usos de suelos dados, aunque existe en la zona una baja presencia de brezales y hay zonas de robledal, predominan las plantaciones forestales. Por ello, se considera que tanto la calidad estética del paisaje como la fragilidad son medias.

Playa en dominio litoral

En el accidentado litoral vasco destacan los depósitos arenosos que en zonas de desembocadura o pequeñas ensenadas limitadas por salientes acantilados configuran las playas. Debido al influjo mareal las playas vascas presentan la peculiaridad de una oscilación de tamaño ostensible.

Por la extensión que ocupan en la acantilada costa vasca, la importancia relativa de las playas y arenales costeros es más bien escasa, pero su presencia enriquece la diversidad paisajística del litoral marcando claros contrates entre los acantilados que los circundan.

Aunque escasamente representados dentro de los arenales costeros cabe destacar las formaciones dunares que aparecen en algunas playas. Las dunas ocupan la parte posterior de la playa y normalmente alcanzan un escaso desarrollo.

Los paisajes; urbano en dominio antropogénico, matorral en dominio fluvial, mosaico agrario con plantaciones forestales en dominio fluvial, y mosaico agrario forestal en dominio fluvial representan una proporción mucho menor y se encuentran diseminados por la zona de estudio, destacando los entornos urbanos en el área de Gernika-Lumo y las zonas de matorral en las cotas más altas de la zona de estudio cercanas al monte Oiz.

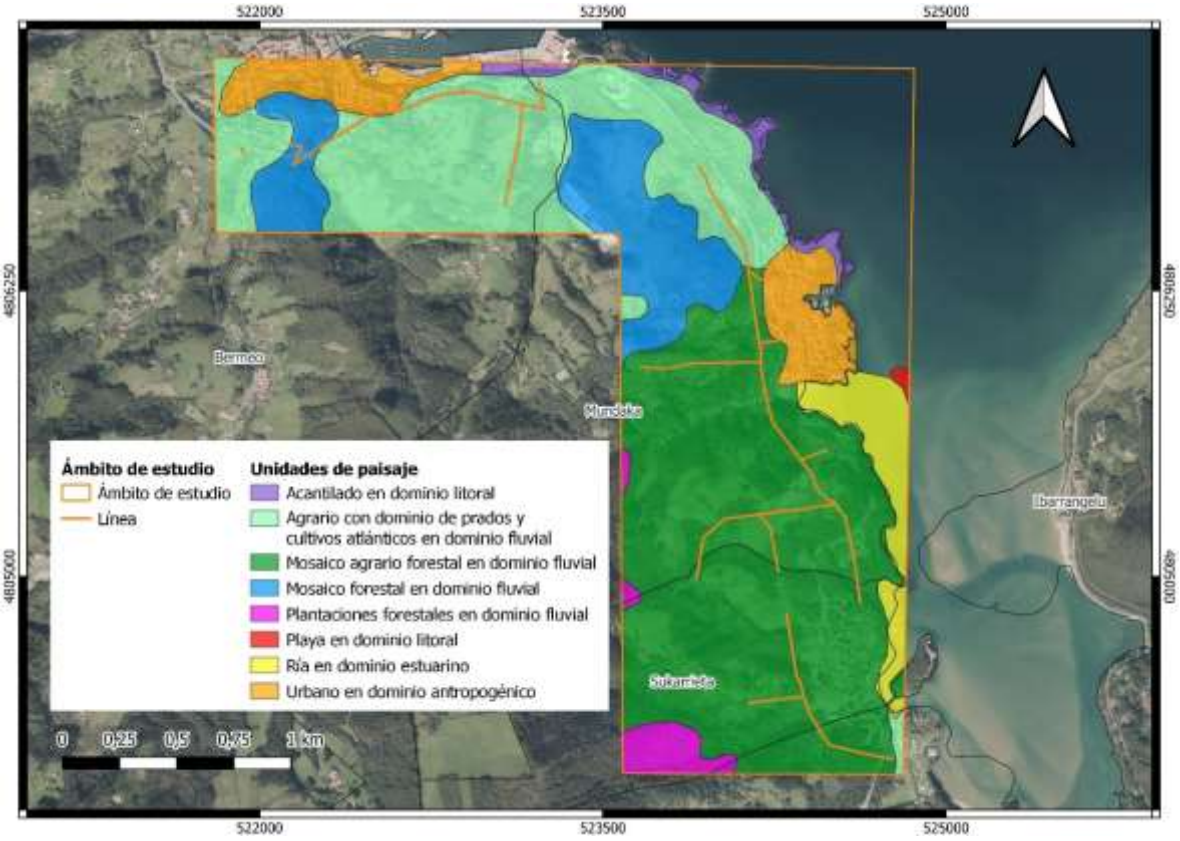

Figura 46. Unidades homogéneas de paisaje (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

5.8.3.2. Elementos y enclaves relevantes positivos

Se identifican en este apartado los elementos que aportan calidad al paisaje donde se localizan. A continuación, se listan agrupados por tipos de elementos patrimoniales (civil, religioso, defensivo, industrial y arqueológico).

- Áreas de especial interés paisajístico: ZEC “Red Fluvial de Urdaibai”.

- Áreas recreativas y rutas:
    - Senderos de pequeño recorrido.
    - Red de bidegorris.
    - Itinerarios Naturalísticos.
- Áreas naturales y ecológicos:
    - Red Natura 2000, Reserva de la Biosfera de Urdaibai.
    - Infraestructura Verde : Reserva de la biodiversidad de Urdaibai
- Valores simbólicos como ermitas e iglesias.

5.8.3.3. Elementos y enclaves relevantes negativos

Se han identificado entre los elementos construidos aquellos que suponen un impacto paisajístico negativo relevante sobre el paisaje. Las infraestructuras que atraviesan el ámbito analizado son:

- Red básica: BI-631
- Red comarcal: BI-2235, BI-4235
- Red Local: BI-4209
- Red ferroviaria: Euskal Trenbide Sarea, Linea Bilbo-Bermeo.

En cuanto a infraestructuras eléctricas, dentro del área de estudio se encuentra la subestación eléctrica de Bermeo, de la que parten y a la que llegan varias líneas eléctricas, habiendo además otras líneas eléctricas en el entorno.

Además de las vías de comunicación, líneas eléctricas y de telecomunicaciones, se han identificado edificios y naves industriales en todos los municipios.

5.8.4. Unidades de Paisaje

En este apartado se describen las unidades de paisaje (en adelante UP) directamente afectadas por el proyecto. Para ello, en el Catálogo de Paisaje del Área Funcional de Gernika-Markina se definen las siguientes unidades incluidas en la zona de estudio:

- Campas, valles y litoral entre la ría de Bilbao y el río Oka.
- Islas e islotes cantábricos
- Ría de Guernica.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la delimitación realizada en el Atlas de los Paisajes de España adaptándola a la realidad del ámbito. Todo el ámbito de estudio queda comprendido dentro de las siguientes UP del Atlas:

Tabla 25. Unidades de paisaje. Catálogo del paisaje y determinaciones del paisaje. Área Funcional de Gernika-Markina.

Código Unidad	Unidad de paisaje	Tipo de Paisaje	Descripción
90.07	Campas, valles y litoral entre la ría de Bilbao y el río Oka	Marinas, montes y valles del litoral cantábrico	Paisaje cercano a la costa con gran influencia marina y con gran ocupación de plantaciones forestales y entornos herbáceos o de matorral a modo de mosaico.
89.02	Ría de Guernica	Rías y bahías cantábrico-atlánticas	Paisaje característico del litoral cantábrico, con zonas en las que se alternan relieves accidentados con pequeñas calas y playas o rías. Se trata de espacios de gran interés pero que en muchos casos se encuentran alterados en gran medida debido al desarrollo urbano y/o industrial.
114.02	Islas e islotes cantábricos	Otras islas e islotes atlánticos	Se trata de islotes abruptos con pronunciados acantilados en los que domina el roquedo. Son enclaves de gran belleza con intenso y continuo batir del mar y clima con profundas depresiones ciclónicas que favorece temporales y fuertes marejadas que evocan los ambientes de las islas noratlánticas.



Figura 47. Unidades de paisaje. Catálogo del paisaje y determinaciones del paisaje. Área funcional de Gernika-Markina. (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía del Atlas Nacional de España).

5.8.5. Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV

En la CAPV, el compromiso por la salvaguarda del paisaje queda recogido en la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020), que incluye entre los objetivos correspondientes a la Meta 3, la elaboración de un Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV, y la posterior redacción de los planes de conservación y restauración para cada uno de los paisajes catalogados.

La Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental está actualmente trabajando en la elaboración de este Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV, cuyo Anteproyecto se presentó en diciembre de 2005.

En dicho trabajo se clasifica el paisaje vasco en distintas cuencas. Se define como cuenca visual cada una de las zonas visualmente auto contenidas desde diferentes puntos de observación que pueden ser abarcadas unilateralmente por el observador. En el área de estudio se incluye la que se observa en la siguiente imagen:



Figura 48. Cuencas visuales (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

En el Anteproyecto de Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV se determina el valor de las cuencas en función de una serie de características (valor percibido, diversidad, relieve, impactos positivos, impactos negativos, presencia de carreteras y ferrocarriles). En función de dichas características, el valor asignado a la cuenca visual incluidas parcialmente en el área de estudio es:

- Mundaka: 4 - Alto

En el Anteproyecto de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV se caracterizan las cuencas en función de su "cotidianidad". Los paisajes cotidianos son aquellos en los que desarrollan sus actividades diarias la población vasca, los paisajes en los que discurre su vida, en definitiva. Son los paisajes visibles desde los núcleos de población y de actividad económica, y desde las principales vías de comunicación. La cotidianidad de las cuencas consideradas en el presente estudio es la siguiente:

- Mundaka: Muy cotidiano

Se consideran hitos paisajísticos aquellos objetos que tienen tal potencia o peso en el paisaje que constituyen elementos de referencia incuestionables, cuya alteración o desaparición cambiaría por completo la percepción del paisaje. Tras consultar este Anteproyecto se han

localizado dos hitos paisajísticos en el ámbito de estudio, Iglesia Andra Mari ubicado en Mundaka y la Torre Madariaga en Busturia.

5.9. INTERACCIONES ECOLÓGICAS

Para evaluar las interacciones ecológicas es necesario analizar el ámbito de estudio desde el punto de vista funcional, para ello se analizará la organización del territorio en unidades ambientales homogéneas. Se trata de áreas concretas del territorio que ejercen una o varias funciones en el medio, presentan capacidades de uso similares y riesgos relativamente homogéneos ante posibles perturbaciones. Las unidades ambientales homogéneas integran enfoques estructurales y funcionales relacionados con el patrimonio natural, el medio ecológico, procesos hidrológicos, aspectos paisajísticos, etc.

Cada una de las unidades que se van a definir, además de describir los elementos que las han configurado, va a establecer qué servicios de los ecosistemas aportan, para de este modo poder evaluar en qué grado las actuaciones pueden afectarlos. Se entiende por servicio de los ecosistemas los servicios que las personas reciben de los ecosistemas y que mantienen directa o indirectamente la calidad de vida, siendo esenciales para el bienestar, la economía y el mantenimiento de la sociedad. Se definen los siguientes tipos de servicios de los ecosistemas:

- Provisión de materias primas: alimentos, agua, madera, recursos genéticos, energía, etc.
- Servicios de regulación: almacenamiento de carbono, depuración del agua, regulación del clima, calidad del aire, control de inundaciones, polinización, etc.
- Servicios culturales: educación, recreo, servicio estético del paisaje, científicos, etc.
- Servicios de soporte que mantienen todos los demás servicios: ciclo de nutrientes, formación de suelo.

5.9.1. Formaciones arboladas con valor ambiental y protector

Esta unidad incluye teselas de formaciones boscosas autóctonas, que en el ámbito de estudio se encuentran mediante manchas dispersas en forma de robledal acidófilo y robledal-bosque mixto atlántico principalmente y en menor medida encinar cantábrico.

La importancia de estos bosques radica, en especial si se comparan con otras formaciones forestales como las plantaciones monoespecíficas, en su valor natural y en la variedad y calidad de los servicios que ofrecen como ecosistemas. Esto viene dado en gran medida por su diversidad y complejidad que favorecen la biodiversidad a todos los niveles, le otorgan por lo general un alto valor paisajístico, tiene un impacto significativo en procesos globales como la acumulación y almacenamiento a largo plazo de carbono, favorece la generación de suelos, etc.

Funciones

- Suelos: Al tratarse de series de vegetación inalteradas en cierta medida, o en su defecto con un régimen de explotación de intensidad leve, protegen el suelo de la erosión, especialmente en zonas de pendientes pronunciadas y a su vez propician la formación

de suelo al contribuir a la erosión del sustrato rocoso, ofrecer protección frente a factores físicos como la desecación y ofrecer un aporte continuo e importante de biomasa.

- Biodiversidad: La función estructuradora de ecosistemas propia de la vegetación cobra especial importancia en el caso de formaciones boscosas naturales, al contener por lo general una gran variedad de especies, tanto arbóreas, arbustivas y herbáceas, en distintas etapas de desarrollo, que ofrecen infinidad de hábitats y recursos para otros tipos de organismos. Asimismo, son en muchos casos el hábitat de especies que por sus características o requerimientos no se hallan en entornos más alterados, sirviendo en cierto de modo de refugio o reserva para las mismas.
- Paisaje: Al ser formaciones naturales que no sufren por lo general alteraciones de origen antrópico en largos periodos de tiempo, poseen un valor paisajístico innegable en contraposición con los entornos circundantes mucho más alterados.
- Ciclos biogeoquímicos: Las formaciones forestales naturales juegan un papel importante tanto a nivel global como regional en la regulación de compuestos geoquímicos en la atmosfera, litosfera y biosfera. De este modo, quizás de manera más clara, juegan un papel importante en procesos de gran relevancia como el cambio climático al servir de elemento fijador y reservorio a largo plazo de carbono, limitando el efecto perjudicial del exceso por causa humana de dicho elemento en la atmosfera y el planeta en general. No obstante, también juegan un papel de gran relevancia en otros procesos como los ciclos del fósforo, oxígeno y nitrógeno, e incluso en procesos tan básicos y fundamentales como el ciclo del agua.

De todos modos, y por la no abundante presencia de este tipo de hábitats en la zona de estudio, otros tipos de hábitats que sustituyen a las formaciones arboladas naturales como las plantaciones forestales, formaciones de matorrales, prados, cultivos, etc. cobran mucha mayor relevancia.

Algunas de las especies más características son: tritón palmeado, tritón jaspeado, rana roja, lución, lagarto verde, lagartija ibérica, lagartija roquera, culebra de collar, víbora común, cuco, pito verde, pico menor, bisbita arbóreo, chochín, petirrojo, zorzal común, curruca mosquitera, curruca capirotada, mosquitero común, papamoscas gris, carbonero palustre, herrerillo común, trepador azul, arrendajo, camachuelo, musaraña de Millet, musgaño patiblanco, topillo rojo, ratón de campo, ardilla y zorro.

5.9.2. Forestal productivo

Las masas de especies madereras productivas plantadas son en su mayoría de pino radiata.

Por lo general, se trata de un hábitat pobre en recursos lo que, en sentido general, se refleja en una comunidad con un bajo número de especies. Otra característica de esta unidad es su tipo de explotación a ciclo corto y a matarrasa, que genera un ecosistema permanentemente inmaduro, dominado fundamentalmente por especies oportunistas.

La comunidad faunística de estas áreas está formada por algunas especies de carácter forestal adaptadas a esta nueva situación. Las especies más características de este hábitat son: sapo común, rana roja, lución, gavilán, chochín, petirrojo, reyezuelo listado, herrerillo capuchino, carbonero garrapinos, agateador común, chochín, musaraña de Millet, topillo rojo, ratón de campo, lirón careto, ardilla, gineta, zorro.

Funciones

- Producción de madera mediante plantaciones. Riesgo de pérdida del recurso (erosión) si no se siguen pautas de explotación adecuadas.
- Agua: Captación de agua en alturas y regulación de flujos.
- Paisaje: Los diseños de nuevas plantaciones deben buscar más diversidad.
- Hábitat mediocre, valioso solo para algunas especies y conector útil para numerosas especies.
- Fijador de CO_2 como biomasa. El aprovechamiento como muebles o madera estructural supone una fijación del carbono más permanente que si se usa como combustible.

5.9.3. Formaciones arbustivas

En el ámbito su presencia obedece a etapas más juveniles de especies arbóreas con las que comparten territorio y zonas sin vegetación predominante que anteriormente han podido pertenecer a actividades de explotación agraria y ganadera.

Es un tipo de vegetación poco abundante en el área de estudio, localizándose en manchas dispersas repartidas en el ámbito de estudio.

Las especies características en los matorrales son: sapo partero, sapo común, lagarto verde, lagartija roquera, lagartija de turbera, chochín, acentor común, tarabilla común, escribano cerillo, musaraña de Millet, topillo rojo, ratón de campo y erizo común.

Funciones

- Suelos: En las zonas de pendiente es especialmente importante el papel de la vegetación arbolada y arbustiva en la retención de suelos, manteniendo su productividad y evitando aterramientos en las zonas bajas.
- Biodiversidad: Estas masas confieren un alto valor para la conservación de la biodiversidad en un área cada vez más “antropizada”. El mantenimiento de estas formaciones es fundamental si tenemos en cuenta el cambio climático, de cara a conservar la biodiversidad existente.
- Fijador de CO_2: Tienen un papel importante en la fijación del CO_2 tanto en la biomasa generada como en el suelo que van formando y enriqueciendo.

5.9.4. Cultivos y prados

En el ámbito de estudio es una formación abundante y se localizan en zonas con poca pendiente. Entre estas parcelas se desarrolla la vegetación natural, que ha soportado la presión de usos para leñas, ganadera, de fuegos, etc. Aparece alternando con las zonas de plantaciones forestales y bosques en el ámbito de estudio. En el ámbito de estudio es la formación más abundante, apareciendo a lo largo de prácticamente todo el recorrido de la línea.

Conforman paisajes humanizados muy valorados y ecosistemas de gran diversidad.

En esta comunidad se congregan los medios que históricamente se han visto alterados en mayor medida por la acción humana: prados, huertas, frutales y asentamientos humanos, bien sea de forma dispersa o bien agrupados en núcleos.

Dado lo heterogéneo de esta unidad, la fauna a ella asociada es abundante y diversa. Son especies de esta unidad las siguientes: tritón palmeado, tritón jaspeado, sapo partero, sapo común, lución, lagarto verde, lagarto verdinegro, lagartija roquera, culebra de collar, víbora cantábrica, cuco, lechuza común, torcecuellos, pito verde, bisbita arbóreo, lavandera blanca, mirlo, zorzal común, papamoscas gris, alcaudón dorsirrojo, estornino común, gorrión molinero, jilguero, escribano cerillo, topo común, musaraña común, musaraña de Millet, musgaño patiblanco, topillo rojo, topillo lusitano, topillo pirenaico, topillo común, ratón de campo, ratón casero, rata campestre, erizo común, comadreja, zorro.

Funciones

- Producción Suelos transformados para la producción agrícola. Recurso valioso en función de la capacidad agrológica del mismo. Suelen tener requerimientos de abonos, un gasto energético para la producción y riesgo del recurso (erosión) si no se siguen pautas de laboreo adecuadas.
- Paisaje agropecuario (cultural) de valor estético reconocido, en posible riesgo por abandono.
- Hábitat valioso por su estructura reticular con ambientes diferenciados que aportan refugio y alimento a una gran diversidad de fauna y flora y conector útil para numerosas especies.
- Fijador de CO_2, de importancia variable. Los cultivos son una fuente de biomasa que se incorpora parcialmente a los seres vivos y al suelo. Un sistema de laboreo adecuado puede fijar este carbono en el suelo, mientras que los laboreos tradicionales oxigenan el carbono orgánico y aumentan el desprendimiento de CO_2.

5.9.5. Sistema de cauces y riberas

Esta unidad incluye las masas de agua, las orillas y la vegetación de ribera natural existente (arbórea, arbustiva o herbácea).

En la zona de estudio se trata de la orilla con la ría de Mundaka y la red fluvial de Urdaibai. En la ría de Mundaka la formación vegetal es el complejo de vegetación de acantilados litorales, a pesar de que su extensión es muy reducida. La red fluvial de Urdaibai se trata de una red muy dendrificada que atraviesa en su mayor parte espacios productivos dedicados a la actividad forestal o agropecuaria, a pesar de que esta última se ha reducido notablemente en las últimas décadas. En lo que respecta a la vegetación riparia, esta se encuentra poco desarrollada y es habitual ver intrusiones de bosques atípicos en entornos fluviales como robledales, pinares, eucaliptales, etc., fruto de alteraciones de origen antrópico.

Funciones

- Agua: Son los sistemas de conducción y distribución del agua recogida en las cabeceras (dentro o fuera del ámbito), llevando un recurso esencial, valioso, frágil y multifuncional: agua de boca, industria, riego, medio natural, pesca, biodiversidad, ganadería, vertido de sobrantes. Alimentan y drenan los acuíferos a ellos asociados.
- Materiales: Con el agua se acarrean sedimentos y nutrientes desde las cabeceras. En momentos de inundaciones o por efecto del cambio climático deben ser tenidos en cuenta.
- Función de autodepuración: Requiere mantener un sistema diverso, con corrientes no laminares, con flora y fauna que contribuya a la asimilación de nutrientes, etc.
- Conector entre los diferentes ecosistemas, por su estructura en red y por ser refugio, fuente de alimento (productividad alta) y agua.
- Ecología: Se trata de entornos con un alto valor ecológico por su función de hábitat específico para especies de interés y como elemento conector para multitud de especies vegetales y animales.
- Economía: En la actualidad un recurso barato, las previsiones a futuro son un encarecimiento de su uso: distribución, potabilización, depuración, etc. El cambio climático afectaría directamente a este recurso haciéndolo más irregular y más escaso, por lo que su calidad se vería también afectada. Son imprescindibles los métodos de ahorro y control.

6. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA

En el caso concreto objeto del presente documento no existe lugar a la consideración de alternativas puesto que se trata de la ampliación de la faja libre de arbolado de una línea existente de acuerdo a lo recogido en la "*Resolución de 8 de marzo de 2011, del Director de Energía y Minas, por la que se establecen las prescripciones específicas para el paso de líneas eléctricas aéreas de alta tensión por zonas de arbolado*".

La necesidad de que exista una zona de corte de arbolado a ambos lados de la línea, tiene el fin de evitar las interrupciones del servicio y los posibles incendios producidos por el contacto de ramas o troncos de árboles con los conductores de la línea. En el caso de que se trate del paso por zonas de arbolado integradas en zonas ambientalmente sensibles y siempre que se respeten las distancias establecidas en los puntos uno y dos de dicha Resolución, la zona de corte podrá reducirse en los términos que se establezca por parte de la Administración competente para cada caso concreto.

Por lo tanto y si bien sí que existirían alternativas tales como modificación de trazados o sustitución de conductores desnudos por cubiertos, estas se consideran inasumibles económicamente por el promotor y no exentas de la generación de otros impactos ambientales y de la necesidad de realizar talas para la apertura de fajas libres de arbolado. Además, estas soluciones excederían el objeto del proyecto puesto que no se trata de un proyecto constructivo.

Debido a lo anterior, en el presente documento lo que se pretende es la inclusión en el proyecto de ciertos criterios ambientales, tanto generalistas como particularizados a zonas concretas, para minimizar el impacto de las actuaciones a ejecutar sobre el patrimonio natural de la zona.

7. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

7.1. METODOLOGÍA

La evaluación del impacto ambiental derivada del proyecto en estudio se ha realizado en dos fases. Primeramente, se confrontan las acciones del proyecto que pueden causar alteraciones, frente a elementos del medio susceptibles de ser afectados. Este cruce identifica los impactos ambientales que se pueden generar. A continuación, se caracteriza cada una de las alteraciones sobre el medio y finalmente, se valoran estos efectos en una escala de niveles de impacto. La caracterización o descripción de impactos se ha realizado mediante una serie de parámetros que objetivaban la valoración final, de acuerdo a la Ley 21/2013 (y sus modificaciones).

Para llevar a cabo la evaluación de los impactos identificados anteriormente, se ha empleado el método "V. Conesa-Fernández Vítora", de común aplicación en este tipo de estudios y mediante el cual se obtiene un valor de importancia que posteriormente se categoriza para obtener una clasificación de impactos en compatibles, moderados, severos y críticos. Para ello, se evalúa cada uno de los impactos que una acción provoca sobre un factor ambiental dando una puntuación a cada uno de los atributos del impacto. Los atributos de un impacto son los siguientes:

Tabla 26. Descripción de los atributos de un impacto.

Atributo	Descripción
Signo: Es el carácter beneficioso o perjudicial de las acciones que actúan sobre los factores ambientales	- Positivo: el impacto mejora las condiciones ambientales y/o socioeconómicas del área de influencia. - Negativo: el impacto provoca una pérdida o empeoramiento de las condiciones actuales en la zona de influencia.
Intensidad: Se refiere al grado de incidencia de la acción sobre el factor.	- Baja: el grado de destrucción es poco perceptible - Media: el grado de destrucción es perceptible pero no es muy importante - Alta: la destrucción es importante - Muy Alta: la destrucción es intensa - Total: la destrucción es total
Extensión: Es el área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto.	- Puntual: efecto muy localizado - Parcial: efecto localizado y extenso - Extenso: el efecto no está perfectamente ubicado y es extenso - Total: el efecto no tiene una ubicación precisa dentro del entorno del proyecto

Atributo	Descripción
Momento: Alude al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto sobre el factor ambiental considerado.	- Inmediato: el tiempo transcurrido es nulo. - Corto: el impacto se manifiesta antes de un año. - Medio: el impacto se produce entre uno y cinco años. - Largo: el impacto aparece pasados más de cinco años.
Persistencia: Se refiere al tiempo que, supuestamente, permanecerá el efecto desde su aparición hasta que el factor retornase a sus condiciones iniciales previas a la acción, bien por medio naturales bien mediante introducción de medidas correctoras.	- Fugaz: la alteración permanece menos de 1 año. - Temporal: la alteración permanece entre 1 y 10 años. - Permanente: la alteración tiene una duración superior a los 10 años
Reversibilidad: Es la posibilidad del factor afectado de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales, una vez que se deja de actuar sobre el medio.	- Reversible: puede ser asimilado por los procesos naturales a corto o medio plazo. - Irreversible: no puede ser asimilado por los procesos naturales o lo hace a muy largo plazo.
Sinergia: Contempla el reforzamiento de dos o más efectos simples.	- Sin sinergismo: una acción que actúa sobre un factor no es sinérgica con otras acciones que actúan sobre el mismo factor. - Sinérgico (reforzamiento de efectos simples): la coexistencia de varios efectos simples incide en una tasa mayor que su simple suma. - Muy sinérgico: el grado de sinergismo es muy alto.
Acumulación: Da idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persiste de forma continuada la acción que lo genera.	- Simple: se manifiesta sobre un sólo componente o factor ambiental y no induce a efectos secundarios, acumulativos o sinérgicos. - Acumulativo: incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción en el tiempo.
Efecto del impacto	- Directo: El impacto es la causa directa del efecto. - Indirecto: El impacto es la causa indirecta del efecto.
Periodicidad: Se refiere a la regularidad de manifestación del efecto.	- Periódico: se manifiesta de forma cíclica, con una cierta periodicidad. - Irregular: se manifiesta de forma impredecible. - Continuo: la manifestación es constante en el tiempo.

Atributo	Descripción
Recuperabilidad: Se refiere a la posibilidad de retornar, total o parcialmente, a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras).	- Recuperable: aquel que puede eliminarse o reemplazarse por la acción antrópica, de manera inmediata o a medio plazo. - Mitigable: efecto parcialmente recuperable. - Irrecuperable: aquel que no puede eliminarse o que la alteración es imposible de restaurar o mejorar por la acción natural o antrópica.

El siguiente paso consiste en determinar la **importancia y magnitud** de la afección. La importancia de la afección se refiere al valor natural del factor ambiental alterado. Para su valoración se tienen en cuenta los valores de calidad y/o fragilidad que se han estimado en el inventario y también se tiene en cuenta la zona de influencia. En el presente estudio se ha seguido la metodología de Vicente Conesa, 1997; que permite establecer la importancia del impacto ambiental de las diferentes acciones del Proyecto. La importancia del impacto se establece mediante la siguiente fórmula:

$$I = \pm (3IN+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+RC)$$

Donde I es la importancia, IN es la Intensidad del impacto, EX es la extensión del impacto, MO es el momento en el que se produce el impacto ambiental, PE es la persistencia del mismo, RV la reversibilidad, SI la sinergia, AC la acumulación o incremento progresivo del impacto, EF es el efecto del impacto con relación a la causa que lo produce, PR es la periodicidad y RC es la recuperabilidad del mismo.

Cada variable se caracteriza por una serie de valores que se muestran a continuación:

Tabla 27. Valoración de los atributos de un impacto.

Atributo	Valor	Atributo	Valor
SIGNO		INTENSIDAD (Grado de Destrucción)	
		Baja	1
Impacto beneficioso	+	Media	2
Impacto perjudicial	-	Alta	4
		Muy alta	8
		Total	12
EXTENSIÓN (Área de Influencia)		MOMENTO (Plazo de manifestación)	
Puntual	1		
Parcial	2	Largo plazo	1
Extenso	4	Medio plazo	2
Total	8	Inmediato	4
Crítica	(+4)	Crítico	(+4)
PERSISTENCIA (Permanencia del efecto)		REVERSIBILIDAD (Retorno a las condiciones iniciales)	
Fugaz	1	Corto plazo	1

Atributo	Valor	Atributo	Valor
Temporal Permanente	2 4	Medio plazo Irreversible	2 4
SINERGIA (Regularidad de la manifestación) Sin sinergismo (simple) Sinérgico Muy sinérgico	 1 2 4	ACUMULACIÓN (Incremento progresivo) Simple Acumulativo	 1 4
EFECTO (Relación causa-efecto) Indirecto (secundario) Directo	 1 4	PERIODICIDAD (Regularidad de la manifestación) Irregular y discontinuo Periódico Continuo	 1 2 4
RECUPERABILIDAD (Reconstrucción por medios humanos) Recuperable de manera inmediata Recuperable a medio plazo Mitigable Irrecuperable	 1 2 4 8	IMPORTANCIA (I) ± (3IN+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+RC)	

La importancia del impacto tiene unos valores que oscilan entre 13 y 100. Los rangos de importancia establecidos son:

Tabla 28. Importancia del impacto.

Importancia	Valor
Baja	<25
Media	25-50
Alta	50-75
Muy Alta	>75

Una vez caracterizados los diferentes impactos, se ha procedido a la valoración de los mismos según la siguiente escala de niveles de impacto:

-COMPATIBLE: aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa prácticas protectoras o correctoras.

-MODERADO: aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.

-SEVERO: aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras, y en el que, aún con estas medidas, la recuperación precisa un periodo de tiempo dilatado.

-CRÍTICO: aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Se produce una pérdida permanente en la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

Se ha indicado también si la acción analizada lleva consigo ausencia de impactos significativos, en cuyo caso no se hace necesaria la descripción de las características del impacto.

Hay que tener en cuenta que el significado de impacto ambiental debe conectarse irremisiblemente con la recuperabilidad de las alteraciones provocadas sobre el medio, pues un deterioro irrecuperable supone el agotamiento de los recursos y la iniciación de procesos negativos que se aceleran a sí mismos.

7.2. ACCIONES DEL PROYECTO SUSCEPTIBLES DE GENERAR IMPACTOS

Para poder realizar la identificación de impactos es necesario conocer y analizar la actuación que se va a evaluar, y considerar las características y situaciones derivadas de los proyectos que puedan tener alguna incidencia sobre el medio ambiente (acciones de proyecto). Se considera necesario referenciar, como mínimo, los aspectos que han de ser estimados en esta primera aproximación, para posteriormente en fases más avanzadas del estudio poder concretar más y definir los impactos con mayor precisión.

En todo proyecto se producen una serie de acciones que pueden identificarse con las etapas del mismo; así, se pueden distinguir aquéllas que se producen en la fase de construcción, de las que tienen lugar durante la fase de funcionamiento de la misma (transformación y transporte de electricidad, labores de mantenimiento, etc.).

Se enumeran a continuación las diferentes acciones del proyecto que pueden tener alguna incidencia en el medio, separando la fase de construcción de la fase de funcionamiento y de la fase de desmantelamiento.

a) Fase de construcción

- Obtención de permisos y servidumbres
- Adecuación y/o apertura de accesos (a priori no prevista la apertura de nuevos accesos)
- Desbroce, tala y/o poda
- Retirada de los restos de desbroce, tala y/o poda

b) Fase de funcionamiento

- Labores de mantenimiento
- Localización física de la línea eléctrica

Esta fase apenas tiene acciones que impliquen impacto al tratarse de un proyecto estático, en el que no se hace recurrente las acciones o impactos al medio. No obstante, al tratarse de una L.A.M.T. ya existente son afecciones ya asumidas.

Cabe destacar que la línea es existente, en la cual no se realizarán modificaciones, únicamente se va a realizar la tala/poda para ampliar la faja libre de arbolado, por tanto, la adecuación de las técnicas establecidas en el *Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión* no es objeto de este proyecto.

c) Fase de desmantelamiento

Las actuaciones se realizan para aumentar la faja de arbolado para cumplir con las especificaciones de la legislación, por tanto, no está previsto el desmantelamiento o desmontaje de la línea dentro de este proyecto. La restauración de la faja de arbolado que ha sido retirada no debería estudiarse de forma independiente al desmantelamiento de la totalidad de la línea eléctrica, pues se realizaría de forma conjunta.

Los impactos de la fase de desmontaje global de la infraestructura estarían asociados al movimiento de maquinaria y paso de vehículos, por lo que serían similares a los correspondientes a la fase de construcción de una nueva línea eléctrica y deberían tomarse las mismas medidas preventivas.

Incidiendo en que no está previsto el desmantelamiento o desmontaje de la línea dentro de este proyecto y por lo tanto no tendría sentido pensar en una restauración de la faja libre de arbolado que se pretende ampliar mientras la línea eléctrica siga en funcionamiento, se listan a continuación los principales impactos sobre el medio ambiente que se darían durante el potencial desmantelamiento de las instalaciones, no haciendo nueva mención a los mismos en los apartados siguientes en lo relativo a la “fase de desmantelamiento”.

Así, los efectos serían:

- Incremento de partículas en suspensión debido al transporte de materiales y movimiento de maquinaria.
- Incremento de emisiones gaseosas debido a la maquinaria utilizada.
- Incremento del ruido debido al movimiento de maquinaria.
- Compactación del suelo por movimiento de maquinaria.
- Afección o molestia sobre la fauna presente en la zona y espacios naturales: aunque durante el desmontaje pudiera verse afectada la avifauna de la zona, por el trasiego de maquinaria y personas, la retirada de los apoyos y los conductores eléctricos constituirá un impacto positivo, ya que desaparece el riesgo de colisión asociado a los tendidos eléctricos.
- Eliminación de la vegetación existente (temporal) por despeje y desbroce y daños por golpes de maquinaria.
- Impacto sobre los hábitats presentes.
- Impacto sobre montes.
- Impacto sobre la calidad paisajística: el impacto una vez finalizado el desmontaje se consideraría positivo.

- Riesgo de incendio.
- Afección a los recursos naturales (especialmente suelo y vegetación) por ocupación y creación de accesos temporales en la fase de desmontaje.

  Este impacto vendrá motivado por la construcción o acondicionamiento de accesos temporales en aquellos terrenos en los que no es posible el acceso directo, así como por la ocupación de terrenos para la retirada de los apoyos y los conductores.

Una vez finalizadas las obras y retirados todos los materiales, se restaurarían tanto los accesos temporales como en la propia zona de obra y las superficies de ocupación permanente de la línea eléctrica, por lo que se restituirán las condiciones iniciales previas del inicio de instalación de la línea. Por todo esto, se considera como no significativos y una vez finalizado el desmantelamiento, con la restitución de la zona, se considera incluso un impacto positivo en la recuperación total y aumento de naturalización del entorno que recuperaría su carácter inicial.

7.3. IMPACTOS SOBRE LA GEOLOGÍA Y LA GEOMORFOLOGÍA

7.3.1. Fase de obra

Los posibles efectos potenciales para el sustrato y la morfología del terreno se establecen básicamente durante la fase de obra: sobre todo en el tránsito de vehículos por los accesos, que comportan pérdida y compactación de suelo. Se utilizarán pistas existentes y en su defecto se transitará debajo de los conductores de la línea eléctrica. No se realizarán en ningún caso accesos nuevos en el terreno. No se prevén movimientos de tierra. Por tanto, la capa superficial de suelo puede verse afectada de forma temporal.

La afección geológica de una obra se basa en la realización de excavaciones. Al tratarse de una línea existente y la obra únicamente consiste en ampliar la faja de arbolado de la misma, no se realizarán excavaciones, por lo que no hay acciones susceptibles de afectar al estrato geológico.

Se han consultado los riesgos geotécnicos y en el ámbito de estudio dominan las condiciones favorables y aceptables. En cuanto a los problemas erosivos, la erosión real predominante es de 0-50 t/ha y año. Por tanto, no supone un riesgo elevado de desprendimientos del terreno.

El impacto se considera negativo, bajo, puntual, inmediato, temporal, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, discontinuo, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

7.3.2. Fase de funcionamiento

En contraposición a la fase de obras, esta fase apenas tiene acciones que impliquen impacto al tratarse de un proyecto estático, en el que no se hace recurrente las acciones o impactos al medio. No obstante, al tratarse de una L.A.M.T. ya existente son afecciones ya asumidas.

No se prevé afección en el suelo más allá de la que puedan ocasionar el personal de mantenimiento.

Estos impactos, por la baja probabilidad, el personal cualificado y dadas las características del terreno y entorno se considera NO SIGNIFICATIVO.

7.4. IMPACTOS SOBRE LA EDAFOLOGÍA

7.4.1. Fase de construcción

Compactación y degradación del suelo

La afección al suelo derivada de la compactación y degradación del mismo procede por el paso de vehículos por los accesos.

Como se ha comentado anteriormente, se utilizarán pistas existentes y en su defecto se transitará debajo de los conductores de la línea eléctrica. No se realizarán en ningún caso accesos nuevos en el terreno. Además, los trabajos se realizan con maquinaria de mano, siendo los vehículos todo terreno de acceso del personal los únicos que transitarán por la zona, no habiendo maquinaria pesada.

No se prevén zonas de acopio de materiales. En cuanto a las zonas de acopio de residuos (restos de tala y poda) serán temporales y se buscará en la medida de lo posible áreas que no impliquen afección sobre el suelo.

El impacto se considera negativo, bajo, puntual, inmediato, temporal, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

Incremento del riesgo de erosión

El riesgo de erosión aumenta en aquellas zonas con altas pendientes o que se requiera movimiento de tierras o eliminación de la vegetación.

Al ser la línea existente, los impactos serán mucho menores ya que la faja libre de arbolado es existente, y solamente es necesaria su ampliación para cumplir con las distancias reglamentarias establecidas en la legislación.

La actuación contempla el tránsito de vehículos de manera temporal, en todo caso, se aprovecharán los accesos existentes y las zonas pertenecientes a la faja libre de arbolado de la línea existente, quedando reducidos los accesos sobre los terrenos contiguos a la línea.

Según se ha mencionado en el apartado anterior, no se va a requerir movimiento de tierras. Sí que será necesario la tala/poda de diversas superficies para asegurar las distancias de seguridad, lo que conllevará la tala/poda de varias especies arbóreas, suponiendo un cierto riesgo de erosión por pérdida de la cubierta vegetal en una superficie de 31.028 m^2 (superficie a ampliar como faja libre de arbolado). En las superficies sobre las que está previsto actuar las pendientes son variables, pero la línea atraviesa principalmente tramos entre 10-50%. No se eliminarán los estratos herbáceo o arbustivo, por lo que este hecho ayudará a que se minimice el riesgo de erosión.



Figura 49. Vegetación afectada (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

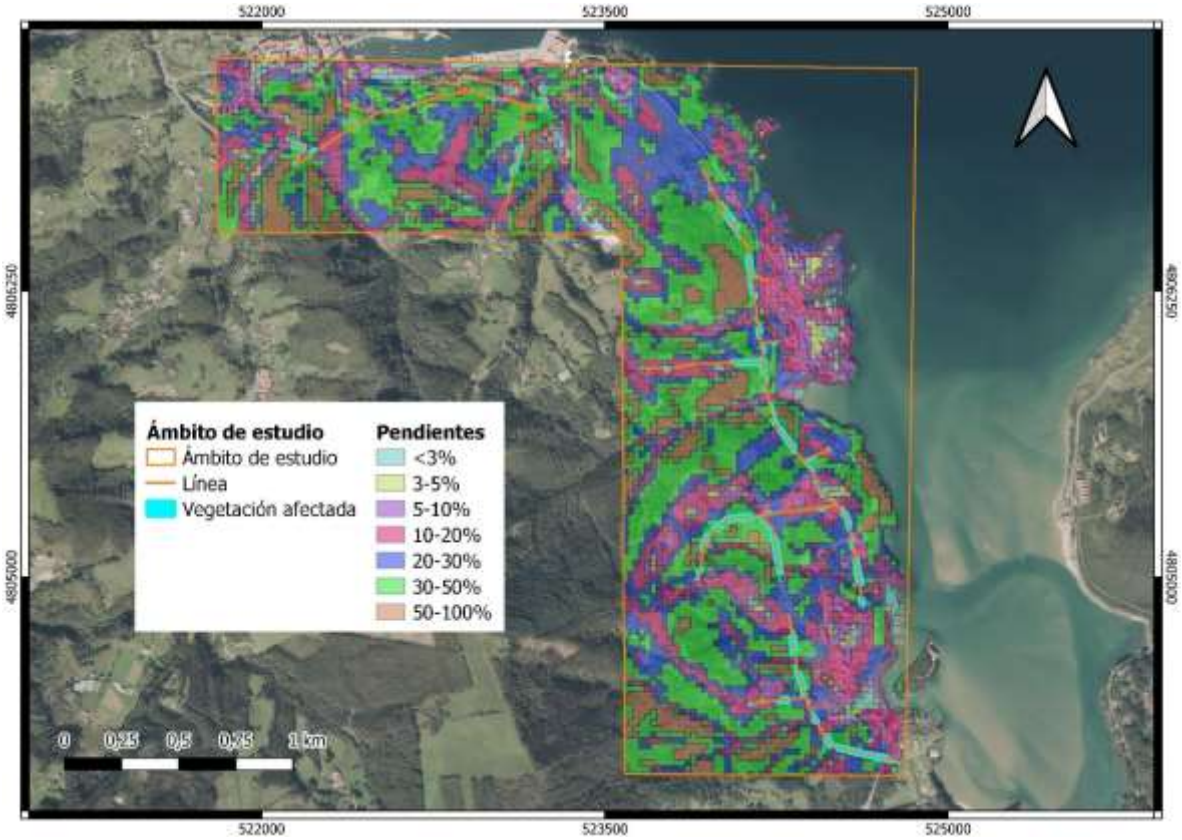

Figura 50. Pendientes y vegetación afectada (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

El impacto se considera negativo, medio, puntual, inmediato, temporal, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

Contaminación del suelo

Otro impacto potencial que cabe mencionar es el que se puede generar por contaminaciones puntuales provocadas por vertidos accidentales.

No está previsto el uso de materiales líquidos peligrosos en la fase de obra. Únicamente destacamos los combustibles de la maquinaria manual a emplear (gasóleo/gasolina, aceites de lubricación, etc. para las motosierras) que sólo en caso de accidente pudieran generar un vertido, siempre de escasa envergadura teniendo en cuenta que los depósitos de combustible de las motosierras son pequeños y que los mismos se manipulan a través de bidones homologados de escaso volumen, generalmente de 5 ó 10 litros. Además, siempre es posible la actuación directa e inmediata en caso de producirse y los equipos de trabajo disponen de material absorbente (sepiolita).

Este impacto es de los que mejor pueden tratarse de forma preventiva y correctiva en caso de producirse, no permitiendo el mantenimiento ni carga de combustible en la propia obra (sobre suelos desnudos). Teniendo en cuenta las posibles medidas de protección a aplicar, y que no es

una acción directa del proyecto, sino un imprevisto accidente lo que puede acarrear el daño, este impacto se considera NO SIGNIFICATIVO, más teniendo en cuenta las medidas que se van a aplicar tanto preventivas como correctoras. Estas medidas repercutirán también directamente en la protección hidrológica e hidrogeológica de la zona.

7.4.2. Fase de funcionamiento

No se prevé afección en el suelo más allá de la que puedan ocasionar el personal de mantenimiento.

Estos impactos, por la baja probabilidad, el personal cualificado y dadas las características del terreno y entorno se considera NO SIGNIFICATIVO.

7.5. AFECCIÓN A LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO

En el ámbito de estudio existen tres Lugares de Interés Geológico (LIG).

Por un lado, en lo referente al "Anticlinal de Gernika" (13), este ocupa toda la zona del estuario de Urdaibai, incluyendo los municipios de Bermeo, Sukarrieta, Mundaka y Busturia. Dicha zona queda dentro del recorrido de la línea analizada en este documento, sin embargo, dada la ubicación de la obra, el entorno y el terreno no se prevé ninguna afección a dicho elemento.

Por otro lado, se encuentra el LIG "Estuario y litoral de Urdaibai" (15), ubicado en la costa vizcaína, incluyendo el municipio de Mundaka. Sin embargo, la línea no discurre por la superficie que ocupa el LIG y por lo tanto no se prevé ninguna afección a dicho elemento.

Por último, se encuentra el LIG "Corales y orbitolinas de Mundaka" (134), ubicado en el término municipal de Mundaka. Al igual que en el anterior caso, la línea no discurre por la superficie que ocupa el LIG y no se prevé ninguna afección a dicho elemento.

Por tanto, el impacto sobre los LIG se considera NO SIGNIFICATIVO.

7.6. IMPACTOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA

7.6.1. Fase de construcción

7.6.1.1. Afección a las aguas superficiales

Esta afección se centra en los daños que se pudieran ocasionar sobre la red de drenaje. En estos casos, se adoptarán medidas preventivas y correctoras que se desarrollan en el siguiente capítulo y se atenderá a lo requerido por URA, Agencia Vasca del Agua.

En la tabla de cruzamientos red hidrográfica (Tabla 7) y en la descripción del medio hídrico vemos que la línea atraviesa numerosos cauces.

No van a existir movimientos de tierra asociados a la apertura de accesos por lo que no está previsto incidir en los procesos fluviales de transporte y sedimentación, así como sobre la calidad del agua por el aporte de materiales sólidos a los cauces.

En este caso las afecciones potenciales se derivarán básicamente de las zonas de tala/poda en las inmediaciones de estos cursos de agua, si bien en estos casos se extremarán las medidas para minimizar el aporte de sólidos en suspensión.

Asimismo, se puedo producir afección potencial si se efectúa algún derrame de aceites y/o hidrocarburos de la maquinaria empleada en la obra. En primer lugar, afectaría al suelo y posteriormente, si el derrame es importante y/o se sitúa cerca de algún curso de agua, puede afectar a la contaminación de las aguas.

La contaminación por partículas es un efecto temporal, al estar vinculado a las actividades propias de la obra, aunque puede mantenerse a largo plazo si aparecen procesos erosivos en las superficies cercanas que queden desnudas.

Al tratarse de una línea ya existente y de la naturaleza del proyecto, no se prevé realizar actuaciones de gran envergadura; se tendrán en cuenta las distancias de servidumbre, zona de policía y otras limitaciones para no interaccionar con estos cauces.

Teniendo en cuenta las medidas preventivas a aplicar, el impacto que podría ocasionarse en la implantación de la línea se considera negativo, bajo, puntual, a medio plazo, fugaz, reversible a corto plazo, sinérgico, simple, directo, irregular y discontinuo, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE. En este caso, el proyecto deberá ajustarse a la regulación establecida en el PTS y a lo que indique la autoridad competente.

En este sentido, se destacan a continuación las principales condiciones específicas de índole ambiental requeridas en las autorizaciones para el presente documento:

> *- Se mantendrán las franjas de servidumbre de 5 metros del cauce en estado natural y libres, balizándolas con cinta señalizadora, para impedir el trasiego de vehículos, acopio de materiales o rellenos, casetas o recipientes, cierres, arquetas, etc. en dicha zona, sean provisionales o definitivos.*
>
> *- No se podrá cruzar ningún curso de agua ni zonas húmedas con la maquinaria y/o otros vehículos durante las obras.*
>
> *- Debe evitarse en todo momento enturbiamiento de las aguas del río durante la actuación, no debiendo arrojarse al mismo los materiales de desecho, ni depositarlos en sus márgenes, dejando expedita la zona de servidumbre de uso público, esto último sin perjuicio de que en el condicionado particular se autoricen depósitos temporales, u ocupaciones de la zona de servidumbre. Al finalizar la actividad, incluso en caso de finalización anticipada, deberá dejarse al cauce en condiciones ambientales y de desagüe adecuadas, pudiendo el Organismo de cuenta adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta obligación.*

- El titular de la autorización será responsable de los daños y perjuicios que puedan causar las actuaciones autorizadas, quedando obligado a conservar y mantener en su caso las obras realizadas, y siendo asimismo responsable de las consecuencias que de la mala ejecución de las mismas se pudieran derivar.

7.6.1.2. Afección a las aguas subterráneas

En el área de estudio la vulnerabilidad de los acuíferos presenta valores principalmente muy bajos, aunque la línea también atraviesa zonas de vulnerabilidad baja, media y muy alta.

La actuación en sí no representa un riesgo para la contaminación de aguas subterráneas, los impactos sobre estas aguas vendrían determinados por derrames accidentales de aceites o combustibles de la maquinaria utilizada durante las obras. Para evitar estos vertidos accidentales se tomarán medidas preventivas como realizar las tareas de mantenimiento de maquinaria en talleres autorizados.

Si fuera necesaria la realización de tareas de reparación de emergencia, se dispondría de elementos para la recogida de derrames, minimizando así el riesgo de afección. Por tanto, este impacto se considera no significativo.

Tampoco los accesos implican grandes movimientos de tierras. Por tanto, la afección se valora como NO SIGNIFICATIVA sobre la hidrología subterránea durante la construcción, el desmantelamiento y durante la fase de funcionamiento de las instalaciones en proyecto.

7.6.2. Fase de funcionamiento

Durante la fase de explotación no se producirán afecciones sobre la calidad de los cursos de agua superficiales, siempre que se evite la circulación de los vehículos de mantenimiento sobre cauces con pequeño caudal o temporalmente secos. Así mismo, no se verán afectadas las aguas subterráneas.

7.7. IMPACTOS SOBRE LA ATMÓSFERA Y CLIMA

7.7.1. Fase de construcción

7.7.1.1. Cambios en la calidad del aire

Según los valores recogidos en la estación más próxima al ámbito de estudio, situada en el municipio de Mundaka, el índice de la calidad del aire habitualmente es muy bueno.

El proyecto en su fase de obra conlleva un deterioro de la calidad del aire por la generación de partículas (polvo) y las emisiones de contaminantes gaseosos con motivo del incremento del tránsito de vehículos y de la maquinaria necesaria (motosierras) para esta fase de los trabajos.

Si bien la maquinaria utilizada durante las obras emite gases de combustión que contienen CO_2, NOx, SOx, CO e hidrocarburos no quemados, en ningún caso se prevé que puedan superar ningún valor límite o umbral estipulado para la protección humana y atmosférica teniendo en cuenta que se requerirá un estado óptimo (IV en regla) y tratándose de maquinaria con certificado CE. Al realizarse la actuación en zona abierta, la dispersión de contaminantes por el viento es muy favorable y los parámetros emitidos no serán apreciados por lo que no se percibirá aumento de los niveles contaminantes de la zona. Se trata de unas emisiones totalmente asimilables por el medio.

En el caso de la generación de partículas (polvo), puede levantarse por el trasiego de los vehículos por los accesos que no están pavimentados y en el momento cuando se realice la tala/ poda.

Otro aspecto a considerar en la valoración de este impacto es la proximidad de las actuaciones a carreteras, zonas residenciales u otras instalaciones. El impacto que se produzca es claramente puntual y temporal y finaliza tras las obras. De hecho, como se trata de una obra que va avanzando a lo largo del trazado de la línea, los efectos inducidos en el inicio de tramo habrán revertido antes de haber acometido los trabajos en el tramo final de la L.A.M.T.

Por ello, el impacto de alteración de la calidad del aire se considera negativo, bajo, puntual, inmediato, fugaz, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular y discontinuo, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

7.7.1.2. Aumento de los niveles sonoros

El aumento de los niveles sonoros en la fase de obras se debe al uso de maquinaria y paso de vehículos. Los más afectados serán los propios trabajadores y la población de las edificaciones de la zona.

Este tipo de trabajo se da siempre en horario diurno por lo que no existirán molestias nocturnas de ruido.

En todos los casos serán afecciones puntuales y temporales.

El impacto se ha valorado como negativo, bajo, puntual, inmediato, fugaz, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular y discontinuo, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

7.7.1.3. Posible emisión de gases

En lo que respecta a la posible emisión de gases, no está previsto el uso de ningún gas que pueda generar una posible afección en la atmósfera, únicamente la emisión de gases generada por la maquinaria empleada durante las obras, que funciona con motores de combustión. Cabe detallar que la magnitud de las emisiones es insignificante respecto a otras fuentes emisoras (tránsito de vehículos por las carreteras, emisión de industrias) y además el efecto se producirá solamente durante la fase de obras. Es por ello que el impacto se valora como negativo, bajo,

puntual, a largo plazo, temporal, reversible a corto plazo, sin sinergismo, acumulativo, directo, irregular y discontinuo, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

7.7.1.4. Efectos sobre el cambio climático

La valoración de los impactos sobre el cambio climático, en alineación con la normativa de Evaluación, recoge implícitamente un enfoque claro de la valoración del impacto potencial en términos de mitigación, entendiendo como tal, a escala del proyecto, la contribución a la reducción comparada de las fuentes de emisiones, o absorción de éstas en sumideros.

En este sentido hay que significar que, aunque son numerosos los estándares existentes para el cálculo de la huella de carbono de organizaciones y productos, es mucho menos habitual el abordar de una forma ambiciosa las estimaciones asociadas a proyectos concretos nuevos.

La maquinaria empleada durante las obras funciona con motores de combustión, por tanto, emitirá gases que contribuyen al efecto invernadero y, en consecuencia, al cambio climático. De todas formas, la magnitud de las emisiones es insignificante respecto a otras fuentes emisoras (tránsito de vehículos por las carreteras, emisión de industrias). Además, el efecto se producirá solamente durante la fase de obras.

No se prevén grandes talas y desbroces, al tratarse de una línea existente, únicamente se realiza para cumplir con las distancias establecidas por la legislación, por lo que no tendrán influencia destacada en la afección al cambio climático, puesto que tampoco se verá reducida de forma notable la absorción de CO_2 ni a nivel local ni global, por la tala o poda de arbolado objeto del proyecto.

Teniendo en cuenta las superficies a talar/podar en las que se eliminará superficie arbolada, el impacto se valora como negativo, bajo, puntual, manifestación a largo plazo, temporal, reversible a corto plazo, sin sinergismo, acumulativo, indirecto, continuo, recuperable a medio plazo y se valora como COMPATIBLE.

7.7.1.5. Interacción con otros factores

Dada la magnitud del proyecto y la preexistencia del mismo en su configuración actual, no se prevén nuevos impactos significativos ni se prevén nuevas interacciones con otros factores del medio.

7.7.2. Fase de funcionamiento

Los impactos que se generan sobre la atmósfera en fase de funcionamiento son los que se detallan a continuación. Indicar que, en todo caso, son similares a los ya existentes.

7.7.2.1. Cambios en la calidad del aire

Este impacto se valora como NO SIGNIFICATIVO ya que proviene únicamente de las emisiones producidas por los operarios de mantenimiento de líneas que son prácticamente inapreciables y comparables con las habituales de la zona.

7.7.2.2. Aumento de los niveles sonoros

En cuanto al riesgo referido al incremento del nivel sonoro, durante la fase de funcionamiento de la línea eléctrica se debe analizar el ruido provocado por el efecto corona, consistente en un zumbido de baja frecuencia (básicamente de 100 Hz), provocado por el movimiento de los iones, y un chisporroteo producido por las descargas eléctricas (entre 0,4 y 16 kHz).

Se trata de un sonido de pequeña intensidad que, en muchos casos, apenas es perceptible; sólo se escucha en la proximidad inmediata de las líneas, no percibiéndose al alejarse en unas decenas de metros.

Cuando la humedad relativa es elevada, por ejemplo, cuando llueve, el efecto corona se generaliza, situación que da lugar al máximo de emisión sonora. Sin embargo, generalmente queda enmascarado por la misma lluvia, que provoca un nivel acústico superior. En condiciones de niebla, con las que se podría percibir el ruido con mayor facilidad, la existencia de ésta frena la propagación del ruido, es decir, se oye más al lado de la línea, pero se deja de percibir a menor distancia.

A continuación, se adjuntan los valores de ruido que, según diversas mediciones, y dependiendo de las condiciones atmosféricas, se producen en líneas eléctricas de 400 kV, medidos a 25 m de distancia:

Tabla 29. Niveles de ruido según las condiciones atmosféricas.

Condiciones climáticas	Nivel de ruido (dB(A))
Buen tiempo	30
Bajo lluvia	50
Con niebla	45

Como es evidente para una línea de tensión menor como la estudiada, los valores sonoros disminuyen ostensiblemente.

En la valoración del impacto debido al ruido habrá que tener en cuenta que el nivel de ruido ambiente para un área rural varía entre los 20 y 35 dB(A). El umbral de percepción del oído se sitúa en unos 10 dB(A) y el nivel sonoro de una conversación en un local cerrado puede estimarse en 60 dB(A). Los niveles medios de ruido ambiente, con buen tiempo, son:

Tabla 30. Niveles medios de ruido ambiente.

Zonas	Nivel de ruido (dB(A))
Rural	20-35
Residencial	35-45
Urbana	45-55
Industrial	55-75

Según los datos de la CIGRE (Consejo Internacional de Grandes Sistemas Eléctricos), los niveles de ruido de algunas actividades humanas son los siguientes:

Tabla 31. Niveles de ruido de actividades humanas.

Actividad	dB(A)
Discoteca	115
Camiones pesados	95
Camiones de basura	70
Conversación normal	60
Lluvia moderada	50
Bibliotecas	30

Por último, los valores límite recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2000) expresados como nivel de presión acústica equivalente con ponderación A para distintos ambientes son los siguientes:

Tabla 32. Valores límite de ruido recomendados por la OMS.

Tipo de ambiente	Periodo	Leq dB(A)
Laboral	8 horas	75
Doméstico, auditorio, aula	-	45
Dormitorio	Noche	35
Exterior diurno	Día	55
Exterior nocturno	Noche	45

Por lo comentado, la emisión de ruido asociada al funcionamiento de la línea eléctrica se considera NO SIGNIFICATIVA, más teniendo en cuenta que se trata de un efecto ya presente en la actualidad sobre el que el proyecto evaluado no tiene incidencia.

7.7.2.3. Campos eléctricos y magnéticos

Durante la fase de funcionamiento, en las líneas eléctricas se generan campos eléctricos y magnéticos como consecuencia del paso de la corriente.

Estos campos actúan por separado, su intensidad decrece muy rápidamente al aumentar la distancia a la fuente que los genera y no constituyen una "radiación" puesto que no irradian energía.

Los principales parámetros que influyen en los valores de campo que una línea eléctrica puede generar son la carga o intensidad en el caso del magnético y la tensión o diferencia de potencial en el eléctrico, junto con la distancia a la que el receptor se encuentre de la misma. Sin embargo, hay otros muchos factores, que, sin llegar a contribuir de una manera tan determinante, sí influyen en los valores de campo generados por las líneas eléctricas como son su configuración (forma en que se disponen sus conductores), el número de circuitos que tienen, si éstos están traslocados, el número de subconductores por fase, el tipo o geometría del apoyo, etc., lo que siempre dificulta poder proporcionar valores de manera global.

El proyecto cumplirá sobradamente con los límites que, con carácter preventivo, están establecidos en el *Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico,*

restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

En este Reglamento, elaborado en coordinación por los Ministerios de Ciencia y Tecnología y de Sanidad y Consumo, se adoptan medidas de protección sanitaria de la población estableciendo los mismos límites de exposición y restricciones básicas que los definidos en la Recomendación de la Unión Europea, de 12 de julio de 1999 relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos (0 Hz a 300 GHz). En dicha Recomendación, tras establecer diversos factores de seguridad, el Consejo de la Unión Europea recomienda como restricción básica para el público limitar la densidad de corriente eléctrica inducida a 2 mA/m^2 en sitios donde pueda permanecer bastante tiempo, y calcula de forma teórica unos niveles de referencia para el campo electromagnético de 50 Hz: 5 kV/m para el campo eléctrico y 100 µT para el campo magnético, valores muy superiores a los que tendrán lugar como consecuencia de la ejecución de la línea objeto de análisis.

Diversas mediciones (ver tabla siguiente) realizadas en distintos tipos de líneas de transporte eléctrico proporcionan valores máximos (medido a 1 m sobre el suelo en el punto más cercano de los conductores al terreno) que oscilan entre 0,5 - 0,8 kV/m para el campo eléctrico y 0,5-2 µT para el campo magnético en las líneas a 132 kV. Como se ha comentado anteriormente, la intensidad de campo disminuye muy rápidamente a medida que aumenta la distancia a la línea eléctrica, por ello a 30 metros de distancia los niveles de campo eléctrico y magnético oscilan entre 0,1-0,3 kV/m y 0,1-1 µT respectivamente, siendo habitualmente inferiores a 0,05 kV/m y 0,08 µT a partir de 100 metros de distancia. A medida que disminuye la tensión de explotación de la línea lo hace el campo eléctrico que ésta genera, al ser proporcional a la misma, y también lo hace el campo magnético ya que la carga que suelen llevar es también menor, siendo el campo magnético función de la intensidad.

Tabla 33. Campo eléctrico y magnético para diferentes tipos de línea (Fuente: UNESA. Campos Eléctricos de 50 Hz. Una revisión actualizada en 2016).

Tensión (kV)	Campo magnético de 50 Hz (µT)			Campo eléctrico de 50 Hz (kV/m)		
	Bajo conductores	a 30 m	a 100 m	Bajo conductores	a 30 m	a 100 m
400	0,4-15	0,1-3	<0,3	1,2-5	0,2-2	<0,2
220	0,4-6	0,1-1,5	<0,2	0,7-3	0,1-0,5	<0,1
132	0,5-2	0,1-1	<0,08	0,5-0,8	0,1-0,3	<0,05
66	0,2-0,5	<0,1	<0,03	0,5-0,8	<0,1	<0,04

Los valores indicados en la tabla anterior son valores, por tanto, muy inferiores a los más restrictivos citados anteriormente.

Por todo lo indicado anteriormente se valora el impacto producido por generación de campos eléctricos y magnéticos por la línea eléctrica en proyecto como NO SIGNIFICATIVO, más teniendo en cuenta que se trata, al igual que en el caso anterior, de un efecto ya presente en la actualidad sobre el que el proyecto evaluado no tiene incidencia.

7.7.2.4. Posible emisión de gases

En lo que respecta a la afección de la calidad del aire durante la fase de funcionamiento, no están previstas actividades que puedan emitir gases, por lo que el impacto se considera NO SIGNIFICATIVO.

7.8. IMPACTOS SOBRE LA VEGETACIÓN

7.8.1. Fase de construcción

7.8.1.1. Eliminación de vegetación

Al tratarse de una ampliación de la faja libre de arbolado de una línea existente, las actuaciones se limitan al propio recorrido bajo la línea eléctrica. En este caso concreto, nos encontramos con zonas bien definidas que serán objeto de tala y/o poda, prefiriendo y potenciando la poda sobre la tala, para minimizar las acciones del proyecto.

Para el acceso a las zonas donde es necesaria la tala/poda, este se realizará dando prioridad a los accesos existentes, buscando siempre la mínima distancia de afección a zonas de vegetación, si bien en algunos casos por zonas naturales, y, en otros, por parcelas de cultivo, por lo que, en el trasiego de vehículos en la fase de obra, se puede afectar temporalmente a las especies herbáceas.

A continuación, se detallan las superficies de vegetación afectadas por la ejecución del proyecto, obtenidas de los datos del Proyecto de Ejecución (POE):

Tabla 34. Vegetación afectada por tala/poda.

Finca	Polígono	Parcela	Apoyo	Municipio	Vegetación tala	Superficie tala (m^2)	Vegetación poda	Superficie poda (m^2)	Vegetación mixto	Superficie mixto (m^2)
01-01	08	184	9002	Bermeo			1 Castaño Ø20cm	136		
01-02	01	517	-	Bermeo					Mixto silvestre con laureles, fresnos y pinos	142
01-03	01	520	201	Bermeo					Mixto silvestre con laureles, castaños, fresnos y robles	536
01-04	01	574	-	Bermeo					Mixto silvestre con laureles, robles y fresnos	67
01-06	01	516	-	Bermeo					Mixto silvestre con fresnos, avellanos y laureles	294
01-08	01	305	2401	Bermeo	7 cipreses 25 años	27				
01-09	01	306	301, 9006, 9007, 9008	Bermeo					3 fresnos Ø5cm y 1 Laurel Ø35cm	40
01-10	01	307	-	Bermeo	1 falsa acacia Ø80cm	88				
01-11	01	190	9009	Bermeo	5 chopos Ø10cm	74				
01-12	01	174	9017	Bermeo	1 pino 35 años	64				
01-13	01	171	9018	Bermeo					Mixto silvestre con avellanos y cerezos	95
01-14	01	340	702	Bermeo	Pinos 40 años	167				
01-15	01	150	-	Bermeo	Pinos 40 años	767				
01-16	01	151	703	Bermeo	Pinos 40 años	47	Encina Ø90cm	99		

Finca	Polígono	Parcela	Apoyo	Municipio	Vegetación tala	Superficie tala (m²)	Vegetación poda	Superficie poda (m²)	Vegetación mixto	Superficie mixto (m²)
01-17	01	147	704, 705	Bermeo			Castaños Ø30cm	161	Mixto silvestre con laureles, fresnos, castaños y robles	468
01-18	01	164	9024	Bermeo	Cipreses 20 años Cipreses 20 años y Pinos 15 años	372				
01-19	01	376	-	Bermeo			Fresnos Ø20cm	223		
02-01	1	571	901	Mundaka					Mixto silvestre con fresnos, plataneros, arces y falsas acacias	47
02-02	1	3	-	Mundaka					Mixto silvestre con fresnos, plataneros, arces y falsas acacias	214
02-03	1012	4001	-	Mundaka					Mixto silvestre con fresnos, plataneros, arces y falsas acacias	89
02-14	1	102	-	Mundaka					Mixto silvestre con robles y laureles	46
02-15	1003	5001	9054, 5301	Mundaka					Mixto silvestre con robles y laureles	182
02-16	1	99	-	Mundaka			Mixto silvestre con fresnos y sauces	74		
02-17	1	98	-	Mundaka			Mixto silvestre con fresnos y sauces	382		
02-18	1003	7002	-	Mundaka			Mixto silvestre con fresnos y sauces	129		
02-19	1003	7001	-	Mundaka					Sauces Ø10cm y 5 Pinos 35 años	394
02-20	1	93	9055	Mundaka					Mixto silvestre con robles, cerezos y laureles	130
02-21	1	237	-	Mundaka					Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, sauces y laureles	194

Finca	Polígono	Parcela	Apoyo	Municipio	Vegetación tala	Superficie tala (m^2)	Vegetación poda	Superficie poda (m^2)	Vegetación mixto	Superficie mixto (m^2)
02-23	1	412	-	Mundaka					Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, sauces y laureles	31
02-24	1	238	-	Mundaka					Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, sauces y laureles	186
02-25	1	551	9061	Mundaka	Laureles Ø30cm	114				
02-27	3	124	9062	Mundaka	1 nogal Ø40cm	49				
02-28	3	126	9063	Mundaka					Mixto silvestre con robles y laureles, Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, laureles y pinos	174
02-29	3	205	-	Mundaka					Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, laureles y pinos	995
02-31	3	179	-	Mundaka					Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, laureles y pinos	27
02-32	3	180	1401, 1402	Mundaka			1 roble Ø40cm	37	Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, laureles y pinos	717
02-33	3	138	1404	Mundaka					Mixto silvestre con fresnos y laureles	125
02-35	3	186	-	Mundaka					Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, laureles y pinos	209
02-36	3	188	-	Mundaka	Cipreses Ø30-40cm e Higueras Ø25-30cm	144				
02-37	3	206	-	Mundaka					Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, laureles y pinos	41

Finca	Polígono	Parcela	Apoyo	Municipio	Vegetación tala	Superficie tala (m^2)	Vegetación poda	Superficie poda (m^2)	Vegetación mixto	Superficie mixto (m^2)
02-38	3	192	9066, 9067	Mundaka					Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, laureles y pinos	130
02-39	3	193	-	Mundaka					Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, laureles y pinos	63
02-40	3	194	-	Mundaka	1 laurel y 1 Magnolio	46				
02-41	2	86	-	Mundaka	Pinos 35 años	317				
02-42	2	83	9069, 9070, 9072	Mundaka	Pinos 35 años	503				
02-43	2	87	-	Mundaka	Pinos 35 años	61				
02-44	2	90	9073	Mundaka	Pinos 35 años Eucaliptos 20 años	438				
02-45	2	88	9074, 9075	Mundaka	Pinos 35 años	416			Mixto silvestre con robles, pinos, fresnos y laureles	550
02-46	2	89	-	Mundaka	Pinos 25 años	136				
02-47	2	151	9076, 9077, 9078	Mundaka					Mixto silvestre con fresnos, avellanos y sauces Mixto silvestre con cerezos, sauces, avellanos y laureles	271
02-48	1011	2005	-	Mundaka	1 Ciprés 40 años	30				
02-49	2	152	-	Mundaka					Mixto silvestre con cerezos, sauces, avellanos y laureles	223
02-50	2	196	9079, 9080, 9081	Mundaka	Cipreses 10 años	104				

Finca	Polígono	Parcela	Apoyo	Municipio	Vegetación tala	Superficie tala (m²)	Vegetación poda	Superficie poda (m²)	Vegetación mixto	Superficie mixto (m²)
02-51	2	147	9082, 9083	Mundaka			2 sauces Ø15cm 1 Tilo Ø60cm	33		
02-52	2	229	-	Mundaka	Pinos 35 años	218				
02-53	2	207	-	Mundaka					Mixto silvestre con robles y pinos	93
02-54	2	143	1801, 1802, 1803	Mundaka			Mixto silvestre con sauces y avellanos	646	Mixto silvestre con eucaliptos, castaños y robles	217
02-56	2	300		Mundaka	1 chopo Ø40cm y 2 Chopos Ø10cm	73			Chopo Ø40cm y 4 Robles Ø40cm Mixto silvestre con pinos, robles, alisos, castaños y eucaliptos	720
02-57	2	243		Mundaka					Mixto silvestre con pinos, robles, alisos, castaños y eucaliptos	95
02-58	2	135		Mundaka					Mixto silvestre con pinos, robles, alisos, castaños y eucaliptos	50
02-59	2	136		Mundaka					Mixto silvestre con pinos, robles, alisos, castaños y eucaliptos	628
02-61	2	320	9087, 9088	Mundaka			2 Robles Ø25cm	45		
02-62	2	130	9090	Mundaka					Mixto silvestre con pinos, falsas acacias y robles	1819
02-63	2	106	1901	Mundaka	Pinos 35 años	622				
02-64	2	126	-	Mundaka	Pinos 35 años	681				
02-65	2	125	-	Mundaka					Mixto silvestre con pinos, robles, castaños y fresnos	696
02-66	2	124	1902	Mundaka			Mixto silvestre con robles, castaños y fresnos	571	Mixto silvestre con nogales, robles, castaños y laureles	425
02-67	2	109	-	Mundaka					Mixto silvestre con nogales, robles, castaños y laureles	46

Finca	Polígono	Parcela	Apoyo	Municipio	Vegetación tala	Superficie tala (m²)	Vegetación poda	Superficie poda (m²)	Vegetación mixto	Superficie mixto (m²)
02-68	2	110	-	Mundaka					Mixto silvestre con nogales, robles, castaños y laureles	56
02-69	2	122	1903	Mundaka					Mixto silvestre con nogales, robles, castaños y laureles	716
03-01	1	38	-	Sukarrieta					Mixto silvestre con robles, avellanos, alisos y cerezos	47
03-02	1	35	-	Sukarrieta					Mixto silvestre con robles, avellanos, alisos y cerezos	173
03-03	1001	9001	1807	Sukarrieta					1 haya Ø50cm 1 magnolio Ø40cm	136
03-04	1	48	1904	Sukarrieta	1 pino 35 años	82			Mixto silvestre con nogales, robles, castaños y laureles	216
03-05	1	46	-	Sukarrieta			Mixto silvestre con alisos y robles	211		
03-08	1002	1005	9094	Sukarrieta	Pinos 35 años	1106				
03-09	1	117	-	Sukarrieta					Mixto silvestre con robles americanos, pinos, robles, castaños, cerezos y castaños	286
03-10	1	286	9095, 9096	Sukarrieta					Mixto silvestre con castaños, avellanos, robles y cerezos	873
03-11	1	115	-	Sukarrieta			1 roble Ø70cm Cerezos Ø30cm Fresnos Ø40cm	449		
03-12	1	259	9098	Sukarrieta			Sauces Ø10cm	41	Mixto silvestre con sauces, alisos, pinos y eucaliptos	108
03-13	1	256	-	Sukarrieta			Robles Ø35cm	345		
03-14	1	254	9302	Sukarrieta	1 nogal Ø25cm	65				
03-15	1	341	-	Sukarrieta			Mixto silvestre con sauces, alisos, pinos y eucaliptos	28	Mixto silvestre con sauces, alisos, pinos y eucaliptos	66

Finca	Polígono	Parcela	Apoyo	Municipio	Vegetación tala	Superficie tala (m²)	Vegetación poda	Superficie poda (m²)	Vegetación mixto	Superficie mixto (m²)
03-16	1	376	-	Sukarrieta			Mixto silvestre con sauces, alisos, pinos y eucaliptos	75	Mixto silvestre con sauces, alisos, pinos y eucaliptos	125
04-01	4	1	-	Busturia	Eucaliptos 20 años	220	Mixto silvestre con avellanos, sauces y castaños	149		
04-02	4	12	9099	Busturia	Eucaliptos 20 años	337			Mixto silvestre con laureles, pinos, fresnos, castaños, robles y sauces	235
04-03	4	165	9101	Busturia					Mixto silvestre con pinos, fresnos, robles y castaños	2504
04-04	1001	3003	9100	Busturia					Mixto silvestre con pinos, fresnos, robles y castaños	305
04-05	1001	7005	-	Busturia	1 cedro 50 años	51				
04-06	6	17	9185	Busturia			Mixto silvestre con fresnos, sauces y robles	267		
C-02	17	592	-	Bermeo					Mixto silvestre con laureles, robles y fresnos Mixto silvestre con laureles, castaños, fresnos y robles	171
C-05	1	588	9060	Mundaka					Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, sauces y laureles	826
C-06	1	588	-	Mundaka					Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, sauces y laureles	651
C-07	1	588	-	Mundaka	1 roble americano Ø40cm	98			Mixto silvestre con robles, castaños, pinos, fresnos, sauces y laureles	312
C-08	1	588	-	Mundaka			3 Robles Ø50cm	102		
C-09	2	278	-	Mundaka	8 cipreses 20 años	25				

Finca	Polígono	Parcela	Apoyo	Municipio	Vegetación tala	Superficie tala (m^2)	Vegetación poda	Superficie poda (m^2)	Vegetación mixto	Superficie mixto (m^2)
NOTAS: En las columnas de “Vegetación mixto” y Superficie mixto” se incluyen aquellas superficies que se han considerado en la cartografía como “mixtas”, las cuales se tratan de parcelas en las que existen tanto ejemplares de especies autóctonas a podar como ejemplares de especies alóctonas que podrían talarse, por lo que el personal encargado de la ejecución de los trabajos deberá evaluar caso por caso la forma concreta de actuar en función de la especie y en la misma parcela se podrían dar tanto actuaciones de poda como de tala, por eso la denominación de “arbolado mixto”. Se han identificado en azul y negrita aquellas parcelas que se corresponden con márgenes de ríos, marcándolas y cartografiándolas como “poda” independientemente de las especies presentes, si bien se atendería a lo dispuesto por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en relación al arbolado alóctono de rápido crecimiento: acacias, chopos, eucaliptos, plátanos (ver condicionado en los apartados siguientes).										

En la 34 “Vegetación afectada por tala/poda” anterior se realiza un desglose, de acuerdo a la RBD, de la tipología y superficie de vegetación arbórea a afectar por el proyecto, diferenciando entre actuaciones de tala y poda, en la que se puede observar que la totalidad de superficies claramente identificadas como de arbolado autóctono (considerando este como el de las especies que están incluidas en el Artículo I de la Norma Foral 11/1997, de 14 de octubre, sobre Régimen específico de diversas especies forestales autóctonas) van a ser objeto de poda. Dicha superficie (arbolado autóctono afectado por podas) es la recogida en la Tabla 35 “Superficies de vegetación afectada” como “Poda” y es de 5.076 m^2.

En la misma Tabla 35 “Vegetación afectada por tala/poda/mixto” se puede comprobar que a priori no hay ninguna especie de arbolado autóctono, pero no incluida en el mencionado Artículo I de la Norma Foral 11/1997, de 14 de octubre, sobre Régimen específico de diversas especies autóctonas, como podría ser por ejemplo el caso de laurel o avellano, sobre la que se proponga la tala. La totalidad de superficie a talar, es decir, 7.543 m^2, se corresponde con arbolado no autóctono.

Estas superficies de vegetación afectada se pueden comprobar detalladamente en los planos adjuntos como anexo II al EsIA (planos de planta del proyecto).

Se debe considerar que se ha realizado una separación exhaustiva de las actuaciones de tala y poda en la RBD (Relación de Bienes y Derechos) y se procederá a ejecutar los trabajos según dichas especificaciones.

Se resume, a continuación, la vegetación que se estima se verá afectada por los procesos de tala y poda del proyecto.

Tabla 35. Superficies de vegetación afectada

Superficie de vegetación afectada (m^2)	
Tala	7.543
Poda	5.076
Mixto	18.409
Total	**31.028**

Del mismo modo se atenderá a las especificaciones recogidas en las autorizaciones otorgadas por la Diputación Foral de Bizkaia, Confederación hidrográfica del Cantábrico:

- Orden Foral de la ilustrísima Señora Diputada de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia por la que resuelve la solicitud de autorización del proyecto “Ampliación de la faja de arbolado de la LAMT a 13,2 kV denominada Bermeo-Pedernales CTO 1, en su tramo entre las STR Bermeo y el apoyo 9185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia”.

- En las porciones de servidumbre consolidada de la línea, situadas en estos lugares de ámbito fluvial:
    - La corta de vegetación en zonas húmedas será mínima y planificada. La faja de limpieza será la mínima y solo se actuará sobre los ejemplares con riesgo real de colisión.
    - Los pies que puedan interferir con la línea se trasmocharán a 2-3 m dejando todas las caras equilibradas.
    - Se cortará por la base únicamente si no se pueden realizar las podas por motivos de seguridad o los ejemplares se encuentran bajo la proyección de los conductores.
    - Se procurará podar en parada vegetativa.
- En cuanto a los setos, masas y ejemplares de quercíneas existentes en el ámbito de la obra:
    - Sin perjuicio de la correspondiente resolución del Servicio de Montes, no se cortarán por la base las masas o pies de roble y encina que atraviesa la línea, podando únicamente los árboles que pudieran interferir con la línea.
    - Únicamente se cortarán por la base los ejemplares que se encuentren estrictamente bajo la proyección de los conductores, y el resto de la vegetación arbórea de carácter autóctono se deberá podar.
    - Se procurará realizar las podas en parada vegetativa y de forma que los ejemplares queden equilibrados.
- En cuanto a las medidas de prevención, control y erradiación de flora exótica invasora y el empleo de productos fitosanitarios y herbicidas:
    - La maquinaria que se utilice en las operaciones forestales deberá estar limpia, sin restos de barro o tierra que puedan ser portadores de propágulos o semillas de especies invasoras.
    - Se hará un especial esfuerzo en controlas los ejemplares de *Cortaderia selloana* que existan en las servidumbre y accesos de la línea.
- Condiciones generales para la realización de las cortas y aprovechamientos:
    - No se dañará la vegetación autóctona durante las operaciones del aprovechamiento, en especial, la vegetación riparia.

- Orden Foral por la que se acuerda autorizar la tala de arbolado para la ampliación de faja libre de arbolado para la L.A.M.T a 13,2 kV “Bermeo-Pedernales CTO1”, en su tramo entre las STR Bermeo y el apoyo nº9185 en terrenos particulares de los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia.
    - En los trabajos de desbroce mecánico se respetará una distancia mínima de 10 metros a los lados de cursos de agua y zonas húmedas.
    - Esta actuación no afectará a aquellas especies contempladas en el artículo 1 de la Norma Foral 11/97. En el caso de que pies de estas especies supongan un riesgo, se actuará preferentemente mediante una poda o trasmocho.
    - En todos los pies de frondosa se priorizará la poda o trasmocho, en ningún caso sobre la tala. Estas actuaciones se deberían realizar de forma equilibrada, dejando la copa del árbol compensada.
- Resolución del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de fecha 13/07/2022 en relación con el proyecto objeto del presente documento:
    - Se deberá eliminar toda la vegetación de la cabeza del talud, evitando dejar árboles individuales desprotegidos junto a la carretera.
    - No podrán talarse aquellos árboles cuya eliminación pueda perjudicar a la carretera por variarse el curso de las aguas o producir inestabilidad de taludes.
    - No se afectará la vegetación natural asociada a cauce y en el caso de que sea inevitable el paso por el cauce se diseñarán estructuras temporales que posibiliten la continuidad de las aguas con el mínimo impacto posible al ecosistema fluvial.
    - No podrán talarse aquellos árboles cuya eliminación pueda perjudicar a la carretera por variarse el curso de las aguas o producir inestabilidad de taludes.
- Resolución del Ayuntamiento de Mundaka de fecha 15/03/2024 en relación con el proyecto objeto del presente documento:
    - Árboles autóctonos: donde haya especies de autóctonas (robles, fresnos, alisos…) se podarán únicamente las ramas superiores que puedan afectar a la línea, no superando 1/3 de la altura total del árbol, bajo supervisión del guarda de la zona y durante la parada vegetativa.
    - Árboles alóctonos: estas se podrán talar, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas por los guardas del servicio de monte de la Diputación Foral de Bizkaia y de la guardería de la Agencia Vasca del Agua (URA), en caso de afectar a la red fluvial.

- Resolución del Director General de la Agencia Vasca del Agua de fecha 06/10/2022 en relación con el proyecto objeto del presente documento:
    - Los trabajos de poda y/o tala se realizarán de acuerdo a los siguientes criterios: a. Árboles autóctonos de ribera: Donde existen especies de ribera (alisos, fresnos, robles, sauces) únicamente se podarán las ramas superiores que puedan afectar a la línea, no superando1/3 de la altura total del árbol, bajo supervisión del guarda de la zona y durante la parada vegetativa (época invernal).

      b. Árboles alóctonos: para el caso de que se trate de arbolado alóctono (acacias, chopos, eucaliptos, plátanos) se podrán talar siempre y cuando se realice de forma inmediata una replantación de especies de ribera de bajo porte y crecimiento lento (sauces, avellanos, robles) y la actuación se plantee en invierno para menor afección a los cauces, y siempre bajo supervisión del inspector fluvial.
    - La corta se limitará a la vegetación arbórea en las zonas de obra autorizadas, debiendo respetarse el resto de la vegetación herbácea y arbustiva existente en las márgenes.

El impacto sobre las unidades de vegetación se considera negativo, de intensidad alta, parcial, inmediato, temporal, reversible a medio plazo, sin sinergismo, simple, directo, continuo, recuperable a medio plazo y se valora como MODERADO. No obstante, hay que mencionar que dicho impacto se verá mitigado con las medidas protectoras y correctoras propuestas y que la extensión de las formaciones vegetales afectadas es poco representativa en relación a la extensión de las mismas en el ámbito de estudio. Además, se debe tener en cuenta que las principales zonas afectadas por tala son mayoritariamente espacios con plantaciones forestales de poco valor natural, colindantes con la faja libre de arbolado actual (se actuará siempre en proximidad de zonas ya intervenidas previamente).

7.8.1.2. Degradación de la vegetación

En fase de obra se puede producir una degradación de la vegetación del entorno, debido a las actuaciones que se llevarán a cabo y que provocarán la generación de polvo en suspensión. Se tomarán medidas específicas para minimizar este impacto debido al carácter negativo, de intensidad baja, puntual, inmediato, temporal, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, continuo, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

7.8.1.3. Afección a formaciones vegetales de interés

Según la información disponible en la cartografía oficial de la flora referente a la Lista Roja de Flora Vascular de la CAPV (con cuadrículas UTM de 1x1 km), en el ámbito de estudio se encuentra la especie vegetal amenazada *Zostera noltii*, aunque lejos del recorrido de la línea.

Se trata de una especie herbácea vivaz, que enraíza en el fango de las marismas costeras, y desarrolla tallos erectos que emergen con las mareas bajas, por lo que la mayor afección que

podría ocasionarse sobre ella sería la ocasionada sobre aguas superficiales que como se analizó en el apartado 7.6.1.1 resulta no compatible.

Sin embargo, en tanto que parte de la línea discurre por la ZEC "Red fluvial de Urdaibai" (ES2130006) y ZEPA "Ría de Urdabaibai" (ES0000144) en la que aparecen recogidas como de interés las especies vegetales *Vandenboschia speciosa*, *Woodwardia radicans* y *Culcita macrocarpa*, se analiza la posible afección a dichas especies. Tal y como se indica, de acuerdo a la cartografía disponible existen en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai zonas definidas explícitamente para la recuperación o conservación de alguna de estas especies, como es el caso de *Culcita macrocarpa*, que, sin embargo, quedan fuera de la zona de estudio. De todos modos, se incluye su estudio al estar estas recogidas como especies de interés dentro de la mencionada ZEC.

A pesar de que su ubicación exacta es desconocida en las tres especies, por su ecología, todas las especies ocupan lugares sombríos y húmedos próximos a pequeños cauces fluviales, en los que se plantea realizar intervenciones limitadas y en la medida de lo posible, evitar realizar ninguna labor. En todo caso, en caso de hallazgo de individuos de alguna de las especies mencionadas, se tomarán las medidas correspondientes para su protección.

Por tanto, se considera que NO se generará una afección SIGNIFICATIVA sobre las especies de flora amenazada o de interés.

7.8.1.4. Afección hábitats de interés comunitario

Los hábitats de interés comunitario afectados por las operaciones de tala y/o poda previstas son los siguientes:

- Hábitats no prioritarios:
  - Código: 1130. Estuarios. En la zona de estudio ocupa un total de 0,13 km^2. No se prevé ninguna afección a este tipo de hábitat.
  - Código. 1140. Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja. En la zona de estudio ocupa un total de 0,095 km^2. No se prevé ninguna afección a este tipo de hábitat.
  - Código 1170: Arrecifes. En la zona de estudio ocupa un total de 0,74 km^2. No se prevé ninguna afección a este tipo de hábitat.
  - Código 1230: Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas. En la zona de estudio ocupa un total de 0,058 km^2. No se prevé ninguna afección a este tipo de hábitat.
  - Código: 4030. Brezales secos europeos. En la zona de estudio ocupa un total de 0,085 km^2. No se prevé ninguna afección a este tipo de hábitat.
  - Código 5310. Matorrales de *Laurus nobilis* de lugares frescos. En la zona de estudio ocupa un total de 0,049 km^2. En este tipo de hábitat se afectará de manera puntual un área de 0,00012 km^2.

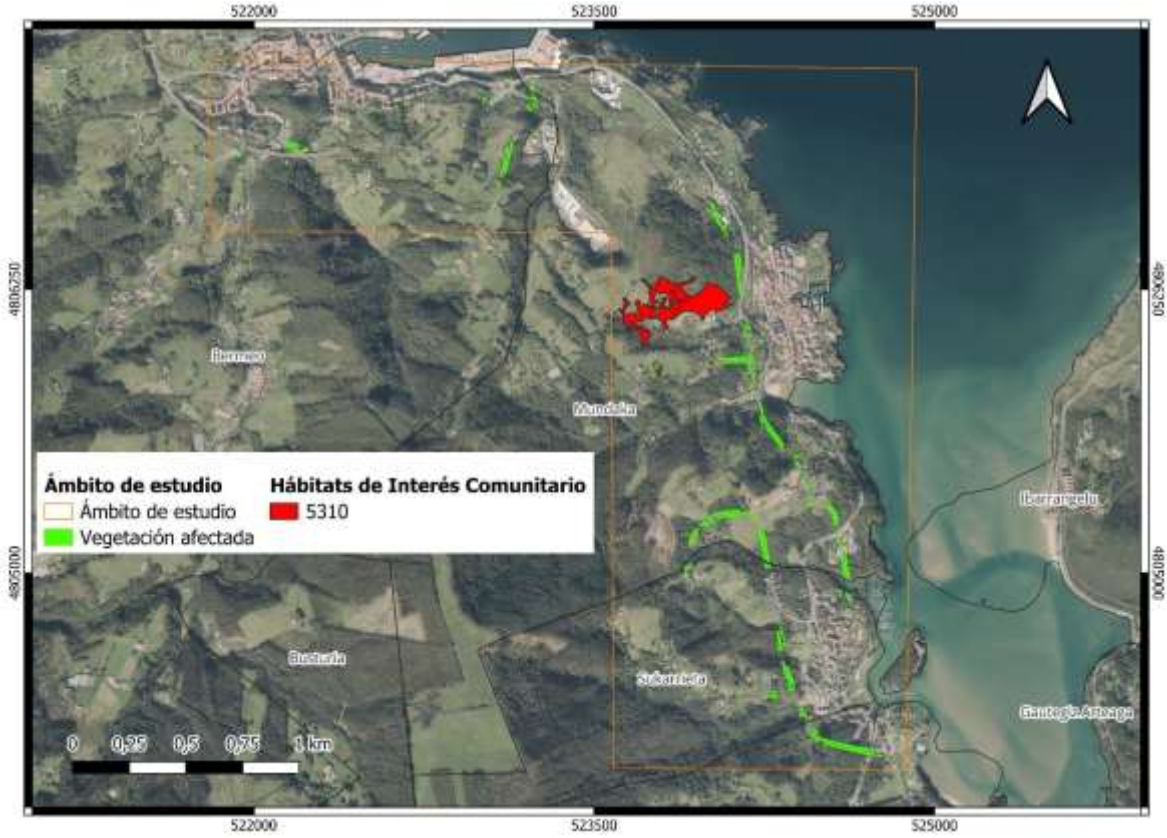

Figura 51. Interacción ampliación de la faja libre de arbolado con el hábitat 5310 (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

- Código 6210: Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia) (*parajes con importantes orquídeas). En la zona de estudio ocupa un total de 0,0094 km^2. No se prevé ninguna afección a este tipo de hábitat.
- Código 9260: Bosques de *Castanea sativa.* En la zona de estudio ocupa un total de 0,00058 km^2. No se prevé ninguna afección a este tipo de hábitat.
- Código 9340: Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia.* En la zona de estudio ocupa un total de 0,17 km^2. En este tipo de hábitat se afectará de manera puntual un área de 0,0013km^2.

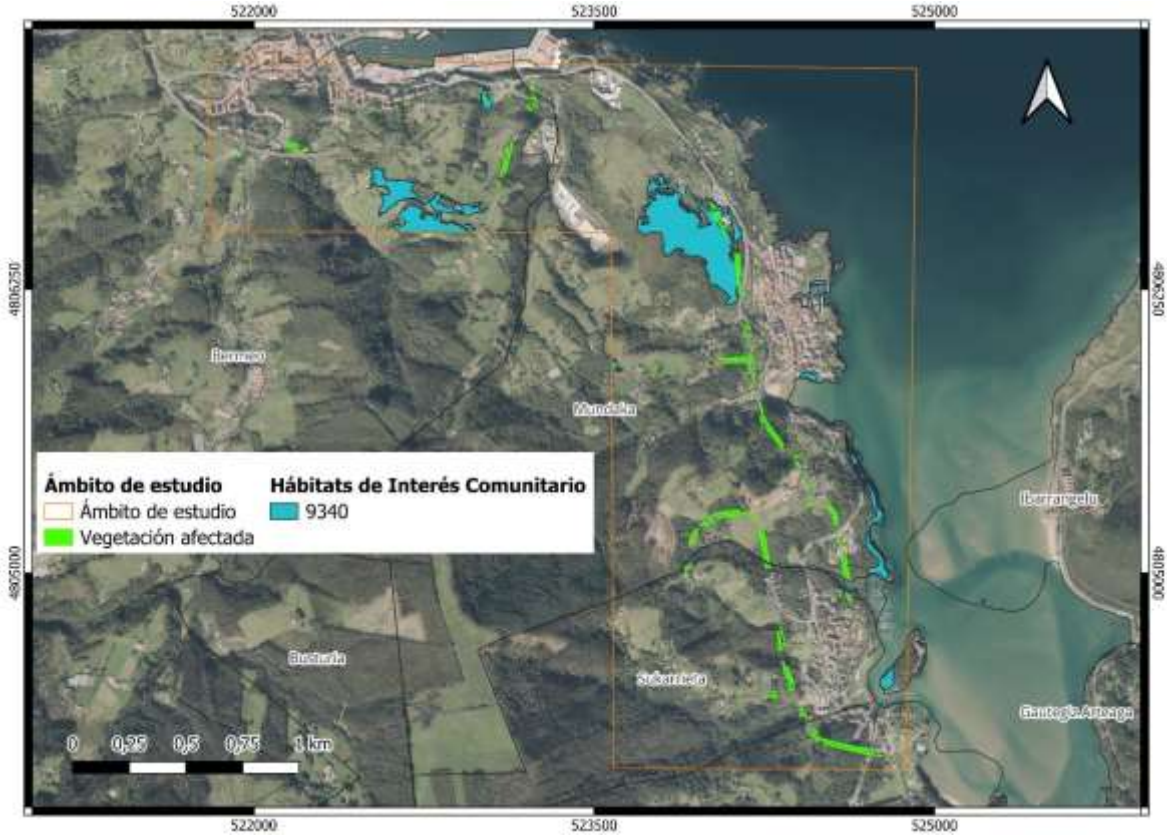

Figura 52. Interacción ampliación de la faja libre de arbolado con el hábitat 9340 (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

Hábitats prioritarios:

- Código 5230*: Matorrales arborescentes con *Laurus nobilis* . En la zona de estudio ocupa un total de 0,062 km^2. En este tipo de hábitat se afectará de manera puntual un área de 0,005 km^2.

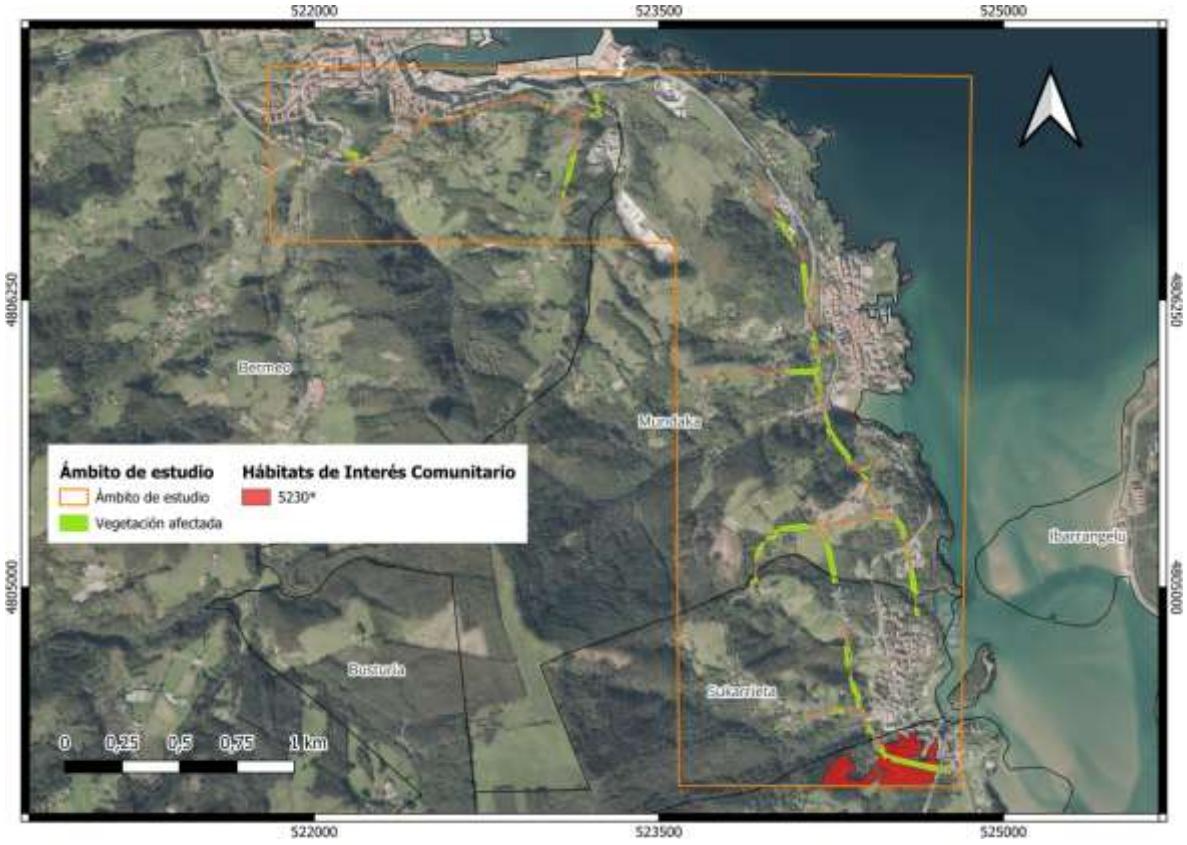

Figura 53. Interacción ampliación de la faja libre de arbolado con el hábitat 5230* (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

- Código: 91E0*: Alisedas y fresnedas. En la zona de estudio ocupa un total de 0,00095 km^2. No se prevé ninguna afección a este tipo de hábitat.

A modo de resumen se incluye la siguiente tabla con la afección pormenorizada según el tipo de intervención en cada uno de los HIC afectados:

Tabla 36. Superficies de Hábitats de Interés Comunitario afectadas.

Código HIC	Tala/Poda	Superficie afectada (m^2)
5310	Tala	-
	Poda	-
	Mixto	125
	Total	**125**
9340	Tala	-
	Poda	539

Código HIC	Tala/Poda	Superficie afectada (m^2)
	Mixto	1.201
	Total	**1.740**
5230*	Tala	497
	Poda	140
	Mixto	2.474
	Total	**3.111**
TOTAL		**4.976**

Pese a la superposición de zonas destinadas a la tala con zonas definidas como HIC prioritario 5230*, estas se limitan a zonas limítrofes del mismo con plantaciones forestales de especies alóctonas y similares, en este caso de trata de eucaliptos, que serán objeto de tala cuando corresponda respetando siempre las especies autóctonas y características del mencionado HIC que puedan encontrarse en dichas zonas de tala y limitándose a la poda de las mismas en la medida en que sea posible.

En resumen, el efecto del impacto sobre los hábitats de interés comunitario se considera negativo, de intensidad media, puntual, inmediato, temporal, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular y discontinuo, recuperable a medio plazo y se valora como COMPATIBLE.

7.8.2. Fase de funcionamiento

El impacto sobre la vegetación en fase de funcionamiento se considera negativo, de intensidad baja, puntual, inmediato, temporal, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular y discontinuo, recuperable a medio plazo y se valora como COMPATIBLE, teniendo en cuenta que los trabajos a realizar durante esta fase se limitan a labores de mantenimiento de la calle de seguridad del tendido, que, además, contribuyen a minimizar el riesgo de incendio inherente a la presencia de tensión eléctrica en la zona. Indicar, asimismo, que estas labores serán similares a las que ya se llevan a cabo en la actualidad para la faja libre de arbolado existente.

7.9. IMPACTOS SOBRE LA FAUNA

7.9.1. Fase de construcción

7.9.1.1. Eliminación de hábitat

La pérdida de vegetación derivada de las podas y talas, ocasiona pérdidas de áreas de refugio y alimentación para determinadas especies.

Asimismo, la afección a la fauna durante la fase de obra puede deberse principalmente a la afección sobre los hábitats faunísticos o sobre especies presentes en la zona afectada por obra. El trasiego del personal y los ruidos serán molestos y hará que algunos individuos se desplacen durante la fase de obra (en su mayoría aves), pero terminada la actuación los individuos volverán a estar en la misma situación que se encuentran actualmente, con la presencia de una línea eléctrica con una faja de arbolado más amplia. Las actuaciones previstas no son de gran envergadura, por lo que el tiempo, el uso de maquinaria y el personal serán limitados, puntuales y temporales.

La afección se considera negativa, de intensidad baja, parcial, de manifestación inmediata, temporal, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular y discontinuo, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

7.9.1.2. Alteración de los hábitats y de las pautas de comportamiento

La incidencia sobre el terreno por parte de las obras será localizada y temporal, con lo que, una vez finalizadas, se recuperará la funcionalidad del espacio. El entorno inmediato ofrece características de hábitat similares y la fauna desplazada podrá desarrollarse sin más consecuencias.

Según lo recogido en requerimientos para estudios similares, se tomarán en consideración las siguientes medidas:

- Los trabajos deberán respetar estrictamente toda la fauna, evitando molestar o herir los posibles animales que pudieran encontrarse los operarios durante las labores, fundamentalmente en la ejecución de los desbroces.
- Los operarios deberán recibir formación e instrucciones para garantizar la no afección a la fauna.
- Se deberá evaluar la existencia de nidos y plataformas de aves forestales que pudieran existir previo al inicio de la corta de cada tramo de línea. En caso de detectarlos, se deberá notificar su existencia al Servicio de Patrimonio Natural con la mayor celeridad posible.

Teniendo en consideración lo anterior, el impacto por alteración de biotopos y molestias a la fauna se considera directo, negativo, de intensidad baja, parcial, inmediata, temporal, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, periódico, recuperable a corto plazo y se valora como COMPATIBLE.

7.9.1.3. Eliminación directa de ejemplares

El aumento del tráfico procedente de las obras va a ser de escasa magnitud, puntual y temporal. También puede que se vean afectadas especies con movimientos más locales como los insectos, micromamíferos, anfibios o reptiles. Se considera un impacto negativo, bajo, puntual, inmediato, permanente, reversible a medio plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

7.9.1.4. Especies con plan de gestión aprobado

La traza de la L.A.M.T. atraviesa los arroyos presentes en el ámbito de estudio, los cuales, como se ha mencionado con anterioridad, se incluyen como AIE y tramos de mejora de acuerdo con el *Decreto Foral 118/2006, de 19 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo, Mustela lutreola (Linnaeus, 1761), en el Territorio Histórico de Bizkaia, como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas*.

Existen varios cruzamientos de arroyos incluidos en el plan de gestión del visón europeo (*Mustela lutreola*). Si bien la magnitud de la afección no debería ser muy grande en esta fase de obras debido al carácter local de las actuaciones y a la escasa duración de las mismas, este impacto se ve agravado por la potencialidad faunística de la zona.

En estos arroyos, hay previstas talas/podas de la vegetación de ribera, aunque no directamente asociadas al cauce, por lo que no se prevé una afección directa al hábitat de la especie.

Se considera un impacto negativo, bajo, parcial, inmediato, permanente, reversible a medio plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular, recuperable a medio plazo y se valora como COMPATIBLE.

No obstante, se llevarán a cabo las medidas recogidas en proyectos similares referentes a la protección específica del visón europeo:

- La prohibición de circulación de vehículos sobre el ámbito del plan de gestión del visón europeo (*Mustela lutreola*), incluyendo este los cursos de agua y su servidumbre.
- La prohibición de realizar desbroces en el ámbito del plan de gestión del visón europeo (*Mustela lutreola*), no pudiéndose realizar ninguna actuación de limpieza dentro de los 5 metros considerados como zona de servidumbre del dominio público hidráulico a ambos lados de cauces y arroyos.
- Los trabajos se deberán realizar fuera de la época reproductiva del visón. Dicho periodo es el comprendido entre el 15 de marzo al 31 de julio.

7.9.2. Fase de funcionamiento

7.9.2.1. Riesgo de electrocución y colisión

Durante la fase de funcionamiento de una línea eléctrica los impactos más reseñables a tener en cuenta sobre la fauna son la electrocución y colisión con la línea.

Cabe destacar que la línea es existente, en la cual no se realizarán modificaciones, únicamente se va a realizar la tala/poda para ampliar la faja libre de arbolado, por tanto, la adecuación de las técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión no es objeto de este proyecto.

7.9.2.2. Alteración del comportamiento de la fauna

La presencia de una línea produce una alteración del comportamiento de la fauna al incorporar un elemento de distorsión del hábitat que puede alterar las rutinas de desplazamiento de los individuos y modificar el uso del espacio en sus principales zonas de campeo. Estos efectos tienden a disminuir o desaparecer con el tiempo, a medida que la población de fauna local se adapta a la nueva situación. Cabe señalar que, es una línea ya existente, por lo que las especies ya se encuentran habituadas a estas. Teniendo en cuenta que la línea es existente y las escasas labores de mantenimiento, no se alterará de forma significativa el comportamiento de la fauna. Por tanto, el impacto se considera NO SIGNIFICATIVO.

7.10. IMPACTOS SOBRE LA POBLACIÓN

7.10.1. Fase de construcción

7.10.1.1. Molestias a la población

En el transcurso de la fase de construcción, se producirá un impacto sobre la población de los núcleos más cercanos, por generación de polvo, emisiones y ruidos y por un incremento del tráfico de vehículos en la red viaria de la zona. El plazo estimado para la ejecución material del proyecto de ampliación de la faja libre de arbolado será de un año.

Hay que señalar que los trabajos son itinerantes, ya que se irán desplazando a lo largo de las diferentes actuaciones, por lo que las molestias serán puntuales y temporales.

La zona es principalmente rural y la densidad de población y residencias en la zona es baja. Si bien, en el entorno cercano o inmediato de la línea se ubican una serie de núcleos de población por los que discurre la línea, Txibitxaga (Bermeo), Berastegi (Mundaka), Astoaga (Mundaka), Agirre (Mundaka) Illunpe (Mundaka) y Abaroa (Busturia). A su vez, existen varios núcleos de población menores o caseríos y viviendas cercanas a la línea. De todos modos, cabe destacar que la afección en cada uno de ellos será puntual y breve en el tiempo, dada la escasa magnitud en cada punto de la actuación.

En cuanto a las carreteras, se emplearán algunas de ellas para acceder a las áreas de actuación. Los transportes se realizarán mediante rutas y horarios de tráfico que alteren lo menos posible el tránsito de la zona.

Además, se tendrán en cuenta otras muchas medidas encaminadas a la minimización de las afecciones a la población: se realizarán las obras en el menor tiempo posible, no se realizarán trabajos en horario nocturno, limitar la velocidad de los vehículos a menos de 30 km/h, etc.

Debido a que se trata de un efecto claramente temporal, y que el entorno en el que se ubicarán las instalaciones se encuentra en parte alterado por la acción humana, se considera que el impacto global para todas las acciones en fase de obra es negativo, de intensidad baja, puntual, inmediato, temporal, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular y discontinuo, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

7.10.2. Fase de funcionamiento

7.10.2.1. Efectos sobre el bienestar y la calidad de vida

Al tratarse de una línea existente, los impactos serán los mismos que antes de realizar la fase de obra.

7.11. IMPACTOS SOBRE SECTORES ECONÓMICOS

7.11.1. Fase de construcción

7.11.1.1. Impacto sobre el sector agrario

En relación a la ocupación de suelo agrario, partiendo de la base de que todo el ámbito de estudio se encuentra dentro del Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, este se divide en diferentes áreas de ordenación.

Por tanto, se plantea la valoración de la afección sectorial a partir del impacto que las intervenciones puedan generar, tanto con las explotaciones agrarias afectadas (en este caso concreto descartamos dicha afección), como con la ocupación de suelo agrario.

Se inicia este análisis con el cálculo de las superficies ocupadas por el proyecto de cada área de ordenación del PRUG dentro del ámbito de estudio.

Tabla 37. Superficies de afección permanente de las Áreas de Ordenación del PRUG.

TALA	Superficie m^2
Tala – Área de Bosques Autóctonos	434
Tala – Área de Interés Agroganadero y Campiña	996
Tala – Área de la Red Fluvial de Urdaibai	43
Tala-Área de Protección de la Red Fluvial	1.164
Tala- Área de Sistemas	418
Tala- Área Forestales	3.287
Tala- Ordenación sujeta al planeamiento urbanístico	1.205
Total	**7.547**
PODA	**Superficie m^2**
Poda - Área de Bosques Autóctonos	1.536
Poda – Área de Interés Agroganadero y Campiña	2493
Poda - Área de la Red Fluvial	174
Poda - Área de Protección de la Red Fluvial	312
Poda - Área de Sistemas	358

Poda – Área Forestal	148
Poda – Ordenación sujeta al planeamiento urbanístico	51
Total	**5.072**
MIXTO	**Superficie m²**
Mixto – Área de Bosques Autóctonos	5.876
Mixto – Área de Interés Agroganadero y Campiña	3.348
Mixto-Área de la Ría	67
Mixto – Área de la Red Fluvial de Urdaibai	81
Mixto – Área de Protección de la Red Fluvial	3.284
Mixto – Área de Sistemas	2.546
Mixto – Área Forestal	2.099
Mixto – Ordenación sujeta al planeamiento urbanístico	1.108
Total	**18.409**
TOTAL	**31.028 m²**

Pese a la superposición de zonas destinadas a la tala (434 m²) con zonas definidas como bosques autóctonos, estas se limitan a zonas limítrofes del mismo con plantaciones forestales de especies alóctonas y similares, en este caso se trata de pinos, que serán objeto de tala cuando corresponda respetando siempre las especies autóctonas y limitándose a la poda de las mismas en la medida en que sea posible.

A fin de poder determinar de una manera más rigurosa el grado de afección a las categorías mencionadas se realiza un cálculo del porcentaje de las mismas que se vería afectado en el ámbito de estudio donde se va a llevar a cabo el proyecto.

Tabla 38. Porcentajes de afección permanente de las Áreas de Ordenación del PRUG.

PRUG URDAIBAI	Superficie m² total	Superficie m² zona estudio	%
Área de Asentamientos Residenciales Nucleares	7.881	0	0
Área de Bosques Autóctonos	299.819	7.846	2,62
Área de Interés Agroganadero y Campiña	1.260.850	6.837	0,54
Área de la Ría	278.906	67	0,02
Área de la Red Fluvial de Urdaibai	94.825	298	0,31
Área de Montes declarados como de Utilidad Pública (MUP)	27.425	0	0
Área de Protección de la Ría	37.692	0	0
Área de Protección del Litoral	101.287	0	0
Área de Protección de la Red Fluvial	801.163	4.760	0,6
Área de Protección Paisajística Territorios de Alta Vulnerabilidad Visual y Escenográfica	43.648	0	0
Área de Sistemas	304.563	3.322	1,09

PRUG URDAIBAI	Superficie m² total	Superficie m² zona estudio	%
Área del Litoral	132.006	0	0
Área Forestales	375.626	5.534	1,47
Ordenación sujeta al Planeamiento Urbanístico	812.312	2.364	0,29

En base a los datos analizados, a pesar de que el carácter de la afección es permanente al ser retirado o alterado el arbolado presente en las mismas, atendiendo al porcentaje de cada categoría afectado, este se puede considerar mínimo, ya que por su dimensión no afecta a la viabilidad o estado de dichas categorías.

Tabla 39. Superficies de afección permanente de suelos agrarios.

Suelo agrario	Superficie ámbito de estudio	TALA	PODA	MIXTO	Total superficie afectada
Pastizal	585.160	135	0	0	135
Prados	31.181	1.036	872	930	2.838
Agrario	1.447	0	0	0	0
Total	617.778	1.171	872	930	**2.973**

Si se tiene en cuenta la afección a las explotaciones agrarias, en visita en campo no se ha constatado la presencia de explotaciones ganaderas o agrícolas en las zonas donde se desarrollará el proyecto analizado, por lo que en principio no existe actividad alguna que suponga productividad agraria o ganadera. No va a haber afección sobre edificaciones e infraestructuras de la explotación (vivienda, edificaciones e infraestructuras y servicios) y tampoco sobre la viabilidad de explotaciones agrarias.

A la vista de los datos analizados se considera que la afección sobre los suelos agrarios es mínima, sin que exista afección sobre la viabilidad de explotaciones agrarias, por todo ello el resultado de este análisis es que el impacto es negativo, bajo, puntual, a medio plazo, temporal, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, indirecto, irregular y discontinuo y recuperable a medio plazo, por lo que se valora como COMPATIBLE.

7.11.1.2. Dinamización laboral

Las actuaciones proyectadas requerirán mano de obra, lo que incrementará la generación de empleo, por lo que se considera un impacto POSITIVO. Esta dinamización del empleo se considera un efecto positivo, de intensidad baja, puntual, inmediato, temporal, reversible a medio plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular y discontinuo y recuperable de manera inmediata, aunque por la temporalidad de los trabajos a ejecutar y la magnitud de los mismos, se considera de magnitud baja.

7.11.1.3. Dinamización económica

Asimismo, el desarrollo del proyecto conlleva un efecto positivo de dinamización económica de los sectores secundario y terciario de carácter temporal en los municipios de la zona, ya que durante la fase de obras los trabajadores y técnicos demandarán a su vez una serie de bienes y servicios, lo que redundará positivamente en la economía de la zona, en especial en su sector terciario (comercio y hostelería).

Esta dinamización económica durante la fase de construcción se considera, al igual que en el apartado anterior, POSITIVO, aunque por la temporalidad de los trabajos a ejecutar, y con la previsión de una rápida realización de los trabajos, se considera de magnitud muy baja.

7.11.1.4. Afección al sector turístico

Son varias las rutas e itinerarios presentes en el ámbito de estudio. Sin embargo, no son previsibles efectos significativos debido a que las actividades relacionadas con el turismo pueden verse afectadas por interferencias en la circulación de vehículos y maquinaria de obra. Por ello se considera un impacto negativo, inmediato, temporal, reversible a medio plazo, sin sinergismo, simple, directo, periódico, recuperable a medio plazo y se valora como COMPATIBLE.

7.11.1.5. Optimización de energía en el sistema eléctrico

El objetivo del proyecto es la ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. a 13,2 kV S.C. denominada Bermeo - Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo número 9.185 en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, y así cumplir con la resolución publicada en el BOPV el 31 de mayo de 2011, que establece prescripciones específicas para el paso de líneas aéreas de alta tensión por zonas de arbolado.

De este modo, se asegura evitar las interrupciones del servicio y los posibles incendios producidos por el contacto de ramas o troncos de árboles con los conductores de las líneas eléctricas.

Por tanto, la valoración del impacto es POSITIVO.

7.11.2. Fase de funcionamiento

No se prevén efectos significativos en esta fase, puesto que se trata de una línea existente, los impactos serán los mismos que antes de realizar la fase de obra. Sin embargo, en lo referente a la dinamización económica, al igual que en la fase de construcción se valora como POSITIVO el impacto en la misma, aunque de igual manera se considera dicho impacto de pequeña magnitud.

7.12. IMPACTOS DERIVADOS DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS DEL PROYECTO

7.12.1. Fase de construcción

En lo que respecta a los residuos, hay que tener en cuenta que se evitará lo máximo posible la generación, ya que se primará la revalorización in situ de la materia orgánica derivada de la tala

y/o poda, utilizándose para el enriquecimiento de los suelos aledaños. Por otro lado, se favorecerá la recogida por parte de particulares de los restos de tala para su uso como madera o biomasa, reduciendo así la generación de residuos. En última instancia, se recurrirá a la gestión de los restos de tala y/o poda por medio de un gestor autorizado.

De acuerdo al Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición anexado al Proyecto de Renovación en estudio, el principal residuo a generar durante la fase de obras son los restos vegetales (no peligrosos) derivados de las labores de tala y poda (431,3 toneladas).

No se prevé a priori, la generación de residuos peligrosos (a no ser que exista algún derrame accidental de los mismos) más allá de la generación muy puntual de envases que hayan contenido sustancias peligrosas y/o materiales impregnados (trapos).

En la Orden Foral de la ilustrísima Señora Diputada de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia por la que se resuelve la solicitud de autorización del proyecto "Ampliación de la faja de arbolado de la LAMT a 13,2 kV denominada Bermeo-Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo 9185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia.

- Se deberá prestar especial atención a la recogida de todos los residuos (cables, cadenas, recipientes de lubricantes, restos de comidas, etc.) que pueda generar dicho aprovechamiento, no pudiéndose realizar las reparaciones y otras acciones sobre la maquinaria que pudieran provocar el derrame de aceites u lubricantes en el medio natural.

En la Orden Foral por la que se acuerda autorizar la tala de arbolado para la ampliación de faja libre de arbolado de la LAMT a 13,2 kV "Bermeo-Pedernales CTO 1", en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo nº 9185 en terrenos particulares de los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia (del Servicio de Montes de la Diputación Foral de Bizkaia) se recoge el siguiente condicionado en lo relativo a la gestión de residuos:

- Se deberá vigilar especialmente la recogida de residuos, envases de productos, etc. No pudiendo quedar en el monte y debiendo proceder por parte de la empresa a su recogida y depósito en punto de gestión autorizado.
- En virtud del R.D. 223/2008, la Servidumbre de Vuelo Eléctrico por donde discurre la línea y sus márgenes deberán quedar libre de todo tipo de residuo procedente de su limpieza, al objeto de evitar la generación o propagación de incendios forestales. En los tramos inaccesibles o de difícil accesibilidad, donde no se pueda emplear medio mecánicos, los restos de corta se deberán recoger y apilar en el eje central de la misma, dejando las márgenes y zonas más próximas al arbolado sin restos de corta o preferentemente proceda a su astillado.

Resolución del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de fecha 13/07/2022 en relación con el proyecto objeto del presente documento:

- Durante la realización de los trabajos deberá mantenerse el firme y los demás servicios de la carretera libres de barro y/o residuos. Se retirarán inmediatamente cuantos

materiales cayesen sobre la carretera. La persona peticionaria será responsable de cuantos accidentes pudieran producir debido a estas causas.

Por todo ello el impacto se considera NO SIGNIFICATIVO para el proyecto analizado.

7.12.2. Fase de funcionamiento

Debido a las características de las líneas eléctricas y a la escasa magnitud de las tareas a realizar durante esta fase, relacionadas con las labores de mantenimiento, no se espera que se produzcan impactos reseñables en cuanto a la generación de residuos, tal y como ya sucede en la actualidad.

El impacto se considera NO SIGNIFICATIVO.

7.13. IMPACTOS SOBRE EL SISTEMA TERRITORIAL

7.13.1. Fase de construcción y funcionamiento

7.13.1.1. Afección a la propiedad

La servidumbre supone una serie de limitaciones a la propiedad, como el derecho de paso, el acceso y la ocupación temporal para el mantenimiento de la línea. Esta servidumbre es compatible con todos los usos del suelo actuales.

En este caso, hay que tener en cuenta que la línea existente ya implica una serie de servidumbres que se van a ver ampliadas por el proyecto actual. En concreto, el vuelo actual tiene una superficie de 19.522 m^2 y el proyecto contempla la ampliación de la faja libre de arbolado con la tala/poda de vegetación en una superficie de 31.028 m^2.

El establecimiento de esta nueva zona libre de arbolado lleva consigo la indemnización a los propietarios o titulares de derechos afectados por el correspondiente recorte en el uso y disfrute de los terrenos.

Se considera que el impacto sobre la propiedad tiene un efecto negativo, de intensidad baja, parcial, inmediato, permanente, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

7.13.1.2. Afección al planeamiento urbanístico

En su recorrido, las instalaciones afectan diferentes tipos de suelos, clasificados en función de los diferentes instrumentos de planeamiento vigentes en cada municipio. La actuación se llevará a cabo en todo momento de acuerdo a la normativa urbanística vigente, de forma que resulte compatible con el planeamiento, por tanto, el impacto se considera negativo, de intensidad baja, parcial, inmediato, temporal, reversible a corto plazo, sinérgico, simple, directo, periódico, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

7.13.1.3. Afección a usos del suelo

El área afectada por las instalaciones se ubica en terrenos de tipo agro-forestal, si bien, también se genera cierta afección sobre áreas con presencia de bosques naturales, bosques de

plantación, matorral y prados. Dicho impacto se ha valorado ya en el apartado 7.11.1.1 Impacto sobre la capacidad agraria.

Considerando que las servidumbres que se van modificadas por el proyecto al igual que las que genera la presencia del tendido permiten la mayor parte de los usos, se trata de afecciones mínimas a estos usos dentro del contexto de cada uno de los municipios.

El impacto sobre los usos del suelo se considera negativo, de intensidad baja, parcial, inmediato, permanente, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

7.13.1.4. Afección a espacios naturales y zonas de interés natural

En el ámbito de estudio se sitúa la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, así como las ZEC de la Red Natura 2000 “Red Fluvial de Urdaibai” y “Zonas litorales y Marismas de Urdaibai” y la ZEPA “Ría de Urdaibai”. La afección a dichos espacios se detalla respectivamente en el punto 5 del presente documento y en el Anexo V. Estudio de afección a la Red Natura 2000.

En resumen, considerando que se trata de una línea existente y que la afección a cada uno de los elementos presentes en los espacios naturales es mínima se considera el impacto como COMPATIBLE.

7.13.1.5. Afección a la ordenación del territorio

Directrices de Ordenación del Territorio (DOT): La matriz de los usos permitidos y prohibidos en cada una de las categorías de las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT) recoge que, en el caso de las líneas de tendido aéreo, serán los planes territoriales sectoriales (PTS Zona Húmedas, PTS de ordenación de márgenes de ríos y arroyos, PTS Agroforestal, etc.) que sean de aplicación en el territorio donde se proyecta la línea, los que establecerán las limitaciones de uso de la línea.

PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos: Se sobrevuelan los cauces manteniendo las distancias de seguridad que marca la normativa de aplicación. Según se ha mencionado anteriormente, se adoptarán medidas preventivas y correctoras que se desarrollan en el siguiente capítulo y se atenderá a medidas genéricas requeridas en proyectos similares.

El impacto en la ordenación del territorio se considera negativo, bajo, puntual, inmediato, permanente, reversible a corto plazo, sinérgico, simple, directo, irregular, recuperable y se valora como COMPATIBLE dado que se solicitarán las autorizaciones pertinentes para el proyecto y se han tenido en cuenta las determinaciones de cada uno de los Planes Territoriales de aplicación.

7.13.1.6. Afección a montes

La línea objeto de la actuación no atraviesa ninguno de los Montes de Utilidad Pública identificados dentro de la zona de estudio, por lo que no se prevé ninguna afección sobre los mismos.

Por lo tanto, el impacto sobre los Montes de Utilidad Pública se considera como NO SIGNIFICATIVO.

7.13.2. Fase de funcionamiento

No se prevén efectos en esta fase, puesto que se trata de una línea existente, los impactos serán los mismos que antes de realizar la fase de obra.

7.14. IMPACTOS SOBRE INFRAESTRUCTURAS

7.14.1. Fase de construcción

7.14.1.1. Afección a otras infraestructuras

A lo largo del trazado de la línea existe una red de infraestructuras bien desarrollada y estructurada. En el apartado 5.3.5. Infraestructuras, se explica con detalle las infraestructuras incluidas en el ámbito de estudio.

En los cruzamientos con vías públicas (los cuales se recogen en detalle en la tabla 9 del presente documento), de acuerdo a autorizaciones de los órganos correspondientes que sean otorgados, se tomarán las medidas correspondientes para la protección de las infraestructuras y se garantizará su normal funcionamiento durante el periodo que duren los trabajos.

Entre otras, se utilizarán, debidamente situadas, las señales de tráfico reglamentarias, medidas para evitar la caída de árboles a las infraestructuras, así como porterías de protección.

Por otra parte, se considera la afección derivada del tránsito y la presencia de vehículos, operarios y maquinaria de mano en el entorno de las diferentes infraestructuras y en el caso de ciertos caminos la derivada del empleo de los mismos para acceder a la zona de actuación, teniendo en cuenta que las obras se realizarán en el menor tiempo posible.

El impacto sobre las infraestructuras se considera negativo, simple, puntual, inmediato, temporal, reversible a corto plazo, sinérgico, simple, directo, irregular y discontinuo, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE, siempre teniendo en cuenta que son zonas con un tránsito significativo, y que pueden absorber los movimientos requeridos por la obra sin que se produzcan efectos notables.

7.14.2. Fase de funcionamiento

En todos los cruces de infraestructuras se respetan las distancias establecidas reglamentariamente. Por tanto, el impacto se considera NO SIGNIFICATIVO.

7.15. IMPACTOS SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO

7.15.1. Fase de construcción

La traza de la L.A.M.T. se sitúa en una zona de riqueza arqueológica, desde el punto de vista general según consta en el inventario. Este proyecto tiene previsto únicamente ampliar la faja de arbolado, esta ampliación podría estar cerca de puntos declarados patrimonio histórico-cultural o arqueológico de la zona. A priori no se prevé afección sobre los elementos declarados como patrimonio histórico-cultural/ arqueológico, ya que, pese a que la línea discurre en varias

ocasiones a escasos metros de puntos definidos como de interés, la zona de ampliación de faja libre de arbolado no se sitúa sobre ninguno de ellos. Por tanto, se declara como un impacto NO SIGNIFICATIVO.

7.15.2. Fase de funcionamiento.

No se prevén afecciones sobre el patrimonio histórico durante la fase de funcionamiento del proyecto, tal y como sucede en la actualidad.

7.16. IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE

7.16.1. Fase de construcción

Las afecciones al paisaje durante las obras serán fundamentalmente las originadas por la presencia de vehículos y personal trabajando. Dada la escasa entidad y duración del mismo y el impacto en sí se considera como NO SIGNIFICATIVO.

7.16.2. Fase de funcionamiento

En la actualidad, la línea existente representa en sí misma la intromisión de un elemento en el medio, por lo que las actuaciones previstas no repercutirán en el paisaje ya modificado actualmente.

La calidad paisajística no variará significativamente por los cambios derivados del presente proyecto, y por ello el impacto se considera como NO SIGNIFICATIVO.

7.17. RESUMEN DE IMPACTOS

A continuación, se presenta a modo resumen la evaluación de los impactos en cada una de las fases consideradas:

Tabla 40. Impactos en la fase de construcción.

IMPACTOS	IMPORTANCIA
Fase de construcción	
Geología y geomorfología	COMPATIBLE
Edafología. Compactación y degradación del suelo	COMPATIBLE
Edafología. Incremento del riesgo de erosión	COMPATIBLE
Edafología. Contaminación del suelo	NO SIGNIFICATIVO
Lugares de Interés Geológico	NO SIGNIFICATIVO
Afección a las aguas superficiales	COMPATIBLE
Afección a las aguas subterráneas	NO SIGNIFICATIVA
Atmosfera y clima. Calidad del aire	COMPATIBLE

IMPACTOS	IMPORTANCIA
Atmosfera y clima. Aumento de los niveles sonoros	COMPATIBLE
Atmosfera y clima. Posible emisión de gases	COMPATIBLE
Atmosfera y clima. Efectos sobre el cambio climático	COMPATIBLE
Vegetación. Eliminación de la vegetación	MODERADO
Vegetación. Degradación de la vegetación	COMPATIBLE
Vegetación. Afección a formaciones vegetales de interés	SIGNIFICATIVA
Vegetación. Hábitats	COMPATIBLE
Fauna. Eliminación de hábitats	COMPATIBLE
Fauna. Alteración de los hábitats y de las pautas de comportamiento	COMPATIBLE
Fauna. Eliminación directa de ejemplares	COMPATIBLE
Fauna. Especies con plan de gestión aprobado	COMPATIBLE
Molestias a la población	COMPATIBLE
Sectores económicos. Capacidad agraria	COMPATIBLE
Sectores económicos. Dinamización laboral	POSITIVO
Sectores económicos. Dinamización económica	POSITIVO
Sectores económicos. Sector turístico	COMPATIBLE
Sectores económicos. Optimización de energía en el sistema eléctrico	POSITIVO
Generación de residuos	NO SIGNIFICATIVO
Sistema territorial. Afección a la propiedad	COMPATIBLE
Sistema territorial. Afección al planeamiento urbanístico	COMPATIBLE
Sistema territorial. Afección a usos del suelo	COMPATIBLE
Sistema territorial. Afección a espacios naturales y zonas de interés natural	COMPATIBLE
Sistema territorial. Afección a la ordenación del territorio	COMPATIBLE
Sistema territorial. Afección a montes	NO SIGNIFICATIVO
Infraestructuras. Afección a otras infraestructuras	COMPATIBLE
Patrimonio Histórico - Artístico y Arqueológico	NO SIGNIFICATIVO
Paisaje	NO SIGNIFICATIVO

Tabla 41. Impactos sobre la fase de funcionamiento.

IMPACTOS	IMPORTANCIA
Fase de funcionamiento	
Geología y geomorfología	NO SIGNIFICATIVO
Edafología	NO SIGNIFICATIVO
Atmosfera y clima. Calidad del aire	NO SIGNIFICATIVO
Atmosfera y clima. Aumento de los niveles sonoros	NO SIGNIFICATIVO
Atmosfera y clima. Campos eléctricos y magnéticos	NO SIGNIFICATIVO
Atmosfera y clima. Posible emisión de gases	NO SIGNIFICATIVO
Vegetación	COMPATIBLE
Fauna. Alteración de comportamiento de la fauna	NO SIGNIFICATIVO
Sectores económicos. Dinamización económica y laboral	POSITIVO
Generación de residuos	NO SIGNIFICATIVO
Infraestructuras. Mejora de la infraestructura eléctrica	NO SIGNIFICATIVO
Paisaje	NO SIGNIFICATIVO

8. VULNERABILIDAD DEL PROYECTO ANTE CATÁSTROFES

En la Ley 9/2018, de modificación de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, se define "vulnerabilidad del proyecto" de la siguiente manera:

> "características físicas de un proyecto que pueden incidir en los posibles efectos adversos significativos que sobre el medio ambiente se puedan producir como consecuencia de un accidente grave o una catástrofe".

Un "accidente grave" se define como:

> *"suceso, como una emisión, un incendio o una explosión de gran magnitud, que resulte de un proceso no controlado durante la ejecución, explotación, desmantelamiento o demolición de un proyecto, que suponga un peligro grave, ya sea inmediato o diferido, para las personas o el medio ambiente".*

Y una "catástrofe" se define como:

> *"suceso de origen natural, como inundaciones, subida del nivel del mar o terremotos, ajeno al proyecto que produce gran destrucción o daño sobre las personas o el medio ambiente".*

La experiencia tanto nacional como internacional indica la necesidad de incorporar en la gestión del riesgo en el nivel regional y local la componente de "análisis y evaluación de riesgos naturales", lo que consiste en desarrollar una comprensión de los fenómenos potencialmente peligrosos y los posibles efectos desastrosos que se pueden producir en su interacción con los sistemas de instalaciones y redes considerados importantes por la sociedad, generando información necesaria para adoptar decisiones sobre la implementación de acciones de mitigación, prevención y emergencia. Estos análisis también proveen escenarios futuros de la ocurrencia de ciertos eventos en el territorio, lo cual deberá ser considerado en los procesos de planificación y ordenación territorial.

La gestión del riesgo y en particular su análisis, se entenderá como el estudio analítico de la probabilidad de pérdida de los distintos elementos y sistemas de interés, los que dependerán de los factores amenaza y vulnerabilidad. La primera se refiere a uno o varios eventos que se caracterizan por una cierta magnitud que excede la capacidad de resistencia del sistema y su probabilidad de ocurrencia; la segunda, corresponde a los elementos o componentes de aquel sistema que está sujeto a los efectos de una amenaza considerando el grado en que los elementos van a sufrir una pérdida ante una magnitud determinada del evento.

A partir de estas premisas en este punto se realiza un análisis de los posibles riesgos de accidentes o catástrofes naturales que puedan afectar al medio ambiente, y la influencia del proyecto en los mismos, así como la contribución del proyecto a cada uno de estos riesgos.

Por tanto, los riesgos a considerar en este apartado pueden ser de dos tipos:

-Riesgos directamente derivados del proyecto. Se han de identificar los riesgos derivados del desarrollo del proyecto en cualquiera de sus fases que puedan afectar al propio proyecto y a su entorno natural.

-Otro tipo de riesgos derivados de catástrofes naturales. Se contemplarán cualquier otro tipo de riesgos, de origen natural o antrópico, cuya ocurrencia pueda verse incrementada por la realización del proyecto. Será necesario identificar dichos riesgos y analizar sus posibles impactos acumulativos o sinérgicos sobre el entorno del proyecto.

8.1. Riesgos derivados del proyecto

8.1.1. Riesgo de contaminación del suelo y el agua

En fase de construcción existe un posible riesgo de que se produzcan contaminaciones tanto del suelo como de los cursos de agua más cercanos o de las aguas subterráneas debido a las actuaciones del proyecto por derrames accidentales de aceites o grasas de la maquinaria empleada durante las labores de mantenimiento.

Este posible riesgo es importante cuando puede afectar a la calidad del agua, modificando sus propiedades fisicoquímicas y por tanto a la biota presente en ella. Por tanto, este posible riesgo podría tener consecuencias en la red hidrográfica de la zona.

El riesgo potencial se reduce considerablemente, y queda limitado a las periódicas tareas de mantenimiento de la infraestructura, como es el caso del desbroce, objeto de la presente evaluación ambiental. En esta operación de mantenimiento, los equipos que se utilizarán serán: desbrozadoras, motopertigas, motosierras, etc.

Sin embargo, hay que señalar que en caso de que hubiera algún derrame accidental se dispone de los medios de contención suficientes para impedir que dicho derrame llegue al cauce de alguno de los arroyos más cercanos.

Teniendo en cuenta lo comentado, el riesgo de contaminación del suelo y el agua se puede considerar de muy poca envergadura.

8.1.2. Riesgo de incendios

El riesgo de incendio viene asociado principalmente en la fase de construcción al almacenamiento y manipulación de productos inflamables y a la generación de chispas en las actuaciones relacionadas con la tala/poda de arbolado. En fase de funcionamiento el riesgo puede estar asociado al mantenimiento del arbolado de las calles por chispas resultantes del uso de maquinaria o en su defecto a que se generen arcos eléctricos que produzcan una descarga a tierra en condiciones de alta conductividad y con la generación del consiguiente incendio.

En las especificaciones medioambientales de obra y de mantenimiento de las calles de obligado cumplimiento para el contratista, se prohíbe hacer fuego en obra o la utilización de maquinaria que produzca chispas, como sierras radiales y se establecen medidas de prevención de incendios y disposición en obra de medios de extinción, para en caso de que se produzca un incidente, se pueda contener en una primera fase temprana.

En fase de explotación existe un posible riesgo de incendio por algún fallo en los dispositivos de la instalación. Se trata de un riesgo de muy pequeña magnitud.

El riesgo de incendios forestales se minimiza procediendo a la poda de los ejemplares arbóreos para mantener las distancias de seguridad a la línea, actividad asociado al proyecto de estudio.

Se puede considerar, por tanto, como poco significativa la posibilidad de ocurrencia de incendios derivados del proyecto fuera de las áreas forestales. En el caso de las masas arbóreas, el riesgo se considera bajo con el mantenimiento adecuado de la calle de seguridad.

En lo referente al índice de riesgo existente en la zona, de acuerdo a la información disponible en GeoEuskadi, existen zonas de riesgo que van desde un valor “bajo”, siendo este mayoritario, hasta otras con riesgo “alto” o “muy alto”, siendo ambas mucho más puntuales.

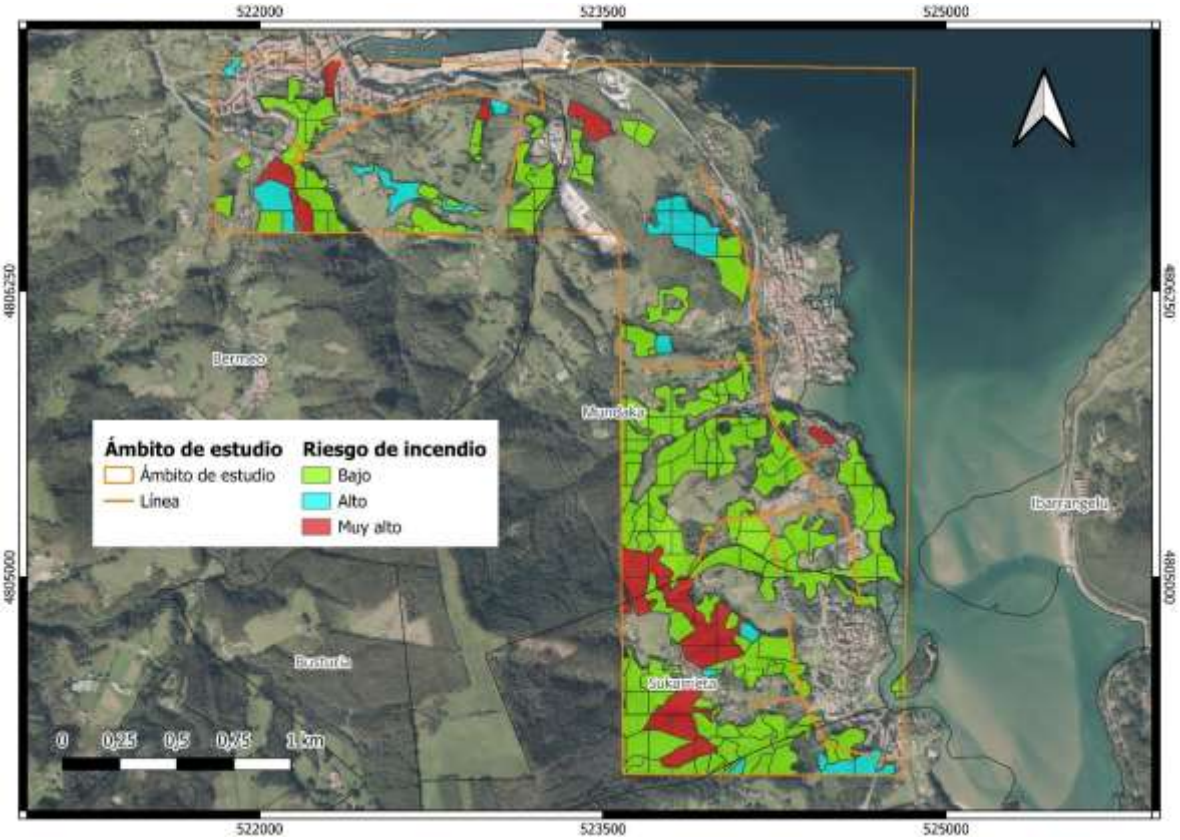

Figura 54. Riesgo de incendio en la zona de estudio (Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de GeoEuskadi).

Por otro lado, en lo que respecta a la frecuencia de incendios, de acuerdo a los datos del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el municipio de Sukarrieta tiene valores de 1 a 5 y Bermeo valores entre 6 a 10 referente a la frecuencia de incendio registrado en el periodo 2006-2015.

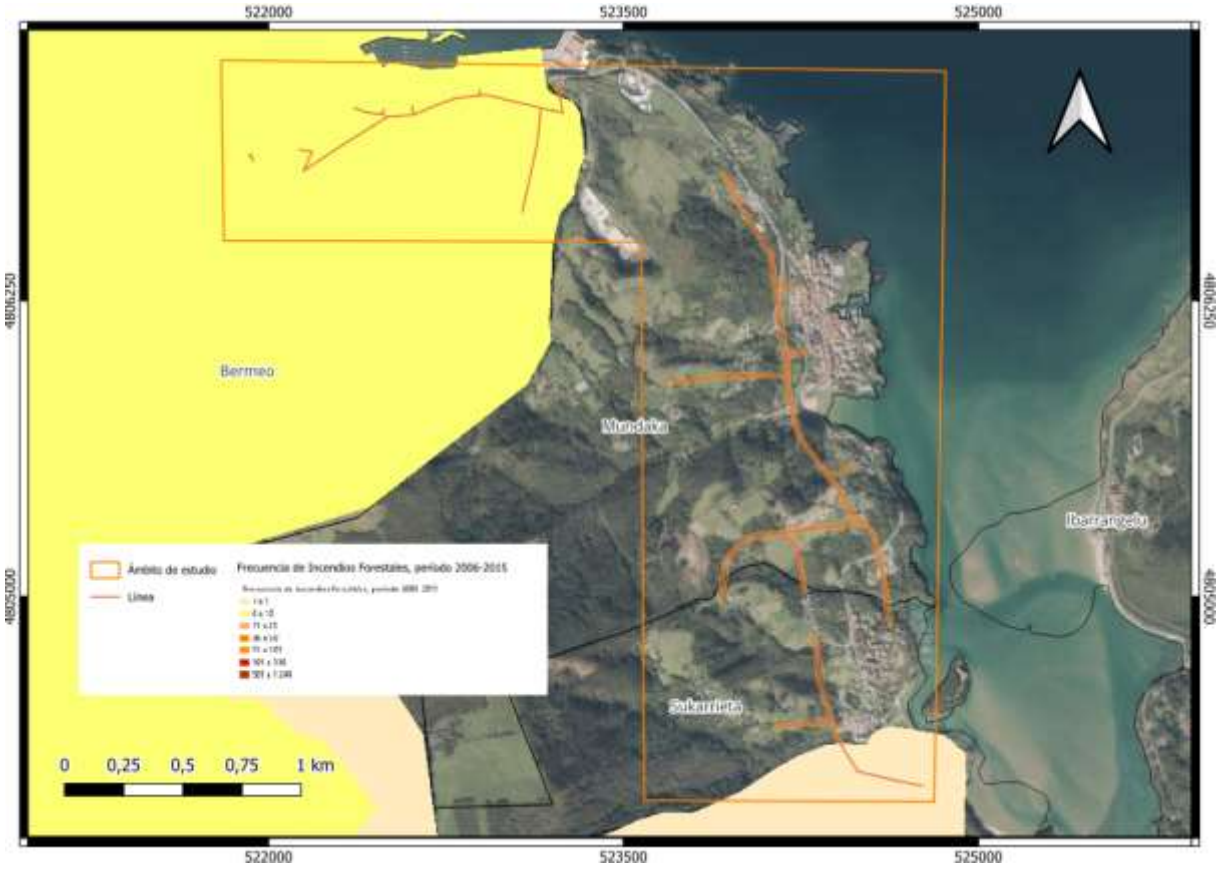

Figura 55. Frecuencia de incendios forestales en el periodo 2006-2015. Fuente: MITERD.

8.2. Amenazas relevantes derivadas de eventos extremos

Además de considerar la posibilidad de que estos eventos extremos tengan lugar y afecten al proyecto, se ha considerado la posible influencia del proyecto en la generación de estos eventos. Se han considerado como sucesos catastróficos los siguientes.

8.2.1. Terremotos

Los avances tecnológicos permiten detectar numerosos terremotos en España, si bien, su inmensa mayoría son de baja intensidad, lo que hace que pasen desapercibidos para la población. La gran mayoría de los sismos se producen en la periferia de la Península Ibérica y en las Islas Canarias. En todo caso, no son descartables estos sucesos, sobre todo considerando periodos dilatados de tiempo.

Las escalas clásicas (como la MSK) solamente establecen daños sobre redes de transporte o redes eléctricas a partir de la intensidad de grado VIII, los cuales resultarían de carácter leve. Estos daños resultan graves a partir de los grados IX y X. En caso de producirse un terremoto de intensidad mayor al grado IX, los efectos sobre las infraestructuras del proyecto podrían implicar el derribo de apoyos de la línea, provocando el corte del suministro.

Siendo el riesgo sísmico bajo en la zona (zonas de intensidad IV-V y V), hay que tener en cuenta que un terremoto de elevada intensidad podría implicar el derribo de apoyos de la línea, provocando cortes de suministro.

No obstante, es muy poco probable que sucedan este tipo de episodios en la zona.

Por otra parte, el proyecto analizado no supone un incremento en la probabilidad de ocurrencia de este tipo de fenómenos.

8.2.2. Viento

Las líneas eléctricas resultan susceptibles de verse afectadas ocasionalmente por sucesos extraordinarios que implican rachas de viento fuerte. Así lo indican los datos y noticias relacionadas con estos hechos. Aunque poco comunes no son extraños los episodios en los que un temporal de viento puede derribar líneas.

Si bien en la zona de estudio estos sucesos resultan poco frecuentes no son raros y no son descartables en periodos de tiempo relativamente cortos.

Las líneas están diseñadas en principio para velocidades de vientos por debajo de 120 km/h, de acuerdo a lo indicado en el reglamento y considerando que es una zona no catalogada como de huracanas o vientos extremos

Por otra parte, es una línea existente y un proyecto como el analizado no influye en la generación de rachas de viento fuertes.

8.2.3. Inundaciones y avenidas

El ámbito de estudio considerado presenta riesgos por inundación y/o avenidas relevantes fundamentalmente en el entorno del río Kurtzio a su paso por Bermeo y el río Errekatxu a su paso por Mundaka.

Al tratarse de una línea ya construida que solamente se va a ampliar la faja libre de arbolado por exigencias legales y la ubicación de los apoyos, no se espera que genere ningún tipo de afección en relación al incremento del riesgo de inundación.

8.2.4. Riesgos geotécnicos y de deslizamiento en masa

Dentro del ámbito cruzado por el nuevo trazado se cruzan zonas con condiciones constructivas favorables y aceptables su mayor parte, sin embargo, la línea también atraviesa zonas con condiciones desfavorables o muy desfavorables.

Al tratarse de una línea ya construida que solamente se va a ampliar la faja libre de arbolado por exigencias legales, no se prevé alterar las condiciones actuales y por tanto el riesgo estudiado.

8.2.5. Tormentas

Se entiende por tormenta una o varias descargas bruscas de electricidad atmosférica que se manifiestan en forma de relámpagos y truenos. Se caracterizan por su corta duración, ya que la máxima intensidad de precipitación no suele sobrepasar los 20 minutos y por ir acompañadas de rachas fuertes de viento en sus primeros momentos. Aunque no originan inundaciones significativas las lluvias de tormenta pueden ocasionar problemas de carácter local.

Un suceso de este tipo que se produjera en el entorno de las instalaciones podría afectarlas provocando daños y cortes de suministro puntuales, todo ello sin considerar el riesgo para el personal que se encuentre en las instalaciones o su entorno.

Se trata de una amenaza posible, pero de bajo riesgo.

El proyecto analizado no influye en la ocurrencia de este tipo de fenómeno.

Consultado el mapa de valores climatológicos normales de AEMET, la zona de estudio presentaría como media anual del periodo 1981-2010 un total de 20 – 25 días de tormenta al año. Estos datos coinciden con los de la estación climatológica más cercana, la del aeropuerto de Bilbao que presenta un valor medio para el mismo periodo de 23,7 días de tormenta al año.

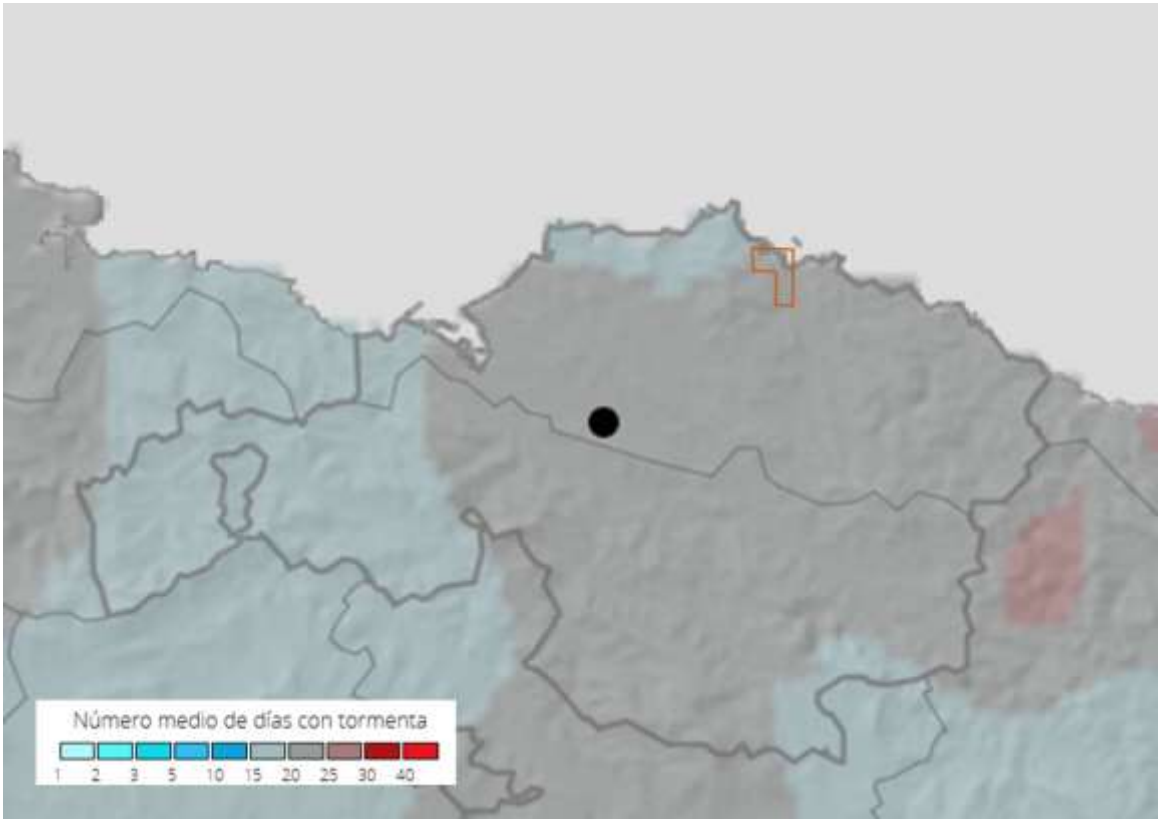

Figura 56. Número medio de días de tormenta al año. (Fuente: AEMET)

8.2.6. Nevadas

En el caso de acumulación de nieve húmeda, bajas temperaturas y viento intenso se podría provocar un acumulo de hielo a lo largo de los conductores y el colapso de tramos de líneas por la acción del peso y el viento.

Se trata de un conjunto de condiciones poco probables, con lo que el riesgo se considera mínimo.

El proyecto analizado no influye en la ocurrencia de estos fenómenos.

Consultado el mapa de valores climatológicos normales de AEMET, la zona de estudio presentaría como media anual, un rango de 1 a 10 días de nieve.

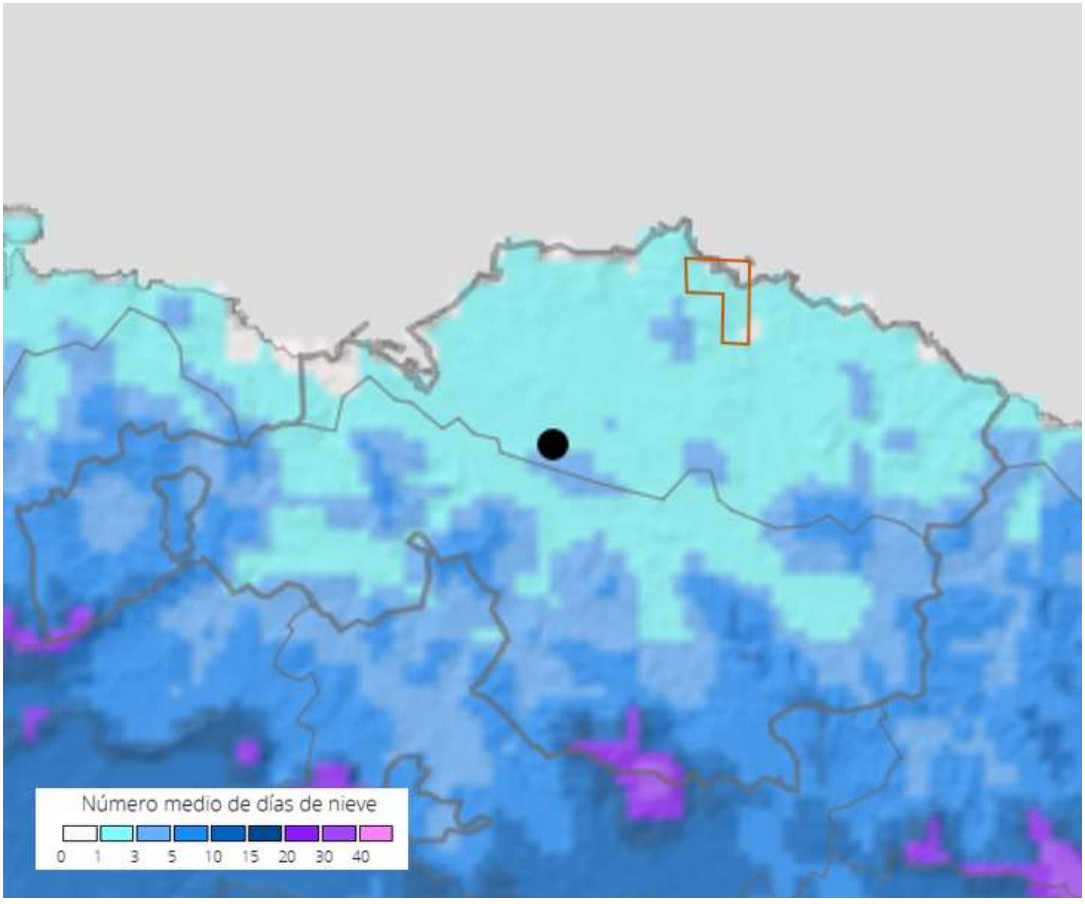

Figura 57. Número medio de días de nieve. (Fuente: AEMET)

8.3. Conclusiones

De forma general se puede considerar que el proyecto de ampliación de la faja libre de arbolado de la L.A.M.T. tiene un riesgo asociado muy bajo ante la ocurrencia de accidentes o eventos extremos.

Globalmente el sistema eléctrico de esta zona sale reforzado al cumplir con las distancias reglamentarias establecidas en la legislación, lo que dará lugar a una instalación menos vulnerable y con menores riesgos asociados.

Por otra parte, indicar también, que el proyecto, teniendo en cuenta las medidas preventivas a aplicar, no contribuye a incrementar ninguno de los riesgos analizados de forma significativa.

9. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

Las medidas preventivas y correctoras a aplicar tienen como finalidad minimizar los impactos ambientales producidos por un determinado proyecto, en este caso la ejecución del Proyecto de Ejecución de la ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. a 13,2 K.V S.C. denominada BERMEO - PEDERNALES CTO. 1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo 9185.

Dependiendo del momento del desarrollo de los trabajos para los que se proyectan, estas medidas se denominan preventivas o correctoras. Las medidas preventivas o cautelares son aquellas a adoptar en las fases de diseño y ejecución. Frente a éstas, las medidas correctoras son las que se adoptarán una vez ejecutados los trabajos, y tienen como fin regenerar el medio o anular o reducir los impactos residuales.

A las medidas indicadas a continuación deberán añadirse las que en su caso se indiquen en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto.

9.1. Medidas preventivas

9.1.1. Medidas preventivas ya adoptadas en fase de proyecto

-Diseño y elección del trazado óptimo. Se seleccionará aquella alternativa que mantiene el trazado, evitando nuevas afecciones.

-Aprovechar al máximo el uso de la red de caminos existentes y evitar la apertura de nuevos accesos.

-Previamente al inicio de las obras se notificará a la totalidad de organismos implicados.

9.1.2. Medidas preventivas propuestas en fase de construcción

Se redactará un Plan de Gestión Ambiental específico, que incluirá las medidas para la supervisión de la obra desde el punto de vista medioambiental, que incluirá tanto las medidas propuestas en el presente Estudio de Impacto Ambiental, como aquéllas que pudiera incluir la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto.

A continuación, se exponen las medidas preventivas consideradas en el presente EsIA, para cada uno de los elementos del medio afectados.

9.1.2.1. Suelo y agua

El objetivo último de las medidas preventivas diseñadas en relación con estos elementos del medio será, por un lado, evitar la afección por la incorrecta acumulación de residuos y materiales y prevenir derrames accidentales de sustancias peligrosas; y por otro, prever la existencia de equipos y procedimientos para la inmediata actuación en caso de que llegasen a producirse derrames fortuitos.

Considerando la presencia de diversos arroyos que son cruzados tanto por línea, las medidas que se exponen a continuación están igualmente encaminadas a evitar derrames que puedan alcanzar las aguas superficiales y, en consecuencia, las aguas subterráneas por filtración.

-Se maximizará el aprovechamiento de los accesos existentes.

-Se aprovecharán, en la medida de lo posible, los viales existentes, evitando los daños a los mismos.

-Los vehículos de obra circularán exclusivamente por los accesos y viales habilitados para ello.

-En la fase previa a la obra se procederá a la señalización de zonas de paso y actuación con el objetivo de evitar cualquier posible afección fuera de los terrenos estrictamente necesarios para la obra.

-En las obras sólo se realizarán las operaciones de mantenimiento diario imprescindible de maquinaria o vehículos, no permitiéndose operaciones que impliquen riesgo de contaminación del suelo, tales como cambio de aceite o lavado de vehículos. Éstas se realizarán en talleres autorizados o instalaciones apropiadas.

-La maquinaria y vehículos empleados deberán haber superado las inspecciones técnicas correspondientes y estar en perfectas condiciones de funcionamiento en lo referente a fugas de lubricantes o combustibles.

-En caso de derrame de alguna sustancia peligrosa al suelo será retirado inmediatamente y gestionado de acuerdo a la normativa vigente. Disponibilidad de material absorbente para la recogida de posibles vertidos accidentales.

-En ningún caso se abandonarán materiales de construcción ni residuos de cualquier naturaleza en el ámbito de actuación de los proyectos o su entorno.

-Los residuos serán segregados y gestionados adecuadamente conforme a su naturaleza y a lo establecido en la legislación vigente. Se retirarán de forma adecuada los restos que se vayan generando.

-No se acopiarán, manipularán ni verterán sustancias peligrosas, residuos o materiales sobrantes susceptibles de ser peligrosos cerca de cauces, zonas de escorrentía, cursos secos (ramblas, arroyos, etc.) y terrenos de alta permeabilidad (arenas, gravas, etc.).

-Se extremarán las medidas preventivas para minimizar las afecciones sobre el medio hídrico en las zonas de protección del visón europeo.

Se atenderá a medidas específicas de los órganos competentes recogidas en proyectos similares que incluyen:

-Debe evitarse en todo momento enturbiamiento de las aguas del río durante la actuación, no debiendo arrojarse al mismo los materiales de desecho, ni depositarlos en sus márgenes, dejando expedita la zona de servidumbre de uso público, esto último sin perjuicio de que en el condicionado particular se autoricen depósitos temporales, u ocupaciones de la zona de servidumbre. Al finalizar la actividad, incluso en caso de finalización anticipada, deberá dejarse al cauce en condiciones ambientales y de desagüe adecuadas, pudiendo el Organismo de cuenta adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta obligación.

-El titular de la autorización será responsable de los daños y perjuicios que puedan causar las actuaciones autorizadas, quedando obligado a conservar y mantener en su caso las obras realizadas, y siendo asimismo responsable de las consecuencias que de la mala ejecución de las mismas se pudieran derivar.

-En los trabajos de desbroce mecánico se respetará una distancia mínima de 10 metros a los lados de cursos de agua y zonas húmedas.

-No se podrá cruzar ningún curso de agua ni zonas húmedas con la maquinaria y/o otros vehículos durante las labores.

-No se podrá realizar ninguna actividad ligada a los aprovechamientos que suponga el enturbiamiento de las aguas.

9.1.2.2. Atmósfera

La correcta aplicación de las medidas que a continuación se describen repercutirá positivamente en la reducción de las molestias generadas por la construcción y el funcionamiento del proyecto sobre la población, especialmente sobre los habitantes de las viviendas próximas a las parcelas de implantación.

-Se adoptarán medidas específicas para minimizar el levantamiento de polvo en los movimientos de tierra, como el apilamiento de materiales finos en zonas protegidas del viento para evitar el sobrevuelo de partículas.

-Riegos con agua: en caso de llevarse a cabo en periodos secos, y si las circunstancias de tráfico y naturaleza de los accesos lo aconsejaran, se realizarán riegos con agua en las zonas donde pudiera generarse un incremento de las partículas en suspensión. El posible aumento puntual de los niveles de polvo es de muy escasa significación.

-Cubrimiento de la carga de los camiones: Los camiones que transporten materiales térreos dispondrán de lonas para impedir su dispersión y circularán a velocidades moderadas (< 30 km/h en las zonas de obra), en caso de que se realicen movimientos de tierras, aunque no estén previstos.

-Se evitará en la medida de lo posible el levantamiento de polvo en las operaciones de tala, poda y movimiento de maquinaria.

-En el manejo de maquinaria y vehículos se observarán las siguientes pautas para reducir las molestias por ruidos o generación de polvo: evitar el exceso de velocidad, realizar una conducción sin aceleraciones ni retenciones, planificar los recorridos para optimizar el rendimiento y evitar el funcionamiento simultáneo de maquinaria pesada cuando sea innecesario.

-La maquinaria y vehículos empleados en las obras deberán haber superado las inspecciones técnicas correspondientes y estar en perfectas condiciones de funcionamiento, especialmente en lo referente a niveles de emisión de ruidos y gases de combustión, que en todo caso respetarán la normativa aplicable. Se pararán los motores de los vehículos y maquinaria cuando no sea necesario su uso.

-Los vehículos tendrán limitada la velocidad de circulación a menos de 20-30 km/h en las pistas forestales y las zonas de obra para mitigar molestias a las personas y animales de las proximidades a la obra y estarán en perfecto estado de funcionamiento.

9.1.2.3. Vegetación

Se atenderá a especificaciones y medidas recogidas en las autorizaciones referentes a vegetación:

- Orden Foral de la ilustrísima Señora Diputada de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia por la que resuelve la solicitud de autorización del proyecto "Ampliación de la faja de arbolado de la LAMT a 13,2 kV denominada Bermeo-Pedernales CTO 1, en su tramo entre las STR Bermeo y el apoyo 9185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia".
    - En las porciones de servidumbre consolidada de la línea, situadas en estos lugares de ámbito fluvial:
        - La corta de vegetación en zonas húmedas será mínima y planificada. La faja de limpieza será la mínima y solo se actuará sobre los ejemplares con riesgo real de colisión.
        - Los pies que puedan interferir con la línea se trasmocharán a 2-3 m dejando todas las caras equilibradas.
        - Se cortará por la base únicamente si no se pueden realizar las podas por motivos de seguridad o los ejemplares se encuentran bajo la proyección de los conductores.
        - Se procurará podar en parada vegetativa.
    - En cuanto a los setos, masas y ejemplares de quercíneas existentes en el ámbito de la obra:
        - Sin perjuicio de la correspondiente resolución del Servicio de Montes, no se cortarán por la base las masas o pies de roble y encina que atraviesa la línea, podando únicamente los árboles que pudieran interferir con la línea.
        - Únicamente se cortarán por la base los ejemplares que se encuentren estrictamente bajo la proyección de los conductores, y el resto de la vegetación arbórea de carácter autóctono se deberá podar.
        - Se procurará realizar las podas en parada vegetativa y de forma que los ejemplares queden equilibrados.
    - En cuanto a las medidas de prevención, control y erradiación de flora exótica invasora y el empleo de productos fitosanitarios y herbicidas:

        - La maquinaria que se utilice en las operaciones forestales deberá estar limpia, sin restos de barro o tierra que puedan ser portadores de propágulos o semillas de especies invasoras.
        - Se hará un especial esfuerzo en controlas los ejemplares de *Cortaderia selloana* que existan en las servidumbre y accesos de la línea.
    - Condiciones generales para la realización de las cortas y aprovechamientos:
        - No se dañará la vegetación autóctona durante las operaciones del aprovechamiento, en especial, la vegetación riparia.

- Orden Foral por la que se acuerda autorizar la tala de arbolado para la ampliación de faja libre de arbolado para la L.A.M.T a 13,2 kV "Bermeo-Pedernales CTO1", en su tramo entre las STR Bermeo y el apoyo nº9185 en terrenos particulares de los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia.
    - En los trabajos de desbroce mecánico se respetará una distancia mínima de 10 metros a los lados de cursos de agua y zonas húmedas.
    - Esta actuación no afectará a aquellas especies contempladas en el artículo 1 de la Norma Foral 11/97. En el caso de que pies de estas especies supongan un riesgo, se actuará preferentemente mediante una poda o trasmocho.
    - En todos los pies de frondosa se priorizará la poda o trasmocho, en ningún caso sobre la tala. Estas actuaciones se deberían realizar de forma equilibrada, dejando la copa del árbol compensada.
- Resolución del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de fecha 13/07/2022 en relación con el proyecto objeto del presente documento:
    - Se deberá eliminar toda la vegetación de la cabeza del talud, evitando dejar árboles individuales desprotegidos junto a la carretera.
    - No podrán talarse aquellos árboles cuya eliminación pueda perjudicar a la carretera por variarse el curso de las aguas o producir inestabilidad de taludes.
    - No se afectará la vegetación natural asociada a cauce y en el caso de que sea inevitable el paso por el cauce se diseñarán estructuras temporales que posibiliten la continuidad de las aguas con el mínimo impacto posible al ecosistema fluvial.
    - No podrán talarse aquellos árboles cuya eliminación pueda perjudicar a la carretera por variarse el curso de las aguas o producir inestabilidad de taludes.
- Resolución del Ayuntamiento de Mundaka de fecha 15/03/2024 en relación con el proyecto objeto del presente documento:
    - Árboles autóctonos: donde haya especies de autóctonas (robles, fresnos, alisos…) se podarán únicamente las ramas superiores que puedan afectar a la

línea, no superando 1/3 de la altura total del árbol, bajo supervisión del guarda de la zona y durante la parada vegetativa.

- Árboles alóctonos: estas se podrán talar, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas por los guardas del servicio de monte de la Diputación Foral de Bizkaia y de la guardería de la Agencia Vasca del Agua (URA), en caso de afectar a la red fluvial.

- Resolución del Director General de la Agencia Vasca del Agua de fecha 06/10/2022 en relación con el proyecto objeto del presente documento:
  - Los trabajos de poda y/o tala se realizarán de acuerdo a los siguientes criterios: a. Árboles autóctonos de ribera: Donde existen especies de ribera (alisos, fresnos, robles, sauces) únicamente se podarán las ramas superiores que puedan afectar a la línea, no superando1/3 de la altura total del árbol, bajo supervisión del guarda de la zona y durante la parada vegetativa (época invernal).

    b. Árboles alóctonos: para el caso de que se trate de arbolado alóctono (acacias, chopos, eucaliptos, plátanos) se podrán talar siempre y cuando se realice de forma inmediata una replantación de especies de ribera de bajo porte y crecimiento lento (sauces, avellanos, robles) y la actuación se plantee en invierno para menor afección a los cauces, y siempre bajo supervisión del inspector fluvial.
  - La corta se limitará a la vegetación arbórea en las zonas de obra autorizadas, debiendo respetarse el resto de la vegetación herbácea y arbustiva existente en las márgenes.

9.1.2.4. Fauna

Las medidas propuestas en los apartados anteriores, contribuirán a minimizar la afección a la fauna de la zona. Además, indicar lo siguiente, para minimizar las molestias sobre la fauna durante la fase de obras:

- Se limitarán los niveles de ruido y la velocidad de circulación en la zona de obra de la maquinaria utilizada (<30 km/h).
- En las zonas de especial protección se prestará especial atención en la minimización del ruido por paso de vehículos, maquinaria y obras, limitándose al mínimo imprescindible y respetando al máximo el estado del hábitat y el uso de parcelas y accesos.
- Se conocerán y protegerán los elementos sensibles del entorno de las obras que se debe proteger (flora protegida, nidos, hábitats de interés natural, etc.). En el supuesto de hallazgo de algún animal herido o muerto o de afección a un nido, se pondrá en conocimiento del responsable de la supervisión ambiental. Se deberán

respetar las épocas sensibles de la fauna, cumpliendo con las indicaciones de la Administración o autoridad competente.

- No se transitará con maquinarias o vehículos por el ámbito de gestión del visón europeo (*Mustela lutreola*) consistente en el dominio público hidráulico y su zona de servidumbre.
- No se realizarán desbroces en el ámbito de gestión del visón europeo, y los realizados en fresnedas y alisedas se limitarán al mínimo indispensable.
- En caso de tener que realizar trabajos dentro del dominio público hidráulico y su zona de servidumbre que puedan afectar al matorral existente, estos se realizarán fuera del periodo reproductivo del visón, comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de julio.
- Se pondrá en conocimiento de la guardería foral cualquier hallazgo de aves o sus restos realizado durante los trabajos.
- Se evitará molestar o causar daño a cualquier animal que los operarios pudieran encontrarse durante las labores, fundamentalmente en los trabajos de desbroce.
- Los operarios recibirán formación e instrucciones a fin de evitar cualquier afección a la fauna durante los trabajos.
- Se evaluará la existencia de nidos y plataformas de aves forestales que puedan existir previamente al inicio de la corta de cada tramo de la línea, notificando su existencia al Servicio de Patrimonio natural en caso de hallar alguno.

9.1.2.5. Población

Mencionar que gran parte de las medidas preventivas mencionadas en los apartados anteriores repercuten positivamente en la reducción de las molestias sobre la población y el consecuente mantenimiento de los niveles de bienestar de la población, especialmente la población residente en las inmediaciones de las zonas de trabajo.

Además de las mencionadas, durante la fase de construcción también se aplicarán las siguientes medidas para prevenir afecciones sobre la población:

- En todo momento se asegurará la transitabilidad de los caminos y se dará prioridad en la circulación a los vecinos de la zona.
- Las obras se realizarán en periodo diurno y ajustándose a un calendario establecido. No se realizarán trabajos nocturnos, salvo que por necesidades de obra sea imprescindible. En este caso, el contratista se asegurará de contar con todos los permisos y autorizaciones aplicables.
- Se realizarán las obras en el menor tiempo posible, con el fin de paliar en la medida de lo posible las molestias a la población.
- Se señalizará la obra de forma adecuada.

- La solicitante, durante la ejecución de los trabajos, se responsabilizará del correcto mantenimiento de los accesos antes comentados, debiendo mantenerse transitables en todo momento.

9.1.2.6. Residuos

- Atendiendo al principio jerárquico de residuos, se debe fomentar la prevención en la generación de los residuos, o que estos se gestionen con el orden de prioridad establecido en el artículo 8 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular: prevención, preparación para la reutilización, reciclado, otro tipo de valorización, incluida la valorización energética, y, por último, la eliminación. Los residuos únicamente podrán destinarse a eliminación si previamente queda debidamente justificado que su valorización no resulta técnica, económica o medioambientalmente viable.
- Los restos de corta nunca se deberán dejar a menos de 5 metros de los arroyos ni de las zonas húmedas o trampales.
- Se deberá prestar especial atención a la recogida de todos los residuos (cables, cadenas, recipientes de lubricantes, restos de comidas, etc.) que pueda generar dicho aprovechamiento, no pudiéndose realizar las reparaciones y otras acciones sobre la maquinaria que pudieran provocar el derrame de aceites o lubricantes en el medio natural.
- En general de deberá realizar el apilado de la madera en los parques de madera habilitados al efecto. En caso de realizarse apilados temporales estos no deberán realizarse sobre los cauces existentes ni en su servidumbre.
- Se deberá vigilar especialmente la recogida de residuos, envases de productos, etc. no pudiendo quedar en el monte y debiendo proceder por parte de la empresa a su recogida y depósito en punto de gestión autorizado.
- En virtud del R.D. 223/2008, la Servidumbre de Vuelo Eléctrico por donde discurre la línea y sus márgenes deberán quedar libre de todo tipo de residuo procedente de su limpieza, al objeto de evitar la generación o propagación de incendios forestales. En los tramos inaccesibles o de difícil accesibilidad, donde no se pueda emplear medios mecánicos, los restos de corta se deberán recoger y apilar en el eje central de la misma, dejando las márgenes y zonas más próximas al arbolado sin restos de corta o preferentemente proceder a su astillado.

9.1.2.7. Patrimonio cultural

- En el caso de que en el transcurso de la obra se detectase la existencia de algún resto arqueológico, se procederá a la paralización de la obra y a informar a la autoridad competente, en este caso el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia. En cualquier caso, los restos se balizarán para que no sean objeto de daños

incontrolados y se establecerán las medidas de protección que eviten la destrucción de los niveles arqueológicos.

9.1.2.8. Paisaje

-Se minimizará el uso de maquinaria.

-Se retirarán las instalaciones provisionales una vez finalizada la obra.

9.2. Medidas correctoras

9.2.1. Medidas correctoras en fase de construcción

-Se eliminarán adecuadamente los materiales sobrantes en las obras y cualquier derrame accidental, una vez hayan finalizado los trabajos de construcción.

-En su caso, se restituirán los accesos y todas las zonas que haya sido necesario cruzar y/o utilizar y que hayan podido resultar dañadas.

-En su caso, se rehabilitarán los daños efectuados a las propiedades durante la fase de construcción o se compensará económicamente por los mismos.

-En caso de que se produzcan daños sobre los caminos de acceso a las zonas de actuación por el paso de maquinaria relacionada con los trabajos, la solicitante deberá proceder al finalizar al repaso y reparaciones pertinentes para dejar los accesos, al menos, en las condiciones que se encontraban de forma previa bajo supervisión del guarda forestal del municipio correspondiente.

9.2.2. Presupuesto de medidas preventivas, correctoras y de mejora ambiental

El siguiente apartado se redacta en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, que indica en su Anexo VII que el presupuesto del proyecto incluirá las medidas preventivas y correctoras con el mismo nivel de detalle que el resto del proyecto, en un apartado específico, que se incorporará al Estudio de Impacto Ambiental.

Asimismo, indica que el presupuesto del proyecto incluirá la vigilancia y seguimiento ambiental, en fase de obras y fase de explotación, en apartado específico, el cual se incorporará al Estudio de Impacto Ambiental.

Cabe señalar, que para el proyecto objeto del presente Estudio de Impacto Ambiental, la gran mayoría de las medidas planteadas en los apartados precedentes se corresponden con buenas prácticas en fase de obra (llevadas a cabo habitualmente en el desarrollo de los proyectos de i-DE), y no pueden ser presupuestadas de manera individual, por lo que el presupuesto que a continuación se indica se corresponde con la supervisión ambiental a realizar en la fase de construcción. Durante esta supervisión se comprobará y vigilará el cumplimiento de todas esas medidas.

En caso de ser necesaria y solicitada por el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno la vigilancia arqueológica durante la duración de los trabajos se estimaría el coste de dicho servicio de manera independiente.

Teniendo en cuentas estas indicaciones, el presupuesto de medidas a realizar durante la fase de construcción de la línea eléctrica es el siguiente:

Tabla 42. Presupuesto de medidas.

Visitas de vigilancia ambiental en obra						
VISITAS	Periodicidad	Uds/mes	Nº meses	% Jornada	Precio (€)	Importe (€)
Visitas durante las obras	Quincenal	2,17	12	100%	500,00 €	13.020,00
				TOTAL VISITAS		10.400,00 €
INFORMES	Nº informes				Precio (€)	Importe (€)
Informes semestrales de resultados de vigilancia ambiental de las obras	2				1.600,00 €	3.200,00
				TOTAL INFORMES		3.200,00 €
Total Programa de Vigilancia Ambiental en Obra						16.220,00 €

10. SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Durante la fase de construcción se realizará un control de la obra, de manera que se garantice que se realiza de acuerdo con lo indicado en el apartado de medidas protectoras y correctoras. Además, este control deberá permitir la valoración de los impactos que sean difícilmente cuantificables o detectables en la fase de proyecto, pudiendo diseñar nuevas medidas correctoras en el caso de que las existentes no sean suficientes.

10.1. Ejecución de la vigilancia

En la ejecución de esta vigilancia se verificará de forma documentada y sistemática el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras definidas en el presente documento y las que en su momento pueda indicar el Órgano Ambiental en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

De forma general se realizarán las siguientes comprobaciones:

10.1.1. Fase de construcción

- Suelo
  - Se comprobará el aprovechamiento de los accesos existentes.
  - Se comprobará la correcta gestión de los residuos generados en las obras.
  - Se comprobará que la afección a superficies es la estrictamente necesaria.
  - Se comprobará que se aplican buenas prácticas en obras para evitar vertidos, contaminación del suelo por derrames de aceites, arrastres de tierras, etc.
- Hidrología
  - Se controlará que las labores de mantenimiento de la maquinaria se realizan en los lugares acondicionados para ello, sin afectar a los cursos de agua presentes en la zona.
  - Se verificará que no se acopien materiales, restos de vegetación ni maquinaria en la red de drenaje natural ni en zonas con riesgo de contaminación de acuíferos y en especial en las proximidades de los arroyos cruzados.
  - Se atenderá a lo requerido por URA, Agencia Vasca del Agua y la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
- Medio atmosférico
  - Se comprobará que durante las obras no se generan ruidos excesivos.
  - Se comprobará que se adoptan las medidas necesarias para evitar la generación excesiva de polvo.
- Vegetación

- Se comprobará que la afección a la vegetación se ajusta a lo estrictamente necesario y que se dispone de los correspondientes permisos.
- Se comprobará que las contratas cuentan con medios para evitar el riesgo de incendio y combatirlo en caso de aparición.
- Se comprobará el control de las plantas invasoras en las zonas de actuación.

- Fauna
  - Se comprobará que las obras se desarrollan minimizando la afección, duración y las molestias por ruido y ocupación del medio natural en las zonas de mayor riesgo faunístico, como el cruzamiento de los cauces, incluidos en el plan de protección del visón europeo o en la zona con anidamiento de rapaces forestales protegidas.
  - Se comprobará la existencia de nidos y plataformas de aves forestales que puedan existir previamente al inicio de la corta de cada tramo de la línea.
  - Se comprobará que los operarios han recibido formación e instrucciones a fin de evitar cualquier afección a la fauna durante los trabajos.

- Medio socioeconómico
  - Se comprobará la aplicación de medidas para evitar molestias por ruidos, polvo, etc. a los habitantes de los núcleos de población del ámbito de afección del proyecto.

10.1.2. Fase funcionamiento

Durante las labores de mantenimiento de la línea, se comprobará la eficacia de las medidas protectoras y correctoras aplicadas, así como el buen estado del lugar, comprobando que no hayan aparecido nuevos impactos.

10.2. Realización de informes

El desarrollo del Seguimiento Ambiental en fase de construcción conllevará la elaboración de Informes periódicos. Estos informes contemplarán al menos los resultados obtenidos en la aplicación de las medidas propuestas y, en su caso, los problemas detectados, especialmente la detección de impactos no previstos y la propuesta de medidas preventivas y correctoras correspondientes.

Siempre que se detecte alguna afección no prevista, de carácter negativo que precise una actuación rápida para ser evitada o corregida o minimizar las consecuencias, se realizará una comunicación verbal al responsable de las obras y se emitirá un informe urgente aportando la información necesaria para actuar en consecuencia.

Asimismo, podrán emitirse informes especiales cuando cualquier aspecto de la obra genere impactos superiores a los previstos, y se elaborará un informe final de seguimiento.

11. CONCLUSIONES

El proyecto de Ejecución de la ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. a 13,2 K.V S.C. denominada Bermeo-Pedernales CTO.1, y su tramo comprendido entre la STR BERMEO y el apoyo 9185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia en la provincia de Bizkaia (País Vasco), no producirá mayores o peores efectos que los que ya existen en la línea existente. Los impactos previsibles están ligados a las acciones de tala y o poda de la ampliación de la faja de arbolado, produciendo una serie de consecuencias que en general se catalogan como No Significativos o como Compatibles.

Indicar, asimismo, que, una vez finalizadas las tareas de mantenimiento de la línea, los impactos serán similares a los ya existentes en la actualidad.

De esta forma, tras estudiar detalladamente el medio que acogerá el proyecto y los impactos esperables a consecuencia de su realización y funcionamiento, se puede concluir que el proyecto propuesto es ambientalmente viable siempre que se apliquen las medidas indicadas, y se desarrolle el seguimiento de las mismas propuesto en el presente Estudio y se desarrolle el Seguimiento Ambiental propuesto.

Bilbao (Bizkaia), mayo de 2025

522000
523500
525000
4806000
4804500
N
Bermeo
Mundaka
Sukarrieta
Busturia

Leyenda

- Ámbito de estudio
- Recorrido Línea
- Arbolado mixto
- Arbolado a podar
- Arbolado a talar
- Servidumbre ampliación
- Servidumbre existente
- Municipios

Medio Físico

- Emplazamientos potencialmente contaminantes
- Rios

0 0,25 0,5 0,75 1 km

PROYECTO:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Proyecto de Ejecución de la ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. A 13,2kV denominada Bermeo – Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo 9185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, en la provincia de Bizkaia (Comunidad Autónoma del País Vasco).

MAPA Nº:	ESCALA:
1	1:11.500 Formato impresión: A3

TÍTULO DEL MAPA:
Medio físico

PROYECCIÓN: UTM
DATUM: ETRS89
HUSO: 30N

FECHA: Mayo 2025

PROMOTOR:	PREPARADO POR:
i-DE Grupo Iberdrola	Arplus

522000
523500
525000
4806000
4804500

N

Leyenda

- Ámbito de estudio
- Recorrido Línea
- Arbolado mixto
- Arbolado a podar
- Arbolado a talar
- Servidumbre ampliación
- Servidumbre existente

Hábitats de Interés Comunitario

- 1130
- 1140
- 1170
- 1230
- 4030
- 5230*
- 5310
- 6210
- 91E0*
- 9260
- 9340

0 0,25 0,5 0,75 1 km

PROYECTO:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Proyecto de Ejecución de la ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. A 13,2kV denominada Bermeo – Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo 9185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, en la provincia de Bizkaia (Comunidad Autónoma del País Vasco).

MAPA Nº: 2	ESCALA: 1:11.500 Formato impresión: A3

TÍTULO DEL MAPA:
Hábitats de Interés Comunitario

PROYECCIÓN: UTM
DATUM: ETRS89
HUSO: 30N

FECHA: Mayo 2025

PROMOTOR:	PREPARADO POR:
i-DE Grupo Iberdrola	Applus+

522000

523500

525000

N

4806000

4804500

Leyenda

- Ámbito de estudio
- Recorrido Línea
- Arbolado mixto
- Arbolado a podar
- Arbolado a talar
- Servidumbre ampliación
- Servidumbre existente

Espacios Naturales Protegidos

- Red fluvial de Urdaibai (ES2130006)
- Ría de Urdaibai (ES0000144)
- Zonas litorales y Marismas de Urdaibai (ES2130007)
- Áreas de Interés Especial 10334 (Mustela lutreola)

0 0,25 0,5 0,75 1 km

PROYECTO:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Proyecto de Ejecución de la ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. A 13,2kV denominada Bermeo – Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo 9185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, en la provincia de Bizkaia (Comunidad Autónoma del País Vasco).

MAPA Nº:	ESCALA:
3	1:11.500 Formato impresión: A3

TÍTULO DEL MAPA:
Espacios Naturales Protegidos

PROYECCIÓN: UTM
DATUM: ETRS89
HUSO: 30N

FECHA: Mayo 2025

PROMOTOR:	PREPARADO POR:
i-DE Grupo Iberdrola	Applus

522000
523500
525000
4806000
4804500
N

Leyenda

- Ámbito de estudio
- Recorrido Línea
- Arbolado mixto
- Arbolado a podar
- Arbolado a talar
- Servidumbre ampliación
- Servidumbre existente

Vegetación real

- Brezal-argomal-helechal atlántico
- Complejo de vegetación de acantilados litorales
- Encinar cantábrico
- Parques urbanos y jardines
- Plantaciones forestales
- Prados y cultivos atlánticos
- Ría
- Robledal acidófilo y robledal-bosque mixto atlántico
- Sin vegetación
- Vegetación ruderal-nitrófila (núcleos habitados, baldíos)
- Viñedos (con más o menos cereal)

0 0,25 0,5 0,75 1 km

PROYECTO:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Proyecto de Ejecución de la ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. A 13,2kV denominada Bermeo – Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo 9185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, en la provincia de Bizkaia (Comunidad Autónoma del País Vasco).

MAPA Nº: 4	ESCALA: 1:11.500 Formato impresión: A3

TÍTULO DEL MAPA:
Vegetación

PROYECCIÓN: UTM
DATUM: ETRS89
HUSO: 30N

FECHA: Mayo 2025

PROMOTOR:	PREPARADO POR:
i-DE Grupo Iberdrola	Applus+

522000 523500 525000

N

4806000 4804500

Leyenda

- Ámbito de estudio
- Recorrido Línea
- Arbolado mixto
- Arbolado a podar
- Arbolado a talar
- Servidumbre ampliación
- Servidumbre existente

Espacios protegidos

- Áreas de Interés Especial 10334 (Mustela lutreola)
- Red fluvial de Urdaibai (ES2130006)
- Ría de Urdaibai (ES0000144)
- Zonas litorales y Marismas de Urdaibai (ES2130007)

Red Viaria

- Autopistas, autovias y vias de doble calzada
- Carreteras principales

Vías Férreas

- Ferrocarril
- Ferrocarril oculto

HIC

- 1130
- 1140
- 1170
- 1230
- 4030
- 5230*
- 5310
- 6210
- 91E0*
- 9260
- 9340

0 0,25 0,5 0,75 1 km

PROYECTO:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Proyecto de Ejecución de la ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. A 13,2kV denominada Bermeo – Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo 9185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, en la provincia de Bizkaia (Comunidad Autónoma del País Vasco).

MAPA Nº: 5	ESCALA: 1:11.500 Formato impresión: A3

TÍTULO DEL MAPA:
Síntesis ambiental

PROYECCIÓN: UTM
DATUM: ETRS89
HUSO: 30N

FECHA: Mayo 2025

PROMOTOR:	PREPARADO POR:
i-DE Grupo Iberdrola	Applus+

522000
523500
525000
4806000
4804500
N

Leyenda

- Ámbito de estudio
- Recorrido Línea
- Arbolado mixto
- Arbolado a podar
- Arbolado a talar
- Servidumbre ampliación
- Servidumbre existente

PRUG Urdaibai

- Área de Asentamientos Residenciales Nucleares
- Área de Bosques Autóctonos
- Área de Interés Agroganadero y Campiña
- Área de la Ría
- Área de la Red Fluvial de Urdaibai
- Área de Montes declarados como de Utilidad Pública (MUP)
- Área de Protección de la Ría
- Área de Protección de la Red Fluvial
- Área de Protección del Litoral
- Área de Protección Paisajística Territorios de Alta Vulnerabilidad Visual y Escenográfica
- Área de Sistemas
- Área del Litoral
- Área Forestales
- Ordenación sujeta al planeamiento urbanístico

0 0,25 0,5 0,75 1 km

PROYECTO:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Proyecto de Ejecución de la ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. A 13,2kV denominada Bermeo – Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo 9185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, en la provincia de Bizkaia (Comunidad Autónoma del País Vasco).

MAPA Nº:	ESCALA:
6	1:11.500 Formato impresión: A3

TÍTULO DEL MAPA:
PRUG Urdaibai

PROYECCIÓN: UTM
DATUM: ETRS89
HUSO: 30N

FECHA: Mayo 2025

PROMOTOR:	PREPARADO POR:
i-DE Grupo Iberdrola	Applus+

ANEXO I: Equipo redactor

El presente documento [Documento Ambiental relativo al "Proyecto de Ejecución. AMPLIACIÓN DE FAJA LIBRE DE ARBOLADO DE LA L.A.M.T. A 13,2 K.V. S.C. DENOMINADA BERMEO-PEDERNALES CTO.1, EN SU TRAMO ENTRE LA STR BERMEO Y EL APOYO 9185, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BERMEO, MUNDAKA, SUKARRIETA Y BUSTURIA. BIZKAIA" ha sido redactado por el siguiente equipo multidisciplinar.

Esther Notario Crespo

Licenciada en Ciencias Ambientales

DNI: 44.556.477-A

ESTER NOTARIO CRESPO

Firmado digitalmente por ESTER NOTARIO CRESPO
Fecha: 2025.05.23 12:18:29 +02'00'

Endika Arza Barroso

Grado en Biología

DNI: 45.917.674-Z

Ainize Lopez de Abechuco Cortazar

Grado en Ciencias Ambientales

DNI:79.171.776-A

AINIZE LOPEZ DE ABECHUCO CORTAZAR

Firmado digitalmente por AINIZE LOPEZ DE ABECHUCO CORTAZAR
Fecha: 2025.05.23 12:34:20 +02'00'

En Bilbao a 23 de mayo de 2025

Firmado por: SERIALNUMBER=45917674Z, SURNAME=ARZA BARROSO, GIVENNAME=ENDIKA, CN=ENDIKA ARZA BARROSO, OU=Herritar ziurtagiria - Certificado de ciudadano, C=ES
Fecha: 23/05/2025 12:41:09

ANEXO II: Planos proyecto ejecución

N

1

2

3

4

5

TÉRMINOS MUNICIPALES DE BERMEO Y MUNDAKA

La Graduada en Ingeniería Eléctrica

Fdo.: Larraitz Rique Garaizar
Colegiado Nº 9803 del Colegio Oficial
de Ingenieros Técnicos Industriales
de Bizkaia

LEYENDA

ELEMENTOS

SERVIDUMBRE DE VUELO INICIAL

SUPERFICIE ARBOLADO AFECTADO POR AMPLIACIÓN

DELIMITACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

D					B		
C					A		
Fecha	Modificaciones		microfilmado		Fecha	Modificaciones	microfilmado
	Fecha	Nombre	Firma				
Estudiado	12-2023	NOVOTEC	X.A.F				
Revisado	12-2023	NOVOTEC	L.R.G.				
Aprobado							

Escala 1:2.000

A 1

LÍNEA 13,2 kV BERMEO-PEDERNALES CTO.1
Y SUS DERIVACIONES

AMPLIACIÓN DE FAJA LIBRE DE ARBOLADO

i-DE Grupo IBERDROLA

PLANO DE PLANTA GENERAL

hoja 1	sigue 2	archivo
anula al		anulado por

M.T. A 13.2 kV BERMEO-PEDERNALES CTO.1 -- RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

MUNICIPIO-HERRIA	FINCA-FINKA (Según proyecto-Proiektuaren arabera)	DATOS CATASTRALES-KATRASTROKO DATUAK Polig.-Pol	Parcela-Partzela	Naturaleza cultivo	AFECCIONES-ERAGINAK Apoyo nº-Berme zbk.	Longitud Tendido-Linea Luzera (m)	Faja de arbolado inicial-Dagoen zuhaitz tartearen azalera (m²)	Superficie ampliación vuelo-Zabalduko den tartearen azalera (m²)	Arbolado, etc.-Zuhaiztia
BERMEO	C-01	-	-	-	-	-	44	-	-
BERMEO	C-02	-	-	-	9003	35	491	**173**	72 m2 - Mixto silvestre con laureles, robles y fresnos 101 m2 - Mixto silvestre con laureles, castaños, fresnos y robles
BERMEO	C-03	-	-	-	-	-	745	-	-
BERMEO	C-04	-	-	-	-	-	411	-	-
BERMEO	R-01	-	-	-	-	-	86	-	-
BERMEO	Pr-1	-	-	-	-	-	-	-	-
BERMEO	Pr-2	-	-	-	-	-	-	-	-
BERMEO	ZCF-1	-	-	-	9019	2	264	**2**	2 m2 - Mixto silvestre con avellanos y cerezos
BERMEO	ZCF-2	-	-	-	901	35	320	**350**	350 m2 - Mixto silvestre con fresnos, plataneros, arces y falsas acacias

Punto / Puntua	Tramo / Tartea	P.K. edo Koordenatuak		Carretera / Errepidea
C1	Apoyo 9001 - Apoyo 9002	Pk-34+140		BI-4208
C2	Apoyo 9003 - Apoyo 201	Pk-36+390		BI-631
C3	Apoyo 9003 - Apoyo 9004	Pk-36+430		BI-631
C4	Apoyo 9019 - Apoyo 9020	Pk-37+250		BI-631
Punto / Puntua	**Tramo / Tartea**	**P.K. edo Koordenatuak**		**Rio / Ibaia**
R1	Apoyo 9003 - Apoyo 9004	X=522248	Y=4806867	KURTZIO
Pr1	Apoyo 201 - Apoyo 202	X=522122	Y=4806888	ARTIKA
Pr2	Apoyo 2403 - Apoyo 2404	X=522353	Y=4807069	KURTZIO
Punto / Puntua	**Tramo / Tartea**	**P.K. edo Koordenatuak**		**Nombre / Izena**
ZCF1	Apoyo 9018 - Apoyo 9020	X=523047	Y=4807091	RED FLUVIAL DE URDAIBAI
ZCF2	Apoyo 9024 - Apoyo 902	X=523227	Y=4807131	RED FLUVIAL DE URDAIBAI

ESPACIOS DE INTERES NATURAL

- AREA DE INTERES ESPECIAL DEL VISON EUROPEO (MUSTELA LUTREOLA) / *BISOI EUROPARRAREN (MUSTELA LUTREOLA) INTERES BEREZIKO EREMUA*
- RESERVA DE LA BIOSFERA DE URDAIBAI / *URDAIBAIKO BIOSFERA ERRESERBA*
- AREA DE INTERES ESPECIAL / *INTERES BEREZIKO ERENUA*
  CIGUEÑA NEGRA (CICONIA NIGRA) / *AMAMOKO BELTZA*
  BUSCARCA UNICOLOR (COCOTUSTELLA LUSCINIOIDES) / *BENARRIZ GORRITZA*
  AVECORO COMUN (BOTAURUS STELLARIS) / *TXORI ZEZEN ARRUNTA*
  CARRICERIN CEJUDO (ACROCEPHACUS PACUDICOLA) / *UR. BENARRIZA*
  ESPATULA COMUN (PLATALEA LEUCORODIA) / *MOKOZABALA ZURIA*
- ZEC RED FLUVIAL DE URDAIBAI / *KBE URDAIBAIKO IBAI SAREA*
- ZEC ZONAS LITORALES Y MARISMAS DE URDAIBAI / *KBE URDAIBAIKO ITSASERTZAK ETA PADURAK*
- ZEPA RIA DE URDAIBAI / *HEGAZTIENTZAKO BBE URDAIBAIKO ITSASADARRA*
- DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE / *ITSAS LURREKO DOMENU PUBLIKOA*

PTS RIOS Y ARROYOS

- ZINP / *MLING*

- C — CRUZAMIENTO CON RED DE CARRETERAS DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA
- R — CRUZAMIENTO CON LA RED HIDROGRAFICA DE UR AGENTZIA
- ZEC RED FLUVIAL DE URDAIBAI

M.T. A 13.2 kV BERMEO-PEDERNALES CTO.1 -- RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

MUNICIPIO-HERRIA	FINCA-FINKA (Según proyecto-Proiektuaren arabera)	DATOS CATASTRALES-KATRASTROKO DATUAK Polig.-Pol	Parcela-Partzela	Naturaleza cultivo	AFECCIONES-ERAGINAK Apoyo nº-Berme zbk.	Longitud Tendido-Linea Luzera (m)	Faja de arbolado inicial-Dagoen zuhaitz tartearen azalera (m²)	Superficie ampliación vuelo-Zabalduko den tartearen azalera (m²)	Arbolado, etc.-Zuhaiztia
BERMEO	01-01	008	184	Rústico / Monte frondoso	9002	1	-	**136**	136 m2 - 1 Castaño Ø20cm
BERMEO	01-02	001	517	Rústico / Monte frondoso	-	-	3	**108**	108 m2 - Mixto silvestre con laureles, fresnos y pinos
BERMEO	01-03	001	520	Rústico / Frutal	201	60	239	**555**	555 m2 - Mixto silvestre con laureles, castaños, fresnos y robles
BERMEO	01-04	001	574	Rústico / Monte frondoso	-	-	14	**64**	64 m2 - Mixto silvestre con laureles, robles y fresnos
BERMEO	01-06	001	516	Rústico / Erial	-	10	41	**305**	305 m2 - Mixto silvestre con fresnos, avellanos y laureles
BERMEO	01-08	001	305	Rústico / Labor	2401	24	89	**27**	27 m2 - 7 Cipreses 25 años
BERMEO	01-09	001	306	Rústico / Erial	301, 9006, 9007, 9008	170	676	**41**	41 m2 - 3 Fresnos Ø5cm y 1 Laurel Ø35cm
BERMEO	01-10	001	307	Rústico / Labor	-	40	143	**88**	88 m2 - 1 Falsa acacia Ø80cm
BERMEO	01-11	001	190	Rústico / Erial	-	45	182	**74**	74 m2 - 5 Chopos Ø10cm
BERMEO	01-12	001	174	Rústico / Erial	9017	60	240	**64**	64 m2 - 1 Pino 35 años
BERMEO	01-13	001	171	Rústico / Erial	9018, 9019	39	156	**95**	95 m2 - Mixto silvestre con avellanos y cerezos
BERMEO	01-14	001	340	Rústico / Frutal	702	23	91	**167**	167 m2 - Pinos 40 años
BERMEO	01-15	001	150	Rústico / Monte maderable y Erial	-	61	250	**778**	778 m2 - Pinos 40 años
BERMEO	01-16	001	151	Rústico / Frutal	703	47	181	**140**	40 m2 - Pinos 40 años 100 m2 - Encina Ø90cm
BERMEO	01-17	001	147	Rústico / Erial	704, 705	177	700	**623**	463 m2 - Mixto silvestre con laureles, fresnos, castaños y robles 160 m2 - 3 Castaños Ø30cm
BERMEO	01-18	001	164	Rústico / Labor	9024	81	316	**371**	185 m2 - Cipreses 20 años 186 m2 - Cipreses 20 años y Pinos 15 años
BERMEO	01-19	001	376	Rústico / Matorral	-	21	84	**223**	223 m2 - Fresnos Ø20cm
MUNDAKA	02-01	001	571	No Catastral	901	5	20	**50**	50 m2 - Mixto silvestre con fresnos, plataneros, arces y falsas acacias
MUNDAKA	02-02	001	003	Rústico / Pradera	-	21	84	**215**	215 m2 - Mixto silvestre con fresnos, plataneros, arces y falsas acacias
MUNDAKA	02-03	1012	4001	Urbano / Solar	-	6	23	**86**	86 m2 - Mixto silvestre con fresnos, plataneros, arces y falsas acacias

TÉRMINOS MUNICIPALES DE BERMEO Y MUNDAKA

La Graduada en Ingeniería Eléctrica

Fdo.: Larraitz Rique Garaizar
Colegiado Nº 9803 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia

LEYENDA

ELEMENTOS

- SERVIDUMBRE DE VUELO INICIAL
- SUPERFICIE ARBOLADO AFECTADO POR AMPLIACIÓN
- DELIMITACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

	Fecha	Modificaciones	microfilmado
D			
C			
B			
A			

	Fecha	Nombre	Firma
Estudiado	12-2023	NOVOTEC	X.A.F
Revisado	12-2023	NOVOTEC	L.R.G.
Aprobado			

Escala 1:2.000

A 1

LÍNEA 13,2 kV BERMEO-PEDERNALES CTO.1 Y SUS DERIVACIONES

AMPLIACIÓN DE FAJA LIBRE DE ARBOLADO

PLANO DE PLANTA Nº 1

hoja 2 | sigue 3 | archivo

anula al | anulado por

Punto / Puntua	Tramo / Tartea	P.K. edo Koordenatuak		Carretera / Errepidea
C4	Apoyo 9019 - Apoyo 9020	Pk-37+250		BI-631
Punto / Puntua	**Tramo / Tartea**	**P.K. edo Koordenatuak**		**Nombre / Izena**
ZCF1	Apoyo 9018 - Apoyo 9020	X=523047	Y=4807091	RED FLUVIAL DE URDAIBAI
ZCF2	Apoyo 9024 - Apoyo 902	X=523227	Y=4807131	RED FLUVIAL DE URDAIBAI

N

COMERCIAL MUNDAKA 200605230

EUSKO TREN BILBAO-BERMEO

BI-2235

LAMIARAN

KANTAURI ITSASOA

TERMINO MUNICIPAL MUNDAKA

ONDAETZA

ERROSAPE 200601220

ONDARZAS 200601290

BERASTEGI

BERASTEGI 200605260

DEMINIGUS 200601600

MENDEKAO

TERMINO MUNICIPAL BERMEO

CRUZAMIENTO CON RED DE CARRETERAS DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

ZEC RED FLUVIAL DE URDAIBAI

ESPACIOS DE INTERES NATURAL

- AREA DE INTERES ESPECIAL DEL VISON EUROPEO (MUSTELA LUTREOLA) / *BISOI EUROPARRAREN (MUSTELA LUTREOLA) INTERES BEREZIKO EREMUA*
- RESERVA DE LA BIOSFERA DE URDAIBAI / *URDAIBAIKO BIOSFERA ERRESERBA*
- AREA DE INTERES ESPECIAL / *INTERES BEREZIKO ERENUA*
  CIGÜEÑA NEGRA (CICONIA NIGRA) / *AMAMAKO BELTZA*
  BUSCARCA UNICOLOR (COCOTUSTELLA LUSCINIOIDES) / *BENARRIZ GORRITZA*
  AVECORO COMUN (BOTAURUS STELLARIS) / *TXORI ZEZEN ARRUNTA*
  CARRICERIN CEJUDO (ACROCEPHACUS PACUDICOLA) / *UR- BENARRIZA*
  ESPATULA COMUN (PLATALEA LEUCORODIA) / *MOKOZABALA ZURIA*
- ZEC RED FLUVIAL DE URDAIBAI / *KBE URDAIBAIKO IBAI SAREA*
- ZEC ZONAS LITORALES Y MARISMAS DE URDAIBAI / *KBE URDAIBAIKO ITSASERTZAK ETA PADURAK*
- ZEPA RIA DE URDAIBAI / *HEGAZTIENTZAKO BBE URDAIBAIKO ITSASADARRA*
- DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE / *ITSAS LURREKO DOMENU PUBLIKOA*

PTS RIOS Y ARROYOS

- ZINP / *MLING*

i-DE Grupo IBERDROLA .M.T. A 13.2 kV BERMEO-PEDERNALES CTO.1 -- RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

MUNICIPIO-HERRIA	FINCA-FINKA (Según proyecto-Proiektuaren arabera)	DATOS CATASTRALES-KATRASTROKO DATUAK: Polig.-Pol	Parcela-Partzela	Naturaleza cultivo	AFECCIONES-ERAGINAK: Apoyo nº-Berme zbk.	Longitud Tendido-Linea Luzera (m)	Faja de arbolado inicial-Dagoen zuhaitz tartearen azalera (m²)	Superficie ampliación vuelo-Zabalduko den tartearen azalera (m²)	Arbolado, etc.-Zuhaiztia
BERMEO	01-13	001	171	Rústico / Erial	9018, 9019	39	156	**95**	95 m2 - Mixto silvestre con avellanos y cerezos
BERMEO	01-14	001	340	Rústico / Frutal	702	23	91	**167**	167 m2 - Pinos 40 años
BERMEO	01-15	001	150	Rústico / Monte maderable y Erial	-	61	250	**778**	778 m2 - Pinos 40 años
BERMEO	01-16	001	151	Rústico / Frutal	703	47	181	**140**	40 m2 - Pinos 40 años 100 m2 - Encina Ø90cm
BERMEO	01-17	001	147	Rústico / Erial	704, 705	177	700	**623**	463 m2 - Mixto silvestre con laureles, fresnos, castaños y robles 160 m2 - 3 Castaños Ø30cm
BERMEO	01-18	001	164	Rústico / Labor	9024	81	316	**371**	185 m2 - Cipreses 20 años 186 m2 - Cipreses 20 años y Pinos 15 años
BERMEO	01-19	001	376	Rústico / Matorral	-	21	84	**223**	223 m2 - Fresnos Ø20cm
MUNDAKA	02-01	001	571	No Catastral	901	5	20	**50**	50 m2 - Mixto silvestre con fresnos, plataneros, arces y falsas acacias
MUNDAKA	02-02	001	003	Rústico / Pradera	-	21	84	**215**	215 m2 - Mixto silvestre con fresnos, plataneros, arces y falsas acacias
MUNDAKA	02-03	1012	4001	Urbano / Solar	-	6	23	**86**	86 m2 - Mixto silvestre con fresnos, plataneros, arces y falsas acacias
MUNDAKA	02-14	001	102	Rústico / Erial	-	29	116	**44**	44 m2 - Mixto silvestre con robles y laureles
MUNDAKA	02-15	1003	5001	Urbano / Pdte. Desarrollo	5301, 9054	19	44	**182**	182 m2 - Mixto silvestre con robles y laureles
MUNDAKA	02-16	001	099	Rústico / Frutal	-	26	105	**74**	74 m2 - Mixto silvestre con fresnos y sauces
MUNDAKA	02-17	001	098	Rústico / Erial	-	23	94	**380**	380 m2 - Mixto silvestre con fresnos y sauces
MUNDAKA	02-18	1003	7002	Urbano / Pdte. Desarrollo	-	6	26	**128**	128 m2 - Mixto silvestre con fresnos y sauces
MUNDAKA	02-19	1003	7001	Urbano / Almacén Industrial	-	50	200	**394**	394 m2 - Sauces Ø10cm y 5 Pinos 35 años
MUNDAKA	02-20	001	093	Rústico / Pradera	9055	36	143	**125**	125 m2 - Mixto silvestre con robles, cerezos y laureles
MUNDAKA	02-21	001	237	Rústico / Pradera	-	-	2	**194**	194 m2 - Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, sauces y laureles
BERMEO	C-04	-	-	-	-	-	411	**-**	-
BERMEO	ZCF-1	-	-	-	9019	2	264	**2**	2 m2 - Mixto silvestre con avellanos y cerezos
BERMEO	ZCF-2	-	-	-	901	35	320	**350**	350 m2 - Mixto silvestre con fresnos, plataneros, arces y falsas acacias

TÉRMINOS MUNICIPALES DE BERMEO Y MUNDAKA

La Graduada en Ingeniería Eléctrica

Fdo.: Larraitz Rique Garaizar
Colegiado Nº 9803 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia

LEYENDA

ELEMENTOS

- SERVIDUMBRE DE VUELO INICIAL
- SUPERFICIE ARBOLADO AFECTADO POR AMPLIACIÓN
- DELIMITACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

	Fecha	Modificaciones		microfilmado
D				
C				
B				
A				
	Fecha	Nombre	Firma	
Estudiado	12-2023	NOVOTEC	X.A.F	
Revisado	12-2023	NOVOTEC	L.R.G.	
Aprobado				
Escala	1:2.000			
	A 1			

LÍNEA 13,2 kV BERMEO-PEDERNALES CTO.1 Y SUS DERIVACIONES

AMPLIACIÓN DE FAJA LIBRE DE ARBOLADO

i-DE Grupo IBERDROLA

PLANO DE PLANTA Nº 2

hoja 3	sigue 4	archivo
anula al		anulado por

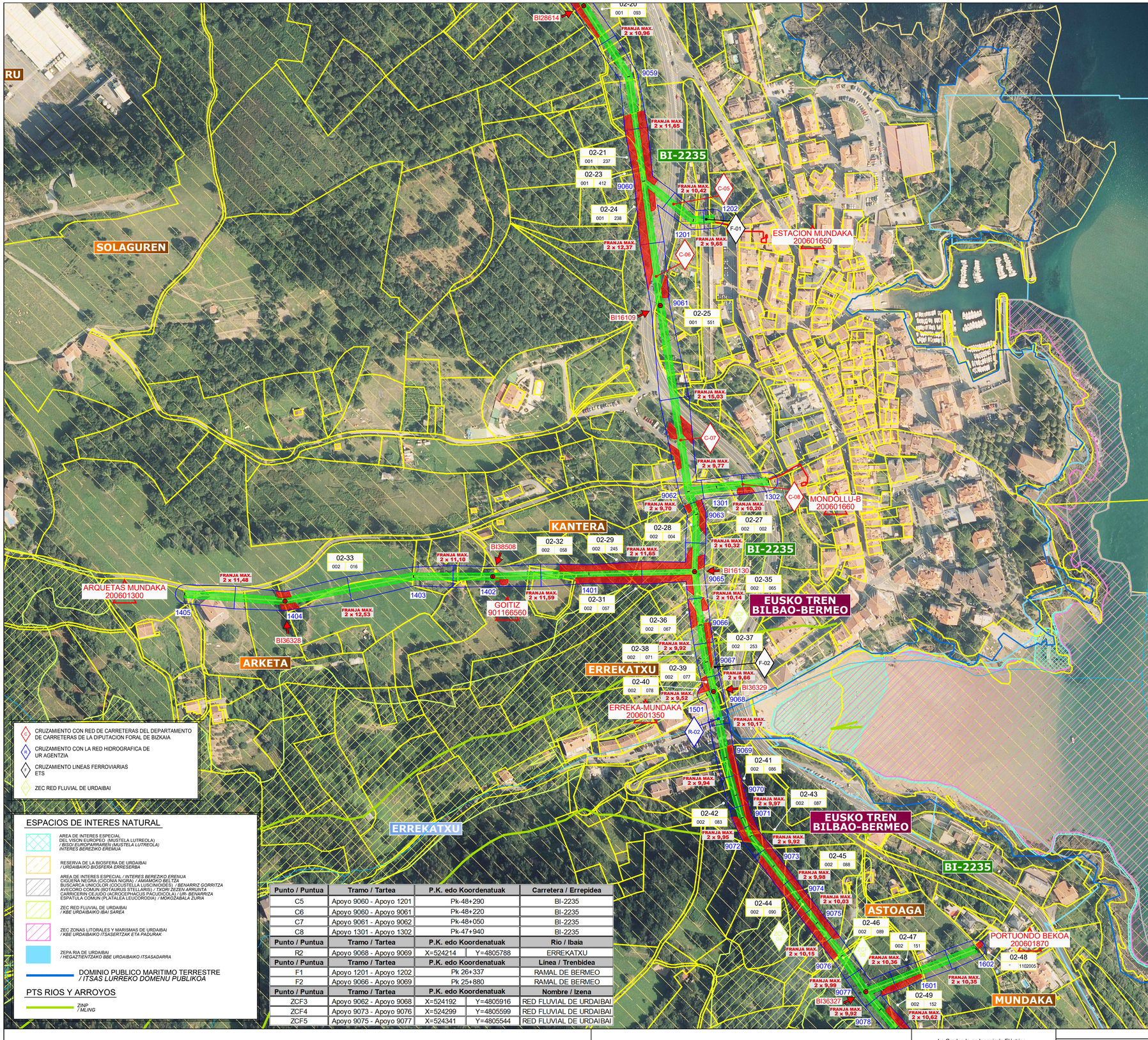

CRUZAMIENTO CON RED DE CARRETERAS DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

CRUZAMIENTO CON LA RED HIDROGRAFICA DE UR AGENTZIA

CRUZAMIENTO LINEAS FERROVIARIAS ETS

ZEC RED FLUVIAL DE URDAIBAI

ESPACIOS DE INTERES NATURAL

AREA DE INTERES ESPECIAL
DEL VISON EUROPEO (MUSTELA LUTREOLA)
/ BISO EUROPARRAREN (MUSTELA LUTREOLA) INTERES BEREZIKO EREMUA

RESERVA DE LA BIOSFERA DE URDAIBAI
/ URDAIBAIKO BIOSFERA ERRESERBA

AREA DE INTERES ESPECIAL */ INTERES BEREZIKO ERENUA*
OGUEÑA NEGRA (CICONIA NIGRA) */ AMAMOKO BELTZA*
BUSCARCA UNICOLOR (COCUSTELLA LUSCINIOIDES) */ BENARRIZ GORRITZA*
AVECORO COMUN (BOTAURUS STELLARIS) */ TXORI ZEZEN ARRUNTA*
CARRICERIN CEJIJO (ACROCEPHACUS PACUDICOLA) */ UR- BENARRIZA*
ESPATULA COMUN (PLATALEA LEUCORODIA) */ MOKOZABALA ZURIA*

ZEC RED FLUVIAL DE URDAIBAI
/ KBE URDAIBAIKO IBAI SAREA

ZEC ZONAS LITORALES Y MARISMAS DE URDAIBAI
/ KBE URDAIBAIKO ITSASERTZAK ETA PADURAK

ZEPA RIA DE URDAIBAI
/ HEGAZTIENTZAKO BBE URDAIBAIKO ITSASADARRA

DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE
/ ITSAS LURREKO DOMENU PUBLIKOA

PTS RIOS Y ARROYOS

ZINP
/ MLING

Punto / Puntua	Tramo / Tartea	P.K. edo Koordenatuak		Carretera / Errepidea
C5	Apoyo 9060 - Apoyo 1201	Pk-48+290		BI-2235
C6	Apoyo 9060 - Apoyo 9061	Pk-48+220		BI-2235
C7	Apoyo 9061 - Apoyo 9062	Pk-48+050		BI-2235
C8	Apoyo 1301 - Apoyo 1302	Pk-47+940		BI-2235
Punto / Puntua	**Tramo / Tartea**	**P.K. edo Koordenatuak**		**Rio / Ibaia**
R2	Apoyo 9068 - Apoyo 9069	X=524214	Y=4805788	ERREKATXU
Punto / Puntua	**Tramo / Tartea**	**P.K. edo Koordenatuak**		**Línea / Trenbidea**
F1	Apoyo 1201 - Apoyo 1202	Pk 26+337		RAMAL DE BERMEO
F2	Apoyo 9066 - Apoyo 9069	Pk 25+880		RAMAL DE BERMEO
Punto / Puntua	**Tramo / Tartea**	**P.K. edo Koordenatuak**		**Nombre / Izena**
ZCF3	Apoyo 9062 - Apoyo 9068	X=524192	Y=4805916	RED FLUVIAL DE URDAIBAI
ZCF4	Apoyo 9073 - Apoyo 9076	X=524299	Y=4805599	RED FLUVIAL DE URDAIBAI
ZCF5	Apoyo 9075 - Apoyo 9077	X=524341	Y=4805544	RED FLUVIAL DE URDAIBAI

i-DE Grupo IBERDROLA

.M.T. A 13.2 kV BERMEO-PEDERNALES CTO.1 -- RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

MUNICIPIO-HERRIA	FINCA-FINKA (Según proyecto-Proiektuan arabera)	DATOS CATASTRALES-KATRASTROKO DATUAK			AFECCIONES-ERAGINAK				Arbolado, etc.-Zuhaiztia
		Polig.-Pol	Parcela-Partzela	Naturaleza cultivo	Apoyo nº-Berme zbk.	Longitud Tendido-Linea Luzera (m)	Faja de arbolado inicial-Dagoen zuhaitz tartearen azalera (m²)	Superficie ampliación vuelo-Zabalduko den tartearen azalera (m²)	
MUNDAKA	02-20	001	093	Rústico / Pradera	9055	36	143	**125**	125 m2 - Mixto silvestre con robles, cerezos y laureles
MUNDAKA	02-21	001	237	Rústico / Pradera	-	-	2	**194**	194 m2 - Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, sauces y laureles
MUNDAKA	02-23	001	412	Rústico / Monte Frondoso	-	4	14	**31**	31 m2 - Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, sauces y laureles
MUNDAKA	02-24	001	238	Rústico / Frutal	-	8	31	**184**	184 m2 - Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, sauces y laureles
MUNDAKA	02-25	001	551	Rústico / Labor	9061	20	80	**114**	114 m2 - Laureles Ø30cm
MUNDAKA	02-27	3	124	Rústico / Erial	1301, 9062	66	256	**52**	52 m2 - 1 Nogal Ø40cm
MUNDAKA	02-28	3	126	Rústico / Labor	9063	63	247	**168**	88 m2 - Mixto silvestre con robles y laureles 80 m2 - Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, laureles y pinos
MUNDAKA	02-29	3	205	Rústico / Monte Frondoso y Erial	-	68	271	**991**	991 m2 - Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, laureles y pinos
MUNDAKA	02-31	3	179	Rústico / Monte Maderable	-	-	-	**25**	25 m2 - Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, laureles y pinos
MUNDAKA	02-32	3	180	Rústico / Erial	1401, 1402	99	406	**752**	717 m2 - Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, laureles y pinos 35 m2 - 1 Roble Ø40cm
MUNDAKA	02-33	3	138	Rústico / Pradera	1404	59	239	**128**	128 m2 - Mixto silvestre con fresnos y laureles
MUNDAKA	02-35	3	186	Rústico / Monte Frondoso	-	40	162	**210**	210 m2 - Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, laureles y pinos
MUNDAKA	02-36	3	188	Rústico / Labor	-	3	14	**144**	144 m2 - Cipreses Ø30-40cm e Higueras Ø25-30cm
MUNDAKA	02-37	3	206	Rústico / Erial	-	-	-	**44**	44 m2 - Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, laureles y pinos
MUNDAKA	02-38	3	192	Rústico / Erial	9066, 9067	52	210	**126**	126 m2 - Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, laureles y pinos
MUNDAKA	02-39	3	193	Rústico / Erial	9068	30	108	**65**	65 m2 - Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, laureles y pinos
MUNDAKA	02-40	3	194	Rústico / Labor y Edif. Rustica	-	-	-	**44**	44 m2 - 1 Laurel y 1 Magnolio
MUNDAKA	02-41	002	086	Rústico / Monte Maderable	-	5	21	**341**	341 m2 - Pinos 35 años
MUNDAKA	02-42	002	083	Rústico / Erial	9069, 9070, 9071, 9072	100	394	**490**	490 m2 - Pinos 35 años
MUNDAKA	02-43	002	087	Rústico / Monte Maderable	-	-	-	**66**	66 m2 - Pinos 35 años
MUNDAKA	02-44	002	090	Rústico / Monte Maderable	9073	36	145	**426**	174 m2 - Pinos 35 años 252 m2 - Eucaliptos 20 años
MUNDAKA	02-45	002	088	Rústico / Erial	9074, 9075	77	307	**979**	561 m2 - Mixto silvestre con robles, pinos, fresnos y laureles 418 m2 - Pinos 35 años
MUNDAKA	02-46	002	089	Rústico / Pradera	-	18	71	**136**	136 m2 - Pinos 25 años
MUNDAKA	02-47	002	151	Rústico / Erial	9076, 9077, 9078	153	605	**267**	221 m2 - Mixto silvestre con fresnos, avellanos y sauces 46 m2 - Mixto silvestre con cerezos, sauces, avellanos y laureles
MUNDAKA	02-48	1011	2005	Urbano / Vivienda	-	-	-	**30**	30 m2 - 1 Cipres 40 años
MUNDAKA	02-49	002	152	Rústico / Frutal	-	21	84	**229**	229 m2 - Mixto silvestre con cerezos, sauces, avellanos y laureles
MUNDAKA	C-05	-	-	-	9060	94	717	**826**	826 m2 - Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, sauces y laureles
MUNDAKA	C-06	-	-	-	-	102	791	**655**	655 m2 - Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, sauces y laureles
MUNDAKA	C-07	-	-	-	-	53	779	**409**	151 m2 - Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, sauces y laureles 83 m2 - 1 Roble americano Ø40cm 175 m2 - Mixto silvestre con sauces y pinos
MUNDAKA	C-08	-	-	-	1302	18	298	**102**	102 m2 - 3 Robles Ø50cm
MUNDAKA	ZCF-3	-	-	-	9063, 9065, 9066, 9067, 1401	220	1.873	**1.570**	1.570 m2 - Mixto silvestre con robles, castaños, fresnos, laureles y pinos
MUNDAKA	ZCF-4	-	-	-	9074	53	235	**413**	413 m2 - Mixto silvestre con robles, pinos, fresnos y laureles
MUNDAKA	ZCF-5	-	-	-	9076	-	83	-	-

TÉRMINO MUNICIPAL DE MUNDAKA

La Graduada en Ingeniería Eléctrica

Fdo.: Larraitz Rique Garaizar
Colegiado Nº 9803 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia

LEYENDA

ELEMENTOS

SERVIDUMBRE DE VUELO INICIAL

SUPERFICIE ARBOLADO AFECTADO POR AMPLIACIÓN

DELIMITACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

	Fecha	Modificaciones	microfilmado
D			
C			
B			
A			

	Fecha	Nombre	Firma
Estudiado	12-2023	NOVOTEC	X.A.F
Revisado	12-2023	NOVOTEC	L.R.G.
Aprobado			

Escala 1:2.000

A 1

LÍNEA 13,2 kV BERMEO-PEDERNALES CTO.1 Y SUS DERIVACIONES

AMPLIACIÓN DE FAJA LIBRE DE ARBOLADO

i-DE Grupo IBERDROLA

PLANO DE PLANTA Nº 3

hoja 4	sigue 5	archivo
anula al		anulado por

Punto / Puntua	Tramo / Tartea	P.K. edo Koordenatuak		Carretera / Errepidea
C9	Apoyo 1803 - Apoyo 1804	Pk-46+870		BI-3215/BI-2235
Punto / Puntua	**Tramo / Tartea**	**P.K. edo Koordenatuak**		**Nombre / Izena**
ZCF4	Apoyo 9073 - Apoyo 9076	X=524299	Y=4805599	RED FLUVIAL DE URDAIBAI
ZCF5	Apoyo 9075 - Apoyo 9077	X=524341	Y=4805544	RED FLUVIAL DE URDAIBAI
ZCF6	Apoyo 1903 - Apoyo 1904	X=523915	Y=4805028	RED FLUVIAL DE URDAIBAI
ZCF7	Apoyo 9090 - Apoyo 9091	X=524261	Y=4805053	RED FLUVIAL DE URDAIBAI
Punto / Puntua	**Tramo / Tartea**	**P.K. edo Koordenatuak**		**Nombre / Izena**
ZCL1	Apoyo 1806 - Apoyo 1807	X=524617	Y=4804945	LITORALES DE URDAIBAI
Punto / Puntua	**Tramo / Tartea**	**P.K. edo Koordenatuak**		**Nombre / Izena**
ZEPA1	Apoyo 1806 - Apoyo 1807	X=524617	Y=4804945	RÍA DE URDAIBAI
Punto / Puntua	**Tramo / Tartea**	**P.K. edo Koordenatuak**		**Arbolado / Zuhaiztia**
DPMT1	Apoyo 1806 - Apoyo 1807	X=524617	Y=4804945	PINOS, ROBLES, ALISOS, CASTAÑOS y EUCALIPTOS

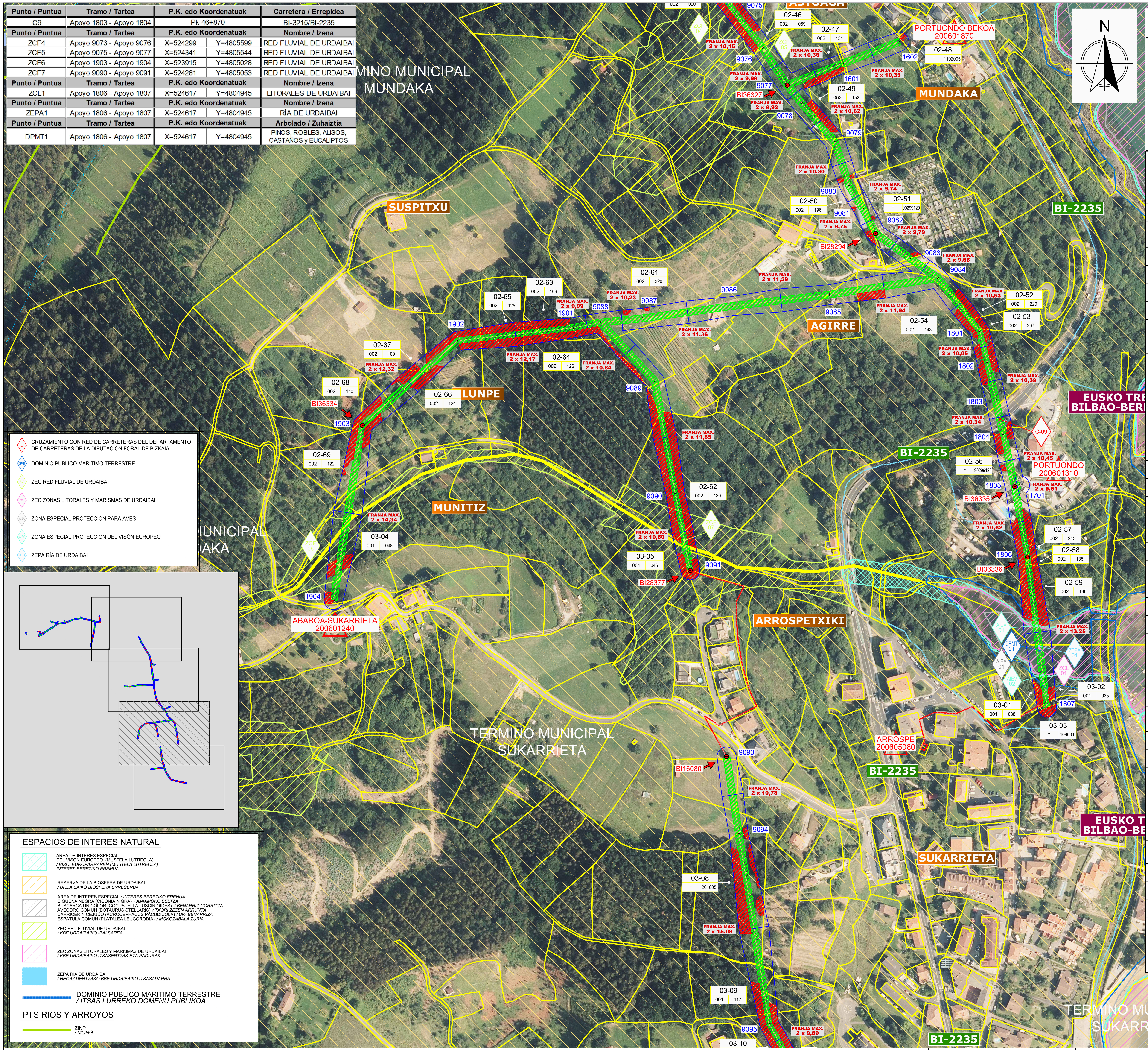

L.M.T. A 13.2 kV BERMEO-PEDERNALES CTO.1 -- RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

MUNICIPIO-HERRIA	FINCA-FINKA (Según proyecto-Proiektuar en arabera)	DATOS CATASTRALES-KATRASTROKO DATUAK: Políg.-Pol	Parcela-Partzela	Naturaleza cultivo	AFECCIONES-ERAGINAK: Apoyo nº-Berme zbk.	Longitud Tendido-Linea Luzera (m)	Faja de arbolado inicial-Dagoen zuhaitz tartearen azalera (m²)	Superficie ampliación vuelo-Zabalduko den tartearen azalera (m²)	Arbolado, etc.-Zuhaiztia
MUNDAKA	02-46	002	089	Rústico / Pradera	-	18	71	**136**	136 m2 - Pinos 25 años
MUNDAKA	02-47	002	151	Rústico / Erial	9076, 9077, 9078	153	605	**267**	221 m2 - Mixto silvestre con fresnos, avellanos y sauces 46 m2 - Mixto silvestre con cerezos, sauces, avellanos y laureles
MUNDAKA	02-48	1011	2005	Urbano / Vivienda	-	-	-	**30**	30 m2 - 1 Cipres 40 años
MUNDAKA	02-49	002	152	Rústico / Frutal	-	21	84	**229**	229 m2 - Mixto silvestre con cerezos, sauces, avellanos y laureles
MUNDAKA	02-50	002	196	Rústico / Pradera	9079, 9080, 9081	81	324	**103**	103 m2 - Cipreses 10 años
MUNDAKA	02-51	2	147	Urbano / Cementerio	9082	52	208	**33**	8 m2 - 2 Sauces Ø15cm 25 m2 - 1 Tilo Ø60cm
MUNDAKA	02-52	002	229	Rústico / Pradera	9084	50	193	**227**	227 m2 - Pinos 35 años
MUNDAKA	02-53	002	207	Rústico / Erial	-	12	37	**91**	91 m2 - Mixto silvestre con robles y pinos
MUNDAKA	02-54	002	143	Rústico / Pradera, Erial y Labor	1801, 1802, 1803	185	749	**860**	216 m2 - Mixto silvestre con eucaliptos, castaños y robles 644 m2 - Mixto silvestre con sauces y avellanos
MUNDAKA	02-56	2	300	Urbano / Camping	1701, 1804, 1805, 1805, 1806	134	524	**783**	71 m2 - 1 Chopo Ø40cm y 2 Chopos Ø10cm 139 m2 - 1 Chopo Ø40cm y 4 Robles Ø40cm 573 m2 - Mixto silvestre con pinos, robles, alisos, castaños y eucaliptos
MUNDAKA	02-57	002	243	Rústico / Monte frondoso	-	2	9	**94**	94 m2 - Mixto silvestre con pinos, robles, alisos, castaños y eucaliptos
MUNDAKA	02-58	002	135	Rústico / Monte frondoso	-	5	18	**51**	51 m2 - Mixto silvestre con pinos, robles, alisos, castaños y eucaliptos
MUNDAKA	02-59	002	136	Rústico / Monte frondoso	-	52	207	**641**	641 m2 - Mixto silvestre con pinos, robles, alisos, castaños y eucaliptos
MUNDAKA	02-61	002	320	Rústico / Erial	9088	66	254	**45**	45 m2 - 2 Robles Ø25cm
MUNDAKA	02-62	002	130	Rústico / Monte frondoso	9090	136	541	**1.820**	1820 m2 - Mixto silvestre con pinos, falsas acacias y robles
MUNDAKA	02-63	002	106	Rústico / Pradera	1901	58	233	**634**	634 m2 - Pinos 35 años
MUNDAKA	02-64	002	126	Rústico / Monte maderable	-	16	64	**655**	655 m2 - Pinos 35 años
MUNDAKA	02-65	002	125	Rústico / Monte frondoso	-	43	171	**686**	686 m2 - Mixto silvestre con pinos, robles, castaños y fresnos
MUNDAKA	02-66	002	124	Rústico / Pradera	1902	110	440	**982**	551 m2 - Mixto silvestre con robles, castaños y fresnos 431 m2 - Mixto silvestre con nogales, robles, castaños y laureles
MUNDAKA	02-67	002	109	Rústico / Pradera	-	5	20	**48**	48 m2 - Mixto silvestre con nogales, robles, castaños y laureles
MUNDAKA	02-68	002	110	Rústico / Erial	-	-	-	**54**	54 m2 - Mixto silvestre con nogales, robles, castaños y laureles
MUNDAKA	02-69	002	122	Rústico / Monte frondoso	1903	99	398	**715**	715 m2 - Mixto silvestre con nogales, robles, castaños y laureles
SUKARRIETA	03-01	001	038	Rústico / Monte frondoso	-	-	-	**42**	42 m2 - Mixto silvestre con robles, avellanos, alisos y cerezos
SUKARRIETA	03-02	001	035	Rústico / Monte frondoso	-	16	66	**177**	177 m2 - Mixto silvestre con robles, avellanos, alisos y cerezos
SUKARRIETA	03-03	1001	9001	Urbano / Vivienda	-	-	-	**136**	136 m2 - 1 Haya Ø50cm y 1 Magnolio Ø40cm
SUKARRIETA	03-04	001	048	Rústico / Monte maderable y Erial	1904	75	294	**298**	220 m2 - Mixto silvestre con nogales, robles, castaños y laureles 78 m2 - 1 Pino 35 años
SUKARRIETA	03-05	001	046	Rústico / Monte frondoso	9091	22	82	**212**	212 m2 - Mixto silvestre con alisos y robles
SUKARRIETA	03-08	1002	1005	Urbano / Pdte. Desarrollo	9094	136	544	**1.105**	1105 m2 - Pinos 35 años
SUKARRIETA	03-09	001	117	Rústico / Monte frondoso	-	47	186	**302**	244 m2 - Mixto silvestre con robles americanos, pinos, robles y castaños 58 m2 - Mixto silvestre con castaños, avellanos, robles y cerezos
SUKARRIETA	03-10	001	286	Rústico / Monte frondoso	9095, 9096	75	299	**878**	878 m2 - Mixto silvestre con castaños, avellanos, robles y cerezos
MUNDAKA	C-09	-	-	-	-	9	185	**25**	25 m2 - 8 Cipreses 20 años
MUNDAKA	ZCF-4	-	-	-	9074	53	235	**413**	413 m2 - Mixto silvestre con robles, pinos, fresnos y laureles
MUNDAKA	ZCF-5	-	-	-	9076	-	83	**-**	-
MUNDAKA - SUKARRIETA	ZCF-6	-	-	-	-	28	449	**213**	213 m2 - Mixto silvestre con nogales, robles, castaños y laureles
MUNDAKA - SUKARRIETA	ZCF-7	-	-	-	901	62	429	**784**	784 m2 - Mixto silvestre con pinos, falsas acacias y robles
SUKARRIETA - MUNDAKA	ZCL-1	-	-	-	-	-	332	**-**	-
SUKARRIETA - MUNDAKA	ZEPA-1	-	-	-	1806, 1807	115	1.158	**1.523**	1.523 m2 - Mixto silvestre con pinos, robles, alisos, castaños y eucaliptos
SUKARRIETA - MUNDAKA	DPMT	-	-	-	-	29	118	**189**	189 m2 - Mixto silvestre con pinos, robles, alisos, castaños y eucaliptos

TÉRMINOS MUNICIPALES DE MUNDAKA Y SUKARRIETA

La Graduada en Ingeniería Eléctrica

Fdo.: Larraitz Rique Garaizar
Colegiado Nº 9803 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia

LEYENDA

ELEMENTOS
- SERVIDUMBRE DE VUELO INICIAL
- SUPERFICIE ARBOLADO AFECTADO POR AMPLIACIÓN
- DELIMITACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

	Fecha	Modificaciones		microfilmado
D				
C				
	Fecha	Nombre	Firma	
Estudiado	12-2023	NOVOTEC	X.A.F	
Revisado	12-2023	NOVOTEC	L.R.G.	
Aprobado				

	Fecha	Modificaciones	microfilmado
B			
A			

Escala 1:2.000

A 1

LÍNEA 13,2 kV BERMEO-PEDERNALES CTO.1 Y SUS DERIVACIONES

AMPLIACIÓN DE FAJA LIBRE DE ARBOLADO

i-DE Grupo IBERDROLA

PLANO DE PLANTA Nº 4

hoja 5 | sigue 6 | archivo
anula al | anulado por

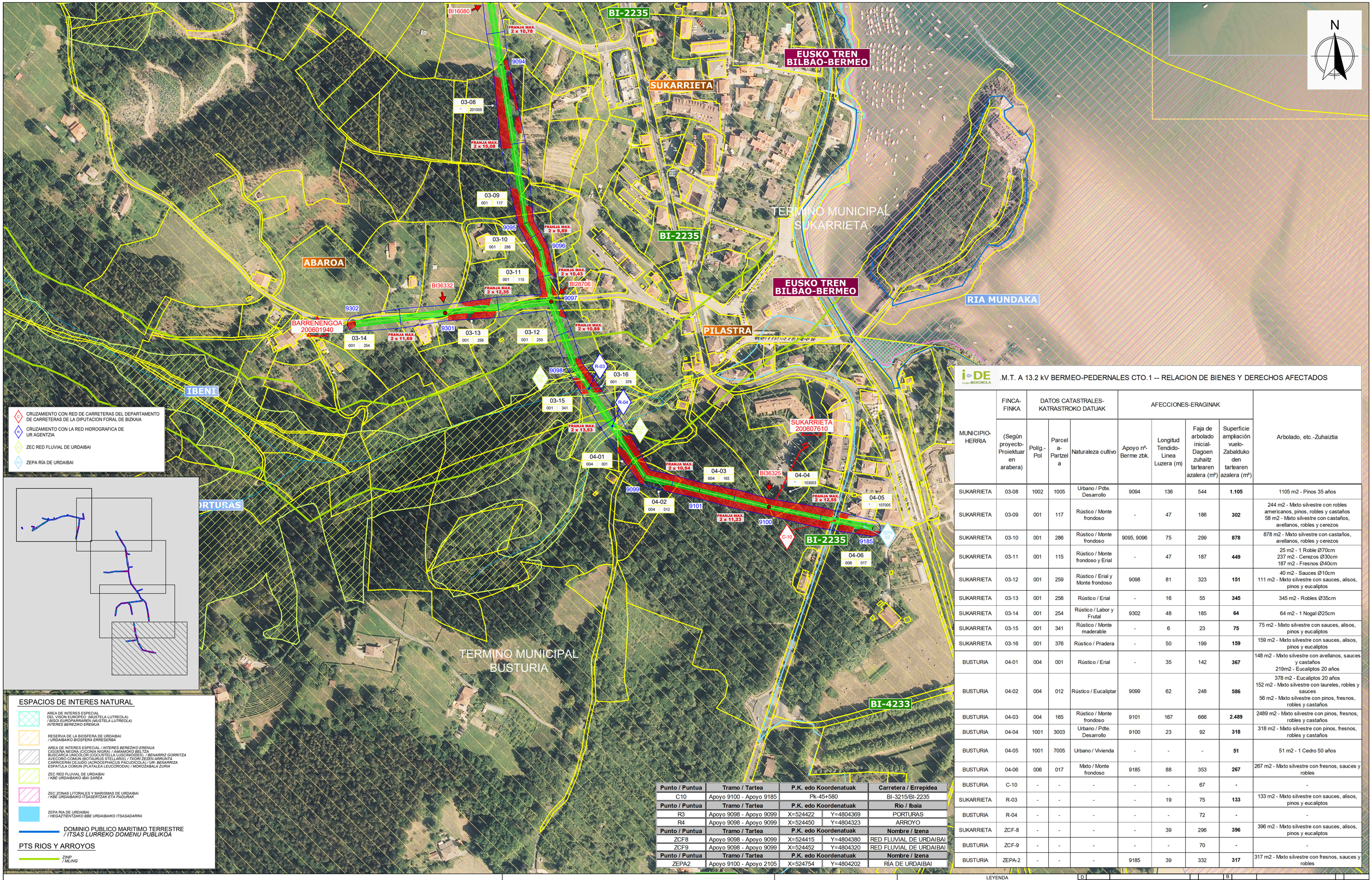

- CRUZAMIENTO CON RED DE CARRETERAS DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA
- CRUZAMIENTO CON LA RED HIDROGRAFICA DE UR AGENTZIA
- ZEC RED FLUVIAL DE URDAIBAI
- ZEPA RÍA DE URDAIBAI

ESPACIOS DE INTERES NATURAL

- AREA DE INTERES ESPECIAL DEL VISON EUROPEO (MUSTELA LUTREOLA) / *BISOI EUROPARRAREN (MUSTELA LUTREOLA) INTERES BEREZIKO EREMUA*
- RESERVA DE LA BIOSFERA DE URDAIBAI / *URDAIBAIKO BIOSFERA ERRESERBA*
- AREA DE INTERES ESPECIAL / *INTERES BEREZIKO ERENUA*
  CIGUEÑA NEGRA (CICONIA NIGRA) / *AMAMOKO BELTZA*
  BUSCARCA UNICOLOR (COCUSTELLA LUSCINOIDES) / *BENARRIZ GORRITZA*
  AVECORO COMUN (BOTAURUS STELLARIS) / *TXORI ZEZEN ARRUNTA*
  CARRICERIN CEJUDO (ACROCEPHACUS PACUDICOLA) / *UR- BENARRIZA*
  ESPATULA COMUN (PLATALEA LEUCORODIA) / *MOKOZABALA ZURIA*
- ZEC RED FLUVIAL DE URDAIBAI / *KBE URDAIBAIKO IBAI SAREA*
- ZEC ZONAS LITORALES Y MARISMAS DE URDAIBAI / *KBE URDAIBAIKO ITSASERTZAK ETA PADURAK*
- ZEPA RIA DE URDAIBAI / *HEGAZTIENTZAKO BBE URDAIBAIKO ITSASADARRA*
- DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE / *ITSAS LURREKO DOMENU PUBLIKOA*

PTS RIOS Y ARROYOS

- ZINP / *MLING*

Punto / Puntua	Tramo / Tartea	P.K. edo Koordenatuak		Carretera / Errepidea
C10	Apoyo 9100 - Apoyo 9185	Pk-45+580		BI-3215/BI-2235
Punto / Puntua	**Tramo / Tartea**	**P.K. edo Koordenatuak**		**Rio / Ibaia**
R3	Apoyo 9098 - Apoyo 9099	X=524422	Y=4804369	PORTURAS
R4	Apoyo 9098 - Apoyo 9099	X=524450	Y=4804323	ARROYO
Punto / Puntua	**Tramo / Tartea**	**P.K. edo Koordenatuak**		**Nombre / Izena**
ZCF8	Apoyo 9098 - Apoyo 9099	X=524415	Y=4804380	RED FLUVIAL DE URDAIBAI
ZCF9	Apoyo 9098 - Apoyo 9099	X=524452	Y=4804320	RED FLUVIAL DE URDAIBAI
Punto / Puntua	**Tramo / Tartea**	**P.K. edo Koordenatuak**		**Nombre / Izena**
ZEPA2	Apoyo 9100 - Apoyo 2105	X=524754	Y=4804202	RÍA DE URDAIBAI

i-DE Grupo IBERDROLA — .M.T. A 13.2 kV BERMEO-PEDERNALES CTO.1 -- RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

MUNICIPIO-HERRIA	FINCA-FINKA (Según proyecto-Proiektuaren arabera)	DATOS CATASTRALES-KATRASTROKO DATUAK Políg.-Pol	Parcela-Partzela	Naturaleza cultivo	AFECCIONES-ERAGINAK Apoyo nº-Berme zbk.	Longitud Tendido-Linea Luzera (m)	Faja de arbolado inicial-Dagoen zuhaitz tartearen azalera (m²)	Superficie ampliación vuelo-Zabalduko den tartearen azalera (m²)	Arbolado, etc.-Zuhaiztia
SUKARRIETA	03-08	1002	1005	Urbano / Pdte. Desarrollo	9094	136	544	**1.105**	1105 m2 - Pinos 35 años
SUKARRIETA	03-09	001	117	Rústico / Monte frondoso	-	47	186	**302**	244 m2 - Mixto silvestre con robles americanos, pinos, robles y castaños 58 m2 - Mixto silvestre con castaños, avellanos, robles y cerezos
SUKARRIETA	03-10	001	286	Rústico / Monte frondoso	9095, 9096	75	299	**878**	878 m2 - Mixto silvestre con castaños, avellanos, robles y cerezos
SUKARRIETA	03-11	001	115	Rústico / Monte frondoso y Erial	-	47	187	**449**	25 m2 - 1 Roble Ø70cm 237 m2 - Cerezos Ø30cm 187 m2 - Fresnos Ø40cm
SUKARRIETA	03-12	001	259	Rústico / Erial y Monte frondoso	9098	81	323	**151**	40 m2 - Sauces Ø10cm 111 m2 - Mixto silvestre con sauces, alisos, pinos y eucaliptos
SUKARRIETA	03-13	001	256	Rústico / Erial	-	16	55	**345**	345 m2 - Robles Ø35cm
SUKARRIETA	03-14	001	254	Rústico / Labor y Frutal	9302	48	185	**64**	64 m2 - 1 Nogal Ø25cm
SUKARRIETA	03-15	001	341	Rústico / Monte maderable	-	6	23	**75**	75 m2 - Mixto silvestre con sauces, alisos, pinos y eucaliptos
SUKARRIETA	03-16	001	376	Rústico / Pradera	-	50	199	**159**	159 m2 - Mixto silvestre con sauces, alisos, pinos y eucaliptos
BUSTURIA	04-01	004	001	Rústico / Erial	-	35	142	**367**	148 m2 - Mixto silvestre con avellanos, sauces y castaños 219m2 - Eucaliptos 20 años
BUSTURIA	04-02	004	012	Rústico / Eucaliptar	9099	62	248	**586**	378 m2 - Eucaliptos 20 años 152 m2 - Mixto silvestre con laureles, robles y sauces 56 m2 - Mixto silvestre con pinos, fresnos, robles y castaños
BUSTURIA	04-03	004	165	Rústico / Monte frondoso	9101	167	666	**2.489**	2489 m2 - Mixto silvestre con pinos, fresnos, robles y castaños
BUSTURIA	04-04	1001	3003	Urbano / Pdte. Desarrollo	9100	23	92	**318**	318 m2 - Mixto silvestre con pinos, fresnos, robles y castaños
BUSTURIA	04-05	1001	7005	Urbano / Vivienda	-	-	-	**51**	51 m2 - 1 Cedro 50 años
BUSTURIA	04-06	006	017	Mixto / Monte frondoso	9185	88	353	**267**	267 m2 - Mixto silvestre con fresnos, sauces y robles
BUSTURIA	C-10	-	-	-	-	-	67	**-**	-
SUKARRIETA	R-03	-	-	-	-	19	75	**133**	133 m2 - Mixto silvestre con sauces, alisos, pinos y eucaliptos
BUSTURIA	R-04	-	-	-	-	-	72	**-**	-
SUKARRIETA	ZCF-8	-	-	-	-	39	296	**396**	396 m2 - Mixto silvestre con sauces, alisos, pinos y eucaliptos
BUSTURIA	ZCF-9	-	-	-	-	-	70	**-**	-
BUSTURIA	ZEPA-2	-	-	-	9185	39	332	**317**	317 m2 - Mixto silvestre con fresnos, sauces y robles

TÉRMINOS MUNICIPALES DE SUKARRIETA Y BUSTURIA

La Graduada en Ingeniería Eléctrica

Fdo.: Larraitz Rique Garaizar
Colegiado Nº 9803 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia

LEYENDA

ELEMENTOS

- SERVIDUMBRE DE VUELO INICIAL
- SUPERFICIE ARBOLADO AFECTADO POR AMPLIACIÓN
- DELIMITACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

	Fecha	Modificaciones		microfilmado
D				
C				
B				
A				

	Fecha	Nombre	Firma
Estudiado	12-2023	NOVOTEC	X.A.F
Revisado	12-2023	NOVOTEC	L.R.G.
Aprobado			

Escala 1:2.000 — A 1

LÍNEA 13,2 kV BERMEO-PEDERNALES CTO.1 Y SUS DERIVACIONES

AMPLIACIÓN DE FAJA LIBRE DE ARBOLADO

i-DE Grupo IBERDROLA

PLANO DE PLANTA Nº 5

hoja 6	sigue -	archivo
anula al		anulado por

ANEXO III: Cartografía ambiental

522000
523500
525000
4806000
4804500
N
Bermeo
Mundaka
Sukarrieta
Busturia

Leyenda

- Ámbito de estudio
- Recorrido Línea
- Arbolado mixto
- Arbolado a podar
- Arbolado a talar
- Servidumbre ampliación
- Servidumbre existente
- Municipios

Medio Físico

- Emplazamientos potencialmente contaminantes
- Rios

0 0,25 0,5 0,75 1 km

PROYECTO:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Proyecto de Ejecución de la ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. A 13,2kV denominada Bermeo – Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo 9185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, en la provincia de Bizkaia (Comunidad Autónoma del País Vasco).

MAPA Nº:	ESCALA:
1	1:11.500 Formato impresión: A3

TÍTULO DEL MAPA:
Medio físico

PROYECCIÓN: UTM
DATUM: ETRS89
HUSO: 30N

FECHA: Mayo 2025

PROMOTOR:	PREPARADO POR:
i-DE Grupo Iberdrola	Arplus

522000
523500
525000
4806000
4804500

N

Leyenda

- Ámbito de estudio
- Recorrido Línea
- Arbolado mixto
- Arbolado a podar
- Arbolado a talar
- Servidumbre ampliación
- Servidumbre existente

Hábitats de Interés Comunitario

- 1130
- 1140
- 1170
- 1230
- 4030
- 5230*
- 5310
- 6210
- 91E0*
- 9260
- 9340

0 0,25 0,5 0,75 1 km

PROYECTO:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Proyecto de Ejecución de la ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. A 13,2kV denominada Bermeo – Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo 9185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, en la provincia de Bizkaia (Comunidad Autónoma del País Vasco).

MAPA Nº: 2	ESCALA: 1:11.500 Formato impresión: A3

TÍTULO DEL MAPA:
Hábitats de Interés Comunitario

PROYECCIÓN: UTM
DATUM: ETRS89
HUSO: 30N

FECHA: Mayo 2025

PROMOTOR:	PREPARADO POR:
i-DE Grupo Iberdrola	Applus+

522000

523500

525000

N

4806000

4804500

Leyenda

- Ámbito de estudio
- Recorrido Línea
- Arbolado mixto
- Arbolado a podar
- Arbolado a talar
- Servidumbre ampliación
- Servidumbre existente

Espacios Naturales Protegidos

- Red fluvial de Urdaibai (ES2130006)
- Ría de Urdaibai (ES0000144)
- Zonas litorales y Marismas de Urdaibai (ES2130007)
- Áreas de Interés Especial 10334 (Mustela lutreola)

0 0,25 0,5 0,75 1 km

PROYECTO:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Proyecto de Ejecución de la ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. A 13,2kV denominada Bermeo – Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo 9185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, en la provincia de Bizkaia (Comunidad Autónoma del País Vasco).

MAPA Nº:	ESCALA:
3	1:11.500 Formato impresión: A3

TÍTULO DEL MAPA:
Espacios Naturales Protegidos

PROYECCIÓN: UTM
DATUM: ETRS89
HUSO: 30N

FECHA: Mayo 2025

PROMOTOR:	PREPARADO POR:
i-DE Grupo Iberdrola	Applus

522000
523500
525000
4806000
4804500
N

Leyenda

- Ámbito de estudio
- Recorrido Línea
- Arbolado mixto
- Arbolado a podar
- Arbolado a talar
- Servidumbre ampliación
- Servidumbre existente

Vegetación real

- Brezal-argomal-helechal atlántico
- Complejo de vegetación de acantilados litorales
- Encinar cantábrico
- Parques urbanos y jardines
- Plantaciones forestales
- Prados y cultivos atlánticos
- Ría
- Robledal acidófilo y robledal-bosque mixto atlántico
- Sin vegetación
- Vegetación ruderal-nitrófila (núcleos habitados, baldíos)
- Viñedos (con más o menos cereal)

0 0,25 0,5 0,75 1 km

PROYECTO:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Proyecto de Ejecución de la ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. A 13,2kV denominada Bermeo – Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo 9185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, en la provincia de Bizkaia (Comunidad Autónoma del País Vasco).

MAPA Nº: 4	ESCALA: 1:11.500 Formato impresión: A3

TÍTULO DEL MAPA:
Vegetación

PROYECCIÓN: UTM
DATUM: ETRS89
HUSO: 30N

FECHA: Mayo 2025

PROMOTOR:	PREPARADO POR:
i-DE Grupo Iberdrola	Applus+

522000 523500 525000

N

4806000 4804500

Leyenda

- Ámbito de estudio
- Recorrido Línea
- Arbolado mixto
- Arbolado a podar
- Arbolado a talar
- Servidumbre ampliación
- Servidumbre existente

Espacios protegidos

- Áreas de Interés Especial 10334 (Mustela lutreola)
- Red fluvial de Urdaibai (ES2130006)
- Ría de Urdaibai (ES0000144)
- Zonas litorales y Marismas de Urdaibai (ES2130007)

Red Viaria

- Autopistas, autovias y vias de doble calzada
- Carreteras principales

Vías Férreas

- Ferrocarril
- Ferrocarril oculto

HIC

- 1130
- 1140
- 1170
- 1230
- 4030
- 5230*
- 5310
- 6210
- 91E0*
- 9260
- 9340

0 0,25 0,5 0,75 1 km

PROYECTO:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Proyecto de Ejecución de la ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. A 13,2kV denominada Bermeo – Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo 9185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, en la provincia de Bizkaia (Comunidad Autónoma del País Vasco).

MAPA Nº: 5	ESCALA: 1:11.500 Formato impresión: A3

TÍTULO DEL MAPA:
Síntesis ambiental

PROYECCIÓN: UTM
DATUM: ETRS89
HUSO: 30N

FECHA: Mayo 2025

PROMOTOR:	PREPARADO POR:
i-DE Grupo Iberdrola	Applus+

522000
523500
525000
4806000
4804500
N

Leyenda

- Ámbito de estudio
- Recorrido Línea
- Arbolado mixto
- Arbolado a podar
- Arbolado a talar
- Servidumbre ampliación
- Servidumbre existente

PRUG Urdaibai

- Área de Asentamientos Residenciales Nucleares
- Área de Bosques Autóctonos
- Área de Interés Agroganadero y Campiña
- Área de la Ría
- Área de la Red Fluvial de Urdaibai
- Área de Montes declarados como de Utilidad Pública (MUP)
- Área de Protección de la Ría
- Área de Protección de la Red Fluvial
- Área de Protección del Litoral
- Área de Protección Paisajística Territorios de Alta Vulnerabilidad Visual y Escenográfica
- Área de Sistemas
- Área del Litoral
- Área Forestales
- Ordenación sujeta al planeamiento urbanístico

0 0,25 0,5 0,75 1 km

PROYECTO:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Proyecto de Ejecución de la ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. A 13,2kV denominada Bermeo – Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo 9185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, en la provincia de Bizkaia (Comunidad Autónoma del País Vasco).

MAPA Nº:	ESCALA:
6	1:11.500 Formato impresión: A3

TÍTULO DEL MAPA:
PRUG Urdaibai

PROYECCIÓN: UTM
DATUM: ETRS89
HUSO: 30N

FECHA: Mayo 2025

PROMOTOR:	PREPARADO POR:
i-DE Grupo Iberdrola	Applus+

ANEXO IV: Reportaje fotográfico



Fotografía 1. Vegetación a podar en las inmediaciones del apoyo 704.



Fotografía 2. Coníferas (*Pinus* spp.) a talar entre los apoyos 9069 y 9070



Fotografía 3. Vegetación a podar y talar entre los apoyos 1501 y 9068.



Fotografía 4. Arbolado a podar entre los apoyos 1803 y 1802



Fotografía 5. Arbolado a podar y talar entre los apoyos 1903 y 1904.



Fotografía 6. *Eucalyptus spp.* a talar entre los apoyos 9099 y 9101.



Fotografía 7. Arbolado a talar y a podar en las inmediaciones del poste 9185 dentro de la ZEPA Ría de Urdaibai.

ANEXO V: Estudio Afección a Red Natura 2000

APPLUS NORCONTROL S.L.U.
Avenida Lehendakari Aguirre 9 -5º
48014 Bilbao
T: 94.476.11.90

ANEXO V: ESTUDIO DE AFECCIÓN A RED NATURA 2000

PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE FAJA LIBRE DE ARBOLADO DE LA L.A.M.T. A 13,2 kV S.C. DENOMINADA BERMEO-PEDERNALES CTO. 1, EN SU TRAMO ENTRE LA STR BERMEO Y EL APOYO NÚMERO 9185, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BERMEO, MUNDAKA, SUKARRIETA Y BUSTURIA.

Fecha: 22/05/2025

Código: 100650026-ESTU-Rev00 Estudio Impacto Ambiental. Anexo V. Estudio de afección a la RN2000.

Edición: 0

i-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 2

1.1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL DOCUMENTO 2

1.2. NECESIDAD DE REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES SOBRE LA RED NATURA 2000 3

2. CARACTERIZACIÓN DE LUGARES RED NATURA 2000 5

2.1. ZEC "RED FLUVIAL DE URDAIBAI" (ES2130006) 7

2.1.1. Descripción general *7*

2.1.2. Hábitats de Interés Comunitario *8*

2.1.3. Hábitats de Interés Regional *11*

2.1.4. Taxones de Interés Comunitario *13*

2.1.5. Prioridades, objetivos, regulaciones y directrices de conservación *15*

2.1.6. Relación de hábitats y especies objetivo de conservación *24*

2.2. ZEPA "RÍA DE URDAIBAI" (ES0000144) 25

2.2.1. Descripción general *25*

2.2.2. Hábitats de Interés Comunitario *26*

2.2.3. Hábitats de Interés Regional *32*

2.2.4. Taxones de Interés Comunitario *32*

2.2.5. Prioridades, objetivos, regulaciones y directrices de conservación *42*

2.2.6. Relación de hábitats y especies objetivo de conservación *50*

2.3. ACTUACIONES DE PROYECTO CON POTENCIALIDAD DE GENERAR EFECTOS AMBIENTALES 51

2.3.1. Fase de tala y poda *52*

2.3.2. Fase de funcionamiento *53*

3. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DEL PROYECTO SOBRE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO 54

4. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES SOBRE LA RED NATURA 2000 57

4.1. METODOLOGÍA 57

4.2. DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS 57

4.2.1. Impactos sobre las prioridades de conservación de los espacios Red Natura 2000 en fase de tala y poda. *57*

4.2.2. Impactos sobre las prioridades de conservación de los espacios Red Natura 2000 en fase de explotación *59*

4.2.3. Análisis de la repercusión sobre los objetivos de conservación de los espacios Red Natura 2000 otros aspectos ambientales *59*

4.2.4. Síntesis de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 ..... *61*

5. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS 63

5.1. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS 63

5.1.1. Medidas preventivas y correctoras durante la fase de tala y poda *63*

5.1.2. Medidas preventivas y correctoras en la fase de explotación *66*

5.2. MEDIDAS COMPENSATORIAS 67

6. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL 67

7. CONCLUSIONES 67

1. Introducción

El presente documento constituye el Anexo de Estudio de afección a Red Natura 2000 del Documento Ambiental relativo al **Proyecto de Ampliación de faja libre de arbolado** de la L.A.M.T. a 13,2 kV S.C. denominada Bermeo-Pedernales CTO. 1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo número 9185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia.

1.1. Antecedentes y Objeto del documento

El presente Anexo viene a dar respuesta a la preceptiva necesidad de evaluar las repercusiones de los proyectos sobre los espacios de Red Natura 2000 que pudieran verse afectados en el desarrollo de los mismos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

"*Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a las especies o hábitats de los citados espacios, ya sea individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el espacio, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las comunidades autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho espacio*".

Asimismo, este informe de evaluación de las repercusiones sobre Red Natura 2000 se realiza atendiendo, también, a lo dispuesto en el artículo 45 apartado e) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, de conformidad con lo contemplado en el artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres:

"*Cuando el proyecto pueda afectar directa o indirectamente a los espacios Red Natura 2000, se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio*".

Es, por tanto, objeto del presente documento identificar y valorar los aspectos ambientales y potenciales impactos asociados al **Proyecto de Ampliación de faja libre de arbolado** de la L.A.M.T. a 13,2 kV S.C. denominada Bermeo-Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo número 9185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia durante la fase de ejecución y funcionamiento de los mismos, sobre los espacios de Red Natura 2000 localizados en el entorno del ámbito de actuación, así como sobre los elementos que motivaron la designación de estos espacios; hábitats de interés comunitario (HIC) y especies de flora y fauna.

A partir de dicha valoración, se podrá determinar si la ejecución del proyecto objeto de evaluación ambiental es susceptible de generar impactos residuales adversos significativos sobre el medio ambiente, tras la aplicación de las correspondientes medidas preventivas, correctoras y, en su caso, compensatorias, o afectar a la integridad de la Red Natura 2000.

La identificación y valoración de los potenciales impactos se realiza para la fase de ejecución y funcionamiento de los proyectos. Se descarta la valoración de los impactos asociados a los proyectos

durante la fase de demolición o abandono por considerar que no se prevé el desmantelamiento de las infraestructuras en un plazo temporal definido.

El esquema que se ha seguido para la redacción del presente informe atiende al índice de contenidos para el Apartado específico de repercusiones del proyecto sobre Red Natura 2000 del Cuadro 18 de la publicación "*Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre Red Natura 2000 en los documentos de evaluación de impacto ambiental de la AGE (MAPAMA, 2018)*", en adelante "Guía técnica de referencia 2018". A su vez, la citada Guía del MAPAMA se ha elaborado en conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Así mismo, para la elaboración del presente estudio de repercusiones sobre la Red Natura 2000, se han seguido las directrices de la *Guía metodológica de evaluación de impacto ambiental en Red Natura 2000. Criterios utilizados por la Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural para la determinación del perjuicio a la integridad de Espacios de la Red Natura 2000 por afección a Hábitats de interés comunitario* – Versión enero 2019 (MITECO, 2019), en adelante "Guía metodológica 2019".

1.2. Necesidad de realización de una Evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000

La aplicación del principio de precaución aconseja que cuando se aprecie que existe objetivamente alguna "posibilidad" de afección sobre algún espacio RN2000, la evaluación de impacto ambiental ha de considerar e incluir la evaluación de repercusiones sobre Red Natura 2000, y con la información que se genere, los órganos ambientales competentes podrán apreciar si los efectos evaluados son significativos o no.

Una forma eficiente de valorar la existencia de esta posibilidad es mediante el siguiente cuadro propuesto por la Guía Técnica de referencia 2018:

Cuadro 3. Verificación de la existencia de posibilidad de afección a algún lugar de la RN2000

Pregunta de filtrado	Respuesta
¿Hay espacios RN2000 geográficamente solapados con alguna de las acciones o elementos del proyecto en alguna de sus fases?	**SÍ**
¿Hay espacios RN2000 en el entorno del proyecto que se pueden ver afectados indirectamente a distancia por alguna de sus actuaciones o elementos, incluido el uso que hace de recursos naturales (agua) y sus diversos tipos de residuos, vertidos o emisiones de materia o energía?	**SÍ**
¿Hay espacios RN2000 en su entorno en los que habita fauna objeto de conservación que puede desplazarse a la zona del proyecto y sufrir entonces mortalidad u otro tipo de impactos (p. ej. pérdida de zonas de alimentación, campeo, etc)?	**SÍ**
¿Hay espacios RN2000 en su entorno cuya conectividad o continuidad ecológica (o su inverso, el grado de aislamiento) puede verse afectada por el proyecto?	**NO**

Tabla 1. Verificación de la existencia de posibilidad de afección a la Red Natura 2000.

Es por ello, que en el presente documento se procede a analizar y valorar las posibles repercusiones directas e indirectas del proyecto sobre los valores naturales de los espacios de Red Natura 2000 localizados en su entorno inmediato.

Por otro lado, es necesario verificar que no existen causas de excepción para el presente proyecto que eximan de la realización de la Evaluación de repercusiones a la Red Natura 2000, a pesar de que este afecte a la red:

Cuadro 4. Verificación de la existencia de causa de excepción: el proyecto tiene relación directa con la gestión del lugar afectado, o es necesario para la misma

Pregunta de filtrado	Respuesta
¿Figura el proyecto en el Plan de Gestión del lugar RN2000 afectado como actuación de gestión del lugar o como necesaria para dicha gestión, de forma expresa e inequívoca?	**NO**
En su defecto, ¿existe declaración responsable o acreditación del órgano gestor del lugar Red Natura 2000, justificada y concluyente, de que el proyecto tiene relación directa con la gestión del lugar o es necesario para la misma, estando claramente relacionada con el mantenimiento o mejora del estado de conservación de algún hábitat o especie objetivo en el lugar?	**NO**

Tabla 2. Verificación de la existencia de causas de excepción.

En este sentido, comentar que el proyecto no figura en el Plan de Gestión de ningún espacio de la RN2000, ni tampoco existen declaraciones por parte del órgano gestor de la red para establecer que dicho proyecto tiene relación directa o es necesario para la gestión de la misma, de modo que se concluye que **no existen causas de excepción** para la no realización de la evaluación de repercusiones pertinente.

2. Caracterización de lugares RED NATURA 2000

La Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, define y establece las condiciones que deben cumplir los espacios naturales protegidos para ser declarados como tales. Asimismo, establece que corresponde a cada comunidad autónoma, la declaración y gestión de los espacios naturales protegidos en su ámbito territorial.

La misma ley anteriormente citada, define y regula los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAS), con la denominación de Espacios Protegidos Red Natura 2000.

Las "*Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre Red Natura 2000 en los documentos de evaluación ambiental de la A.G.E.*" (MAPAMA, 2018) indican que se deben describir:

- *"Todos los espacios RN2000 que están geográficamente solapados con alguna de las acciones o elementos del proyecto en alguna de sus fases.*
- *Espacios RN2000 existentes en su entorno que se pueden ver afectados a distancia por alguna de las actuaciones o elementos del proyecto, incluido el uso que hace de recursos naturales (particularmente extracciones de agua) y sus diversos tipos de vertidos y emisiones.*
- *Espacios RN2000 existentes en su entorno en los que habita fauna objeto de conservación que puede desplazarse a la zona del proyecto y sufrir entonces mortalidad u otro tipo de impactos (por ejemplo, pérdida de zonas de alimentación, campeo, etc).*
- *Espacios RN2000 existentes en su entorno cuya conectividad o continuidad ecológica (o su inverso, el grado de aislamiento) puede verse afectada por el proyecto.*
- *- […] los espacios que hayan sido identificados como potencialmente afectados en el Documento de Alcance […]."*

El inventario y descripción de los espacios incluidos en la Red Natura 2000, se realiza mediante el análisis de la información contenida en los formularios oficiales de Red Natura 2000, en los Planes de Gestión de los espacios Natura 2000, en el Inventario Nacional de Datos de Biodiversidad, en el catálogo de datos "GeoEuskadi" y en los estudios complementarios en curso en la zona de actuación.

En la siguiente tabla se muestran los espacios Red Natura 2000 localizados en el entorno del proyecto estudiado, utilizando como superficie total afectada, la cartografía del visor "GeoEuskadi".

PROYECTO	ESPACIO	SUPERFICIE AFECTADA POR TALA/PODA
PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE FAJA LIBRE DE ARBOLADO DE LA L.A.M.T. A 13,2 kV S.C. DENOMINADA BERMEO-PEDERNALES CTO.1, EN SU TRAMO ENTRE LA STR BERMEO Y EL APOYO NÚMERO 9185, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BERMEO, MUNDAKA, SUKARRIETA Y BUSTURIA.	ZEC "Red fluvial de Urdaibai/Urdaibaiko ibai sarea" (ES2130006)	3.749 m^2
	ZEPA "Ría de Urdaibai/Urdaibaiko Itsasadarra" (ES0000144)	1.829 m^2

Tabla 3. Espacios Red Natura 2000 localizados en el entorno del proyecto. **Fuente:** elaboración propia a partir de la cartografía del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico - Red Natura 2000.

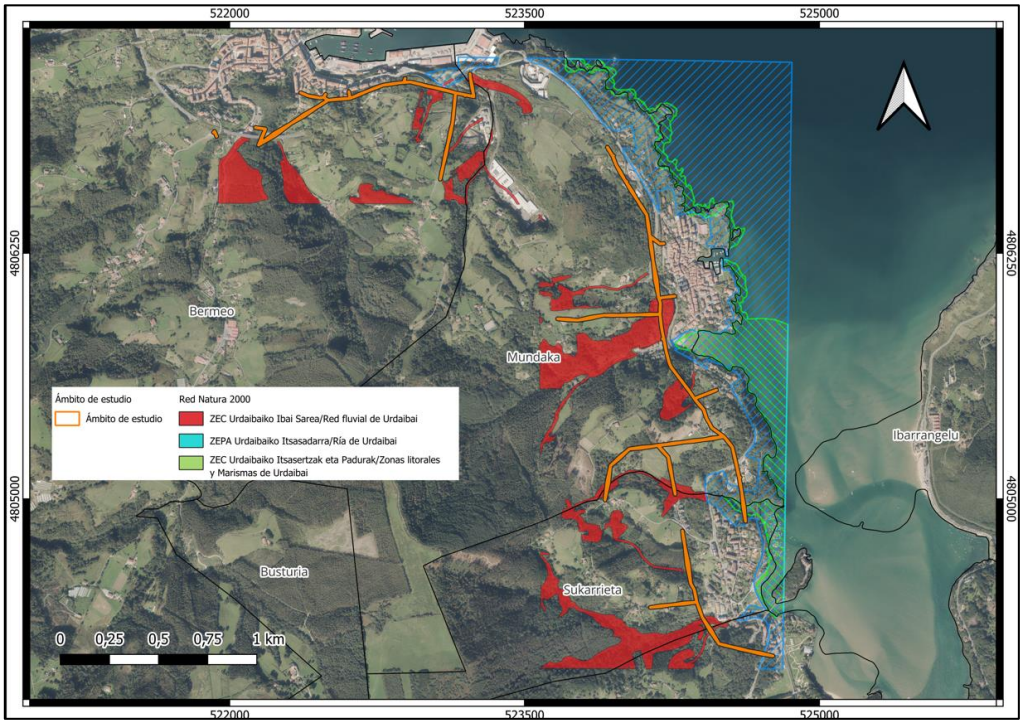

Figura 1. Espacios Red Natura 2000 localizados en el entorno del proyecto. **Fuente:** elaboración propia a partir de GeoEuskadi.

En este caso, dentro de la zona de estudio se encuentra una ZEC y una ZEPA que se verían afectadas por la línea:

- ZEC "Red fluvial de Urdaibai" (ES2130006)
- ZEPA "Ría de Urdaibai" (ES0000144)

2.1. ZEC "Red fluvial de Urdaibai" (ES2130006)

2.1.1. Descripción general

El entorno en el que se emplaza la ZEC está reconocido como Reserva de la Biosfera desde el año 1984 a través del programa MaB de la UNESCO, hecho que fue reforzado en el año 1989 mediante la Ley 5/1989 de Protección y Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, que establece un régimen jurídico especial para los actos que se pretendan desarrollar en este espacio. Posteriormente, mediante el DECRETO 358/2013, de 4 de junio, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación 4 lugares de importancia comunitaria del ámbito de Urdaibai y San Juan de Gaztelugatxe y se aprueban las medidas de conservación de dicha ZEC y de la ZEPA Ría de Urdaibai, se establecieron zonas concretas tanto dentro de la mencionada Reserva de la Biosfera como en su entorno para su inclusión en la Red Natura 2000 y el desarrollo de medidas de conservación para las mismas.

Entre estas zonas se encuentra la totalidad de la red fluvial ubicada dentro de la Reserva de la Biosfera y establecida como ZEC "ES2130006 Urdaibaiko ibai sarea / Red fluvial de Urdaibai". Dicha ZEC abarca la totalidad de los cauces fluviales ubicados en la Reserva de la Biosfera, estando presente en un total de 22 municipios y ocupando una superficie que recoge todos aquellos afluentes del río Oka, unos pocos arroyos también presentes en la Reserva que desembocan directamente al mar y el entorno inmediato de todos ellos, así como los elementos ecológicos más importantes que limitan con los mismos como las masas de bosque ripario autóctono.

En lo referente a las características de la ZEC, se trata por lo general de un entorno abrupto y estrecho por el que discurren corrientes de poca importancia pero que pueden alcanzar carácter torrencial. Por lo tanto, se trata de una red muy dendrificada que atraviesa en su mayor parte espacios productivos dedicados a la actividad forestal o agropecuaria, a pesar de que esta última se ha reducido notablemente en las últimas décadas. En lo que respecta a la vegetación riparia, esta se encuentra poco desarrollada y es habitual ver intrusiones de bosques atípicos en entornos fluviales como robledales, pinares, eucaliptales, etc., fruto de alteraciones de origen antrópico. Sin embargo, a pesar de que las plantaciones forestales tienen un peso importante, predominan los hábitats forestales autóctonos. Por otro lado, elementos degradados mediante intervención antrópica como bosquetes o entornos donde predomina el matorral y elementos estructurales productivos como huertos, prados y demás están ampliamente representados en la ZEC. Al tratarse de un entorno fluvial, se considera la aliseda cantábrica (91E0*) como hábitat característico del entorno, siendo este un elemento clave de la ZEC, tanto a nivel de hábitat como elemento importante para la flora, la fauna y el correcto estado ecológico de la red fluvial.

En lo referente a la regulación de la ZEC, esta viene determinada por el ya mencionado DECRETO 358/2013 cuyas normas quedan a su vez integradas en el Titulo IV del PRUG de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.

Por otro lado, de acuerdo con el formulario normalizado, los datos básicos que caracterizan a la presente ZEC son los siguientes:

ZEC "Red fluvial de Urdaibai"	
Código	ES2130006
Nombre completo	Urdaibaiko ibai sarea/Red fluvial de Urdaibai
Fecha de proposición como LIC	11/2000
Fecha de confirmación como LIC	12/2004
Fecha de designación como ZEC	06/2013
Coordenadas del centro	Longitud: -2.631700 Latitud: 43.285800
Superficie total (ha)	1327.98
Región(es) Administrativa(s)	País vasco
Región Biogeográfica (en ámbito de estudio)	Atlántica

Tabla 4. Propiedades de la ZEC Red fluvial de Urdaibai. **Fuente:** base de datos de los formularios normalizados (FND) de los espacios RN2000 en España (CNTRY-ES) del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y DECRETO 358/2013, de 4 de junio, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación 4 lugares de importancia comunitaria del ámbito de Urdaibai y San Juan de Gaztelugatxe y se aprueban las medidas de conservación de dichas ZEC y de la ZEPA Ría de Urdaibai.

2.1.2. Hábitats de Interés Comunitario

Según la información disponible en la ficha de resumen de la ZEC y la documentación del mencionado Decreto 358/2013, existen en la ZEC un total de 9 Hábitats de Interés Comunitario (HIC):

- 4030 – Brezales secos europeos
- 5230* – Matorrales arborescentes con *Laurus nobilis*
- 5310 – Lauredal arbustivo
- 6410 – Prados-juncales con *Molinia caerulea* sobre suelos húmedos
- 6510 – Prados de siega de montaña (*Arrenatherion*)
- 8310 – Cuevas no explotadas por el turismo
- 91E0* – Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-padion, Alnion incanae, Salicion albae*)
- 9230 – Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pirenaica*
- 9340 – Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (ha)	% SOBRE ÁMBITO ZEC	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO CONSERVACIÓN ZEC
Brezales secos europeos	4030	6,36	0,48	C	**Favorable**
Matorrales arborescentes con *Laurus nobilis*	5230*	0,69	0,05	D	-
Lauredal arbustivo	5310	0,70	0,05	D	-
Prados-juncales con *Molinia caerulea* sobre suelos húmedos	6410	0,05	<0,01	C	**Favorable**
Prados de siega de montaña (*Arrhenatherion*)	6510	32,15	2,42	B	**Inadecuado**
Cuevas no explotadas por el turismo	8310	0[1]	0	C	**Favorable**
Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-padion, Alnion incanae, Salicion albae*)	91E0*	195,33	14,71	A	**Inadecuado**
Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*	9230	0,31	0,02	C	**Favorable**
Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*	9340	9,88	0,74	C	**Favorable**

Tabla 5. HIC presentes en la ZEC Red fluvial de Urdaibai y características de los mismos. **Fuente:** base de datos de los formularios normalizados (FND) de los espacios RN2000 en España (CNTRY-ES) del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y DECRETO 358/2013, de 4 de junio, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación 4 lugares de importancia comunitaria del ámbito de Urdaibai y San Juan de Gaztelugatxe y se aprueban las medidas de conservación de dichas ZEC y de la ZEPA Ría de Urdaibai.

[1] En el caso de no disponer de datos de superficie, los hábitats de cuevas se contabilizan en número de cavidades en su lugar. En este caso hay registradas 14 cuevas en la ZEC.

- **4030 Brezales secos europeos**. Brezales de suelos ácidos más o menos secos, dominados mayoritariamente por ericáceas (*Erica, Calluna, Daboecia)* y otras como *Ulex, Cistus o Stauracanthus.*
- **5230* Matorrales arborescentes con *Larus nobilis.*** Bosquetes con dominancia del laurel ubicados en entornos propicios para dicha especie, con temperaturas suaves y húmedos, por lo general cercanos al litoral. Suele aparecer con multitud de otras especies arbustivas y arbóreas, entre las que destacan aquellas que del mismo modo que el propio laurel tienen un matiz tropical o subtropical y necesitan de condiciones similares como *Arbutus unedo, Ligustrum vulgare, Prunus lusitánica*…
- **5310 Lauredal arbustivo.** Se trata de formaciones arbustivas dominadas por el laurel y desarrolladas en espacios frescos o húmedos como las zonas abrigadas de la parte superior de los acantilados costeros, sobre suelos poco profundos y frescos, por lo general en fisuras y pequeñas terrazas de entornos calizos.
- **6410 Prados-juncales con *Molinia caerulea* sobre suelos humedos.** Comunidades herbáceas densas y de talla media/alta sobre suelos con mal drenaje. Además de la propia *Molinia caerulea* son típicas otras especies de gramíneas como *Holcus lanatus*, *Agrostis stolonifera* o *Festuca arundinacea* así como distintas especies de *Juncus* y *Carex*. También se pueden encontrar otros géneros típicos en herbazales como *Trifolium*, *Ranunculus*, *Veronica*…
- **6510 Prados de siega de montaña (*Arrhenatherion*).** Prados mesofíticos, sobre suelos profundos básicos o neutros, generalmente abonados. En ellos se encuentran especies típicas de prados como *Arrhenatherum elatius, Dactylis glomerata, Poa pratensis, Festuca pratensis*, etc. Además, pueden aparecer otros tipos de herbáceas como fabáceas, apiaceas y demás.
- **8310 Cuevas no explotadas por el turismo.** Se trata de entornos con escasa vegetación limitada por el escaso régimen lumínico que relega a las pocas plantas propias de roquedos, helechos y musgos a la entrada de las cavidades. Sin embargo, las condiciones de humedad benefician la aparición de especies poco comunes de géneros como *Phyllitis* o *Polypodium* entre otros.
- **91E0* Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-padion, Alnion incanae, Salicion albae*).** Bosques cerrados y sombríos situados en primera línea con respecto al cauce en suelos encharcados o muy húmedos. Además de las especies que le dan nombre se pueden encontrar sauces (*Salix*), chopos *(Populus*), arces *(Acer*), olmos (*Ulmus*) y otras especies de menor porte como *Crataegus monogyna*, *Frangula alnus*, *Evonymus europaeus*, etc. Cabe destacar la presencia de helechos subtropicales como *Woodwardia radicans* o *Culcita macrocarpa* en este tipo de hábitats, tal y como es el caso. Se trata del hábitat más relevante de la ZEC.
- **9230 Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*.** Se trata de bosques relativamente pobres situados sobre sustratos ácidos. Por lo tanto, es común encontrar un estrato arbóreo monoespecífico (dominado únicamente por *Q.robur* o *Q.pyrenaica*) en el que en ocasiones pueden aparecer también arces (*Acer*), serbales (*Sorbus*) o acebos. En el estrato arbustivo destacan las plantas espinosas y las trepadoras (*Rosa, Crataegus, Lonicera*). Entre las herbáceas son comunes las gramíneas típicas de entornos forestales como *Melica uniflora, Brachypodium sylvaticum* o *Poa nemoralis*.
- **9340 Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.** En el norte de la península ibérica se trata por lo general de bosques relictos relegados en la actualidad a entornos secos con muy buen drenaje como entornos kársticos en los que son capaces de competir contra otras especies como robles y hayas. Se trata por lo general de bosques cerrados con gran cantidad de lianas

en los que la encina (*Q.ilex* en la cornisa cantábrica) siempre es dominante aunque puede aparecer acompañada de especies como *Laurus nobilis*, *Arbutus unedo, Buxus sempervirens* o *Rhamnus alaternus* entre otras. En lo referente a las mencionadas lianas y plantas trepadoras son comunes *Smilax aspera*, *Hedera helix/hibernica*, *Rubia peregrina, Dioscorea* (=*Tamus*) *communis*, etc.

Cabe destacar que de los HIC presentes en la ZEC únicamente aparece en la zona de estudio el siguiente, en base a la cartografía de GeoEuskadi:

- 9340 – Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*

La afección a los Hábitats de Interés Comunitario presentes en la ZEC se resume en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	TALA/PODA	SUPERFICIE (m^2)	% SOBRE TOTAL
Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia	**9340**	**TALA**	**0**	**-**
		PODA	**0**	**-**
		MIXTO	**4**	**-**
		TOTAL	**4**	**0,00**

2.1.3. Hábitats de Interés Regional

Se denomina EUNIS (European Nature Information System) al sistema europeo de información de la naturaleza. El EUNIS ofrece información sobre especies, hábitats y lugares de interés natural en Europa. En lo que respecta a hábitats, ha sido necesario desarrollar una clasificación específica, EUNIS-hábitats. La necesidad de esta clasificación es debida a que, aunque existen en el territorio europeo diversas clasificaciones de los hábitats que son utilizadas en la descripción y monitorización de los mismos y que entre ellas existen similitudes, no son totalmente comparables y la obtención de datos a nivel europeo no es posible.

En la ZEC estudiada existen 6 hábitats de interés regional según la información recogida en la ficha técnica de la ZEC y el Decreto 358/2013:

- F9.2/G1.91 – Sauceda-abedular
- G1.86 – Bosque acidófilo dominado por *Quercus robur*
- G1.A1 – Bosque mixto de frondosas
- G1.B-B2 – Aliseda no riparia
- A2.53C/C3.11/C3.231/C3.24 – Carrizales
- F9.12 – Sauceda riparia

Código EUNIS	Nombre	Representatividad	Estado de conservación	Código UE	Tala/Poda	Superficie afectada m²
F9.2/G1.91	**Sauceda-abedular**	**C**	-	-	Tala	0
					Poda	0
					Mixto	0
					Total	**0**
G1.86	**Bosque acidófilo dominado por *Quercus robur***	**B**	**Inadecuado**	-	Tala	19
					Poda	94
					Mixto	563
					Total	**676**
G1.A1	**Bosque mixto de frondosas**	**B**	**Inadecuado**	-	Tala	0
					Poda	0
					Mixto	13
					Total	**13**
G1.B-B2	**Aliseda no riparia**	**C**	-	-	Tala	0
					Poda	0
					Mixto	0
					Total	**0**
A2.53C/C3.11/ C3.231/C3.24	**Carrizales**	**C**	**Malo**	-	Tala	0
					Poda	0
					Mixto	0
					Total	**0**
F9.12	**Sauceda riparia**	**B**	**Favorable**	-	Tala	0
					Poda	0
					Mixto	0
					Total	**0**

Tabla 6. Hábitats de interés regional presentes en la ZEC Red fluvial de Urdaibai, características de los mismos y superficie afectada por el proyecto. **Fuente:** base de datos de los formularios normalizados (FND) de los espacios RN2000 en España (CNTRY-ES) del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y DECRETO 358/2013, de 4 de junio, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación 4 lugares de importancia comunitaria del ámbito de Urdaibai y San Juan de Gaztelugatxe y se aprueban las medidas de conservación de dichas ZEC y de la ZEPA Ría de Urdaibai.

Cabe destacar que, de los hábitats de interés regional presentes en la ZEC, en base a la cartografía de GeoEuskadi se ha determinado que únicamente los siguientes están presentes en la zona de estudio:

- E2.11 – Prados pastados y pastos no manipulados
- F3.11 – Matorrales de suelos ricos (Zarzales y espinares)
- G1.86 – Bosque acidófilo dominado por *Quercus robur*
- G1.A1 – Bosque mixto de frondosas
- G.2.121 – Encinar cantábrico

Por lo tanto, se descarta la presencia de la aliseda no riparia de la zona de estudio, al quedar las formaciones de esta especie próximas a los cauces por las características de la ZEC y estar incluidas por tanto en otros hábitats como el HIC 91E0*. Además, en el caso de los carrizales no se prevé ninguna superficie afectada por tala o poda.

2.1.4. Taxones de Interés Comunitario

En lo referente a la flora, el ámbito de estudio no presenta áreas para la conservación o restauración de especies vegetales amenazadas, de acuerdo a la información geográfica de GeoEuskadi.

Sin embargo, en base a la información recogida en la ficha técnica de la ZEC y el Decreto 358/2013, en la ZEC se encuentran tres especies de helechos paleotropicales considerados de interés, incluidos en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, la Lista Roja del País Vasco y los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats, DH).

Nombre científico	CVEA	DH	LRPV	Localización
Culcita macrocarpa	EN	Anexos II y IV	CR	Taludes rezumantes de zonas de arroyada
Vandenboschia especiosa	IE	Anexos II y IV	VU	Taludes rezumantes de zonas de arroyada
Woodwardia radicans	IE	Anexos II y IV	VU	Taludes rezumantes de zonas de arroyada

Tabla 7. Especies vegetales de interés en la ZEC Red fluvial de Urdaibai. **Fuente:** base de datos de los formularios normalizados (FND) de los espacios RN2000 en España (CNTRY-ES) del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y DECRETO 358/2013, de 4 de junio, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación 4 lugares de importancia comunitaria del ámbito de Urdaibai y San Juan de Gaztelugatxe y se aprueban las medidas de conservación de dichas ZEC y de la ZEPA Ría de Urdaibai.

En lo que respecta a la fauna de interés, en la siguiente tabla se recogen los taxones de interés con presencia en la ZEC, así como sus principales características y situación en el entorno protegido:

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
PECES							
Parachondostroma miegii	Loina o madrilla	II	-	-	EN	-	Inadecuado
Salmo trutta	Trucha común	-	-	-	-	-	Inadecuado
Anguilla anguilla	Anguila	-	-	-	-	-	-
Barbatula barbatula	Lobo de río o locha	-	-	-	-	-	-
ANFIBIOS Y REPTILES							
Rana ibérica	Rana patilarga	IV	-	*	VU	-	Inadecuado
Mauremys leprosa	Galápago europeo	II/IV	-	VU	VU	-	Inadecuado
Emys orbicularis	Galápago leproso	II/IV	-	*	VU	-	Inadecuado
AVES							
Alcedo atthis	Martín pescador común	-	I	*	IE	-	Favorable
AVES MIGRATORIAS REGULARES							
Phalacrocorax carbo	Cormorán grande						Favorable
Ardea cinerea	Garza real						Favorable
Anas platyrhynchos	Ánade azulón		IIA/IIIA				Favorable
Scolopax rusticola	Becada		IIA/IIIB				Favorable
Actitis hypoleucos	Andarríos chico				R		Favorable

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Ficedula hypoleuca	Papamoscas cerrojillo			*	R		Favorable
Cinclus cinclus	Mirlo acuático			*	IE		Favorable
MAMÍFEROS							
Mustela lutreola	Visón europeo	II/IV		EN	EN		Malo
Arvicola sapidus	Rata de agua						-
INVERTEBRADOS							
Oxygastra curtisii	-	II/IV		VU	VU		Inadecuado
Coenagrion mercuriale	Caballito del diablo	II		*			-
Austropotamobius pallipes	Cangrejo de río europeo	II/V		VU	EN		Malo
Brachytron pratense	-				VU		-
Onychogomphus uncatus	-						-

Tabla 8. Especies faunísticas de interés en la ZEC Red fluvial de Urdaibai. **Fuente:** base de datos de los formularios normalizados (FND) de los espacios RN2000 en España (CNTRY-ES) del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y DECRETO 358/2013, de 4 de junio, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación 4 lugares de importancia comunitaria del ámbito de Urdaibai y San Juan de Gaztelugatxe y se aprueban las medidas de conservación de dichas ZEC y de la ZEPA Ría de Urdaibai.

2.1.5. Prioridades, objetivos, regulaciones y directrices de conservación

2.1.5.1. Prioridades:

Dentro de los hábitats y especies de interés comunitario existen diferencia en cuanto a su estatus de conservación y a sus necesidades de gestión. El análisis de los diferentes hábitats y especies ha

permitido establecer distintas categorías de valor de conservación para las especies y hábitats, así como identificar los espacios protegidos más relevantes para su conservación, lo que hace posible focalizar los recursos y esfuerzos de conservación en los valores más destacados, mejorando la eficacia y la eficiencia en la gestión.

De aquellos hábitats para los que es esencial garantizar su estado de conservación favorable destacamos los coincidentes en la zona de la faja libre de arbolado, donde se realizaran las labores de tala/poda. Respecto a las especies, se tendrán en cuenta las catalogadas como En Peligro de extinción o Vulnerables que se encuentren dentro del ámbito de estudio.

En ese sentido, de acuerdo a la información recogida en el Decreto 358/2013, siguiendo las prioridades especificadas en la Directiva Hábitats, se ha procedido en primer lugar a la designación de Zonas Especiales de Conservación en aquellos espacios que no disponen de otra figura de protección y cuyos valores naturales deben ser protegidos, y una vez creadas estas por un lado se han identificado los elementos claves de cada una, tanto en lo referente a flora y fauna como a hábitats, y por otro lado se han priorizado las medidas activas de conservación de dichos elementos, estableciendo la relevancia de las mismas en base a su urgencia o impacto en lo referente a la mejora del estado de conservación de esos elementos.

A modo de resumen, en la siguiente tabla se enumeran los elementos clave identificados para la ZEC Red fluvial de Urdaibai:

CODIGO ANEXO II DECRETO 358/2013	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN
HÁBITATS			
EC 6	Carrizales	Hábitat de interés regional (C3.1, C3.21, D5.11, A2.53C)	Malo
EC 9	Cuevas no explotadas por el turismo	Hábitat de interés comunitario (8310)	Favorable
EC 11	Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*, incluido el hábitat de	Hábitat de interés comunitario prioritario (91E0*)	Inadecuado
		Hábitat de interés regional (F9.2)	Favorable

CODIGO ANEXO II DECRETO 358/2013	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN
	interés regional Sauceda riparia arbustiva		
EC 12	Robledales oligótrofos de roble pedunculado, incluido el hábitat de interes regional Sauceda-abedular	Hábitat de interés regional (G1.86)	Inadecuado
		Hábitat de interés regional (F9.2, G1.91)	-
FLORA			
EC 13	*Culcita macrocarpa*	Taxón de interés comunitario (1420)	Malo
EC 14	*Vandenboschia speciosa*	Taxón de interés comunitario (1421)	Inadecuado
EC 15	*Woodwardia radicans*	Taxón de interés comunitario (1426)	Inadecuado
FAUNA			
EC 30	*Austropotamobius pallipes*	Taxón de interés comunitario (1092)	Malo
EC 35	*Oxygastra curtisii*	Taxón de interés comunitario (1041)	Inadecuado
EC 36	*Coenagrion mercuriale*	Taxón de interés comunitario (1044)	-
EC 37	*Brachytron pratense*	Taxón de interés regional	-
EC 38	*Onychogomphus uncatus*	Taxón de interés regional	-
EC 39	*Anguilla anguilla*	Taxón de interés regional	-
EC 40	*Salmo trutta*	Taxón de interés regional	Inadecuado

CODIGO ANEXO II DECRETO 358/2013	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN
EC 41	*Chondostroma toxostoma* (=*Parachondostroma miegii*)	Taxón de interés comunitario (1126)	Inadecuado
EC 42	*Barbatula barbatula*	Taxón de interés regional	-
EC 43	*Rana iberica*	Taxón de interés regional	Inadecuado
EC 44	*Emys orbicularis*	Taxón de interés comunitario (1220)	Inadecuado
EC 45	*Mauremys leprosa*	Taxón de interés comunitario (1221)	Inadecuado
EC 77	*Mustela lutreola*	Taxón de interés comunitario prioritario (1356)	Malo
FAUNA INVASORA			
EC 78, TA 18-19	*Pacifastacus leniusculus* y *Procambarus clarkii*	Taxones faunísticos alóctonos	-
EC 78, TA 21	*Neovison vison*		-
PROCESOS			
EC 79	Conectividad	Proceso ecológico	-

Tabla 9. Elementos clave de la ZEC Red fluvial de Urdaibai. **Fuente:** base de datos de los formularios normalizados (FND) de los espacios RN2000 en España (CNTRY-ES) del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y DECRETO 358/2013, de 4 de junio, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación 4 lugares de importancia comunitaria del ámbito de Urdaibai y San Juan de Gaztelugatxe y se aprueban las medidas de conservación de dichas ZEC y de la ZEPA Ría de Urdaibai.

2.1.5.2. Objetivos

Así el objetivo principal es el de mantener o alcanzar un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y de las poblaciones residentes de especies de fauna y flora ligadas a los ambientes

característicos de la zona, a través de una gestión sostenible y de compatibilización de la conservación con los demás usos del territorio.

Así como la protección de la biodiversidad, en especial de aquellas especies incluidas en los catálogos regionales, nacionales y comunitarios, en la Directiva Hábitat y en la directiva Aves.

Por último, la conservación de los ecosistemas, hábitats o formaciones naturales representativos de la región, tanto en estructura como en funcionalidad.

En base al documento de la ZEC los objetivos y metas concretos de aplicación en la ZEC "Red fluvial de Urdaibai" son los siguientes:

- Meta MT.6: Mejorar las condiciones presentes en cuanto a estructura y función, que a su vez permita que sus funciones externas como nicho ecológico repercutan favorablemente en las especies que utilizan estos sistemas.
- Meta MT.9: Mantener y mejorar las condiciones de hábitat de las cuevas, lo cual ha de comenzar con un adecuado conocimiento de sus aptitudes actuales para los diversos taxones trogloditas, troglobios y trogloxenos, y para los que habitan en el medio acuático subterráneo (estigobios). Asimismo, se ha de profundizar en el conocimiento de la flora específica de las zonas de comunicación de las cavidades con el exterior, como elemento de gestión activa.
- Meta MT.11: Dar continuidad al sistema del hábitat fluvial, como nexo de unión entre las márgenes continentales y la cuenca general y el estuario como zona de transición al medio marino, así como a las galerías fluviales, de manera que se incremente tanto la longitud como la anchura del bosque ripario. Para la sauceda riparia arbustiva la meta es mejorar estructura interna y promover la sucesión en sus zonas potenciales de fresneda-aliseda, hábitat hacia el que ha de tender.
- Meta MT.12: Aumentar las superficies, mejorar la estructura y promover la sucesión en las zonas potenciales de robledal, hábitat al que ha de tender la sauceda-abedular.
- Meta MT.13-15: Mejorar las condiciones poblacionales actuales de estas especies. (En referencia a las especies de helechos paleotropicales mencionadas)
- Meta MT.30: Conservación de las poblaciones actuales de Cangrejo autóctono y aumento de su areal distributivo.
- Meta MT.35-38: Conservación poblacional, mejorar el conocimiento de la distribución y establecer un seguimiento poblacional de los odonatos de mayor interés de conservación. (En referencia a las especies de odonatos de interés)
- Meta MT.39-42: Aumento del área ocupada: mediante actuaciones para la mejora de la calidad del medio acuático y la eliminación de obstáculos al flujo de la ictiofauna. Mejorar la calidad genética de las poblaciones. (*Barbatulla barbatulla*)
- Meta MT.43: Conservación poblacional y de su hábitat. (*Rana ibérica*)
- Meta MT.44-45: Conservación poblacional y seguimiento de las especies autóctonas y control de los ejemplares alóctonos. (Quelonios).
- Meta MT.77: Conservación poblacional y conocimiento de parámetros poblacionales. (*Mustela lutreola*)
- Meta MTA.18-19: Reducir las poblaciones actuales de cangrejos alóctonos y evitar su expansión en la Unidad Hidrológica del Oka.
- Meta MTA.21: Reducir la población de visón americano y evitar la colonización de nuevos tramos fluviales.

2.1.5.3. Regulación y Directrices de la ZEC Red fluvial de Urdaibai

Las directrices y regulaciones recogidas en el Decreto 358/2013 se aplican en los espacios definidos como ZEC en dicho documento, entre los que se encuentra la ZEC Red fluvial de Urdaibai y la ZEPA Ría de Urdaibai. Adicionalmente, algunas de dichas regulaciones y directrices son de aplicación en ámbitos que van más allá de los propios límites de las ZEC como la Reserva de la Biosfera de Urdaibai donde se ubica la ZEC analizada y la ZEPA Ría de Urdaibai.

En términos generales, en base a la información proporcionada por el mencionado Decreto, se exponen las directrices y regulaciones en base a los siguientes epígrafes:

1. Régimen preventivo de protección especial de los objetos de conservación
2. Conservación y mejora ambiental – General
3. Conservación y mejora ambiental – Flora
4. Conservación y mejora ambiental – Fauna
5. Usos extractivos de flora y fauna (se tratan aparte los agropecuarios y forestales)
6. Aprovechamientos agropecuarios y forestales
7. Infraestructuras y usos edificatorios
8. Uso público y otras actividades recreativas
9. Vigilancia y limitaciones de acceso
10. Control de taxones alóctonos

En ese sentido, a continuación, se enumeran las directrices y regulaciones relevantes para el proyecto planteado agrupadas en los mencionados epígrafes:

2.1.5.3.1 Régimen preventivo de protección especial de los objetos de conservación

- D.1.1. Toda actividad, plan o proyecto que se pueda desarrollar en las ZEC y ZEPA deberá contener un análisis desde la perspectiva de su conformidad con la Red Natura 2000 y, en su caso, someterse a una adecuada evaluación ambiental dentro de la normativa vigente en la CAPV.
- D.1.5. Se favorecerá la recogida de ejemplares muertos o heridos y su traslado a centros para su recuperación y análisis de factores de amenaza. Se fomentará la realización de estudios que tengan como finalidad mejorar los conocimientos sobre la biología y amenazas de la fauna de mayor interés, en particular, de aquellos aspectos que permitan una mejor definición y aplicación de las medidas de conservación en el territorio.

2.1.5.3.2 Conservación y mejora ambiental – General

- D.2.1. Aplicar como criterio transversal, con las administraciones implicadas, la limitación de actuaciones que modifiquen el funcionamiento hidráulico natural del estuario, tanto si afecta directamente al hábitat, como a los hábitats relacionados (especialmente todos los del grupo 1xxx y 2xxx), salvo actuaciones de mejora ambiental que ayuden a combatir la invasión de flora alóctona (principalmente la chilca).
- D.2.3. Se fomentarán actuaciones que mejoren la calidad de las aguas en el estuario y la red fluvial.

- D.2.7. Se potenciará el papel del abedular no ya como acompañante de cultivos, por ejemplo, del cerezo, sino como masa principal en las zonas en las que, a su vez, se planifique la regeneración de masas de roble pedunculado.
- D.2.8. Cooperación transversal con la administración gestora del patrimonio cultural para la regulación de las actuaciones en cuevas con interés cultural.
- D.2.9. Respecto a la red de corredores ecológicos de la CAPV en el ámbito de Urdaibai y San Juan de Gaztelugatxe, se establecen las siguientes directrices:
    - […]
    - Se implementan medidas relacionadas con la zonificación de la RCE: tramos fluviales de especial interés conector. En la ZEC Red Fluvial de Urdaibai se articularán medidas de conservación de los cauces y de las riberas (ver medidas propuestas para los hábitats objeto de conservación en la ZEC).
- N.2.1. Se prohíbe verter residuos sólidos en las zonas de influencia de las corrientes de agua de la red fluvial.

2.1.5.3.3 Conservación y mejora ambiental – Flora

- D.3.1. Promover actuaciones de mejora de la calidad del entorno, con la progresiva renaturalización de las zonas potenciales de distribución de helechos paleotropicales. Se abordarán programas conjuntos de mejora de la estructura riparia y el hábitat de los helechos de forma conjunta en zonas en las que éstos se desarrollen en la actualidad.
- D.3.6. Se velará por una protección efectiva de las zonas fluviales, microambientes, en los que se localizan actualmente las poblaciones de helechos paleotropicales.

2.1.5.3.4 Conservación y mejora ambiental – Fauna

- D.4.2. Se fomenta la conservación de los hábitats riparios como hábitat de *Rana ibérica*.
- D. 4.5. En relación al Visón europeo, son de aplicación en la ZEC Zonas Litorales y Marismas de Urdaibai y en la ZEC Red Fluvial de Urdaibai, las siguientes directrices:
    - Conservación y mejora activa de los cauces fluviales.
    - Control del visón americano.
    - Control de las actividades ilegales.
    - Adecuación de las obras de ingeniería en este ámbito.
    - Potenciación del trasvase de conocimientos hacia la sociedad.
    - Consecución de estudios dirigidos a verificar el funcionamiento de las medidas de conservación de la especie.
    - Desarrollo de estudios puntuales en facetas desconocidas o insuficientemente conocidas de la biología de la especie.
- D.4.10. Se da continuidad a la gestión actual enfocada a la conservación del hábitat preferente de las especies de avifauna palustre, los carrizales.
- D.4.13. Se fomentará la realización de estudios dirigidos a verificar el funcionamiento de las medidas de conservación adoptadas para los quirópteros y el Visón europeo. Así mismo, tanto para el Visón europeo como para el americano, se fomentará el desarrollo de estudios sobre la dinámica poblacional a medida que se aplican las actuaciones previstas en el Plan de Gestión de la especie autóctona. Se fomentará la realización de estudios puntuales sobre la bio-ecología de la especie autóctona.

2.1.5.3.5 Usos extractivos de flora y fauna

- N.5.1. Se prohíbe recolectar material procedente de los ejemplares de elementos clave florísticos ribereños, litorales, marismeños y del encinar. Se prohíbe la extracción de la totalidad o parte de la planta, salvo con autorización para herborización o extracción para fines científicos y de propagación de las especies.
- N.5.2. Se prohíbe extraer leñas u otros materiales de laurel en las ZEC.

2.1.5.3.6 Aprovechamientos agropecuarios y forestales

- D.6.1. Los trabajos selvícolas se orientarán a la conservación y protección de las masas (se evitarán quemas, desbroces, tratamientos fitosanitarios y demás labores agro-forestales que no estén incluidas específicamente en las tendentes a conseguir los resultados ya reseñados).
- D.6.4. Se promoverá la eliminación de los pies aislados, grupos dispersos y repoblaciones abandonadas (especialmente de pino insigne en el encinar y también frondosas en el área del robledal), salvo ejemplares aislados o grupos dispersos con potencial interés como lugar de reposo o nidificación de elementos faunísticos clave.
- D.6.6. En el entorno de los cauces se fomentará la plantación de especies de la zona riparia. Se procurará que las nuevas plantaciones forestales y las labores productivas agropecuarias no presionen las zonas ocupadas por el hábitat ribereño, y en todo caso, se velará porque no invadan el dominio público.
- N.6.1. En aplicación del Artículo 6.3. de la Directiva de Hábitats, cualquier plan de ordenación forestal en vigor o que pueda desarrollarse en las ZEC incorporará la toma en consideración de medidas que potencien los ecosistemas naturales, específicamente los elementos clave señalados, evitando en todo caso la eliminación de ejemplares de las especies principales.
- N.6.2. Se establecen las siguientes distancias de retiro para los usos primarios más impactantes sobre la ZEC Red Fluvial:
    - En una banda de 2,5 m de distancia al cauce de la red fluvial se dejará a la vegetación evolucionar naturalmente, por lo que se prohíbe cualquier intervención que suponga una alteración del terreno o de la vegetación natural, excepto labores de mejora ambiental o restauración riparia.
    - En la banda de 2,5 a 10 m de distancia al cauce de la red fluvial, el uso primario permitido será exclusivamente el asociado al aprovechamiento agropecuario de praderas o pastizales, prohibiéndose las instalaciones ligadas a ese uso, excepto los vallados. Dichos vallados, a menos de 5 m al cauce, no serán de malla cuadriculada ni irán enterrados.
    - En el interior de la ZEC se permite el aprovechamiento de las plantaciones forestales existentes en el turno actual, pero se prohíben nuevas plantaciones, y la replantación, con especies forestales alóctonas. Es de aplicación también a especies alóctonas con capacidad de rebrote de cepa o raíz.
- N.6.3. En el ámbito de Urdaibai y San Juan de Gaztelugatxe se respetarán los ejemplares arborescentes de robles y otras especies autóctonas en las cortas intermedias y finales de las plantaciones forestales alóctonas. Dentro de las ZEC, además, se prohíbe la corta de ejemplares de especies forestales autóctonas en el control de la vegetación y clareos de esas plantaciones.
- N.6.4. El acceso a las plantaciones forestales productivas, así como la extracción del material procedente de las cortas se realizará a través de servidumbres existentes. En ningún caso se

realizará el arrastre de troncos a través de masas forestales autóctonas (robledal, sauceda, aliseda, encinar…).

- N.6.6. Solamente se autorizará la extracción de maderas-leñas en el conjunto de los encinares, robledales y saucedas-abedulares de las ZEC para uso propio y sin finalidad comercial, o por motivos de conservación.
- N.6.8. Se protege el hábitat de *Oxygastra curtisii*:
    - Protección estricta de los sectores fluviales donde habita (vega del río Oka en Ajangiz-Gernika), evitando la realización de actuaciones sobre el río y 4 m de anchura en cada una de sus márgenes.
    - Protección temporal estricta de las zonas abiertas aledañas a los sectores fluviales donde habita (vega del río Oka en Ajangiz-Gernika), evitando la realización de actuaciones que no se encuentren ligadas al manejo agropecuario de la campiña entre el 1 de mayo y el 31 de agosto y la posibilidad de actuación fuera de esas fechas sólo con restauración posterior y antes del 1 de mayo.
    - En la conservación del hábitat de estos odonatos se debe tener en cuenta tanto el propio cauce como la zona de vega aledaña. Se procurará que, al menos, la mitad de la superficie de la vega del río Oka (en Ajangiz-Gernika) mantenga una cobertura vegetal herbácea asociada al aprovechamiento agroganadero. Así mismo, se procurará que la anchura del bosque ripario no supere los 5 metros de distancia al cauce en, al menos, la mitad de la longitud del curso fluvial en esta vega.

2.1.5.3.7 Infraestructuras y usos edificatorios

- D.7.1. Se velará por evitar actuaciones que supongan una reducción de la conectividad, en concreto que se generen más puntos de riesgo de atropello de Visón europeo.
- N.7.1. Se prohíbe la instalación de nuevos tendidos eléctricos de cable desnudo en el ámbito de Urdaibai y San Juan de Gaztelugatxe a menos de 500 m de los enclaves de nidificación de Halcón y 1 km de Alimoche; y en la ZEC Encinares Cantábricos de Urdaibai.

2.1.5.3.8 Vigilancia y limitaciones de acceso

- D.9.1. Intensificar la vigilancia e información para evitar el vertido de residuos sólidos en las zonas de influencia del carrizal y corrientes de agua que sean filtradas por las principales masas fluviales, estuariales y periestuariales.
- D.9.3. Se procurará que no se acceda a las zonas en las que se desarrollan los helechos paleotropicales y los elementos clave florísticos litorales y marismeños, así como a algunas zonas de desarrollo potencial.
- D.9.6. Eliminación de impactos sobre las aperturas de las cuevas y restringir los accesos a las mismas a través de pequeñas sendas, valorando, como mejora de las condiciones de habitabilidad y uso por parte de taxones de interés, la posibilidad de la clausura parcial de las sendas de evidenciarse la presencia de accesos incontrolados a las mismas.

2.1.5.3.9 Control de taxones alóctonos

- D.10.1. Establecimiento de coordinación transversal con administraciones con competencias en el Dominio para aplicar protocolos y favorecer actuaciones de erradicación de especies alóctonas:

- *Oenothera glazioviana* y *Oenothera x fallax*. Toda actuación en las dunas contemplará el seguimiento de las posibles apariciones del taxón.
- *Stenotaphrum secundatum*. Limitar el acceso a las zonas de expansión, especialmente dunas, acantilados y marisma superior interna.
- Arctotheca calendula en la ZEC Zonas Litorales y Marismas de Urdaibai. Limitar el acceso a las zonas de expansión, especialmente dunas.
- *Arundo donax*.
- *Chamaesyce polygonifolia*.

- D.10.2. Establecimiento de coordinación transversal con administraciones cuyas actuaciones puedan ser favorecedoras de la expansión del taxón:
  - *Robinia pseudoacacia*, en la medida de lo posible, limitar tales actuaciones.
  - *Cortaderia selloana*, para generar protocolos de actuación que tengan en consideración la problemática asociada a la expansión del plumero. Para evitar la implantación de nuevas poblaciones de plumero, toda actuación en el seno de los espacios ZEC garantizará la restauración del medio afectado.
- D.10.3. Se promoverá la eliminación de la vegetación alóctona invasora en las zonas a restaurar de los bosques aluviales de aliso y fresno, salvo ejemplares aislados o grupos dispersos de árboles alóctonos con potencial interés como lugar de reposo o nidificación de elementos faunísticos clave.
- N.10.1. Se prohíbe cualquier actuación que suponga la generación de espacios aislados de la dinámica general del humedal, que pueda facilitar la progresión de taxones transformadores en el espacio (*Baccharis halimifolia*, etc.), salvo actuaciones de mejora ambiental que ayuden a combatir la invasión de flora alóctona.
- N.10.2. En la Unidad Hidrológica del Oka se prohíbe la plantación de las siguientes especies: *Baccharis halimifolia*, *Budleja davidii*, *Cortaderia selloana*, *Robinia pseudoacacia* y *Arundo donax*.
- N.10.3. En el ámbito de la Unidad Hidrológica del Oka quedará prohibida la introducción, repoblación o traslocación de individuos de cualquier especie astacícola o herpetológica alóctona, así como de visones americanos. Se prohíbe igualmente la realización de sueltas de Trucha común en la red fluvial de Urdaibai, excepto las sueltas para recuperación de pureza genética.

2.1.6. Relación de hábitats y especies objetivo de conservación

En base a los elementos clave mencionados en el Decreto 358/2013 y recogidos en el apartado 2.1.4 de este documento, a continuación, se enumeran aquellos que se encuentran o puedan encontrarse dentro de la zona de estudio y por tanto podrían verse afectados por el proyecto, aportándose la información necesaria para realizar una adecuada evaluación de las repercusiones a la Red Natura 2000, acorde a lo establecido en la *Guía Técnica de referencia* (MAPAMA, 2018).

- Bosques naturales y seminaturales
  - Hábitats de Interés Regional afectados por el proyecto (COD Eunis): G1.86, G1.A1 y G2.121.

- Hábitats de Interés Comunitario afectados por el proyecto (COD. UE): 9340.

- Matorrales y pastos
  - Hábitats de Interés Regional afectados por el proyecto (COD Eunis): E2.11 y F3.11.

Bosques naturales y seminaturales

En la zona de estudio se intercalan en gran medida las formaciones que presentan mayor grado de alteración antrópica como entornos deforestados para su uso agroforestal con formaciones artificiales de plantaciones forestales y bosques que presentan mayor grado de naturalidad. Estos últimos están conformados en el área de estudio por robledales, bosques mixtos y saucedas-abedulares que suelen conformar una fase previa a las anteriores.

Estos hábitats dan refugio a una amplia variedad de especies faunísticas, estando representadas en el conjunto de los mismos la práctica totalidad de especies forestales presentes en la CAPV, a excepción de aquellas restringidas a ambientes forestales de montaña o similares. Cabe destacar, sin embargo, por la naturaleza estrechamente ligada al medio fluvial de la ZEC que todas las especies de fauna consideradas como elementos clave se encuentran mucho más ligadas a los entornos riparios, tal y como se desarrolla en el apartado referido a dichos hábitats. Por lo tanto, pese a que puede darse la presencia eventual de algunas de las especies que no están estrictamente ligadas al medio acuático (aves, mamíferos e invertebrados voladores principalmente) estas estarán mucho más ligadas a las formaciones vegetales riparias.

Matorrales y pastos

Tal y como ya se ha mencionado, estos ambientes se corresponden con zonas en las que originalmente dominaban entornos forestales y que por acción antrópica se han visto alteradas o degradas, quedando relegadas a usos agroganaderos o como etapa de sustitución o formación de comunidades forestales.

En ese sentido, por su naturaleza relativamente artificial no son de gran importancia para las especies de fauna claves en la ZEC, que precisamente precisan de entornos con un grado mayor de naturalidad. Sin embargo, en base a la información disponible en el Decreto 358/2013, que hace mención específica a las zonas abiertas contiguas a los sectores fluviales donde habita el odonato *Oxygastra curtisii* cabe suponer que pese a que no se consideren dichos hábitats como claves para la especie revisten especial interés por lo que sería conveniente tomar las medidas necesarias para preservarlos, pese a que a priori no se plantearía ninguna intervención en medios herbáceos.

2.2. ZEPA "Ría de Urdaibai" (ES0000144)

2.2.1. Descripción general

El entorno en el que se emplaza la ZEPA está reconocido como Reserva de la Biosfera desde el año 1984 a través del programa MaB de la UNESCO, hecho que fue reforzado en el año 1989 mediante la Ley 5/1989 de Protección y Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, que establece un régimen jurídico especial para los actos que se pretendan desarrollar en este espacio. Posteriormente,

mediante el DECRETO 358/2013, de 4 de junio, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación 4 lugares de importancia comunitaria del ámbito de Urdaibai y San Juan de Gaztelugatxe y se aprueban las medidas de conservación de dichas ZEC y de la ZEPA Ría de Urdaibai, se establecieron zonas concretas tanto dentro de la mencionada Reserva de la Biosfera como en su entorno para su inclusión en la Red Natura 2000 y el desarrollo de medidas de conservación para las mismas.

En la ZEPA Ría de Urdaibai abarca una superficie de 13 municipios, en el se pueden diferenciar zonas intermareales o supramareales con arenales, fangales o vegetación de marisma. El área de la ría constituye una zona llana que se ve invadida por el agua debido a las mareas, con lo que se forma una red de drenaje mediante canales ondulantes. En la mitad más próxima al mar, los arenales desnudos y las aguas dominan el paisaje, mientras que en la otra son las praderas las que ocupan la mayor parte de la superficie.

En lo referente a la regulación de la ZEPA, esta viene determinada por el ya mencionado DECRETO 358/2013 cuyas normas quedan a su vez integradas en el Titulo IV del PRUG de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.

Por otro lado, de acuerdo con el formulario normalizado, los datos básicos que caracterizan a la presente ZEPA son los siguientes:

ZEPA "Ría de Urdaibai"	
Código	ES0000144
Nombre completo	Urdaibaiko itsasadarra/Ría de Urdaibai
Fecha de proposición como LIC	-
Fecha de confirmación como LIC	-
Fecha de designación como ZEC	-
Coordenadas del centro	Longitud: -2.6947 Latitud: 43.388
Superficie total (ha)	3242.29
Región(es) Administrativa(s)	País vasco
Región Biogeográfica (en ámbito de estudio)	Atlántica

Tabla 10. Propiedades de la ZEPA Ría de Urdaibai. **Fuente:** base de datos de los formularios normalizados (FND) de los espacios RN2000 en España (CNTRY-ES) del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y DECRETO 358/2013, de 4 de junio, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación 4 lugares de importancia comunitaria del ámbito de Urdaibai y San Juan de Gaztelugatxe y se aprueban las medidas de conservación de dichas ZEC y de la ZEPA Ría de Urdaibai.

2.2.2. Hábitats de Interés Comunitario

Según la información disponible en la ficha de resumen de la ZEPA y la documentación del mencionado Decreto 358/2013, existen en la ZEPA un total de 26 Hábitats de Interés Comunitario (HIC):

- 1110 – Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda

- 1130 - Estuarios
- 1140 – Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja
- 1150* – Lagunas litorales
- 1170 – Arrecifes
- 1230 – Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas
- 1310 – Vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas
- 1320 – Pastizales de Spartina
- 1330 – Pastizales salinos atlánticos
- 1420 – Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos
- 2110 – Dunas móviles embrionarias
- 2120 – Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas)
- 2130 – Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises)
- 2190 – Depresiones intradunales húmedas
- 4030 – Brezales secos europeos
- 4040* – Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*
- 4090 – Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
- 5230* – Matorrales arborescentes con *Laurus nobilis*
- 5310 – Monte bajo *Laurus nobilis*
- 6210 – Prados secos seminaturales y facies de matorral (parajes con importantes orquídeas)
- 6510 – Prados de siega de montaña (*Arrenatherion*)
- 8210 – Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
- 8310 – Cuevas no explotadas por el turismo
- 91E0* – Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-padion, Alnion incanae, Salicion albae*)
- 9230 – Robledales galaico – portugueses con *Quercus robury Quercus pyrenaica*
- 9260 – Bosques de *Castanea sativa*
- 9340 – Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*
- 9380 – Bosques de *Ilex aquifolium*

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (ha)	% SOBRE ÁMBITO ZEPA	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO CONSERVACIÓN ZEPA
Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda	1110	686,51	21,17	B	-
Estuarios	1130	24,32	0,75	A	-
Lauredal arbustivo	1140	285,58	8,81	B	-
Lagunas litorales	1150*	12,97	0,40		-

Arrecifes	1170	660,23	20,36	B	-
Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas	1230	32,77	1,01	A	-
Vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas	1310	5,29	0,16	B	-
Pastizales de Spartina	1320	15,4	0,47	A	-
Pastizales salinos atlánticos	1330	75,61	2,33	B	-
Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos	1420	59,71	1,84	A	-
Dunas móviles embrionarias	2110	5,11	0,16	B	-
Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas)	2120	1,19	0,04	-	-
Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises)	2130	19,72	0,61	C	-
Depresiones intradunales húmedas	2190	9,56	0,29		-
Brezales secos europeos	4030	4,89	0,15	D	-
Brezales secos atlánticos costeros de Erica vagans	4040*	1,80	0,06	C	-
Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	4090	2,52	0,08	D	-
Matorrales arborescentes con *Laurus nobilis*	5230*	0,78	0,02	D	-

Monte bajo *Laurus nobilis*	5310	0,30	0,01		-
Prados secos seminaturales y facies de matorral (parajes con importantes orquídeas)	6210	0,9	0,03	D	-
Prados de siega de montaña *(Arrhenatherion)*	6510	135,24	4,17	C	-
Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	8210	0,17	0,00	D	-
Cuevas no explotadas por el turismo	8310	-	-	C	-
Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-padion, Alnion incanae, Salicion albae*)	91E0*	11,91	0,37	D	-
Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*	9230	6,49	0,20	D	-
Bosques de *Castanea sativa*	9260	0,1	0,00	D	-
Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*	9340	114,55	3,53	C	-
Bosques de *Ilex aquifolium*	9380	0,5	0,01	D	-

Tabla 11. HIC presentes en la ZEPA Ría de Urdaibai y características de los mismos. **Fuente:** base de datos de los formularios normalizados (FND) de los espacios RN2000 en España (CNTRY-ES) del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y DECRETO 358/2013, de 4 de junio, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación 4 lugares de importancia comunitaria del ámbito de Urdaibai y San Juan de Gaztelugatxe y se aprueban las medidas de conservación de dichas ZEC y de la ZEPA Ría de Urdaibai.

- **1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda.** Bancos de arena sublitorales, permanentemente sumergidos. Bancos de arena sin vegetación o con vegetación perteneciente a *Zosteretum marinae y Cymodoceion nodosae.*
- **1130 Estuarios.** Parte aguas debajo de un valle fluvial, sujeta a la marea y que se extiende desde el límite de agua salada.
- **1140 Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja.** Arenas y lodos de las costas oceánicas, sus mares adyacentes y lagunas asociadas, sin agua de mar durante la marea baja, desprovistos de plantas vasculares y generalmente recubiertos por algas azules y diatomeas.
- **1150* Lagunas litorales.** Son espacios abiertos de aguas costeras salobres someras, de salinidad y volumen de agua variable, las cuales pueden estar total o parcialmente separadas del mar por bancos de arena, gravas o, con menor frecuencia, rocas.
- **1170 Arrecifes.** Submarinos, o expuestos durante la marea baja, sustratos rocosos y concreciones biogénicas que surgen del fondo marino en la zona sublitoral, pero pueden extenderse a la zona litoral, donde existe una zonificación ininterrumpida de comunidades vegetales y animales.
- **1230 Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.** Los acantilados con vegetación muestran un patrón complejo de variación que refleja el grado de exposición marítima, la geología y la geomorfología, la procedencia biogeográfica y el patrón de gestión humana.
- **1310 Vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas.** Formaciones compuestas mayoritariamente o predominantemente por anuales, en particular Chenopodiaceae del género *Salicornia* o gramíneas, que colonizan lodos y arenas periódicamente inundados de marismas marinas o interiores.
- **1320 Pastizales de *Spartina*.** Pastizales perennes pioneros de lodos salinos costeros, formados por Spartina o gramíneas similares.
- **1330 Pastizales salinos atlánticos.** Praderas salinas de las costas del Báltico, Mar del Norte, Canal de la Mancha y Atlántico.
- **1420 Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos.** Vegetación perenne de fangos marinos salinos (schorre) compuesta principalmente por matorrales, esencialmente de distribución mediterráneo-atlántica.
- **2110 Dunas móviles embrionarias.** Formaciones de las costas del Atlántico, Mar del Norte, Mar Báltico y Mediterráneo, que representan las primeras etapas de la construcción de dunas, constituidas por ondulaciones o superficies de arena elevadas de la playa superior o por una franja hacia el mar al pie de las dunas altas.
- **2120 Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).** Dunas móviles que forman el cordón o cordones de sistemas dunares en dirección al mar en las costas del Mar del Norte, el Báltico y el Atlántico, el Mediterráneo y las Islas Canarias.
- **2130 Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises).** Dunas fijas, estabilizadas y colonizadas por herbazales perennes más o menos cerrados y abundantes tapices de líquenes y musgos.
- **4030 Brezales secos europeos.** Brezos mesófilos o xerófilos sobre suelos silíceos y podsólicos en clima húmedos atlánticos y subatlánticos de llanuras y montañas bajas de Europa occidental, central y septentrional.

- **4040* Brezales secos atlánticos costeros de Erica vagans.** Brezales costeros de zonas templadas con *Erica vagans* y *Ulex europaeus* en suelo bien drenado, excepto formaciones marítimas acolchadas.
- **4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.**
- **5230* Matorrales arborescentes con *Larus nobilis.*** Bosquetes con dominancia del laurel ubicados en entornos propicios para dicha especie, con temperaturas suaves y húmedos, por lo general cercanos al litoral. Suele aparecer con multitud de otras especies arbustivas y arbóreas, entre las que destacan aquellas que del mismo modo que el propio laurel tiene un matiz tropical o subtropical y necesitan de condiciones similares como *Arbutus unedo, Ligustrum vulgare, Prunus lusitánica…*
- **5310 Monte bajo *Laurus nobilis*.** Matorrales de alta y media montaña ibérica y de las islas, muy ricos en elementos endémicos, que crecen por encima del último nivel arbóreo o descienden a altitudes menores por degradación de los bosques.
- **6210 Prados secos seminaturales y facies de matorral (parajes con importantes orquídeas).** Pastizales calcáreos secos a semisecos de *Festuco-Brometea* . Este hábitat está formado por un lado por pastizales esteparios o subcontinentales (*Festucetalia valesiacae*) y, por otro, por pastizales de regiones más oceánicas y submediterráneas (*Brometalia erecti*); en este último caso, se distingue entre pastizales primarios de *Xerobromion* y pastizales secundarios (seminaturales) de *Mesobromion* con *Bromus erectus* ; estos últimos se caracterizan por su rica flora de orquídeas.
- **6510 Prados de siega de montaña (*Arrhenatherion*).** Prados mesofíticos, sobre suelos profundos básicos o neutros, generalmente abonados. En ellos se encuentran especies típicas de prados como *Arrhenatherum elatius, Dactylis glomerata, Poa pratensis, Festuca pratensis*, etc. Además, pueden aparecer otros tipos de herbáceas como fabáceas, apiaceas y demás.
- **8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica.** Roquedos (farallones, cantines, cinglos, paredones, escarpes, cortado, riscos, peñas…) de naturaleza calcárea que alojan comunidades vegetales abiertas de plantas perennes enraizadas en las fisuras y grietas.
- **8310 Cuevas no explotadas por el turismo.** Se trata de entornos con escasa vegetación limitada por el escaso régimen lumínico que relega a las pocas plantas propias de roquedos, helechos y musgos a la entrada de las cavidades. Sin embargo, las condiciones de humedad benefician la aparición de especies poco comunes de géneros como *Phyllitis* o *Polypodium* entre otros.
- **91E0* Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-padion, Alnion incanae, Salicion albae*).** Bosques cerrados y sombríos situados en primera línea con respecto al cauce en suelos encharcados o muy húmedos. Además de las especies que le dan nombre se pueden encontrar sauces (*Salix*), chopos *(Populus*), arces *(Acer*), olmos (*Ulmus*) y otras especies de menor porte como *Crataegus monogyna*, *Frangula alnus*, *Evonymus europaeus*, etc. Cabe destacar la presencia de helechos subtropicales como *Woodwardia radicans* o *Culcita macrocarpa* en este tipo de hábitats, tal y como es el caso. Se trata del hábitat más relevante de la ZEC.
- **9230 Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*.** Se trata de bosques relativamente pobres situados sobre sustratos ácidos. Por lo tanto, es común encontrar un estrato arbóreo monoespecífico (dominado únicamente por *Q.robur* o *Q.pyrenaica*) en el que en ocasiones pueden aparecer también arces (*Acer*), serbales (*Sorbus*) o acebos. En el estrato arbustivo destacan las plantas espinosas y las trepadoras (*Rosa,*

Crataegus, Lonicera). Entre las herbáceas son comunes las gramíneas típicas de entornos forestales como *Melica uniflora, Brachypodium sylvaticum* o *Poa nemoralis*.

- **9260 Bosques de *Castanea sativa*.** Bosques supramediterráneos y submediterráneos dominados por Castanea sativa y plantaciones antiguas con sotobosque seminatural.
- **9340 Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.** En el norte de la península ibérica se trata por lo general de bosques relictos relegados en la actualidad a entornos secos con muy buen drenaje como entornos kársticos en los que son capaces de competir contra otras especies como robles y hayas. Se trata por lo general de bosques cerrados con gran cantidad de lianas en los que la encina (*Q.ilex* en la cornisa cantábrica) siempre es dominante aunque puede aparecer acompañada de especies como *Laurus nobilis*, *Arbutus unedo, Buxus sempervirens* o *Rhamnus alaternus* entre otras. En lo referente a las mencionadas lianas y plantas trepadoras son comunes *Smilax aspera*, *Hedera helix/hibernica*, *Rubia peregrina, Dioscorea* (=*Tamus*) *communis*, etc.
- **9380 Bosques de Ilex aquifolium.** Comunidades dominadas por *Ilex aquifolium arborescente*, relicto de diversos bosques con un estrato de campo rico en *Ilex* y, en ocasiones, en *Taxus* (Pal. 42.A7), del nivel supramediterráneo sobre diversos sustratos.

Cabe destacar que en base a la cartografía de GeoEuskadi, no hay HIC en la ZEPA de la zona de estudio.

2.2.3. Hábitats de Interés Regional

Se denomina EUNIS (European Nature Information System) al sistema europeo de información de la naturaleza. El EUNIS ofrece información sobre especies, hábitats y lugares de interés natural en Europa. En lo que respecta a hábitats, ha sido necesario desarrollar una clasificación específica, EUNIS-hábitats. La necesidad de esta clasificación es debida a que, aunque existen en el territorio europeo diversas clasificaciones de los hábitats que son utilizadas en la descripción y monitorización de los mismos y que entre ellas existen similitudes, no son totalmente comparables y la obtención de datos a nivel europeo no es posible.

En la ZEPA estudiada no hay hábitats de interés regional según la información recogida en la ficha técnica de la ZEPA y el Decreto 358/2013.

Cabe destacar que, de los hábitats de interés regional presentes en la ZEPA, en base a la cartografía de GeoEuskadi se ha determinado que únicamente está presente en la zona de estudio el siguiente:

- G1.A1 – Bosque mixto de frondosas mesótrofo, atlántico

2.2.4. Taxones de Interés Comunitario

En lo referente a la flora, el ámbito de estudio no presenta áreas para la conservación o restauración de especies vegetales amenazadas, de acuerdo a la información geográfica de GeoEuskadi.

Sin embargo, en base a la información recogida en la ficha técnica de la ZEPA y el Decreto 358/2013, en la ZEPA se encuentra una especie considerada de interés, incluida en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, la Lista Roja del País Vasco y los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats, DH).

Nombre científico	CVEA	DH	LRPV	Localización
Woodwardia radicans	IE	Anexos II y IV	VU	Taludes rezumantes de zonas de arroyada

En lo que respecta a la fauna de interés, en la siguiente tabla se recogen los taxones de interés con presencia en la ZEPA, así como sus principales características y situación en el entorno protegido:

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
PECES							
Chondrostoma toxostoma (miegii)	Madrilla/loina	II		-	-	-	Inadecuado
AVES							
Pandion haliaetus	Águila pescadora	I	I	VU	R	-	Inadecuado
Chlidonias niger	Fumarel común	I			R	-	-
Botaurus stellaris	Avetoro común	I	I	IE	IE	-	Inadecuado
Puffinus mauretanicus	Pardela balear	I	I	PE	-	-	-
Aythya nyroca	Porrón pardo	I	-	-	-	-	-
Milvus milvus	Milano real	I	I	PE	VU	-	-
Neophron percnopterus	Alimoche común	I	I	VU	VU	-	Favorable
Calonectris diomedea	Pardela cenicienta	I	I	VU	-	-	-

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Platalea leucorodia	Espátula común	I	I	-	VU	-	Inadecuado
Hydrobates pelagicus	Paíño europeo	I	I	-	R	-	-
Ciconia nigra	Cigüeña negra	I	-	-	R	-	Favorable
Falco peregrinus	Halcón peregrino	I	I	-	R	-	Favorable
Charadrius alexandrinus	Chorlitejo patinegro	I	-	-	R	-	Favorable
Circus cyaneus	Aguilucho pálido	I	-	-	IE	-	Favorable
Acrocephalus paludicola	Carricerín cejudo	I	I	-	IE	-	-
Gavia immer	Colimbo grande	I	-	-	-	-	Favorable
Plegadis falcinelus	Morito común	I	-	-	-	-	-
Sterna sandvicensis	Charrán patinegro	I	-	-	-	-	Favorable
Sterna albifrons	Charrancito común	I	-	-	-	-	Favorable
Chlidonias hybrida	Fumeral cariblanco	I	-	-	-	-	-
Ardeola ralloides	Garcilla cangrejera	I	-	-	IE	-	Favorable
Crex crex	Guión de codornices	I	-	-	IE	-	Favorable
Burhinus oedicnemus	Alcaraván común	I	-	-	IE	-	Favorable

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Alcedo atthis	Martín pescador común	I	-	-	IE	-	Favorable
Milvus migrans	Milano negro	I	-	-	-	-	Favorable
Sterna hirundo	Charrán común	I	-	-	-	-	Favorable
Ardea purpurea	Gaza imperial	I	I	-	R	-	Inadecuado
Pernis apivorus	Abejero europeo	I	I	-	R	-	Favorable
Circaetus gallicus	Culebrera europea	I	I	-	R	-	Favorable
Recurvirostra avosetta	Avoceta común	I			-	-	Favorable
Grus grus	Grulla común	I			IE	-	Favorable
Porzana porzana	Polluela pintoja	I			IE	-	-
Porzana pusilla	Polluela chica	I			IE	-	-
Porzana parva	Polluela bastarda	I			-	-	-
Ixobrychus minutus	Avetorillo común	I	I	-	R	-	Inadecuado
Nycticorax nycticorax	Martinete común	I	-	-	R	-	Favorable
Ciconia ciconia	Cigüeña blanca	I	-	-	R	-	Favorable
Circus aeroginosus	Aguilucho lagunero occidental	I	-	-	R	-	-
Falco columbarius	Esmerejón	I	-	-	R	-	Favorable
Sterna nilotica	Pagaza piconegra	I	-	-	R	-	-

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Himantopus himantopus	Cigüeñuela común	I	-	-	IE	-	Favorable
Emberiza hortulana	Escribano hortelano	I	-	-	IE	-	Favorable
Gavia arctica	Colimbo ártico	I	-	-	-	-	Favorable
Gavia stellata	Colimbo chico	I	-	-	-	-	Favorable
Podiceps auritus	Zampullín cuellirojo	I	-	-	-	-	Favorable
Oceanodroma leucorhoa	Paíño boreal	I	-	-	-	-	-
Egretta garzetta	Garceta común	I	I	-	-	-	Inadecuado
Egretta alba	Garceta común	I	-	-	-	-	Favorable
Cygnus cygnus	Cisne cantor	I	-	-	-	-	Favorable
Branta leucopsis	Barnacla cariblanca	I	-	-	-	-	Favorable
Mergus albellus	Serreta chica	I	-	-	-	-	Favorable
Pluvialis apricaria	Chorlito dorado	I/IIB/IIIB	-	-	-	-	Favorable
Philomachus pugnax	Combatiente	I/IIB	-	-	-	-	Favorable
Gallinago media	Agachadiza real	I	-	-	-	-	Favorable
Limosa lapponica	Aguja colipinta	I/IIB	-	-	-	-	Favorable
Larus melanocephalus	Gaviota cabecinegra	I	-	-	-	-	Favorable
Tringa glareola	Andarríos bastardo	I	-	-	-	-	Favorable
Larus minutus	Gaviota enana	I	-	-	-	-	Favorable

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Sterna caspia	Pagaza piquirroja	I	-	-	-	-	Favorable
Sterna paradisaea	Charrán ártico	I	-	-	-	-	Favorable
Lullula arborea	Totovía	I	-	-	-	-	Favorable
Luscinia svecica	Pechiazul	I	-	-	-	-	Favorable
Lanius collurio	Alcaudón dorsirrojo	I	-	-	-	-	Favorable
AVES MIGRATORIAS REGULARES							
Uria aalge	Arao común	-	-	-	-	-	-
Puffinus puffinus	Pardela pichoneta	-	-	VU	-	-	-
Gallinago gallinago	Agachadiza común	IIA/IIIB	-	-	-	-	-
Numenius arquata	Zarapito real	IIB	-	-	-	-	-
Phoenicurus phoenicurus	Colirrojo real	-	-	-	VU	-	Favorable
Anas acuta	Ánade rabudo	IIA/IIIA			-	-	Favorable
Anas crecca	Cerceta común	IIA/IIIA			-	-	Favorable
Anas querquedula	Cerceta carretona	IIA	-	-	-	-	Favorable
Netta rufina	Pato colorado	IIA	-	-	-	-	Favorable
Limosa limosa	Aguja colinegra	IIB	-	-	-	-	Favorable
Tringa totanus	Archibebe común	IIB	-	-	-	-	Favorable
Rissa tridactyla	Gaviota tridáctila	-	-	-	-	-	Favorable

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Locustella luscinioides	Buscarla unicolor	-	-	-	EN	-	Favorable
Podiceps nigricollis	Zampullín cuellinegro	-	-	-	IE	-	Favorable
Tadorna tadorna	Tarro blanco	-	-	-	-	-	Favorable
Anas clypeata	Cuchara común	IIA/IIIA	-	-	-	-	Favorable
Haematopus ostralegus	Ostrero euroasiático	IIB	-	-	-	-	Favorable
Larus fuscus	Gaviota sombría	IIB	-	-	IE	-	Favorable
Anas strepera	Ánade friso	IIA	-	-	-	-	Favorable
Vanellus vanellus	Avefría europea	IIB	-	-	-	-	Favorable
Lymnocryotes minimus	Agachadiza chica	IIA/IIIB	-	-	-	-	-
Acrocephalus schoenobaenus	Carricerín común	-	-	-	EN	-	Favorable
Charadrius dubius	Chorlitejo chico	-	-	-	VU	-	Inadecuado
Riparia riparia	Avión zapador	-	-	-	VU	-	Favorable
Calidris alpina	Correlimos común	-	-	-	R	-	Favorable
Actitis hypoleucos	Andarríos chico	-	-	-	R	-	Favorable
Acrocephalus arundinaceus	Carricero tordal	-	-	-	R	-	Inadecuado
Acrocephalus scirpaceus	Carricero común	-	-	-	R	-	Favorable

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Ficedula hypoleuca	Papamoscas cerrojillo	-	-	-	R	-	Favorable
Emberiza schoeniclus	Escribano palustre	-	-	PE	R	-	Malo
Podiceps cristatus	Somormujo lavanco	-	-	-	IE	-	Favorable
Remiz pendulinus	Pajaro moscón	-	-	-	IE	-	Favorable
Podiceps grisegena	Somormujo lavanco	-	-	-	-	-	Favorable
Fulmarus glacialis	Fulmar boreal	-	-	-	-	-	Favorable
Puffinus gravis	Pardela capirotada	-	-	-	-	-	Favorable
Puffinus griseus	Pardela sombría	-	-	-	-	-	Favorable
Morus bassanus	Alcatraz atlántico	-	-	-	-	-	-
Phalacrocorax carbo	Cormorán grande	-	-	-	-	-	Favorable
Bubulcus ibis	Garcilla bueyera	-	-	-	-	-	Favorable
Ardea cinerea	Garza real	-	-	-	-	-	Favorable
Anser anser	Ansar común	IIA/IIIA	-	-	-	-	Favorable
Anser albifrons	Ansar careto	IIA/IIIA	-	-	-	-	Favorable
Anas penelope	Silbón europeo	IIA/IIIA	-	-	-	-	Favorable
Anas platyrhinchos	Ánade azulón	IIA/IIIA	-	-	-	-	Favorable
Aythya ferina	Porrón europeo	IIA/IIIA	-	-	-	-	Favorable
Aythya fuligula	Porrón moñudo	IIA/IIIA	-	-	-	-	Favorable

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Somateria mollisima	Eider común	IIA/IIIA	-	-	-	-	Favorable
Melanitta nigra	Negrón común	IIA/IIIA	-	-	-	-	Favorable
Mergus serrator	Serreta mediana	IIA	-	-	-	-	Favorable
Gallinula chloropus	Gallineta común	IIB	-	-	-	-	Favorable
Fulica atra	Focha común	IIA/IIIB	-	-	-	-	Favorable
Charadrius hiaticula	Chorlitejo grande	-	-	-	-	-	Favorable
Pluvialis squatarola	Chorlito gris	IIB	-	-	-	-	Favorable
Calidris alba	Correlimos tridáctilo	-	-	-	-	-	Favorable
Calidris minuta	Correlimos menudo	-	-	-	-	-	Favorable
Calidris maritima	Correlimos oscuro	-	-	-	-	-	Favorable
Calidris ferruginea	Correlimos zarapitín	-	-	-	-	-	Favorable
Calidris canutus	Correlimos gordo	IIB	-	-	-	-	Favorable
Scolopax rusticola	Becada	IIA/IIIB	-	-	-	-	Favorable
Arenaria interpres	Vuelvepiedras	-	-	-	-	-	Favorable
Numenius phaeopus	Zarapito trinador	IIB	-	-	-	-	Favorable
Stercorarius parasiticus	Págalo parásito	-	-	-	-	-	Favorable
Tringa erythropus	Archibebe oscuro	IIB	-	-	-	-	Favorable

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Tringa nebularia	Archibebe claro	IIB	-	-	-	-	Favorable
Stercorarius (Catharactaskua)	Págalo grande	-	-	-	-	-	Favorable
Larus ridibundus	Gaviota reidora	IIB	-	-	-	-	Favorable
Larus canus	Gaviota cana	IIB	-	-	-	-	Favorable
Larus sabini	Gaviota de Sabine	-	-	-	-	-	Favorable
Larus michahellis (cachinnans)	Gaviota patiamarilla	IIB	-	-	-	-	-
Larus argentatus	Gaviota argéntea	IIB	-	-	-	-	Favorable
Larus marinus	Gavión	IIB	-	-	-	-	Favorable
Larus delawarensis	Gaviota de Delaware	-	-	-	-	-	-
Alca torda	Alca común	-	-	-	-	-	Favorable
Fratercula arctica	Frailecillo atlántico	-	-	-	-	-	Favorable
Columba palumbus	Paloma torcaz	IIA/IIIA	-	-	-	-	Favorable
Hirundo rustica	Golondrina común	-	-	-	-	-	Favorable
Locustella naevia	Buscarla pintoja	-	-	-	-	-	Favorable
OTRAS AVES IMPORTANTES							
Phalacrocorax aristotelis	Cormorán moñudo	-	-	VU	R	-	-
Tachybaptus ruficollis	Zampullín común	-	-	-	R	-	Favorable

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Rallus aquaticus	Rascón europeo	IIB	II	-	R	-	Favorable
Dendrocopos minor	Pico menor	-	-	-	IE	-	Favorable
Monticola solitarius	Roquero solitario	-	-	-	IE	-	Favorable
MAMÍFEROS							
Mustela lutreola	Visón europeo	II(*)/IV	-	PE	EN	-	Malo
INVERTEBRADOS							
Elona quimperana	Caracol de Quimper	II/IV	-	-	-	-	-
Euphydryas aurinia	Doncella de ondas rojas	II	-	-	-	-	-

Tabla 12. Especies faunísticas de interés en la ZEPA Ría de Urdaibai. **Fuente:** base de datos de los formularios normalizados (FND) de los espacios RN2000 en España (CNTRY-ES) del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y DECRETO 358/2013, de 4 de junio, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación 4 lugares de importancia comunitaria del ámbito de Urdaibai y San Juan de Gaztelugatxe y se aprueban las medidas de conservación de dichas ZEC y de la ZEPA Ría de Urdaibai.

2.2.5. Prioridades, objetivos, regulaciones y directrices de conservación

2.2.5.1. Prioridades:

Dentro de los hábitats y especies de interés comunitario existen diferencia en cuanto a su estatus de conservación y a sus necesidades de gestión. El análisis de los diferentes hábitats y especies ha permitido establecer distintas categorías de valor de conservación para las especies y hábitats, así como identificar los espacios protegidos más relevantes para su conservación, lo que hace posible focalizar los recursos y esfuerzos de conservación en los valores más destacados, mejorando la eficacia y la eficiencia en la gestión.

De aquellos hábitats para los que es esencial garantizar su estado de conservación favorable destacamos los coincidentes en la zona de la faja libre de arbolado, donde se realizaran las labores de tala/poda. Respecto a las especies, se tendrán en cuenta las catalogadas como En Peligro de extinción o Vulnerables que se encuentren dentro del ámbito de estudio.

En ese sentido, de acuerdo a la información recogida en el Decreto 358/2013, siguiendo las prioridades especificadas en la Directiva Hábitats, se ha procedido en primer lugar a la designación de Zonas Especiales de Conservación en aquellos espacios que no disponen de otra figura de protección y cuyos valores naturales deben ser protegidos, y una vez creadas estas por un lado se han identificado los elementos claves de cada una, tanto en lo referente a flora y fauna como a hábitats, y por otro lado se han priorizado las medidas activas de conservación de dichos elementos, estableciendo la relevancia de las mismas en base a su urgencia o impacto en lo referente a la mejora del estado de conservación de esos elementos.

A modo de resumen, en la siguiente tabla se enumeran los elementos clave identificados para la ZEPA Ría de Urdaibai:

CODIGO ANEXO II DECRETO 358/2013	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN
FAUNA			
EC 47	*Phalacrocorax aristotelis*	Taxón de interés regional	-
EC 48	*Hydrobates pelagicus*	Taxón de interés comunitario (A014)	-
EC 49	*Egretta garzetta*	Taxón de interés comunitario (A026)	Inadecuado
EC 50	*Botaurus stellaris*	Taxón de interés comunitario (A021)	Inadecuado
EC 51	*Ixobrychus minutus*	Taxón de interés comunitario (A022)	Inadecuado
EC 52	*Ardea purpurea*	Taxón de interés comunitario (A029)	Inadecuado
EC 53	*Rallus aquaticus*	Taxón de interés comunitario (A118)	Favorable

CODIGO ANEXO II DECRETO 358/2013	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN
EC 54	Riparia riparia	Taxón de interés regional	Favorable
EC 55	*Acrocephalus arundinaceus*	Taxón de interés regional	Inadecuado
EC 56	*Acrocephalus paludicola*	Taxón de interés comunitario (A294)	-
EC 57	*Acrocephalus schoenobaenus*	Taxón de interés regional	Favorable
EC 58	*Acrocephalus scirpaceus*	Taxón de interés regional	Favorable
EC 59	*Emberiza schoeniclus*	Taxón de interés regional	Malo
EC 60	*Neophron percnopterus*	Taxón de interés comunitario (A077)	Favorable
EC 61	*Falco peregrinus*	Taxón de interés comunitario (A103)	Favorable
EC 62	*Milvus milvus*	Taxón de interés comunitario (A074)	-
EC 63	*Pernis apivorus*	Taxón de interés comunitario (A072)	Favorable
EC 64	*Circaetus gallicus*	Taxón de interés comunitario (A080)	Favorable
EC 65	*Puffinus mauretanicus*	Taxón de interés comunitario (A384)	-
EC 66	*Calonectris diomedea*	Taxón de interés comunitario (A010)	-
EC 67	*Uria aalge*	Taxón de interés comunitario (A199)	-

CODIGO ANEXO II DECRETO 358/2013	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN
EC 68	*Puffinus puffinus*	Taxón de interés comunitario (A013)	-
EC 69	*Sula bassana*	Taxón de interés comunitario (A016)	Favorable
EC 70	*Platalea leucorodia*	Taxón de interés comunitario (A034)	Inadecuado
EC 71	*Pandion haliaetus*	Taxón de interés comunitario (A094)	Inadecuado
PROCESOS			
EC 79	Conectividad	Proceso ecológico	-

Tabla 13. Elementos clave de la ZEC Red fluvial de Urdaibai. **Fuente:** base de datos de los formularios normalizados (FND) de los espacios RN2000 en España (CNTRY-ES) del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y DECRETO 358/2013, de 4 de junio, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación 4 lugares de importancia comunitaria del ámbito de Urdaibai y San Juan de Gaztelugatxe y se aprueban las medidas de conservación de dichas ZEC y de la ZEPA Ría de Urdaibai.

2.2.5.2. Objetivos

Así el objetivo principal es el de mantener o alcanzar un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y de las poblaciones residentes de especies de fauna y flora ligadas a los ambientes característicos de la zona, a través de una gestión sostenible y de compatibilización de la conservación con los demás usos del territorio.

Así como la protección de la biodiversidad, en especial de aquellas especies incluidas en los catálogos regionales, nacionales y comunitarios, en la Directiva Hábitat y en la directiva Aves.

Por último, la conservación de los ecosistemas, hábitats o formaciones naturales representativos de la región, tanto en estructura como en funcionalidad.

En base al documento de la ZEPA los objetivos y metas concretos de aplicación en la ZEPA "Ría de Urdaibai" son los siguientes:

- Meta MT.47-49: Conservación de la población actual y conocimiento de los parámetros poblacionales.
- Meta MT.50-59: Recuperación poblacional para las especies reproductoras en declive (Garza imperial, Carricero tordal) y extintas localmente como reproductoras (Avetorillo, Escribano palustre). Intentar el establecimiento de parejas para especies potencialmente reproductoras (Avetoro).
- Meta M.60-61: Conservación de la población actual y conocimiento de los parámetros poblacionales.
- Meta MT.62-64: Conservación de la población actual, conocimiento de los parámetros poblacionales.
- Meta MT.65-69: Conocimiento de los parámetros poblacionales.
- Meta MT.70-71: Conocimiento de los parámetros poblacionales y aumento de la capacidad de acogida del estuario como zona de descanso y alimentación de estas especies. Favorecer la reproducción del Águila pescadora.
- Meta MT.79: Conservar/mejorar la conectividad ecológica entre zonas con ambientes de vegetación natural de mayor interés de conservación (ZEC Encinares cantábricos de Urdaibai y ZEC Zonas litorales y marismas de Urdaibai) a través de la matriz forestal-agropecuaria, así como la conservación de unas mínimas cualidades funcionales de la ZEC Red fluvial y la ZEPA Ría de Urdaibai como espacios conectores.

2.2.5.3. Regulación y Directrices de la ZEPA Ría de Urdaibai

Las directrices y regulaciones recogidas en el Decreto 358/2013 se aplican en los espacios definidos como ZEPA en dicho documento, entre los que se encuentra la ZEPA Ría de Urdaibai.

En términos generales, en base a la información proporcionada por el mencionado Decreto, se exponen las directrices y regulaciones en base a los siguientes epígrafes:

11. Régimen preventivo de protección especial de los objetos de conservación
12. Conservación y mejora ambiental – General
13. Conservación y mejora ambiental – Flora
14. Conservación y mejora ambiental – Fauna
15. Usos extractivos de flora y fauna (se tratan aparte los agropecuarios y forestales)
16. Aprovechamientos agropecuarios y forestales
17. Infraestructuras y usos edificatorios
18. Uso público y otras actividades recreativas
19. Vigilancia y limitaciones de acceso
20. Control de taxones alóctonos

En ese sentido, a continuación, se enumeran las directrices y regulaciones relevantes para el proyecto planteado agrupadas en los mencionados epígrafes:

2.2.5.3.1 Régimen preventivo de protección especial de los objetos de conservación

- D.1.1. Toda actividad, plan o proyecto que se pueda desarrollar en las ZEC y ZEPA deberá contener un análisis desde la perspectiva de su conformidad con la Red Natura 2000 y, en su caso, someterse a una adecuada evaluación ambiental dentro de la normativa vigente en la CAPV.
- D.1.5. Se favorecerá la recogida de ejemplares muertos o heridos y su traslado a centros para su recuperación y análisis de factores de amenaza. Se fomentará la realización de estudios que tengan como finalidad mejorar los conocimientos sobre la biología y amenazas de la fauna de mayor interés, en particular, de aquellos aspectos que permitan una mejor definición y aplicación de las medidas de conservación en el territorio.

2.2.5.3.2 Conservación y mejora ambiental – General

- D.2.1. Aplicar como criterio transversal, con las administraciones implicadas, la limitación de actuaciones que modifiquen el funcionamiento hidráulico natural del estuario, tanto si afecta directamente al hábitat, como a los hábitats relacionados (especialmente todos los del grupo 1xxx y 2xxx), salvo actuaciones de mejora ambiental que ayuden a combatir la invasión de flora alóctona (principalmente la chilca).
- D.2.3. Se fomentarán actuaciones que mejoren la calidad de las aguas en el estuario y la red fluvial.
- D.2.7. Se potenciará el papel del abedular no ya como acompañante de cultivos, por ejemplo, del cerezo, sino como masa principal en las zonas en las que, a su vez, se planifique la regeneración de masas de roble pedunculado.
- D.2.8. Cooperación transversal con la administración gestora del patrimonio cultural para la regulación de las actuaciones en cuevas con interés cultural.
- N.2.1. Se prohíbe verter residuos sólidos en las zonas de influencia de las corrientes de agua de la red fluvial.

2.2.5.3.3 Conservación y mejora ambiental – Flora

- D.3.1. Promover actuaciones de mejora de la calidad del entorno, con la progresiva renaturalización de las zonas potenciales de distribución de helechos paleotropicales. Se abordarán programas conjuntos de mejora de la estructura riparia y el hábitat de los helechos de forma conjunta en zonas en las que éstos se desarrollen en la actualidad.
- D.3.6. Se velará por una protección efectiva de las zonas fluviales, microambientes, en los que se localizan actualmente las poblaciones de helechos paleotropicales.

2.2.5.3.4 Conservación y mejora ambiental – Fauna

- D.4.2. Se fomenta la conservación de los hábitats riparios como hábitat de *Rana ibérica*.
- D.4.3. En relación al Paíño europeo, son de aplicación a la población de la CAPV las directrices para prevenir y evitar la introducción de mamíferos terrestres en los enclaves utilizados para la cría, impedir la modificación de las condiciones ambientales en los islotes, monitorizar la población, fomentar estudios sobre la ecología de la población y divulgar las medidas de conservación de la especie entre los agentes administrativos.
- D.4.4. En relación al Cormorán moñudo, son de aplicación a la población de la CAPV las directrices para en caso de incidencia negativa poder restringir los usos permitidos en el entorno de las colonias de cría, disponer de los medios necesario para que las prohibiciones de caza, captura y recolección de huevos tengan la máxima efectividad, establecer un protocolo claro de

actuación destinado a la recogida, tratamiento y recuperación de ejemplares, impedir la modificación de las condiciones ambientales en las zonas de interés especial y su entorno y desarrollar un programa de investigación y divulgar los problemas de conservación y medidas.

- D.4.10. Se da continuidad a la gestión actual enfocada a la conservación del hábitat preferente de las especies de avifauna palustre, los carrizales.
- D.4.13. Se fomentará la realización de estudios dirigidos a verificar el funcionamiento de las medidas de conservación adoptadas para los quirópteros y el Visón europeo. Así mismo, tanto para el Visón europeo como para el americano, se fomentará el desarrollo de estudios sobre la dinámica poblacional a medida que se aplican las actuaciones previstas en el Plan de Gestión de la especie autóctona. Se fomentará la realización de estudios puntuales sobre la bio-ecología de la especie autóctona.

2.2.5.3.5 Usos extractivos de flora y fauna

- N.5.1. Se prohíbe recolectar material procedente de los ejemplares de elementos clave florísticos ribereños, litorales, marismeños y del encinar. Se prohíbe la extracción de la totalidad o parte de la planta, salvo con autorización para herborización o extracción para fines científicos y de propagación de las especies.

2.2.5.3.6 Aprovechamientos agropecuarios y forestales

- D.6.1. Los trabajos selvícolas se orientarán a la conservación y protección de las masas (se evitarán quemas, desbroces, tratamientos fitosanitarios y demás labores agro-forestales que no estén incluidas específicamente en las tendentes a conseguir los resultados ya reseñados).
- D.6.4. Se promoverá la eliminación de los pies aislados, grupos dispersos y repoblaciones abandonadas (especialmente de pino insigne en el encinar y también frondosas en el área del robledal), salvo ejemplares aislados o grupos dispersos con potencial interés como lugar de reposo o nidificación de elementos faunísticos clave.
- D.6.5. Se promoverá la eliminación de repoblaciones abandonadas de especies alóctonas, salvo aquellos pies aislados o grupos dispersos de especies alóctonas que puedan tener interés como lugar de reposo o nidificación de elementos faunísticos clave. En todo caso, se evitará que cualquier labor asociado a dicha eliminación cause daños sobre la vegetación autóctona.
- D.6.6. En el entorno de los cauces se fomentará la plantación de especies de la zona riparia. Se procurará que las nuevas plantaciones forestales y las labores productivas agropecuarias no presionen las zonas ocupadas por el hábitat ribereño, y en todo caso, se velará porque no invadan el dominio público.
- N.6.1. En aplicación del Artículo 6.3. de la Directiva de Hábitats, cualquier plan de ordenación forestal en vigor o que pueda desarrollarse en las ZEC incorporará la toma en consideración de medidas que potencien los ecosistemas naturales, específicamente los elementos clave señalados, evitando en todo caso la eliminación de ejemplares de las especies principales.
- N.6.4. El acceso a las plantaciones forestales productivas, así como la extracción del material procedente de las cortas se realizará a través de servidumbres existentes. En ningún caso se realizará el arrastre de troncos a través de masas forestales autóctonas (robledal, sauceda, aliseda, encinar…).

- N.6.6. Solamente se autorizará la extracción de maderas-leñas en el conjunto de los encinares, robledales y saucedas-abedulares de las ZEC para uso propio y sin finalidad comercial, o por motivos de conservación.
- N.6.8. Se protege el hábitat de *Oxygastra curtisii*:
    - Protección estricta de los sectores fluviales donde habita (vega del río Oka en Ajangiz-Gernika), evitando la realización de actuaciones sobre el río y 4 m de anchura en cada una de sus márgenes.
    - Protección temporal estricta de las zonas abiertas aledañas a los sectores fluviales donde habita (vega del río Oka en Ajangiz-Gernika), evitando la realización de actuaciones que no se encuentren ligadas al manejo agropecuario de la campiña entre el 1 de mayo y el 31 de agosto y la posibilidad de actuación fuera de esas fechas sólo con restauración posterior y antes del 1 de mayo.
    - En la conservación del hábitat de estos odonatos se debe tener en cuenta tanto el propio cauce como la zona de vega aledaña. Se procurará que, al menos, la mitad de la superficie de la vega del río Oka (en Ajangiz-Gernika) mantenga una cobertura vegetal herbácea asociada al aprovechamiento agroganadero. Así mismo, se procurará que la anchura del bosque ripario no supere los 5 metros de distancia al cauce en, al menos, la mitad de la longitud del curso fluvial en esta vega.

2.2.5.3.7 Infraestructuras y usos edificatorios

- D.7.2. Se velará por evitar actuaciones que supongan una reducción de la conectividad, en concreto que se generen más puntos de riesgo de atropello de Visón europeo.
- N.7.1. Se prohíbe la instalación de nuevos tendidos eléctricos de cable desnudo en el ámbito de Urdaibai y San Juan de Gaztelugatxe a menos de 500 m de los enclaves de nidificación de Halcón y 1 km de Alimoche; y en la ZEC Encinares Cantábricos de Urdaibai.

2.2.5.3.8 Vigilancia y limitaciones de acceso

- D.9.1. Intensificar la vigilancia e información para evitar el vertido de residuos sólidos en las zonas de influencia del carrizal y corrientes de agua que sean filtradas por las principales masas fluviales, estuariales y periestuariales.
- D.9.3. Se procurará que no se acceda a las zonas en las que se desarrollan los helechos paleotropicales y los elementos clave florísticos litorales y marismeños, así como a algunas zonas de desarrollo potencial.
- D.9.6. Eliminación de impactos sobre las aperturas de las cuevas y restringir los accesos a las mismas a través de pequeñas sendas, valorando, como mejora de las condiciones de habitabilidad y uso por parte de taxones de interés, la posibilidad de la clausura parcial de las sendas de evidenciarse la presencia de accesos incontrolados a las mismas.

2.2.5.3.9 Control de taxones alóctonos

- D.10.1. Establecimiento de coordinación transversal con administraciones con competencias en el Dominio para aplicar protocolos y favorecer actuaciones de erradicación de especies alóctonas:
    - *Oenothera glazioviana* y *Oenothera x fallax*. Toda actuación en las dunas contemplará el seguimiento de las posibles apariciones del taxón.

- *Stenotaphrum secundatum*. Limitar el acceso a las zonas de expansión, especialmente dunas, acantilados y marisma superior interna.
- Arctotheca calendula en la ZEC Zonas Litorales y Marismas de Urdaibai. Limitar el acceso a las zonas de expansión, especialmente dunas.
- *Arundo donax*.
- *Chamaesyce polygonifolia*.

- D.10.2. Establecimiento de coordinación transversal con administraciones cuyas actuaciones puedan ser favorecedoras de la expansión del taxón:
  - *Robinia pseudoacacia*, en la medida de lo posible, limitar tales actuaciones.
  - *Cortaderia selloana*, para generar protocolos de actuación que tengan en consideración la problemática asociada a la expansión del plumero. Para evitar la implantación de nuevas poblaciones de plumero, toda actuación en el seno de los espacios ZEC garantizará la restauración del medio afectado.
- D.10.3. Se promoverá la eliminación de la vegetación alóctona invasora en las zonas a restaurar de los bosques aluviales de aliso y fresno, salvo ejemplares aislados o grupos dispersos de árboles alóctonos con potencial interés como lugar de reposo o nidificación de elementos faunísticos clave.
- N.10.1. Se prohíbe cualquier actuación que suponga la generación de espacios aislados de la dinámica general del humedal, que pueda facilitar la progresión de taxones transformadores en el espacio (*Baccharis halimifolia*, etc.), salvo actuaciones de mejora ambiental que ayuden a combatir la invasión de flora alóctona.
- N.10.2. En la Unidad Hidrológica del Oka se prohíbe la plantación de las siguientes especies: *Baccharis halimifolia*, *Budleja davidii*, *Cortaderia selloana*, *Robinia pseudoacacia* y *Arundo donax*.
- N.10.3. En el ámbito de la Unidad Hidrológica del Oka quedará prohibida la introducción, repoblación o traslocación de individuos de cualquier especie astacícola o herpetológica alóctona, así como de visones americanos. Se prohíbe igualmente la realización de sueltas de Trucha común en la red fluvial de Urdaibai, excepto las sueltas para recuperación de pureza genética.

2.2.6. Relación de hábitats y especies objetivo de conservación

En base a los elementos clave mencionados en el Decreto 358/2013 y recogidos en el apartado 2.2.4 de este documento, a continuación, se enumeran aquellos que se encuentran o puedan encontrarse dentro de la zona de estudio y por tanto podrían verse afectados por el proyecto, aportándose la información necesaria para realizar una adecuada evaluación de las repercusiones a la Red Natura 2000, acorde a lo establecido en la *Guía Técnica de referencia* (MAPAMA, 2018).

- Bosques naturales y seminaturales
  - Hábitats de Interés Regional afectados por el proyecto (COD Eunis): G1.A1.

Bosques naturales y seminaturales

En la zona de estudio se intercalan en gran medida las formaciones que presentan mayor grado de alteración antrópica como entornos deforestados para su uso agroforestal con formaciones artificiales de plantaciones forestales y bosques que presentan mayor grado de naturalidad. Estos últimos están conformados en el área de estudio por robledales, bosques mixtos y saucedas-abedulares que suelen conformar una fase previa a las anteriores.

Estos hábitats dan refugio a una amplia variedad de especies faunísticas, estando representadas en el conjunto de los mismos la práctica totalidad de especies forestales presentes en la CAPV, a excepción de aquellas restringidas a ambientes forestales de montaña o similares. Cabe destacar, sin embargo, por la naturaleza estrechamente ligada al medio fluvial de la ZEC que todas las especies de fauna consideradas como elementos clave se encuentran mucho más ligadas a los entornos riparios, tal y como se desarrolla en el apartado referido a dichos hábitats. Por lo tanto, pese a que puede darse la presencia eventual de algunas de las especies que no están estrictamente ligadas al medio acuático (aves, mamíferos e invertebrados voladores principalmente) estas estarán mucho más ligadas a las formaciones vegetales riparias.

2.3. Actuaciones de proyecto con potencialidad de generar efectos ambientales

La principal actuación del proyecto se basa en la tala y poda para la ampliación de la faja libre de arbolado, por lo que no se realizarán actuaciones de obra civil como tal, ni de movimiento de tierras.

Para la realización de la ampliación de la faja libre de arbolado se seguirá con los criterios establecidos en el procedimiento interno *MO.07.P2.06: Trabajos de tala y poda de arbolado en presencia de líneas aéreas de alta tensión* donde se recoge de forma detallada cada una de las acciones a realizar por cada una de las partes que interviene.

Así mismo, se tendrán en cuenta medidas excepciones cuando sea necesario en función de la legislación actual, de los planes de protección específicos de fauna y flora, de los espacios naturales protegidos y todo aquel elemento que forma parte del entorno y cuyo ecosistema pueda verse afectado por las actuaciones del proyecto.

Los criterios definidos para ejecutar las labores de tala y/o poda se resumen en:

- Se realizará un análisis exhaustivo de las zonas a intervenir, previo inicio de los trabajos, identificando los nidos presentes en el entorno con el objeto de limitar las zonas críticas que puedan afectar a las rapaces forestales o al picamaderos negro, entre otros.
- En las zonas con especies autóctonas (robles, sauces, alisos, fresnos) se podarán únicamente de las ramas superiores que puedan afectar a la línea, no superando 1/3 la altura total del árbol, bajo supervisión del guarda y en parada vegetativa.
- En la aliseda la corta será mínima, actuando únicamente sobre los ejemplares que se encuentren en colisión con la línea. Los pies que puedan inferir con la línea se trasmocharán a una altura de 2 a 3 metros. También se realizará un segundo corte refinado de las ramas podadas y se podarán todas las caras del árbol para que quede equilibrado.

- Se autorizará la corta por la base del árbol solo si es estrictamente necesario, solo cuando esté bajo la proyección de los conductores.

Las acciones consideradas durante la fase de obra y durante la fase de explotación son las siguientes:

2.3.1. Fase de tala y poda

Es la fase inicial, en la que se adecúa el entorno y se realiza la instalación del proyecto. Para este tipo de proyecto es la fase más crítica ya que es cuando se realizan más acciones en comparación con el propio funcionamiento de la línea. Pero en este caso concreto, la línea es ya existente, y el **Proyecto de Ampliación de faja libre de arbolado** de la L.A.M.T. a 13,2 kV S.C. denominada Bermeo-Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo número 9.185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, **tan sólo contempla la tala/poda de ciertas especies.**

Durante esta fase, las acciones susceptibles de producir un efecto ambiental, y los potenciales efectos asociados a cada una de ellas son los siguientes:

Preparación de la superficie de trabajo: pese a que no se van a realizar ocupaciones temporales, sí que será necesario el acondicionamiento de la campa de trabajo por motivos ambientales, funcionales y de seguridad. Estas actuaciones pueden originar las siguientes afecciones:

- Molestias a la fauna por generación de ruido por trasiego de maquinaria y personal.
- Compactación del suelo.
- Generación de polvo y partículas en suspensión.
- Vertidos accidentales.

Necesidades de mano de obra: para la ampliación de la faja libre de arbolado es necesaria la contratación de personal, pudiendo generar molestias a la fauna por generación de ruido por trasiego de personal.

Maquinaria utilizada: se minimizará lo máximo posible la utilización de maquinarias. La poda y desbroce se deberá realizar con motosierra con apaga-chispas para mantener la cubierta arbustiva y herbácea. Queda prohibido el uso de radial. Estas actuaciones pueden originar las siguientes afecciones:

- Molestias a la fauna por generación de ruido.
- Eliminación de vegetación.

Generación y gestión de residuos asociados a obra: se evitará lo máximo posible la generación de residuos, ya que se primará la revalorización in situ de la materia orgánica derivada de la tala y/o poda, utilizándose para el enriquecimiento de los suelos aledaños, evitándose en todo momento el riesgo de incendio. Por otro lado, se favorecerá la recogida por parte de particulares de los restos de tala para su uso como madera o biomasa, reduciendo así la generación de residuos. En última instancia, se recurrirá a la gestión de los restos de tala y/o poda por medio de un gestor autorizado.

Por otro lado, no se espera la generación de residuos peligrosos ya que el mantenimiento y reparación de la maquinaria de trabajo no se realizará en obra. Si fuera necesario la gestión de residuos derivados de derrames o vertidos accidentales o por accidentes, se tratarán con un gestor autorizado siguiendo las prescripciones legislativas en vigor.

2.3.2. Fase de funcionamiento

Las principales afecciones durante la fase de explotación o funcionamiento están relacionadas con las labores de mantenimiento que es necesario realizar durante la vida útil de la línea.

Hay que recordar que en el proyecto **de Ampliación de la faja libre de arbolado se realiza sobre una línea existente,** por lo que **no habrá nuevos impactos distintos a los ya existentes actualmente**. Estos impactos se producirían durante trabajos de mantenimiento y por el funcionamiento y presencia de las instalaciones. Los impactos que ya encontramos sobre la zona se resumen en los siguientes:

- Molestias por generación de ruido por trasiego de maquinaria y personal.
- Generación de partículas.
- Compactación del suelo.
- Vertidos accidentales.
- Colisiones de avifauna.

Tabla Resumen:

FASE	ACTUACIONES	Hábitats de Interés Comunitario	Taxones faunísticos	Taxones florísticos
Fase de obra	Apertura y/o mejora de accesos	ND	ND	ND
	Preparación de la campa de trabajo	ND	ND	ND
	Poda/tala de arbolado	X	X	X
	Retirada final de residuos generados, restos de tala/poda	X	X	X
Fase de funcionamiento	Funcionamiento y presencia de instalaciones (impactos potenciales)	X	X	X
	Trabajos de mantenimiento	X	X	X

X: Posible Impacto ND: Impacto No Detectado

Tabla 14. Posibles impactos detectados sobre los objetivos de conservación de los espacios Red Natura 2000

3. Evaluación de las repercusiones del proyecto sobre los Hábitats de Interés Comunitario

Una vez definidas las características de los espacios, resulta necesario aplicar los criterios de la Guía metodológica (MITECO, 2019), que permite determinar con objetividad y de forma cuantificable la significación y afección de los impactos ambientales provocados en los espacios Red Natura 2000.

La Guía metodológica (MITECO, 2019), propone un análisis de las posibles repercusiones de un proyecto sobre la Red Natura 2000, en el que además se indican los criterios, fijados como umbrales generales, para las decisiones a tomar respecto a la valoración del impacto que el proyecto podría causar sobre los objetivos de conservación del espacio.

Estos criterios se han organizado en 3 umbrales específicos, el cumplimiento o no de estas condiciones tendrá implicaciones específicas. Es decir, la medición de estas variables y la aplicación posterior de las condiciones permitirá determinar la existencia de efectos apreciables y posteriormente, si esos efectos afectan o no a la integridad del espacio RN2000. Para obtener valores cuantificables y comparables para las citadas condiciones se han seleccionado 3 condiciones de evaluación (A, B y C):

CONDICIONES	PARÁMETROS	FUENTE DE INFORMACIÓN	IMPLICACIONES EVALUACIÓN
A **Pérdida de superficie absoluta admisible según vulnerabilidad de los hábitats**	• Superficie mínima, mediana y total de los HICs • Frecuencia de aparición • Hábitat prioritario • Hábitat amenazado • Hábitat endémico	• CNTRY-ES • Directiva Hábitats • Catálogo hábitats en peligro de desaparición (CEHPD)	Determina aquellos impactos que se consideran apreciables
B **Pérdida de superficie relativa admisible**	Superficie del HIC	CNTRY-ES	Permite descartar riesgos sobre la integridad del espacio
C **Empeoramiento de la estructura y función**	Categoría del estado de conservación: • Favorable • Desfavorable-inadecuado • Desfavorable-malo	Bases Ecológicas (MAPAMA)	Identifica impactos con previsible riesgo de afectar a la integridad del espacio.

Tabla 15. Condiciones, parámetros, fuentes de verificación utilizadas e implicaciones en el proceso de evaluación. **Fuente:** Guía metodológica (MITECO, 2019)

La siguiente figura representa el proceso de evaluación de repercusiones y las distintas situaciones derivadas de las sucesivas fases de cumplimiento o no de las condiciones fijadas por la Guía metodológica:

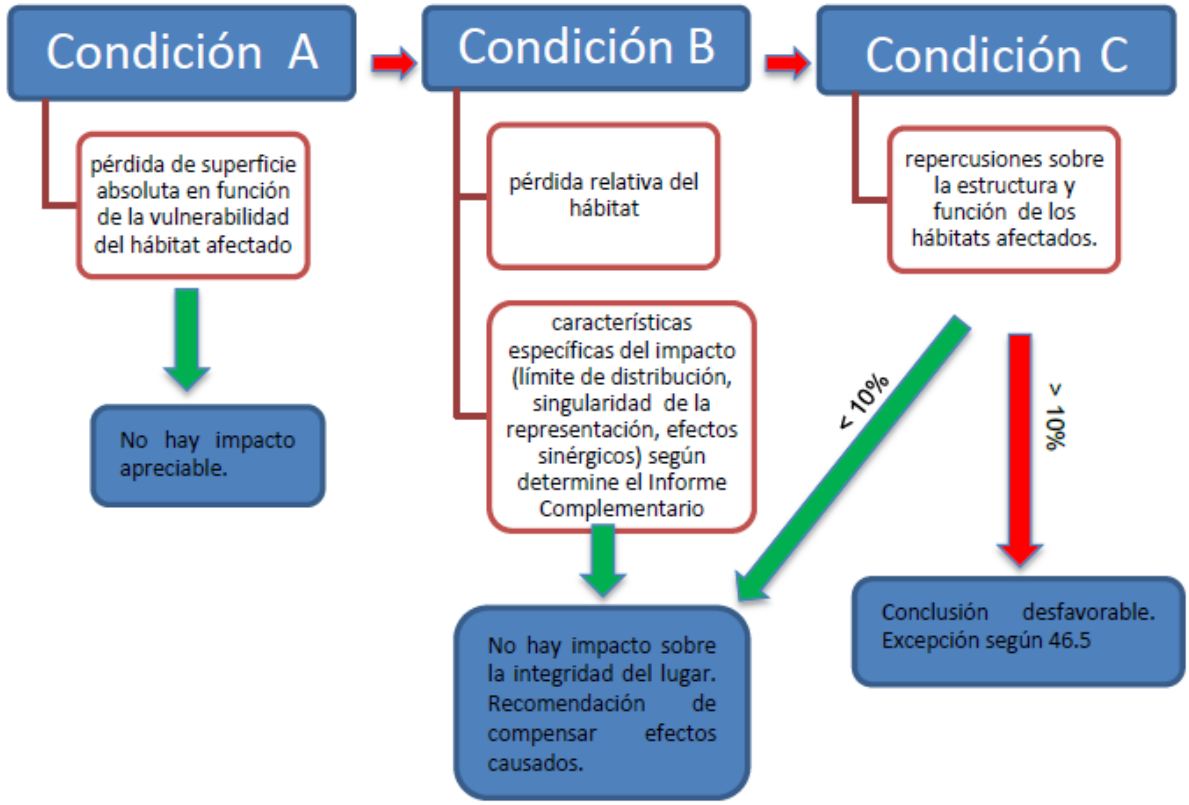

Figura 1. Esquema aplicación del sistema de condiciones para la evaluación de repercusiones sobre los hábitats de interés comunitario de la Red Natura 2000. **Fuente:** Guía metodológica (MITECO, 2019)

La primera fase del mismo (condición A) permite determinar afecciones apreciables del proyecto sobre la Red Natura 2000 sin tener relación con la gestión del espacio. Es decir, establece, para el procedimiento analizado, un umbral a partir del cual sería necesario realizar un análisis de repercusiones sobre la Red Natura 2000, en cumplimiento del artículo 46.4 de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Teniendo en cuenta las excepciones indicadas en la Guía metodológica, **para que se cumpla la condición A, la pérdida absoluta de superficie debida al impacto residual del proyecto sobre cada hábitat afectado no debe ser superior a los umbrales establecidos en la siguiente tabla, para la región biogeográfica que corresponda**. La pérdida acumulada de hábitats de la misma tipología, ya sea mediante afecciones apreciables o no, deberá ser inferior al 1% para que la misma pueda considerarse como no apreciable.

Nivel	Superficie relativa alterada	Clases de los HICs (vulnerabilidad)					
		1	2	3	4	5	6
I	≤ 1%	0	250	500	1.250	2.500	5.000
II	≤ 0,5%		375	875	1.875	3.750	7.500
III	≤ 0,1%		500	1.250	2.500	5.000	10.000

Tabla 16. Valores umbrales de pérdida absoluta (en m^2) para las regiones biogeográficas Alpina y Atlántica (y marina Atlántica), en función del nivel de pérdida de superficie relativa y de las clases de vulnerabilidad de los tipos de hábitat de interés comunitario. **Fuente:** Guía metodológica (MITECO, 2019)

La ZEC Red fluvial de Urdaibai y ZEPA Ría de Urdaibai se encuentran íntegramente dentro de la región biogeográfica Atlántica, por lo que atendiendo a los criterios seleccionados y teniendo en cuenta las clases de vulnerabilidad del Anexo 1 de la guía metodológica, la ZEC y la ZEPA podrían admitir la siguiente pérdida de superficie absoluta:

Código UE	Nombre	% sobre su respectivo HIC	Vulnerabilidad	Valor umbral de pérdida absoluta (m^2)	Superficie afectada m^2
9340	**Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia**	**0**	**5**	**5000**	**4**

Tabla 17. Valores umbrales de pérdida absoluta (en m^2) para el ZEC Red Fluvial de Urdaibai, en función del nivel de pérdida de superficie relativa y de las clases de vulnerabilidad de los tipos de hábitat de interés comunitario. **Fuente:** Guía metodológica (MITECO, 2019)

En este sentido se debe definir la superficie relativa mínima para apreciar que el proyecto puede suponer un riesgo sobre la integridad del lugar que alberga los hábitats afectados (condición B). Para ello se calcula la superficie del tipo de hábitat que se prevé afectar de manera inevitable (impacto residual) en relación a su superficie total en el espacio RN2000 en el que se encuentra y la relación entre ambas superficies no podrá ser superior al 1%.

Dado que la afección supone una pérdida de superficie relativa menor del 1%, y no existen otras consideraciones ecológicas que así lo desaconsejen, **se entiende que los efectos apreciables derivados de la ejecución del proyecto, aunque significativos, no supondrían una afección sobre la integridad del espacio de la Red Natura 2000 afectado**. En todo caso, las afecciones residuales sobre los elementos afectados, deberán ser compensadas.

Cabe destacar además que la intervención se plantea sobre la capa arbórea presente en dicho HIC con una superficie mínima que no influye de manera notoria en el hábitat y que por tanto minimiza enormemente el riesgo de alteración o perdida de integridad del HIC.

El órgano gestor del espacio podrá realizar las indicaciones adicionales que estime oportunas al respecto, mediante la elaboración de un Informe Complementario.

4. Evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000

4.1. Metodología

Para la identificación y valoración de repercusiones de las acciones del proyecto sobre espacios de Red Natura 2000 se realiza la evaluación de efectos previsibles del Estudio de Impacto Ambiental, teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Se emplea la clasificación de impactos establecida en la Ley 21/2013 (modificada por Ley 9/2108): impacto compatible, moderado, severo y crítico.
- Se recogen las recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyecto sobre Red Natura 2000, publicado por el MAPAMA, 2018, especialmente aquellas referidas a la evaluación del impacto residual (que será la forma preferente por parte de los órganos ambientales de apreciar si el proyecto puede causar algún prejuicio a la integridad del lugar y a la coherencia de la Red Natura 2000).

El inventario y descripción de los espacios incluidos en la Red Natura 2000, se realiza mediante el análisis de la información contenida en los formularios oficiales de Red Natura 2000, en los Planes de Gestión de los espacios Natura 2000, en el Inventario Nacional de Datos de Biodiversidad, en el catálogo de datos "GeoEuskadi" y en los estudios complementarios en curso en la zona de actuación.

4.2. Descripción y valoración de los impactos

Indicar que los impactos aquí valorados hacen referencia a las acciones del Proyecto de Ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. a 13,2 kV S.C. denominada Bermeo-Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo número 9.185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, presentan una serie de impactos sobre los espacios Red Natura 2000, los cuales se indican a continuación.

4.2.1. Impactos sobre las prioridades de conservación de los espacios Red Natura 2000 en fase de tala y poda.

Hábitats de Interés Comunitario (UE) y Hábitats de Interés Regional (EUNIS)

El impacto en este sentido se refiere a la afección sobre la vegetación existente y los hábitats presentes en las zonas donde se realizará la tala/poda de las masas arbóreas, afectando a la cubierta vegetal de la zona.

La vegetación que se verá afectada es muy concreta y limitada, aunque en algunos puntos se trate de hábitats de interés, son zonas muy puntuales y se dispone de accesos que minimizan la extensión afectada. No existe una afección completa sino temporal, salvo en las zonas de tala/poda en la franja de ampliación. Además, hay que tener en cuenta que al ser una línea existente el impacto causado por la tala/poda, en su mayor parte está realizado.

Otro potencial efecto es la precipitación de polvo y partículas en suspensión sobre la vegetación, derivada del trasiego de maquinaria y personal, pero alcanzará valores mínimos ya que no existen

actuaciones de movimientos de tierra, excavaciones, etc. Este efecto se considera de reducida importancia dada la mínima superficie sobre la que puede ser necesario actuar.

En todo caso, en el presente documento se recogen las preceptivas medidas preventivas y correctoras o, en su caso, compensatorias, para minimizar al máximo los potenciales efectos sobre la vegetación y los Hábitats de Interés.

Por ello, la afección sobre los Hábitats de Interés Comunitario derivada de este proyecto, se considera **compatible.**

Flora

Debido a que no se realizan trabajos de excavación ni ocupación de suelo de forma directa, y el acceso a las zonas de tala/poda es accesible donde no se requieren, a priori, operaciones de abertura de accesos u otros trabajos más intrusivos en el medio, las especies florísticas y vegetales de porte bajo que encontramos en el lugar concreto, no se van a ver afectadas por las obras. Se tiene acceso directo a la calle de seguridad bajo la línea por lo que no hay solape de trabajos con zonas de especial interés.

Tras todo lo expuesto, y el carácter temporal de las obras y su escaso alcance sobre la zona afectada, hace que los efectos sobre la flora se consideren como **no significativos**.

Fauna

Por su parte, los trabajos necesarios podrán generar molestias a la fauna, aunque de muy baja significancia. Estas molestias son debido a la presencia humana y de maquinaria y el incremento de los niveles sonoros, que supondrán un desplazamiento temporal de algún individuo. No obstante, se trata de trabajos puntuales, con un efecto temporal que cesa al finalizar la obra y de muy escasa relevancia por tratarse de una acción de bajo impacto y por realizarse en un espacio temporal y físico muy reducido.

Además, previo inicio de los trabajos, se realizará un análisis exhaustivo de las zonas a intervenir. Para ello se identificarán los nidos presentes en el entorno con el objeto de limitar las zonas críticas que puedan afectar a las rapaces forestales o al picamaderos negro, entre otros. En caso de que se identifiquen zonas en las que estos animales han nidificado y puedan verse afectadas, se pospondrán los trabajos hasta que los animales abandonen el nido.

Tras todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que existen especies vulnerables o en peligro de extinción, se consideran como significativo, pero debido al carácter temporal de las obras y las medidas preventivas, hace que se considere el impacto como **compatible.**

Otros aspectos ambientales

Los posibles impactos por accidentes sobrevenidos en fase de obra (vertidos, conatos de incendio, etc.) están contemplados en el Documento ambiental, se cuenta con medidas de protección específicas y no suponen un impacto especial o concretos sobre los valores de conservación del espacio RN2000 debido a la poca probabilidad de ocurrencia, así como a la mínima zona de afección que pudiera verse afectada y en todo caso de forma indirecta.

4.2.2. Impactos sobre las prioridades de conservación de los espacios Red Natura 2000 en fase de explotación

Hábitats de Interés Comunitario y Regional, especies de flora y fauna

Hay que recordar que la existencia actual de la línea hace que, el Proyecto de Ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. a 13,2 kV S.C. denominada Bermeo-Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo número 9.185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia y las acciones que conlleva, no aumenten los impactos al respecto.

La presencia de las instalaciones y su funcionamiento no afectan los valores propios u objetivos de conservación (hábitats y especies) de las zonas ZEC y ZEPA estudiadas, de forma directa.

Solo de forma indirecta, en el caso de la zona estudiada, la principal afección durante la fase de explotación o mantenimiento se produce por la presencia de las infraestructuras propias de la línea, como los apoyos eléctricos o el tendido del cableado eléctrico, los cuales pueden producir un impacto en la avifauna, ya que aumenta el riesgo de que estas especies choquen o hagan contacto con los elementos de la línea, produciendo su muerte por colisión.

Al ser la línea existente no se producirán nuevos impactos, a los ya existentes, por tanto, se catalogan como compatibles.

Por otro lado, las labores de mantenimiento de la línea pueden producir molestias, principalmente por ruido, a la fauna que habita el espacio. Sin embargo, dado el carácter puntual y poco intervencionista con el medio de estas labores, se considera que esta afección es **no significativa.**

4.2.3. Análisis de la repercusión sobre los objetivos de conservación de los espacios Red Natura 2000 otros aspectos ambientales

Tal como se recoge en las "*Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre Red Natura 2000 en los documentos de evaluación de impacto ambiental de la AGE*", además del análisis de los impactos que se puedan producir sobre los elementos clave – objetivos de conservación de los espacios Red Natura 2000, se deben analizar otra serie elementos o circunstancias especiales derivados de la aplicación de diferentes Directivas (2014/52/UE, 2000/60/UE), Estrategias (Biodiversidad, Cambio Climático) y Guías de la Comisión (Red Natura 2000).

Objetivos:

- Mantenimiento de vegetación: La actuación del Proyecto de Ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. a 13,2 kV S.C. denominada Bermeo-Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo número 9.185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, tiene repercusión sobre la disminución de la vegetación en las zonas ZEC y ZEPA, pero no supone impedimento para el mantenimiento del mismo.

- Limitar especies invasoras: El Proyecto de Ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. a 13,2 kV S.C. denominada Bermeo-Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo número 9.185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, no tiene

características especiales que implican impactos o relación con la introducción de especies invasoras.

- Mantener y conservar cursos de agua con criterio ecológico: El Proyecto de Ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. a 13,2 kV S.C. denominada Bermeo-Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo número 9.185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, presenta una serie de cruzamientos con los cauces que conforman el eje vertebrador de la ZEC y la ZEPA analizadas, en los que se plantean medidas concretas tales como el establecimiento de una distancia mínima de 10 m a los lados de los cursos de agua para cualquier intervención, evitar el cruzamiento con maquinaria y/u otros vehículos de los cursos de agua y otras definidas en el punto 5 del presente documento así como en el documento principal del Estudio de Impacto Ambiental de este proyecto.

- Limitar y controlar vertidos residuales: El Proyecto de Ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. a 13,2 kV S.C. denominada Bermeo-Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo número 9.185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, no lleva asociado vertidos, aguas residuales o similares.

Otros elementos y circunstancias especiales:

- Intrusión humana y perturbaciones: Otras molestias e intrusiones humanas: Artificialización y antropización del entorno (perdida de buffer de protección y eliminación de zonas tampón): La pérdida o detrimento de áreas anexas y colindantes a las zonas de protección que actúan como zonas tampón, es el único impacto destacable de una infraestructura existente y del proyecto que nos ocupa, ya que se sitúa mayoritariamente en una zona cercana a la zona ZEC y que prácticamente es coincidente con ella. Los nichos de campeo y expansión y la pérdida temporal de calidad en áreas de distribución de especies por posibles accidentes es un efecto indirecto de estas actuaciones, ya que afecta a las especies de la zona y disminuye la calidad paisajística y la naturalidad del entorno. Se considera un impacto muy limitado, de baja intensidad, y difuso, aunque persistente.

  Se concluye, que, teniendo una coincidencia muy pequeña, los impactos sobre el área Red Natura, y sus valores esenciales de conservación, no implicarán una variación al respecto sobre este impacto, al tiempo que se aplican las medidas necesarias para mitigar las afecciones indirectas sobre las zonas de campeo y expansión de las especies asociadas al sitio Red Natura estudiado.

- Pérdida de naturalidad. Teniendo en cuenta que se trata de una línea existente, las actuaciones no implican pérdida de naturalidad en la zona estudiada.

- Efectos sobre hábitats o especies derivados de las vulnerabilidades de los proyectos frente a riesgos de accidentes graves o desastres. Tal como queda reflejado en los apartados de Vulnerabilidad de los proyectos, del Documento Ambiental, no se estima que la ejecución de actividades que impliquen un riesgo grave para el entorno.

- Efectos derivados del riesgo de introducción de especies exóticas con el proyecto. Este riesgo es inexistente para todas las instalaciones consideradas.

- Fragmentación. Teniendo en cuenta que se trata de una línea existente, y la tala o poda de hábitats en la zona de coincidencia con Red Natura, es mínima, no se considera que el proyecto de implique un impacto de fragmentación en este sentido.

- Consideración del vector de cambio climático. Sin afección al respecto.

- Consideración de efectos indirectos por deterioro del estado de masas de agua de las que dependen hábitats/ especies objeto de protección. No se plantean efectos indirectos sobre las masas de agua de la ZEC y ZEPA al tomar las medidas específicas correspondientes a dichos entornos mencionadas en el punto 5 del presente documento y el documento principal del Estudio de Impacto Ambiental del presente proyecto.

4.2.4. Síntesis de las repercusiones sobre la Red Natura 2000

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, en el presente apartado se incluye una tabla resumen de los potenciales impactos a la Zona ZEC y ZEPA del estudio.

En dicha tabla se indica el impacto potencial, una descripción del mismo, y su valoración para cada uno de los objetivos de conservación de los espacios.

Tras el análisis efectuado en el presente estudio, el cual se incluye en la siguiente tabla, se puede concluir que la afección a los objetivos de conservación de la ZEC "Red Fluvial de Urdaibai" y ZEPA "Ría de Urdaibai" **son compatibles,** teniendo en cuenta que la línea donde se va a realizar el proyecto es existente.

IMPACTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	VALORACIÓN DE IMPACTO		
		PRIORIDADES Y OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	PRIORIDADES Y OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	OTROS OBJETIVOS, PRIORIDADES O AMENAZAS
		Especies faunísticas	Especies florísticas y Hábitats de Interés Comunitario	Antropización del entorno
Apertura de accesos	Inexistente para la zona de trabajos y coincidencia con las zonas ZEC y ZEPA, así como en zonas aledañas.	No detectado	No detectado	No detectado
Preparación de la superficie de trabajo	No existe coincidencia con las zonas ZEC y ZEPA.	No detectado	No detectado	No detectado
Tala/poda de arbolado	Derivado de la ampliación de la faja de arbolado.	Compatible	Compatible	No significativo
Molestias a la fauna por ruido	Derivado de las actividades de tala/poda generado por el trasiego de maquinaria y personal. Derivado de los mantenimientos puntuales en fase de funcionamiento	Compatible	Compatible	No significativo

IMPACTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	VALORACIÓN DE IMPACTO		
		PRIORIDADES Y OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	PRIORIDADES Y OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	OTROS OBJETIVOS, PRIORIDADES O AMENAZAS
		Especies faunísticas	Especies florísticas y Hábitats de Interés Comunitario	Antropización del entorno
Molestias a la fauna por la presencia de las instalaciones	La presencia de la línea existente de evacuación y de los apoyos conlleva un riesgo por colisión para las especies de avifauna. Al tratarse de una línea existente, no conlleva nuevos efectos a los ya existentes.	Compatible	Compatible	No significativo
Vertidos accidentales	Derivado del uso de maquinaria en la calle de seguridad, accesos hasta la zona de trabajadores y potenciales incidentes con maquinaria. Se cuenta con medidas protectoras para limitar un posible impacto de estas consecuencias.	No significativo	No significativo	No significativo
Generación de polvo y partículas en suspensión	La tipología de trabajos limita estos impactos a fases muy puntuales, zonas de muy poca envergadura y espacios de tiempo muy cortos	No significativo	No significativo	No significativo

Tabla 18. Síntesis de las repercusiones sobre la ZEC y ZEPA. Fuente: **Elaboración propia.**

5. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias

No obstante, aun con una valoración de impactos que se resume en una afección no significativa y en el caso de ser significativa, compatible de impactos a los Espacios Red Natura, se listan y se remarcan aquellas medidas más importantes ya estimadas en el Documento Ambiental, para asegurar que las Zonas ZEC y ZEPA incluidas dentro del ámbito de estudio, no se vean afectadas en ningún caso por el proyecto.

Además de las medidas recogidas en el presente apartado, se adoptarán todas las medidas establecidas en el correspondiente apartado del Documento Ambiental.

5.1. Medidas preventivas y correctoras

5.1.1. Medidas preventivas y correctoras durante la fase de tala y poda

Se lista a continuación las medidas de aplicación concreta.

La numeración de las mismas correspondiente al listado completo de medidas incluido en Documento Ambiental.

Prevención contaminación acústica y Fauna	
Vector	Atmosfera y fauna
Efecto potencial	Alteración de los niveles acústicos Afección a la fauna
Descripción	• Los vehículos tendrán limitada la velocidad de circulación a menos de 20-30 km/h en las pistas forestales y las zonas de obra para mitigar molestias a las personas y animales de las proximidades a la obra y estarán en perfecto estado de funcionamiento. • Las obras se realizarán en periodo diurno y ajustándose a un calendario establecido. No se realizarán trabajos nocturnos, salvo que por necesidades de obra sea imprescindible. En este caso, el contratista se asegurará de contar con todos los permisos y autorizaciones aplicables. • Primará el uso de maquinaria etiquetada por la CE (que determina el cumplimiento de los requisitos del Real Decreto 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre) por baja emisión de ruido. • Se pararán los motores de los vehículos y maquinaria cuando no sea necesario su uso. • En las zonas de especial protección se prestará especial atención en la minimización del ruido por paso de vehículos, maquinaria y obras, limitándose al mínimo imprescindible y respetando al máximo el estado del hábitat y el uso de parcelas y accesos. • Se conocerán y protegerán los elementos sensibles del entorno de las obras que se debe proteger (flora protegida, nidos, hábitats de interés natural, etc.). En el supuesto de hallazgo de algún animal herido o muerto o de afección a un nido, se pondrá en conocimiento del

Prevención contaminación acústica y Fauna	
	responsable de la supervisión ambiental. Se deberán respetar las épocas sensibles de la fauna, cumpliendo con las indicaciones de la Administración o autoridad competente. • Antes de podar y/o talar se comprobará que no existen nidos de especies protegidas. • No se utilizará maquinaria y/o vehículos con escape libre, bocinas, o cualquier otro instrumento que pueda provocar un ruido innecesario dentro de los espacios protegidos.
Aplicación en el ámbito del proyecto	En toda la zona de actuación y las de ocupación temporal. Especialmente en la zona coincidente con la ZEC y ZEPA.

Protección de los suelos	
Vector	Suelo y subsuelo (aguas subterráneas)
Efecto potencial	Compactación del suelo Contaminación por vertidos accidentales
Descripción	• Se maximizará el aprovechamiento de los accesos existentes. • Los vehículos de obra circularán exclusivamente por los accesos y viales habilitados para ello. • No se podrá realizar ningún tipo de mantenimiento de maquinaria o vehículos en obra, estas reparaciones o mantenimiento, salvo emergencia, se realizará en talleres autorizados. • Los residuos serán segregados y gestionados adecuadamente conforme a su naturaleza y a lo establecido en la legislación vigente. • Para minimizar el riesgo de arrastre de materiales y personas en las zonas inundables, se planificarán las actuaciones en estas zonas fuera de cualquier periodo en el que se declare riesgo o alerta por lluvias y crecidas de masas de agua. • No se acopiarán, manipularán ni verterán sustancias peligrosas, residuos o materiales sobrantes susceptibles de ser peligrosos cerca de cauces, zonas de escorrentía, cursos secos (ramblas, arroyos, etc.) y terrenos de alta permeabilidad (arenas, gravas, etc.). • Se respetará al máximo la hidrología superficial y el drenaje natural de la zona, evitando obstaculizar o alterar la red de drenaje superficial, así como cualquier alteración en la funcionalidad hidráulica de los cauces y sus zonas de policía, para ello se habilitarán, si es necesario, pasos de agua en los accesos de nueva construcción (temporales o definitivos) para evitar el riesgo de embalsamiento, previa autorización y/o comunicación al organismo correspondiente. • Disponibilidad de material absorbente para la recogida de posibles vertidos accidentales. • Los restos de tala y poda se ubicarán en las zonas específicas para ello. En todo caso se ubicarán fuera de la zona de policía de los cauces (100 m).

Protección de los suelos	
	• No se podrá circular por las pistas de los espacios que pertenecen a la Red Natura 2000 bajo condiciones adversas (lluvia intensa, nieve, etc.)
Aplicación en el ámbito del proyecto	Accesos, zonas de tránsito de maquinaria y de ocupación temporal.

Medidas preventivas y correctoras sobre la vegetación y hábitats	
Vector	Cobertura vegetal y especies de interés
Efecto potencial	Afección indirecta a la vegetación y afección a flora
Descripción	• Se evitará en la medida de lo posible el levantamiento de polvo en las operaciones de tala, poda y movimiento de maquinaria. • En todo momento se procederá a la delimitación y planificación de la zona de obras, utilizando la maquinaria en las zonas exclusivamente destinadas a ello. • La tala o poda de vegetación se ajustará exclusivamente a las zonas descritas en el proyecto. • En carácter general, y en caso de que resulte necesario, al menos en las zonas más sensibles y de mayor valor naturalístico se procederá, a la poda, recurriendo a la tala tan sólo cuando sea estrictamente necesario, conservándose todo el estrato arbustivo existente. • Se priorizará la poda únicamente de las ramas superiores que puedan afectar a la línea. • Si existieran hábitats en los que pueden encontrarse presentes las especies vegetales de interés, antes de acometer las obras, se localizarán, protegerán y señalizarán los posibles ejemplares, tanto en los accesos a utilizar como en las zonas adyacentes a las actuaciones a ejecutar. • Los restos de tala y poda se ubicarán en las zonas específicas para ello. En todo caso se ubicarán fuera de la zona de policía de los cauces (100 m). • No se podrá circular por las pistas de los espacios que pertenecen a la Red Natura 2000 bajo condiciones adversas (lluvia intensa, nieve, etc.) • La maquinaria que se utilice debe estar limpia, debiéndose eliminar los restos de barro y tierra para evitar la propagación de especies invasoras dentro de los ZEC y ZEPA.
Aplicación en el ámbito del proyecto	Zonas de ocupación temporal.

	Medidas preventivas y correctoras sobre el paisaje, zona de protección o tampón en el entorno inmediato a zonas ZEC
Vector	Paisaje y zonas naturales colindantes
Efecto potencial	Pérdida y/o alteración del paisaje
Descripción	• Minimizar el uso de maquinaria. • El contratista deberá disponer en las áreas de trabajos de los equipos contraincendios necesarios para poder realizar las actuaciones de manera segura, y poder sofocar de manera ágil posibles conatos de incendios, según lo establecido por la normativa vigente en esta materia (extintores, mangueras, tambores con arena, batefuegos, etc.). • Queda prohibido realizar fuego en obra. Reforzar la prevención mediante charlas de transmisión de información y sensibilización y la realización de simulacros. • Los restos de tala y poda se ubicarán en las zonas específicas para ello. En todo caso se ubicarán fuera de la zona de policía de los cauces (100 m). • No se podrá circular por las pistas de los espacios que pertenecen a la Red Natura 2000 bajo condiciones adversas (lluvia intensa, nieve, etc.) • La maquinaria que se utilice debe estar limpia, debiéndose eliminar los restos de barro y tierra para evitar la propagación de especies invasoras dentro de los ZEC y ZEPA.
Aplicación en el ámbito del proyecto	Se aplicará en la totalidad del área de afección

5.1.2. Medidas preventivas y correctoras en la fase de explotación

	Medidas preventivas y correctoras sobre hábitats y avifauna
Vector	Cobertura vegetal, HIC y fauna
Efecto potencial	Afección indirecta a la vegetación y afección a fauna
Descripción	• Se propone un seguimiento de la avifauna en el tramo que discurre dentro del Espacio Red Natura 2000, durante el primer año de funcionamiento. • Mantenimiento de la calle de seguridad para mantener distancia con la vegetación como medida preventiva frente a incendios. • Los restos de tala y poda se ubicarán en las zonas específicas para ello. En todo caso se ubicarán fuera de la zona de policía de los cauces (100 m). • No se podrá circular por las pistas de los espacios que pertenecen a la Red Natura 2000 bajo condiciones adversas (lluvia intensa, nieve, etc.)

	Medidas preventivas y correctoras sobre hábitats y avifauna
	• La maquinaria que se utilice debe estar limpia, debiéndose eliminar los restos de barro y tierra para evitar la propagación de especies invasoras dentro de los ZEC y ZEPA.
Aplicación en el ámbito del proyecto	Explotación de la línea.

5.2. Medidas compensatorias

Se considera que todas las medidas propuestas en el proyecto y resumidas en el apartado anterior son lo suficientemente adecuadas como para no generarse **ningún impacto residual apreciable** posterior a la aplicación de las mismas.

Es necesario mencionar que el proyecto presenta unas dimensiones muy reducidas en la ZEC y la ZEPA por lo que los impactos generados son escasos, muy localizados y en todo caso accidentales, no considerándose probable la aparición de efectos apreciables sobre elementos clave de la ZEC y de la ZEPA.

Por lo tanto, dado que no existen impactos residuales, **no es necesaria la implementación de medidas compensatorias.**

6. Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental

El Programa de Vigilancia y Seguimiento se especifica en el correspondiente apartado del Documento Ambiental de los proyectos. Se remite, por tanto, a dichos puntos.

7. Conclusiones

Las actuaciones previstas únicamente suponen la tala y/o poda de diversas especies vegetales, ya que dicho proyecto atraviesa actualmente por el ZEC "Red Fluvial de Urdaibai" y ZEPA "Ría de Urdaibai", siendo mínima la zona que se ve afectada por la tala/poda.

Por todo ello, se considera el impacto como **significativo** para el Proyecto de Ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. a 13,2 kV S.C. denominada Bermeo-Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo número 9.185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, porque existen Hábitats de interés prioritario dentro del ámbito de estudio, al igual que especies catalogadas como Vulnerables o en Peligro de extinción. Debido a que la superficie de tala y poda estimado la superficie afectada es mínima, se consideran los impactos que se pueden producir como compatibles.

Se concluye en este Anexo de Estudio de afección a RED NATURA 2000, que, sobre la base de todo lo expuesto anteriormente, se valora el impacto global sobre la Red Natura 2000 como **NO SIGNIFICATIVO, del Proyecto de Ampliación de faja libre de arbolado** de la L.A.M.T. a 13,2 kV

S.C. denominada Bermeo-Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo número 9.185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia**, no existirá perjuicio a la coherencia de la Red Natura 2000 ni a la integridad del ZEC "Red fluvial de Urdaibai" (ES2130006) ni a la ZEPA "Ría de Urdaibai" (ES0000144)** y que además incluye las medidas preventivas y/o correctoras establecidas en el Documento Ambiental y en el presente anexo, con el que asegurar el no perjuicio de la zona estudiada.

ANEXO VI: Tramitaciones

2199914240033.pdf
Registro: CPD 2022-06-14

Bizkaiko Foru Aldundiaren egoitza elektronikoaren bidez eginiko jakinarazpenaren ziurtagiria

Certificado de notificación practicada por medios electrónicos a través de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia

Bizkaia foru aldundia diputación foral

Ondoren adierazten diren egunean eta orduan jakinarazpenera sartu zen pertsonak burutu du jakinarazpena, dokumentuaren edukirako sarbide elektronikoaren bidez.

Notificación practicada mediante acceso electrónico al contenido del documento por la persona que accedió a la notificación en el día y hora que seguidamente se hace constar.

Jakinarazpenaren eguna / Fecha de la notificación: 14/06/2022

Ordua / Hora: 12:22:35

Izen-abizenak edo sozietatearen izena / Apellidos y nombre o razón social: I- DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SA

NAN zk-IFZ / DNI-NIF: A95075578

Honela dihardu /Actuando

Izen-abizenak / Apellidos y nombre: GONZALEZ RAMOS, JUAN ANTONIO

NAN zk-IFZ / DNI-NIF: 05406394Z

Jakinarazpena / Notificación

Bidalketa zk. / Nº envío: NT480000030GYL000000010

Erakunde bidaltzailea / Órgano emisor: SERVICIO DE MONTES

Prozedura-Zerbitzua / Procedimiento-Servicio: Montes: Ocupaciones

Espedientea / Expediente: OC LINE ELE 2022/0062 STR BERMEO-APOYO 9185

Gaia / Asunto: RESOLUCION OC LINE ELE 2022/62 AMP. FAJA STR BERMEO- AP.9185

Izen-abizenak edo sozietatearen izena / Apellidos y nombre o razón social: I- DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SA

NAN zk-IFZ / DNI-NIF: A95075578

Jakinarazpena eskuragarri jarri den eguna / Fecha de puesta a disposición de la notificación: 13/06/2022 08:24:12

Erantsi dokumentazioa / Documentación adjunta

Dokumentua / Documento	Egiaztapen-kode elektronikoa (EKEa) / Código de Verificación Electrónica (CVE)
NT480000030GYL000000010	

EKEa (Egiaztapen-kode elektronikoa) lokalizatzaile alfanumeriko bat da, elektronikoki sortua; kodea dokumentu elektronikoetan txertatzen da, dokumentu elektroniko horien paperezko kopien autentikotasuna eta balioa egiaztatu ahal izateko.

Zerbitzuen atalean, egoitza elektronikoaren (www.ebizkaia.eus) "Dokumentuak lokalizatzailearen bidez eta sinaduren bidez egiaztatzea" atalaren barruan EKEa (kode alfanumerikoa) sartuta, jatorrizko dokumentu elektronikoa eskuratu ahal izango duzu.

El CVE (Código de verificación electrónica) es un localizador alfanumérico generado electrónicamente que se inserta en los documentos electrónicos para poder verificar la autenticidad y validez de las copias en papel de dichos documentos electrónicos.

Podrá acceder al documento electrónico original en la sede electrónica (www.ebizkaia.eus), dentro del apartado "Servicios", "Verificación de documentos con localizador y sus firmas", introduciendo el código CVE.

DATUAK BABESTEKO OINARRIZKO INFORMAZIOA: DATU PERTSONALEN BABESARI BURUZKO 2016/679 ERREGLAMENDUA (EB)

Tratamenduaren arduraduna	Bizkaiko Foru Aldundiko Herri Administraziorako eta Erakunde Harremanetarako Saileko Herritarrenganako Laguntzaren eta Zerbitzu Digitalen Zuzendaritza Nagusia.
Helburua eta legitimazioa	Karga administratiboak murriztea eta herritarrei eskaintzen zaizkien zerbitzuak kudeatzea Bizkaiko Foru Aldundiaren egoitza elektronikoan. Ahal publikoak baliatuta, administrazio elektronikoa garatzea.
Hartzaileak	Ezin izango zaio datu pertsonalik beste inori laga.
Eskubideak	Interesdunak aukera izango du bere datuak eskuratu, zuzendu,ezabatu,haientratamenduari mugak jarri, beren aurka egin eta erabaki indibidual automatizatuen helburu ez izateko Lege Aholkularitza, Informazioaren Segurtasuna eta Datu Babesa Bideratzeko Atalari zuzenduta , http://web.bizkaia.eus/erregistropuntuak-etan adierazitako lekuetan eta 39/2015 Legeak 16.4 art.an aurreikusitakoetan. Horrez gainera, interesdunak eskubidea du kontrol-agintaritzari erreklamazioa jartzeko (hau da, Datuak Babesteko Euskal Bulegoari).
Informazio gehigarria	Datuen trataerari buruz informazio gehiago www.ebizkaia.eus/eu/lege-oharrak

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS: REGLAMENTO (UE) 2016/679 PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	Dirección General de Atención Ciudadana y Servicios Digitales del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia.
Fines y legitimación	Reducción de las cargas administrativas y gestión los servicios ofrecidos a la ciudadanía en la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia. Desarrollo de la Administración Electrónica en el ejercicio de las potestades públicas
Destinatarios	Los datos personales no serán cedidos a terceros
Derechos	La persona interesada podrá acceder a sus datos, rectificar, suprimir,limitar su tratamiento, oponerse y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas dirigiéndose a la Sección de Asesoramiento Jurídico, Seguridad de la Información y Protección de Datos en los sitios que aparecen en http://web.bizkaia.eus/puntos-de-registro y en los previstos en el art.16.4 de la Ley 39/2015. La persona interesada dispone igualmente del derecho a reclamar ante la autoridad de control pertinente (Agencia Vasca de Protección de Datos).
Información adicional	Mas información sobre el tratamiento de datos en www.ebizkaia.eus/es/aviso-legal

Elektronikoki sinatutako dokumentua. SLN5-AGB3-Y4ER-MM9F Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) SLN5-AGB3-Y4ER-MM9F en www.ebizkaia.eus.

Sin./Fdo.: BIZKAIKO FORU ALDUNDIA-DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA - 2022-06-14

Erregistroko irteera Zk./Nº registro de salida: G01202200026939S 10.06.2022 12:21:27

NT480000030GYL000000010 10062022 00010008

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

NT480000030GYL000000010 0202012 (A) 22 9009-1875

I- DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SA
D. ANGEL PUENTE ARCE
AV SAN ADRIAN, 48
48003 BILBAO
BIZKAIA

IRAUNKORTASUNA ETA INGURUNE NATURALA ZAINTZEKO SAILAren jakinarazpena gehitu da, bertan adierazitako administrazio-organoak emandakoa.

Se adjunta notificación del DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO NATURAL, dictada por el órgano administrativo que en la misma se indica.

NT480000030GYL000000010 10062022 00030008

Bizkaia
lurraldearen eta ingurune naturala zaintzeko saila
departamento de sostenibilidad y medio natural

Jasotzailea/Receptor/a

Tokia eta data/Lugar y fecha
Bilbo, 2022/6/2

I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

UL/OC
OC LINE ELE 0062/2022

Gaia/Asunto: *Aplicación de la faja libre de arbolado de la L.A.M.T. a 13,2 kV denominada BERMEO-PEDERNALES CTO. 1, en su tramo entre la STR BERMEO y el APOYO 9185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia. Provincia de Bizkaia.*

Obra nº: 100650026 L4548-01

Honekin batera Baimenaren ebazpena bidaltzen dizut. Horren bidez, goian aipatutako gaia ebazten da

Adjunto le remito Resolución de autorización, por la que se resuelve el asunto arriba referido.

Adeitasunez,

Atentamente.

Sin./Fdo.: JUAN CARLOS URIAGUERECA LARRAZABAL - 2022-06-06
BASO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE MONTES

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 2C79-4XWY-TMDN-GK2C Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 2C79-4XWY-TMDN-GK2C en www.ebizkaia.eus.

Bizkaia
iraunkortasuna eta ingurune naturala zaintzeko saila
departamento de sostenibilidad y medio natural

OC LINE ELE 062/2022

Jasotzailea/Destinatario: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

Gaia.- FORU AGINDUA, ZEINAREN BIDEZ ERABAKITZEN BAITA ZUHAITZAK MOZTEKO BAIMENA EMATEA, ZUHAITZIK GABEKO ZERRENDA HANDITZEKO "BERMEO-PEDERNALES CTO 1" izeneko 13,2 kV-ko L.A.M.T.n, STR BERMEO eta 9185 ZENBAKIKO EUSKARRIAN ARTEAN, BERMEO, MUNDAKA, SUKARRIETA ETA BUSTURIAKO UDAL MUGARTEETAKO LURSAIL PARTIKULARRETAN

Asunto. - ORDEN FORAL POR LA QUE SE ACUERDA AUTORIZAR LA TALA DE ARBOLADO PARA LA AMPLIACION DE FAJA LIBRE DE ARBOLADO DE LA L.A.M.T. A 13,2 KV "BERMEO-PEDERNALES CTO 1", EN SU TRAMO ENTRE LA STR BERMEO Y EL APOYO Nº 9185 EN TERRENOS PARTICULARES DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BERMEO, MUNDAKA, SUKARRIETA Y BUSTURIA.

Obra zk.: 100650026 L4548-01

N.º obra: 100650026 L4548-01

Bermeo, Mundaka, Sukarrieta eta Busturiako udal mugarteetan dagoen *"BERMEO-PEDERNALES CTO 1"* izeneko linearen lurgain-eskubidearen zortasun-eremuan zuhaitzik gabeko zerrenda bat handitzeko izapidetu den ZUHAITZ-MOZKETAren baimen-eskaerari dagokionez, indarrean dagoen araudia betez, eta lineak behar bezala kontserbatzeko eta suteak prebenitzeko prebentzio-neurri gisa, honako hau jakinarazten dizugu:

En relación con la solicitud de autorización DE TALA DE ARBOLADO tramitada para la realización de la ampliacion de faja libre de arbolado en la Servidumbre de Vuelo Eléctrico de la línea denominada *"BERMEO-PEDERNALES CTO 1"*, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, y en cumplimiento de la normativa vigente y como medida preventiva para la correcta conservación de líneas y prevención de incendios, se le comunica lo siguiente:

Aurrekariak

2022ko maiatzaren 31n I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. sozietatearen idazki bat jaso zen Baso Zerbitzuan. Idazki horren bidez, zuhaitzak mozteko baimena eskatzen zen, zuhaitzik gabeko zerrenda bat handitzeko.

Proiektuaren xedea da aipatutako L.A.M.T.ren hegaldi elektrikoko zortasuna handitzea, horrela Eusko Jaurlaritzako Energia eta Meategien zuzendariaren 2011ko martxoaren 8ko Ebazpena betetze aldera; ebazpen horren bidez goi-tentsioko aireko linea elektrikoak zuhaitz-eremuetatik igarotzeko preskripzio espezifikoak ezartzen dira. Eragiketa honen bidez, halaber, goi-tentsioko linea elektrikoen baldintza teknikoei eta segurtasun-bermeei buruzko Erregelamendua eta haren jarraibide tekniko osagarriak onartzen dituen 223/2008 Errege Dekretua, otsailaren 15ekoa, bete nahi da, ITC-LAT 01 - 09 (EAO, 2008-03-19koa).

Antecedentes

Con fecha de 31 de mayo de 2022 tiene en entrada en el Servicio de Montes escrito de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. solicitando autorización de tala de arbolado para la ampliacion de faja libre de arbolado en la Servidumbre de Vuelo Eléctrico en varias parcelas de montes.

El proyecto consiste en la ampliación de la Servidumbre de Vuelo Eléctrico de la línea de referencia, entre otros, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución de fecha de 8 de marzo de 2011, del Director de Energía y Minas del Gobierno Vasco, por la que se establecen las prescripciones específicas para el paso de líneas eléctricas aéreas de alta tensión por zonas de arbolado y al RD 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad de líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, ITC-LAT 01 a 09 (BOE del 19-03-2008).

Elektronikoki sinatutako dokumentua. J61R-Y3F7-VIC4-RFS3 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) J61R-Y3F7-VIC4-RFS3 en www.ebizkaia.eus.

Linea horren gainean, mozketa lanak eta zuhaitzik gabeko kaleak zabaltzeko lanak baimendu eta egin ziren aldez aurretik.

Lurgain-eskubidearen zortasunaren esparruaren kanpoan belar-sastrakak kendu, inausketak eta mozketak egingo dira.

PROPOSAMENA

Kontuan hartuta eskaera segurtasun-arrazoiengatik eta araudia betetzeagatik egin dela, 11/97 Foru Arauaren 10. artikuluan eta ekainaren 2ko 3/1994 Foru Arauaren 63. artikuluan oinarrituta, proposatzen da I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. sozietateari BAIMENA EMATEA Bermeo, Mundaka, Sukarrieta eta Busturiako udal mugarteetan dagoen *"BERMEO-PEDERNALES CTO 1 "* lineen lurgain-eskubidearen zortasunean mozketa-lanak egiteko, zuhaitzik gabeko zerrenda handitzeko. Lan horiek egiteko honako baldintza hauek bete beharko dira:

- Baimena hirugarrenei kalterik egin gabe eta jabetza-eskubideak salbu ematen da; eta lanei ekiteko I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. sozietateak eragindako finken jabe partikularren mozketarako adostasuna, aurretiazko akordioa eta idatzizko baimena izan beharko ditu.

- Baimenak ez du zerikusirik administrazio publikoetako beste organo batzuetatik jaso beharrekoekin, eta, bereziki, hirigintza- eta ingurumen-arloko eskumenak dituzten erakundeek eman behar dituztenekin. Hala badagokio, eraginkortasuna etenda geratuko da horiek lortu arte.

- Lanak hasi aurretik I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. sozietateak lekuan bertan seinaleztatu eta zuinkatu beharko ditu proposamenaren xede den jarduketaren mugak.

- Bermeo, Mundaka, Sukarrieta eta Busturiako Baso Agenteari behar besteko aurrerapenaz jakinarazi beharko zaio lanak noiz hasiko diren, telefono zenbaki honen bidez: 688 827 288

- Sastrakak mekanikoki garbitzeko lanetan gutxienez 10 metroko tartea utziko da ur-ibilguen eta hezeguneen alboetatik.

Sobre esta línea fueron autorizados y realizados previamente trabajos de tala y ampliación de calles libres de arbolado.

Los trabajos consistirán en desbroces, podas y talas fuera de la Servidumbre de Vuelo Eléctrico.

PROPUESTA

Teniendo en cuenta que la solicitud viene justificada por motivos de seguridad y cumplimiento de normativa, en base al artículo 10 de la Norma Foral 11/97, por tratarse de una actuación de interés público, y al artículo 63 de la Norma Foral 3/1994, de 2 de junio, se propone AUTORIZAR a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. a la tala de arbolado para la ampliacion de faja libre de arbolado en la Servidumbre de Vuelo Eléctrico de la línea denominada *"BERMEO-PEDERNALES CTO 1"*, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, con el siguiente condicionado:

- La autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo derecho de propiedad; y queda condicionada a que I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. cuente con la conformidad, acuerdo previo y permiso escrito para la corta de los propietarios particulares de las fincas afectadas.

- La autorización es independiente de las que resulte preciso recabar de otros Órganos de las Administraciones Públicas, y en particular de aquellos que ostentan las competencias en materia urbanística y medioambiental, quedando en su caso suspendida su efectividad hasta la obtención de estas.

- Previamente al inicio de los trabajos I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. deberá proceder a la señalización y replanteo sobre el terreno de los límites de la actuación pretendida.

- Se deberá comunicar al Agente Forestal de los municipios de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia con la suficiente antelación la fecha de inicio de los trabajos a través del teléfono 688 827 288.

- En los trabajos de desbroce mecánico se respetará una distancia mínima de 10 metros a los lados de cursos de agua y zonas húmedas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. J61R-Y3F7-VIC4-RFS3 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) J61R-Y3F7-VIC4-RFS3 en www.ebizkaia.eus.

- Bereziki zaindu beharko da hondakinen, produktuen ontzien eta abarren bilketa, eta horrelakoak ezin izango dira basoan geratu. Enpresak bildu eta baimendutako kudeaketa-gunean utzi beharko ditu.

- Se deberá vigilar especialmente la recogida de residuos, envases de productos, etc., no pudiendo quedar en el monte y debiendo proceder por parte de la empresa a su recogida y depósito en punto de gestión autorizado.

- Jarduera honek ez die eragingo 11/97 Foru Arauaren 1. artikuluan jasotako espezieei. Espezie horien oinak arriskutsuak badira, ahal dela, inausketa edo lepaketa bidez jardungo da.

- Esta actuación no afectará a aquellas especies contempladas en el articulo 1 de la Norma Foral 11/97. En el caso de que pies de estas especies supongan un riesgo, se actuará preferentemente mediante una poda o trasmocho.

- Hostozabalaren oin guztietan, inausketa edo lepaketa lehenetsiko da, eta eragiketa horiek beti izango dute lehentasuna mozketaren gainetik. Jarduketa horiek modu orekatuan egin beharko lirateke, zuhaitzaren adaburua konpentsatuta utziz.

- En todos los pies de frondosa se priorizará la poda o trasmocho, en ningún caso sobre la tala. Estas actuaciones se deberían realizar de forma equilibrada, dejando la copa del árbol compensada.

- 223/2008 Errege Dekretuari jarraiki, linea igarotzen den lurgain-eskubidearen zortasuna eta haren ertzak garbitzean sortzen den hondakin orotatik libre geratu beharko dira baso-suteak sortzea edo zabaltzea saihesteko. Iritsiezinak diren edo irisgarritasun zaila duten zatietan, bitarteko mekanikorik erabili ezin denean, ebaketa-hondarrak ebaketaren erdiko ardatzean bildu eta pilatu beharko dira, eta ertzak eta zuhaiztietatik hurbilen dauden eremuak ebaketa-hondarrik gabe utzi beharko dira edo, ahal dela, ezpaldu egin beharko dira.

- En virtud del R.D. 223/2008, la Servidumbre de Vuelo Eléctrico por donde discurre la línea y sus márgenes deberán quedar libre de todo tipo de residuo procedente de su limpieza, al objeto de evitar la generación o propagación de incendios forestales. En los tramos inaccesibles o de difícil accesibilidad, donde no se pueda emplear medios mecánicos, los restos de corta se deberán recoger y apilar en el eje central de la misma, dejando las márgenes y zonas más próximas al arbolado sin restos de corta o preferentemente proceda a su astillado.

- Sarbideak ireki edo hobetu behar badira, basoko lurretan obrak egiteko Nekazaritzako Zuzendaritza Nagusiaren baimena beharko da, eta trazaduraren maldak %10etik beherakoa izan beharko du.

- En caso de necesidad de apertura o mejora de accesos, para la ejecución de las obras sobre terreno de monte se requerirá autorización de la Dirección General de Agricultura, debiendo ser la pendiente de la traza menor del 10%.

- Jarduketa-eremuetara sartzeko bideetan kalteak gertatzen badira lanekin zerikusia duten makinak igarotzean, eskatzaileak, lanak amaitzen dituenean, sarbideetan beharrezkoak diren konponketak eta errepasoak egin beharko ditu, gutxienez, aldez aurretik zeuden baldintzetan uzteko; lan horiek dagokion udalerriko basozainak gainbegiratuta burutuko dira.

- En caso de que se produzcan daños sobre los caminos de acceso a las zonas de actuación por el paso de maquinaria relacionada con los trabajos, la solicitante, deberá proceder al finalizar al repaso y reparaciones pertinentes para deja los accesos, al menos, en las condiciones que se encontraban de forma previa bajo supervisión del guarda forestal del municipio correspondiente.

- Eskatzailea, lanak egin bitartean, lehen aipatutako sarbideak behar bezala mantentzeaz arduratuko da, eta zirkulatzeko moduan egon beharko dute beti.

- La solicitante, durante la ejecución de los trabajos, se responsabilizará del correcto mantenimiento de los accesos antes comentados, debiendo mantenerse transitables en todo momento.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. J61R-Y3F7-VIC4-RFS3 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) J61R-Y3F7-VIC4-RFS3 en www.ebizkaia.eus.

FORU AGINDUA

Aurrekoan oinarrituta eta Baso Zerbitzuko buruak egindako txostena kontuan hartuta, Foru agindu hau jaulkitzen da:

Lehenengoa.- BAIMENA EMATEA I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. sozietateari Bermeo, Mundaka, Sukarrieta eta Busturiako udal mugarteetan dagoen *"BERMEO-PEDERNALES CTO 1"* izeneko lurgain-eskubidearen zortasunean mozketa-lanak egiteko, zuhaitzik gabeko zerrenda handitzeko. Baimena eskaeran, dokumentazioan, aurrekarietan eta Baso Zerbitzuko buruak egindako proposamena oinarri hartuta hartzen da, proposamen horretan adierazitako baldintzak betetzearen baldintzapean.

Bigarrena.- I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. sozietateak izango du ebazpen honen edukia alderdi guztietan betetzeko erantzukizuna, indarrean dagoen araudi sektorialean xedatutakoa betez.

Hirugarrena.- Ebazpen hau I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. sozietateari jakinaraztea eta, aldi berean, adieraztea horren aurka gora jotzeko errekurtsoa aurkeztu ahal izango duela Iraunkortasuna eta Ingurune Naturala Zaintzeko foru diputatuari zuzenduta, hilabeteko epean, jasotzen den egunetik aurrera zenbatuta, egoki iritzitako beste edozein errekurtso edo ekintza gauzatzeari kalterik egin gabe.

Eta hau jakinarazten dut ezagutu dezazun.

ORDEN FORAL

En base a lo anterior y teniendo en cuenta el informe emitido por el Jefe del Servicio de Montes se dicta la presente orden foral:

Primero.- AUTORIZAR a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. a la tala de arbolado para la ampliacion de faja libre de arbolado en la Servidumbre de Vuelo Eléctrico de la línea denominada *"BERMEO-PEDERNALES CTO 1"*, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, en base a la solicitud y documentación y a los antecedentes y propuesta realizada por el Jefe del Servicio de Montes, condicionado al cumplimiento de las condiciones indicadas en dicha propuesta.

Segundo.- I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. será responsable del cumplimiento en todos los extremos del contenido de la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en la normativa sectorial vigente.

Tercero.- Notificar la presente resolución a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., participándole de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Diputada Foral de Sostenibilidad y Medio Natural en el plazo de un mes a partir de la fecha de su recepción. Sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro recurso o acción que considere oportuno.

Lo que le notifico para su conocimiento.

Sin./Fdo.: SERGIO ZAMORA LOZANO - 2022-06-03
BASOAK JAGON ETA ANTOLATZEKO ATALEKO BURUA (I.ALDEA)
JEFE/A SECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y ORDENAC.FORESTAL(ZONA I)

Sin./Fdo.: JUAN CARLOS URIAGUERECA LARRAZABAL - 2022-06-07
BASO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE MONTES

Sin./Fdo.: ROBERTO CAÑON GOROSTIZA - 2022-06-07
NATURAGUNEAK KUD.ETA ZZ.OO.RRAK BIDER.ZUZENDARIORDE NAGUSIA
SUBDIRECTOR/A GENERAL GESTIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y SS.GG.

Sin./Fdo.: ROBERTO CAÑON GOROSTIZA - 2022-06-07
NATURAGUNEAK KUD.ETA ZZ.OO.RRAK BIDER.ZUZENDARIORDE NAGUSIA
SUBDIRECTOR/A GENERAL GESTIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y SS.GG.
Sinadura-eskuordetza: 01854/2021 FA 2021(e)ko maiatzaren 10a
Delegación de firma: OF 01854/2021 del 10 de mayo de 2021

Akordioa/Acuerdo: OF 03938/2022 - Data/Fecha: 2022-06-07
BIZKAIKO FORU ALDUNDIA-DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA - 2022-06-07

Elektronikoki sinatutako dokumentua. J61R-Y3F7-VIC4-RFS3 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) J61R-Y3F7-VIC4-RFS3 en www.ebizkaia.eus.

Bizkaiko Foru Aldundiaren egoitza elektronikoaren bidez eginiko jakinarazpenaren ziurtagiria

Certificado de notificación practicada por medios electrónicos a través de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia

Bizkaia foru aldundia diputación foral

Ondoren adierazten diren egunean eta orduan jakinarazpenera sartu zen pertsonak burutu du jakinarazpena, dokumentuaren edukirako sarbide elektronikoaren bidez.

Notificación practicada mediante acceso electrónico al contenido del documento por la persona que accedió a la notificación en el día y hora que seguidamente se hace constar.

Jakinarazpenaren eguna / Fecha de la notificación: 18/07/2022

Ordua / Hora: 09:06:16

Izen-abizenak edo sozietatearen izena / Apellidos y nombre o razón social: I- DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SA

NAN zk-IFZ / DNI-NIF: A95075578

Honela dihardu /Actuando

Izen-abizenak / Apellidos y nombre: GONZALEZ RAMOS, JUAN ANTONIO

NAN zk-IFZ / DNI-NIF: 05406394Z

Jakinarazpena / Notificación

Bidalketa zk. / Nº envío: NT480000030H3C000000008

Erakunde bidaltzailea / Órgano emisor: SERVICIO DE EXPLOTACIÓN

Prozedura-Zerbitzua / Procedimiento-Servicio: Autorización de obras y usos en las zonas de protección de las carreteras forales

Espedientea / Expediente: R2022 960

Gaia / Asunto: R2022 960

Izen-abizenak edo sozietatearen izena / Apellidos y nombre o razón social: I- DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SA

NAN zk-IFZ / DNI-NIF: A95075578

Jakinarazpena eskuragarri jarri den eguna / Fecha de puesta a disposición de la notificación: 15/07/2022 08:36:06

Erantsi dokumentazioa / Documentación adjunta

Dokumentua / Documento	Egiaztapen-kode elektronikoa (EKEa) / Código de Verificación Electrónica (CVE)
NT480000030H3C000000008	

EKEa (Egiaztapen-kode elektronikoa) lokalizatzaile alfanumeriko bat da, elektronikoki sortua; kodea dokumentu elektronikoetan txertatzen da, dokumentu elektroniko horien paperezko kopien autentikotasuna eta balioa egiaztatu ahal izateko.

Zerbitzuen atalean, egoitza elektronikoaren (www.ebizkaia.eus) "Dokumentuak lokalizatzailearen bidez eta sinaduren bidez egiaztatzea" atalaren barruan EKEa (kode alfanumerikoa) sartuta, jatorrizko dokumentu elektronikoa eskuratu ahal izango duzu.

El CVE (Código de verificación electrónica) es un localizador alfanumérico generado electrónicamente que se inserta en los documentos electrónicos para poder verificar la autenticidad y validez de las copias en papel de dichos documentos electrónicos.

Podrá acceder al documento electrónico original en la sede electrónica (www.ebizkaia.eus), dentro del apartado "Servicios", "Verificación de documentos con localizador y sus firmas", introduciendo el código CVE.

DATUAK BABESTEKO OINARRIZKO INFORMAZIOA: DATU PERTSONALEN BABESARI BURUZKO 2016/679 ERREGLAMENDUA (EB)

Tratamenduaren arduraduna	Bizkaiko Foru Aldundiko Herri Administraziorako eta Erakunde Harremanetarako Saileko Herritarrenganako Laguntzaren eta Zerbitzu Digitalen Zuzendaritza Nagusia.
Helburua eta legitimazioa	Karga administratiboak murriztea eta herritarrei eskaintzen zaizkien zerbitzuak kudeatzea Bizkaiko Foru Aldundiaren egoitza elektronikoan. Ahal publikoak baliatuta, administrazio elektronikoa garatzea.
Hartzaileak	Ezin izango zaio datu pertsonalik beste inori laga.
Eskubideak	Interesdunak aukera izango du bere datuak eskuratu, zuzendu,ezabatu,haientratamenduari mugak jarri, beren aurka egin eta erabaki indibidual automatizatuen helburu ez izateko Lege Aholkularitza, Informazioaren Segurtasuna eta Datu Babesa Bideratzeko Atalari zuzenduta , http://web.bizkaia.eus/erregistropuntuak-etan adierazitako lekuetan eta 39/2015 Legeak 16.4 art.an aurreikusitakoetan. Horrez gainera, interesdunak eskubidea du kontrol-agintaritzari erreklamazioa jartzeko (hau da, Datuak Babesteko Euskal Bulegoari).
Informazio gehigarria	Datuen trataerari buruz informazio gehiago www.ebizkaia.eus/eu/lege-oharrak

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS: REGLAMENTO (UE) 2016/679 PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	Dirección General de Atención Ciudadana y Servicios Digitales del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia.
Fines y legitimación	Reducción de las cargas administrativas y gestión los servicios ofrecidos a la ciudadanía en la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia. Desarrollo de la Administración Electrónica en el ejercicio de las potestades públicas
Destinatarios	Los datos personales no serán cedidos a terceros
Derechos	La persona interesada podrá acceder a sus datos, rectificar, suprimir,limitar su tratamiento, oponerse y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas dirigiéndose a la Sección de Asesoramiento Jurídico, Seguridad de la Información y Protección de Datos en los sitios que aparecen en http://web.bizkaia.eus/puntos-de-registro y en los previstos en el art.16.4 de la Ley 39/2015. La persona interesada dispone igualmente del derecho a reclamar ante la autoridad de control pertinente (Agencia Vasca de Protección de Datos).
Información adicional	Mas información sobre el tratamiento de datos en www.ebizkaia.eus/es/aviso-legal

Elektronikoki sinatutako dokumentua. E7J2-G2EL-B39H-6CZC Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) E7J2-G2EL-B39H-6CZC en www.ebizkaia.eus.

Sin./Fdo.: BIZKAIKO FORU ALDUNDIA-DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA - 2022-07-18

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

NT480000030H3C000000008 0210202 (F) 22 9011-4966

I- DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SA
AV SAN ADRIAN, 48
48003 BILBAO
BIZKAIA

AZPIEGITURETARAKO ETA LURRALDE GARAPENERAKO SAILAren jakinarazpena gehitu da, bertan adierazitako administrazio-organoak emandakoa.

Se adjunta notificación del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL, dictada por el órgano administrativo que en la misma se indica.

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

Atala / Sección

SECCIÓN TÉCNICA
Aipamena/Referencia: ALDEA/AREA
AREA 1 ZONA 2
AREA 1 ZONA 2
AREA 1 ZONA 1
Gaia/Asunto: Esp. zk. / Expte. nº
Expte. nº 2022/00960/01
Ref:

Jasotzailea/Receptor
I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SA
SAN ADRIAN 48
48003 BILBAO
BIZKAIA

Honekin batera, jakitun geratu eta bidezkoak diren ondorioetarako, Azpiegiturak eta Lurralde Garapena Sustatzeko Sailaren 2022ko uztailaren 13an 563 zkdun. Ebazpenaren kopia bidaltzen dizut.

Adjunto le remito para su conocimiento y a los efectos oportunos copia de la Resolución nº 563 de 13 de julio de 2022 del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial.

Era berean, halakori buruz, luzaro gabe, egiteko den obragatik ordaindu beharko diren zenbatekoen abonua egiteko LIKIDAZIO egokia jasoko duzula jakinarazten dizut.

Asimismo le comunico al respecto que, en breve plazo, recibirá la oportuna LIQUIDACION para el abono de las cantidades debidas por la obra que interesa ejecutar.

Halakori dagokion Udal lizentziarik ematen ez bazaizu honako Zerbitzu honi jakinarazi beharko diozu, gertakari horren benetakotze agiria aurkeztuko duzularik.

En el supuesto de que no le sea concedida la Licencia Municipal correspondiente deberá comunicarlo a este Servicio, presentando el documento acreditativo de tal extremo.

Jakinarazi zaizun ebazpen hau behin betikoa da administrazio bidetik eta horren aurkako errekurtso zuzena aurkez daiteke Euskadiko Autonomia Erkidegoko Auzitegi Nagusiko Administrazioarekiko Auzietarako Salean, jakinarazpen hau jasoko den egunaren hurrengotik zenbatuko den BI (2) HILEKO epearen barruan. Halaber, honen aurka eta nahi bada, berraztertzeko errekurtsoa aurkeztu ahal izango da eman duen organoaren aurrean, jakinarazpena egin den egunaren hurrengotik zenbatzen hasi eta HILABETEKO (1) epearen barruan.

La presente resolución que se le notifica y que es definitiva en vía administrativa podrá ser recurrida directamente, ante el la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de DOS (2) MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación. Asimismo, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de Reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Hori guztia horrela da Bizkaiko Lurralde Historikoko Foru Erakundeen Hautespen, Antolakuntza, Araubide eta Jardunbideari buruzko otsailaren 13ko 3/1987 Foru Arauaren 69. artikuluan ezarri dena betez, hain zuzen ere apirilaren 15eko 3/1999 Foru Arauaren bidez aldarazi zena, eta, halaber, horrela da Administrazio Prozedura Erkideari buruzko urriaren 01eko 39/2015 Legearen 114 eta 123 artikuluetan ezarri denarekin batera, eta Auzitegi Gorenaren 2006eko ekainaren 15eko Autuak (Hirugarren Sala – Lehen Atala) ezarri duenarekin bat, hau da, Administrazioarekiko Auzietarako Jurisdikzioaren uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 10.1 a), 10.1 b), 10.1 j), 25.1 eta 46. artikuluetan ezarri denaren arabera.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Norma Foral 3/1.987, de 13 de Febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, modificada por la Norma Foral 3/1.999, de 15 de Abril, los Arts. 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y, de acuerdo con lo establecido en el Auto del Tribunal Supremo, (Sala Tercera - Sección Primera) de 15 de junio de 2006, según lo dispuesto en los arts. 10.1 a), 10.1 b), 10.1 j), 25.1 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Aurrean esandakoaren kaltetan gabe, egokitzat irizten duzun edozein gojoratze tartekatu ahalizango duzu.

Sin perjuicio de lo que antecede podrá ejercitar cualquier recurso que estime pertinente.

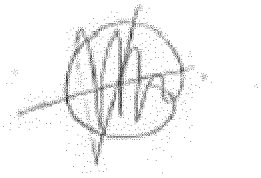

Sin./Fdo.: María Vela Hortigüela
Ustiapeneko Atal Teknikoaren Burua /Jefa Sección Técnica de Explotación
Bilbon, 2022ko uztailaren 14an / En Bilbao, a 14 de julio de 2022

Data honetan kopia bidaltzen zaio , BERMEO,BUSTURIA,MUNDAKA,SUKARRIETA (e)ko Udalari.

Con esta fecha se envia copia al(los) Ayuntamiento(s) de BERMEO,BUSTURIA,MUNDAKA,SUKARRIETA

NT480000030H3C000000008 14072022 00050014

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

JABARI PUBLIKOA 1.2. ALDEA AREA 1.2. DOMINIO PUBLICO
INTERESATUA/INTERESADO I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SA G/aip. zk. / N/R. Nº Esp. zk. /Expe. Nº 2022/00960/01
EGOITZA/DOMICILIO SAN ADRIAN 48 H/Aip. zk. / S/R. Nº
UDALERRIA / MUNICIPIO BILBAO N.A.N. edo I.F.Z. / D.N.I. o N.I.F. A95075578
[/2]
BAIMENDUTAKO LANAK / OBRAS AUTORIZADAS:
AMPLIACIÓN FAJA LIBRE ARBOLADO

Errepidea/Carretera		K.G. tik Desde p.k.	K.G. ra Hasta p.k	Hirialdea Tramo Urbano
BI-2235	MUNDAKA A BERMEO MUNDAKATIK BERMEORA	47,530	50,000	EZ/NO
BI-3215	GERNIKA A MUNDAKA GERNIKATIK MUNDAKARA	45,630	47,530	EZ/NO
BI-631	N-633 A BERMEO N-633TIK BERMEORA	36,300	37,300	EZ/NO

Obraren udalerria(k)/Municipio(s) de la obra BERMEO BUSTURIA MUNDAKA SUKARRIETA

TXOSTENA

Bizkaiko Errepideei buruzko urriaren 20ko 5/2021 Foru Arauaren eta Bizkaiko Foru Aldundiaren abuztuaren 21eko 112/2013 Foru Dekretuaren arabera, jabego eskubidea gordeaz eta inorenari kalterik egin gabe bidezkoa da onartzea, ezarritako baldintzak ez betetzeagatik baliorik gabe, inolako balio eta ondorik gabe geratuko delarik, eska dezakeen Azpiegiturak eta Lurralde Garapena Sustatzekoeneko Funtzionari orori aurkeztu behar izango zaiola jarraiean agertzen diren eta honekin batera dauden baldintzen arabera:

LEHENA: Gutxienezko distantzia:

BIGARRENA: Obrak hasteko epea: 8 HILABETE. Obrak hasi ondoren burutzeko epea: 6 HILABETE

HIRUGARRENA: Interesatuak baimena iraungi baino lehen eskabide-orria aurkezten badu, lanak burutzeko epearen luzamendua eman ahal izango da; luzamendua ez da izango hasierako epearen erdia baino luzeagoa.

LAUGARRENA: Bermea 10000 EUROKOA, FORU OGASUNEAN, Kaputxindarra Bidea z/g-n, gordailatuta egon eta, obrak amaitu eta Ustiapen Zerbitzuako txostena eman ondoren, itzulia izango dena.

BOSTGARRENA: Honako baimen honek Administrazioaren Tasa eta Prezio Publikoaren sortzapena dakar, jabari publikoaren bakarreko erabilpen eta aprobetxamendu bereziagatik.

INFORME

De acuerdo con la Norma Foral 5/2021, de 20 de octubre, de Carreteras de Bizkaia y el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 112/2013, de 21 de agosto, procede autorizarse, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y quedará nulo, sin valor ni efecto alguno por incumplimiento de las condiciones impuestas y debiendo ser presentado a todo funcionario de Infraestructuras y Desarrollo Territorial que lo solicite con arreglo a las siguientes condiciones y a las que se acompañan en la hoja adjunta:

PRIMERA: Distancia mínima:

SEGUNDA: Plazo para iniciar las obras: 8 MESES. Plazo para ejecutar las obras una vez iniciadas: 6 MES(ES)

TERCERA: A instancia del interesado, presentada antes de producirse la caducidad, podrá ser concedida prórroga del plazo de ejecución de los trabajos por plazo no superior a la mitad del fijado anteriormente.

CUARTA: Garantía 10000 EUROS, depositada en HACIENDA FORAL, Camino de Capuchinos s/n, que será devuelta, una vez finalizadas las obras y previo informe del Servicio de Explotación.

QUINTA: La presente autorización genera el devengo de la siguiente Tasa de Administración y Precio Público, por la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público.

Elektronikoki sinatutako dokumentua, HH5A-45MC-LZOJ-NGB0 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HH5A-45MC-LZOJ-NGB0 en www.ebizkaia.eus.

NT480000030H3C000000008 14072022 00060014

AURREKONTU GAKOA / CLAVE PRESUPUESTARIA

DO5 - 341.01.01

Administrazio Tasa/Tasa de Administración	35,66	Euros
Publiko Izaeradun Ondarezko Prestazioa / Prestación Patrimonial de Carácter Público:		
x		Euros
GUZTIRA / TOTAL IMPORTE	35,66	Euros

Ogasuna eta Finantza Foru Sailako Abenduaren 4ko 1990/138, Abenduaren 4ko 1990/141 eta Apirilaren 16ko 1996/55 zkdun. FORU DEKRETUA.

SEIGARRENA: ORDAINKERA: FORU OGASUNAk bidaliko dizu likidazio egokia, haren zenbatekoa adieraziko diren era eta epeetan ordaintzeko.

Aurreko txostena onartu egiten da eta, honen ondorioz, maiatzaren 17ko 1709/2022 zenbakidun Foru Aginduaren bidez Azpiegiturak eta Lurralde Garapena Sustatzeko Foru Diputatuaren berarizko eskuordetzaz emandako ahalmenez baliatuz, bertan proposatzen denaren arabera ebazten da.

DECRETO FORAL Nº 138/1990, de 4 de Diciembre, 141/1990, de 4 de Diciembre y 55/1996, de 16 de Abril Departamento Foral de Hacienda y Finanzas.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Por la HACIENDA FORAL le será remitida la liquidación correspondiente, para hacer efectivo su importe en la forma y plazos que se indique.

Se acepta el anterior informe y, en consecuencia, se resuelve de conformidad a lo que en él se propone , en uso de las atribuciones conferidas, por delegación del Diputado de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, otorgada expresamente mediante Orden Foral número 1709/2022, de 17 de mayo.

CONDICIONES ADICIONALES ESPECÍFICAS

Fecha de entrada31/05/2022, nº de registro: G88202200680031E

Las obras autorizadas y su tipo son:

Ampliación de faja libre de arbolado, en las carreteras forales BI-2235 MUNDAKA A BERMEO, entre los pk 47+530 y 50+000, BI-3215 GERNIKA A MUNDAKA, entre los pk 45+630 y 47+530 y BI-631 N-633 A BERMEO, entre los pk 36+300 y 37+300, ambas márgenes, zona de dominio público, servidumbre y afección, tramo no urbano, en los Términos Municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia.

Los trabajos consistirán en la tala y poda de la vegetación existente en los bordes de la carretera.

Las zonas para los acopios se realizarán en zona de servidumbre. (A partir de 3 metros desde la arista exterior de la explanación).

Una vez finalizadas las labores todos los restos de las talas y podas deberán ser retirados.

Se deberá eliminar toda la vegetación de la cabeza del talud, evitando dejar árboles individuales desprotegidos junto a la carretera.

Se tomarán las medidas oportunas para evitar que los vehículos que accedan saquen barros a la carretera foral.

Se adoptarán las medidas de seguridad necesarias en la obra, cumpliendo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HH5A-45MC-LZOJ-NGB0 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HH5A-45MC-LZOJ-NGB0 en www.ebizkaia.eus.

La actuación se plantea sin corte de carril de la carretera foral. Si finalmente se precisara cortar el tráfico de alguna manera en algún punto se deberá solicitar autorización para esos trabajos.

Según la NORMA FORAL 5/2021, DE 20 DE OCTUBRE, DE CARRETERAS DE BIZKAIA
DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera.- Desarrollo reglamentario

1. Corresponde a la Diputación Foral de Bizkaia la aprobación del desarrollo reglamentario de la presente Norma Foral.

2. En tanto no se lleve a cabo el desarrollo reglamentario previsto en el apartado anterior y en lo que no entre en contradicción con la presente Norma Foral, mantendrá su vigencia el Decreto Foral 112/ 2013, de 21 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de los capítulos III y IV de la Norma Foral 2/ 2011, de 24 de marzo, de Carreteras, así como las demás normas de desarrollo de esta última que cumplan tales condiciones.

Se deberá cumplir el DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia, 112/2013, de 21 de agosto, por lo que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de los capítulos III y IV de la Norma Foral 2/2011, de 24 de marzo, de Carreteras de Bizkaia, artículo 27: Condiciones particulares para cada tipo de actuación, apartados: c) Acopios y r) Operaciones forestales. Plantaciones de arbolado, talas y podas.

Se deberá comunicar con 48 horas de antelación la fecha de inicio de las obras mediante un correo electrónico, a la atención del Técnico de Explotación, indicando un número de teléfono de contacto.
Así mismo y de igual manera, deberá comunicarse la fecha final de todas las labores forestales.

Área I:
FAX: 94 615 51 77
Correo electrónico: explotacion@utebelako.com

1. No podrán talarse aquellos árboles cuya eliminación pueda perjudicar a la carretera por variarse el curso de las aguas o producir inestabilidad de taludes.

2. Se deberá disponer en todos los vehículos que participen en las operaciones forestales de una copia de esta orden foral emitida, para que en caso necesario sea requerido por la Diputación Foral de Bizkaia o de la UTE encargada del control de carreteras.

3. Si se diera el caso, las posibles talas que se hagan se realizarán adoptando todas las medidas de protección necesarias para evitar la caída de los árboles a la calzada.

4. Durante las operaciones forestales, y en el caso de ser necesario, se adoptará la señalización siguiendo el croquis que se adjunta (Ejemplo 1.2, Figura A2/2).

5. Se evitará la apertura de nuevas pistas y se priorizará la utilización de las existentes. Deberá analizarse la densidad de pistas en aras de garantizar la máxima superficie productiva y la mínima alteración del terreno.

6. En el caso de necesitar nuevas pistas, previa autorización según normativa vigente al respecto (*Norma Foral 3/2007 de 20 de marzo que modifica la Norma Foral 3/94, de 2 de junio, de Montes y Administración de Espacios Naturales Protegidos)*, deberán incluir en el diseño los siguientes criterios:
Pendiente media inferior al 12%, preferiblemente siguiendo las curvas de nivel.
Minimizar los movimientos de tierra necesarios.
Inclusión de sistemas de drenaje longitudinal y transversal.
Peraltar entre un 2% y un 6% las pistas para poder evacuar las aguas reducir el impacto de las rodadas de la maquinaria.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HH5A-45MC-LZOJ-NGB0 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HH5A-45MC-LZOJ-NGB0 en www.ebizkaia.eus.

NT480000030H3C000000008 14072022 00080014

7. Si se diera el caso, se identificarán los cursos de agua permanentes existentes en el ámbito y se deberá garantizar su continuidad y la mínima afección durante el proceso de tala.

8. No se afectará la vegetación natural asociada a cauce y en el caso de que sea inevitable el paso por el cauce se diseñarán estructuras temporales que posibiliten la continuidad de las aguas con el mínimo impacto posible al ecosistema fluvial.

9. Se procederá a la instalación de alineaciones de balas de paja a modo de barreras de retención de sólidos, en las márgenes de los cauces para evitar la contaminación fluvial.

10. Los cruces de cauces de maquinaria o personas se realizarán únicamente en aquellos puntos habilitados a tal efecto.

11. Se tendrá especial cuidado en no afectar a ninguno de los elementos de la carretera (señalización, balizamiento, drenaje,...).

12. Se deberá restituir a su estado original todos los elementos de la carretera que hayan sido afectados por la actividad a realizar.

13. Con la tala no se interrumpirá/variará el curso de las aguas, se asegurará su continuidad debiéndose recoger convenientemente las aguas que pudieran concentrarse en la zona afectada, evitando su llegada a la calzada.

14. Los acopios de árboles se dispondrán fuera de la zona de dominio público de la carretera que en estas carreteras es de 3,00 metros desde la arista exterior de la explanación.

15. El acopio se ubicará, como mínimo, a una distancia igual a vez y media la altura del propio acopio, medida desde la arista exterior de la calzada (línea blanca del arcén).

16. Una vez finalizada la tala, acopios y carga deberán retirarse todos los restos de materiales de las operaciones forestales dispuestos en la parcela.

17. La carga se hará fuera de la plataforma de la carretera adoptando todas las precauciones necesarias para no entorpecer el tránsito de la carretera.

18. Se dispondrán los acopios de forma que se elimine todo riesgo de corrimiento hacia la carretera, con taludes naturales según las características de cada material. Los troncos se colocarán perpendicularmente a la carretera.

19. Las zonas adyacentes a la carretera cuya superficie drene a los elementos de drenaje de la misma quedarán limpios de restos de materiales de las operaciones de acopios y/o talas.

20. Se deberá mantener permanentemente en buen estado el firme del acceso a utilizar para evitar la salida de barros a la carretera.

21. El peticionario mantendrá, en todo momento, limpia de materiales la carretera. La retirada de los mismos se hará inmediatamente por el interesado, y si no lo hiciere, se efectuará, a su cargo, por el Servicio.

22. En caso de concurrir más de una autorización en tiempo y/o lugar, los desperfectos podrán ser asignados de manera proporcional, de acuerdo con los criterios del Departamento.

23. Mientras se esté llevando a cabo la tala de árboles y estén entrando y saliendo camiones a la carretera, a ambos lados del acceso a emplear y a 50 m. se situarán señales reglamentarias de "Otros peligros" (P-50) con la leyenda "salida de camiones" en su parte inferior.

24. Se dejará a salvo la competencia de otros organismos por razón de la legislación sectorial correspondiente.

25. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Norma Foral de Carreteras de Bizkaia, el peticionario está en posesión de un aval o fianza genérica de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), depositado en el expediente 2015/00952/01, en las condiciones establecidas por la Dirección General de Infraestructuras Viarias. Para que el aval o fianza genérica mantenga

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HH5A-45MC-LZOJ-NGB0 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HH5A-45MC-LZOJ-NGB0 en www.ebizkaia.eus.

su vigencia, es condición indispensable que el personal designado por la Dirección General de Infraestructuras Viarias verifique la correcta finalización de las obras autorizadas.

26. Será condición indispensable, tanto para la devolución de esta garantía como para mantener la vigencia de la garantía genérica, la terminación de las obras en las debidas condiciones.

27. Será condición indispensable para la devolución de la fianza que el peticionario se haya puesto en contacto con los Técnicos de Explotación del área afectada para avisar de la realización de las operaciones forestales con la debida antelación, al menos 48 horas.

28. Las presentes obras no deberán en ningún momento interrumpir ni estorbar el tránsito de vehículos por la carretera.

29. La tala se realizará adoptando todas las medidas de protección necesarias para evitar la caída de los árboles a la calzada.

30. Según el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 89/2011 de 17 de mayo relativo a la publicidad en las Carreteras de la red foral del territorio histórico de Bizkaia, en su:

31. *Artículo 11 – Bilingüismo: "Los textos de los carteles informativos deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa de normalización lingüística vigente"*

32. No podrán talarse aquellos árboles cuya eliminación pueda perjudicar a la carretera por variarse el curso de las aguas o producir inestabilidad de taludes.

33. La autorización se concede otorgada sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad.

34. No se realizarán más obras que las autorizadas en este informe.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HH5A-45MC-LZOJ-NGB0 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HH5A-45MC-LZOJ-NGB0 en www.ebizkaia.eus.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HH5A-45MC-LZOJ-NGB0 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HH5A-45MC-LZOJ-NGB0 en www.ebizkaia.eus.

Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras

Señalización de Obras Fijas

Vía de doble sentido de circulación
calzada única con 2 carriles

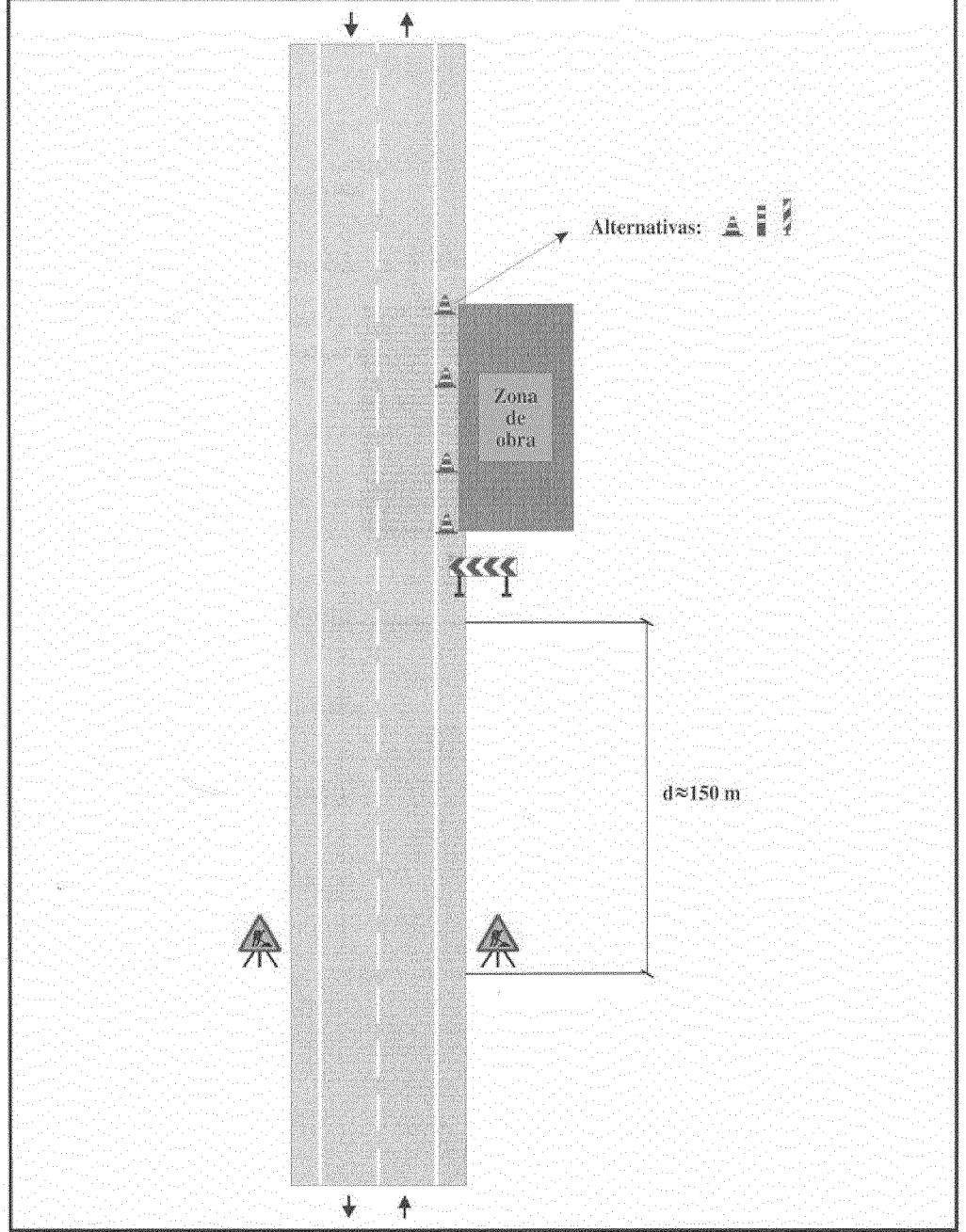

Zona de obra: En el arcén	Ejemplo: 1.2
Por ejemplo: Mantenimiento, etc.	Figura: A2/2



BALDINTZA OROKORRAK

ADMINISTRAZIO-BALDINTZA OROKORRAK

1. Baimendutako obrak baino ez dira egingo, eta emandako baimenean jaso ez den beste edozein jarduera edo obra berriz baimendu beharko da
2. Obrak egiten ari diren bitartean baimenaren titularrak emandako baimenean aldaketaren bat egin nahi badu, obrak egiteko lanak geldiarazi beharko ditu aldaketak eragiten dion zatian eta horri dagokion beste baimen bat eskatu beharko du. Aurkezten den dokumentazioa hasierako baimenean eskatzen den maila eta izaera berekoa izango da.

3. Lanak hasi baino 48 ordu lehenago organo eskudunari jakinarazi beharko zaio, berariazko baldintza gehigarrietan adierazitakoaren arabera. Era berean, lanak amaitu ondoren eta 48 orduko epearen barruan, interesdunak modu berean jardungo du.
4. Obrak aurkeztutako proiektu, memoria edo eskaeraren arabera eta baimenean ezarritako baldintza eta epeei jarraituz gauzatuko dira. Istripuak saihesteko beharrezko neurriak hartuko dira eta arrisku- eta arreta-seinale osagarriak jarriko dira istripu horiei aurrea hartzeko, baita zaintzaileak eta jagoleak ere, beharrezkoa izanez gero.
5. Obrak emandako baimenetik desbideratzen badira, foru sail honek ahalmena izango du obrak geldiarazteko eta, baimen hau arautzen duten baldintzetako edozein betetzen ez dela ikusiz gero, baita baimena indarrik gabe uzteko ere. Horrek guztiak ez du esan nahi dagozkion zehapen-espedienteak ireki ezin direnik.

6. Era berean, foru sail honek baimena edo haren edozein klausula aldatu edo eten ahal izango du aldi baterako edo behin betiko, baldin eta baimena ematea eragin zuten inguruabarrak desagertzen badira, edo ondoren beste batzuk gertatzen badira, hau da, izan balira baimena ukatzea edo beste modu batean ematea justifikatuko zuketenak. Hori guztia baldin eta irizpide horiek lege-mailako araudi baten ondorio zuzena eta berehalakoa badira eta onura publikoko edo gizarte-intereseko arrazoi justifikatuetan oinarritzen badira.
7. Baimena aldi baterako edo behin betiko aldatu edo eteteak ez du kalte-ordainik jasotzeko eskubiderik emango.
8. Baimen hau beharrezko diren gainerako lizentzia eta baimenen erreserban ematen da, jabetza-eskubidea salbu eta hirugarrenei kalterik egin gabe, eta lursailen edo ondasunen gainean lehendik dauden eskubideak salbu utzita. Baimen honek ez du inola ere jabari publikoa lagatzen, eta administrazio honek ez du erantzukizunik hartzen baimenaren titularrarekiko edo hirugarrenekiko.
9. Baimenaren titularrak, edo haren ordezkoak, bere gain hartuko ditu baimendutako obrak edo jarduerak gauzatzean edo horien ondorioz hirugarrenei edo errepideari berari eta haren elementu funtzionalei eragindako edo eragin dakizkiekeen kalte eta galera guztiak.

CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. No se realizarán más obras que las autorizadas, debiendo ser objeto de nueva autorización cualquier otra actividad u obra no contemplada en la autorización concedida.
2. Si durante la ejecución de las obras la persona titular de la autorización desea realizar alguna modificación a la autorización concedida, deberá paralizar la ejecución de las mismas en la parte que se vea afectada por la modificación y solicitar una nueva autorización al respecto. La documentación que se presente deberá ser del mismo rango y carácter que la exigida en la autorización inicial.
3. Con 48 horas de antelación al inicio de los trabajos, deberá informarse al órgano competente según lo indicado en las condiciones adicionales específicas. Asimismo, finalizados los trabajos y en el plazo de 48 horas, el interesado procederá de la misma forma.
4. Las obras se ejecutarán según el proyecto, memoria o solicitud presentadas y siguiendo las condiciones y plazos impuestos en la autorización. Se tomarán las medidas necesarias para evitar accidentes, colocando señales de peligro y precaución complementarias para prevenirlos, y guardas o vigilantes si fuera necesario.
5. La desviación en la ejecución de las obras respecto a la autorización concedida facultará a este Departamento Foral a paralizar las obras e incluso a dejar sin efecto la autorización, si se observa el incumplimiento de cualquiera de las condiciones que regulan esta autorización. Todo ello sin perjuicio de la incoación de los pertinentes expedientes sancionadores.
6. De igual forma este Departamento Foral podrá modificar o suspender temporal o definitivamente la autorización o cualquiera de sus cláusulas en los supuestos de desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento o en los casos en que sobrevinieren otras, que de haber existido habrían justificado la denegación o el otorgamiento de esta en términos distintos. Todo ello siempre y cuando dichos criterios sean consecuencia directa e inmediata de una normativa con rango legal y se fundamenten en causa justificada de utilidad pública o interés social
7. La modificación o suspensión, temporal o definitiva, de la autorización no dará derecho a indemnización alguna
8. La presente autorización se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes. No supone en ningún caso la cesión del dominio público ni la asunción de responsabilidad por esta Administración respecto de la persona titular de la autorización o de terceras personas.
9. La persona titular de la autorización, o quien la sustituya, se responsabilizará de todos los daños y perjuicios que se ocasionen o puedan ocasionarse a terceros o a la propia carretera y sus elementos funcionales, producidos durante la ejecución de las obras o actividades autorizadas, o como consecuencia de ellas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HH5A-45MC-LZOJ-NGB0 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HH5A-45MC-LZOJ-NGB0 en www.ebizkaia.eus.

10. Baimenaren titularrak edo haren ordezkoak bere kargura jarri beharko ditu obrak gauzatzean kaltetutako errepide-elementuak, eta aurreko segurtasun-, funtzionaltasun- eta itxura-baldintzen arabera lehengoratu beharko ditu.
11. Baimenaren titularrak, edo haren ordezkoak, etengabe garbitu eta zaindu beharko ditu bidea eta baimentzen diren jarduketak eta, bereziki, jarduketa horiek eragina izan badezakete bideko ibilgailuen trafikoan edo zirkulazioaren segurtasunean.
12. Baimenaren titularrak edo haren ordezkoak, baldin eta foru sail honek hala eskatzen badio, eskatzen zaion informazio eta laguntza guztia eman beharko du; horri dagokionez zilegi izango da obrei edo jarduerei buruzko informazio tekniko osagarria biltzea, obra eta jarduera horiek ikuskatzeko aukera izatea, baita datu fisikoak hartzekoa ere, obren kontrol geometrikoa eta kalitatekoa burutzeko, baimena betetzen dela egiaztatzeko eta trafikoan izan ditzakeen eraginak kontrolatzeko, bai segurtasunari dagokionez, bai edukierari dagokionez.
13. Foru sail honek edozein unetan ikuskatu ahal izango du obren egoera, eta, hala badagokio, errepideen arloan indarrean dagoen legeria babesteko hartu beharreko neurri gehigarriak adierazi ahal izango ditu. Obren titularrak neurri gehigarri horiek derrigorrez bete beharko ditu, horretarako ezarritako epean.
14. Baimenaren titularrak baimenaren kopia gorde beharko du, bai obretan, bai ondoren instalazioetan edo bere jabetzan, eta hala eskatzen zaionean aurkeztu egin beharko du.

15. Zirkulazioa eten behar den guztietan, nahiz eta zati batean eta denbora laburrerako izan, horren berri eman beharko zaie Bizkaiko Trafikoko Lurralde Bulegoari eta foru sail honi edo dagokion eremua kontserbatzeko enpresari, trafikoa eteteko aurreikusitako unea baino 48 ordu lehenago gutxienez, eta gutxi gorabehera etendurak zenbat iraungo duen adierazi beharko da.
16. Baimena indarrean egongo da baimendutako egitatea egon eta exekuzio-epea amaitu arte. Baimena eskualdatu ahal izango da, Foru Departamentu honi aldez aurretik jakinarazita.

17. Informazio-karteletako testuek elebidunak izan beharko dira, hizkuntz normalizazioari buruzko araudian xedatutakoa eta Bizkaiko Lurralde Historikoaren foru sareko errepideetako publizitateari buruzko maiatzaren 17ko 89/2011 FORU DEKRETUAREN 11. artikulua.- Elebitasuna aplikatuz.

10. La persona titular de la autorización o quien la sustituya, deberá reponer a su cargo los elementos de la carretera que resulten dañados por la ejecución de las obras, a las condiciones anteriores de seguridad, funcionalidad y aspecto.
11. La persona titular de la autorización, o quien la sustituya, estará obligada a la permanente limpieza y buena conservación tanto de la vía como de las actuaciones que se autorizan y en especial si éstas pudieran afectar al tráfico de vehículos en la vía o a la seguridad de la circulación.
12. La persona titular de la autorización o quien la sustituya, siempre que sea requerida por este Departamento Foral, deberá prestar toda la información y colaboración que le sea solicitada, pudiéndosele recabar información técnica complementaria sobre las obras o actividades, acceder a inspeccionar las mismas, incluso la toma de datos físicos para desarrollar un control geométrico y de calidad de las obras, verificar el cumplimiento de la autorización y controlar las afecciones al tráfico tanto en el aspecto de seguridad como en el de capacidad.
13. Este Departamento Foral podrá inspeccionar en cualquier momento el estado de las obras y señalar, en su caso, las medidas adicionales que deban adoptarse para proteger la legalidad vigente en materia de carreteras, quedando obligada la persona titular de las obras a ejecutar dichas medidas adicionales en el plazo que se la señale.
14. La persona titular de la autorización deberá conservar copia de la autorización tanto en las obras, como posteriormente en las instalaciones o en su propiedad, y presentarla cuando le sea exigida.
15. Siempre que sea necesario interrumpir el tráfico, aunque sea parcialmente y por breve espacio de tiempo, deberá informarse de esta circunstancia a la Oficina Territorial de Tráfico de Bizkaia y a este Departamento Foral o a la empresa de conservación del área correspondiente, al menos con 48 horas de antelación al momento previsto para la interrupción del tráfico, debiendo indicarse la duración aproximada de esta.
16. La autorización estará en vigor mientras exista el hecho autorizado y no haya finalizado el plazo de ejecución. La autorización será transmisible, previa notificación a este Departamento Foral.
17. Los carteles informativos deberán ser bilingües, cumpliendo la normativa de normalización lingüística y el artículo 11.- Bilingüismo del DECRETO FORAL 89/2011, de 17 de mayo, relativo a la publicidad en las carreteras de la red foral del TTHH de Bizkaia.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HH5A-45MC-LZOJ-NGB0 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HH5A-45MC-LZOJ-NGB0 en www.ebizkaia.eus.

BALDINTZA OROKORRAK

BALDINTZA TEKNIKO OROKORRAK

1. Obrek ez dute foru errepideen sareko zirkulazioa etengo edo oztopatuko, eta debekatuta dago galtzadan, areketan eta/edo bazterbideetan edozein material uztea (lehengaiak, nahasketak eta/edo obra-hondakinak, etab.), baita zamalanak edo antzekoak egiteko ibilgailuak aparkatzea ere.

2. Beharrezko material-pilaketek ezin izango dituzte jabari publikoko eremuak okupatu, eta salbuespenezko kasuetan eta hirigintza-plangintzak hala zehazten duenean zortasun-eremuan kokatu ahal izango dira soilik.
3. Lanak egin bitartean, bide-zorua eta errepideko gainerako zerbitzuak lokatzik eta/edo hondakinik gabe mantendu beharko dira. Baimena eskatzen duenak izango du arrazoi horrengatik gerta daitezkeen istripuen erantzukizuna. Material horiek guztiak errepidera erori eta berehala kenduko dira.
4. Jatorrizko egoerara itzuliko da baimendutako obrak direla-eta kaltetu edo aldatzen den edozein errepideko elementu.

5. Behar bezala seinaleztatu beharko da errepidea obrek ukitutako zatian, herriz kanpoko bideetan obra finkoak seinaleztatu, balizatu, babestu, garbitu eta amaitzeari buruzko 1997ko abuztuaren 31ko Ministro Aginduaren bidez onartutako "Obren seinaleztapena" 8.3-IC Arauak ezartzen duena betez. - Seinaleak lanalditik kanpo kendu egin beharko dira, baldin eta hori eginda errepidearen erabiltzailea arriskuan jartzen ez bada. - Gauez edo ikuspen gutxiko orduetan seinaleak jarri behar badira, argi-seinaleak edo islatzaileak erabiliko dira. - Seinale guztiak berehala kenduko dira, beharrezkoak ez direla ulertu eta berehala.

6. Obrek ez dituzte ez ibilgu naturalak ez jariatze-urak igarotzen diren drainatze-obrak oztopatuko ez aldatuko.

7. Hautsa sortzen duten edo eror daitezkeen gaien garraioa erabat eta eraginkortasunez estaliz egingo da, Zirkulazioko Erregelamendu Orokorra onartzen duen azaroaren 21eko 1428/2003 Errege Dekretuaren 14. artikuluan ezarritakoari jarraituz.

8. Obran beharrezkoak diren segurtasun-neurriak hartuko dira, Laneko Arriskuen Prebentzioari buruzko azaroaren 8ko 31/1995 LEGEA eta aplikatu beharreko gainerako araudia betez.
9. Baimendutako obren kontserbazioa baimenaren titularraren kontura izango da, baldintza espezifikoetan kontrakoa adierazten ez bada.

CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES TECNICAS GENERALES

1. Las obras no interrumpirán ni dificultarán la circulación por la red de carreteras forales, quedando prohibido depositar cualquier material (materias primas, mezclas y/o escombros, etc.) en la calzada, cuneta y/o arcenes. Tampoco se puede estacionar vehículos para cualquier tipo de operación de carga, descarga o similares.
2. Los acopios de materiales necesarios no podrán ocupar las zonas de dominio público, y solo se podrán ubicar en la zona de servidumbre en casos excepcionales y cuando así lo determine el planeamiento urbanístico.
3. Durante la realización de los trabajos deberá mantenerse el firme y los demás servicios de la carretera libres de barro y/o residuos. Se retirarán inmediatamente cuantos materiales cayesen sobre la carretera. La persona peticionaria será responsable de cuantos accidentes pudieran producir debido a estas causas.
4. Se repondrá a su estado original cualquier elemento de la carretera que se dañe o altere con motivo de las obras autorizadas.
5. Deberá señalizarse convenientemente la carretera en el tramo afectado por las obras, conforme a la Norma 8.3-IC, "Señalización de Obras" aprobada por Orden Ministerial de 31 de agosto de 1987, sobre señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado. - Las señales deberán ser retiradas fuera de la jornada laboral, siempre que ello no suponga riesgo para el usuario de la carretera. - En el caso de que se precise señalización en horas nocturnas o de reducida visibilidad, se utilizarán señales luminosas o reflectantes.- Toda la señalización se retirará inmediatamente después de considerarse innecesaria.
6. Las obras no obstruirán ni modificarán los cauces naturales ni las obras de drenaje por las que discurren las aguas de escorrentía.
7. El transporte de materias que produzcan polvo o puedan caer a la carretera se efectuará siempre, cubriendo las materias transportadas total y eficazmente, siguiendo lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
8. Se adoptarán las medidas de seguridad necesarias en la obra, cumpliendo con la LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y resto de normativa de aplicación.
9. La conservación de las obras autorizadas será por cuenta de la persona titular de la autorización, salvo que en las condiciones específicas se indique lo contrario.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HH5A-45MC-LZOJ-NGB0 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HH5A-45MC-LZOJ-NGB0 en www.ebizkaia.eus.

MOZKETA

ADMINISTRAZIO-BALDINTZA ESPEZIFIKOAK

1.Baimena aldi baterako edo behin betiko aldarazi edo eteteak ez du ezein kalteordainetarako eskubiderik emango.

BALDINTZA TEKNIKO BEREZIAK

1.Ezin izango da moztu zuhaitzik, baldin eta zuhaitzak ezabatzeak errepideari kalte egin ahal badio, uren bidea aldarazten badu edo ezponda-ezegonkortasuna eragiten badu.

2.Egurra ateratzeko erabiltzen diren errepiderako sarbideek ez dute lokatzik izan behar eta behar bezala artatu behar dira, errepideko zorua zikin ez dadin.

TALAS

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS ESPECIFICAS

1.La modificación o suspensión, temporal o definitiva, de la autorización no dará derecho a indemnización alguna.

CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES

1.No podrán talarse aquellos árboles cuya eliminación pueda perjudicar a la carretera por variarse el curso de las aguas o producir inestabilidad de taludes.

2.Los accesos a la carretera que se utilicen para sacar madera deberán conservarse libres de barros y en buen estado, para evitar que se ensucie el firme de la misma.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HH5A-45MC-LZOJ-NGB0 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HH5A-45MC-LZOJ-NGB0 en www.ebizkaia.eus.

Sin./Fdo.: MARIA VELA HORTIGÜELA - 2022-07-12
USTIAPENEKO ATAL TEKNIKOAREN BURUA
JEFE/A SECCIÓN TÉCNICA DE EXPLOTACIÓN

Sin./Fdo.: GENTZANE FRADUA URQUIDI - 2022-07-13
USTIAPEN ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE EXPLOTACIÓN

Sin./Fdo.: JON ERAIMUNDA LARREA ARRUTIA - 2022-07-13
BERRIKUNTZARAKO ETA BIDEEN KUDEAKETARAKO ZUZENDARITZA NAGUS.-REN ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR/A GENERAL DE DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN VIARIA
Eskumen-eskuordetza: 1709/2022 FA 2022(e)ko maiatzaren 17a
Delegación de competencia: OF 1709/2022 del 17 de mayo de 2022

Akordioa/Acuerdo: RI 00563/2022 - Data/Fecha: 2022-07-13
BIZKAIKO FORU ALDUNDIA-DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA - 2022-07-13

MUNDAKAKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE MUNDAKA
(BIZKAIA)

MUNDAKAKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE MUNDAKA
IRTEERA-ERREGISTROA
15 MAR. 2024
REGISTRO DE SALIDA
Refª / Nº Zenb. 172

JAKINARAZPEN-ZEDULA **CEDULA DE NOTIFICACION**

Jakinarazten dizut Alkateak, gaurko egunean, ebazpen hau emar du:

Le comunico que en el día de hoy se ha dictado la resolución que continuación se transcribe:

10/2023 ZKIKO DEKRETUA - DECRETO Nº 10/2023

Bermeo, Mundaka, Sukarrieta eta Busturia udalerrietan, Bermeo TEAren eta 9185 euskarriaren arteko zatian, Bermeo-Sukarrieta CTO.1 izeneko 13,2 Kv-ko L.A.M.T.ko zuhaitz-linea handitzeko obrarako baimena izapidetzeko espedientea aztertu da.

Visto el expediente relativo a la tramitación de autorización para la obra de ampliación de línea de arbolado de L.A.M.T. a 13,2 Kv denominada Bermeo-Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo 9185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia.

Kontuan hartu da Bizkaiko Foru Aldundiko Azpiegitura eta Lurralde Garapen Sailak 2022ko uztailaren 13ko 1719 Foru Aginduaren bidez emandako baimena.

Atendida la autorización otorgada por el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo territorial de la Diputación Foral de Bizkaia mediante orden Foral 1719 de fecha 13 de julio de 2022.

URA, Uraren Euskal Agentziak 2022ko urriaren 6ko Ebazpenaren bidez emandako baimena aintzat hartu da.

Atendido la autorización otorgada por URA, Agencia vasca del agua mediante resolución de 6 de octubre de 2022.

Urdaibaiko Biosfera Erreserbako Zerbitzuak 2022ko uztailaren 20an emandako aldeko txosten teknikoa kontuan hartu da.

Atendido el informe técnico favorable de fecha 20 de julio de 2022 emitido por el Servicio de Reserva de la Biosfera de Urdaibai.

Kontuan hartu da ere 2022ko irailaren 11ko baimena, Euskal Autonomia Erkidegoko Kostaldeen Ordezkaritzak emandakoa.

Atendida la autorización de fecha 11 de septiembre de 2022 otorgada por la delegación de Costas del País Vasco.

Mundakako Udaleko arkitektoak 2022ko azaroaren 9an emandako aldeko txosten teknikoa aintzat hartu da.

Atendido el informe técnico favorable de fecha 9 de noviembre de 2022 emitido por el Arquitecto del Ayuntamiento de Mundaka.

Espedientean dagoen ebazpen-proposamen-txostenarekin bat etorriz, eta Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 21.1.q) artikuluan aurreikusitakoarekin bat etorriz, honako hau

De conformidad con el informe-propuesta de resolución obrante en el expediente, y en virtud de las competencias que, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, me asisten,

Sinatzaile / Firmante: MUNDAKAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE MUNDAKA Data: 2023-01-16 14:30:49(UTC) Fecha: 16/01/2023 14:30:49 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia egiaztatzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen kodea / Código de verificación (e855e4a7-05e4-4ee-bd5b-3a03b1641445) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónico 3SJF-HSLT-TIXS-YUBH
Egiaztapena hemendik / Dirección de verificación: www.cbkaan.eus

EBAZTEN DUT:

Lehenengoa.- Mundakako udalerrian, Bermeo, Mundaka, Sukarrieta eta Busturia udalerrietan, Bermeo TEAren eta 9185 euskarriaren arteko zatian, 13,2 kV-ko Bermeo-Sukarrieta izeneko zuhaitz-zerrenda handitzeko obra baimentzea, aurkeztutako dokumentazioaren arabera.

Bigarrena.- Urdaibaiko Biosfera Erreserbako Zerbitzuak emandako txostena aintzat hartuta, Urdaibaiko Biosfera Erreserbako Ibai Sarerako ezarritako irizpideak zabaltzeko, honako hau iradokitzea enpresa interesdunari:

- Zuhaitz autoktonoak: espezie autoktonoak dauden lekuetan (haritzak, lizarrak, haltzak), lerroari eragin diezaioketen goiko adarrak bakarrik kimatuko dira, zuhaitzaren altuta osoaren 1/3 gainditu gabe, zonako zaindariak gainbegiratuta eta geldialdi begetatiboak irauten duen bitartean.

- Zuhaitz aloktonoak: horiek moztu ahal izango dira, Bizkaiko Foru Aldundiko mendiko zerbitzuko eta Uraren Euskal Agentziako (URA) haurtzaindegiko zaindariek ezarritako mugak kontuan hartuta, ibai-sarean eraginik izanez gero.

Hirugarrena.- Ebazpen hau merkataritza-sozietate interesdunari jakinaraztea, eta udal honetako osoko bilkurari, egiten duren lehenengo bilkuran.

RESUELVO:

Primero.- Autorizar, en el término municipal de Mundaka, la obra de ampliación de faja de arbolado de LAMT. a 13,2 Kv denominada Bermeo-pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo 9185, en los términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia, conforme a la documentación presentada.

Segundo.- Atendiendo el informe emitido por el Servicio de Reserva de la Biosfera de Urdaibai, al objeto de hacer extensibles los criterios establecidos para la Red Fluvial de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, sugerir a la mercantil interesada:

- Árboles autóctonos: donde haya especies de autóctonas (robles, fresnos, alisos…) se podarán únicamente las ramas superiores que puedan afectar a la línea, no superando 1/3 de la altuta total del árbol, bajo supervisión del guarda de la zona y durante la parada vegetativa.

- Árboles alóctonos: estas se podrán talar, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas por los guardas del servicio de monte de la Diputación Foral de Bizkaia y de la guardería de la Agencia Vasca del Agua (URA), en caso de afectar a la red fluvial.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la mercantil interesada y al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica 3SJF-H6L7-TIX5-YUBM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.obizkaia.eus

Sinatzaile / Firmante: MUNDAKAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE MUNDAKA Data: 2023-01-16 14:30:49(UTC) Fecha: 16/01/2023 14:30:49 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (49f35e47-094c-44ae-bd56-bd63b26f1445) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Hori guztia jakinarazten dizugu, dagozkion ondorioak izan ditzan, eta adierazten dizugu administrazio-bidean behin betikoa den egintza espresuaren aurka administrazioarekiko auzi-errekurtsoa jar dezakezula Euskal Autonomia Erkidegoko Auzitegi Nagusiko Administrazioarekiko Auzien Epaitegian, jakinarazpen hau jaso eta bi hilabeteko epean.

Lo que se le/s notifica a Vd/s. a los efectos procedentes, significándole/s que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá/n Vd./s interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Hala ere, aukerako izaeraz, eta aurreko paragrafoan aipatutako administrazioarekiko auzi-errekurtsoa jarri aurretik, jakinarazten zaizun berariazko ebazpenaren aurka berraztertzeko errekurtsoa jarri ahal izango diozu ebazpena eman zuen organoari, hilabeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta hurrengo egunetik zenbatzen hasita.

No obstante, con carácter potestativo, y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica podrá/n Vd./s interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Hori guztia, Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 123. eta 124. artikuluetan eta horiekin bat datozen gainerako artikuluetan ezarritakoaren arabera, eta bere interesak hobeto defendatzeko egoki iritzitako beste edozein ekintza edo errekurtso jartzeari kalterik egin gabe.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 y demás concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus intereses.

Mundakan, 2023ko urtarrilaren (enero) 13an.

Idazkari Zirkunstantziala
El Secretario Circunstancial

Sin./Fdo.: RAMON ANGEL SORARRAIN TOLOSA 2023-01-16
LAGUNTZA JURIDIKORAKO ATALA-REN A TALDEKO IDAZKARITZA-I.
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN GRUPO A DE SECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA

Abenduaren 10eko 10554/2021 Foru Aginduz Mundakako Udaleko idazkari-kontuhartzailetza lanpostuari dagozkion funtsezko eginkizunak betetzeko zerbitzu eginkizun zirkunstantzialean aritzeko gaitua.
Comisionado circunstancial para la realización de las funciones esenciales de secretaría-intervención del Ayuntamiento de Mundaka mediante Orden Foral 10554/2021 de 10 de diciembre.

Sinatzaile / Firmante: MUNDAKAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE MUNDAKA Data: 2023-01-16 14:30:49(UTC) Fecha: 16/01/2023 14:30:49 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (4ff55e47-394c-44ae-bd56-bc63b2641445) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica 3SJF-H6LT-TIX5-YUBH
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

oficina de las cuencas cantábricas occidentales
mendebaldeko kantauriar arroen bulegoa

I-DE REDES ELÉCTRICAS
INTELIGENTES, S.A.U.

Edozein informazio nahi izanez gero, gure erreferentzia adierazi.
Para cualquier información cítese nuestra referencia.
Erref./Ref.: AO-B-2022-0532

EBAZPENAREN JAKINARAZPENA

Honekin batera doakizu:

EBAZPENA, 06/10/2022(e)koa, Uraren Euskal Agentziako Zuzendari Nagusiarena, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.-(r)(e)k gai honen inguruan egindako eskaeraren gainekoa: ZUHAITZIK GABEKO ZERRENDA LIBREA HANDITZEA BERMEO-SUKARRIETA 1. ZIRKUITUAN 13,2 kV-KO GOI-TENTSIOKO ETA ERDI-TENTSIOKO LINEAN, BERMEO TRANSFORMAZIO-AZPIESTAZIOAREN ETA 9185 EUSKARRIAREN ARTEKO ZATIAN, SUKARRIETAKO UDALERRIAN. (BIZKAIA).

Bilbon,

Elektronikoki sinatuta / Firmado electrónicamente:

Uraren Euskal Agentzia / Agencia Vasca del Agua

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Adjunto remito:

RESOLUCIÓN de 06/10/2022, del Director General de la Agencia Vasca del Agua, en relación a la solicitud de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. sobre AMPLIACIÓN DE FAJA LIBRE DE ARBOLADO DE LA L.A.M.T. A 13,2 kV DENOMINADA BERMEO- PEDERNALES CTO.1, EN SU TRAMO ENTRE LA STR BERMEO Y EL APOYO 9185, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SUKARRIETA. (BIZKAIA)..

Bilbao,

Nahi izanez gero, J0D0Z-T41H4-RRZK bilagailua erabilita, dokumentu hau egiazkoa den ala ez jakin liteke egoitza elektroniko honetan: https://euskadi.eus/lokalizatzailea

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador J0D0Z-T41H4-RRZK en la sede electronica https://euskadi.eus/localizador

Alameda Urquijo, 36-7 - 48011 Bilbao (Bizkaia)
T. 945 011 700 - www.uragentzia.eus
M.G-0027, v2

Erref./Ref.: AO-B-2022-0532

EBAZPENA, 2022(e)ko urriaren 06(e)koa, Uraren Euskal Agentziaren zuzendari nagusiarena, baimena ematen diona I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.(r)i obra hau egiteko: ZUHAITZIK GABEKO ZERRENDA LIBREA HANDITZEA BERMEO- SUKARRIETA 1. ZIRKUITUAN 13,2 kV-KO GOI-TENTSIOKO ETA ERDI-TENTSIOKO LINEAN, BERMEO TRANSFORMAZIO-AZPIESTAZIOAREN ETA 9185 EUSKARRIAREN ARTEKO ZATIAN, SUKARRIETAKO UDALERRIAN. (BIZKAIA).

RESOLUCIÓN de 06 de octubre de 2022, del Director General de la Agencia Vasca del Agua, por la que se autoriza a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. AMPLIACIÓN DE FAJA LIBRE DE ARBOLADO DE LA L.A.M.T. A 13,2 kV DENOMINADA BERMEO- PEDERNALES CTO.1, EN SU TRAMO ENTRE LA STR BERMEO Y EL APOYO 9185, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SUKARRIETA. (BIZKAIA)..

AURREKARIAK

1. 2022/06/28(e)an, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.(e)k eskabide bat aurkeztu du Uraren Euskal Agentzian, aipatutako obrak egiteko baimena lortzeko.

2. Jabari Publiko Hidraulikoaren Erregelamenduaren 78.4 artikuluan ezarritakoaren arabera, 2022/07/20(e)an, Busturiako, Mundakako, Sukarrietako eta Bermeoko Udale (e)ri jakinarazi zaio aipatuko gaiari buruzko obrak baimentzeko eskaera sartu dela Agentzia honetan.

3. 2022/08/05(e)an, txostena eskatu zitzaien Sukarrietako Udalari, Bizkaiko Foru Aldundiko Iraunkortasuna eta Ingurune Naturala Zaintzeko Sailari eta Urdaibaiko Biosfera Erreserbaren Patronatuari. 2022ko abuztuaren 30ean, BFAko Iraunkortasuna eta Ingurune Naturala Zaintzeko Sailaren aldeko txosten baldintzatua sartu zen Agentzia honetan, eta 2022ko irailaren 15ean helarazi zitzaion txosten horren eskatzaileari. Ezarritako epean ez da

ANTECEDENTES

1. Con fecha 28/06/2022 I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. presenta, en la Agencia Vasca del Agua, la solicitud de autorización para llevar a cabo las obras de referencia.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 78.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, con fecha 20/07/2022, se informa al Ayuntamientos de Busturia, Mundaka, Sukarrieta y Bermeo de la entrada en esta Agencia de la solicitud de autorización de las obras relativas al asunto indicado.

3. En fecha 05/08/2022, se solicita informe al Ayuntamiento de Sukarrieta, al Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la DFB, así como al Patronato de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. Con fecha de 30/08/2022 tiene entrada en esta Agencia informe favorable condicionado del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la DFB dando traslado al solicitante de dicho

Nahi izanez gero, J0D0Z-T41F1-RPPJ bilagailua erabilita, dokumentu hau egiazkoa den ala ez jakin liteke egoitza elektroniko honetan: https://euskadi.eus/lokalizatzailea

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador J0D0Z-T41F1-RPPJ en la sede electronica https://euskadi.eus/localizador

Boulevard Eraikina. Gamarrako Atea kalea 1, 11ª solairua
01013 Vitoria-Gasteiz, Araba
T. 945 011 700 - www.uragentzia.eus

kontsultatutako gainerako administrazioen txostenik jaso.

informe el 15/09/2022. Transcurrido el plazo establecido no se ha recibido informes del resto de las Administraciones consultadas.

4. Aurkeztutako dokumentazioa aztertu ondoren, ez da nahikotzat jo, eta, 2022ko irailaren 19an, dokumentazio osagarria eskatu zitzaion eskatzaileari.

4. Examinada la documentación presentada, ésta se ha considerado insuficiente y, en fecha 19/09/2022, se requiere al solicitante documentación complementaria.

5. 2022ko irailaren 20an, eskatzaileak Uholde Arriskuaren erantzukizunpeko adierazpena aurkeztu zuen.

5. En fecha 20/09/2022, el solicitante presenta Declaración Responsable por Riesgo de Inundación.

6. Espedientean jasota dago, eskatutako baimenaren aldeko 2022/10/05(e)ko txosten teknikoa.

6. Consta en el expediente informe técnico de fecha 05/10/2022, favorable a la autorización solicitada.

ZUZENBIDEKO OINARRIAK

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- IZAERA JURIDIKO-FORMALEKOAK

1.- Ekainaren 23ko 1/2006 Uraren Legearen 7. artikuluak eta harekin bat datozenek ezartzen dutenaren arabera, Uraren Euskal Agentziari dagokio ur-baliabideak antolatu eta ematea, eta baimenak ematea ere bai, oso-osorik Euskal Autonomia Erkidegoan dauden arroetan ur-jabari publikoa eta uren zein ibilguen polizia erabiltzeko edo aprobetxamendua egiteko.

2.- Uraren Euskal Agentziaren Estatutuen 7.2.a) artikuluak ezartzen duenez (martxoaren 10eko 25/2015 Dekretuaren bidez onartu ziren estatutuok), zuzendari nagusiari dagokio baimen hau ematea.

I.- DE ORDEN JURÍDICO FORMAL

1.- De conformidad con el artículo 7 y demás concordantes de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas, le corresponde a la Agencia Vasca del Agua la ordenación y concesión de los recursos hidráulicos, así como el otorgamiento de autorizaciones para la utilización o aprovechamiento del dominio público hidráulico y la policía de aguas y cauces en las cuencas comprendidas íntegramente en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.- Según dispone el artículo 7.2.a) de los Estatutos de la Agencia Vasca del Agua (aprobados por Decreto 25/2015 de 10 de marzo) le corresponde al Director General el otorgamiento de la presente autorización.

II.- IZAERA JURIDIKO-MATERIALEKOAK

1.- 1/2006 Legearen 30. artikuluan ezartzen denez, uren arloko legeriari lotuta egongo da emakidak eta baimenak emateko araubidea.

II.- DE ORDEN JURÍDICO MATERIAL

1.- La Ley 1/2006 establece en su artículo 30 que el régimen de otorgamiento de concesiones y autorizaciones estará sujeto a

Boulevard Eraikina. Gamarrako Atea kalea 1, 11ª solairua
01013 Vitoria-Gasteiz, Araba
T. 945 011 700 - www.uragentzia.eus

2.- Eskatu diren obrak baimenduz gero, erabili egingo da Porturas ibaiaren zaintza-eremua (Oka ibaiaren barruko arroaren isurian), xedapen hauetan aurreikusi bezala: Uren Legearen testu bateginaren 6.b) artikulua eta Jabari Publiko Hidraulikoaren Erregelamendua onartzen duen apirilaren 11ko 849/1986 Errege Dekretuaren 9. artikulua, 52.etik 54.erakoak, 78.a, 126.a eta horiekin bat datozenak. Horren guztiaren tutoretza Uraren Euskal Agentziari dagokio.

3.- Aurkeztu den eskaerak aurrekontua eta aipatutako araudietan jasotako baldintzak betetzen ditu. Hori dela eta, herritarren interesa eta egin den proposamen-txostenean jasotako irizpideak kontuan izanda, bidezkoa da eskatu den baimena ematea.

Aipatu diren egitezko eta zuzenbideko oinarrien arabera, eta aipatutako xedapen arautzaileak eta oro har nahiz bereziki ezartzekoak diren gainerakoak ikusita, hauxe,

EBATZI DUT:

Lehenengoa.- BAIMENA EMANGO ZAIO I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.(r)i (IFZ: A95075578) obra hau egiteko: ZUHAITZIK GABEKO ZERRENDA LIBREA HANDITZEA BERMEO- SUKARRIETA 1. ZIRKUITUAN 13,2 kV-KO GOI-TENTSIOKO ETA ERDI-TENTSIOKO LINEAN, BERMEO TRANSFORMAZIO-AZPIESTAZIOAREN ETA 9185 EUSKARRIAREN ARTEKO ZATIAN, SUKARRIETAKO UDALERRIAN. (BIZKAIA). Hemen egingo da obra:

la legislación en materia de aguas.

2.- La autorización de obra solicitada comporta la utilización de la zona de policía del cauce del río Porturas vertiente a la cuenca interna del río Oka, en la forma prevenida en el artículo 6.b) del Texto Refundido de Ley de Aguas y en los artículos 9, 52 a 54, 78, 126 y concordantes de Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, cuya tutela incumbe a la Agencia Vasca del Agua.

3.- En la presente petición concurren los presupuestos y requisitos contenidos en los preceptos normativos citados, por lo que teniendo en cuenta el interés público y los criterios contenidos en el informe-propuesta emitido, procede otorgar la autorización solicitada.

De acuerdo con los fundamentos de hecho y derecho precedentes y vistas las disposiciones normativas citadas, y las demás de general y especial aplicación,

RESUELVO:

Primero.- AUTORIZAR a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., CON NIF A95075578, la realización de AMPLIACIÓN DE FAJA LIBRE DE ARBOLADO DE LA L.A.M.T. A 13,2 kV DENOMINADA BERMEO- PEDERNALES CTO.1, EN SU TRAMO ENTRE LA STR BERMEO Y EL APOYO 9185, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SUKARRIETA. (BIZKAIA)., que se corresponde con los siguientes datos de situación:

Identifikatzailea / Identificador:	**ZO1: Ampliación de faja de arbolado**
Arroa / Cuenca:	Oka
Ur masa / Masa de agua:	Zona drenante a Oka Exterior - Euhalino
Cauce / Ibilgua:	Porturas
Ertza / Margen:	Biak / Ambas
Koorden. / Coordenadas ETRS89:	X1=524.425 Y1=4.804.368
Biztanle-Entitatea / Entidad de Población:	Sukarrieta
Udalerria / Término municipal:	Sukarrieta
Lurralde Hist. / Territorio His.:	Bizkaia
Ibilgurako gutxieneko	0 m

Boulevard Eraikina. Gamarrako Atea kalea 1, 11ª solairua
01013 Vitoria-Gasteiz, Araba
T. 945 011 700 - www.uragentzia.eus

Jarduketa honetan, 13,2 kV-ko L.A.T.E.ko zuhaizti-zerrenda handitu egingo da, 13,2 kV-ko Bermeo-Pedernales Cto.1, Busturia, Mundaka, Sukarrieta eta Bermeo TMMetatik igarotzen dena.

La actuación consiste en la ampliación de la faja de arbolado de la L.A.M.T. a 13,2 kV denominada "L.A.M.T. a 13,2 kV Bermeo-Pedernales Cto.1", que transcurre por los TT.MM. de Busturia, Mundaka, Sukarrieta y Bermeo.

Linea elektrikoaren hedadura gorabehera, jabari publiko hidraulikoko landarediari eta haren zortasun-eremuari puntu bakar batean bakarrik eragiten zaie, Sukarrietako udal-mugartean, 9098 eta 9099 euskarrien artean. Era berean, lanak itsasoaren eta lehorraren arteko eragin-eremutik gertu daude, eta ez du eraginik izango eremu horretan.

A pesar de la extensión de la línea eléctrica, solo se dan afecciones a la vegetación en dominio público hidráulico y su zona de servidumbre en un único punto, entre los apoyos 9098 y 9099, en el T.M. de Sukarrieta. Igualmente, los trabajos se encuentran próxima de la zona de afección marítimo-terrestre, sin que llegue a afectar a esta.

Proiektatutako lanak erreferentziako instalazio elektrikotik hurbil dauden zuhaitzak inaustea eta/edo moztea dira, indarrean dagoen legeria betez, eta, zehazki, Eusko Jaurlaritzaren 2011ko martxoaren 8ko Ebazpena, aireko lineen instalazioetako segurtasun-zerrenden zabaltasuna baldintzatzen duena.

Las labores proyectadas consisten en la poda y/o tala de arbolado próximo a la instalación eléctrica de referencia, dando así cumplimiento a la legislación vigente y en concreto a la Resolución de 8 de marzo de 2011 del Gobierno Vasco, que condiciona la amplitud de las fajas de seguridad en las instalaciones de líneas aéreas.

GOGOETAK

CONSIDERACIONES

Egin nahi den proiektuak barne hartzen du jabari publiko hidraulikoaren gaineko aireko gurutzaketa bat, Porturas jariatze-uraren zortasun-eremuan landarediari eragingo diona, bi ertzetan, aurkeztutako planoetatik eta Agentzia honetan dagoen dokumentaziotik ondorioztatzen denez. Dokumentazio horren arabera, bidegurutzeak inguruko landarediari eragingo dio, zehazki 133 m2-ko baso-pinuak, sahatsak, haltzak eta eukaliptoak.

El proyecto que se pretende ejecutar comprende un cruce en aéreo sobre dominio público hidráulico con afección a vegetación en zona de servidumbre de la escorrentía Porturas, en ambas márgenes, según se desprende de los planos aportados y de la documentación obrante en esta Agencia. Con arreglo a dicha documentación, el cruce afectará a la vegetación existente en la zona, concretamente a 133 m2 de Pinus silvestre con sauces, alisos y eucaliptos.

Agentzia honetan ez dago erreferentziako eremurako informazio hidrauliko ofizialik. Hala ere, arro eramailearen garrantzia txikia denez (S < 1 km2), eta egin beharreko jarduketa kontuan hartuta, ez da uste ingurunean dagoen uholde-arriskua larriagotzen denik, eta ez da aurreikusten ur-laminaren maila nabarmen handituko denik.

No consta en esta Agencia información hidráulica oficial para el área de referencia. No obstante, dada la escasa entidad de la cuenca portadora (S<1 km2) y teniendo en cuenta la actuación a realizar se considera no se agrava la situación de inundabilidad existente en el entorno, ni se prevé que se incremente significativamente el nivel de la lámina de agua.

Baimendutako lanak bat datoz Kantauri

Los trabajos que se autorizan se ajustan a las

Boulevard Eraikina. Gamarrako Atea kalea 1, 11ª solairua
01013 Vitoria-Gasteiz, Araba
T. 945 011 700 - www.uragentzia.eus

Ekialdeko Demarkazio Hidrografikoaren Plan Hidrologikoaren Gidalerroekin, Jabari Publiko Hidraulikoaren Erregelamenduarekin, eta, gainera, EAEko Ibaien eta Erreken Ertzak Antolatzeko Lurraldearen Arloko Planean ezarritako irizpideak betetzen dituzte.

Directrices del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, cumpliendo además con los criterios establecidos en el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV.

JABARI PUBLIKOKO LURRAK OKUPATZEAGATIKO KANONA

Proiektatutako obrekin ez dira jabari publiko hidraulikoko lurrak okupatzen, eta, beraz, ez da kanonik ezarri behar.

CANON DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO

Con las obras proyectadas, no se ocupan terrenos de dominio público hidráulico, por lo que no procede la imposición de canon.

ISURKETAK

Ez da isurketarik baimentzen.

Bigarrena.- Baimen horrek bete egin beharko ditu horrelako baimenei eskatzen zaizkien baldintzak, hau da: Uraren Legeak, hura garatzen duten xedapenek eta oro har ezartzekoak diren gainerakoek ezarritakoak. Bereziki, hauek bete beharko dira:

VERTIDOS

No se autoriza ningún vertido.

Segundo.- La autorización queda condicionada al cumplimiento de las condiciones exigidas para las de su naturaleza por la Ley de Aguas, las disposiciones que la desarrollan y demás de general aplicación y, en particular de las siguientes:

BERARIAZKOAK.

1. Lanak aurkeztutako agirien arabera egin beharko dira, baldin eta baimenaren baldintzak aldatzen ez badira.

2. Inausketa- eta/edo mozketa-lanak honako irizpide hauen arabera egingo dira:
   a. Ibaiertzeko zuhaitz autoktonoak: ibaiertzeko espezieak dauden lekuetan (haltzak, lizarrak, haritzak, sahatsak), lerroari eragin diezaioketen goiko adarrak soilik inausiko dira, zuhaitzaren altuera osoaren 1/3 gainditu gabe, eremuko zaintzak gainbegiratuta eta geldialdi begetatiboan zehar (neguan).
   b. Zuhaitz aloktonoak: zuhaitz aloktonoak badira (akaziak, makalak, eukaliptoak, bananondoak), berehala moztu ahal izango dira, baldin eta tamaina

DE CARÁCTER PARTICULAR.

1. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la documentación presentada, en tanto no sean modificadas por las condiciones de la autorización.

2. Los trabajos de poda y/o tala se realizarán de acuerdo a los siguientes criterios:
   a. Árboles autóctonos de ribera: Donde existen especies de ribera (alisos, fresnos, robles, sauces) únicamente se podarán las ramas superiores que puedan afectar a la línea, no superando 1/3 de la altura total del árbol, bajo supervisión del guarda de la zona y durante la parada vegetativa (época invernal).
   b. Árboles alóctonos: Para el caso de que se trate de arbolado alóctono (acacias, chopos, eucaliptos, plátanos) se podrán talar siempre y cuando se realice de forma

Boulevard Eraikina. Gamarrako Atea kalea 1, 11ª solairua
01013 Vitoria-Gasteiz, Araba
T. 945 011 700 - www.uragentzia.eus

txikiko eta hazkunde moteleko erriberako espezieak (sahatsak, hurritzak, haritzak) birlandatzen badira eta jarduketa neguan planteatzen bada, ibilguetan eragin txikiagoa izateko, eta betiere ibai-ikuskapenaren pean.

inmediata una replantación de especies de ribera de bajo porte y crecimiento lento (sauces, avellanos, robles) y la actuación se plantee en invierno para menor afección a los cauces, y siempre bajo supervisión del inspector fluvial.

Lanak hasi aurretik, jarduketa-eremuan erasandako espezieak eta altuera egiaztatu behar dira, eta, lanak egin bitartean, inausketa-hondarrak kendu behar dira.

Se debe verificar previamente al inicio de los trabajos las especies y la altura afectada en la zona de actuación y durante la ejecución debe procederse a la retirada de los restos de poda.

3. Mozketa baimendutako obra-eremuetako zuhaitz-landaretzara mugatuko da, eta ertzetan dauden gainerako belarka- eta zuhaixka-landaretzak errespetatu beharko dira.

3. La corta se limitará a la vegetación arbórea en las zonas de obra autorizadas, debiendo respetarse el resto de la vegetación herbácea y arbustiva existente en las márgenes.

4. Ibai-ibilguaren ondoan 5 metroko zortasun-aldea irekita eta egoera naturalean utziko da, seinaleztatzeko zintarekin balizatuta, tarte horretan ibilgailuak pasa ez daitezen, eta materialak edo beteketak, etxolak edo ontziak, itxiturak edo kutxetak pilatu ez daitezen, ez aldi batean ez behin-behinean.

4. Se mantendrán las franjas de servidumbre de 5 metros del cauce en estado natural y libres, balizándolas con cinta señalizadora, para impedir el trasiego de vehículos, acopio de materiales o rellenos, casetas o recipientes, cierres, arquetas, etc. en dicha zona, sean provisionales o definitivos.

5. Lanak, **12 hilabetetan** amaituko dira, lanak baimentzen direlako Ebazpena jakinarazten den egunetik hasita, eta idatziz jakinaraziko da lanak amaitu direla, lanak behin betiko onartzeko dagokion akta egiteko. Lanak epe barruan ez eginez gero, luzapen bakarra eskatu ahal izango da, emandako epea agortu baino lehen. Lanak egin ezinaren arrazoiak, falta diren jarduerak eta lanak bukatzeko estimatzen den epea azalduz.

5. Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de **12 meses**, desde la fecha de la notificación de la Resolución autorizando estas obras, notificando por escrito la terminación de las mismas, para realizar el acta de reconocimiento final, si procede. Si las obras no se llevaran a cabo dentro de dicho periodo se podrá solicitar una única prórroga, antes de la finalización del plazo otorgado, indicando los motivos por los que no se han podido realizar las obras, las actuaciones que restan y el plazo estimado de finalización de las mismas.

6. Obra egiten den bitartean, ezingo da ez materialik metatu ez sastrakak kentzeko materialik pilatu zortasun-eremuan edo ibilguan.

6. Durante la ejecución de la obra, no se permitirá el acopio de materiales ni la acumulación de material de desbroce en la zona de servidumbre o en el cauce.

Boulevard Eraikina. Gamarrako Atea kalea 1, 11ª solairua
01013 Vitoria-Gasteiz, Araba
T. 945 011 700 - www.uragentzia.eus

7. Belar-sastrakak kentzeko lanak amaitu ondoren, berehala kenduko dira belar-sastrakak eta obrako materiala.

8. Lanak direla-eta, ezingo dira isuriak, zaborrak, obra-hondakinak, etab. ibaira bota edo ur-bazterreko eremuan utzi. Soberakinak baimendutako hondakindegi batera eraman beharko dira.

9. Telefonoz abisatuko zaio Uraren Euskal Agentziaren ur-ikuskatzaileari lanak hasi aurretik. (telefonoa 945 011 700).

10. Baimen honen babesean ez da onartuko ibaietako urik biltzea, ibaietara hondakin-urik isurtzea ezta ibilguetan kokatutako ondasunen aprobetxamendurik egitea, aurretik administrazio baimenik izan gabe.

11. Titularrak baimenean ezarritako baldintzak jakinaraziko dizkio zuhaitzak moztu eta inausteko lanak egiten dituen enpresari.

7. Una vez finalizados los trabajos de desbroce se procederá de manera inmediata a la retirada de los restos del mismo y material de obra.

8. Con motivo de las obras no se permite ningún tipo de vertido, escombros, restos de obra, etc. al río, o zona de ribera, debiendo gestionar los residuos a través de gestor autorizado.

9. Se avisará telefónicamente al personal de inspección de aguas de la Agencia Vasca del Agua previo al comienzo de las obras (teléfono 945 011 700).

10. Al amparo de la presente autorización no podrán efectuarse la captación de aguas del cauce, ni el vertido de residuales al mismo, ni el aprovechamiento de los bienes situados en los cauces, sin la previa autorización administrativa.

11. El titular trasladará las condiciones establecidas en la autorización a la empresa que ejecute los trabajos de tala y poda de arbolado.

IZAERA OROKORREKOAK.

1.- Baimen horrek baimena ematen du aipatutako obra berariaz adierazitako ibilguaren zaintza-eremuan bakarrik egiteko, baimenaren baldintzak betez. Eremuak, betiere, eutsi egingo dio bere izaerari: ezin izango da bideratu baimendutakoa ez den erabileretara, eta bertan ezin izango da beste eraikuntzarik egin. Era berean, ezin izango da lagapenik, trukerik ez antzekorik egin, aurretiazko baimenik gabe.

2.- Baimen honek ez du gaitzen jabari publiko hidraulikoa okupatu zein bertan erabilera edo aprobetxamendu berezi edo pribatiboa egiteko.

3.- Uraren legerian aurreikusitako ondorioetarako bakarrik ematen da baimen hau, eta ez du zerikusirik beste organoren

DE CARÁCTER GENERAL.

1.- La autorización habilita exclusivamente a la ejecución de la obra de referencia en la zona de policía de cauces expresamente señalada y con cumplimiento de las condiciones de la autorización. La zona mantendrá en todo caso su carácter y no podrá destinarse a usos distintos del autorizado, ni establecerse en ella otras construcciones, ni ser objeto de cesión, permuta etc., sin previa autorización.

2.- La presente autorización no conlleva habilitación ni para la ocupación, ni para el uso o aprovechamiento especial ni privativo del dominio público hidraúlico.

3.- La autorización se otorga exclusivamente a los efectos previstos en la legislación de aguas, siendo por ello independiente de

Boulevard Eraikina. Gamarrako Atea kalea 1, 11ª solairua
01013 Vitoria-Gasteiz, Araba
T. 945 011 700 - www.uragentzia.eus

batzuek eman beharreko beste edozein baimen, eskumen edo administrazio-egintzarekin.

4.- Hirugarrenei kalterik eragin gabe eta jabetza-eskubideak salbu utzita ematen da baimena, eta nahitaez egin beharko dira dauden zortasunak gorde edo ordezkatzeko beharrezko obrak. Ertzetako erabilera publikoko zortasuna libre utzi beharko da beti. Bide-zorra jarri behar izanez gero, Agentzia honi eskatu beharko zaio baimena, horren beharraren arrazoiak azalduta.

5.- Beti ekidin beharko da obrak egin bitartean ibaiko urak uhertzea, eta debekatuta dago hondakin-materialak ibaira botatzea zein ertzetan uztea.

6.- Uraren Euskal Agentziak, bere eskumenak erabiliz, egoki iruditzen zaion edozein ikuskaritza egin ahal izango du, baimendu diren obrak eraikitzeko garaian nahiz obra horiek ustiatzeko garaian.

7.- Ustiapen osoa edo partziala egin ahal izateko, ezinbestekoa izango da obrak behin betiko onartzeko akta onestea. Ondorioz, obrak amaitzen direnean, Agentzia honi jakinarazi beharko zaio, obrak behin betiko onartzeko akta egin dezan. Akta horretan jaso beharko da obran bete egin direla ezarritako baldintza guztiak eta ezarri dakizkiokeen indarrean dauden xedapenak.

8.- Baimena emateko, ibai-arrantzaren eta arriskuan dauden espezieen babespen arloan indarrean dauden xedapenak eta arrain-hazkundearen arloan erakunde eskudunak ezarritako berariazko aginduak bete behar dira, eta aginduak betearazteaz erakunde hori arduratuko da.

9.- Baimen honen inguruan edozein aldaketa egin ahal izateko, Uraren Euskal Agentziaren aurretiazko oniritzia beharko da. Agentziaren eskumenen esparruan, obra, zortasun eta lanengatik organo eskudunak ibilguan

cualquier otro permiso, autorización o acto de intervención administrativa a conferir por otros órganos.

4.- La autorización se otorga sin perjuicio de tercero y salvo derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes. La servidumbre de uso público por los márgenes deberá quedar expedita en todo caso. Si fuera necesaria la imposición de una servidumbre de paso, deberá solicitarse a esta Agencia, justificándose su necesidad.

5.- Debe evitarse todo enturbiamiento de las aguas del río durante la realización de las obras, quedando prohibido arrojar al mismo materiales de desecho y depositarlos en sus márgenes.

6.- La Agencia Vasca del Agua, en el ejercicio de sus competencias, podrá realizar las inspecciones que estime procedentes, tanto durante el período de construcción como de explotación de las obras que se autorizan.

7.- Queda condicionada la explotación total o parcial a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras para las que se solicita autorización. En consecuencia, deberá ponerse en conocimiento de esta Agencia la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento final, del que se levantará acta en la que se dejará constancia del cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones en vigor que le sean aplicables.

8.- Queda sujeta la autorización al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de pesca fluvial y de protección de especies amenazadas y a las prescripciones específicas que le señale el Organismo competente en materia piscícola, ante el que responderá de su cumplimiento.

9.- Toda modificación de la presente autorización requerirá la previa aprobación por la Agencia Vasca del Agua. La persona o entidad titular de la autorización vendrá obligada a realizar a su costa cuantas

Boulevard Eraikina. Gamarrako Atea kalea 1, 11ª solairua
01013 Vitoria-Gasteiz, Araba
T. 945 011 700 - www.uragentzia.eus

ezartzea erabakitzen duen aldaketa oro, baimenaren titularra den pertsona edo erakundeak gauzatu beharko du, bere kontura.

modificaciones le sean impuestas por razón de las obras, servidumbre y trabajos que el órgano competente decida acometer en el cauce, en el ámbito de competencias de la Agencia.

10.- Titularra den pertsona edo erakundeak baimenean ezarrita dagoen baldintzaren bat bete ezean, eta legez aurreikusitako suposizioetan, Uraren Euskal Agentziak baliogabetu egin ahal izango du baimen hau, titularrari entzunaldia eskaini ondoren, arrazoitutako ebazpen bidez.

10.- En caso de incumplimiento por la persona o entidad titular de cualesquiera de las condiciones establecidas en la autorización, y en los supuestos legalmente previstos, la Agencia Vasca del Agua, previa audiencia de aquella, podrá revocar la presente autorización mediante resolución motivada.

11.- Husteko ohiko egoeran utzi beharko du jarduketak hartzen duen eremua baimenaren titularra den pertsona edo erakundeak, baita baimena baliogabetzen bada ere, eta behar beste neurri hartu ahal izango dira, eginbehar hau beteko dela ziurtatzeko.

11.- La persona o entidad titular de la autorización quedará obligada, incluso en caso de revocación de la misma, a dejar el cauce en condiciones normales de desagüe, pudiéndose adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

Hirugarrena.- Ebazpen hau interesdun pertsona guztiei jakinarazteko agintzea, Herri Administrazioen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 40. artikuluan xedatutakoari jarraituz.

Tercero.- Ordenar la notificación de la presente Resolución, a las personas interesadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AZKEN XEDAPENAK.

DISPOSICIONES FINALES.

Lehenengoa.- Uraren ekainaren 23ko 1/2006 Legearen 6.4 artikuluan xedatutakoaren arabera, ebazpen honen aurka gora jotzeko errekurtsoa aurkeztu ahal izango da Euskal Autonomia Erkidegoko Ekonomiaren Garapena, Jasangarritasuna eta Ingurumeneko sailburuaren aurrean **HILABETEKO** epean, ebazpen honen jakinarazpena jaso eta biharamunetik aurrera zenbatzen hasita.

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el **plazo de UN MES**, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Bigarrena.- Eskatzaileari jakinarazten zaion egunaren biharamunetik aurrera izango ditu ondorioak ebazpen honek.

Segunda.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su notificación al solicitante.

Vitoria-Gasteizen,

Vitoria-Gasteiz,

Boulevard Eraikina. Gamarrako Atea kalea 1, 11ª solairua
01013 Vitoria-Gasteiz, Araba
T. 945 011 700 - www.uragentzia.eus

Antonio Aiz Salazar
Zuzendari nagusia
Director General

Boulevard Eraikina. Gamarrako Atea kalea 1, 11ª solairua
01013 Vitoria-Gasteiz, Araba
T. 945 011 700 - www.uragentzia.eus

IBERDROLA
26 JUL 2022
REGISTRO DE ENTRADA
CPD-Iberdrola
Avda. San Adrian, 48 - 48003 BILBAO

CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

Tokia eta data / *Lugar y fecha*
Bilbo, 19/07/2022

Gure aipamena / *Nuestra referencia*
AO-251-2022

Jasotzailea / *Receptor*
i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.
D. ÁNGEL PUENTE ARCE
Avenida San Adrián, número 48
48003 BILBAO

Gaia/Asunto: **ZUHAITZIK GABEKO ZERRENDA ZABALTZEA BERMEO-PEDERNALES CTO 1 DERITZON 13,2 KV-KO TENTSIO ERTAINEKO AIRETIKO LINEAN, STR BERMEO ETA 9185 ZENBAKIKO EUSKARRIAREN ARTEAN, BERMEO, MUNDAKA, SUKARRIETA ETA BUSTURIA UDALERRIETAN.**

AMPLIACIÓN DE LA FAJA DE ARBOLADO DE LA LAMT A 13,2 KV DENOMINADA BERMEO-PEDERNALES CTO 1, EN SU TRAMO ENTRE LA STR BERMEO Y EL APOYO 9185, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BERMEO, MUNDAKA, SUKARRIETA Y BUSTURIA.

Goiburuan aipatzen den gaia dela eta, honekin batera bidaltzen dizut horri buruzko Foru Agindua.

Adeitasunez, agur.

En relación al asunto de referencia, adjunta le remito Orden Foral elaborada al respecto.

Atentamente

Sin./Fdo.: JOSU BILBAO BEGOÑA - 2022-07-20
INGURUMENEKO ZUZENDARITZA NAGUSIA-REN ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR/A GENERAL DE DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CPD-Iberdrola - Entradas
2099850239958

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 23Z8-LQNR-9D6K-W1T8 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 23Z8-LQNR-9D6K-W1T8 en www.ebizkaia.eus.

2013966970000002020000002

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

BIZKAIKO FORU ALDUNDIKO IRAUNKORTASUNA ETA INGURUNE NATURALA ZAINTZEKO FORU DIPUTATUAREN FORU AGINDUA, BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOKO PROIEKTU HONETARAKO ESKAERA EBAZTEN DUENA: «ZUHAITZIK GABEKO ZERRENDA ZABALTZEA BERMEO-PEDERNALES CTO 1 DERITZON 13,2 KV-KO TENTSIO ERTAINEKO AIRETIKO LINEAN, STR BERMEO ETA 9185 ZENBAKIKO EUSKARRIAREN ARTEAN, BERMEO, MUNDAKA, SUKARRIETA ETA BUSTURIA UDALERRIETAN, BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAN.

ORDEN FORAL DE LA ILMA SRA. DIPUTADA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO NATURAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA POR LA QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA FAJA DE ARBOLADO DE LA LAMT A 13,2 KV DENOMINADA BERMEO-PEDERNALES CTO 1, EN SU TRAMO ENTRE LA STR BERMEO Y EL APOYO 9185, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BERMEO, MUNDAKA, SUKARRIETA Y BUSTURIA", EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA.

AURREKARIAK

2022ko maiatzaren 31n, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SAU sozietateak honako proiektu hau baimentzeko eskatu zion Ingurumen Zuzendaritza Nagusiari: «ZUHAITZIK GABEKO ZERRENDA ZABALTZEA BERMEO-PEDERNALES CTO 1 DERITZON 13,2 KV-KO TENTSIO ERTAINEKO AIRETIKO LINEAN, STR BERMEO ETA 9185 ZENBAKIKO EUSKARRIAREN ARTEAN, BERMEO, MUNDAKA, SUKARRIETA ETA BUSTURIA UDALERRIETAN», Bizkaiko Lurralde Historikoan. Eskaerarekin batera, lerroen trazadura islatzen duen memoria eta artxibo grafikoa ere aurkeztu ditu.

ANTECEDENTES

Con fecha 31 de mayo de 2022, "I-De Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.", solicita a la Dirección General de Medio Ambiente autorización relativa al proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA FAJA DE ARBOLADO DE LA LAMT A 13,2 KV DENOMINADA BERMEO-PEDERNALES CTO 1, EN SU TRAMO ENTRE LA STR BERMEO Y EL APOYO 9185, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BERMEO, MUNDAKA, SUKARRIETA Y BUSTURIA" en el Territorio Histórico de Bizkaia. Aporta junto a la solicitud, memoria y un archivo gráfico donde se ve reflejada la traza de la línea.

ZUZENBIDEKO OINARRIAK

LEHENENGOA.- Egindako eskaeraren arrazoiari eta haren esparruari dagokienez, honako hau da legeria:

- *42/2007 Legea, abenduaren 13koa, Natur Ondareari eta Biodibertsitateari buruzkoa, irailaren 21eko 33/2015 Legeak aldatutakoa.*
- *9/2021 Legea, azaroaren 25ekoa, Euskadiko natura-ondarea kontserbatzeari*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - En relación con el motivo de la solicitud formulada y su ámbito, la legislación es la siguiente:

- *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015 de 21 de septiembre.*
- *Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de Conservación del Patrimonio Natural de*

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D en www.ebizkaia.eus.

buruzkoa.

- *358/2013 DEKRETUA, ekainaren 4koa; horren bidez Kontserbazio Bereziko Eremu (KBE) izendatzen dira Urdaibai eta Gaztelugatxeko Donieneko eremuan dauden Batasunaren garrantzizko 4 leku, eta KBE horien eta Urdaibaiko itsasadarreko HBBEaren kontserbazio-neurriak onesten dira.*

- *118/2006 Foru Dekretua, ekainaren 19koa, Bisoi Europarraren (Mustela lutreola - Linnaeus, 1761) Kudeaketa Plana onesten duena, Bizkaiko Lurralde Historikoan, galtzeko arriskuan dagoen espeziea den eta babesteko neurri bereziak behar diren aldetik. (2006ko uztailaren 6ko BAO)*

- *1432/2008 Errege Dekretua, abuztuaren 29koa, goi-tentsioko linea elektrikoetako hegaztien elektrokuzioaren eta talken ondoriozko heriotzak murrizteko neurriak ezartzen dituena.*

- *630/2013 Errege Dekretua, abuztuaren 2koa, Espezie exotiko inbaditzaileen Espainiako katalogoa arautzen duena.*

BIGARRENA.- Instrukzio fasean, Natura Ondarea Zaintzeko Zerbitzuak azterketa egin du, eremu natural babestuak, hezeguneak edota ur lasterrak izateari dagokionez; gainera, mehatxatutako animalia edo landare espezierik baden berrikusi du, eta Habitatei buruzko 92/43/EEE Zuzentarauak finkatutako habitaten azterketa ere egin du, jarduketa egin nahi diren lineen trazadura osoan. Azterketa horretan ondorio hauek atera dira:

- Baimena eskatzen da mozketak eta inausketak egiteko BERMEO-PEDERNALES CTO 1 DERITZON 13,2 KV-KO TENTSIO ERTAINEKO AIRETIKO LINEAN ZUHAITZIK GABEKO ZERRENDA ZABALTZEKO,

Euskadi.

- *DECRETO 358/2013, de 4 de junio, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación 4 lugares de importancia comunitaria del ámbito de Urdaibai y San Juan de Gaztelugatxe y se aprueban las medidas de conservación de dichas ZEC y de la ZEPA Ría de Urdaibai.*

- *Decreto Foral 118/2006, de 19 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo, Mustela Lutreola (Linnaeus, 1761), en el Territorio Histórico de Bizkaia, como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas. (BOB 06/07/2006)*

- *Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.*

- *Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras*

SEGUNDO. - En la fase de instrucción, el Servicio de Patrimonio Natural ha realizado un análisis en cuanto a la existencia de espacios naturales protegidos, zonas húmedas y/o cursos de agua, además de revisar la existencia de fauna o flora amenazada junto con el estudio de los hábitats fijados por la Directiva Hábitats 92/43/CEE, en todo el trazado de las líneas sobre la que se pretende actuar. En dicho análisis se concluye que:

- Se solicita autorizar talas y podas de AMPLIACIÓN DE LA FAJA DE ARBOLADO DE LA LAMT A 13,2 KV DENOMINADA BERMEO-PEDERNALES CTO 1, situada en el

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D en www.ebizkaia.eus.

Bizkaiko Lurralde Historikoan.

a) Eskatutako lineak URDAIBAIKO IBAI SAREA ES 2130006 KBEko tarte batzuk zeharkatzen ditu.

Linearen zati txiki batek ES 0000144 URDAIBAIKO ITSASADARRAREN HBBE zeharkatzen du.

Leku horiek Bizkaiko Naturagune Babestuen Sarearen parte dira.

b) Linea honen kasuan bere trazaduran zehar bisoi europarraren interes bereziko eremutzat jotzen diren hainbat erreka zeharkatzen ditu, hain zuen ere ekainaren 19ko 118/2006 Foru Dekretuaren eremuan daudenak; Dekrètu horrek Bisoi Europarraren (*Mustela lutreola* - Linnaeus, 1761) Kudeaketa Plana onetsi du, Bizkaiko Lurralde Historikoan, galtzeko arriskuan dagoen espeziea den eta babesteko neurri bereziak behar dituen aldetik

c) A priori, mantendu beharreko linearen eremuan ez da ezagutzen mehatxatutako flora nukleorik, zaurgarri kategorian edo desagertzeko arriskuan dagoenik.

d) Eskaeraren xede den lineak lehentasunezko intereseko "Haltzadiak eta lizardiak" (91E0*) habitataren gune batzuk zeharkatzen ditu. Habitatei buruzko 92/43/EEE

e). Linea zabaltzeak eragina eduki dezake landardi autoktonoaren masa zenbaitetan, batez ere, kertzineoen oinetan (*Quercus robur eta Quercus ilex*).

Era berean, garrantzitsua da azpimarratzea bizirik dauden heskai garrantzitsu asko daudela; gehienak, inguruan dauden larre eta ortuen inguruetako mugen artean kokatuak.

Nola zuhaitz autoktonoek hala heskaiek osatzen

Territorio Histórico de Bizkaia

a) La línea solicitada atraviesa diversos tramos de la ES 2130006 ZEC RED FLUVIAL DE URDAIBAI.

Una pequeña porción de la línea atraviesa la ES 0000144 ZEPA RÍA DE URDAIBAI.

Estos lugares forman parte de la Red de Espacios naturales protegidos de Bizkaia.

b) Se trata de una línea que durante su trayecto cruza varias regatas consideradas Área de Interés especial del Visón europeo según lo establecido en el Decreto Foral 118/2006, de 19 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo, *Mustela Lutreola* (Linnaeus, 1761), en el Territorio Histórico de Bizkaia, como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas

c) A priori no se conocen núcleos de flora amenazada en la categoría de vulnerable o en peligro de extinción en el ámbito de la línea a mantener.

d) La línea solicitada atraviesa algunas zonas consideradas hábitat de interés prioritario 91E0* "Alisedas y fresnedas" fijados por la Directiva Hábitats 92/43/CEE.

e) La ampliación de la línea podría afectar a ciertas masas de vegetación autóctona de las que destacan los pies de Quercíneas. (*Quercus robur y Quercus ilex*).

También es importante destacar la existencia de importantes y numerosos setos vivos, principalmente situados entre los linderos de las zonas de pastizal y huertas existentes en la zona.

Tanto el arbolado autóctono como los setos

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D en www.ebizkaia.eus.

dute mehatxatutako hainbat intsektu saproxilikoen habitata. Halaber, mehatxatutako ugaztunen erkidegoak zaintzeko oso interesgarriak diren habitatak dira. Ugaztunen artean nabarmentzekoak dira kiroptero zuhaiztiarrak.

f) Lineari lotutako zortasun eremuan egon daitezkeen landare espezie inbaditzaileak kontrolatzeko eta desagerrarazteko ardura sustatzailerena da.

g) Proposatutako lanek eragindako lur-zatietatik egurra moztu, atera eta garraiatzeko orduan, sustatzaileak aurrerago aipatzen diren baso-aprobetxamendurako premisa orokorrak bete beharko ditu

Bizkaiko Foru Aldundiaren maiatzaren 23ko 79/20227 Foru Dekretuak, Iraunkortasuna eta Ingurune Naturala Zaintzeko Sailaren egitura organikoa arautzen duenak, Ingurumeneko Zuzendaritza Nagusiari ematen dizkio Bizkaiko Lurralde Historikoko natura eta naturagune babestuen sarea kudeatzeko eginkizunak.

componen el hábitat de varios insectos saproxílicos amenazados, además de ser hábitats de gran interés para la conservación de las comunidades de mamíferos amenazados, entre los que destacan los quirópteros arborícolas

f) El promotor es el responsable del control y erradicación de las especies de flora invasora que puedan existir en el ámbito de la servidumbre asociada a la línea.

g) El promotor deberá cumplir las premisas generales para la realización de aprovechamientos forestales que se señalan más adelante a la hora de talar, sacar y transportar la madera de las parcelas afectadas por las labores propuestas

El Decreto Foral 79/2022, de 31 de mayo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se regula la Estructura Orgánica del departamento de Sostenibilidad y Medio Natural por la que se confieren a la Dirección General de Medio Ambiente funciones relativas a la conservación de la naturaleza y a la gestión de los espacios naturales protegidos del T.H. de Bizkaia

EBAZPEN PROPOSAMENA

LEHENENGOA: I-De Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. enpresari baimena ematea proiektu hau gauzatzeko Bizkaiko Lurralde Historikoan: ZUHAITZIK GABEKO ZERRENDA ZABALTZEA BERMEO-PEDERNALES CTO 1 DERITZON 13,2 KV-KO TENTSIO ERTAINEKO AIRETIKO LINEAN, STR BERMEO ETA 9185 ZENBAKIKO EUSKARRIAREN ARTEAN, BERMEO, MUNDAKA, SUKARRIETA ETA BUSTURIA UDALERRIETAN, Bizkaiko Lurralde Historikoan. Horretarako, baldintza eta neurri zuzentzaile hauek onartu eta bete beharko ditu:

A) URDAIBAIKO IBAI SAREA ES 2130006 KBEREN OSOTASUNARI DAGOKIONEZ:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar autorización a I-De Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. para la ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA FAJA DE ARBOLADO DE LA LAMT A 13,2 KV DENOMINADA BERMEO-PEDERNALES CTO 1, EN SU TRAMO ENTRE LA STR BERMEO Y EL APOYO 9185, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BERMEO, MUNDAKA, SUKARRIETA Y BUSTURIA", en el Territorio Histórico de Bizkaia, sometida a la aceptación y cumplimiento de las siguientes condiciones y medidas correctoras:

A) EN CUANTO A LA INTEGRIDAD DE LA ES 2130006 ZEC RED FLUVIAL DE URDAIBAI:

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D en www.ebizkaia.eus.

- Urdaibaiko Ibai Sarea KEB eremuko mugen barruan ezin da erabili makina astunik.

- KEB eremuan sastrakak kentzeko lanak ahalik eta gutxien izan behar dira.

- Soilik zuhaitz-ale aloktonoak apeatu ahal izango dira KBEaren barruan. Behar izanez gero, lanek eragindako zuhaitz autoktonoak inausi egingo dira.

- No se autoriza al empleo de maquinaria pesada dentro de los límites de la ZEC Red fluvial de Urdaibai.

- Los desbroces en el ámbito de la ZEC deberán ser mínimos.

- Unicamente se podrán apear los ejemplares arbóreos alóctonos dentro de la ZEC. En caso de necesidad el arbolado autóctono afectado por las labores será podado.

B) ES 0000144 URDAIBAIKO ITSASADARRAREN HBEB ZAINTZEARI DAGOKIONEZ:

•X= 524580, Y=4805164 koordenatuen eta deribazio amaieraren arteko linearen tartea abuztuaren 31tik abenduaren 31ra bitartean egin beharko da.

B) EN CUANTO A LA CONSERVACIÓN DE LA ES 0000144 ZEPA RÍA DE URDAIBAI:

- La porción de línea situada entre la X= 524580, Y=4805164 y el final de dervación se deberá ejecutar en el periodo comprendido entre 31 de agosto y 31 de diciembre.

C) BISOI EUROPARRA KUDEATZEKO PLANA BETETZEARI ETA 91EO* LEHENTASUNEZKO HABITATAK, HALTZADIAK ETA LIZARDIAK, OKUPATUTAKO EREMUAK KONTSERBATZEARI DAGOKIONEZ

C.1.- Orokorrean, debekatuta dago makinak eta ibilgailuak bisoia kudeatzeko planaren eremuaren gainean ibiltzea (jabari publiko hidraulikoa eta bere zortasuna).

C.2.- Bisoi Europarra Kudeatzeko Planaren eremuaren barruan erabat debekatuta dago belar eta sastrakak garbitzea; ezin da inolako garbiketa lanik egin erreka eta ur ibilguen bi alboetan ur jabari publikoko zortasun eremutzat jotzen den 5 metroko zerrendan. Haltzadien eta lizardien eremuko belar-sastrakak garbitzea ezinbestekoa den gutxienekoa izango da.

C.3.- Planifikatutako zuhaitz mozketari dagokionez, mozketak egingo dira ur

C) EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL VISÓN EUROPEO Y LA CONSERVACIÓN DE ZONAS OCUPADAS POR EL HABITAT PRIORITARIO 91EO* ALISEDAS Y FRESNEDAS:

C.1.-Con carácter general, está prohibida la circulación de máquinas y vehículos sobre el ámbito del Plan de gestión del visón (dominio público hidráulico y su servidumbre).

C.2.-Los desbroces dentro del ámbito del Plan de gestión del visón europeo quedan totalmente prohibidos, no pudiéndose realizar ninguna actuación de limpieza dentro de los 5 metros considerados como zona de servidumbre del dominio público hidráulico, a ambos lados de cauces y arroyos. Los desbroces en el ámbito de la de las Alisedas y Fresnedas deberán ser lo mínimo indispensable.

C.3.-En cuanto a la corta de arbolado planificada, se prevén realizar cortas sobre la

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D en www.ebizkaia.eus.

bazterreko landaredian (erreka ertzak) eta Habitatei buruzko 92/43/EEE Zuzentarauaren arabera lehentasunezko habitatak diren hezeguneetako beste zona batzuetan (91E0).

Lineako zortasun finkatuko zatietan, ibai eremuko leku horietan daudenetan, jarraian zehazten diren baldintzak hartu beharko dira kontuan:

- Hezeguneen inguruko landaretza mozteko lanak ahalik eta gutxienak izan beharko dira, eta nahitaezkoa izango da mozketa behar bezala planifikatzea. Garbiketa lanak ezinbestekoa diren gutxienekoak izango dira, eta, ondorioz, linearekin talka egiteko benetako arriskua duten aleen gainean soilik jardun ahalko da.

- Linea elektrikoari traba egin diezaioketen zuhaitz oinak lepatu egin behar dira (adar nagusiak ebaki) 2-3 metroko altueran; zuhaitzak alde guztietatik inausi beharko dira, orekatuta gera daitezen.

- Inausketak egitea aurreikusten den zuhaitzetan esku hartzeari dagokionez geldialdi begetatiboan egiteko ahalegina egingo da.

- Zuhaitzaren oinarritik moztea baimenduko da soil-soilik behar-beharrezkoa bada eta langileen segurtasun-arrazoiengatik eta inausketarik egin ezin bada (altuera handiko zuhaitzak eta inausketa egitea arriskutsua denean) eta/edo soil-soilik eroaleen proiekzioaren azpian badaude.

C.4.- Denbora-mugei dagokienez, arau orokor gisa, ur jabari publikoaren barruan eta beraren zortasun eremuan egin beharreko

vegetación de ribera (arroyos-regatos) y zonas consideradas como hábitat prioritario (91E0) por la Directiva Hábitats 92/43/CEE situadas en zonas húmedas.

En las porciones de servidumbre consolidada de la línea, situadas en estos lugares de ámbito fluvial, se considerarán ciertos condicionantes que se exponen a continuación:

- La corta de la vegetación circundante a zonas húmedas deberá ser mínima y será obligatorio planificar debidamente la corta. La faja de limpieza deberá ser la mínima indispensable por lo que solo se podrá actuar sobre los ejemplares que se encuentren en riesgo real de colisión con la línea.

- Los pies que puedan interferir con la línea de forma general se deberán trasmochar (poda de las ramas/s principal/es del árbol) a una altura de 2 a 3 metros y será obligatorio podar todas las caras del árbol para que quede equilibrado.

- Se procurará intervenir los árboles sobre los que se prevé hacer podas en parada vegetativa.

- Se autorizará la corta por la base del árbol, solo si es estrictamente necesario y no se puedan realizar podas por motivos de seguridad de los operarios, (arboles de gran altura y peligrosidad para realizar podas) y/o solo cuando estos se encuentren bajo la proyección de los conductores

C.4.-En cuanto a las limitaciones temporales se establece que en general los trabajos que se deban realizar dentro del dominio público

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D en www.ebizkaia.eus.

2013966970000000205000002

lanak, sastrakak ukitu baditzakete, bisoiaren ugaltze garaitik kanpo egin beharko dira. Aldi hori, zehazki, martxoaren 15etik uztailaren 31ra bitartekoa da.

hidráulico y su servidumbre y pudieran afectar al matorral existente se deberán realizar fuera de la época reproductiva del visón. Dicho periodo es el comprendido entre el 15 de marzo al 31 de julio.

D) OBRAREN EREMUAN LEHENDIK DAUDEN HESKAIAK ETA KERTZINEOAK:

D) EN CUANTO A LOS SETOS Y LAS MASAS Y EJEMPLARES DE QUERCINEAS EXISTENTES EN EL AMBITO DE LA OBRA:

- Baso Zerbitzuaren ebazpena gorabehera, ez da baimenik ematen lineak zeharkatzen dituen haritz eta arte masa edo oinak oinarritik mozteko. Linean traba egin dezaketen zuhaitzak bakarrik moztu ahalko dira.

- Sin perjuicio de la correspondiente resolución del Servicio de Montes, no se autoriza la corta por la base de las masas o pies de roble y encina que atraviesa la línea. Únicamente se podrán hacer podas de los árboles que pudieran interferir con la línea

- Gidarien proiekzioaren pean hertsiki dauden aleak baino ezin izango dira moztu oinarritik, eta gainerako zuhaitz edo landaretza autoktonoak inausi egingo dira.

- Únicamente se podrán cortar por la base los ejemplares que se encuentren estrictamente bajo la proyección de los conductores, y el resto de la vegetación arbórea de carácter autóctono se deberá podar.

- Ahalegina egingo da inausketa-lanak landaretza geldi dagoen sasoian (negu-garaian) egiteko, eta zuhaitzak ondo eratuta eta orekatuta geratu beharko dira.

- Dichas podas se procurará realizarlas en parada vegetativa (Época invernal) y se deberán realizar de forma que los árboles queden bien formados y equilibrados.

E) LINEEN AZPIAN AURKITU DAITEZKEEN HEGAZTI ELEKTROKUTATUAK EDO HORIEN GORPUZKIAK:

E) EN CUANTO A POSIBLES HALLAZGOS DE AVES ELECTROCUTADAS O SUS RESTOS BAJO LAS LÍNEAS:

- Lanak egin bitartean linearen azpian edo inguruan hegazti aleren bat edo haren gorpuzkiren bat aurkituko balitz, foru basozainei jakinarazi beharko litzaieke, ahalik eta lasterren.

- Si durante la ejecución de las labores de se encontrara algún ejemplar de ave o sus restos bajo la línea o en las cercanías, se deberá poner en conocimiento de la guardería foral con la mayor celeridad posible.

F) FAUNAREKIN, ORO HAR, IZAN DAITEZKEEN GORABEHEREI DAGOKIENEZ:

F) EN CUANTO A POSIBLES INCIDENCIAS CON LA FAUNA EN GENERAL:

- Lanak egin bitartean habiaren bat zuzenean (moztuta) edo zeharka (eragozpenak sortuta) kaltetu daitekeela antzematen bada, berehala eten beharko dira

- Si durante ejecución de las labores, se observara algún nido que pudiera verse afectado de forma directa (corta) o indirecta (molestias) se deberá detener el tajo de

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D en www.ebizkaia.eus

lanak eta Natura Ondarearen Zerbitzua jakinarazi, ahalik eta lasterren.

inmediato y notificar al Servicio de Patrimonio natural con la mayor celeridad posible.

- Lanek zorrotz errespetatu beharko dute fauna guztia, eta langileek lanean ari diren bitartean aurki ditzaketen animaliei enbarazu edo zauririk egitea saihestu egin beharko dute, batez ere belar-sastrakak garbitzerakoan.

- Los trabajos deberán respetar estrictamente toda la fauna, evitando molestar o herir los posibles animales que pudieran encontrarse los operarios durante las labores, fundamentalmente en la ejecución de los desbroces.

- Langileek prestakuntza eta jarraibideak jaso beharko dituzte faunari kalterik eragingo ez zaiola bermatzeko.

- Los operarios deberán recibir formación e instrucciones para garantizar la no afección a la fauna.

G) FLORA EXOTIKO INBADITZAILEA PREBENITU, KONTROLATU ETA EZABATZEKO ETA PRODUKTU FITOSANITARIOAK ETA HERBIZIDAK ERABILTZEKO NEURRIAK:

G) MEDIDAS DE PREVENCION, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE FLORA EXOTICA INVASORA Y EL EMPLEO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y HERBICIDAS:

- Espezie exotiko inbaditzaileen Espainiako katalogoa arautzen duen 630/2013 Errege Dekretua kontuan hartu beharko da. Baso eragiketetan erabiltzen diren makinak garbi egon beharko dira, lur edo lokatzaren hondarrik gabe, espezie inbaditzaileen haziak eta propaguluak sartu eta inguruan finkatu ez daitezen.

- Se deberá tener en cuenta el Real Decreto 630/2013, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras. La maquinaria que se utilice en las operaciones forestales deberá estar limpia, sin restos de barro o tierra que puedan ser portadores de propágulos o semillas de especies invasoras que puedan afincarse en el entorno

- Ahalegin berezia egingo da linearen sarbidean eta zortasunetan dauden *Cortaderia selloana* aleak kontrolatzeko, bereziki mekanikoki edo eskuz ateraz. Lan horiek egiteko baldintza teknikoak Natura Ondarearen Zerbitzuko teknikari arduradunari kontsultatu ahal izango zaizkio (94-4066052).

- Se hará un especial esfuerzo en controlar los ejemplares de *Cortaderia selloana* que existan en las servidumbres y accesos de la línea, preferentemente mediante arrancado mecánico o manual. Se podrán consultar las premisas técnicas para la realización de estos trabajos al técnico responsable del Servicio de Patrimonio Natural (94-4066052).

- Oro har, ezin izango dira produktu fitosanitarioak edo herbizidak erabili lineak mantentzeko lanak egiteko.

- En general no se podrán emplear fitosanitarios ni herbicidas para ejecución de labores de mantenimiento de lineas

H) MOZKETAK ETA APROBETXAMENDUAK

H) CONDICIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CORTAS Y

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D en www.ebizkaia.eus.

2013966970000020600000 2

EGITEKO BALDINTZA OROKORRA	APROVECHAMIENTOS
• Linea zati bakoitza mozten hasi baino lehen habiarik edo baso-hegaztien plataformarik dagoen ebaluatu beharko da. Halakorik dagoela antzemanez gero, Natura Ondarea Zaintzeko Zerbitzuari horren berri eman beharko zaio lehenbailehen.	• Se deberá evaluar la existencia de nidos y plataformas de aves forestales que pudieran existir previo al inicio de la corta de cada tramo de línea. En caso de detectarlos, se deberá notificar su existencia al Servicio de Patrimonio natural con la mayor celeridad posible.
• Lanak egin bitartean ezingo da ur-ibilgurik eta hezegunerik gurutzatu makinekin eta/edo beste ibilgailu batzuekin	• No se podrá cruzar ningún curso de agua ni zonas húmedas con la maquinaria y/o otros vehículos durante las labores
• Aprobetxamenduetarako ezingo da urak zikintzen dituen jarduerarik egin.	• No se podrá realizar ninguna actividad ligada a los aprovechamientos que suponga el enturbiamiento de las aguas.
• Mozketaren hondakinak ezingo dira inoiz erreketatik ez eta hezeguneetatik edo istingetatik 5 metro baino gutxiagora utzi.	• Los restos de corta nunca se deberán dejar a menos de 5 metros de los arroyos ni de las zonas húmedas o trampales
• Kontu handiz ibili beharko da mozketa planifikatzean, aprobetxamendurako jarduketak gauzatu bitartean landare autoktonoak ez kaltetzeko. Bereziki, betegarrietako landaretzari dagokionez	• Se deberá tener especial atención planificando el apeo para no dañar la vegetación autóctona durante las operaciones del aprovechamiento. En especial, la vegetación riparia
• Aprobetxamenduarekin bukatutakoan, gurpil markak kendu beharko dira ahalik eta lasterren, aprobetxamendua bukatuta dagoenean ubideetara lurra ez eramateko	• Tras finalizar el aprovechamiento se deberán restaurar lo antes posible, las rodadas que pudieran haberse generado, para evitar arrastres de tierra a los cauces una vez finalizado el aprovechamiento
• Arreta handiz batu beharko dira aprobetxamendutik sortutako hondakin guztiak (kableak, kateak, labaintzaileen ontziak, janari-arrastoak, eta abar). Makinetan ezingo dira konponketak edo bestelakoak egin natur ingurunera olioak edo labaintzaileak isuri baditzakete.	• Se deberá prestar especial atención a la recogida de todos los residuos (cables, cadenas, recipientes de lubricantes, restos de comidas, etc.) que pueda generar dicho aprovechamiento, no pudiéndose realizar las reparaciones y otras acciones sobre la maquinaria que pudieran provocar el derrame de aceites u lubricantes en el medio natural.
• Oro har, horretarako egokituta dauden zurtegietan metatu beharko da zura. Aldi baterako metaketak egitekotan, ezin izango	• En general se deberá realizar el apilado de la madera en los parques de madera habilitados a tal efecto. En caso de

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D en www.ebizkaia.eus.

dira egun dauden ibilguetan egin, ez eta horien zortasunean ere.

realizarse apilados temporales estos no deberán realizarse sobre los cauces existentes, ni en su servidumbre.

H) HASI AURREKO JAKINARAZPENA ETA IRAUNGIPENA

- Betiere, zabaltze-lanak hasi aurretik, Iraunkortasuna eta Ingurune Naturala Zaintzeko Saileko Natura Ondarea Zaintzeko Zerbitzuari behar beste denbora lehenago deitu beharko zaio, lanak egiteko koordinazio eta orientazio egokietarako (944068686-944068622).

- Agintariek edo agintaritzaren agenteek eskatzen badute, baimen hau berehala erakutsi beharko da.

H) NOTIFICACIÓN PREVIO AL INICIO Y CADUCIDAD

- En todos los casos, previo al inicio de las operaciones de ampliación será necesario avisar al Servicio de Patrimonio Natural del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural con la antelación necesaria para la correcta coordinación-orientación para realizar los trabajos (944068686-944068622)

- La presente autorización deberá ser exhibida en el acto a cuantas Autoridades o Agentes de la misma lo requieran.

BIGARRENA: Baimen honek 2 urteko balioa izango du, ematen den egunetik zenbatzen hasita.

SEGUNDO: La presente autorización tendrá una validez de 2 años a contar desde la fecha de su emisión

HIRUGARRENA: Baimen honetan zehaztuta ez dagoen guztirako, gorago aipatutako ingurumen araudian ezarritako baldintzak aplikatuko dira.

TERCERO: Para lo no especificado en la presente autorización serán de aplicación las condiciones establecidas en la normativa ambiental anteriormente citada.

LAUGARRENA: Baimen hau gaizki erabiltzearen ondoriozko arau-hausteren bat egiten bada, zehapena ezarriko da, *9/2021 Legea, azaroaren 25ekoa, Euskadiko natura-ondarea kontserbatzeari buruzkoan edo Natura Ondareari eta Biodibertsitateari buruzko abenduaren 13ko 42/2007 Legean* eta aurrekoa aldatzen duen irailaren 21eko 33/2015 Legean ezarritakoaren arabera, ezertan eragotzi gabe bide penaletik, zibiletik edo beste batetik eska litekeen erantzukizuna.

CUARTO: Las posibles infracciones derivadas del mal uso de la presente autorización serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la *Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi* o en la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* y la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, que modifica la anterior, sin perjuicio de la responsabilidad exigible en vía penal, civil o de otra orden en que se pueda incurrir.

BOSGARRENA: Baimen honetaz gainera, proposatutako proiektua egiteko baimen gehiago behar badira, eurak ere eskuratu beharko dira, besteak beste Bizkaiko Foru Aldundiko Baso Zerbitzuarenak.

QUINTO: La presente autorización se emite sin perjuicio del cumplimiento, en su caso, del resto de autorizaciones que sean precisas para llevar a cabo el proyecto propuesto, entre otras las del Servicio de Montes de la Diputación foral de

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D en www.ebizkaia.eus.

2013966970000000207000002

Bizkaia.

SEIGARRENA: Ebazpen honen aurka administrazioarekiko auzi errekurtsoa jarri ahal izango du erakunde interesdunak Administrazioarekiko Auzien Epaitegian, bi hilabeteko epean, aipatutako ebazpena jakinarazten den egunaren biharamunetik zenbatuta, Administrazioarekiko Auzien Jurisdikzioa arautzen duen uztailaren 13ko 29/1998 Legean eta Botere Judizialaren Legea aldatzen duen abenduaren 23ko 19/2003 Lege Organikoan ezarritakoari jarraiki eta Auzitegi Gorenaren 2003ko abenduaren 19ko, 2001eko irailaren 25eko eta 1999ko urriaren 8ko epaiak aintzat hartuta.

SEXTO: Frente a la presente resolución, la entidad interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y en la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y teniendo en cuenta las Sentencias del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 2003, de 25 de septiembre de 2001 y de 8 de octubre de 1999.

Aldez aurretik, legez, aukerako berraztertze errekurtsoa aurkeztu ahal izango dio ebazpen hau eman duen organoari. Gainera, bere eskubideak defendatzeko egokitzat jotzen duen beste edozein errekurtso jarri ahal izango du.

Legalmente, y de forma previa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en defensa de sus derechos.

ZAZPIGARRENA: Ebazpen hau eskatzaileari jakinaraztea legez ezarritako moduan.

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución en la forma legalmente establecida a la entidad solicitante

Dena den, zeuk ebatziko duzu

No obstante VI resolverá

Sin./Fdo.: MIREN EDURNE IBARGUCHI EROSTARBE - 2022-07-15
BIODIBERTSITATEA ETA PASAIA ZAINTZEKO ATALA-REN BIOLOGOA
BIÓLOGO/A DE SECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y PAISAJE

Sin./Fdo.: IÑAKI BENITO IZA - 2022-07-15
BIODIBERTSITATEA ETA PAISAIA ZAINTZEKO ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y PAISAJE

Sin./Fdo.: XABIER ARANA EIGUREN - 2022-07-15
NATURA ONDAREA ZAINTZEKO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE PATRIMONIO NATURAL

Sin./Fdo.: JOSU BILBAO BEGOÑA - 2022-07-15
INGURUMENEKO ZUZENDARITZA NAGUSIA-REN ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR/A GENERAL DE DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Sin./Fdo.: AMAIA ANTXUSTEGI ZIARDA - 2022-07-18
IRAUNKORTASUNA ETA INGURUNE NATURALA ZAINTZEKO SAILA-REN FORU DIPUTATUA
DIPUTADO/A FORAL DE DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO NATURAL

Akordioa/Acuerdo: OF 04510/2022 - Data/Fecha: 2022-07-18
BIZKAIKO FORU ALDUNDIA-DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA - 2022-07-18

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D en www.ebizkaia.eus.

Postari jn./and.: Adieraz ezazu **itzulketaren** arrazoia.
Sr./Sra. Cartero/a: Indique el motivo de la **devolución**.

02	Zuzenbide osatugabea / Dirección incompleta	
04	Ez aurkitua / Se ausentó	
04	Postariaren buzolan utzitakoa / Devuelto al buzón del cartero/a	
05	Hilda / Fallecido/a	

Eguna/Día: _____/_____/_____

Sinadura/Firma: 2021637

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

ESPAINIA
ESPAÑA

ORDAINDUTAKO FRANKEOA
FRANQUEO PAGADO
GUTUNAK / CARTAS

IBERDROLA, S.A.
26 JUL. 2022
CONTROLADO
SEGURIDAD

(Mesedez, ez idatzi barrazko kode gainean.
Por favor, no escribir sobre el código de barras.)

AV SAN ADRIAN, 48
48003 BILBAO
BIZKAIA

nta-comunicación del DEPARTAMENTO DE

Gran Vía, 25
48009 Bilbao

IBERDROLA
26 JUL 2022
REGISTRO DE ENTRADA
CPD-Iberdrola
Avda. San Adrian, 48 - 48003 BILBAO

CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

Tokia eta data / *Lugar y fecha*
Bilbo, 19/07/2022

Gure aipamena / *Nuestra referencia*
AO-251-2022

Jasotzailea / *Receptor*
i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.
D. ÁNGEL PUENTE ARCE
Avenida San Adrián, número 48
48003 BILBAO

Gaia/Asunto: **ZUHAITZIK GABEKO ZERRENDA ZABALTZEA BERMEO-PEDERNALES CTO 1 DERITZON 13,2 KV-KO TENTSIO ERTAINEKO AIRETIKO LINEAN, STR BERMEO ETA 9185 ZENBAKIKO EUSKARRIAREN ARTEAN, BERMEO, MUNDAKA, SUKARRIETA ETA BUSTURIA UDALERRIETAN.**

AMPLIACIÓN DE LA FAJA DE ARBOLADO DE LA LAMT A 13,2 KV DENOMINADA BERMEO-PEDERNALES CTO 1, EN SU TRAMO ENTRE LA STR BERMEO Y EL APOYO 9185, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BERMEO, MUNDAKA, SUKARRIETA Y BUSTURIA.

Goiburuan aipatzen den gaia dela eta, honekin batera bidaltzen dizut horri buruzko Foru Agindua.

Adeitasunez, agur.

En relación al asunto de referencia, adjunta le remito Orden Foral elaborada al respecto.

Atentamente

Sin./Fdo.: JOSU BILBAO BEGOÑA - 2022-07-20
INGURUMENEKO ZUZENDARITZA NAGUSIA-REN ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR/A GENERAL DE DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CPD-Iberdrola - Entradas
2099850239958

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 23Z8-LQNR-9D6K-W1T8 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 23Z8-LQNR-9D6K-W1T8 en www.ebizkaia.eus.

2013966970000000202000002

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

BIZKAIKO FORU ALDUNDIKO IRAUNKORTASUNA ETA INGURUNE NATURALA ZAINTZEKO FORU DIPUTATUAREN FORU AGINDUA, BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOKO PROIEKTU HONETARAKO ESKAERA EBAZTEN DUENA: «ZUHAITZIK GABEKO ZERRENDA ZABALTZEA BERMEO-PEDERNALES CTO 1 DERITZON 13,2 KV-KO TENTSIO ERTAINEKO AIRETIKO LINEAN, STR BERMEO ETA 9185 ZENBAKIKO EUSKARRIAREN ARTEAN, BERMEO, MUNDAKA, SUKARRIETA ETA BUSTURIA UDALERRIETAN, BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAN.

ORDEN FORAL DE LA ILMA SRA. DIPUTADA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO NATURAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA POR LA QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA FAJA DE ARBOLADO DE LA LAMT A 13,2 KV DENOMINADA BERMEO-PEDERNALES CTO 1, EN SU TRAMO ENTRE LA STR BERMEO Y EL APOYO 9185, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BERMEO, MUNDAKA, SUKARRIETA Y BUSTURIA", EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA.

AURREKARIAK

2022ko maiatzaren 31n, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SAU sozietateak honako proiektu hau baimentzeko eskatu zion Ingurumen Zuzendaritza Nagusiari: «ZUHAITZIK GABEKO ZERRENDA ZABALTZEA BERMEO-PEDERNALES CTO 1 DERITZON 13,2 KV-KO TENTSIO ERTAINEKO AIRETIKO LINEAN, STR BERMEO ETA 9185 ZENBAKIKO EUSKARRIAREN ARTEAN, BERMEO, MUNDAKA, SUKARRIETA ETA BUSTURIA UDALERRIETAN», **Bizkaiko Lurralde Historikoan.** Eskaerarekin batera, lerroen trazadura islatzen duen memoria eta artxibo grafikoa ere aurkeztu ditu.

ANTECEDENTES

Con fecha 31 de mayo de 2022, "I-De Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.", solicita a la Dirección General de Medio Ambiente autorización relativa al proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA FAJA DE ARBOLADO DE LA LAMT A 13,2 KV DENOMINADA BERMEO-PEDERNALES CTO 1, EN SU TRAMO ENTRE LA STR BERMEO Y EL APOYO 9185, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BERMEO, MUNDAKA, SUKARRIETA Y BUSTURIA" en el Territorio Histórico de Bizkaia. Aporta junto a la solicitud, memoria y un archivo gráfico donde se ve reflejada la traza de la línea.

ZUZENBIDEKO OINARRIAK

LEHENENGOA.- Egindako eskaeraren arrazoiari eta haren esparruari dagokienez, honako hau da legeria:

- *42/2007 Legea, abenduaren 13koa, Natur Ondareari eta Biodibertsitateari buruzkoa, irailaren 21eko 33/2015 Legeak aldatutakoa.*
- *9/2021 Legea, azaroaren 25ekoa, Euskadiko natura-ondarea kontserbatzeari*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - En relación con el motivo de la solicitud formulada y su ámbito, la legislación es la siguiente:

- *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015 de 21 de septiembre.*
- *Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de Conservación del Patrimonio Natural de*

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D en www.ebizkaia.eus.

2013966970000002020000002

buruzkoa.

- *358/2013 DEKRETUA, ekainaren 4koa; horren bidez Kontserbazio Bereziko Eremu (KBE) izendatzen dira Urdaibai eta Gaztelugatxeko Donieneko eremuan dauden Batasunaren garrantzizko 4 leku, eta KBE horien eta Urdaibaiko itsasadarreko HBBEaren kontserbazio-neurriak onesten dira.*

- *118/2006 Foru Dekretua, ekainaren 19koa, Bisoi Europarraren (Mustela lutreola - Linnaeus, 1761) Kudeaketa Plana onesten duena, Bizkaiko Lurralde Historikoan, galtzeko arriskuan dagoen espeziea den eta babesteko neurri bereziak behar diren aldetik. (2006ko uztailaren 6ko BAO)*

- *1432/2008 Errege Dekretua, abuztuaren 29koa, goi-tentsioko linea elektrikoetako hegaztien elektrokuzioaren eta talken ondoriozko heriotzak murrizteko neurriak ezartzen dituena.*

- *630/2013 Errege Dekretua, abuztuaren 2koa, Espezie exotiko inbaditzaileen Espainiako katalogoa arautzen duena.*

BIGARRENA.- Instrukzio fasean, Natura Ondarea Zaintzeko Zerbitzuak azterketa egin du, eremu natural babestuak, hezeguneak edota ur lasterrak izateari dagokionez; gainera, mehatxatutako animalia edo landare espezierik baden berrikusi du, eta Habitatei buruzko 92/43/EEE Zuzentarauak finkatutako habitaten azterketa ere egin du, jarduketa egin nahi diren lineen trazadura osoan. Azterketa horretan ondorio hauek atera dira:

- Baimena eskatzen da mozketak eta inausketak egiteko BERMEO-PEDERNALES CTO 1 DERITZON 13,2 KV-KO TENTSIO ERTAINEKO AIRETIKO LINEAN ZUHAITZIK GABEKO ZERRENDA ZABALTZEKO,

Euskadi.

- *DECRETO 358/2013, de 4 de junio, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación 4 lugares de importancia comunitaria del ámbito de Urdaibai y San Juan de Gaztelugatxe y se aprueban las medidas de conservación de dichas ZEC y de la ZEPA Ría de Urdaibai.*

- *Decreto Foral 118/2006, de 19 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo, Mustela Lutreola (Linnaeus, 1761), en el Territorio Histórico de Bizkaia, como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas. (BOB 06/07/2006)*

- *Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.*

- *Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras*

SEGUNDO. - En la fase de instrucción, el Servicio de Patrimonio Natural ha realizado un análisis en cuanto a la existencia de espacios naturales protegidos, zonas húmedas y/o cursos de agua, además de revisar la existencia de fauna o flora amenazada junto con el estudio de los hábitats fijados por la Directiva Hábitats 92/43/CEE, en todo el trazado de las líneas sobre la que se pretende actuar. En dicho análisis se concluye que:

- Se solicita autorizar talas y podas de AMPLIACIÓN DE LA FAJA DE ARBOLADO DE LA LAMT A 13,2 KV DENOMINADA BERMEO-PEDERNALES CTO 1, situada en el

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D en www.ebizkaia.eus.

Bizkaiko Lurralde Historikoan.

a) Eskatutako lineak URDAIBAIKO IBAI SAREA ES 2130006 KBEko tarte batzuk zeharkatzen ditu.

Linearen zati txiki batek ES 0000144 URDAIBAIKO ITSASADARRAREN HBBE zeharkatzen du.

Leku horiek Bizkaiko Naturagune Babestuen Sarearen parte dira.

b) Linea honen kasuan bere trazaduran zehar bisoi europarraren interes bereziko eremutzat jotzen diren hainbat erreka zeharkatzen ditu, hain zuen ere ekainaren 19ko 118/2006 Foru Dekretuaren eremuan daudenak; Dekretu horrek Bisoi Europarraren (*Mustela lutreola* - Linnaeus, 1761) Kudeaketa Plana onetsi du, Bizkaiko Lurralde Historikoan, galtzeko arriskuan dagoen espeziea den eta babesteko neurri bereziak behar dituen aldetik

c) A priori, mantendu beharreko linearen eremuan ez da ezagutzen mehatxatutako flora nukleorik, zaurgarri kategorian edo desagertzeko arriskuan dagoenik.

d) Eskaeraren xede den lineak lehentasunezko intereseko "Haltzadiak eta lizardiak" (91E0*) habitataren gune batzuk zeharkatzen ditu. Habitatei buruzko 92/43/EEE

e). Linea zabaltzeak eragina eduki dezake landardi autoktonoaren masa zenbaitetan, batez ere, kertzineoen oinetan (*Quercus robur eta Quercus ilex*).

Era berean, garrantzitsua da azpimarratzea bizirik dauden heskai garrantzitsu asko daudela; gehienak, inguruan dauden larre eta ortuen inguruetako mugen artean kokatuak.

Nola zuhaitz autoktonoek hala heskaiek osatzen

Territorio Histórico de Bizkaia

a) La línea solicitada atraviesa diversos tramos de la ES 2130006 ZEC RED FLUVIAL DE URDAIBAI.

Una pequeña porción de la línea atraviesa la ES 0000144 ZEPA RÍA DE URDAIBAI.

Estos lugares forman parte de la Red de Espacios naturales protegidos de Bizkaia.

b) Se trata de una línea que durante su trayecto cruza varias regatas consideradas Área de Interés especial del Visón europeo según lo establecido en el Decreto Foral 118/2006, de 19 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo, *Mustela Lutreola* (Linnaeus, 1761), en el Territorio Histórico de Bizkaia, como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas

c) A priori no se conocen núcleos de flora amenazada en la categoría de vulnerable o en peligro de extinción en el ámbito de la línea a mantener.

d) La línea solicitada atraviesa algunas zonas consideradas hábitat de interés prioritario 91E0* "Alisedas y fresnedas" fijados por la Directiva Hábitats 92/43/CEE.

e) La ampliación de la línea podría afectar a ciertas masas de vegetación autóctona de las que destacan los pies de Quercíneas. (*Quercus robur y Quercus ilex*).

También es importante destacar la existencia de importantes y numerosos setos vivos, principalmente situados entre los linderos de las zonas de pastizal y huertas existentes en la zona.

Tanto el arbolado autóctono como los setos

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D en www.ebizkaia.eus.

dute mehatxatutako hainbat intsektu saproxilikoen habitata. Halaber, mehatxatutako ugaztunen erkidegoak zaintzeko oso interesgarriak diren habitatak dira. Ugaztunen artean nabarmentzekoak dira kiroptero zuhaiztiarrak.

componen el hábitat de varios insectos saproxílicos amenazados, además de ser hábitats de gran interés para la conservación de las comunidades de mamíferos amenazados, entre los que destacan los quirópteros arborícolas

f) Lineari lotutako zortasun eremuan egon daitezkeen landare espezie inbaditzaileak kontrolatzeko eta desagerrarazteko ardura sustatzailerena da.

f) El promotor es el responsable del control y erradicación de las especies de flora invasora que puedan existir en el ámbito de la servidumbre asociada a la línea.

g) Proposatutako lanek eragindako lur-zatietatik egurra moztu, atera eta garraiatzeko orduan, sustatzaileak aurrerago aipatzen diren baso-aprobetxamendurako premisa orokorrak bete beharko ditu

g) El promotor deberá cumplir las premisas generales para la realización de aprovechamientos forestales que se señalan más adelante a la hora de talar, sacar y transportar la madera de las parcelas afectadas por las labores propuestas

Bizkaiko Foru Aldundiaren maiatzaren 23ko 79/20227 Foru Dekretuak, Iraunkortasuna eta Ingurune Naturala Zaintzeko Sailaren egitura organikoa arautzen duenak, Ingurumeneko Zuzendaritza Nagusiari ematen dizkio Bizkaiko Lurralde Historikoko natura eta naturagune babestuen sarea kudeatzeko eginkizunak.

El Decreto Foral 79/2022, de 31 de mayo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se regula la Estructura Orgánica del departamento de Sostenibilidad y Medio Natural por la que se confieren a la Dirección General de Medio Ambiente funciones relativas a la conservación de la naturaleza y a la gestión de los espacios naturales protegidos del T.H. de Bizkaia

EBAZPEN PROPOSAMENA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

LEHENENGOA: I-De Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. enpresari baimena ematea proiektu hau gauzatzeko Bizkaiko Lurralde Historikoan: ZUHAITZIK GABEKO ZERRENDA ZABALTZEA BERMEO-PEDERNALES CTO 1 DERITZON 13,2 KV-KO TENTSIO ERTAINEKO AIRETIKO LINEAN, STR BERMEO ETA 9185 ZENBAKIKO EUSKARRIAREN ARTEAN, BERMEO, MUNDAKA, SUKARRIETA ETA BUSTURIA UDALERRIETAN, Bizkaiko Lurralde Historikoan. Horretarako, baldintza eta neurri zuzentzaile hauek onartu eta bete beharko ditu:

PRIMERO: Otorgar autorización a I-De Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. para la ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA FAJA DE ARBOLADO DE LA LAMT A 13,2 KV DENOMINADA BERMEO-PEDERNALES CTO 1, EN SU TRAMO ENTRE LA STR BERMEO Y EL APOYO 9185, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BERMEO, MUNDAKA, SUKARRIETA Y BUSTURIA", en el Territorio Histórico de Bizkaia, sometida a la aceptación y cumplimiento de las siguientes condiciones y medidas correctoras:

A) URDAIBAIKO IBAI SAREA ES 2130006 KBEREN OSOTASUNARI DAGOKIONEZ:

A) EN CUANTO A LA INTEGRIDAD DE LA ES 2130006 ZEC RED FLUVIAL DE URDAIBAI:

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D en www.ebizkaia.eus.

- Urdaibaiko Ibai Sarea KEB eremuko mugen barruan ezin da erabili makina astunik.

- KEB eremuan sastrakak kentzeko lanak ahalik eta gutxien izan behar dira.

- Soilik zuhaitz-ale aloktonoak apeatu ahal izango dira KBEaren barruan. Behar izanez gero, lanek eragindako zuhaitz autoktonoak inausi egingo dira.

- No se autoriza al empleo de maquinaria pesada dentro de los límites de la ZEC Red fluvial de Urdaibai.

- Los desbroces en el ámbito de la ZEC deberán ser mínimos.

- Unicamente se podrán apear los ejemplares arbóreos alóctonos dentro de la ZEC. En caso de necesidad el arbolado autóctono afectado por las labores será podado.

B) ES 0000144 URDAIBAIKO ITSASADARRAREN HBEB ZAINTZEARI DAGOKIONEZ:

•X= 524580, Y=4805164 koordenatuen eta deribazio amaieraren arteko linearen tartea abuztuaren 31tik abenduaren 31ra bitartean egin beharko da.

B) EN CUANTO A LA CONSERVACIÓN DE LA ES 0000144 ZEPA RÍA DE URDAIBAI:

- La porción de línea situada entre la X= 524580, Y=4805164 y el final de dervación se deberá ejecutar en el periodo comprendido entre 31 de agosto y 31 de diciembre.

C) BISOI EUROPARRA KUDEATZEKO PLANA BETETZEARI ETA 91EO* LEHENTASUNEZKO HABITATAK, HALTZADIAK ETA LIZARDIAK, OKUPATUTAKO EREMUAK KONTSERBATZEARI DAGOKIONEZ

C.1.- Orokorrean, debekatuta dago makinak eta ibilgailuak bisoia kudeatzeko planaren eremuaren gainean ibiltzea (jabari publiko hidraulikoa eta bere zortasuna).

C.2.- Bisoi Europarra Kudeatzeko Planaren eremuaren barruan erabat debekatuta dago belar eta sastrakak garbitzea; ezin da inolako garbiketa lanik egin erreka eta ur ibilguen bi alboetan ur jabari publikoko zortasun eremutzat jotzen den 5 metroko zerrendan. Haltzadien eta lizardien eremuko belar-sastrakak garbitzea ezinbestekoa den gutxienekoa izango da.

C.3.- Planifikatutako zuhaitz mozketari dagokionez, mozketak egingo dira ur

C) EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL VISÓN EUROPEO Y LA CONSERVACIÓN DE ZONAS OCUPADAS POR EL HABITAT PRIORITARIO 91EO* ALISEDAS Y FRESNEDAS:

C.1.-Con carácter general, está prohibida la circulación de máquinas y vehículos sobre el ámbito del Plan de gestión del visón (dominio público hidráulico y su servidumbre).

C.2.-Los desbroces dentro del ámbito del Plan de gestión del visón europeo quedan totalmente prohibidos, no pudiéndose realizar ninguna actuación de limpieza dentro de los 5 metros considerados como zona de servidumbre del dominio público hidráulico, a ambos lados de cauces y arroyos. Los desbroces en el ámbito de la de las Alisedas y Fresnedas deberán ser lo mínimo indispensable.

C.3.-En cuanto a la corta de arbolado planificada, se prevén realizar cortas sobre la

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D en www.ebizkaia.eus.

bazterreko landaredian (erreka ertzak) eta Habitatei buruzko 92/43/EEE Zuzentarauaren arabera lehentasunezko habitatak diren hezeguneetako beste zona batzuetan (91E0).

Lineako zortasun finkatuko zatietan, ibai eremuko leku horietan daudenetan, jarraian zehazten diren **baldintzak hartu beharko dira kontuan:**

- Hezeguneen inguruko landaretza mozteko lanak ahalik eta gutxienak izan beharko dira, eta nahitaezkoa izango da mozketa behar bezala planifikatzea. Garbiketa lanak ezinbestekoa diren gutxienekoak izango dira, eta, ondorioz, linearekin talka egiteko benetako arriskua duten aleen gainean soilik jardun ahalko da.

- Linea elektrikoari traba egin diezaioketen zuhaitz oinak lepatu egin behar dira (adar nagusiak ebaki) 2-3 metroko altueran; zuhaitzak alde guztietatik inausi beharko dira, orekatuta gera daitezen.

- Inausketak egitea aurreikusten den zuhaitzetan esku hartzeari dagokionez geldialdi begetatiboan egiteko ahalegina egingo da.

- Zuhaitzaren oinarritik moztea baimenduko da soil-soilik behar-beharrezkoa bada eta langileen segurtasun-arrazoiengatik eta inausketarik egin ezin bada (altuera handiko zuhaitzak eta inausketa egitea arriskutsua denean) eta/edo soil-soilik eroaleen proiekzioaren azpian badaude.

C.4.- **Denbora-mugei dagokienez,** arau orokor gisa, **ur jabari publikoaren barruan eta beraren zortasun eremuan egin beharreko**

vegetación de ribera (arroyos-regatos) y zonas consideradas como hábitat prioritario (91E0) por la Directiva Hábitats 92/43/CEE situadas en zonas húmedas.

En las porciones de servidumbre consolidada de la línea, situadas en estos lugares de ámbito fluvial, se considerarán ciertos condicionantes que se exponen a continuación:

- La corta de la vegetación circundante a zonas húmedas deberá ser mínima y será obligatorio planificar debidamente la corta. La faja de limpieza deberá ser la mínima indispensable por lo que solo se podrá actuar sobre los ejemplares que se encuentren en riesgo real de colisión con la línea.

- Los pies que puedan interferir con la línea de forma general se deberán trasmochar (poda de las ramas/s principal/es del árbol) a una altura de 2 a 3 metros y será obligatorio podar todas las caras del árbol para que quede equilibrado.

- Se procurará intervenir los árboles sobre los que se prevé hacer podas en parada vegetativa.

- Se autorizará la corta por la base del árbol, solo si es estrictamente necesario y no se puedan realizar podas por motivos de seguridad de los operarios, (arboles de gran altura y peligrosidad para realizar podas) y/o solo cuando estos se encuentren bajo la proyección de los conductores

C.4.-En cuanto a las **limitaciones temporales se establece que en general los trabajos que se deban realizar dentro del dominio público**

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D en www.ebizkaia.eus.

2013966970000000205000002

lanak, sastrakak ukitu baditzakete, bisoiaren ugaltze garaitik kanpo egin beharko dira. Aldi hori, zehazki, martxoaren 15etik uztailaren 31ra bitartekoa da.

hidráulico y su servidumbre y pudieran afectar al matorral existente se deberán realizar fuera de la época reproductiva del visón. Dicho periodo es el comprendido entre el 15 de marzo al 31 de julio.

D) OBRAREN EREMUAN LEHENDIK DAUDEN HESKAIAK ETA KERTZINEOAK:

D) EN CUANTO A LOS SETOS Y LAS MASAS Y EJEMPLARES DE QUERCINEAS EXISTENTES EN EL AMBITO DE LA OBRA:

- Baso Zerbitzuaren ebazpena gorabehera, ez da baimenik ematen lineak zeharkatzen dituen haritz eta arte masa edo oinak oinarritik mozteko. Linean traba egin dezaketen zuhaitzak bakarrik moztu ahalko dira.

- Sin perjuicio de la correspondiente resolución del Servicio de Montes, no se autoriza la corta por la base de las masas o pies de roble y encina que atraviesa la línea. Únicamente se podrán hacer podas de los árboles que pudieran interferir con la línea

- Gidarien proiekzioaren pean hertsiki dauden aleak baino ezin izango dira moztu oinarritik, eta gainerako zuhaitz edo landaretza autoktonoak inausi egingo dira.

- Únicamente se podrán cortar por la base los ejemplares que se encuentren estrictamente bajo la proyección de los conductores, y el resto de la vegetación arbórea de carácter autóctono se deberá podar.

- Ahalegina egingo da inausketa-lanak landaretza geldi dagoen sasoian (negu-garaian) egiteko, eta zuhaitzak ondo eratuta eta orekatuta geratu beharko dira.

- Dichas podas se procurará realizarlas en parada vegetativa (Época invernal) y se deberán realizar de forma que los árboles queden bien formados y equilibrados.

E) LINEEN AZPIAN AURKITU DAITEZKEEN HEGAZTI ELEKTROKUTATUAK EDO HORIEN GORPUZKIAK:

E) EN CUANTO A POSIBLES HALLAZGOS DE AVES ELECTROCUTADAS O SUS RESTOS BAJO LAS LÍNEAS:

- Lanak egin bitartean linearen azpian edo inguruan hegazti aleren bat edo haren gorpuzkiren bat aurkituko balitz, foru basozainei jakinarazi beharko litzaieke, ahalik eta lasterren.

- Si durante la ejecución de las labores de se encontrara algún ejemplar de ave o sus restos bajo la línea o en las cercanías, se deberá poner en conocimiento de la guardería foral con la mayor celeridad posible.

F) FAUNAREKIN, ORO HAR, IZAN DAITEZKEEN GORABEHEREI DAGOKIENEZ:

F) EN CUANTO A POSIBLES INCIDENCIAS CON LA FAUNA EN GENERAL:

- Lanak egin bitartean habiaren bat zuzenean (moztuta) edo zeharka (eragozpenak sortuta) kaltetu daitekeela antzematen bada, berehala eten beharko dira

- Si durante ejecución de las labores, se observara algún nido que pudiera verse afectado de forma directa (corta) o indirecta (molestias) se deberá detener el tajo de

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D en www.ebizkaia.eus.

lanak eta Natura Ondarearen Zerbitzua jakinarazi, ahalik eta lasterren.

- Lanek zorrotz errespetatu beharko dute fauna guztia, eta langileek lanean ari diren bitartean aurki ditzaketen animaliei enbarazu edo zauririk egitea saihestu egin beharko dute, batez ere belar-sastrakak garbitzerakoan.

- Langileek prestakuntza eta jarraibideak jaso beharko dituzte faunari kalterik eragingo ez zaiola bermatzeko.

G) FLORA EXOTIKO INBADITZAILEA PREBENITU, KONTROLATU ETA EZABATZEKO ETA PRODUKTU FITOSANITARIOAK ETA HERBIZIDAK ERABILTZEKO NEURRIAK:

- Espezie exotiko inbaditzaileen Espainiako katalogoa arautzen duen 630/2013 Errege Dekretua kontuan hartu beharko da. Baso eragiketetan erabiltzen diren makinak garbi egon beharko dira, lur edo lokatzaren hondarrik gabe, espezie inbaditzaileen haziak eta propaguluak sartu eta inguruan finkatu ez daitezen.

- Ahalegin berezia egingo da linearen sarbidean eta zortasunetan dauden *Cortaderia selloana* aleak kontrolatzeko, bereziki mekanikoki edo eskuz ateraz. Lan horiek egiteko baldintza teknikoak Natura Ondarearen Zerbitzuko teknikari arduradunari kontsultatu ahal izango zaizkio (94-4066052).

- Oro har, ezin izango dira produktu fitosanitarioak edo herbizidak erabili lineak mantentzeko lanak egiteko.

H) MOZKETAK ETA APROBETXAMENDUAK

inmediato y notificar al Servicio de Patrimonio natural con la mayor celeridad posible.

- Los trabajos deberán respetar estrictamente toda la fauna, evitando molestar o herir los posibles animales que pudieran encontrarse los operarios durante las labores, fundamentalmente en la ejecución de los desbroces.

- Los operarios deberán recibir formación e instrucciones para garantizar la no afección a la fauna.

G) MEDIDAS DE PREVENCION, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE FLORA EXOTICA INVASORA Y EL EMPLEO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y HERBICIDAS:

- Se deberá tener en cuenta el Real Decreto 630/2013, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras. La maquinaria que se utilice en las operaciones forestales deberá estar limpia, sin restos de barro o tierra que puedan ser portadores de propágulos o semillas de especies invasoras que puedan afincarse en el entorno

- Se hará un especial esfuerzo en controlar los ejemplares de *Cortaderia selloana* que existan en las servidumbres y accesos de la línea, preferentemente mediante arrancado mecánico o manual. Se podrán consultar las premisas técnicas para la realización de estos trabajos al técnico responsable del Servicio de Patrimonio Natural (94-4066052).

- En general no se podrán emplear fitosanitarios ni herbicidas para ejecución de labores de mantenimiento de lineas

H) CONDICIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CORTAS Y

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D en www.ebizkaia.eus.

2013966970000020600000 2

EGITEKO BALDINTZA OROKORRA	APROVECHAMIENTOS
• Linea zati bakoitza mozten hasi baino lehen habiarik edo baso-hegaztien plataformarik dagoen ebaluatu beharko da. Halakorik dagoela antzemanez gero, Natura Ondarea Zaintzeko Zerbitzuari horren berri eman beharko zaio lehenbailehen.	• Se deberá evaluar la existencia de nidos y plataformas de aves forestales que pudieran existir previo al inicio de la corta de cada tramo de línea. En caso de detectarlos, se deberá notificar su existencia al Servicio de Patrimonio natural con la mayor celeridad posible.
• Lanak egin bitartean ezingo da ur-ibilgurik eta hezegunerik gurutzatu makinekin eta/edo beste ibilgailu batzuekin	• No se podrá cruzar ningún curso de agua ni zonas húmedas con la maquinaria y/o otros vehículos durante las labores
• Aprobetxamenduetarako ezingo da urak zikintzen dituen jarduerarik egin.	• No se podrá realizar ninguna actividad ligada a los aprovechamientos que suponga el enturbiamiento de las aguas.
• Mozketaren hondakinak ezingo dira inoiz erreketatik ez eta hezeguneetatik edo istingetatik 5 metro baino gutxiagora utzi.	• Los restos de corta nunca se deberán dejar a menos de 5 metros de los arroyos ni de las zonas húmedas o trampales
• Kontu handiz ibili beharko da mozketa planifikatzean, aprobetxamendurako jarduketak gauzatu bitartean landare autoktonoak ez kaltetzeko. Bereziki, betegarrietako landaretzari dagokionez	• Se deberá tener especial atención planificando el apeo para no dañar la vegetación autóctona durante las operaciones del aprovechamiento. En especial, la vegetación riparia
• Aprobetxamenduarekin bukatutakoan, gurpil markak kendu beharko dira ahalik eta lasterren, aprobetxamendua bukatuta dagoenean ubideetara lurra ez eramateko	• Tras finalizar el aprovechamiento se deberán restaurar lo antes posible, las rodadas que pudieran haberse generado, para evitar arrastres de tierra a los cauces una vez finalizado el aprovechamiento
• Arreta handiz batu beharko dira aprobetxamendutik sortutako hondakin guztiak (kableak, kateak, labaintzaileen ontziak, janari-arrastoak, eta abar). Makinetan ezingo dira konponketak edo bestelakoak egin natur ingurunera olioak edo labaintzaileak isuri baditzakete.	• Se deberá prestar especial atención a la recogida de todos los residuos (cables, cadenas, recipientes de lubricantes, restos de comidas, etc.) que pueda generar dicho aprovechamiento, no pudiéndose realizar las reparaciones y otras acciones sobre la maquinaria que pudieran provocar el derrame de aceites u lubricantes en el medio natural.
• Oro har, horretarako egokituta dauden zurtegietan metatu beharko da zura. Aldi baterako metaketak egitekotan, ezin izango	• En general se deberá realizar el apilado de la madera en los parques de madera habilitados a tal efecto. En caso de

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D en www.ebizkaia.eus.

dira egun dauden ibilguetan egin, ez eta horien zortasunean ere.

H) HASI AURREKO JAKINARAZPENA ETA IRAUNGIPENA

- Betiere, zabaltze-lanak hasi aurretik, Iraunkortasuna eta Ingurune Naturala Zaintzeko Saileko Natura Ondarea Zaintzeko Zerbitzuari behar beste denbora lehenago deitu beharko zaio, lanak egiteko koordinazio eta orientazio egokietarako (944068686-944068622).

- Agintariek edo agintaritzaren agenteek eskatzen badute, baimen hau berehala erakutsi beharko da.

BIGARRENA: Baimen honek 2 urteko balioa izango du, ematen den egunetik zenbatzen hasita.

HIRUGARRENA: Baimen honetan zehaztuta ez dagoen guztirako, gorago aipatutako ingurumen araudian ezarritako baldintzak aplikatuko dira.

LAUGARRENA: Baimen hau gaizki erabiltzearen ondoriozko arau-hausteren bat egiten bada, zehapena ezarriko da, *9/2021 Legea, azaroaren 25ekoa, Euskadiko natura-ondarea kontserbatzeari buruzkoan edo Natura Ondareari eta Biodibertsitateari buruzko abenduaren 13ko 42/2007 Legean* eta aurrekoa aldatzen duen irailaren 21eko 33/2015 Legean ezarritakoaren arabera, ezertan eragotzi gabe bide penaletik, zibiletik edo beste batetik eska litekeen erantzukizuna.

BOSGARRENA: Baimen honetaz gainera, proposatutako proiektua egiteko baimen gehiago behar badira, eurak ere eskuratu beharko dira, besteak beste Bizkaiko Foru Aldundiko Baso Zerbitzuarenak.

realizarse apilados temporales estos no deberán realizarse sobre los cauces existentes, ni en su servidumbre.

H) NOTIFICACIÓN PREVIO AL INICIO Y CADUCIDAD

- En todos los casos, previo al inicio de las operaciones de ampliación será necesario avisar al Servicio de Patrimonio Natural del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural con la antelación necesaria para la correcta coordinación-orientación para realizar los trabajos (944068686-944068622)

- La presente autorización deberá ser exhibida en el acto a cuantas Autoridades o Agentes de la misma lo requieran.

SEGUNDO: La presente autorización tendrá una validez de 2 años a contar desde la fecha de su emisión

TERCERO: Para lo no especificado en la presente autorización serán de aplicación las condiciones establecidas en la normativa ambiental anteriormente citada.

CUARTO: Las posibles infracciones derivadas del mal uso de la presente autorización serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la *Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi* o en la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* y la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, que modifica la anterior, sin perjuicio de la responsabilidad exigible en vía penal, civil o de otra orden en que se pueda incurrir.

QUINTO: La presente autorización se emite sin perjuicio del cumplimiento, en su caso, del resto de autorizaciones que sean precisas para llevar a cabo el proyecto propuesto, entre otras las del Servicio de Montes de la Diputación foral de

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D en www.ebizkaia.eus.

2013966970000020700000 2

Bizkaia.

SEIGARRENA: Ebazpen honen aurka administrazioarekiko auzi errekurtsoa jarri ahal izango du erakunde interesdunak Administrazioarekiko Auzien Epaitegian, bi hilabeteko epean, aipatutako ebazpena jakinarazten den egunaren biharamunetik zenbatuta, Administrazioarekiko Auzien Jurisdikzioa arautzen duen uztailaren 13ko 29/1998 Legean eta Botere Judizialaren Legea aldatzen duen abenduaren 23ko 19/2003 Lege Organikoan ezarritakoari jarraiki eta Auzitegi Gorenaren 2003ko abenduaren 19ko, 2001eko irailaren 25eko eta 1999ko urriaren 8ko epaiak aintzat hartuta.

SEXTO: Frente a la presente resolución, la entidad interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y en la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y teniendo en cuenta las Sentencias del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 2003, de 25 de septiembre de 2001 y de 8 de octubre de 1999.

Aldez aurretik, legez, aukerako berraztertze errekurtsoa aurkeztu ahal izango dio ebazpen hau eman duen organoari. Gainera, bere eskubideak defendatzeko egokitzat jotzen duen beste edozein errekurtso jarri ahal izango du.

Legalmente, y de forma previa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en defensa de sus derechos.

ZAZPIGARRENA: Ebazpen hau eskatzaileari jakinaraztea legez ezarritako moduan.

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución en la forma legalmente establecida a la entidad solicitante

Dena den, zeuk ebatziko duzu

No obstante VI resolverá

Sin./Fdo.: MIREN EDURNE IBARGUCHI EROSTARBE - 2022-07-15
BIODIBERTSITATEA ETA PASAIA ZAINTZEKO ATALA-REN BIOLOGOA
BIÓLOGO/A DE SECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y PAISAJE

Sin./Fdo.: IÑAKI BENITO IZA - 2022-07-15
BIODIBERTSITATEA ETA PAISAIA ZAINTZEKO ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y PAISAJE

Sin./Fdo.: XABIER ARANA EIGUREN - 2022-07-15
NATURA ONDAREA ZAINTZEKO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE PATRIMONIO NATURAL

Sin./Fdo.: JOSU BILBAO BEGOÑA - 2022-07-15
INGURUMENEKO ZUZENDARITZA NAGUSIA-REN ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR/A GENERAL DE DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Sin./Fdo.: AMAIA ANTXUSTEGI ZIARDA - 2022-07-18
IRAUNKORTASUNA ETA INGURUNE NATURALA ZAINTZEKO SAILA-REN FORU DIPUTATUA
DIPUTADO/A FORAL DE DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO NATURAL

Akordioa/Acuerdo: OF 04510/2022 - Data/Fecha: 2022-07-18
BIZKAIKO FORU ALDUNDIA-DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA - 2022-07-18

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9NUK-O29Z-8WQE-MB4D en www.ebizkaia.eus

2013966970000000207000002

Erregistroko irteera Zk./Nº registro de salida: G01202200034516S 20.07.2022 18:04:00

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

NO480000030H44000000002 02022021 (A) 22 9011-7245

I- DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SA
ANGEL PUENTE ARCE
AV SAN ADRIAN, 48
48003 BILBAO
BIZKAIA

IRAUNKORTASUNA ETA INGURUNE NATURALA ZAINTZEKO SAILAren komunikazioa gehitu da, bertan adierazitako administrazio-organoak igorritakoa.

Se adjunta comunicación del DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO NATURAL, emitida por el órgano administrativo que en la misma se indica.

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

ESPAINIA
ESPAÑA

ORDAINDUTAKO FRANKEOA
FRANQUEO PAGADO
GUTUNAK/CARTAS

IBERDROLA, S.A.
26 JUL. 2022
CONTROLADO
SEGURIDAD

(Mesedez, ez idatzi barrazko kode gainean.
Por favor, no escribir sobre el código de barras.)

Gran Vía, 25
48009 Bilbao

Postari jn./and.: Adieraz ezazu **itzulketaren** arrazoia.
Sr./Sra. Cartero/a: Indique el motivo de la **devolución**.

02	Zuzenbide osatugabea / Dirección incompleta	
04	Ez aurkitua / Se ausentó	
04	Postariaren buzolan utzitakoa / Devuelto al buzón del cartero/a	
05	Hilda / Fallecido/a	

Eguna/Día: _____/_____/_____

Sinadura/Firma 2021637

ANEXO VII: Bibliografía

A continuación, se muestran las fuentes consultadas tanto para la obtención de información como para la justificación cartográfica en cada caso, con el fin de elaborar el presente informe:

- **AEMET**. Agencia Estatal de Meteorología.
- Ayuntamiento de Bermeo
- Ayuntamiento de Sukarrieta
- Ayuntamiento de Mundaka
- Ayuntamiento de Busturia
- Boletín Oficial del Estado.
- Boletín Oficial del País Vasco.
- **Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad.** Gobierno Vasco.
- **Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural.** Diputación Foral de Bizkaia.
- **EUSTAT**. Instituto Vasco de Estadística
- **EUSKALMET**. Agencia vasca de meteorología.
- Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo de los municipios vascos ante el cambio climático. Gobierno Vasco.
- **Geoeuskadi**. Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi (IDE) de Euskadi. Gobierno Vasco.
- **Ihobe**. Ingurumen hobekuntza.
- **ING.** Instituto Geográfico Nacional.
- Ingurumena. Gobierno Vasco.
- **IGME**. Instituto Geológico y Minero de España.
- **INE**. Instituto Nacional de Estadística.
- **MITERD**. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Página Web de vías verdes (http://www.viasverdes.com/).
- **URA**. Agencia Vasca del Agua.

ANEXO VIII: Estudio de Gestión de Residuos

i-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. Domicilio Social – Avda San Adrián, 48 – 48003 Bilbao - -Inscrita en el Reg. Merc. de Bizkaia, t. 5.081, l. o. f. 224, h. BI-27057, insc. 209 – N.I.F. A-95075578

PROMOTOR:	i-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.
TITULAR:	i-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

ANEXO 1

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. a 13,2 kV S.C. denominada Bermeo – Pedernales CTO.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo número nº 9.185.

Términos Municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia (Bizkaia)

MAYO DE 2025

LA AUTORA DEL PROYECTO

LARRAITZ RIQUE GARAIZAR

Firmado digitalmente por LARRAITZ RIQUE GARAIZAR
Fecha: 2025.05.19 13:31:44 +02'00'

GRADUADA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA
Larraitz Rique Garaizar
Colegiado nº 9803 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia

1.- ANTECEDENTES

El presente Estudio de Gestión de Residuos se realiza para minimizar los impactos derivados de la generación de residuos en la construcción del presente Proyecto, estableciendo las medidas y criterios a seguir para minimizar la generación de residuos, segregar y almacenar correctamente los residuos generados y proceder a la gestión más adecuada para cada uno de ellos.

El Estudio se lleva a cabo en cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de Febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (Artículo 4) y el Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma del País Vasco (Artículo 4).

Las actividades a llevar a cabo y que van a dar lugar a la generación de residuos van a ser las siguientes:

- Tala y poda de arbolado.
- Limpieza de obra y restauración.
- Actividades auxiliares (oficina).

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Tipo de obra: Ampliación de faja de arbolado.

Situada en: Términos municipales de Bermeo, Mundaka, Sukarrieta y Busturia (Bizkaia).

Proyecto: Ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. a 13,2 kV. S.C. denominada Bermeo-Pedernales Cto.1, en su tramo entre la STR Bermeo y el apoyo nº 9.185.

Promotor: i-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

3.- IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS Y ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD A GENERAR

Durante los trabajos descritos se prevé generar los siguientes residuos, codificados de acuerdo a lo establecido en la Orden MAM/304/2002 (Lista europea de residuos):

Descripción	Código LER	Volumen (m^3)	Peso (t)
Papel y cartón	200101	-	0,01
Madera (incluye tala y poda de arbolado)	170201	-	431,3
Plásticos (envases y embalajes)	170203	-	0,02
Chatarras metálicas	170405/170407/170401/ 170402	-	0,1
Residuos domésticos	200301	-	0,03
Trapos impregnados	15020*	-	0,005
Tierras contaminadas	17050*	0	0
Envases que han contenido sustancias peligrosas	150110*/150111*	-	0,01
Total			431,465

* En cualquier caso el código final dependerá de las operaciones a las que estén autorizados los gestores seleccionados por el contratista.

Justificación: Para el cálculo de residuos se han utilizado datos reales de residuos generados en obras de similares características.

Es necesario aclarar que, en el Plan de gestión residuos (que se elabora en una etapa de proyecto posterior al presente estudio por los contratistas responsables de acometer los trabajos, poseedores de los residuos) e incluso durante la propia obra se podrá identificar algún otro residuo. Asimismo, la estimación de cantidades que se incluye a continuación es aproximada. Las cantidades, por tanto, también deberán ser ajustadas en el correspondiente Plan de gestión de residuos.

El artículo 5.5. del Real Decreto 105/2008 establece que los residuos de construcción y demolición deberán separarse en fracciones de hormigón, ladrillos-tejas-cerámicos, metal, madera, vidrio, plástico y papel- cartón, cuando de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las cantidades expuestas en la tabla adjunta.

En la siguiente tabla se incluyen dichos valores a partir de los cuales se debe separar, así como su aplicabilidad a la obra o no:

	Límites de generación de acuerdo al artículo 5.5.	Estimación de cantidades en obra	Debe separarse la facción (SI/NO)
Hormigón	80 ton.	Despreciable	NO
Metal	2 ton.	0,1	NO
Madera	1 ton.	431,3	SI
Plástico	0,5 ton.	0,02	NO
Papel y cartón	0,5 ton.	0,01	NO

Por tanto, será aplicable a esta obra la separación de la fracción de madera.

4.- MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO

Como norma general es importante separar aquellos productos sobrantes que pudieran ser reutilizables de modo que en ningún caso puedan enviarse a vertederos.

Además, es importante separar los residuos desde el origen, para evitar contaminaciones, facilitar su reciclado y evitar generar residuos derivados de la mezcla de otros.

Se exponen a continuación algunas buenas prácticas para evitar/minimizar la generación de algunos residuos:

Medios auxiliares (palets de madera), envases y embalajes:

- Utilizar materiales cuyos envases/embalajes procedan de material reciclado.
- No separar el embalaje hasta que no vayan a ser utilizados los materiales.
- Guardar los embalajes que puedan ser reutilizados inmediatamente después de separarlos del producto. Gestionar la devolución al proveedor en el caso de ser este el procedimiento establecido.
- Los palets de madera se han de reutilizar cuantas veces sea posible.

Residuos metálicos:

- Separarlos y almacenarlos adecuadamente para facilitar su reciclado.

Aceites y grasas:

- Realizar el mantenimiento de la maquinaria y cambios de aceites en talleres autorizados.

- Si es imprescindible llevar a cabo alguna operación de cambio de aceites y grasas en la obra, utilizar los accesorios necesarios para evitar posibles vertidos al suelo (recipiente de recogida de aceite y superficie impermeable) y gestionar posteriormente el RP de la forma correcta.

- Controlar al máximo las operaciones de llenado de equipos con aceites para evitar que se produzca cualquier vertido.

Tierras contaminadas:

- Establecer las medidas preventivas para evitar derrames de sustancias peligrosas:

  - Disponer de bandeja metálica para almacenamiento de combustibles.

  - Resguardar de la lluvia las zonas de almacenamiento (mediante techado o uso de lona impermeable), para evitar que las bandejas se llenen de agua.

  - Disponer de grupos electrógenos cuyo tanque de almacenamiento principal tenga doble pared y cuyas tuberías vayan encamisadas. Si no es así colocar en una bandeja estanca o losa de hormigón impermeabilizada y con bordillo.

  - Controlar al máximo las operaciones de llenado de equipos con aceites para evitar que se produzca cualquier vertido. No realizar llenados de máquinas de potencia sin estar operativos los fosos de recogida de aceite. Colocar recipientes o material absorbente debajo de todos los empalmes de tubos utilizados durante la maniobra, para la recogida de posibles pérdidas.

  - Buenas prácticas en los trasiegos.

5.- OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA

Identificación residuo	Código LER	Operación a realizar (Orden MAM 304/2002)		
		Reutilización	Valorización*	Eliminación
Papel y cartón	200101	-	R5	-
Madera	170201	-	R5	-
Plásticos (envases y embalajes)	170203	-	R5	-
Chatarras metálicas	170405/170407/170401/170402	-	R4	-
Residuos domésticos	200301	-	R3	D5
Trapos impregnados	150202*	-	-	D5
Tierras contaminadas	170503*	-	-	D5
Envases que han contenido sustancias peligrosas	150110*/150111*	-	-	D5

* En cualquier caso el código final dependerá de las operaciones a las que estén autorizados los gestores seleccionados por el contratista.

La gestión de los residuos se realizará según lo establecido en la legislación específica vigente.

Siempre se favorecerá el reciclado y valoración de los residuos frente a la eliminación en vertedero controlado de los mismos.

RESIDUOS NO PELIGROSOS

RD: Los residuos domésticos (papel, cartón, vidrio, envases de plástico) separados en sus distintas fracciones serán llevados a un vertedero autorizado o recogidos por gestores autorizados. En el caso de no ser posible la recogida por gestor autorizado y de tratarse de pequeñas cantidades, se podrán depositar en los distintos contenedores que existan en el Ayuntamiento más próximo.

Excedentes de excavación y excedentes de hormigón: como ya se ha comentado se tratarán de reutilizar en la obra, si no es posible se gestionarán en vertedero autorizado.

Chatarra: se entregará a gestor autorizado para que proceda al reciclado de las distintas fracciones.

RESIDUOS PELIGROSOS

Los residuos peligrosos se gestionarán mediante gestor autorizado. Se dará preferencia a aquellos gestores que ofrezcan la posibilidad de reciclaje y valorización como destinos finales frente a la eliminación.

6.- MEDIDAS DE SEPARACIÓN, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS EN OBRA

Para que se pueda desarrollar una correcta segregación y almacenamiento de residuos en la obra, todo el personal implicado deberá estar adecuadamente formado sobre cómo separar y almacenar cualquier tipo de residuos que pueda derivarse de los trabajos.

Segregación:

Para una correcta valorización o eliminación se realizará una segregación previa de los residuos, separando aquellos que por su no peligrosidad (residuos domésticos) y por su cantidad puedan ser depositados en los contenedores específicos colocados por el correspondiente ayuntamiento, de los que deban ser llevados a vertedero controlado y de los que deban ser entregados a un gestor autorizado (residuos peligrosos). Para la segregación se utilizarán bolsas o contenedores que impidan o dificulten la alteración de las características de cada tipo de residuo.

La segregación de residuos en obra ha de ser la máxima posible, para facilitar la reutilización de los materiales y que el tratamiento final sea el más adecuado según el tipo de residuo.

En ningún caso se mezclarán residuos peligrosos y no peligrosos.

Si en algún caso no resultara técnicamente viable la segregación en origen, el poseedor (contratista) podrá encomendar la separación de fracciones de los distintos residuos no peligrosos a un gestor de residuos externo a la obra, teniendo que presentar en este caso, la correspondiente documentación acreditativa conforme el gestor ha realizado los trabajos.

En el campamento de obra, se procurará además segregar los RD en las distintas fracciones (envases y embalajes, papel, vidrio y resto).

Almacenamiento:

Desde la generación de los residuos hasta su eliminación o valorización final, éstos serán almacenados de forma separada en el lugar de trabajo, según vaya a ser su gestión final, como se ha indicado en el punto anterior.

Teniendo en cuenta las particularidades de este tipo de obras (no existencia de zonas auxiliares para casetas y demás debido a que la permanencia en cada apoyo es muy limitada y no es práctico), es probable que los residuos sean almacenados en un emplazamiento no situado en las mismas, el cual deberá estar debidamente acondicionado.

Para las zonas de almacenamiento se cumplirán los siguientes criterios:

- Serán seleccionadas, siempre que sea posible, de forma que no sean visibles desde carreteras o lugares de tránsito de personas, pero con facilidad de acceso para poder proceder a la recogida de los mismos.

- Estarán debidamente señalizadas mediante marcas en el suelo, carteles, etc. para que cualquier persona que trabaje en la obra sepa su ubicación.

- Los contenedores de residuos peligrosos estarán identificados según se indica en la legislación aplicable con etiquetas o carteles resistentes a las distintas condiciones meteorológicas, colocados en un lugar visible y que proporcionen la siguiente información: descripción del residuo, icono de riesgos, código del residuo, datos del productor y fecha de almacenamiento.

- Las zonas de almacenamiento de residuos peligrosos estarán protegidas de la lluvia y contarán con suelo impermeabilizado o bandejas de recogida de derrames accidentales.

- Los residuos que por sus características puedan ser arrastrados por el viento, como plásticos (embalajes, bolsas...), papeles (sacos de mortero...) etc. deberán ser almacenados en contenedores cerrados, a fin de evitar su diseminación por la zona de obra y el exterior del recinto.

- Se evitará el almacenamiento de excedentes de excavación en cauces y sus zonas de policía.

Con el propósito de proceder a la recogida, gestión y almacenamiento de forma selectiva y segura, de los residuos y desechos, sólidos o líquidos, y para evitar la contaminación de los suelos y de las aguas durante la fase de construcción, se deberá cumplir todos los requisitos incluidos dentro de la legislación vigente en la materia tratada.

Todo lo relacionado con el manejo de residuos tanto domésticos como peligrosos se regirá según lo dispuesto en la Ley 22/2011 de 21 de abril, de Residuos y suelos contaminados.

7.- INSTALACIONES PREVISTAS PARA EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y, EN SU CASO, OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DENTRO DE LA OBRA

Dada las características de la obra y las cantidades de residuos a generar no se prevé la instalación de contenedores.

Antes del inicio de las obras los contratistas están obligados a programar la gestión de los residuos que prevé generar. En el Plan de gestión de residuos de construcción se reflejará la gestión prevista para cada tipo de residuo: retirada a vertedero y gestiones a través de gestor autorizado (determinando los gestores autorizados), indicando el tratamiento final que se llevará a cabo en cada caso.

Como anexo a dicho Plan el contratista deberá presentar la documentación legal necesaria para llevar a cabo las actividades de gestión de residuos:

- Acreditación como productor de residuos en la Comunidad Autónoma en la que se llevan a cabo los trabajos (País Vasco).
- Autorizaciones de los transportistas y gestores de residuos (las correspondientes según se trate de residuos peligrosos o no peligrosos).
- Autorizaciones de vertederos y depósitos.
- Documentos de Aceptación de los residuos que se prevé generar.

Al final de los trabajos el contratista proporcionará la documentación acreditativa de las gestiones realizadas:

- Documentos de Control y Seguimiento (Residuos peligrosos).
- Notificaciones de traslado (Residuos peligrosos).
- Albaranes de retirada o documentos de entrega de residuos no peligrosos.
- Permisos de vertido/reutilización de excedentes de excavación.

8.- VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Tipología RCDs	Estimación	Precio gestión en Planta / Vertedero / Cantera / Gestor (€/m³)	Importe (€)
RCDs Nivel I			
Tierras y pétreos de la excavación	-	5,00	-
RCDs Nivel II			
RCDs Naturaleza Pétrea	-	10,00	-
RCDs Naturaleza no Pétrea	431,3	35,00	15.095,50
RCDs Potencialmente peligrosos y otros	0,05	50,00	2,50

MAYO DE 2025
LA AUTORA DEL PROYECTO

LARRAITZ RIQUE GARAIZAR

Firmado digitalmente por LARRAITZ RIQUE GARAIZAR
Fecha: 2025.05.19 13:30:40 +02'00'

GRADUADA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA
Larraitz Rique Garaizar
Colegiado nº 9803 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia